



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N°00136-2018-SENACE-PE/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **ARTURO MARCOS SILVA ELIZALDE**
Líder de Proyecto

YESENIA PATRICIA SEGURA MILLA
Especialista Ambiental en Recursos Hídricos

JUAN MIGUEL CÁRDENAS DE LA CRUZ
Especialista Ambiental I en Medio Físico

CÉSAR OCTAVIO RAMOS HIDALGO
Especialista Ambiental en Planes de Manejo Ambiental

MIGUEL ÁNGEL LLEELLISH JUSCAMAYTA
Especialista Ambiental I en Medio Biológico

JUAN JORGE MERA PÉREZ
Especialista Social

EDUARDO RAFAEL GUTIÉRREZ GONZALES
Especialista Social

GRACIELA VICTORIA LÁZARO ORTEGA
Especialista Técnico

ERICK LEDDY GARCÍA CERRÓN
Especialista Legal

MIGUEL ULDARICO RIVAS VILLACORTA
Nómina de Especialistas - Ingeniero Civil

ASUNTO : Informe Técnico Final de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*, presentada por Lima Airport Partners S.R.L.

REFERENCIA : Trámite N° 06804-2017 (15/12/2017)

FECHA : Miraflores, 11 de octubre de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I. ASPECTOS GENERALES

I.1 Antecedentes

- 1.1. El 05 de diciembre de 2002, mediante Resolución Ministerial N°779-2002-MTC/02, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.2. Mediante Trámite N°3898-2016, de 07 de diciembre de 2016, Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, **el Titular**) presentó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**) la propuesta de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, **MEIA-d AIJCh**).
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°059-2017-SENACE/DCA, de fecha 6 de marzo de 2017, la DCA Senace aprobó los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) y el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) de la MEIA-d AIJCh, propuestos por el Titular.
- 1.4. Mediante Trámite N°3898-2016-5, de 27 de abril de 2017, el Titular presentó a la DCA Senace la propuesta del Plan de Trabajo (en adelante, **PdT**) para la elaboración de la MEIA-d AIJCh.
- 1.5. Del 4 al 13 de julio de 2017, los especialistas de la DCA Senace realizaron el acompañamiento del levantamiento de información de la línea base para el medio físico, biológico y social, según las fechas programadas en el PdT de la MEIA-d AIJCh. Asimismo, se realizó la Avanzada Social el 4 de julio de 2017.
- 1.6. Del 4 al 17 de octubre de 2017, se realizó la Primera Ronda de Talleres Participativos (13 sedes en total) para la etapa "Durante la elaboración de la MEIA-d AIJCh" en las habilitaciones urbanas ubicadas en la propuesta de área de influencia indirecta del Proyecto. Se contó con la participación de Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, PCM), Centro Nacional de Estimación, Prevención, y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), Municipalidad Provincial del Callao, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGCT, DGAC, DGASA y CORPAC), Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, INDECI), el Titular y Walsh Perú (consultora ambiental que elaboró el estudio).
- 1.7. Mediante Memorando Múltiple N°001-2017/SENACE/JEF, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefatura del Senace estableció la distribución de procedimientos administrativos y expedientes, precisando que la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN Senace) se encargará de evaluar para el caso del sector transportes, todos los proyectos de transportes que se encuentren dentro del SEIA y bajo competencia del Senace en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.
- 1.8. Mediante Trámite N°06804-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular presentó ante la DEIN Senace la MEIA-d AIJCh en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N°27446, y el Reglamento de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC (en adelante, RPAST), para su evaluación correspondiente¹.

- 1.9. Mediante Auto Directoral N°014-2017-SENACE-JEF/DEIN e Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de diciembre de 2017, la DEIN Senace remitió el Informe con Observaciones de Admisibilidad para la admisión a trámite de la MEIA-d AIJCh; en el cual se indicó que corresponde a la modificación de un Estudio de Impacto Ambiental detallado.
- 1.10. Mediante Trámite N°194-2018 (Anexo N°06804-2017-2), de fecha 10 de enero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-001, mediante la cual presentó la subsanación de observaciones a la MEIA-d AIJCh en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN sobre la admisibilidad del expediente presentado.
- 1.11. Mediante Anexo N°06804-2017-1, de fecha 11 de enero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-019 con información complementaria a la MEIA-d AIJCh, en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN sobre la admisibilidad del expediente presentado.
- 1.12. Mediante Oficio N°023-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), debido a que el Proyecto se encuentra en uno o más de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA.
- 1.13. Mediante Oficio N°024-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (en adelante, CORPAC), debido a que es la entidad que presta los servicios de navegación aérea al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.14. Mediante Oficio N°025-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, DGCT), debido a que es la entidad encargada de administrar el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.15. Mediante Oficio N°026-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), debido a que el Proyecto involucra afectación de flora y fauna silvestre.
- 1.16. Mediante Oficio N°027-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, DGAC), debido a que es la entidad encargada de administrar el desarrollo de las actividades de transporte aéreo y la gestión integral de aviación civil.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, la misma constituye la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados y sus respectivas modificaciones: En ese sentido, corresponde advertir, que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez deberá entenderse como la modificación de un Estudio de Impacto Ambiental detallado – EIA-d.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.17.** Mediante Anexo N°06804-2017-3, de fecha 19 de enero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-021, a través de la cual presentó información complementaria a la MEIA-d AIJCh, en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN sobre la admisibilidad del expediente presentado.
- 1.18.** Mediante Anexo N°06804-2017-4, de fecha 22 de enero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-030, con información complementaria a la MEIA-d AIJCh.
- 1.19.** Mediante Oficio N°050-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al Gobierno Regional del Callao (en adelante, GORE Callao), debido a que el Proyecto tendría incidencia sobre el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla (en adelante, ACR Humedales de Ventanilla).
- 1.20.** Mediante Oficio N°051-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, INDECI), debido a los riesgos y contingencias que pueda tener el Proyecto en su área de influencia propuesta.
- 1.21.** Mediante Oficio N°058-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 25 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Municipalidad Provincial del Callao (en adelante, MUNI Callao), debido a que es la entidad competente de revisar el Estudio de Impacto Vial.
- 1.22.** Mediante Oficio N°059-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 25 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, DGASA), en tanto su condición de entidad encargada de la fiscalización ambiental del Proyecto y del estudio de pasivos ambientales.
- 1.23.** Mediante Oficio N°076-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 31 de enero de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), debido a que la MEIA-d AIJCh contempla la implementación de un Plan de Compensación Ambiental en el ACR Humedales de Ventanilla.
- 1.24.** Mediante Anexo N°06804-2017-5, de fecha 02 de febrero de 2018, con documento MTC/CORPAC S.A. GSMS.3.005.2018, CORPAC remitió opinión técnica a la MEIA-d AIJCh, en la cual se formularon dos (02) recomendaciones.
- 1.25.** Mediante Anexo N°06804-2017-6, de fecha 09 de febrero de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°193-2018-SERNANP-DGANP, a través del cual solicitó los lineamientos de Compensación Ambiental, a fin de emitir opinión.
- 1.26.** Mediante Anexo N°06804-2017-7, de fecha 14 de febrero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-051, con los cargos de entrega de ejemplares de la MEIA-d AIJCh y su Resumen Ejecutivo (en adelante, RE) al GORE Callao, MUNI Callao y a los representantes de las 46 localidades del área de influencia ubicadas en el área circundante al área de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.27.** Mediante Anexo N°06804-2017-8, de fecha 19 de febrero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-062, presentando la autorización de uso de local para la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

realización de la Segunda Ronda de Talleres Participativos (etapa Luego de presentada la MEIA-d AIJCh), en cumplimiento de los alcances del PPC aprobado.

- 1.28. Mediante Anexo N°06804-2017-9, de fecha 22 de febrero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-064, presentando la autorización de uso de local para la realización de la Segunda Ronda de Talleres Participativos en el Asentamiento Humano (AA. HH) Daniel Alcides Carrión en cumplimiento del PPC aprobado.
- 1.29. Mediante Anexo N°06804-2017-10, de fecha 28 de febrero de 2018, mediante Oficio N°15-2018-O.V.A.J.P.II., el representante del AA. HH. Juan Pablo II, solicitó que su habilitación urbana sea considerada como sede para la realización del taller participativo.
- 1.30. Mediante Anexo N°06804-2017-11, de fecha 28 de febrero de 2018, la ANA remitió el Oficio N°257-2018-ANA-DCERH e Informe N°124-2018-ANA-DCERH-AEIGA, por medio del cual, otorgó opinión favorable a la MEIA-d AIJCh².
- 1.31. Mediante Carta Múltiple 0002-2018-SENACE-JEF/DEIN y Oficio Múltiple 0003-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 26 de febrero de 2018, la DEIN Senace elaboró las cartas de invitación a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh".
- 1.32. El 2 de marzo de 2018, se realizó la Segunda Avanza Social previa a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh".
- 1.33. Mediante Trámite DC-1-06804-2017, de fecha 05 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-074, con los cargos de invitación a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh".
- 1.34. Mediante Trámite DC-2-06804-2017, de fecha 08 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-075, solicitando un nuevo envío de invitaciones a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh", debido a que tres (03) oficios no fueron admitidos por datos errados o desactualizados.
- 1.35. Mediante Trámite DC-3-06804-2017, de fecha 08 de marzo de 2018, el INDECI remitió el Oficio N°155-2018-INDECI/31.0 e Informe N°06-2018-RRR-INDECI/31.0, por medio del cual realizó siete (07) recomendaciones y posibles soluciones para áreas seguras contra tsunamis; y, además, solicitó se continúe con las reuniones organizadas por la PCM.
- 1.36. Mediante Trámite DC-4-06804-2017, de fecha 19 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-084, presentando la autorización de uso de local para la realización de la Segunda Ronda de Talleres Participativos en el AA.HH. Daniel Alcides Carrión (reprogramada) y talleres participativos complementarios para los AA.HH. Tiwinza y Juan Pablo II.

² En la Imagen N°01 del Informe N°124-2018-ANA-DCERH-AEIGA, se advierte que hay hitos de la faja marginal delimitada (R.D. N°023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL) dentro del límite del área de concesión. Sin embargo, la ANA señaló que el Proyecto se encuentra fuera de la faja marginal; debido a ello y otras posibles afectaciones a los recursos hídricos, se solicitó a ANA que amplíe la opinión técnica, lo cual se atendió mediante Informe N°387-2018-ANA-DCERH-AEIGA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.37.** Mediante Carta Múltiple 006-2018-SENACE-JEF/DEIN y Oficio Múltiple 0007-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo, la DEIN Senace hizo extensiva la invitación a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh". Mediante Carta Múltiple 006-2018-SENACE-JEF/DEIN y Oficio Múltiple 0007-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo, se hizo extensiva la invitación a los talleres participativos.
- 1.38.** Mediante Oficio N°244-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGAC.
- 1.39.** Mediante Oficio N°245-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGASA.
- 1.40.** Mediante Oficio N°246-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGCT.
- 1.41.** Mediante Oficio N°247-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh al GORE Callao.
- 1.42.** Mediante Oficio N°248-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh al INDECI.
- 1.43.** Mediante Oficio N°249-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la MUNI Callao. Sin embargo, la MUNI Callao no remitió la opinión solicitada.
- 1.44.** Mediante Oficio N°250-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh al SERFOR.
- 1.45.** Mediante Oficio N°252-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 26 de marzo de 2018, la DEIN Senace comunicó al SERNANP, las consideraciones y criterios que deberá tener en cuenta para la evaluación del Plan de Compensación Ambiental de la MEIA-d AIJCh, de manera que se atienda en el plazo otorgado al SERNANP.
- 1.46.** Mediante Trámite DC-5-06804-2017, de fecha 26 de marzo de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°479-2018-SERNANP-DGANP, junto con la Opinión Técnica N°188-2018-SERNANP, por medio del cual se formularon seis (06) observaciones y una (01) recomendación al Plan de Compensación Ambiental.
- 1.47.** Mediante Trámite DC-6-06804-2017, de fecha 27 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-088, solicitando el inicio de la convocatoria a la Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh con la presentación de las autorizaciones de uso de local.
- 1.48.** Mediante Trámite DC-7-06804-2017, de fecha 28 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-089, presentando las autorizaciones de uso de local para



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

las sedes Manuel Dulanto y Ramón Castilla para la convocatoria a las Audiencias Públicas.

- 1.49.** Mediante Trámite DC-8-06804-2017, de fecha 28 de marzo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-090, con las evidencias de sustento de la convocatoria correspondiente a la Segunda Ronda de Talleres Participativos (reprogramado y complementario) para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d".
- 1.50.** Mediante Carta N°034-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 02 de abril de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular que, al 01 de abril de 2018, no se había cumplido con el inicio de la difusión para las Audiencias Públicas, correspondiendo realizar la reprogramación con la finalidad de poder cumplir el plazo de 30 días calendario de convocatoria.
- 1.51.** Mediante Oficio N°269-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la DGAC del MTC información técnica para la evaluación de la MEIA-d AIJCh, correspondiente al monitoreo de ruido de aeronaves reportados por el Titular en los últimos cinco (05) años, seguridad operacional, medidas operacionales, rutas aéreas y normativa correspondiente.
- 1.52.** Mediante Oficio N°270-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN), debido a que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con una planta de combustible operada por la empresa Exxon Mobil³.
- 1.53.** Mediante Trámite DC-9-06804-2017 de fecha 03 de abril de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N° 509-2018-SERNANP-DGANP, comunicando que los criterios señalados en el Oficio N° 252-2018-SENACE-JEF/DEIN no fueron considerados en la evaluación técnica del Plan de Compensación Ambiental, debido a que ya se había emitido opinión técnica en base a la información brindada mediante Oficio N° 076-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.54.** Mediante Oficio N°273-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 04 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a Provías Nacional del MTC, información técnica referente a proyectos viales vinculados a la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.55.** Mediante Oficio N°274-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 04 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la DGASA del MTC, información técnica para la evaluación de la MEIA-d AIJCh, correspondientes a la actividad fiscalizadora y el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental reportado por el Titular en los últimos cinco (05) años.
- 1.56.** Mediante Oficio N°275-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 04 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a CORPAC, información técnica para la evaluación de la MEIA-d AIJCh, correspondiente a medidas operacionales y rutas aéreas.

3 En concordancia a lo señalado en la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el estudio de impacto ambiental deberá incluir al Aeropuerto en su integridad y a los efectos de todas las operaciones realizadas en el mismo, incluyendo, sin limitarse, a los tanques y ductos de combustible (...).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.57.** Mediante Trámite DC-10-06804-2017 de fecha 04 de abril de 2018, la DGASA remitió el Oficio N°3750-2018-MTC/16 e Informe Técnico N°033-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA.FGJ.VAJ, por medio del cual formuló 94 observaciones y dos (02) recomendaciones a la MEIA-d AIJCh, a fin de que sean atendidas por el Titular.
- 1.58.** Mediante Carta N°037-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular, el estudio de riesgo por tsunami en el área colindante al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (zona oeste) elaborado por el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (en adelante, CISMID).
- 1.59.** Mediante Trámite DC-11-06804-2017, de fecha 06 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-099, presentando las autorizaciones de uso de local del proceso de convocatoria para la realización de las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh en cumplimiento con el PPC aprobado.
- 1.60.** Mediante Carta N°040-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 10 de abril de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular se sirva rectificar el aviso radial correspondiente a la convocatoria a las Audiencias Públicas de la MEIA-d, dado que se constató que se hizo la difusión con la fecha anterior a la reprogramación de fechas.
- 1.61.** Mediante Trámite DC-12-06804-2017, de fecha 10 de abril de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°150-2018-MTC/12.08, Informe N°0218-2018-MTC/12.08 e Informe N°003-2018-MTC/12.04.AGA.ALR, por medio de los cuales se formularon 12 observaciones y recomendaciones a la MEIA-d AIJCh, a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de evaluación.
- 1.62.** Mediante Trámite DC-13-06804-2017, de fecha 10 de abril de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N°022-2018-GRC/GRRNGMA e Informe N°023-2018-GRC/GRRNGMA/RZR, por medio del cual formularon siete (07) observaciones y una (01) recomendación a la MEIA-d AIJCh.
- 1.63.** Mediante Oficio N°290-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 11 de abril de 2018, la DEIN Senace comunicó a la DGCT, los comentarios y observaciones recogidos en la Segunda Ronda de Talleres Participativos de la MEIA-d AIJCh, referidos a rutas de evacuación, área de concesión a ceder para las rutas de evacuación, proyectos complementarios para mejorar la transitabilidad y solución al afloramiento de agua; para su atención. Dicha comunicación también fue remitida a la PCM, Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) y al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF).
- 1.64.** Mediante Oficio N°291-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 11 de abril de 2018, la DEIN Senace comunicó al GORE Callao las preocupaciones expuestas por la población en el proceso de participación ciudadana de la MEIA-d AIJCh, referidos a rutas de evacuación, Estudio de Evaluación de Riesgo-EVAR, medidas para mejorar la transitabilidad y solución al afloramiento de agua subterránea. Dicha comunicación también fue remitida a la PCM, MINAM, MEF y a la DGCT.
- 1.65.** Mediante Trámite DC-14-06804-2017, de fecha 11 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-106, con la rectificación del aviso radial correspondiente a la convocatoria de las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.66.** Mediante Trámite DC-15-06804-2017, de fecha 11 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-101, comunicando el proceso seguido para la reprogramación de las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.67.** Mediante Oficio N°290-2018-SENACE-JEF/DEIN y Oficio N°291-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 11 de abril de 2018, la DEIN Senace remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Gobierno Regional del Callao, respectivamente; los comentarios y observaciones recogidos de la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "*Luego de presentada la MEIA-d AIJCh*" con la finalidad de advertir la problemática social identificada en las sedes seleccionadas para el desarrollo del proceso participativo.
- 1.68.** Mediante Oficio N°308-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 12 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la ANA amplíe la opinión técnica remitida mediante Oficio N°257-2018-ANA-DCERH e Informe N°124-2018-ANA-DCERH-AEIGA, debido que la faja marginal del río Rímac, humedal y acuífero podrían verse afectados por el desarrollo del Proyecto.
- 1.69.** Mediante Trámite DC-16-06804-2017, de fecha 17 de abril de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°1893-2018-MPC/GGTU e Informe N°148-2018-MPC/GGTU-AAT-PVM, por medio del cual se formularon cinco (05) observaciones al Estudio de Impacto Vial (en adelante, EIV) de la MEIA-d AIJCh.
- 1.70.** Mediante Trámite DC-17-06804-2017, de fecha 17 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-109, con los cargos de entrega de los avisos de convocatoria correspondiente a las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.71.** Mediante Oficio N°330-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 18 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la MUNI Callao complemente la opinión técnica remitida mediante Oficio N°1893-2018-MPC/GGTU e Informe N°148-2018-MPC/GGTU-AAT-PVM, debido a que la MEIA-d AIJCh no implica la aprobación de un EIV.
- 1.72.** Mediante Trámite DC-18-06804-2017 de fecha 19 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-117, con el material audiovisual (DVD) correspondiente a la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "*Luego de presentada la MEIA-d AIJCh*", realizadas del 12 al 20 de marzo y del 07 al 08 de abril de 2018.
- 1.73.** Mediante Carta N°047-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de abril de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular la aclaración respecto a la convocatoria para las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh, en respuesta a la comunicación realizada mediante Trámite DC-15-06804-2017.
- 1.74.** Mediante Carta N°048-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de abril de 2018, la DEIN Senace reiteró al Titular la presentación del estudio de riesgo por tsunami en el área colindante al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (zona oeste) elaborado por el CISMID de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, UNI); en tanto dicho estudio fue parte del contenido expuesto en la Segunda Ronda de Talleres Participativos desarrollados por el Titular. Sin embargo, a la fecha el Titular no presentó lo solicitado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.75.** Mediante Trámite DC-19-06804-2017 de fecha 20 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-118, con las "Fichas de Promotores" aplicadas de manera posterior a la Segunda Ronda de Talleres Participativos.
- 1.76.** Mediante Oficio N°342-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la DGAC complemente la opinión técnica remitida mediante Oficio N°150-2018-MTC/12.08.
- 1.77.** Mediante Oficio N°343-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a CORPAC complemente la opinión técnica remitida mediante comunicación MTC/CORPAC S.A GSMS.3.005.2018.
- 1.78.** Mediante Trámite DC-20-06804-2017, de fecha 25 de abril de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°1054-2018-OS-DSHL e Informe N°371-2018-OS-DSHL-USPR, por medio del cual solicitó el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias asociados a la Planta de Combustible y la futura línea de abastecimiento de combustible, debido a que en la MEIA-d AIJCh no se consideró los riesgos asociados a las actividades del subsector hidrocarburos.
- 1.79.** Mediante Trámite DC-21-06804-2017, de fecha 25 de abril de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-119 con el panel fotográfico de colocación de avisos de convocatoria para la realización de las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.80.** Mediante Carta N°052-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular la información requerida por OSINERGMIN, a fin de que la referida autoridad opinante pueda emitir su opinión técnica.
- 1.81.** Mediante Oficio N°382-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (en adelante, DHN), por los posibles riesgos a la población frente a un posible tsunami y su relación con la ejecución del Proyecto en función a las cartas de inundación de la DHN.
- 1.82.** Mediante Oficio N°383-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (en adelante, DIGESA), debido a los posibles impactos del Proyecto del AIJCh en la salud de la población.
- 1.83.** Mediante Trámite DC-22-06804-2017, de fecha 03 de mayo de 2018, CORPAC remitió comunicación MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.015.2018, en el cual atendieron parte de la solicitud realizada por la DEIN Senace mediante Oficio N°343-2018-SENACE-JEF/DEIN de la MEIA-d AIJCh formulando cuatro (04) observaciones y recomendaciones a la misma.
- 1.84.** Mediante Trámite DC-23-06804-2017, de fecha 03 de mayo de 2018, la ANA remitió mediante Oficio N°838-2018-ANA-DCERH e Informe N°387-2018-ANA-DCERH-AEIGA, en el cual atienden la solicitud realizada por la DEIN Senace mediante Oficio N°308-2018-SENACE-JEF/DEIN de la MEIA-d AIJCh, formulando 10 observaciones a la misma.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.85.** Mediante Trámite DC-24-06804-2017 de fecha 09 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-131, con documentos correspondientes a la segunda publicación de convocatoria a las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.86.** Durante los días 14, 15, 16, 17 y 19 de mayo de 2018, se realizaron seis (06) Audiencias Públicas en el área de Influencia propuesta del proyecto MEIA-d "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez". Cabe precisar que, según el numeral 34.4 del Artículo 34: Audiencias Públicas vinculadas a los Estudios de Impacto Ambiental del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (DS N°002-2009-MINAM) se indica que los aportes, sugerencias u observaciones de la comunidad se recibirán hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de la audiencia pública.
- 1.87.** Mediante Trámite DC-25-06804-2017, de fecha 14 de mayo de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°243-2018-MTC/12.08 e Informe N°0279-2018-MTC/12.08, por medio del cual remitió dos (02) precisiones a la MEIA-d AIJCh.
- 1.88.** Mediante Trámite DC-26-06804-2017, de fecha 17 de mayo de 2018, la DHN remitió la comunicación V.200-0895, en el cual otorgan opinión favorable a la MEIA-d AIJCh, en razón al uso de información oficial (cartas de inundación de la DHN).
- 1.89.** Mediante Trámite DC-27-06804-2017, de fecha 17 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-132, el segundo panel fotográfico de colocación de avisos de la convocatoria a las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.90.** Mediante Carta N°065-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de mayo de 2018, la DEIN Senace reiteró nuevamente al Titular la información requerida por OSINERGMIN, a fin de que la referida autoridad opinante pueda emitir su opinión técnica. Sin embargo, el Titular no presentó la información solicitada por el opinante técnico.
- 1.91.** Mediante Carta N°0067-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de mayo de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el informe de la Segunda Ronda de Talleres Participativos para la etapa "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh" con la finalidad de hacer entrega de la evidencia sustentatoria (acta de taller, lista de asistencia y formato de preguntas) de la ejecución de dichos talleres.
- 1.92.** Mediante Informe N°262-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 24 de mayo de 2018, la DEIN Senace emitió el informe de Visita de Campo a los Humedales de Bocanegra, relacionado al Plan de Compensación Ambiental (en adelante, PCA) de la MEIA-d AIJCh.
- 1.93.** Mediante Informe N°263-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 24 de mayo de 2018, la DEIN Senace emitió el informe de Visita de Campo a los Humedales de Ventanilla, relacionado al PCA de la MEIA-d AIJCh.
- 1.94.** Mediante Auto Directoral N°098-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 25 de mayo de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Informe N°264-2018-SENACE-JEF/DEIN conteniendo las observaciones a la MEIA-d AIJCh; en el Anexo 1: 97 observaciones de la DEIN Senace y en el Anexo 3, las 160 observaciones de los opinantes

técnicos⁴, a fin de que las mismas sean subsanadas en un plazo máximo de 30 días hábiles teniendo como plazo máximo de atención el 09 de julio de 2018.

- 1.95.** Mediante DC-29-06804-2017⁵ de fecha 25 de mayo de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°2883-2018-MPC/GGTU, Informe N°368-2018-MPC/GGTU-AAT e Informe N°79-2018-MPC/GGTU-AAT-COR, por medio del cual indicaron que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con un EIV aprobado y, por tanto, la opinión remitida mediante Informe N°148-2018-MPC/GGTU-AAT-PVM no necesita ser complementada.
- 1.96.** Mediante Trámite DC-29-06804-2017, de fecha 25 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-149, con la cual hizo entrega del registro audiovisual en formato digital del desarrollo de las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.97.** Mediante Trámite DC-30-06804-2017, de fecha 30 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-152, con la cual hizo entrega de las constancias de visitas de promotores sociales antes y luego de realizadas las Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.
- 1.98.** Mediante Trámite DC-31-06804-2017, de fecha 31 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-155, en la cual refiere que mediante la Carta LAP-SSG-2018-126⁶, atendieron el requerimiento de la DEIN Senace mediante la Carta N°030-2018-SENACE-JEF/DEIN indicando que la Planta de Combustible que opera en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con certificación ambiental propia y distinta a la certificación ambiental del aeropuerto; la misma que fuera otorgada a la empresa Exxon Mobil por la autoridad competente⁷. En adición a lo señalado, precisaron que dicha empresa en su condición de titular de la certificación ambiental de la planta de combustible es la responsable de asumir todos los compromisos ambientales; y por ello, no le correspondería a Lima Airport Partners S.R.L incluir un Estudio de Riesgos ni Plan de Contingencias como parte de los alcances de la MEIA-d AIJCh.
- 1.99.** Mediante Oficio N°476-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 05 de junio de 2018, la DEIN Senace remitió a la DGCT el Informe N°264-2018-SENACE-JEF/DEIN con las observaciones a la MEIA-d AIJCh y sus anexos, a fin de que implementen las medidas de seguimiento que correspondan.
- 1.100.** Mediante Trámite DC-32-06804-2017, de fecha 05 de junio de 2018, la Asociación de Defensa y Desarrollo de los Pueblos La Chalaca de la Provincia Constitucional del Callao presentó el Oficio N°00134ADDPCHPCC.2018 refiriendo que dentro de los plazos establecidos por la norma, treinta (30) días calendarios posteriores a la audiencia pública⁸, dicha asociación presentaría a la DEIN Senace su opinión y propuestas respecto de la afectación sonora que viene generando las aeronaves en

4 La opinión técnica de SERFOR fue recibida de manera posterior (15.6.2018) a la emisión del Informe de Observaciones a la MEIA-d AIJCh por parte de la DEIN Senace.

5 Por error en el sistema de Trámite Documentario, en el cargo de ingreso refiere trámite DC-29. Sin embargo, en el sistema la información fue ingresada como trámite DC-28.

6 Mediante DC-1 887-2018, el Titular indicó que la planta de combustible es un proyecto que cuenta con certificación ambiental propia otorgada a Exxon Mobil.

7 Resolución Directoral N° 048-2004-MEM/AAM, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, que aprueba el EIA de la Planta de Abastecimiento de Combustibles y Red de Tubería Hidrante del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

8 De acuerdo a lo señalado en el numeral 34.4 del Artículo 34: Audiencias Públicas vinculadas a los Estudios de Impacto Ambiental del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (DS N°002-2009-MINAM) el cual refiere que los aportes, sugerencias u observaciones de la comunidad se recibirán hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de la audiencia pública.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la población ubicada de manera adyacente al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; así como la afectación a la salud pública ocasionada por el transporte de minerales a través del ferrocarril y camiones de tolva ancha.

- 1.101.** Mediante Carta N°081-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 08 de junio de 2018 la DEIN Senace reiteró el requerimiento de OSINERGMIN al Titular.
- 1.102.** Mediante Carta N°082-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 08 de junio de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el Oficio N°2883-2018-MPC/GGTU, Informe N°368-2018-MPC/GGTU-AAT e Informe N°79-2018-MPC/GGTU-AAT-COR con la respuesta de la MUNI Callao, ante la solicitud de complementar su opinión técnica.
- 1.103.** Mediante Carta N°083-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 12 de junio de 2018 la DEIN Senace trasladó el Informe N°035-2018-MTC/12.04.AGA.ALR (recibido mediante correo electrónico de fecha 24.05.2018), que completa la opinión técnica de la DGAC.
- 1.104.** Mediante Oficio N°492-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 12 de junio de 2018 la DEIN Senace remitió a OSINERGMIN la respuesta del Titular con Carta LAP-SSG-2018-155 y Carta LAP-SSG-2018-126.
- 1.105.** Mediante Trámite DC-33-06804-2017, de fecha 15 de junio de 2018, el SERFOR remitió el Oficio N°254-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS e Informe N°343-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF MEIA-d, por medio del cual se formularon cinco (05) observaciones a la MEIA-d AIJCh.
- 1.106.** Mediante Carta LAP-SSG-2018-155 (DC-2 887-2018), de fecha 19 de junio de 2018, el Titular remitió respuesta a la Carta N°081-2018-SENACE-JEF/DEIN; sin embargo, no atendieron el requerimiento de información solicitado por OSINERGMIN, señalando que lo realizarían en el plazo otorgado en el Informe N°264-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.107.** Mediante Carta N°095-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de junio de 2018, la DEIN Senace trasladó al Titular el Oficio N°254-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS e Informe N°343-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF con la respuesta del SERFOR ante la solicitud de opinión técnica.
- 1.108.** Mediante Trámite DC-34-06804-2017, de fecha 18 de junio y trámites DC-35 y DC-36-06804-2017, de fecha 19 de junio de 2018, la población del área de influencia representada en i) Asociación de Defensa y Desarrollo de los Pueblos La Chalaca de la Provincia Constitucional del Callao, ii) Asentamiento Humano Manuel Dulanto y, iii) 14 Comunidades de la zona Sur, remitieron consultas y observaciones como parte de la etapa de participación ciudadana posterior a las Audiencias Públicas referidos a temas como el cambio de rutas de vuelo de las aeronaves, pasivos ambientales y afectaciones a la salud pública producto de la operación aeroportuaria.
- 1.109.** Mediante Carta N°097-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de junio de 2018, la DEIN Senace trasladó al Titular las consultas, observaciones y solicitudes formuladas por los grupos de interés de la MEIA-d AIJCh (trámites DC-34, DC-35 y DC-36-06804-2017) para su debida atención en concordancia a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ambientales aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2009-MINAM. Cabe precisar que, el Titular no presentó a la DEIN Senace la atención correspondiente a lo presentado por los referidos grupos de interés.

- 1.110.** Mediante DC-37-06804-2017, de fecha 21 de junio de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°314-2018-MPC-GM e Informe Técnico Legal N°004-2018-MPC/GGDU-GPUC-JVLC, por medio del cual remitieron observaciones a la MEIA-d AIJCh.
- 1.111.** Mediante Carta N°099-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de junio de 2018, la DEIN Senace trasladó al Titular el Oficio N°314-2018-MPC-GM e Informe Técnico Legal N°004-2018-MPC/GGDU-GPUC-JVLC, con observaciones a la MEIA-d AIJCh por parte de la MUNI Callao.
- 1.112.** Mediante Carta N°101-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 25 de junio de 2018, la DEIN Senace reiteró el requerimiento de OSINERGMIN al Titular, en el cual se resalta que el requerimiento se realizó con antelación al Informe N° 264-2018-SENACE-JEF/DEIN, en el cual se le otorgó un plazo de atención que venció el 10 de mayo de 2018.
- 1.113.** Mediante Trámite DC-38-06804-2017, de fecha 03 de julio de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N°71-2018-GRC/GRRNGMA, por medio del cual trasladan la Solicitud de los Representantes Legales de Asentamientos Humanos de la Zona de Influencia del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez referida a un listado de propuestas para mejorar el Programa de Gestión Social el cual forma parte de la MEIA-d AIJCh.
- 1.114.** Mediante Trámite DC-39-06804-2017, de fecha 04 de julio de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-172, en el cual solicitó ampliación de plazo⁹ al otorgado mediante Auto Directoral N°098-2018-SENACE-JEF/DEIN para la subsanación de observaciones.
- 1.115.** Mediante Trámite DC-40-06804-2017, de fecha 06 de julio de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°1677-2018-OS-DSHL-USPR, en el cual precisó que existen nuevas obras referentes a la planta de combustibles no incluidas en la certificación ambiental de Exxon Mobil, que deberán ser incluidos en la MEIA-d AIJCh; además reiteró su requerimiento de información¹⁰.
- 1.116.** Mediante Auto Directoral N°130-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 09 de julio de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Informe N°357-2018-SENACE-JEF/DEIN en el cual se amplía el plazo para la presentación del levantamiento de observaciones a la MEIA-d AIJCh, otorgado mediante Auto Directoral N°098-2018-SENACE-JEF/DEIN, hasta un plazo máximo adicional de 30 días hábiles consecutivos al plazo inicial otorgado; estableciendo como nuevo plazo máximo para su atención el 21 de agosto de 2018.

⁹ El Titular solicitó ampliación de plazo por 30 días hábiles adicionales de acuerdo con el artículo 51 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC.

¹⁰ Cabe precisar que, con respecto al requerimiento de información por parte de OSINERGMIN, el Titular en el levantamiento de observaciones precisó que la Planta de Abastecimiento de Combustibles no constituye un componente de la MEIA-d AIJCh, toda vez que la misma cuenta con una certificación ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.117.** Mediante Carta N°108-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 10 de julio de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el Oficio N°71-2018-GRC/GRRNGMA, en referencia a la propuesta de mejora del Plan de Gestión Social de la MEIA-d AIJCh presentada por los Representantes Legales de los Asentamientos Humanos de la Zona de Influencia del Proyecto Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.118.** Mediante Trámite DC-41-06804-2017, de fecha 19 de julio de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°196-2018-MPC-GGDU, en el cual adjuntan el Oficio N°003-2018-SS.GG-ZSF-AIJCH con las propuestas de diversos asentamientos humanos, a fin de que sean anexados en los actuados de la MEIA-d AIJCh.
- 1.119.** Mediante Trámite DC-42-06804-2017, de fecha 20 de julio de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-178, en el cual dan respuesta a la Carta N°108-2018-SENACE-JEF/DEIN, indicando que mediante la solicitud les fue comunicada mediante Oficio N°001-2018-SS.GG.ZSF-AIJCH, la cual fue atendida mediante Carta LAP-SSG-2018-162 de fecha 06 de julio de 2018.
- 1.120.** Mediante Carta N°112-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de julio de 2018, la DEIN Senace precisa aspectos sobre la solicitud de información requerida por OSINERGMIN para emitir opinión técnica a la MEIA-d AIJCh.
- 1.121.** Mediante Trámite DC-43-06804-2017, de fecha 01 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-180, adjuntando la Subsanción de Observaciones formuladas por la DEIN Senace al MEIA-d AIJCh mediante el Auto Directoral N°098-2018-SENACE-JEF/DEIN sustentado en el Informe N°264-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.122.** Mediante Trámite DC-44-06804-2017, de fecha 03 de agosto de 2018, DIGESA remitió el Oficio N°3448-2018/DCEA/DIGESA, en respuesta a la solicitud de opinión técnica formulada por la DEIN Senace mediante Oficio N°383-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018. En dicho oficio, la DIGESA emitió opinión técnica favorable a la MEIA-d AIJCh; además, indicó que se deberá realizar monitoreos ambientales (calidad de aire, ruido y manejo de residuos sólidos) en la etapa de operación.
- 1.123.** Mediante Oficio N°618-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanción de observaciones presentada por el Titular a la DGAC, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.124.** Mediante Oficio N°619-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanción de observaciones presentada por el Titular a la DGASA, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.125.** Mediante Oficio N°620-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanción de observaciones presentada por el Titular al GORE Callao, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.126.** Mediante Oficio N°621-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanción de observaciones presentada por el Titular a INDECI, para su revisión y pronunciamiento respectivo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 1.127.** Mediante Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la MUNI Callao, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.128.** Mediante Oficio N° 623-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a OSINERGMIN, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.129.** Mediante Oficio N°624-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular al SERFOR, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.130.** Mediante Oficio N°625-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular al SERNANP, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.131.** Mediante Oficio N°626-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la ANA, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.132.** Mediante Oficio N°627-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a CORPAC, para su revisión y pronunciamiento respectivo.
- 1.133.** No obstante, habiéndose emitido opinión favorable por parte de DIGESA mediante Oficio N°3448-2018/DCEA/DIGESA; la DEIN Senace solicitó mediante Oficio N°647-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 07 de agosto de 2018, la ampliación de la opinión técnica favorable que emitió con relación a la MEIA-d AIJCh, otorgando un plazo máximo de siete (07) días hábiles.
- 1.134.** Mediante Oficio N° 663-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a la DGASA la atención, hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°619-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.135.** Mediante Oficio N°664-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó al GORE Callao la atención, hasta el 22 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°620-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.136.** Mediante Oficio N°665-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó al INDECI la atención, hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°621-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.137.** Mediante Oficio N°666-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó al OSINERGMIN la atención, hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°623-2018-SENACE-JEF/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.138.** Mediante Oficio N°667-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó al SERFOR la atención, hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°624-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.139.** Mediante Oficio N°668-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó al SERNANP la atención, hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°625-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.140.** Mediante Oficio N°669-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a la ANA la atención, hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°626-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.141.** Mediante Oficio N°670-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a CORPAC la atención, hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°627-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.142.** Mediante Oficio N°671-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a la DGAC la atención, hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°618-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.143.** Mediante Oficio N°672-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a la MUNI Callao la atención, hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento, sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.144.** Mediante Trámite DC-45-06804-2017, de fecha 14 de agosto de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°2057-2018-OS-DSHL-USPR, a través del cual emitió opinión técnica final a la MEIA-d AIJCh, indicando que no es necesario el Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias del Proyecto, debido a que la Planta de Combustible y el Sistema de Abastecimiento cuentan con certificación ambiental propia y no son parte de la MEIA-d AIJCh.
- 1.145.** Mediante Trámite DC-46-06804-2017, de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- 1.146.** Mediante Trámite DC-47-06804-2017, de fecha 17 de agosto de 2018, CORPAC remitió la comunicación MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.021.2018, a través del cual emitió opinión técnica al levantamiento de observaciones de la MEIA-d AIJCh, reiterando su solicitud e indicando cuatro (04) observaciones; las cuales el Titular deberá atender.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 1.147.** Mediante Trámite DC-48-06804-2017, de fecha 17 de agosto de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°2093-2018-OS-DSHL-USPR, en atención al reiterativo remitido por la DEIN Senace mediante Oficio N° 666-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 mediante el cual reitera su opinión realizada mediante Oficio N°2057-2018-OS-DSHL-USPR.
- 1.148.** Mediante Trámite DC-49-06804-2017, de fecha 20 de agosto de 2018, la DIGESA remitió el Oficio N°003585-2018/DCEA/DIGESA, a través del cual emitió ampliación de opinión técnica a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- 1.149.** Mediante Carta N°127-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de agosto de 2018 la DEIN Senace traslada al Titular las opiniones de CORPAC (MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.021.2018) y OSINERGMIN (Oficio N°2093-2018-OS-DSHL-USPR) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- 1.150.** Mediante Trámite DC-50-06804-2017, de fecha 21 de agosto de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°1497-2018-SERNANP-DGANP, a través del cual emitió opinión técnica a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay seis (06) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- 1.151.** Mediante Carta N°128-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 21 de agosto de 2018 la DEIN Senace traslada al Titular la opinión de SERNANP (Oficio N°1497-2018-SERNANP-DGANP) respecto de la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- 1.152.** Mediante Trámite DC-51-06804-2017, de fecha 21 de agosto de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°408-2018-MPC-GM, a través del cual emitió opinión técnica a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que es necesario requerir información complementaria en aspectos de impactos ambientales y riesgos de desastres; así como la ratificación de las observaciones de aspecto urbano y asentamientos humanos conforme a los comentarios de la Gerencia General de Desarrollo Urbano (GGDU), Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia de Defensa Civil (GDC), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA).
- 1.153.** Mediante Trámite DC-52-06804-2017, de fecha 22 de agosto de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°440-2018-MTC/12.08, a través del cual emitió opinión técnica a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay cuatro (04) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- 1.154.** Mediante Trámite DC-53-06804-2017, de fecha 22 de agosto de 2018, la ANA remitió el Oficio N°1771-2018-ANA-DCERH, a través del cual emitió opinión técnica a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay nueve (09) observaciones no absueltas y es necesario información complementaria.
- 1.155.** Mediante Trámite DC-54-06804-2017, de fecha 22 de agosto de 2018, la DGASA remitió el Oficio N°9335-2018-MTC/16, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que se han identificado veintitrés (23) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 1.156.** Mediante Carta N°129-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular los pronunciamientos de la MUNI Callao (Oficio N°408-2018-MPC-GM), DGAC (Oficio N°440-2018-MTC/12.08), DGASA (Oficio N°9335-2018-MTC/16) y de la ANA (Oficio N°1771-2018-ANA-DCERH) a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- 1.157.** Mediante Trámite DC-55-06804-2017, de fecha 27 de agosto de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N°106-2018-GRC/GRRNGMA, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay dos (02) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- 1.158.** Mediante Trámite DC-56-06804-2017, de fecha 27 de agosto de 2018, la DGASA del MTC, remitió el Oficio N° 9358-2018-MTC/16, a la DEIN Senace, adjuntando el Informe N° 031-2018-MTC/16.03.JSY, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 274-2018-SENACE/JEF/DEIN, remitiendo información técnica para la evaluación de la MEIA-d AIJCh, correspondientes a la actividad fiscalizadora y el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental reportado por el Titular en los últimos cinco (05) años, dando respuesta
- 1.159.** Mediante Auto Directoral N° 00170-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 28 de agosto de 2018¹¹, la DEIN Senace concedió al Titular un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que remita información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN, así como las observaciones formuladas por los opinantes técnicos.
- 1.160.** Mediante Trámite DC-57-06804-2017, de fecha 29 de agosto de 2018, la GORE Callao remitió el Oficio N° 109-2018-GRC/GRRNGMA a la DEIN Senace, adjuntado el Informe N° 083-2018-GCR/GRRNGMA/VJTT, a través del cual dan respuesta al Oficio N°620-2018-SENACE-JEF/DEIN, otorgando opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.161.** Mediante Trámite DC-58-06804-2017, de fecha 21 de setiembre de 2018, el Titular presentó el informe de levantamiento de observaciones no absueltas las cuales fueron remitidas a través del Auto Directoral N° 00170-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 28 de agosto de 2018 y descritas en el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.162.** Mediante Oficio N° 0081-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la ANA el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.163.** Mediante Oficio N° 00082-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó al SERNANP el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.

¹¹ Cabe precisar que, si bien tanto el Auto Directoral N° 00170-2018-SENACE-JEF/DEIN como el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN tienen fecha 28 de agosto de 2018 mediante el cual se solicita al Titular información complementaria, debido a fallas técnicas en el proceso de notificación electrónica, la recepción del informe referido se hizo efectivo recién el 29 de agosto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.164.** Mediante Oficio N° 00084-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a CORPAC el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.165.** Mediante Oficio N° 00085-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC-MTC) el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.166.** Mediante Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la DGASA – MTC, el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.167.** Mediante Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la DGASA – MTC, el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.168.** Mediante Oficio N° 00087-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la GORE - Callao, el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.169.** Mediante Oficio N° 00088-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la Municipalidad Distrital del Callao, el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.170.** Mediante Oficio N° 00089-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó a DIGESA, el levantamiento de observaciones remitida por el Titular a través del Trámite DC-58-06804-2017, a fin de que dicha entidad emita opinión técnica final.
- 1.171.** Mediante Trámite DC-59-06804-2017, de fecha 01 de octubre de 2018, el Sr. José Antonio Godenzi Pando, en representación de otros vecinos del distrito de San Miguel, solicitó la suspensión del procedimiento de evaluación del MEIA-d AIJCh, remitiendo cinco (05) observaciones.
- 1.172.** Mediante Trámite DC-60-06804-2017, de fecha 02 de octubre de 2018, CORPAC remitió el Oficio N° GSGSO.3.028.2018 mediante el cual se pronunció de manera definitiva sobre el levantamiento de las cuatro (04) observaciones/recomendaciones no absueltas las cuales fueron presentadas por el Titular, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.173.** Mediante Trámite DC-61-06804-2017, de fecha 04 de octubre de 2018, SERNANP remitió el Oficio N° 1807-2018-SERNANP-DGANP mediante el cual se pronunció de manera definitiva sobre el levantamiento de las ocho (08) observaciones/recomendaciones no absueltas las cuales fueron presentadas por el Titular, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.174.** Mediante Trámite DC-62-06804-2017, de fecha 04 de octubre de 2018, la ANA remitió el Oficio N° 2096-2018-ANA-DCERH mediante el cual se pronunció de manera definitiva sobre el levantamiento de las nueve (09) observaciones/recomendaciones las cuales fueron presentadas por el Titular, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.175.** Mediante Trámite DC-63-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DGAC remitió el Oficio N° 497-2018-MTC/12.08, mediante el cual adjuntan el Informe N° 0650-2018-MTC/12.08, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.176.** Mediante Trámite DC-64-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DGASA remitió el Oficio N° 11282-2018-MTC/16, a través del cual adjuntan el Informe Técnico N° 097-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA, mediante el cual se pronunció de manera definitiva sobre el levantamiento de las veintitrés (23) observaciones no subsanadas, las cuales fueron objeto de información complementaria por parte del Titular, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.177.** Mediante Trámite DC-65-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DIGESA remitió el Oficio N° 004522-2018/DCEA/DIGESA, a través del cual adjuntan el Informe N° 008686-2018/DCEA/DIGESA, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.
- 1.178.** Mediante Trámite DC-66-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la GORE Callao remitió el Oficio N° 128-2018-GRC/GRRNGMA, a través del cual adjuntan el Informe N° 027-2018-GCR-GRRNYGMA-ACRHV-FMGV, indicando que la observación 03 aún no ha sido levantada (relacionada al Cuadro 8.4-20 Matriz de Determinación del Valor Ecológico por Humedal, donde continúa figurando como peso de 36% al Atributo de Integridad Hídrica, valor no concordante con la suma total de los pesos relativos).
- 1.179.** Mediante Trámite DC-67-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N° 464-2018-MPC-GM, a través del cual adjuntan el Informe N° 512-2018-MPC-GGTU-AAT-PVM, indicando que están pendientes de subsanar observaciones en aspectos de impactos ambientales, impacto vial y ratificando observaciones sobre la problemática social en los Asentamientos Humanos y población afectada conforme a lo manifestado por la Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA).
- 1.180.** Mediante Trámite DC-68-06804-2017, de fecha 09 de octubre de 2018, SERFOR remitió el Oficio N° 465-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, a través del cual adjuntan el Informe N° 568-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, indicando que las cinco (05) observaciones formuladas han sido absueltas, no habiendo observaciones adicionales a la MEIA-d AIJCh.
- 1.181.** Mediante Carta N° 031-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 09 de octubre de 2018, la DEIN Senace respondió el documento remitido por el señor José Antonio Godenzi Pando, con Trámite DC-59-06804-2017, indicándole que, durante la revisión de la MEIA-d AIJCh se garantizó el ejercicio del derecho a una participación ciudadana efectiva, encontrándose la evaluación en la etapa final. Asimismo, se invitó al ciudadano a cotejar los resultados de la evaluación con sus aportes y comentarios una vez emitida la Resolución correspondiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en la Av. Elmer Faucett s/n, Provincia Constitucional del Callao - Perú, aproximadamente a 9 km al noroeste del centro de la ciudad de Lima. Según el Cuadro 1 y la Figura 1.

Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación de los Vértices del Área de Ampliación del Proyecto¹²

Punto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Punto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
1	268 831,16	8 668 384,38	64	269 612,52	8 672 241,30
2	269 233,15	8 668 266,39	65	269 629,27	8 672 249,67
3	269 676,15	8 668 217,39	66	269 723,29	8 672 059,23
4	269 868,79	8 668 173,45	67	269 261,46	8 671 830,42
5	270 046,76	8 668 132,85	68	269 127,14	8 672 101,47
6	270 272,58	8 668 081,35	69	268 762,96	8 671 914,39
7	270 395,14	8 668 053,39	70	268 856,73	8 671 727,56
8	270 648,13	8 668 063,39	71	268 766,71	8 671 684,38
9	270 836,13	8 668 092,39	72	268 855,12	8 671 505,33
10	268 555,40	8 668 517,15	73	268 945,39	8 671 550,00
11	271 033,19	8 668 145,73	74	269 279,23	8 670 868,23
12	267 554,95	8 672 330,25	75	269 876,30	8 669 664,00
13	267 563,71	8 672 328,41	76	270 538,66	8 668 339,33
14	267 565,25	8 672 336,11	77	270 582,93	8 668 232,49
15	267 673,64	8 672 316,35	78	270 635,10	8 668 229,18
16	267 881,14	8 672 273,23	79	270 673,20	8 668 235,38
17	267 878,38	8 672 261,29	80	270 725,61	8 668 250,73
18	267 883,25	8 672 260,16	81	270 784,55	8 668 292,49
19	267 886,04	8 672 272,21	82	270 994,71	8 668 330,84
20	267 959,47	8 672 256,95	83	271 016,51	8 668 287,28
21	268 248,32	8 672 196,31	84	271 020,02	8 668 280,26
22	268 200,19	8 671 970,69	85	271 028,78	8 668 211,99
23	268 322,49	8 671 945,28	86	271 030,68	8 668 187,56
24	268 325,79	8 671 960,35	87	271 034,85	8 668 174,39
25	268 408,74	8 671 942,96	88	271 036,07	8 668 160,26

¹² El Titular presentó las coordenadas UTM WGS84 del área de ampliación. Sin embargo, como resultado del proceso de evaluación ambiental integral y al amparo de lo dispuesto 53 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, se requiere que la versión final de la MEIA-d AIJCh presente el polígono de todo el Proyecto (área actual y área de ampliación). Asimismo, conforme al mandato legal establecido el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el cual dispone la prohibición del uso de la faja marginal para fin de asentamiento humano, agrícola o cualquier otra actividad que la afecte y en concordancia con la observación absuelta por la Autoridad Nacional del Agua, que hace referencia al compromiso del Titular de no construir más componentes del proyecto dentro de la faja marginal (cabe precisar, según indica la observación del opinante técnico, que ya existen partes del cerco perimétrico que han sido construidas), y a fin de evitar interpretaciones que vayan en contra del ordenamiento jurídico ambiental vigente, corresponde precisar, respecto al alcance de la certificación ambiental a emitirse, que la viabilidad ambiental del presente proyecto, supone la no construcción de la infraestructura del proyecto sobre la faja marginal del río Rímac.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Punto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Punto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
26	268 409,55	8 671 882,75	89	268 555,40	8 668 596,08
27	268 409,16	8 671 864,45	90	268 443,86	8 668 644,16
28	268 408,54	8 671 847,66	91	268 436,14	8 668 735,09
29	268 406,84	8 671 818,85	92	268 432,67	8 668 813,26
30	268 404,44	8 671 790,22	93	268 427,21	8 668 909,08
31	268 398,89	8 671 751,21	94	268 422,38	8 669 018,38
32	268 393,99	8 671 712,13	95	268 424,13	8 669 153,62
33	268 392,53	8 671 703,21	96	268 423,24	8 669 242,39
34	268 381,60	8 671 643,56	97	268 413,16	8 669 373,64
35	268 379,48	8 671 634,73	98	268 404,42	8 669 452,95
36	268 361,32	8 671 539,55	99	268 388,58	8 669 548,54
37	268 319,79	8 671 322,31	100	268 378,99	8 669 597,87
38	268 314,78	8 671 323,15	101	268 353,69	8 669 716,99
39	268 314,20	8 671 319,74	102	268 304,26	8 669 921,19
40	268 368,90	8 671 309,18	103	268 369,59	8 670 008,58
41	268 365,32	8 671 289,86	104	268 363,93	8 670 041,91
42	268 386,32	8 671 285,75	105	268 264,37	8 670 090,44
43	268 390,42	8 671 303,65	106	268 226,19	8 670 259,05
44	268 379,54	8 671 318,36	107	268 216,69	8 670 276,12
45	268 385,19	8 671 348,10	108	268 221,48	8 670 347,53
46	268 384,02	8 671 376,09	109	268 220,50	8 670 349,50
47	268 454,37	8 671 746,04	110	268 202,66	8 670 385,53
48	268 477,99	8 672 036,26	111	268 179,94	8 670 398,11
49	268 455,48	8 672 066,90	112	268 145,28	8 670 404,49
50	268 453,73	8 672 144,07	113	268 124,51	8 670 441,84
51	268 453,63	8 672 216,84	114	268 077,64	8 670 529,75
52	268 459,66	8 672 308,22	115	268 053,90	8 670 564,34
53	268 471,49	8 672 644,43	116	268 001,11	8 670 641,31
54	268 656,20	8 672 771,82	117	267 918,42	8 670 744,47
55	268 931,17	8 672 669,55	118	267 686,22	8 671 057,23
56	268 903,84	8 672 632,22	119	267 601,66	8 671 233,82
57	268 825,61	8 672 490,86	120	267 537,08	8 671 331,31
58	269 044,71	8 672 409,67	121	267 578,30	8 671 575,30
59	269 362,81	8 672 303,03	122	267 445,55	8 671 594,67
60	269 472,09	8 672 271,70	123	267 437,75	8 671 685,73
61	269 588,93	8 672 330,34	124	267 444,83	8 671 806,35
62	269 626,61	8 672 254,24	125	267 494,78	8 672 087,56
63	269 610,14	8 672 246,09	126	267 513,38	8 672 096,25

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

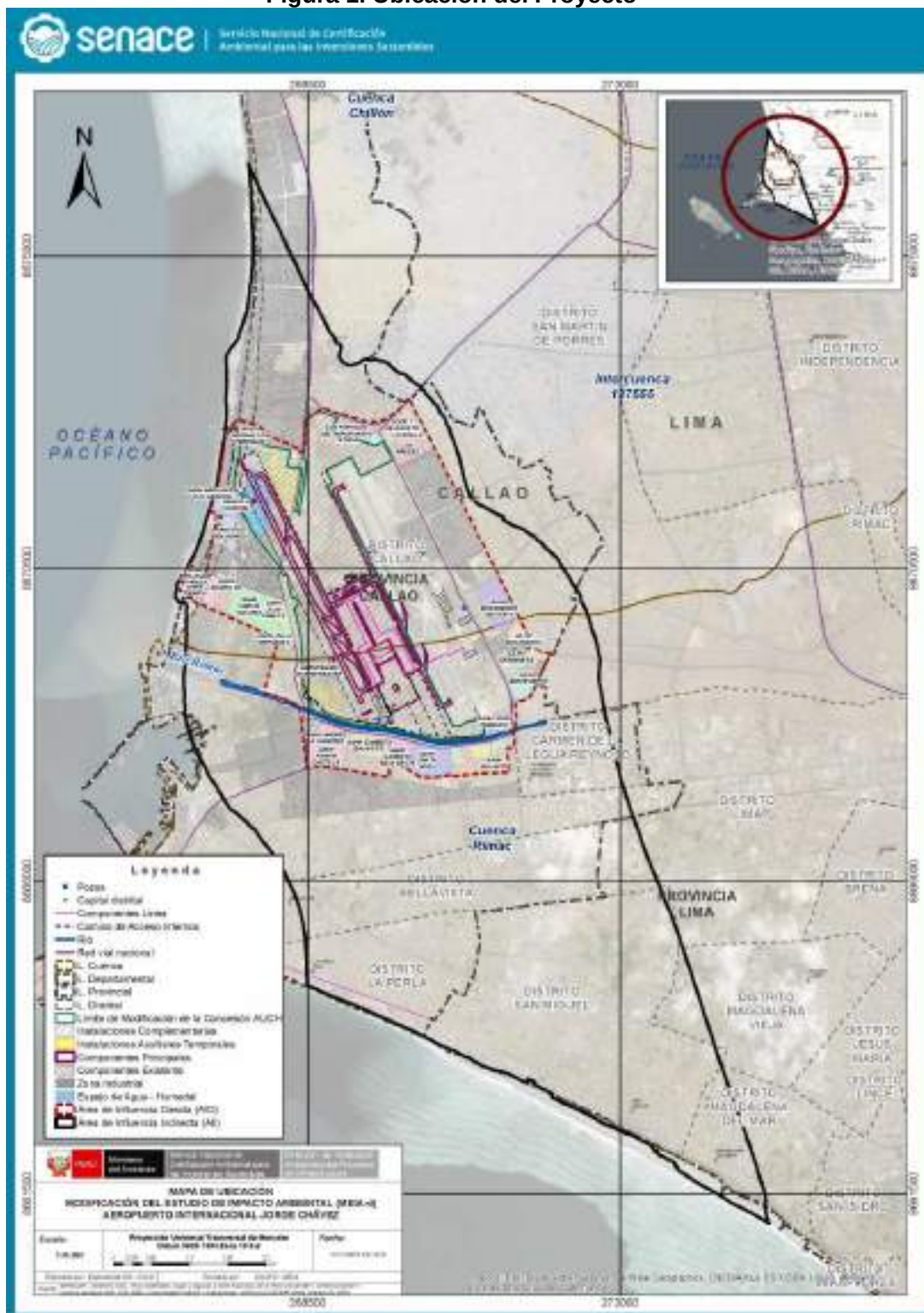
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: SERNANP - 04/09/17. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013.
Red Vial del MTC de fecha 02/2017. World Imagery By ESRI y Expediente de la MEIA-d.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I.3 Del Titular

Lima Airport Partners S.R.L.¹³ es la empresa formada por el consorcio ganador de la licitación pública internacional que se adjudicó la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), en cumplimiento con los requisitos establecidos en el contrato firmado con el Estado Peruano¹⁴.

Dicha concesión fue otorgada por un periodo de 30 años, comprende el desarrollo de actividades de operación y expansión del aeropuerto. Cabe señalar que, el contrato, ha tenido hasta la fecha de emisión del presente informe un total de siete (07) adendas. Siendo la última justamente en la que se enmarca la presente modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto.

I.4 Consultora responsable de la elaboración de la MEIA-d AIJCh

La MEIA-d AIJCh presentada por el Titular, ha sido elaborada por la empresa consultora Walsh Perú S.A; la cual se encuentra suscrita por los profesionales citados en el Cuadro 2. La empresa cuenta con registro vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N°526-2016-MTC/16, de fecha 08 de junio de 2016.

Cuadro 2. Relación de Profesionales Responsables¹⁵

Nombre	Profesión	N° Colegiatura
Harry Carlos Ortega Olivas	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	CIP 144140
Lucia Verónica Paredes Solano	Ingeniera Geógrafo	CIP 92025
Miriam Esther Torres Núñez*	Bióloga	CBP 8025
Humberto Paul Oviedo Valencia	Antropólogo	CPAP 1516
Rodrigo Alonso Torres Solar	Geógrafo	CGP 151

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh (15.12.2017)

*Profesional no figura en la Resolución Directoral N°526-2016-MTC/16, sin embargo, figura en la modificación del registro.

Profesionales habilitados en sus respectivos colegios, según lo consultado el 23.02.2018 en:

<http://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>.

<http://www.colbiolima.org/index.php/lista-de-habilitados>

http://cpap.pe/padron-nacional?field_n_colegiatura_value=1516&field_apellidos_value=&field_region_value=All

<http://cgp.org.pe/habilitados-inhabilitados/>

13 Conforme se detalla en su propia página web, el 15 de noviembre del año 2000, un consorcio formado por el operador alemán de aeropuertos Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide (en ese entonces denominado Flughafen Frankfurt/Main AG); por Bechtel Enterprises Services, Ltd. (en ese entonces Bechtel Enterprises International, Ltd.), parte del conglomerado Bechtel, un grupo empresarial norteamericano originalmente dedicado a la construcción; y por Cosapi S.A., una compañía constructora peruana, ganó la licitación de la concesión otorgada por el Estado Peruano para la construcción, operación y transferencia ("BOT") del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCh) en la provincia constitucional del Callao, Lima, Perú.

Asimismo, se precisa que en diciembre de 2001, Bechtel Enterprises Services, Ltd. transfirió su participación en LAP a Alterra Lima Holdings, Ltd., subsidiaria de AlterraPartners, empresa operadora de aeropuertos de la que son accionistas Bechtel y Singapore Changi Airport Enterprise Pte Ltd. (SCAE), siendo esta última la operadora del Aeropuerto de Singapur.

Por su parte, en setiembre de 2003, Cosapi vendió su participación en LAP a Alterra Lima Holdings, Ltd. La composición societaria de LAP fue la siguiente: Alterra Lima Holdings, Ltd. con 57.25% y Fraport AG con 42.75%. De manera similar, en agosto de 2007, Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide adquirió el 57.25% de participación de Alterra Lima Holdings y se convirtió en el propietario de Lima Airport Partners.

Finalmente, en junio de 2008, la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), miembro del grupo del Banco Mundial, y el Fondo de Inversión en Infraestructura, Servicios Públicos y Recursos Naturales, administrado por AC Capitales SAFI, se incorporaron como socios de LAP. De esta manera, la composición societaria de LAP ahora es la siguiente: Fraport AG, con el 70.01% del capital social; la International Finance Corporation, con el 19.99%; y el Fondo de Inversión en Infraestructura, Servicios Públicos y Recursos Naturales, administrado por AC Capitales SAFI S.A., el 10%.

14 Como Representante Legal del Titular del Proyecto suscribió la Sra. Begoña Maite Lizarzaburu Petrozzi identificada con DNI N°42259085.

15 Como Representante Legal de la consultora ambiental suscribió el Sr. Gonzalo Morante Coello identificado con DNI N°09302133.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES PROCEDIMENTALES

II.1. Objetivo del Informe

- 2.1. El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas, mediante el Informe N° 00264-2018-SENACE-JEF/DEIN, han sido debidamente subsanadas por el Titular y si las observaciones persistentes y/o la solicitud de información o sustento complementario detallados en el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN han sido debidamente atendidos por el Titular mediante la Documentación Complementaria DC -58 de fecha 21 de setiembre de 2018 a fin de (i) aprobar; o , caso contrario, (ii) desaprobar la MEIA-d AIJCh.

II.2. Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d)

II.2.1. Sobre la autoridad competente

- 2.2. De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.
- 2.3. En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.4. Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura – DEIN; órgano de línea encargado evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA; de conformidad con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENADE/JEF.

II.2.2. Sobre el debido procedimiento

- 2.5. Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten¹⁶.

- 2.6. Asimismo, corresponde recalcar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, que el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

II.2.3. Sobre la Modificación del EIA-d

- 2.7. De conformidad con el artículo 49° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado o la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado tendrá como base la verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia que correspondan.
- 2.8. Al respecto, el artículo 55° del RPAST establece que el procedimiento de Modificación de un EIA se sujeta las reglas, etapas y plazos para la evaluación de un "Estudio de Impacto Ambiental detallado"; asimismo comprende la evaluación integral de todos los componentes del proyecto, implicando necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes originalmente aprobados al emitirse la certificación ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- 2.9. Como parte de la evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado, se emite un Informe Técnico de Evaluación, por el cual el Senace requiere al Titular que absuelva las observaciones surgidas en el proceso de revisión y evaluación del citado procedimiento, de conformidad con el artículo 51 del RPAST. Luego de ello, el Titular deberá presentar el levantamiento de observaciones. No obstante, si la totalidad de observaciones no han sido levantadas, Senace reitera por única vez el requerimiento de información o sustenta el pedido de información complementaria relacionada a tales observaciones, a fin de que sean absueltas, en un plazo de quince (15) días hábiles, acorde con lo establecido en el artículo 52 del RPAST.
- 2.10. Finalmente, el artículo 54 del RPAST señala que la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal cuyo contenido constituye la motivación de la Resolución de aprobación o desaprobación del Estudio Ambiental.

II.2.4. De la evaluación de admisibilidad

- 2.11. Mediante Trámite N°06804-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular presentó ante la DEIN Senace la MEIA-d AIJCh para su evaluación correspondiente. La DEIN Senace a través del Auto Directoral N°014-2017-SENACE-JEF/DEIN de

16 Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

fecha 22 de diciembre de 2017 sustentado en el Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN, remitió observaciones para la admisión a trámite de la MEIA-d AIJCh.

- 2.12.** Mediante Trámite N°194-2018 (Anexo N°06804-2017-2) de fecha 10 de enero de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-001, mediante la cual presentó la subsanación de observaciones de admisibilidad a la MEIA-d AIJCh en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN. De manera posterior, el Titular a través del Anexo N°06804-2017-1 de fecha 11 de enero de 2018, remitió la Carta LAP-SSG-2018-019 consignando información complementaria a la MEIA-d AIJCh, en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN. Adicionalmente, el Titular mediante trámite N°06804-2017-3 y N° 06804-2017-4 de fechas 19 y 22 de enero de 2018, remitió las Cartas LAP-SSG-2018-021 y LAP-SSG-2018-030, respectivamente, mediante las cuales presentó nueva información complementaria a la MEIA-d AIJCh, en atención al Informe N°070-2017-SENACE-JEF/DEIN.

II.2.5. De las observaciones a la MEIA-d

- 2.13.** Con relación a la evaluación de la *"Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*, presentada por Lima Airport Partners S.R.L, se generaron 97 observaciones por parte de la DEIN Senace y 160 observaciones y recomendaciones formuladas por los opinantes técnicos vinculantes como ANA (10 observaciones) y SERNANP (07 observaciones) y no vinculantes, como DGASA MTC (96 observaciones), DGAC MTC (14 observaciones), CORPAC MTC (05 observaciones), INDECI (08 observaciones), GORE Callao (8 observaciones), MUNI Callao (05 observaciones), OSINERGMIN (02 observaciones) y SERFOR (05 observaciones), de conformidad con el Anexo 02 del Informe N° 00264-2018-SENACE-JEF/DEIN con Auto Directoral N° 098-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 25 de mayo de 2018, mediante el cual se requirió al Titular subsane dichas observaciones.
- 2.14.** Al respecto, el Titular mediante Trámite DC-43-06804-2017 presentó el levantamiento de observaciones con fecha 01 de agosto de 2018, las mismas que al ser revisadas y evaluadas por la DEIN Senace, indicó que las mismas fueron subsanadas de manera parcial; quedando observaciones no absueltas las cuales alcanzaron un número de 40 persistentes del mencionado Anexo 01.
- 2.15.** Respecto a los opinantes técnicos vinculantes, luego de ser revisada y evaluada la MEIA-d AIJCh, se requirió información complementaria: por parte de ANA respecto de nueve (09) observaciones no absueltas y por parte de SERNANP respecto de seis (06) observaciones no absueltas y una (01) recomendación al Plan de Compensación Ambiental (PCA). Respecto a los opinantes técnicos no vinculantes; se requirió información complementaria: por parte de CORPAC respecto de cuatro (04) observaciones no absueltas, por parte de DGAC respecto de cuatro (04) observaciones no absueltas, por parte de DGASA respecto de 23 observaciones no absueltas, por parte del GORE Callao respecto de dos (02) observaciones no absueltas, por parte de la MUNI Callao indicó la necesidad de presentar información complementaria en aspectos de impactos ambientales y riesgos de desastres y por parte de DIGESA respecto de la implementación de alternativas técnicas que permitan mantener los niveles de ruido por debajo de los ECA Ruido y el cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 2.16.** Es de destacar que, la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DHN), mediante Oficio N° 382-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 30 de abril de 2018 dio como respuesta su opinión favorable a la MEIA-d AIJCh. Asimismo, de manera reciente con fecha 09 de octubre de 2018, el SERFOR remitió el Oficio N° 465-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, a través del cual adjuntan el Informe N° 568-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, indicando que las cinco (05) observaciones formuladas han sido absueltas, no habiendo con ello observaciones adicionales a la MEIA-d AIJCh.

II.2.6. De la solicitud de información complementaria a las observaciones a la MEIA-d

- 2.17.** Atendiendo a lo señalado y en una única oportunidad se requirió el Titular presentar el levantamiento final de las observaciones y/o información complementaria, de acuerdo al análisis que consta en el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN, el cual se sustenta el Auto Directoral N° 00170-2018- SENACEJEF/DEIN de fecha 28 de agosto de 2018, el cual adjuntó además el requerimiento de información complementaria de parte de los opinantes técnicos
- 2.18.** Finalmente, el Titular mediante Trámite DC-58-06804-2017 de fecha 21 de setiembre de 2018 presentó información complementaria a las observaciones no absueltas tanto por parte de la DEIN Senace como de los opinantes técnicos vinculantes y no vinculantes.

III. ACTIVIDADES Y MECANISMOS DESARROLLADOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 3.1.** El Titular, conforme a la Resolución Directoral N° 006-2004-MTC, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, presentó los mecanismos de participación ciudadana desarrollados para las etapas durante la elaboración y luego de presentada la MEIA-d AIJCh, indicados en las normas citadas. A continuación, se describen los mecanismos desarrollados para las etapas durante la elaboración y luego de presentada la MEIA-d AIJCh:

III.1. Mecanismos de participación ciudadana implementados en la etapa “Durante la elaboración de la MEIA-d AIJCh”

- 3.2.** En esta etapa el Titular implementó dos (02) mecanismos de participación ciudadana, uno obligatorio y otro complementario, los cuales se describen a continuación:

Talleres Participativos

Los Talleres Participativos correspondientes a la etapa “Durante la Elaboración de la MEIA-d AIJCh” se realizaron en trece (13) sedes para su ejecución. Es de precisar que la ubicación de las sedes seleccionadas forma parte de las 46 localidades asentadas en la zona perimétrica del área de concesión del aeropuerto, las que pertenecen al Área de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AI) de la MEIA-d AIJCh, las mismas que se detallan en el Cuadro 3: Sedes de la Primera Ronda de Talleres Participativos.

Respecto al proceso de convocatoria para la participación en los talleres, el Titular desarrolló las siguientes actividades:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Invitación a los grupos de interés a través de cartas y oficios: para la Primera Ronda de Talleres Participativos, se realizó la entrega de 143 cartas y oficios múltiples elaborados por la DEIN Senace; mientras que, para la Segunda Ronda de Talleres Participativos, se realizó la entrega del mismo número de cartas y oficios múltiples y, adicionalmente, se entregaron 51 oficios múltiples y 15 cartas. Dichas invitaciones estuvieron dirigidas a entidades nacionales, regionales, provinciales y locales; así como a representantes de diferentes grupos de interés del Proyecto.
- Invitación a los grupos de interés a través de cartas y oficios: para la Primera Ronda de Talleres Participativos, se realizó la entrega de 143 cartas y oficios múltiples elaborados por la DEIN Senace; mientras que, para la Segunda Ronda de Talleres Participativos, se realizó la entrega del mismo número de cartas y oficios múltiples y, adicionalmente, se entregaron 51 oficios múltiples y 15 cartas. Dichas invitaciones estuvieron dirigidas a entidades nacionales, regionales, provinciales y locales; así como a representantes de diferentes grupos de interés del Proyecto.
- Pegado de Avisos de Convocatoria: Para ambas rondas de talleres participativos, se realizó la publicación de avisos de convocatoria en lugares públicos con afluencia de público como las sedes institucionales regionales, provinciales y locales, así como en los locales representativos de los grupos de interés convocados.
- Volanteo y perifoneo local: En los días previos a la realización de los talleres participativos, el Titular contrató los servicios locales de volanteo y perifoneo en las áreas circundantes a los locales en los cuales se desarrollaron los talleres, con la finalidad de asegurar la mayor participación de la población.

El resumen de lo desarrollado en dichos talleres participativos se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Sedes de la Primera Ronda de Talleres Participativos

N°	Local	Sede	Fecha	Número de asistentes
1	Local Comunal del Asentamiento Humano Manuel Dulanto ubicado en la plaza principal del Asentamiento Humano Manuel Dulanto, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Manuel Dulanto	04 de octubre de 2017	78
2	Local Comunal de la Asociación Alameda Portuaria 1era Etapa, ubicado en Mz. A Lote 33 Asociación Alameda Portuaria 1era Etapa, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asociación Alameda Portuaria 1era Etapa	06 de octubre de 2017	52
3	Loza Deportiva del Parque Fraternidad, ubicada en Primer Sector del Asentamiento Humano Sarita Colonia, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Sarita Colonia	07 de octubre de 2017	64
4	Institución Educativa Nro. 5136 Fernando Belaunde Terry ubicada en Mz. D Lote 100, Asentamiento	Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión	08 d octubre de 2017	199

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

N°	Local	Sede	Fecha	Número de asistentes
	Humano Daniel Alcides Carrión, distrito y provincia Constitucional del Callao			
5	Local Comunal del Asentamiento Humano 200 Millas ubicado en Calle Las Delicias S/N, Asentamiento Humano 200 Millas, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano 200 Millas	09 de octubre de 2017	190
6	Local Comunal del Asentamiento Humano Santa Rosa, ubicado en Av. Próceres S/N Junto al Colegio Abraham Valderomar, Asentamiento Humano Santa Rosa, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Santa Rosa	11 de octubre de 2017	140
7	Local Comunal Sal y Rosas ubicado en Av. Santa Rosa Mz. F2 lote 17, Asentamiento Humano Gambeta Baja Este, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Gambeta Baja Este	12 de octubre de 2017	159
8	Loza Deportiva del Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres ubicada en Mz. G Lote 1 Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres	13 de octubre de 2017	209
9	Loza Deportiva del Asentamiento Humano Acapulco, ubicado en Asentamiento Humano Acapulco, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Acapulco	14 de octubre de 2017	149
10	Local Comunal del Asentamiento Humano Aeropuerto, ubicado en Cruce Calle Cesar Vallejo y Calle Salaverry, Asentamiento Humano Aeropuerto, distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Aeropuerto	15 de octubre de 2017	36
11	Loza Deportiva del Asentamiento Humano Francisco Bolognesi ubicado en el Asentamiento Humano Francisco Bolognesi distrito y provincia Constitucional del Callao	Asentamiento Humano Francisco Bolognesi	15 de octubre de 2017	232
12	Local Comunal de la Urbanización Las Fresas, ubicado en la Manzana J Lote 3 Urbanización Las Fresas, distrito y provincia Constitucional del Callao.	Urbanización Las Fresas	16 de octubre de 2017	49
13	Local Comunal del Asentamiento Humano Ramón Castilla, ubicado en Av. Alameda cruce con Jr. Moquegua, Asentamiento Humano Ramón Castilla, distrito y provincia Constitucional del Callao.	Asentamiento Humano Ramón Castilla	17 de octubre de 2017	271

Fuente: Actas de talleres de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Equipo de Promotores

Este mecanismo consistió en la visita de un equipo integrado por tres relacionistas comunitarios encargados de visitar las localidades del área de influencia, con la finalidad de informar y recoger percepciones de la población sobre la MEIA-d AIJCh, el Proyecto, posibles impactos y medidas de prevención, control y mitigación. En cada visita realizada, el promotor consignará en un acta la visita realizada, así como el registro de las recomendaciones y/o sugerencias de la población. Como parte de la etapa "Durante la Elaboración de la MEIA-d AIJCh", se identificaron los principales temas recogidos de la población, siendo estos los siguientes:

- Garantizar las respuestas del impacto por ruido en los siguientes talleres participativos.
- Garantizar la presencia de autoridades locales y regionales.
- Mayor claridad en las explicaciones (LAP y la empresa consultora) sobre los impactos.
- Brindar de parte del Titular y la empresa consultora información más concisa.
- Especificar aquellas zonas donde el impacto por ruido será de mayor significancia.

III.2. Mecanismos de participación ciudadana implementados "Luego de presentada la MEIA-d AIJCh"

- 3.3.** En esta etapa el Titular implementó 04 (cuatro) mecanismos de participación ciudadana, entre obligatorios y complementarios, cuya implementación se describe a continuación:

Talleres Participativos

Los Talleres Participativos correspondientes a la etapa "Luego de Presentada la MEIA-d AIJCh" se desarrollaron en quince (15) sedes. Es de precisar que las sedes seleccionadas pertenecen al AID y al AIJ propuestas por el Titular.

Cuadro 4: Sedes de la Segunda Ronda de Talleres Participativos

N°	Local	Sede	Fecha	Número de asistentes
1	AA.HH. Andrés Avelino Cáceres	Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres	12 de marzo de 2018	120
2	AA.HH. Ramón Castilla	Asentamiento Humano Ramón Castilla	13 de marzo de 2018	155
3	Local Comunal de la Urbanización Las Fresas	Urbanización Las Fresas	13 de marzo de 2018	38
4	Local Comunal AA.HH. 200 Millas	Asentamiento Humano 200 Millas	14 de marzo de 2018	124
5	Local Comunal AA.HH. Santa Rosa	Asentamiento Humano Santa Rosa	14 de marzo de 2018	29
6	Loza deportiva "Corazón de Los Portales" del AA.HH. Los Portales	Asentamiento Humano Los Portales	15 de marzo de 2018	83

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

N°	Local	Sede	Fecha	Número de asistentes
7	Loza Deportiva del AA.HH. Gambeta Baja Oeste	Asentamiento Humano Gambeta Baja Oeste	15 de marzo de 2018	95
8	Loza Deportiva del AA.HH. Sarita Colonia	Asentamiento Humano Sarita Colonia	17 de marzo de 2018	103
9	Loza Deportivo del AA.HH. Acapulco	Asentamiento Humano Acapulco	17 de marzo de 2018	63
10	Loza Deportiva del AA.HH. Bolognesi	Asentamiento Humano Francisco Bolognesi	18 de marzo de 2018	160
11	Local Comunal AA.HH. Aeropuerto	Asentamiento Humano Aeropuerto	20 de marzo de 2018	55
12	Local Comunal del AA.HH. Manuel Dulanto	Asentamiento Humano Manuel Dulanto	20 de marzo de 2018	72
13	Cancha de Grass Artificial en AA.HH. Tiwinza	Asentamiento Humano Tiwinza	07 de abril de 2018	166
14	Loza Deportiva Parque "C" AA.HH. Juan Pablo II	Asentamiento Humano Juan Pablo II	08 de abril de 2018	159
15	IE. 5136 Fernando Belaunde Terry, AA.HH. Daniel Alcides Carrión	Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión	08 de abril de 2018	208

Fuente: Acta de Taller de la MEIA-d AIJCh.

Audiencias Públicas

El Titular realizó una ronda de Audiencias Públicas de acuerdo con lo establecido en el PPC aprobado. Para ello se seleccionaron seis (06) sedes ubicadas en el área de influencia del Proyecto y programadas para los días 14, 15, 16, 17 y 19 de mayo de 2018.

Cuadro 5: Sedes de Audiencias Públicas

N°	Sede	Fecha	Número de asistentes
1	AA.HH. Las Fresas	14 de mayo de 2018	73
2	AA.HH. Aeropuerto	15 de mayo de 2018	62
3	AA.HH. 200 Millas	16 de mayo de 2018	119
4	AA.HH. Manuel Dulanto	17 de mayo de 2018	172*
5	AA.HH. Ramón Castilla	19 de mayo de 2018	327
6	AA.HH. Sarita Colonia	19 de marzo de 2018	271**

Fuente: Acta de Audiencia Pública.

* Número consignado en lista de asistencia. En el registro audiovisual se puede establecer la asistencia de 800 personas aproximadamente, excediendo el aforo de la sede, por lo que muchos asistentes no quisieron firmar la Lista de Asistencia.

** Número consignado en lista de asistencia. En el registro audiovisual se puede establecer la asistencia de 400 personas aproximadamente, excediendo el aforo de la sede, por lo que muchos asistentes no quisieron firmar la Lista de Asistencia.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Equipo de Promotores

El Titular propuso para esta etapa de la MEIA-d AIJCh continuar con las visitas a las localidades del área de influencia con la finalidad de seguir informando sobre el Proyecto, así como identificar las percepciones de la población. Para la etapa "Durante la Elaboración de la MEIA-d AIJCh", se identificaron como temas principales los detallados a continuación:

- Atender las consultas relacionadas al impacto por ruido en los siguientes talleres participativos.
- Garantizar la presencia de autoridades locales y regionales.
- Mayor claridad en las explicaciones sobre los impactos.
- Presentar (LAP y la empresa consultora) información más concisa respecto de la MEIA-d AIJCh.
- Especificar aquellas zonas donde el impacto por ruido será de mayor significancia.

A continuación, se detallan los principales temas de interés, preocupaciones y expectativas que se formularon en ambas rondas de talleres participativos y en las audiencias públicas; los mismos que han sido considerados e incorporados, de corresponder, en el proceso de evaluación:

**Cuadro 6: Resumen de los Principales Temas de interés
expuestos en los Talleres Participativos y Audiencias Públicas**

N°	Sede	Tema de interés		
		Primer Taller	Segundo Taller	Audiencia Pública
1	AA.HH. Manuel Dulanto	Impacto por ruido atribuido a los aviones. Problemas de salud auditiva. Apoyo social de LAP respecto al ruido generado por los aviones.	Temor a la expropiación y desalojo de sus viviendas.	Rechazo de los asistentes al proyecto de ampliación del aeropuerto. Temor por expropiación de las casas en la Avenida Morales Duárez. Solicitan la modificación de rutas de vuelo. Solicitan el despegue de aviones hacia el mar. Solicitud de una clínica que atienda gratuitamente a los afectados por los ruidos.
2	Asociación Alameda Portuaria 1era Etapa	Temor a la expropiación y desalojo de sus viviendas.	Sobre el tráfico que se generará en la Av. Faucett.	--
3	AA.HH. Sarita Colonia	Rutas de evacuación ante un posible tsunami.	Impactos negativos que puedan generarse por la construcción del aeropuerto.	Definición de las Rutas de evacuación para el Ex Fundo San Agustín. Situación de emergencia por caso de inundación
4	AA.HH. Daniel Alcides Carrión	Impactos negativos generados por la construcción del aeropuerto.	Temor a la expropiación y futuras expropiaciones de los terrenos del asentamiento humano.	--



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sede	Tema de interés		
		Primer Taller	Segundo Taller	Audiencia Pública
5	AA.HH. 200 Millas	Temor a la expropiación y futuras expropiaciones de los terrenos del asentamiento humano.	Temor a la expropiación de terrenos para la construcción del aeropuerto.	Preocupación por el aumento de ruido de aeronaves durante la fase de operación. Solicitud de apoyo social para las viviendas que se encuentran sin servicios básicos
6	Asentamiento Humano Santa Rosa	Temor a la expropiación de terrenos para la construcción del aeropuerto.	Beneficios y perjuicios del Proyecto. Expropiación o reubicación.	--
7	Asentamiento Humano Gambeta Baja Este	Beneficios y perjuicios ambientales generados por el Proyecto y temor a la expropiación o reubicación.	Establecimiento de una ruta de evacuación.	--
8	Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres	Terrenos pendientes de entrega a la población por parte del Estado.	Establecimiento de una ruta de evacuación.	--
9	Asentamiento Humano Acapulco	Problemas en el acceso hacia la localidad y los problemas de salud.	Impacto por ruido atribuido a los aviones.	--
10	Asentamiento Humano Aeropuerto	Impacto por ruido atribuido a los aviones. Estaciones de conteo de tráfico ubicados en Canta Callao.	Incremento del ruido de los aviones.	Preocupación por la mayor congestión vehicular causada por la nueva entrada del durante la fase de operación. Preocupación por el aumento de ruido de aeronaves durante la fase de operación
11	Asentamiento Humano Francisco Bolognesi	Inundación atribuida a la construcción del túnel Gambeta.	Preocupación por expropiación.	--
12	Urbanización Las Fresas	Preocupación por expropiación.	Impacto por ruido atribuido a los aviones.	Preocupación por el aumento de ruido de aeronaves durante la fase de operación. Preocupación por el aumento del tráfico en el área durante la etapa de construcción
13	Asentamiento Humano Ramón Castilla	Impacto por ruido atribuido a los aviones.	Impacto por ruido atribuido a los aviones.	Preocupación por el aumento de ruido de aeronaves durante la fase de operación. Ayuda social para la construcción de hospital para tratar problemas de audición. Solicitan propuestas para aumentar las áreas verdes.
14	Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión	--	Sobre la ruta de evacuación ante posibles desastres naturales y exigen que se realice el estudio de evaluación de riesgos.	--



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sede	Tema de interés		
		Primer Taller	Segundo Taller	Audiencia Pública
			Inundación a causa de la construcción del túnel Gambetta.	
15	Asentamiento Humano Juan Pablo II	--	Preocupación por expropiación.	--

Fuente: Informes de Talleres Participativos y Audiencias Públicas de la MEIA-d AIJCh.

Acceso al Resumen Ejecutivo y al Contenido de la MEIA-d AIJCh

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana del Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transporte (R.D. N°006-2004-MTC-16), así como el artículo 27 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a Información (D.S. N°002-2009-MINAM) y, según lo señalado en el Plan de Participación Ciudadana del Proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N°059-2017-SENACE/DCA, el Titular cumplió con entregar copias digitalizadas e impresas de la MEIA-d AIJCh y Resumen Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 7: Entrega de MEIA-d AIJCh y Resumen Ejecutivo

Instancia	MEIA-d		Resumen Ejecutivo		
	Copia Impresa	Copia Digital	Físico	Digital	Audiovisual
Gobierno Regional del Callao	01	01	01	01	01
Municipalidad Provincial del Callao	01	01	01	01	01
Las 46 localidades de la MEIA-d AIJCh	--	--	46	46	46

Fuente: Plan de Participación Ciudadana de la MEIA-d AIJCh.

III.3. Presentación de aportes, comentarios y/u observaciones a la Autoridad Competente

3.4 Respecto a las consultas y recomendaciones emitidas por la población del área de influencia tales como la i) Asociación de Defensa y Desarrollo de los Pueblos La Chalaca de la Provincia Constitucional del Callao, ii) Asentamiento Humano Manuel Dulanto y, iii) 14 Comunidades de la zona Sur; cabe precisar que las mismas se realizaron como parte del proceso de participación ciudadana, consignándoseles los Trámites DC-34, de fecha 18 de junio de 2018 y DC-35 y DC-36-06804-2017, ambas de fecha 19 de junio de 2018, respectivamente.

3.5 Estas comunicaciones fueron trasladadas al Titular mediante Carta N°097-2018-SENACE-JEF/DEIN con fecha 20 de junio de 2018; cabe precisar que, el Titular presentó a la DEIN Senace la subsanación a las observaciones y recomendaciones planteadas por la población, contenidas como parte del Trámite DC-58-06804-2017, de fecha 21 de setiembre de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.6. Es de precisar que, mediante Auto Directoral N° 00170-2018-SENACE-JEF/DEIN con Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 28 de agosto de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular se informe sobre la atención a dichas solicitudes presentadas por las poblaciones referidas a fin de tomar conocimiento de las mismas. Es por ello que, como parte de la subsanación de la MEIA-d AIJCh, el Titular refirió lo siguiente:

a) Del Asentamiento Humano (AA.HH.) Manuel Dulanto:

- El Titular plantea promover la conformación de un Comité Técnico para Mitigar el Ruido Aeronáutico el cual estará integrado por el propio LAP, líneas aéreas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGASA, DGAC y CORPAC), el Ministerio del Ambiente (MINAM), Gobierno Regional del Callao, Municipalidad Provincial del Callao y DIGESA Callao, con el fin de establecer medidas que contribuyan con la mitigación del ruido desde cada una de las competencias de las entidades involucradas como, entre otros, establecer vuelos en horarios adecuados.
- Respecto a la construcción de una clínica, el Titular señala que dicha actividad no es parte de sus competencias. Sin embargo, propone realizar un Programa de Campañas de Salud el cual, según señala, contribuirá con la atención de salud de la población del AID del proyecto. Dichas campañas se llevarán a cabo una vez al año en cinco zonas que comprenden a las 46 localidades del Área de Influencia Directa (AID) de la cual el AA.HH. Manuel Dulanto forma parte.

b) De la Asociación de Defensa y Desarrollo de los Pueblos La Chalaca de la Provincia Constitucional del Callao:

- El Titular señala que las obras de mejora de parques y jardines y de embellecimiento de la ciudad son competencia de los municipios locales, a través de su Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. Sin embargo, señala que la MEIA-d AIJCh conllevará el incremento del monto tributario, monto que según refiere, contribuirá a mayores ingresos a la Municipalidad Provincial.
- Para el tema de ruido, el Titular señala la promoción de la conformación de un Comité Técnico para Mitigar el Ruido.
- El Titular señala la realización de monitoreos de calidad de aire y ruido durante las etapas de construcción y operación, tal como lo ha planteado en su Programa de Manejo Ambiental. Adicionalmente, plantea la implementación del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana con la finalidad de que la población involucrada participe en la verificación de los resultados obtenidos en el monitoreo y el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.
- Asimismo, el Titular propone la implementación del Programa Campañas de Salud, el cual contribuirá con la atención de salud de la población del AID del Proyecto.

c) De las Catorce (14) localidades ubicadas en la Zona Sur Frente al AIJCh:

- El Titular señala que la propuesta sobre el despegue de los aviones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el sentido Este a Oeste no puede ser atendida porque el diseño responde a estudios de ingeniería, teniendo en cuenta la seguridad aérea y condiciones ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Respecto de la problemática de ruido, el Titular señala la promoción de la conformación de un Comité Técnico para Mitigar el Ruido con el fin de plantear, entre otras medidas, horarios de vuelo adecuados y que ello contribuya a minimizar la generación de ruido durante las operaciones aéreas.
- Respecto de la propuesta de salud referente a la construcción de una clínica con diversas especialidades, el Titular precisa que dicha edificación no es de su competencia. Sin embargo, propone la implementación del Programa de Campañas de Salud en medicina general, pediatría, dermatología, odontología, nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje; las cuales contribuirán con la atención de salud de la población del AID del proyecto.
- Respecto de la propuesta de educación, estudio y capacitación referente a implementar un programa de capacitación docente en todos los centros educativos del área de influencia, así como la implementación de un sistema de becas para escolares egresados de secundaria con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, el Titular indica que dicha propuesta es competencia del Ministerio de Educación. Sin embargo, siendo la educación un aspecto fundamental, se contribuirá con la implementación de un Subprograma de Educación Ambiental y Seguridad Vial para las localidades del AID el cual se realizará en coordinación con las instituciones educativas públicas de nivel primario.
- Respecto del incremento de la cuota de mano de obra no calificada para las etapas de construcción y operación; así como la implementación de un registro único de proveedores de bienes y servicios, el Titular indica que la cuota de mano de obra está en función a la demanda del proyecto, según sus etapas. Durante la construcción, se estima que el Proyecto contratará personal no especializado, 10% del total de personal requerido (380 de un estimado de 3807 trabajadores, entre especializados y no especializados), considerando la contratación exclusiva de la fuerza laboral de la PEA local. Durante la etapa de operación del aeropuerto el personal contratado proveniente del AID no será menor de 500 trabajadores. Adicionalmente, el Titular señala que se coordinará con las empresas que realizan actividades en el aeropuerto a fin de que prioricen la contratación de mano de obra del AID.
- Respecto de la solicitud de mejorar la infraestructura vial a través de la construcción de accesos y salidas al terminal aéreo (construcción de puente vehicular y peatonal en las avenidas Ramón Castilla y Nuevo Aeropuerto), el Titular señala que la autoridad competente para la construcción y mejoramiento de vías y puentes es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y municipios. Con respecto al financiamiento de dichas obras, la MEIA-d AIJCh conllevará el incremento del monto tributario, monto que contribuirá a mayores ingresos a la Municipalidad Provincial.
- Respecto a la implementación de un programa de forestación a raíz del proceso de expropiación de terrenos, iluminación ornamental y puesta en valor de la Av. Morales Duárez, el Titular señala que las obras de mejoras de parques y jardines y de embellecimiento de la ciudad son una competencia de los municipios locales, a través de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. Adicionalmente, señala que la MEIA-d AIJCh conllevará el incremento del monto tributario, monto que contribuirá a mayores ingresos a la Municipalidad Provincial.
- Respecto a la suscripción de un convenio entre el Titular y las 46 localidades del AID así como la conformación de un Comité de Garantes integrado por la Defensoría del Pueblo, Municipalidad Provincial del Callao y el GORE Callao,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el Titular señala la inclusión dentro de su Plan de Gestión Social (PGS) del Programa de Participación Ciudadana, a través del cual se establecerán los mecanismos tales como Buzón de Sugerencias, Correo Electrónico, Promotores Sociales, Oficina de Información Permanente y una Línea Telefónica; los cuales permitirán la participación ciudadana de las localidades del AID y AII. Este programa, señala el Titular, se articulará con el Programa de Monitoreo de Asuntos Ambientales y con el Programa de Comunicación.

IV. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- 4.1.** Como parte de la evaluación técnica de la MEIA-d AIJCh, la DEIN Senace, posteriormente al otorgamiento de la conformidad del RE y PPC, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) la emisión de sus opiniones técnicas respecto al citado estudio ambiental. Dichas entidades remitieron sus observaciones, así como la información complementaria, las cuales fueron remitidas al Titular para su absolución. Luego de la revisión de los documentos para subsanar las observaciones formuladas, así como los requerimientos de información complementaria, dichas entidades han emitido sus respectivas opiniones técnicas favorables, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 02 del presente informe.
- 4.2.** Con relación a los Opinantes Técnicos No Vinculantes, debe señalarse que la DEIN Senace solicitó opinión al MTC (DGCT, DGAC, DGASA y CORPAC), OSINERGMIN, DIGESA, DHN, INDECI, SERFOR, GORE Callao y MUNI Callao. Al respecto, debe indicarse que tanto DHN, DIGESA y SERFOR emitieron su opinión favorable. Sobre este último, se debe precisar que su opinión técnica la dio a conocer el 09 de octubre de 2018 donde señala que las cinco (05) observaciones formuladas fueron absueltas por el Titular. Sin embargo, la DEIN Senace solicitó a DIGESA la ampliación de su opinión favorable para lo cual dicho opinante formuló recomendaciones. Respecto a los demás opinantes, es de señalar que formularon observaciones y recomendaciones a la MEIA-d AIJCh, así como la solicitud de información complementaria a fin de atender aquellas observaciones no absueltas. Luego de la revisión de la información complementaria a cargo de los referidos opinantes técnicos no vinculantes, dichas entidades han emitido sus respectivas opiniones técnicas favorables, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 02 del presente informe. Con respecto a la opinión técnica de INDECI, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2018, dicho opinante trasladó su pronunciamiento sobre la MEIA-d AIJCh. El detalle del tratamiento de dicha opinión técnica se desarrolla con más detalle en el numeral 12.1 del presente informe el cual refiere de aquellas observaciones que la autoridad ambiental ha desestimado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV.1. Pronunciamiento final de opinantes técnicos vinculantes

Autoridad Nacional del Agua – ANA

- Mediante Trámite DC-23-06804-2017 de fecha 03 de mayo de 2018, la ANA remitió el Oficio N°838-2018-ANA-DCERH e Informe N°387-2018-ANA-DCERH-AEIGA formulando 10 observaciones a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°626-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la ANA, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°669-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud a la ANA la atención hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°626-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-53-06804-2017 de fecha 22 de agosto de 2018, la ANA remitió el Oficio N°1771-2018-ANA-DCERH, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay nueve (09) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Oficio N°129-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento de la ANA (Oficio N°1771-2018-ANA-DCERH) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0081-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a la ANA, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante DC-62-06804-2017 de fecha 04 de octubre de 2018, la ANA remitió el Oficio N°2096-2018-ANA-DCERH, a través del cual emitió opinión favorable a la MEIA-d AIJCh de acuerdo a lo concluido en el Informe N°855-2018-ANA-DCERH-EIGA.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

- Mediante Anexo N°06804-2017-6, de fecha de fecha 09 de febrero de 2018, el SERNANP remitió a la DEIN Senace, el Oficio N°193-2018- SERNANP-DGANP, solicitando los lineamientos de Compensación Ambiental.
- Mediante Oficio N°252-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 26 de marzo de 2018, la DEIN Senace remitió las consideraciones y criterios a tener en cuenta para la evaluación del PCA de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante DC-5-06804-2017, de fecha 26 de marzo de 2018, el SERNANP remitió a la DEIN Senace, seis (06) observaciones y una (01) recomendación al Plan de Compensación Ambiental.
- Mediante Trámite DC-9-06804-2017 de fecha 03 de abril de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°509-2018-SERNANP-DGANP, comunicando que los criterios señalados en el Oficio N°252-2018-SENACE-JEF/DEIN (26.03.2017) no fueron considerados en la evaluación técnica del PCA, debido a que ya se había emitido



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

opinión técnica en base a la información brindada mediante Oficio N°076-2018-SENACE-JEF/DEIN (31.01.2018).

- Mediante Oficio N°625-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular al SERNANP, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°668-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reitera solicitud al SERNANP para la atención hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°625-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-50-06804-2017 de fecha 21 de agosto de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°1497-2018-SERNANP-DGANP, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay seis (06) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Oficio N°128-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 21 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento del SERNANP (Oficio N°1497-2018-SERNANP-DGANP) a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0082-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a SERNANP, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante DC-61-06804-2017 de fecha 04 de octubre de 2018, el SERNANP remitió el Oficio N°1087-2018-SERNANP-DGANP, a través del cual emitió opinión favorable a la MEIA-d AIJCh de acuerdo con lo concluido en la Opinión Técnica N°749-2018-SERNANP-DGANP.

IV.2. Pronunciamiento final de opinantes técnicos no vinculantes

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC

- Mediante Trámite DC-22-06804-2017 de fecha 03 de mayo de 2018, la CORPAC remitió la comunicación MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.015.2018, en el cual realizan tres (03) recomendaciones a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°627-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a CORPAC, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°670-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicitó a CORPAC la atención hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°627-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante DC-47-06804-2017 de fecha 17 de agosto de 2018, CORPAC remitió la comunicación MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.021.2018, a través del cual emitió su pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, reiterando su solicitud y dando cuatro (04) observaciones como no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Oficio N°127-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento de CORPAC (MTC/CORPAC S.A. GSGSO.3.021.2018) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0084-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a CORPAC, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante DC-60-06804-2017 de fecha 02 de octubre de 2018, CORPAC remitió el Oficio N° GSGSO.3.028.2018, en el cual señalan el otorgamiento de la opinión favorable a la MEIA-d AIJCh luego de haber revisado y evaluado el levantamiento de las cuatro (04) observaciones no absueltas formuladas por dicho opinante técnico.

Dirección General de Concesiones en Transportes - DGCT

- Mediante Oficio N°025-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica a la DGCT en los aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N°246-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGCT.
- Cabe indicar que, como parte de los antecedentes de la opinión técnica de la DGASA, se indicó que la DGCT remitió a la DGASA el oficio mediante el cual la DEIN Senace solicitó la opinión técnica a la DGCT.
- Mediante Oficio N°619-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la DGASA con copia a la DGCT, para su revisión y pronunciamiento. Al 28 de agosto de 2018, la DGCT no remitió su pronunciamiento respecto de la subsanación de observaciones a la MEIA-d AIJCh.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

- Mediante Trámite DC-33-06804-2017 de fecha 15 de junio de 2018, el SERFOR remitió el Oficio N°254-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS e Informe N°343-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF MEIA-d, por medio del cual formuló cinco (05) observaciones a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°624-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular al SERFOR, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°667-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud al SERFOR la atención hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°624-2018-SENACE-JEF/DEIN. Al 28 de agosto de 2018, SERFOR no remitió su pronunciamiento respecto de la subsanación de observaciones a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Trámite DC-68-06804-2017, de fecha 09 de octubre de 2018, SERFOR remitió el Oficio N° 465-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, a través del cual adjuntan el Informe N° 568-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, indicando que las cinco (05) formuladas han sido absueltas, no habiendo observaciones adicionales a la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC

- Mediante Oficio N°027-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 15 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica a la DGAC en los aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N°244-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGAC.
- Mediante Oficio N°269-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la DGAC, información técnica para la evaluación de la MEIA-d AIJCh correspondiente al monitoreo de ruido de aeronaves reportados por el Titular en los últimos cinco (05) años, seguridad operacional, medidas operacionales, rutas aéreas y normativa.
- Mediante Trámite DC-12-06804-2017 de fecha 10 de abril de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°150-2018-MTC/12.08, Informe N°0218-2018-MTC/12.08 e Informe N°003-2018-MTC/12.04.AGA.ALR, por medio del cual formuló 12 observaciones y recomendaciones a la MEIA-d AIJCh a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de evaluación.
- Mediante Oficio N°342-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la DGAC complemente la opinión técnica remitida mediante Oficio N°150-2018-MTC/12.08.
- Mediante DC-25-06804-2017 de fecha 14 de mayo de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°243-2018-MTC/12.08 e Informe N°0279-2018-MTC/12.08, por medio del cual remite dos (02) precisiones a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Carta N°083-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 12 de junio de 2018 la DEIN Senace trasladó el Informe N°035-2018-MTC/12.04.AGA.ALR (recibido mediante correo electrónico de fecha 24.05.2018), que completa la opinión técnica de la DGAC.
- Mediante Oficio N°618-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la DGAC, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°671-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reitera solicitud a la DGAC la atención hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°618-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-52-06804-2017 de fecha 22 de agosto de 2018, la DGAC remitió el Oficio N°440-2018-MTC/12.08, a través del cual emitió su pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay cuatro (04) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Carta N°129-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento de la DGAC (Oficio N°440-2018-MTC/12.08) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0085-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a la DGAC, para su revisión y pronunciamiento final.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Trámite DC-63-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DGAC remitió el Oficio N° 497-2018-MTC/12.08, mediante el cual adjuntan el Informe N° 0650-2018-MTC/12.08, otorgando opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.

Gobierno Regional del Callao (ACR Humedales de Ventanilla) – GORE Callao

- Mediante Oficio N°050-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 22 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica al GORE Callao (ACR Humedales de Ventanilla) en los aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N°247-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh al GORE Callao.
- Mediante Trámite DC-13-06804-2017 de fecha 10 de abril de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N°022-2018-GRC/GRRNGMA e Informe N°023-2018-GRC/GRRNGMA/RZR, por medio del cual formuló siete (07) observaciones y una (01) recomendación a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°620-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular al GORE Callao, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°664-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud al GORE Callao la atención hasta el 22 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°620-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-55-06804-2017 de fecha 27 de agosto de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N°106-2018-GRC/GRRNGMA, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que hay dos (02) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Oficio N°0087-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas al GORE Callao, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante DC-66-06804-2017 de fecha 05 de octubre de 2018, el GORE Callao remitió el Oficio N° 128-GRC/GRRNGMA e Informe N° 127-2018-GRC-GRRNYGMA-ACRHV-FMGV, en el cual señala la persistencia de una (01) observación referida al valor (36 %) del atributo Integridad Hídrica de la *Matriz de Determinación del Valor Ecológico*¹⁷.

Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

- Mediante Oficio N°051-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 22 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica al INDECI en los aspectos de su competencia.
- Mediante Trámite DC-3-06804-2017, de fecha 08 de marzo de 2018, INDECI remite el Oficio N°155-2018-INDECI/31.0 e Informe N°06-2018-RRR-INDECI/31.0, en el cual realiza siete (07) recomendaciones, posibles soluciones a fin de proporcionar áreas seguras contra tsunamis y comunica la necesidad de continuar con las reuniones organizadas por la PCM.

¹⁷ No obstante, se verificó la corrección del peso del atributo *Integridad Hídrica* (35 %) en los cuadros 8.4-4 y 8.4-10 del Anexo "Plan de Compensación Ambiental" (Trámite DC-58-06804-2017).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Oficio N°248-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, la DEIN Senace reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh al INDECI cuya solicitud inicial se realizó mediante Oficio N°051-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 21 de enero de 2018.
- Mediante Oficio N°621-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó a INDECI la subsanación de observaciones a la MEIA-d AIJCh presentada por el Titular, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°665-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud a INDECI para la atención hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°621-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2018, INDECI remite de manera adjunta el Oficio N° 570-2018-INDECI/31.0, el Informe N° 25-2018-RRR-INDECI/31.0 referente al levantamiento de observaciones correspondiente a la MEIA-d AIJCh; mediante el cual indica que de la revisión referente a las siete (07) observaciones formuladas, se considera levantadas tres (03), quedando pendientes cuatro (04) de ellas. Es de precisar que el tratamiento de dicha opinión forma parte del ítem XII "Observaciones técnicas y provenientes de la participación ciudadana desestimadas".

Municipalidad Provincial del Callao – MUNI Callao

- Mediante Oficio N°058-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 25 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica a la MUNI Callao en los aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N°249-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la MUNI Callao.
- Mediante DC-16-06804-2017 de fecha 17 de abril de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°1893-2018-MPC/GGTU e Informe N°148-2018-MPC/GGTU-AAT-PVM, por medio del cual formuló cinco (05) observaciones al EIV de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°330-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 18 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó a la MUNI Callao que se complemente su opinión, debido a que la MEIA-d AIJCh no contempla la aprobación del EIV.
- La MUNI Callao no emitió la opinión técnica solicitada, a pesar de que el plazo otorgado venció el 04 de abril de 2018.
- Mediante DC-29-06804-2017 de fecha 25 de mayo de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°2883-2018-MPC/GGTU, Informe N°368-2018-MPC/GGTU-AAT e Informe N°79-2018-MPC/GGTU-AAT-COR, por medio del cual indicaron que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con EIV aprobado y que la opinión remitida mediante Informe N°148-2018-MPC/GGTU-AAT-PVM no necesita ser complementada.
- Mediante Carta N°082-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 08 de junio de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el Oficio N°2883-2018-MPC/GGTU, Informe N°368-2018-MPC/GGTU-AAT e Informe N°79-2018-MPC/GGTU-AAT-COR de la MPC.
- Mediante DC-37-06804-2017 de fecha 21 de junio de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°314-2018-MPC-GM e Informe Técnico Legal N°004-2018-MPC/GGDU-GPUC-JVLC, por medio del cual remitieron observaciones a la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la MUNI Callao, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°672-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud a la MUNI Callao la atención hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-51-06804-2017 de fecha 21 de agosto de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N°408-2018-MPC-GM, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que es necesario requerir información complementaria en aspectos de impactos ambientales y riesgos de desastres; así como la ratificación de las observaciones de aspecto urbano y asentamientos humanos conforme a los comentarios de la Gerencia General de Desarrollo Urbano (GGDU), Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia de Defensa Civil (GDC), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA).
- Mediante Carta N°129-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento de la MUNI Callao (Oficio N°408-2018-MPC-GM) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0088-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a la MUNI Callao, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante Trámite DC-67-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la MUNI Callao remitió el Oficio N° 464-2018-MPC-GM, a través del cual adjuntan el Informe N° 512-2018-MPC-GGTU-AAT-PVM, indicando que están pendientes de subsanarse observaciones en aspectos de impactos ambientales, impacto vial y ratificando observaciones sobre la problemática social en los Asentamientos Humanos y población afectada conforme a lo manifestado por la Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA). Es de precisar que el tratamiento de dicha opinión forma parte del ítem XII "Observaciones técnicas y provenientes de la participación ciudadana desestimadas".

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA

- Mediante Oficio N°059-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 25 de enero de 2018, se solicitó opinión técnica a la DGASA en los aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N°245-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de opinión técnica sobre la MEIA-d AIJCh a la DGASA.
- Mediante Oficio N°274-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 04 de abril de 2018, la DEIN solicitó a la DGASA del MTC, información técnica para la evaluación de la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEIA-d AIJCh, correspondientes a su actividad fiscalizadora y el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental reportado por el Titular en los últimos cinco (05) años.

- Mediante Trámite DC-10-06804-2017 de fecha 04 de abril de 2018, la DGASA remitió el Oficio N°3750-2018-MTC/16 e Informe Técnico N°033-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA.FGJ.VAJ, por medio del cual formuló 94 observaciones y dos (02) recomendaciones a la MEIA-d AIJCh a fin de que sean atendidas por el Titular.
- Mediante Oficio N°619-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a la DGASA, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°663-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud a la DGASA la atención hasta el 21 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°619-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-54-06804-2017 de fecha 22 de agosto de 2018, la DGASA remitió el Oficio N°9335-2018-MTC/16, a través del cual emitió pronunciamiento a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh, indicando que se han identificado veintitrés (23) observaciones no absueltas; las cuales deberán ser atendidas por el Titular.
- Mediante Carta N°129-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó al Titular el pronunciamiento de la DGASA (Oficio N°9335-2018-MTC/16) respecto a la subsanación de observaciones de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N°0086-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a la DGASA, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante Trámite DC-64-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DGASA remitió el Oficio N° 11282-2018-MTC/16, a través del cual adjuntan el Informe Técnico N° 097-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA

- Mediante Oficio N°383-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a DIGESA, debido a que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez podría generar impactos a la salud de la población.
- Mediante DC-44-06804-2017 de fecha 03 de agosto de 2018, DIGESA remitió el Oficio N°3448-2018/DCEA/DIGESA, en respuesta a la solicitud de opinión técnica formulada por la DEIN Senace mediante Oficio N°383-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018. En dicho oficio, la DIGESA emitió opinión técnica favorable a la MEIA-d AIJCh; además, indicó que se deberá realizar monitoreos ambientales (calidad de aire, ruido y manejo de residuos sólidos) en la etapa de operación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Oficio N°647-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 07 de agosto de 2018 la DEIN Senace solicita a DIGESA la ampliación de la opinión técnica favorable que emitió con relación a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante DC-49-06804-2017 de fecha 20 de agosto de 2018, la DIGESA remitió mediante Oficio N°003585-2018/DCEA/DIGESA la ampliación de su opinión técnica a la MEIA-d AIJCh indicando que el Titular deberá implementar alternativas técnicas que permitan mantener los niveles de ruido por debajo de los ECA Ruido y el cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- Mediante Oficio N°0089-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones no absueltas a la DIGESA, para su revisión y pronunciamiento final.
- Mediante Trámite DC-65-06804-2017, de fecha 05 de octubre de 2018, la DIGESA remitió el Oficio N° 004522-2018/DCEA/DIGESA, a través del cual adjuntan el Informe N° 008686-2018/DCEA/DIGESA, resolviendo con ello otorgar opinión favorable a la MEIA-d AIJCh.

IV.3. Opiniones técnicas no vinculantes absueltas

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

- Mediante Oficio N°270-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica al OSINERGMIN, debido a que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con una planta de combustible operada por la empresa Exxon Mobil.
- Mediante Trámite DC-20-06804-2017 de fecha 25 de abril de 2018, el OSINERGMIN remitió el Oficio N°1054-2018-OS-DSHL e Informe N°371-2018-OS-DSHL-USPR, por medio del cual solicitó el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, debido a que la MEIA-d AIJCh no considera los riesgos asociados a las actividades del subsector de hidrocarburos.
- Mediante Carta N°052-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular la información requerida por OSINERGMIN a fin de que sean atendidos para que la referida autoridad pueda emitir su opinión técnica.
- Mediante Carta N°065-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 22 de mayo de 2018, la DEIN Senace reiteró al Titular la información requerida por OSINERGMIN a fin de que la referida autoridad opinante pueda emitir su opinión técnica¹⁸.
- Mediante Trámite DC-31-06804-2017 de fecha 31 de mayo de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-155, en el cual refiere que mediante la Carta LAP-SSG-2018-126¹⁹, atendieron la Carta N°030-2018-SENACE-JEF/DEIN, sin embargo, no atendieron el requerimiento de información solicitado mediante Carta N°052-2018-SENACE-JEF/DEIN y reiterado mediante Carta N°065-2018-SENACE-JEF/DEIN, información solicitada por parte de OSINERGMIN para que emita opinión a la MEIA-d AIJCh.

18 Atendiendo a lo señalado en la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el estudio de impacto ambiental deberá incluir al Aeropuerto en su integridad y a los efectos de todas las operaciones realizadas en el mismo, incluyendo, sin limitarse, a los tanques y ductos de combustible (...); por lo tanto, el titular deberá completar la información referido a dicho componente, toda vez que la Modificación del EIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez comprende en su integridad a todos los componentes de su operación existente, así como los proyectados.

19 Mediante DC-1 887-2018, el Titular indicó que la planta de combustible es un proyecto que cuenta con certificación ambiental propia otorgada a la Planta de Abastecimiento de Combustibles a solicitud de Exxon Mobil.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Carta N°081-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 08 de junio de 2018 la DEIN Senace reiteró el requerimiento de OSINERGMIN al Titular.
- Mediante Oficio N°492-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 12 de junio de 2018 la DEIN Senace remitió a OSINERGMIN la respuesta del Titular con Carta LAP-SSG-2018-155 y Carta LAP-SSG-2018-126.
- Mediante Carta N°101-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 25 de junio de 2018, la DEIN Senace reiteró el requerimiento de OSINERGMIN al Titular, en el cual se resalta que el requerimiento se realizó con antelación al Informe N°264-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-40-06804-2017 de fecha 06 de julio de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°1677-2018-OS-DSHL-USPR, en el cual precisó que existen nuevas obras referentes a la Planta de Combustibles no incluidas en la certificación ambiental de Exxon Mobil, que deberán ser incluidos en la MEIA-d AIJCh; además reiteró su requerimiento de información.
- Mediante Carta N°112-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 23 de julio de 2018, la DEIN Senace precisó aspectos sobre la solicitud de información requerida por OSINERGMIN para emitir opinión técnica a la MEIA-d AIJCh.
- Mediante Oficio N° 623-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 06 de agosto de 2018 la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones presentada por el Titular a OSINERGMIN, para su revisión y pronunciamiento.
- Mediante Oficio N°666-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018 la DEIN Senace reiteró solicitud a OSINERGMIN la atención hasta el 20 de agosto de 2018 como plazo máximo para su pronunciamiento sobre la subsanación de las observaciones a la MEIA-d AIJCh trasladadas mediante Oficio N°623-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- Mediante DC-45-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°2057-2018-OS-DSHL-USPR, a través del cual emitió pronunciamiento a la MEIA-d AIJCh, indicando que no es necesario el Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias del proyecto, debido a que la planta de combustible y el sistema de abastecimiento no son parte de la MEIA-d AIJCh.
- Mediante DC-46-06804-2017 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular remitió la Carta LAP-SSG-2018-187, en el cual solicitó se le notifique a la brevedad las observaciones y/o información adicional de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh a fin de atenderlas de manera oportuna.
- Mediante DC-48-06804-2017 de fecha 17 de agosto de 2018, OSINERGMIN remitió el Oficio N°2093-2018-OS-DSHL-USPR, a través del cual reitera su pronunciamiento realizada mediante Oficio N°2057-2018-OS-DSHL-USPR en atención al reiterativo remitido por la DEIN Senace mediante Oficio N°666-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de agosto de 2018.
- Mediante Carta N°127-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 20 de agosto de 2018 la DEIN Senace traslada al Titular la opinión de OSINERGMIN (Oficio N°2093-2018-OS-DSHL-USPR) respecto al pronunciamiento de observaciones de la MEIA-d AIJCh.

Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú - DHN

- Mediante Oficio N°382-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 30 de abril de 2018, la DEIN Senace solicitó opinión técnica a la DHN, debido a que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez podría generar riesgos a la población frente a tsunamis.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- Mediante Trámite DC-26-06804-2017 de fecha 17 de mayo de 2018, la DHN remitió la comunicación V.200-0895, en el cual otorgan opinión favorable a la MEIA-d AIJCh en razón a que han utilizado información oficial (cartas de inundación de la DHN).

Respecto del pronunciamiento final de las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes, estas se anexan al presente informe (**Anexo 2: Pronunciamiento Final Opinantes Técnicos**).

V. LÍNEA BASE AMBIENTAL

V.1. Área de Influencia del Proyecto

- 5.1. En la MEIA-d AIJCh, el Titular indica que el Área de Influencia (AI) propuesta del Proyecto, ha sido definida en función a los potenciales impactos que genere el desarrollo del mismo; así como el alcance espacial de sus componentes principales y auxiliares en interacción con los componentes ambientales (medio físico, biológico y socioeconómico); por otro lado, mediante Documentación Complementaria DC-58 del Trámite 06804-2017, el Titular precisó que el área de influencia tanto directa como indirecta ha sido reformulada en función de los criterios indicados en los Términos de Referencia (TdR) aprobados, donde se incluye el análisis del ruido generado por la operación conjunta del AIJCh. Al respecto, el Titular señala que la nueva AI del Proyecto se subdivide en Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AI); las cuales se describen a continuación:

5.1.1. Área de Influencia Directa (AID)

El AID se delimitó considerando el uso de un estudio acústico, modelo hidrogeológico, sistema hidráulico, modelamiento de emisiones de gases y material particulado, estudio de nivel de vibraciones, entre otros. En tal sentido, el AID está conformada por el área de concesión actual del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh); es decir, las instalaciones de la actual operación y la zona destinada a desarrollar la ampliación. Así como comprende las zonas colindantes del área de concesión actual al aeropuerto; es decir, las cuarenta y seis (46) localidades ubicadas en la zona perimetral, las cuales se listan en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Localidades del Área de Influencia Directa

Provincia	Distrito	Zona		Localidad
P.C. del Callao	Callao	Zona Occidente Alto	1	Agrupación de Viviendas Bocanegra (Junta Vecinal Los Ferroles)
		Zona Occidente Medio	2	AA.HH. Daniel Alcides Carrión
			3	AA.HH. Francisco Bolognesi
		Zona Occidente Bajo	4	Agrupación Poblacional Max Newbauer
			5	AA.HH. Villa Mercedes
			6	AA.HH. Juan Pablo II
			7	AA.HH. Sarita Colonia
			8	AA.HH. Tiwinza (incluye Ampliación Tiwinza)
			9	AA.HH. Acapulco
		Zona Norte - Colindante al AIJCh	10	Urb. Los Portales del Aeropuerto
			11	Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa
			12	Asociación Residencial La Taboada
			13	Urb. Alameda Portuaria I Etapa
			14	Urb. Aero Residencial Faucett
			15	Urb. Alameda Portuaria II Etapa

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Provincia	Distrito	Zona	Localidad
		Zona Norte - Frente al AIJCh	16 Urb. Las Garzas
			17 Urb. Los Lirios
			18 Urb. La Quilla
			19 Urb. Las Fresas
			20 Urb. 7 de Agosto
			21 Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP
		Zona Centro - Frente al AIJCh	22 Agrupación Habitacional Grimanesa
			23 AA.HH. Bocanegra Sector IV
			24 AA.HH. Bocanegra Sector V
			25 AA.HH. Aeropuerto
		Zona Sur - Colindante al AIJCh	26 AA.HH. 200 Millas
			27 AA.HH. 25 de Febrero
			28 AA.HH. 1º de Julio
			29 AA.HH. El Progreso
			30 AA.HH. Señor de Luren
			31 AA.HH. Nueva Esperanza
			32 AA.HH. Hijos de Moradores 25 de Febrero
			33 AA.HH. El Buen Pastor
		Zona Sur - Frente al AIJCh	34 AA.HH. Andrés Avelino Cáceres
			35 Asociación René Núñez del Prado
			36 Urbanización Popular Valentín Paniagua
			37 Asociación de Vivienda Ongoy
			38 Asociación 3 de Marzo
			39 AA.HH. San Antonio
			40 AA.HH. Mariscal Ramón Castilla
			41 AA.HH. Gambetta Baja Este
			42 AA.HH. Gambetta Baja Oeste
			43 AA.HH. Santa Rosa
			44 AA.HH. Todos Unidos
			45 AA.HH. José Olaya
			46 AA.HH. Manuel Dulanto

Fuente: Información Complementaria DC-58 del Trámite N° 06804-2017.

5.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

El AII es el área donde se manifestarán los impactos ambientales indirectos, los cuales ocurrirán en un lugar diferente donde se presenta la acción generadora y en tiempo diferido en relación con el momento en que ocurrió la acción provocada. Uno de los principales criterios que el Titular utilizó para delimitar el área de influencia indirecta fue la superposición entre el modelamiento de ruido y el alcance de las afectaciones generadas por el tránsito vehicular; en tal sentido, el AII del proyecto comprende los distritos del Callao, Bellavista, Carmen de la Legua y La Perla, ubicados en la provincia y región Callao; así como los distritos de Cercado de Lima, Magdalena, Pueblo Libre y San Miguel ubicados en la provincia y región de Lima Metropolitana.

- 5.2.** Adicionalmente, en la Documentación Complementaria DC-58 del Trámite N° 06804-2018, respecto de la no inclusión del AA.HH. Playa Rímac como parte del Área de Influencia Directa, el Titular precisa que esta no se encuentra ubicada entre las Av. Faucett ni la Av. Quilca, sino que colinda con ellas y cuenta con facilidades de acceso a estas avenidas tanto en dirección a Ventanilla como al Callao. En tal sentido, el AA.HH. Playa Rímac no será afectado por el tráfico producto de las actividades del proyecto, por lo cual formará parte del AII.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura 2: Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto



Fuente: Información Complementaria DC-58 del Trámite N° 06804-2017.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V.2. Línea base física (LBF)

A. Meteorología, clima y zonas de vida

Se describe la caracterización del clima del área de influencia del Proyecto, incidiéndose en el análisis del comportamiento de parámetros meteorológicos tales como precipitación, temperatura, humedad y vientos; asimismo, se precisa que acorde con el mapa ecológico del Perú, el área de influencia se ubica en el Desierto Desechado Subtropical.

B. Calidad de aire y niveles de ruido ambiental

Se presentó la caracterización haciendo uso de información primaria (recogida en campo) e información secundaria (resultados de programas de monitoreos correspondiente a otros IGA aprobados); asimismo, los parámetros evaluados fueron: Partículas menores a 10 micras (PM10), partículas menores a 2,5 micras (PM2,5), Plomo (Pb) en PM10, Dióxido de azufre (SO₂), Dióxido de nitrógeno (NO₂), Monóxido de Carbono (CO), Ozono Troposférico (O₃), Sulfuro de Hidrogeno (H₂S) y Benceno.

Respecto del ruido ambiental, se presentó la evaluación de los resultados de mediciones puntuales y continuas (las mediciones continuas registran con mayor detalle las distintas fuentes de presión sonora, y dependiendo del entorno, se puede explicar el origen del ruido) realizadas en el área de influencia del Proyecto

C. Geología y geomorfología

Respecto de la evaluación geológica, el Titular señaló que la zona donde se ubica el Proyecto se encuentra en el amplio abanico aluvial depositado por el río Rímac, estando presente el depósito aluvial reciente y el depósito aluvial pleistocénico; asimismo, señaló que la geología estructural posee un buzamiento promedio SW, es decir, hacia la línea de mar que constituye una de las más importantes estructuras de la zona originando, en menor escala, fallas de arrastre así como sistemas de fallas de rumbo N-S que poseen un comportamiento normal, formadas como efecto secundario por la colisión de las placas oceánica y continental.

De otro lado, respecto de la geomorfología se describió las características del relieve, las unidades y clases morfológicas existentes; asimismo, se describió la geodinámica externa, que describe los procesos erosivos en curso.

D. Geotecnia

Se precisó que el área se encuentra dentro de los límites de influencia del cono deyectivo cuaternario del río Rímac en el cual predomina un conglomerado formado por gravas y cantos rodados principalmente; asimismo, que en área de influencia se tiene superficialmente un suelo de cultivo limoso de espesor 0,25 m a 0,7 m y subyacentes intercalaciones de suelos limosos (ML) y arenosos (SP, SP-SM) medianamente densa que se extiende hasta una profundidad variable de 1 m a 3,4 m.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

E. Paisaje

Para el levantamiento de información se dividió el área estudiada en cuatro (04) cuentas visuales (CV1, CV2, CV3 y CV4); y, en cada cuenca se realizó el análisis de los componentes biofísicos (relieve, suelo, roca, agua, vegetación, fauna, clima, actuación antrópica) y componentes arquitectónicos (forma, escala-espacio, línea, color, fondo escénico). Asimismo, se realizó la descripción de la calidad visual, fragilidad, capacidad de absorción del paisaje.

F. Suelo y Capacidad de Uso Mayor

Se presentó la descripción de la clasificación de suelos existentes en el área precisando que existen suelos derivados de materiales aluviales de acuerdo con su origen, además, describió las unidades taxonómicas (Centenario, San Agustín). De otro lado, detalló la capacidad de uso mayor de tierras (tierras aptas para cultivos en limpio, tierras de protección) y el uso actual de la tierra mediante las unidades de uso (edificaciones residenciales, equipamiento o instalaciones existentes mayores, zona industrial y comercial, infraestructura institucional, edificaciones mixtas, planicies eriazas y humedales)

G. Calidad del suelo

Se presentó la caracterización haciendo uso de información primaria (recogida en campo) e información secundaria (Informe de Identificación de Sitios Contaminados del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez e Informe para la Identificación, Caracterización, Evaluación y Cuantificación de Pasivos Ambientales en los Terrenos de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez). Asimismo, los parámetros evaluados fueron arsénico, bario total, cadmio, cromo total, mercurio, plomo, fracción de hidrocarburos F2 y F3.

H. Hidrología, hidrografía e hidrogeología

Se presentó la descripción de la cuenca hidrográfica del río Rímac precisando que se origina en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes y desemboca en el Océano Pacífico; asimismo, se precisó que la cuenca tiene un área de 3503,95 km².

Respecto de la hidrografía, el Titular señaló que la cuenca del río Rímac está compuesto por nueve (9) unidades hidrográficas de nivel 5 (subcuenca Bajo Río Rímac, quebrada Jicamarca, Jicamarca-Santa Eulalia, Río Santa Eulalia, Santa Eulalia-Párac, Quebrada Párac, Párac-Alto Río Rímac, Alto Río Rímac y Río Blanco); asimismo, precisó que la disponibilidad hídrica total anual de la cuenca es de 781,92 hm³ y que la demanda hídrica total actual es de 635,0 hm³.

Según lo descrito en la Documentación Complementaria DC-43 del Trámite N° 06804-2017, el acuífero en el área del Proyecto es de tipo "Libre"; el cual, se encuentra formado en los depósitos y sedimentos no consolidados de origen fluvioaluvial transportados por el río Rímac y Chillón. Describe que la principal fuente de recarga del acuífero es el río Rímac; el flujo de aguas subterráneas en el área de estudio tiene dirección preferente E-O, SE-NO y en el sector del túnel Gambetta N-S. NE-SO, teniendo la descarga de los flujos dirección hacia el mar. Es importante recalcar que,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según las condiciones hidrogeológicas se identificaron dos (02) zonas en las cuales el nivel freático presenta niveles muy cercanos a la superficie y con afloramiento de aguas subterráneas; estas zonas están ubicadas al este del túnel Gambetta y al oeste en la zona del Humedal. Por otro lado, el Titular propuso un sistema de subdrenaje que plantea mantener el nivel freático a 2,5 m por debajo de la superficie; para la capa saturada que planea drenar la zona del túnel Gambetta y el Humedal se estima un volumen 157 803 m³ de agua. La recarga regional se estima en 30 l/s, lo que indica que será el flujo que el sistema de drenaje deberá mantener permanentemente durante la etapa de operación. Este nivel obedece a la necesidad de no afectar a los cimientos de la nueva pista N° 2. En otros aspectos de la evaluación, sostiene que el subdrenaje ayudaría a mantener la napa freática a niveles por debajo de la superficie en las zonas aledañas al límite de la concesión en el sector noroeste, lo que tendría un efecto positivo para la población que actualmente se ve afectada por el afloramiento de las aguas subterráneas en esta zona.

I. Calidad de agua y sedimentos

Se presentó la caracterización haciendo uso de información primaria (recogida en campo) e información secundaria (Primer Monitoreo 2014 de la Calidad de Agua Superficial de la Cuenca del Río Rímac realizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para calidad de agua superficial), al respecto, es importante precisar que la caracterización se llevó a cabo en el río Rímac y en el Humedal de la ex zona industrial.

Para el caso de calidad de agua se tomó como referencia los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM (los resultados del muestreo de los puntos del río Rímac fueron comparados con el ECA Categoría 3 "*Riego de Vegetales y Bebidas Animales*" y los resultados de muestreo para los puntos del humedal fueron comparados con el ECA Categoría 4E1 "Conservación de Ambiental Acuático – lagunas y lagos"). De otro lado para el caso de la calidad de sedimentos se tomó como referencia los valores ISQG (valor estándar interino de la calidad de sedimento: concentración por debajo el cual no se presenta efecto biológico adverso) y PEL (concentración sobre la cual se encuentran efectos biológicos adversos con frecuencia), establecidos por la Canadian Environmental Quality Guidelines, 2003 (valores Estándares de Calidad Ambiental Canadiense – sedimentos de cuerpos de agua marinos).

J. Riesgos naturales

En el presente capítulo, el Titular señaló los peligros naturales (físicos) y el riesgo que representan para el Proyecto y el área de influencia. Se entiende como peligro natural a todo proceso o fenómeno de origen natural que puede afectar a la población e infraestructura, en términos de afectación a la salud y bienestar (riesgo por enfermedades epidemiológicas), pérdida de vidas humanas y daños materiales; precisando los siguientes: sismicidad regional, tsunamis y crecidas extraordinarias del río Rímac.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V.3 Línea base biológica (LBB)

El Titular realizó la siguiente descripción:

V.3.1 Flora silvestre

A. Descripción de las unidades de vegetación

Planicies y laderas desérticas (UV01): De acuerdo con el Titular, esta unidad presenta una escasa vegetación, sobresaliendo las especies *Distichlis spicata* "grama salada" (familia Poaceae) y *Heliotropium curassavicum* "hierba de alacrán" (familia Boraginaceae). La superficie de esta unidad de vegetación representó 46,94 ha. Esta unidad de vegetación fue caracterizada a través del muestreo de la estación EM01.

Vegetación asociada a áreas de cultivo (UV02)²⁰: Presenta un hábitat naturalmente desértico, en donde la vegetación presente es dependiente del riego como fuente de agua. Entre las familias más sobresalientes se encuentran: Poaceae, Fabaceae y Solanaceae; destacando las especies: *Cyperus rotundus* "pasto bolita" (familia Cyperaceae), *Cynodon dactylon* "grama común" (familia Poaceae) y *Distichlis spicata* "grama salada" (familia Poaceae). La superficie de esta unidad de vegetación representó 576,51 ha. Esta unidad de vegetación fue caracterizada a través del muestreo de la estación EM02.

Vegetación de parques y jardines (UV03): Se encuentra conformada principalmente por especies cultivadas con fines ornamentales y algunas especies consideradas malezas o plantas invasoras. Las familias botánicas más preponderantes fueron: Euphorbiaceae, Moraceae, Commelinaceae, Asteraceae y Poaceae; registrándose a las especies *Ficus carica* "higo" (familia Moraceae), *Araucaria columnaris* (familia Araucariaceae), *Rosa canina* "rosa" (familia Rosaceae), *Lantana camara* (familia Verbenaceae), *Nerium olander* "laurel rosa" (familia Apocynaceae), entre otras. La superficie de esta unidad de vegetación representó 73,43 ha.

Humedal (UV04): Asimismo, en los alrededores de los espejos de agua se observa la presencia de formaciones vegetales tales como: gramadales, vega de ciperáceas, totorales y matorrales.

Entre las familias predominantes destacan: Poaceae y Asteraceae, asociadas con otras especies de Solanaceae, Fabaceae, Euphorbiaceae, Amaranthaceae, entre otras. Así también las especies herbáceas más representativas fueron: *Schoenoplectus americanus* "junco" (familia Cyperaceae), *Distichlis spicata* "grama salada" (familia Poaceae), *Cynodon dactylon* "grama común" (familia Poaceae), entre otras, y, entre los arbustos y árboles se registró la "pájaro bobo" *Tessaria integrifolia*. La superficie de esta unidad de vegetación representó 46,07 ha.

Vegetación ribereña (UV05): Correspondería a la vegetación que crece en la ribera del río Rímac. Presenta un alto nivel de intervención antrópica y escasa cobertura vegetal dispuesta de manera dispersa, observándose también un alto contenido de residuos sólidos. Esta unidad de vegetación fue caracterizada a través del muestreo de la estación de muestreo EM05. Las familias más representativas fueron Poaceae

²⁰ En la salida de acompañamiento de la línea base biológica (julio 2017) no se observó la presencia del tipo de vegetación asociada a áreas de cultivo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y Asteraceae, observándose a las especies *Cynodon dactylon* "grama común" (familia Poaceae), *Polygonum hydropiperoides* (familia Polygonaceae), *Chenopodium murale* (familia Amaranthaceae), *Spilanthes urens* (familia Asteraceae), *Tessaria integrifolia* "pájaro bobo" (familia Asteraceae), entre otras. La superficie de esta unidad de vegetación representó 33,61 ha.

B. Esfuerzo de muestreo

De acuerdo con el Titular, se ha utilizado tanto información primaria, como información secundaria proveniente de la Actualización del EIA²¹ y del monitoreo de la avifauna²² que forma parte de sus compromisos ambientales como concesionario del aeropuerto. Dicha información, se encuentra vigente (menos de cinco años de antigüedad) y fue recopilada empleando métodos de muestreo similares, lo que permitió que esta pueda complementar a la recopilada en campo para la presente MEIA.

La evaluación de los grupos de aves, mamíferos, anfibios y reptiles fue realizada en ambas temporadas (junio 2017 temporada templada y febrero-mazo 2018 temporada cálida) para la unidad de vegetación denominada "Humedal".

C. Análisis de la vegetación

C.1. Análisis por unidad de vegetación

Planicies y laderas desérticas (UV01)

De acuerdo con el inventario florístico realizado para esta unidad de vegetación durante la temporada templada de la Actualización (Walsh, 2014), se reportaron seis especies de plantas vasculares, de las cuales el 67 % (04 especies) correspondieron a las Magnoliopsida y el 33 % (02 especies) a las Liliopsida. Entre las familias observadas durante la temporada templada se encuentran: Poaceae, Fabaceae, Cyperaceae, Amaranthaceae, Polygonaceae y Boraginaceae, las cuales listaron una especie cada una.

Por su parte, para la temporada cálida, estudios realizados en ecosistemas similares (Walsh, 2011), no reportan especies de plantas, debido a sus condiciones áridas.

Vegetación asociada a áreas de cultivo (UV02)

Durante la temporada templada en la Actualización (Walsh, 2014), para esta unidad de vegetación se registraron un total de 72 especies de plantas vasculares agrupadas en 33 familias botánicas. De éstas, el 78 % (56 especies) pertenecen a las Magnoliopsida y el 22 % (16 especies) a las Liliopsida. A nivel de familias, las más representativas por concentrar el mayor número de especies fueron: Poaceae con 11 especies (15,28 %), seguida de Fabaceae con ocho especies (11,11 %) y Solanaceae con siete especies (9,72 %). Por su parte, Asteraceae registró cinco especies (6,94 %), Amaranthaceae cuatro especies (5,56 %) y la familia Polygonaceae tres especies (4,17 %). Mientras que las familias Verbenaceae, Apiaceae, Salicaceae, Plantaginaceae, Passifloraceae, Cyperaceae y

²¹ Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado con R.D. N° 043-2016- MTC/16.

²² Evaluación de aves del área de estudio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" realizados para Lima Airport Partners (I-AP) como parte de los compromisos asumidos con por I-AP ante la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGAC-MTC).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Convolvulaceae presentaron dos especies (2,78 %) cada una. Así también las 20 familias restantes aportaron con una especie cada una a la riqueza total obtenida.

Por su parte, de acuerdo con estudios realizados en la temporada cálida del EIA-sd del *Sistema de Distribución de Gas Natural en el distrito de Chilca* (Walsh, 2011) en ambientes similares, se reporta un total de 13 especies pertenecientes a 10 familias botánicas, de las cuales el 92 % (12 especies) correspondieron a las Magnoliopsida y el 8 % (01 especie) a las Liliopsida. Las familias más especiosas fueron Asteraceae con tres especies y Amaranthaceae con dos especies. Mientras que las familias Verbenaceae, Solanaceae, Polygonaceae, Poaceae, Malvaceae, Cucurbitaceae, Boraginaceae y Aizoaceae presentaron una especie cada una.

Vegetación asociada a parques y jardines (UV03)

Para la temporada templada se registra un total de 25 especies de plantas vasculares reunidas en 18 familias botánicas. De las cuales, el 72 % (18 especies) están incluidas en las Magnoliopsida y el 24 % (06 especies) en las Liliopsida, mientras que el 4 % (01 especie) corresponden a las Pinopsida, estando representado por la especie *Araucaria columnaris* (familia Araucariaceae). Las familias botánicas más representativas fueron Euphorbiaceae con tres especies (12 %), seguida por las familias Moraceae, Commelinaceae, Asteraceae y Poaceae con dos especies (8 %) cada una. En tanto que las 14 familias restantes listaron una especie cada una. Esta unidad se caracteriza por presentar vegetación cultivada con fines ornamentales y otras especies consideradas malezas o plantas invasoras, las cuales son dependientes del suministro de agua a manera de riego y de labores culturales que garanticen su adecuado crecimiento y desarrollo.

Humedal (UV04)

Durante la temporada templada, en esta unidad de vegetación se registró un total de 35 especies de plantas incluidas en 15 familias botánicas, de las cuales el 66 % (23 especies) correspondieron a las Magnoliopsida y el 31 % (11 especies) a las Liliopsida, en tanto que el 3 % (01 especie) incluyó a las Pteridophyta. Por su parte, de acuerdo con estudios realizados por (Aponte & Cano, 2013) y el Gobierno Regional del Callao (2017) en el ACR Humedales de Ventanilla, durante la temporada cálida se llegó a reportar 35 especies pertenecientes a 17 familias botánicas. Del total reportado en esta última temporada, el 60 % (21 especies) estuvieron incluidas en las Magnoliopsida y el 40 % (14 especies) en las Liliopsida.

Vegetación ribereña (UV05)

Durante la temporada templada, en esta unidad de vegetación se llegó a documentar un total de 34 especies de plantas vasculares pertenecientes a 14 familias botánicas, de las cuales el 76 % (26 especies) correspondieron a las Magnoliopsida y el 24 % (08 especies) a las Liliopsida. Las familias más preponderantes por reunir el mayor número de especies fueron: Poaceae con siete especies y Asteraceae con seis especies, representando en conjunto el 38,24 % del total de especies inventariadas. Le sigue Brassicaceae y Amaranthaceae con cuatro especies (11,76 %) cada una, junto con las familias Solanaceae con tres especies (8,82 %) y Plantaginaceae con dos especies (5,88 %). Mientras que las ocho familias restantes registraron una especie cada una.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.2. Especies endémicas

El Titular indicó que no se registraron especies de plantas endémicas del Perú.

C.3. Especies indicadoras

Entre las especies indicadoras tenemos, en gramadal, *Distichlis spicata* "grama salada" (familia Poaceae); en vega de ciperáceas, *Schoenoplectus americanus* "junco" (familia Cyperaceae); en el totoral, *Typha dominguensis* "totora" (familia Typhaceae) y por último en el matorral, *Baccharis salicifolia* "chilco" (familia Asteraceae) y *Tessaria integrifolia* "pájaro bobo" (familia Asteraceae).

C.4. Especies con valor científico y cultural

Se tienen a *Tessaria integrifolia* "pájaro bobo" (familia Asteraceae), usado en la medicina tradicional peruana como agente antiasmático y antiinflamatorio, además sus semillas contienen glucósidos que actúan como estimulantes cardiacos. Por su lado, se sabe que *Chenopodium ambrosioides* "paico" (familia Amaranthaceae) es usada como antiparasitario debido a sus propiedades farmacológicas. Así también *Rumex crispus* "lengua de vaca" (familia Polygonaceae) es usado como medicinal debido a sus propiedades tónicas, astringentes, laxantes y activadoras de la secreción biliar.

La especie *Lippia nodiflora* "tiquil tiquil" (familia Verbenaceae) debido a sus actividades biológicas como analgésica, antiinflamatoria, antipirética, antiespasmódica, antimalárica, diurética y antimicrobial, es usada para el tratamiento de diversas enfermedades tales como la gastritis, úlcera, bronquitis, asma, entre otras. Por último, la especie *Hydrocotyle bonariensis* "matecillo" (familia Araliaceae) presenta actividad antiinflamatoria tópica, siendo usado para curar heridas infectadas e inflamaciones del cutis, además de ser emético y diurético, siendo usado para enfermedades del pulmón, hígado, bazo y vejiga.

C.5. Especies empleadas por las poblaciones locales

En el área de influencia se ha registrado un total de 56 especies de plantas con uso potencial, de estas especies las familias mejor representadas fueron Poaceae con ocho (08) especies y Fabaceae con cinco (05) especies, la primera por presentar especies usadas como forraje, artesanía y construcción, y la segunda por presentar especies usadas como ornamentales y como alimento.

Se registraron seis (06) distintos tipos de uso de las plantas: como alimento, medicina, forraje, artesanía, ornamental y en construcción. Siendo mayormente utilizadas como ornamentales registrando 29 especies, seguido del uso alimenticio con 14 especies. Mientras que para el uso medicinal se listaron seis especies, seguido del uso como forraje con cinco especies, como artesanía con cuatro especies y, finalmente para construcción con tres especies.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V.3.2. Fauna silvestre

V.3.2.1 Aves²³

A. Esfuerzo de muestreo

A fin de caracterizar la avifauna presente en las cinco unidades de vegetación identificadas en la MEIA-d, el Titular indicó que empleó la siguiente información secundaria:

1. Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado con R.D. N° 043-2016-MTC/16
2. "Estudio de Fauna Silvestre del AIJCh"
3. Registro de Monitoreo Mensual de Aves en el ACR Humedales de Ventanilla (enero, 2017).

Asimismo, realizó una salida de campo en el mes de julio de 2017 fin de recopilar información para temporada templada, dicha evaluación se realizó para las unidades "*vegetación asociada a parques y jardines*", y "*vegetación ribereña*". Debido a la importancia particular de la unidad de vegetación "*humedal*", se llevó a cabo una salida de campo, para la avifauna en febrero de 2018 durante la temporada seca.

B. Descripción de la avifauna por área de influencia

Riqueza y composición

Se registraron 49 especies de aves distribuidas en 25 familias y 13 órdenes taxonómicos. En temporada cálida se registraron 40 especies mientras que, en temporada templada, 38 especies, siendo el orden más abundante para ambas temporadas Passeriformes. Con relación a la composición registrada a nivel de familias, Thraupidae, Columbidae y Ardeidae destacaron para la temporada templada, mientras que para la temporada cálida predominó Columbidae y Ardeidae.

Abundancia y diversidad

El mayor índice de abundancia obtenido para la temporada templada se dio en *vegetación ribereña*, seguida por *vegetación asociada a áreas de cultivo* y, finalmente por el *humedal*. En cuanto a la temporada cálida, *planicies y laderas desérticas* presentó el mayor valor, seguida por *vegetación asociada a áreas de cultivo*.

Con relación a la diversidad, los índices de Shannon-Wiener (H') y Simpson (1-D) alcanzaron su mayor valor para el *humedal*, en ambas temporadas de evaluación.

Con relación a la abundancia relativa obtenida a nivel de especies, para la temporada templada, las especies que reportan los mayores valores son la paloma doméstica *Columba livia*, el gallinazo de cabeza negra *Coragyps atratus* y la tórtola melódica *Zenaida meloda*. Mientras que, para la temporada cálida, destacan la gaviota dominicana *Larus dominicanus*, el gallinazo de cabeza negra *Coragyps atratus* y la paloma doméstica *Columba livia*.

23 El Titular no ha descrito en este capítulo, lo indicado en los TdR acerca de: proporción entre el total de especies de aves y la avifauna posible de representar peligro aviar, cadenas tróficas, fuentes de alimentación y rutas migratorias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Análisis de similitud

Para la temporada cálida, los resultados de similitud a nivel de composición (análisis de Jaccard), y a nivel cuantitativo (análisis de Morisita) mostraron mayor similitud entre las unidades de vegetación; *vegetación asociada a áreas de cultivo* y *vegetación ribereña*.

Para temporada templada, según el índice de Jaccard, las unidades *vegetación asociada a áreas de cultivo* y *planicies desérticas* presentaron mayor afinidad. Según el índice de Morisita, se observaron dos agrupamientos bien definidos, el primero conformado por dos de los tres transectos que caracterizan al humedal y un segundo que reúne a la mayoría de transectos que caracterizan las demás unidades de vegetación.

C. Descripción de la avifauna por unidad de vegetación

Planicies y laderas desérticas (UV01)

Se registró 10 especies de aves distribuidas en siete (07) familias y seis (06) órdenes. Entre las especies registradas destaca un alto número de especies de gaviotas, en las que se encuentran *Leucophaeus pipixcan*, *Larus belcheri* y *Larus dominicanus*. Se contabilizaron un total de 65 individuos para la temporada templada y 119 individuos para la temporada cálida. En cuanto a los índices de diversidad, estos fueron intermedios a bajos, siendo los mayores valores registrados para la temporada templada.

Vegetación asociada a áreas de cultivo (UV02)

Unidad de vegetación en la que se registró 26 especies de aves distribuidas en 14 familias y ocho (08) órdenes. En temporada cálida, se registraron las gaviotas *Leucophaeus pipixcan* y *Larus dominicanus*, la lechuza de los arenales *Athene cunicularia*, el halcón aplomado *Falco femoralis*, el mielero común *Coereba flaveola* y el gorrión de collar rufo *Zonotrichia capensis*. Para la temporada templada, se registraron, al huerequeque *Burhinus superciliaris*, los atrapamoscas *Pyrocephalus rubinus* y *Tyrannus melancholicus*, entre otros. Se contabilizaron un total de 430 individuos para la temporada cálida, y 387 individuos para la temporada templada. En cuanto a los índices de diversidad obtenidos, estos fueron bajos para la temporada cálida, incrementándose para la temporada templada.

Vegetación asociada a parques y jardines (UV03)

Unidad de vegetación en la que se registró ocho (08) especies de aves distribuidas en cinco (05) familias y cuatro (04) órdenes. Para temporada cálida se registró un total de 139 individuos, destacando la especie *Zenaida meloda*, mientras que en temporada húmeda se registraron 19 individuos, destacando la paloma de castilla *Columba livia*.

Humedal

Se reportaron un total de 38 especies de aves distribuidas en 23 familias y 12 órdenes. En esta unidad se registraron las siguientes especies: *Anas cyanoptera*, *Gallinula galeata*, *Phalacrocorax brasilianus*, *Ardea alba*, *Charadrius vociferus*, *Larus belcheri*, *Phleocryptes melanops*, entre otros. Para la temporada cálida, se tiene un índice de abundancia de 82 individuos/transecto²⁴ y, un índice de diversidad de 4,107 bits/individuo para Shannon. En cuanto a la temporada templada, se obtuvo un índice

²⁴ El índice de abundancia señalado no ha sido descrito en el ítem 2.0 "Análisis de Datos" del Anexo 5.3.3.1 "Aves".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de abundancia de 108 individuos/transecto, un índice de 3,348 bits/individuo para Shannon y 0,856 probits/individuo para Simpson. En cuanto a abundancia relativa, para la temporada cálida destacan *Himantopus mexicanus*, *Zenaida meloda* y *Gallinula galeata*; mientras que para la temporada templada destacan *Sporophila telasco* y *Zenaida meloda*. Con relación a la información cuantitativa reportada para la laguna, se tiene el registro de un total de 24 individuos distribuidos en tres especies.

Vegetación ribereña

Se registraron 20 especies de aves distribuidas en 14 familias y 9 órdenes. Entre las especies registradas para ambas temporadas, se encuentran *Coragyps atratus*, *Parabuteo unicinctus*, *Larus belcheri*, *Columba livia*, *Phalacrocorax brasilianus*, entre otros. Para la temporada cálida, se obtuvo un índice de abundancia de 174 individuos/transecto, un índice de diversidad de 1,58 bits/individuo para Shannon y 0,68 probits/individuo para Simpson. En cuanto a la temporada templada, se obtuvo un índice de abundancia de 275 individuos/transecto y un índice de diversidad de 2,530 bits/individuo para Shannon y 0,734 probits/individuo para Simpson.

D. Especies en categorías de conservación nacional e internacional

De todas las especies registradas, según el D.S N° 004-2014-MINAGRI, solo el halcón peregrino *Falco peregrinus* se encuentra considerada como especie Casi amenazada (NT), esta especie ha sido reportada para la temporada cálida, en el humedal de Ventanilla. De acuerdo con la IUCN, todas las especies registradas en el área del proyecto se encuentran en la categoría de Preocupación Menor (LC), y según CITES, siete (07) especies se encuentran incluidas en el Apéndice II.

E. Especies de aves migratorias

Del total de especies registradas, cinco (05) de estas son consideradas migratorias neárticas, en el caso de las especies *Actitis macularia* y *Calidris pusilla*, estas fueron reportadas para los humedales de Ventanilla²⁵.

F. Especies endémicas y de distribución restringida

El Titular ha indicado que ninguna de las especies es endémica para el Perú. La especie *Sporophila simplex* presenta distribución restringida a la EBA 052-Vertiente del Pacífico de Perú y Chile.

V.3.2.2. Mamíferos

A. Esfuerzo de muestreo

La evaluación de la mastofauna en el área del proyecto fue realizada a través de la recopilación de información tanto primaria como secundaria; lo que permitió caracterizar las cinco Unidades de Vegetación (UV) identificadas en el área de influencia: Planicies y laderas desérticas (UV01), Vegetación asociada a áreas de cultivo (UV02), Vegetación de parques y jardines (UV03), Humedal (UV04) y Vegetación ribereña (UV05). Respecto a la información secundaria, el Titular indicó que empleó la siguiente información:

²⁵ Sin embargo, en el Anexo 5.3.3.1-2 "Inventario de especies registradas por estación de muestreo y unidad de vegetación" se mencionan seis (06) especies de aves migratorias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado con R.D. N° 043-2016-MTC/16
2. "Estudio de Fauna Silvestre del AIJCh"

B. Descripción de la comunidad de mastofauna por área de influencia

Como resultado de las evaluaciones realizadas, se registró, un total de 2 especies de mamíferos menores "pericote" *Mus musculus* y "rata gris" *Rattus norvegicus*, cabe indicar que no se registraron mamíferos menores voladores en el área del proyecto. En cuanto a mamíferos mayores no se registraron especies dentro del área de influencia. La mayor abundancia de mamíferos menores terrestres fue registrada en la unidad *vegetación asociada a áreas de cultivo* con 30 individuos, seguida de la unidad *planicies y laderas desérticas* con 2 individuos; en el resto de las unidades de vegetación no se registraron individuos.

A nivel de índices de diversidad registrados para este grupo, la unidad *planicies y laderas desérticas* registraron el mayor valor para el índice de diversidad de Shannon-Wiener de 0,6365 bits/individuo y para el índice de Simpson de 0,4444 probits/ind.; seguido de la *vegetación asociada a áreas de cultivo* con un valor de para el índice de diversidad de Shannon-Wiener de 0,3927 bits/individuo y para el índice de Simpson de 0,2311 probits/ind.

C. Especies en categorías de conservación nacional e internacional

No se han registrado especies en alguna de las categorías de conservación de acuerdo con la legislación nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI). Con relación a la Lista Roja de la IUCN, todas las especies registradas se encuentra en la categoría de Preocupación menor (LC). No se han reportado especies dentro de algunos de los Apéndices de CITES.

D. Especies endémicas y de distribución restringida

El Titular ha indicado que ninguna especie registrada es endémica para el Perú.

V.3.2.3 Anfibios y reptiles

A. Esfuerzo de muestreo

A fin de caracterizar la herpetofauna presente en las cinco unidades de vegetación identificadas en la MEIA-d, el Titular indicó que empleó información primaria y secundaria. La información primaria se recabó en julio de 2017 y febrero de 2018 para las unidades de vegetación *Humedal (UV04)*, *Vegetación ribereña (UV05)* y *Vegetación de parques y jardines (UV03)*. Respecto a la información secundaria correspondió a:

1. Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado con R.D. N°043-2016-MTC/16.

Aplicable a *Áreas de cultivo (UV01)* y *Planicies desérticas (UV02)*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

B. Descripción de la herpetofauna por área de influencia

Solo se ha registrado una (01) especie de reptil (*Stenocercus* sp.) en la unidad de *vegetación de áreas de cultivo*. En cuanto a anuros, no se registró ninguna especie. Cabe indicar que el Titular ha presentado especies potenciales (según información secundaria) de los órdenes squamata y anura para las unidades de vegetación: planicies y laderas desérticas, vegetación de áreas de cultivo y humedal.

C. Especies en categorías de conservación nacional e internacional

No se han registrado especies en alguna de las categorías de conservación de acuerdo con la legislación nacional. Las dos especies se encuentran en la categoría de Preocupación menor (LC) de la UICN.

D. Especies endémicas y de distribución restringida

El Titular ha indicado que ninguna de las especies es endémica para el Perú.

Respecto al levantamiento de la información del componente biológico, El Titular precisó que no fue necesario la colecta de especímenes, puesto que las especies fueron identificadas en campo.

V.3.2.4. Ecosistemas acuáticos

En el muestreo hidrobiológico se establecieron cuatro (04) estaciones de muestreo; ubicadas en los cuerpos de agua cercanos al AIJCh. Cabe mencionarse que, en el caso de la estación CR-RIM-09, la información presentada para esta corresponde a información secundaria tomada de los informes que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realiza sobre el río Rímac (2015).

En el caso del humedal, la evaluación de comunidades acuáticas se llevó a cabo en dos temporadas (húmeda y seca). La metodología aplicada se basó en la guía "*Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macroinvertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú*", siendo esta ejecutada por un especialista en hidrobiología del Laboratorio de Ictiología del Museo de Historia Natural.

A. Caracterización de las comunidades acuáticas

Plancton: Se registró un total de 28 especies, distribuidas en 26 especies de fitoplancton; y dos (02) especies de zooplancton (*Arcella vulgaris* y un rotífera indeterminado).

Perifiton: La comunidad del perifiton vegetal registró un total de 37 especies, representados en cinco (5) divisiones: Bacillariophyta, Charophyta, Chlorophyta, Euglenozoa y Cyanobacteria. La división Bacillariophyta presentó la mayor riqueza con 22 especies de perifiton que representa el 59 % del total. La división Charophyta presentó la menor riqueza con una (01) especie. La estación de muestreo CR-RIM-09 (río Rímac) en la temporada cálida presentó la mayor riqueza con 16 especies.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Bentos: Se reportó un total de 10 especies²⁶, distribuidas en seis (06) órdenes (Diptera, Coleoptera, Odonata, y Ephemeroptera) de la clase Insecta; un (01) orden Gordiodidea de la clase Nematomorpha; y un (01) orden Tricladida de la clase Platyhelminthes. La mayoría de las especies colectadas pertenecen al phylum Arthropoda con ocho (08) especies. Los órdenes Díptera y Ephemeroptera presentaron la mayor riqueza con tres (03) especies. Los órdenes Odonata, Gordiodidea, Coleoptera y Tricladida presentaron la menor riqueza con una (01) especie. Las estaciones de muestreo CR-RIM-09 (río Rímac) presentó la mayor riqueza con cinco (05) especies.

Peces: En el Humedal de Bocanegra, se registró la presencia de una (01) especie (*Poecilia reticulata*) con estadios juveniles en las orillas del humedal, e individuos adultos cercanos a la vegetación de mayor predominancia del humedal (en la zona de mayor profundidad). No se registraron especies de peces en el Río Rímac.

V.3.3. Ecosistemas frágiles

Dentro del área del Proyecto se registró un ecosistema frágil de tipo humedal²⁷. Se realizó la caracterización biológica de éste, identificándose además los impactos que ya se dan en la zona. Asimismo, el Titular presentó un análisis de imágenes satelitales desde mayo del 2002 hasta noviembre del 2017, en las cuales se aprecia la evolución del humedal.

El ecosistema de humedal identificado se encuentra inmerso en el casco urbano del Callao. Por el extremo norte y sur se emplazan áreas industriales, por el extremo oeste se encuentran áreas urbanas colindantes al mar; en tanto que para la zona este se encuentra el túnel Gambetta. Las condiciones mencionadas, aunadas a la gran afluencia de vehículos por la vía Néstor Gambetta, han repercutido directamente sobre este humedal, el cual incide en un estado de conservación regular.

Si bien el área donde se emplazan el humedal formó parte de un área de humedales de mayor dimensión, el crecimiento urbano no organizado y la ampliación de los terrenos lotizados hacia el mar, a través de la acumulación de desmonte, habría producido una reducción de sus dimensiones, quedando en la actualidad solo un remanente de estos humedales.

Las evaluaciones biológicas para la caracterización del humedal evidenciaron la presencia de tres (03) cuerpos de agua (totalizando 6,68 ha) comunidades de aves (38 especies) residentes y migratorias, vegetación de plantas emergentes entre las que destacan el "junco" y la "totora" (7,83 ha en conjunto) y una zona de matorral arbustivo compuesta principalmente por "pájaro bobo" (*Tessaria integrifolia*) y "chilca". El Titular indica, a modo de conclusión, el riesgo que esta zona representa para la seguridad de la actividad aeronáutica, con relación al vuelo de los aviones.

²⁶ Sin embargo, en el Anexo 5.3.4-5 "Especies registradas de bentos", se han indicado 10 morfoespecies, mas no especies.

²⁷ Según el artículo 99 de la Ley General del Ambiente, el humedal es considerado un ecosistema frágil.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V.3.4. Servicios ecosistémicos

En el área del Proyecto se han identificado seis (06) servicios ecosistémicos, los cuales se describen a continuación:

- **Recursos biológicos:** Proveídos por las cinco (05) unidades de vegetación identificadas en el AID, ya que se basa en la composición de especies (flora y fauna) presentes en el área del Proyecto. Estas especies pueden ser aprovechadas por la población, como fuente de alimento, materia prima, entre otros.
- **Regulación de la erosión:** Comprende los servicios proveídos por el suelo, como moderación del ciclo hidrológico, soporte físico para las plantas, retención y oferta de nutrientes, procesamiento de desechos, mantenimiento de la fertilidad del suelo, entre otros. Asimismo, los suelos albergan una gran cantidad de microorganismos, los cuales cumplen funciones de descomposición, secuestro de carbono, ingreso de nitrógeno, recirculación de materia orgánica entre otros.
- **Regulación de agua:** La cobertura vegetal es de gran importancia para la regulación del agua, por lo tanto, es proveído en el área del proyecto por todas las unidades de vegetación excepto *planicies* y *laderas desérticas*. Las actividades antrópicas han afectado el equilibrio del flujo del agua, conllevando a inundaciones en las localidades contiguas al aeropuerto.
- **Reservorio y depuración del agua:** Servicio ecosistémico proveído por el humedal, al procesar y purificar el agua. En el área del proyecto anteriormente, esta zona fue empleada como áreas del cultivo, acumulándose el agua en la napa freática. Actualmente, al no cultivarse en la zona, ha ocurrido el afloramiento del agua, actuando como un reservorio.
- **Función ecológica²⁸:** Una importante función que desempeñan los humedales es la captura y almacenaje de carbono, a través de la conversión del dióxido de carbono (CO₂) atmosférico en biomasa vegetal. Según bibliografía la totora y el junco son las especies que registran mayores valores de captación de carbono.
- **Calidad paisajística:** Servicio ecosistémico considerado a nivel de bienestar que este pueda dar a las poblaciones, a través de la generación de una mejor percepción de las personas de su entorno, lo que conlleva a mejorar la calidad de vida de las personas.

V.3.5 Factores de amenaza

El Titular identificó impactos existentes en el área, siendo el principal de estos la presencia de desechos orgánicos e inorgánicos, lo que ha conllevado a la contaminación del agua y suelos presentes en el área.

En el humedal, se presencié la acumulación de residuos, infraestructura abandonada, maquinarias y presencia de residuos peligrosos y no peligrosos. Ante el bloqueo de los drenes existentes en el área, se observó que la circulación del agua no es adecuada, por lo que se observan varios tramos con presencia de agua con un alto nivel de eutrofización, además de residuos peligrosos y no peligrosos. En el caso de

²⁸ La descripción de este servicio ecosistémico se ajusta al secuestro de carbono en vez de función ecológica.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la *vegetación ribereña*, la presencia de basura en el cauce del río Rímac es notoria, contaminando el hábitat de las especies. En la unidad de *vegetación asociada a parques y jardines*, el principal impacto es la pérdida de cobertura vegetal.

V.4. Línea base socioeconómica y cultural (LBS)

Mediante DC-58-06804-2017, información complementaria presentada por el Titular, se ha redefinido el área de influencia tanto directa como indirecta de acuerdo con los criterios de delimitación de área de influencia. Es por ello que, son 46 localidades las que conforman en conjunto el AID; mientras que el AI lo integran los distritos del Callao, Bellavista, Carmen de la Legua y la Perla, ubicados en la provincia constitucional del Callao, región Callao; así como, los distritos de Cercado de Lima, Magdalena, Pueblo Libre, San Martín y San Miguel, ubicados en la provincia y región de Lima.

A continuación, se presenta una breve descripción de las principales variables socioeconómicas del nuevo AID y AI:

V.4.1. Área de Influencia Directa (AID)

Se define como aquella área en la que se emplaza el Proyecto, aquella área que podría experimentar impactos directos en el área de emplazamiento en su medio físico, biótico y social, provocados durante la construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto; es decir es la suma de los espacios ocupados por los componentes del Proyecto y las áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida del proyecto. Para la delimitación del AID, se desarrollaron los siguientes criterios: (i) espacios ocupados por los componentes del proyecto, instalaciones auxiliares, canteras y DME, (ii) áreas que puedan ser afectadas por emisiones de ruido y vibraciones, según modelos matemáticos, (iii) modelos de dispersión de contaminantes, radio de influencia de nuevos pozos para extracción de agua subterránea, pluma de contaminación, (iv) presencia de urbanizaciones, asentamientos humanos y otros aledaños al proyecto, entre los principales criterios.

A. Demografía:

Zona Norte y Centro: La distribución de la población según sexo es en promedio homogénea (49,7% de hombres vs 50,3% de mujeres). Sin embargo, existen diferencias entre ambos sexos; tal como ocurre en la Urbanización Los Portales del Aeropuerto, II Etapa, con 33,3 % de hombres y en la Urbanización Los Lirios con 40% de mujeres. Cabe precisar que, los flujos migratorios de toda la vida y recientes, están motivados por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo.

Zona Sur Frente: La distribución de la población según sexo es también homogénea (49,8% de hombres, 50,2% de mujeres). Igualmente, se identificaron diferencias destacables en algunas localidades tales como en la Agrupación Poblacional Max Newbauer y en la Urbanización Popular Valentín Paniagua donde existe predominancia de varones mientras que en la Asociación de Vivienda Ongoy hay una mayoría femenina. El promedio de migración reciente es muy reducido (1,6%) comprometiendo este fenómeno a la mitad de las localidades de la zona, ya que en la otra mitad no se produjo movimiento migratorio alguno.

Zona Sur Colindante: En esta zona la población por sexo también es homogénea (49,7% de hombres vs 50,3% de mujeres). Las diferencias más saltantes se ubican



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en los asentamientos humanos 1ero de Julio, El Progreso y El Buen Pastor donde las mujeres son mayoría con 55%, 58% y 56%, respectivamente. El proceso migratorio en esta zona se genera por motivaciones económicas registrándose como principal causa inmediata la búsqueda de trabajo. En promedio, el 5,3% de la población ha migrado recientemente, fenómeno que involucra a todas las localidades, con la excepción del AA.HH. 25 de febrero.

Zona Oeste – Los Ferroles: En esta zona, el promedio de migración reciente (últimos 5 años) se reduce a 1,9 % del total poblacional y solo involucra al sexo femenino.

Zona Oeste: La distribución de la población por sexo es básicamente homogénea (49,2% de hombres vs. 50,8% de mujeres). Las diferencias más saltantes se ubican en los asentamientos humanos Villa Mercedes y Juan Pablo II, donde los varones son mayoría con 61% y 56%, respectivamente. Asimismo, la migración obedece principalmente a motivaciones económicas, como la búsqueda de trabajo. En promedio, el 3,1% de la población ha migrado recientemente, fenómeno que involucra a cinco de sus siete localidades, exceptuándose los asentamientos humanos Francisco Bolognesi y Villa Mercedes.

B. Educación:

Zona Norte y Centro: De la información recogida en campo, la mayor parte de la población de la zona cuenta con educación secundaria (43,6%), seguido del nivel primario (17,3%), técnico (16,3%) y universitario (15%). En estos niveles educativos no se aprecian diferencias relevantes entre ambos sexos. Asimismo, el analfabetismo tiene un índice de 1,9%.

Zona Sur Frente: El 50% de pobladores de la zona ha cursado o viene cursando la educación secundaria, seguido de población con educación primaria (23,5%), técnica (9,3%), universitaria (7,5%) y sin nivel (6,1%). Las diferencias más significativas entre sexos se ubican entre la población sin ningún nivel educativo, observándose que en esta categoría la cantidad de mujeres duplica a la de hombres. Asimismo, el índice de analfabetismo es de 4,1%.

Zona Sur Colindante: El nivel educativo del 47% de la población es la secundaria, seguida en importancia por quienes tienen educación primaria (22%), técnica (10,5%), universitaria (7,9%) e inicial (7,1%). Solo en la educación inicial, y entre quienes no poseen ningún nivel educativo, resaltan las diferencias entre ambos sexos, con proporciones que se duplican unas a otras. Asimismo, en esta zona el índice de analfabetismo es de 3,7%; aunque resaltan en otras localidades que este índice llega a ser mayor como en los asentamientos humanos 25 de febrero, El Progreso, Nueva Esperanza con una proporción de 6%.

Zona Oeste – Los Ferroles: La población con educación secundaria es mayoritaria (47,1%), siendo seguida por quienes tienen educación primaria (27,4%) y por los que cursaron educación técnica (9,8%). Las personas sin nivel educativo representan 7,8% del total. Asimismo, el índice de analfabetismo es de 12,2%.

Zona Oeste: El 50,3% de pobladores ha cursado o viene cursando la educación secundaria, seguido de aquella población con educación primaria (22,9%) y aquella que posee educación técnica (9,1%). Los mencionados niveles educativos concentran a más del 80% de la población, distribuyéndose la proporción restante en partes



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iguales, entre quienes accedieron a la universidad, a la educación inicial y entre los que no alcanzaron ningún nivel educativo. No se aprecian diferencias significativas entre sexos. De otro lado, el índice de analfabetismo es de 3,3%.

C. Salud:

Zona Norte y Centro: El Titular indica que entre las principales causas de morbilidad se encuentran los síntomas generales (físicos y/o emocionales) asociados a diversas enfermedades (47,6%). Siguen en orden de importancia los dolores osteomusculares (11,1%), las enfermedades de las vías respiratorias bajas (6,3%), dolores o molestias en vías respiratorias (5,7%) y las enfermedades endocrinológicas (5,2%).

Zona Sur Frente: Entre la población de la Zona Sur Frente, la principal causa de morbilidad son los síntomas generales (físicos y/o emocionales) asociados a diversas enfermedades (45,1%), seguido en importancia los dolores osteomusculares (9,5%), las enfermedades de las vías respiratorias bajas (8,3%), las enfermedades endocrinológicas (7,4%), los dolores o molestias en vías respiratorias (5,4%) y las enfermedades cardiovasculares (4,4%).

Zona Sur Colindante: La principal causa de morbilidad son los síntomas generales (físicos y/o emocionales) asociados a diversas enfermedades (48,6%), seguido en orden de importancia los dolores osteomusculares (10%), las enfermedades de las vías respiratorias bajas (8,8%), los dolores o molestias en vías respiratorias (5%) y las enfermedades endocrinológicas (4,4%).

Zona Oeste – Los Ferroles: Entre los vecinos de Los Ferroles, las principales causas de morbilidad son los síntomas generales (físicos y/o emocionales) asociados a diversas enfermedades (32,6%), los dolores osteomusculares (17,4%), las enfermedades de las vías respiratorias bajas y las enfermedades cardiovasculares (10,9% en cada caso) y los procesos infecciosos en vías respiratorias altas (6,5%).

Zona Oeste: La principal causa de morbilidad son los síntomas generales (físicos y/o emocionales) asociados a diversas enfermedades (49,2%). Siguen en importancia los dolores osteomusculares (10,2%), las enfermedades de las vías respiratorias bajas (10,2 %), las enfermedades endocrinológicas (4,4 %) y las demás enfermedades en proporciones menores.

D. Economía y pobreza:

Zona Norte y Centro: La PEA de la Zona Norte y Centro trabaja en actividades terciarias tales como comercio (20,7%), transporte (17,2%) y servicios diversos. El sector secundario ocupa el segundo lugar en importancia con 14,9% en las actividades industriales y 4,7% en construcción civil. Son notorias las diferencias de participación en ambos sexos en torno a la mayoría de las actividades económicas como por ejemplo se identificó el predominio masculino en el transporte, la industria y la construcción; mientras que las mujeres se desempeñan principalmente en el comercio, los servicios sociales y de salud y en los hoteles y restaurantes.

Zona Sur Frente: En la Zona Sur Frente, las actividades económicas del sector terciario son predominantes: comercio (21,4%), servicios comunitarios sociales (16,5%), transporte (16,4%), y los demás servicios. Las actividades industriales y la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

construcción civil siguen en importancia con 13,5 % y 6,1 %, respectivamente. El porcentaje de PEA dedicada a actividades primarias como minería y pesca es menor.

Zona Sur Colindante: La PEA labora en actividades del sector terciario como comercio (28,6%), servicios comunitarios sociales (12,2%), transporte (11,8%) y los demás servicios. Las actividades del sector secundario, como la industria y la construcción, siguen en orden de importancia con 11,4% y 8,5%, respectivamente.

Zona Oeste – Los Ferroles: La PEA ocupada en el sector terciario (comercio y servicios) es dominante, especialmente en el rubro hotelero y gastronómico (36,8%), pues en la localidad funcionan numerosos restaurantes que ofrecen servicios de alimentación a los trabajadores de las empresas aledañas. Sigue en orden de importancia las industrias manufactureras (21%), y la que trabaja en otros servicios y en la pesca.

Zona Oeste: En esta zona, así como en toda el All del proyecto, el grueso de la PEA se desempeña en actividades terciarias como transporte (21,2%), comercio (17,2%), servicios comunitarios sociales y personales (13,7%) y los demás servicios. Las actividades del sector secundario, como la industria y la construcción, siguen en orden de importancia con 13,7% y 6,4%, respectivamente.

E. Servicios básicos:

Zona Norte y Centro: En la Zona Norte y Centro, casi la totalidad de viviendas son casas independientes (99,2%). Solo en las urbanizaciones 7 de Agosto y Los Portales del Aeropuerto I Etapa, otros tipos de vivienda como los departamentos en edificio alcanzan proporciones visibles (7,1% y 4,6%, respectivamente). La totalidad de estas viviendas cuentan con servicio eléctrico domiciliarias de red pública mientras que el 99,7% cuenta con servicio a red de agua y desagüe.

Zona Sur Frente: En la Zona Sur Frente el grueso de viviendas (98,3%) son casas independientes. En los asentamientos humanos Todos Unidos y José Olaya alcanzan proporciones visibles las viviendas improvisadas (4% en cada caso). En la Zona Sur Frente el 100% de las viviendas cuentan servicio eléctrico domiciliario; asimismo, el 98,07% de las viviendas cuentan con servicio de agua y desagüe.

Zona Sur Colindante: En la Zona Sur Colindante, el 97% de viviendas son casas independientes, representando los demás tipos de vivienda proporciones mínimas. En el AA.HH. El Progreso las viviendas improvisadas y las ubicadas en casa vecindad registran el 5,9% en cada caso. El 46,5% de viviendas son propias, sea que se estén pagándolas a plazos o que estén totalmente pagadas. Las viviendas obtenidas por invasión o posesión representan el 32,7% y las que fueron cedidas por familiares (12,8 %) del total.

Zona Oeste – Los Ferroles: Las viviendas de la zona son casas independientes en un 92,3%, registrándose un solo caso de vivienda improvisada. La forma principal de tenencia de la vivienda es la invasión o posesión (92,3%) lo cual se explica porque la zona no cuenta con reconocimiento formal por parte del gobierno local. El 92% de las viviendas de la zona Los Ferroles posee servicio eléctrico domiciliario. Y el 100% de las viviendas cuenta con agua y red pública domiciliaria.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Zona Oeste: En la Zona Occidental, casi la totalidad de viviendas son casas independientes (97,8%). Las viviendas improvisadas representan el 2,2% del total, aunque en los asentamientos humanos Daniel Alcides Carrión, Francisco Bolognesi y Tiwinza registran 5%. La principal forma de tenencia es la vivienda propia, sea que se esté pagándola a plazos o que esté totalmente pagada (64%). Las viviendas obtenidas por invasión o posesión representan 18,8% y las que fueron cedidas por familiares 13,3% del total.

F. Transportes y comunicaciones:

Zona Norte y Centro: La Vía Expresa de la Av. Elmer Faucett vertebró a las localidades de la Zona Norte y Centro, siendo también importantes las avenidas Canta Callao, Alejandro Bertello y Quilca. Adicionalmente, dentro de los medios de comunicación más difundidos de esta zona son la radio (42,3%), la televisión (34,2%) y prensa escrita (16,2%).

Zona Sur Frente: La Av. Vicente Morales Duárez vertebró a las localidades de la Zona Sur Frente, siendo también una vía de importancia la Av. Néstor Gambetta por encontrarse asentada en forma perpendicular a su recorrido por la Agrupación Poblacional Max Newbauer. Los medios más difundidos son la radio (39,1%), la televisión (32,5%) y la prensa escrita (24,2%).

Zona Sur Colindante: La Vía Expresa de la Av. Elmer Faucett y la Av. Morales Duárez son las más importantes vías de la Zona Sur Colindante. Asimismo, los principales medios más difundidos son la radio y la televisión con 41% en cada caso y prensa escrita con 13,3%.

Zona Oeste – Los Ferroles: Esta localidad es una agrupación de viviendas distribuidas en torno a una cuadra de la Av. Centenario a la altura del cruce con la Av. Los Ferroles. Respecto a los medios más difundidos se identificó a la prensa escrita (53,8%) y a la radio (38,5%).

Zona Oeste: La Av. Prolongación Centenario vertebró a las localidades de la Zona Occidental. Es también una vía de gran importancia la Av. Néstor Gambetta, que recorre los Asentamientos Humanos Juan Pablo II y Villa Mercedes, y la Av. Miguel Grau, que parte de la Av. Néstor Gambetta con dirección este-oeste. De otro lado, las personas utilizan simultáneamente diversos medios de comunicación como la televisión (41,8%), seguida por la radio (31,9%) y la prensa escrita (21%).

G. Institucionalidad regional:

A nivel de todas las zonas identificadas destacan como principales organizaciones a las juntas directivas, comités del vaso de leche, comedores populares y otras. Excepto en la Zona Oeste-Los Ferroles donde no se identificó ningún tipo de organización social.

H. Análisis de grupos de interés

Zona Norte y Centro: el Titular indica que existe una predisposición favorable a la MEIA-d AIJCh pero con ciertas condicionales como ser beneficiados por la expropiación de sus terrenos o que se realicen mejoras tangibles en el entorno. Asimismo, se indica como principal temor la afectación a la salud generados por el ruido de las aeronaves.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Zona Sur Central: según refiere el Titular existe una predisposición favorable a la MEIA-d AIJCh, en tanto no se perjudiquen las localidades, y las familias obtengan beneficios. Las poblaciones de los asentamientos humanos Andrés Avelino Cáceres, Asociación René Núñez del Prado y Asociación 3 de marzo señalaron su preocupación por contaminación ambiental (especialmente sonora) y la afectación de la salud por el ruido de aviones.

Zona Sur Colindante: Se ha identificado una predisposición favorable a la MEIA-d AIJCh pero condicionada a la obtención de beneficios y el no ser expropiados. Asimismo, la población manifestó su temor por la contaminación ambiental sonora que puede afectar a los niños, afectación de las vías respiratorias, afectación a las viviendas por las vibraciones resultado del trabajo de maquinarias.

Zona Oeste – Av. Los Ferroles: Los principales grupos de interés son las familias residentes en la zona y las empresas ubicadas en las áreas cercanas.

Zona Oeste: En general se aprecia una predisposición desfavorable hacia la MEIA-d AIJCh, pues subsisten dudas sobre el proyecto y, sobre todo, los directivos entienden que se clausurará la única ruta de evacuación con que contarían algunas localidades en casos de tsunami.

I. Problemática social

Zona Norte y Centro: Los principales problemas reportados por los pobladores se relacionan directamente con la inseguridad ciudadana (35,6%), la delincuencia y pandillaje (18,5%), drogadicción (11,5%) y la acumulación de residuos sólidos (7,3 %).

Zona Sur Central: Los problemas de mayor preocupación son la inseguridad ciudadana (44,9%), delincuencia y pandillaje (15,7%) y drogadicción (8,5%). La acumulación de residuos sólidos representa el 5% y el ruido generado por los aviones 3,6%.

Zona Sur Colindante: Entre los principales problemas identificados, se encuentra la delincuencia y pandillaje (14,2%) e inseguridad ciudadana (13,3%). Siguen en importancia la acumulación de residuos sólidos (11,1%), drogadicción (8,4%) y la falta de redes públicas de agua y desagüe (5,3% en cada caso).

Zona Oeste – Los Ferroles: Los problemas más urgentes corresponden a la falta de saneamiento físico pues se carece de agua potable (30,8%) y desagüe (23,1%). Otro problema identificado es el relacionado a la inseguridad ciudadana (15,4%) y la delincuencia y pandillaje (15,4%).

Zona Oeste: Los principales problemas están referidos a la delincuencia que soporta la zona: pandillaje (27,4%), inseguridad ciudadana (18%), drogadicción (7,2%). La acumulación de residuos sólidos y carencia de agua potable representan el 6,4% en cada caso; mientras que la contaminación ambiental y el no contar con una ruta de evacuación ante emergencias registran el 5,8%, respectivamente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

J. Percepciones de la población

Zona Norte y Centro: Las percepciones referidas a los efectos positivos del proyecto refieren la creación de nuevas oportunidades laborales (17,1%), aumento del turismo (12,3%), comercio (8,7%), abaratamiento de los vuelos (4,5%) y a otros efectos favorables en proporciones menores. Respecto a los efectos negativos identificaron la contaminación ambiental (especialmente sonora) que se produciría (21%), el posible desalojo de viviendas (10,9%) y, el aumento de la inseguridad por el cobro de cupos y disputas en torno a las obras de construcción (4,8%).

Zona Sur Central: Las percepciones positivas del proyecto refiere a las oportunidades de trabajo para los pobladores (20,1%), el aumento del turismo (7,2%), la expectativa de que habrá desarrollo y progreso (6,3%), aumento del comercio (6,1%) y otros efectos favorables en proporciones menores. Respecto a las percepciones de tipo negativo, se identificó a la contaminación ambiental, especialmente sonora, en el 25,9% de los casos, posible desalojo de viviendas (24%), generación de más accidentes y enfermedades (8,3%) y al aumento de la inseguridad por el cobro de cupos y disputas en torno a las obras constructivas (4,7%).

Zona Sur Colindante: Las principales percepciones apuntan a la creación de nuevas oportunidades laborales (11,1%), a que habrá desarrollo y progreso (7,5%), aumento del turismo (6,6%), mejora del comercio (4,4%) y a otros efectos favorables en proporciones menores. Respecto a las percepciones negativas se identificó un posible desalojo de viviendas (41,6%), contaminación ambiental especialmente sonora (18,6%) y a la posibilidad de recibir nulos o insuficientes pagos indemnizatorios por sus viviendas.

Zona Oeste – Los Ferroles: Las principales percepciones de la población en torno a los efectos positivos del proyecto refieren a la generación de nuevas oportunidades labores (15,4%), al aumento del comercio, turismo y a la idea de que el Proyecto traerá desarrollo y progreso. Respecto a los efectos negativos, se ha identificado a un posible desalojo de viviendas (61,5%), seguido del aumento de la inseguridad por el cobro de cupos y disputas en torno a las obras de construcción (15,4%) y la contaminación ambiental.

Zona Oeste: Las percepciones de la población sobre los efectos positivos del proyecto están referidos a la generación de trabajo (11,6%), aumento del turismo, el comercio y que traerá desarrollo y progreso (4% en cada caso). Respecto a los efectos negativos, las percepciones hacen referencia a un posible desalojo de viviendas (44,3%), seguido de la contaminación ambiental, especialmente sonora, que se produciría (13,6%), la no prevención ante posibles tsunamis o desastres naturales (6,6%) y reubicación de población (5,5%).

V.4.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Es el área donde los efectos e impacto durante la construcción y operación del proyecto de infraestructura aeroportuaria se presentan de manera indirecta. Para ello, se han considerado los siguientes criterios: (i) composición y ordenamiento geopolítico, (ii) actividades turísticas y/o comerciales de las zonas vinculadas al proyecto, (iii) vías de acceso a las instalaciones aeroportuarias, y (iv) zonas urbanas vinculadas a rutas de vuelo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Política y administrativamente, en esta área se ha considerado, en la Provincia Constitucional del Callao, los distritos de Callao, Carmen de la Legua, La Perla y Bellavista; en la Provincia de Lima, los distritos de Magdalena del Mar, San Martín de Porres, Pueblo Libre, Lima Cercado y San Miguel.

A. Demografía:

Para el caso del Área de Influencia Indirecta según el Censo 2007, más de las dos terceras partes de la población de la Provincia Constitucional del Callao y los distritos de Callao, Carmen de la Legua, tiene entre 15 y 64 años de edad, cohorte que es seguida por la población infantil, que representa alrededor de la cuarta parte de los habitantes de ambas jurisdicciones, Los adultos mayores muestran cifras similares a nivel provincial y distrital (6,4 % y 6,5 %), confirmándose que se trata básicamente de una población en edad activa, sin altos grados de dependencia. En el distrito de Bellavista, los adultos mayores muestran cifras diferentes a nivel provincial y distrital (8,53 % y 14,52 % respectivamente), lo que indica mayor envejecimiento en el distrito.

Según el último censo de 2017, en la Provincia de Lima, el porcentaje de mujeres es mayor en 2,78% a la población de varones; en el Distrito de Magdalena y San Martín de Porres esta diferencia en la población total por sexo aumenta a cerca del 9%. Los censos nacionales de 1993, 2007 y 2017 revelan que tanto en la Provincia de Lima como el Distrito de Magdalena se han mantenido similares diferencias entre la población de hombres y mujeres.

B. Educación:

Según el censo INEI (2007), en los distritos de Callao, Carmen de la Legua y Bellavista, el nivel educativo predominante es la secundaria. Siguen en orden de importancia la educación primaria y la educación superior no universitaria, representando cada una alrededor del 20,0 % del total. La proporción de personas con educación universitaria en la P.C. del Callao y en el distrito Callao, bordea el 15 % en cada caso.

De acuerdo, a la Línea base presentada en los distritos de Pueblo Libre, Magdalena del Mar, San Martín de Porres, el nivel educativo predominante es la secundaria, a la que ha accedido más de la tercera parte de la población. Siguen en orden de importancia la educación primaria y la educación superior no universitaria, representando cada cual alrededor del 25 % del total.

C. Salud:

Para el Área de Influencia Indirecta, en el año 2016, en el distrito Callao y Bellavista, las dos principales causas de morbilidad general fueron las infecciones agudas de las vías respiratorias (IRAs) con 20,4 % y las enfermedades de la cavidad bucal, con el 18,3 % del total. Asimismo, en el distrito de Pueblo Libre cuenta con un único establecimiento de salud que pertenece a la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro. Según datos del único establecimiento de salud del distrito: el Hospital santa Rosa, las principales causas de morbilidad general en hospitalización fueron apendicitis aguda con 6.2%, seguido de aborto Incompleto con 3.8%, neumonía con 2.9%, Infección de vías urinarias e infección de las vías urinarias en el embarazo con 2%.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

D. Economía y pobreza:

En el caso del Área de Influencia Indirecta, en la Provincia Constitucional del Callao alrededor del 75 % de la PEA ocupada se desempeña en actividades relacionadas al sector terciario de la economía (comercio, servicios, transporte, alojamiento, actividades empresariales, entre otras). Sigue en importancia el sector secundario con actividades como la manufactura y construcción, representando el 18 % del total. El sector económico primario (agricultura, ganadería, pesca y minería) representa una baja proporción de la PEA ocupada, de acuerdo con el censo nacional INEI, 2007.

Respecto a la intensidad de la pobreza (2 o Más NBI), el 4,8 % de la población y el 4,3 % de los hogares se reportaban en tal condición.

En los distritos de Lima Cercado, Magdalena, Pueblo Libre, San Martín de Porres y San Miguel, el 23,7 % de la población y el 20,9 % de los hogares tenían al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), es decir, eran pobres.

E. Servicios básicos:

Para el caso del Área de Influencia Indirecta, para la Provincia Constitucional del Callao el tipo de vivienda predominante son las casas independientes (84,4 %), seguidas por los departamentos en edificios (8,0 %) y las viviendas en quinta y casas en vecindad (4,0 %). En el distrito Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, la estructura según tipo de vivienda es la misma, disminuyendo ligeramente la proporción de casas independientes (80,2 %) y aumentando los departamentos en edificios (11,6 %), predomina el ladrillo en la construcción de las paredes de las viviendas (68,7 %), seguido por la madera (23,5 %) y los materiales tradicionales como el adobe, tapia o quincha (6,8 %), el material constructivo predominante en los pisos de las viviendas es el cemento (53,8 %), seguido por los acabados con losetas o terrazos (18,9 %) y la tierra (16,2 %). En el año 2007, el 93,1 % de viviendas disponía de alumbrado eléctrico, el 72,9 % de viviendas cuenta con agua de red pública dentro y fuera de la vivienda (agua potable), el 16,5 % se abastece de camiones cisterna y el 7,3 % la obtiene de pilones de uso público.}

De otro lado, en el censo 2007 se registraron 520 202 viviendas en Lima Metropolitana de las cuales el 95,0 % estaban ocupadas. El tipo de vivienda más común son las viviendas independientes que conforman el 95,3 % y el 1,4 % son departamentos en edificio. En relación con los servicios básicos, según el censo 2007, en promedio el 79,1 % de las viviendas de los distritos de Lima Cercado, Magdalena, Pueblo Libre, San Martín de Porres y San Miguel; cuenta con conexiones al servicio de red pública ya sea dentro o fuera de la vivienda, el 6,7 % se abastece a través de camiones cisterna, el 3,2 % se abastece de pilón de uso público y el 1,7 % de otro. Asimismo, el 78,6 % de viviendas están conectadas a una red pública de desagüe, el 6,3 % de las viviendas cuentan con pozo séptico, y el 4,3 % de las viviendas presentan otro tipo de servicio higiénico. Por último, el Censo INEI 2017 registra que el 89,99% de las viviendas cuentan con el servicio de energía eléctrica y el 10,01 % de viviendas no tiene luz.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

F. Transportes y comunicaciones:

En el Área de Influencia Indirecta el censo del 2017 muestra que en los distritos de Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla en la Provincia Constitucional de Callao, los medios de comunicaciones más frecuentemente presentes en los hogares son la televisión a color (96,6%, 94% y 96%; respectivamente), telefonía celular (93%, 90% y 92%) equipo de sonido (75,0%, 63,5% y 73,4%), conexión a TV por cable (73,7%, 62,7% y 71,9%), conexión a internet (67,5%, 50,6% y 66,9%) y teléfono fijo (66,0%, 47,2% y 66,4%)

De otro lado, en la región de Lima Metropolitana, los distritos de Magdalena, Pueblo Libre, San Martín de Porres, San Miguel; de los cuales los medios de comunicaciones más frecuentemente presentes en los hogares son la televisión a color (94,2%, 97,6%, 94,6% y 96,4%; respectivamente), telefonía celular (91,4%, 96,3%, 93,2% y 96,1%), equipo de sonido (66,4%, 73%, 63,2% y 73,4%), conexión a TV por cable (61,6%, 78,8%, 80,1% y 78,2%), conexión a internet (57,0%, 82,5%, 82,5% y 53%) y teléfono fijo (56,6%, 79,4%, y 75,3%)

G. Institucionalidad local y regional:

Como parte de la institucionalidad local y regional, destacan la Municipalidad Provincial del Callao la cual tiene como misión promover el desarrollo integral de la población, generar entornos favorables para las inversiones, preservar el ambiente y el patrimonio cultural, así como prestar servicios públicos eficientes y eficaces. El actual burgomaestre es el Sr. Juan Sotomayor García.

Respecto a las municipalidades distritales de Bellavista, Carmen de La Legua, Reynoso y La Perla es de precisar que vienen implementando un modelo de gestión local que articule a la municipalidad, instituciones públicas y privadas y a las organizaciones sociales del distrito en la planificación y ejecución de las tareas que demande el desarrollo local. Adicionalmente, la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso tiene como objetivo estratégico efectuar una gestión local eficiente con integración social, fortaleciendo los sistemas de gestión administrativa, las capacidades institucionales y la implementación del gobierno electrónico.

Asimismo, las municipalidades Magdalena, Pueblo Libre, San Martín de Porres y San Miguel vienen gestionando planes de desarrollo concertados que se complementan con los planes de la Municipalidad de Lima Metropolitana. Cabe resaltar que, todos los distritos promueven la mejora de la gestión ambiental, la reducción de los índices de inseguridad ciudadana, el acceso a los servicios educativos y de salud. Asimismo, dichas municipalidades buscan promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la población y con ello el incremento de la infraestructura pública del distrito.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VI. IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

- 6.1. De acuerdo a lo señalado en el Ítem 7.5 "Pasivos Ambientales", el Titular identificó 153 pasivos ambientales que se encuentran afectados por suelos con hidrocarburos, suelos con fibrocemento (asbesto), zonas con acumulación de escombros y desechos varios; además identificaron suelo con hidrocarburo en zona de afloramiento de agua; por otro lado, identificaron posos con hidrocarburos en abandono; así como, desmontes con hidrocarburos, desagüe abierto y silos abandonados que se encuentran cubiertos y descubiertos.
- 6.2. Asimismo, es importante señalar que la presente MEIA-d se elaboró antes de la vigencia del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC; razón por la cual, la identificación de sitios contaminados de manera diferenciada a la de pasivos ambientales, no estuvo contemplada en los Términos de Referencia aprobados por Senace.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO²⁹

VII.1. Objetivo del Proyecto

- 7.1. De acuerdo con lo señalado por el Titular en la MEIA-d AIJCh, se indica que el objetivo del Proyecto es convertir al AIJCh en el mejor aeropuerto de Sudamérica, mejorar la capacidad de la infraestructura aeroportuaria, ampliando las instalaciones con la construcción de una segunda pista de aterrizaje y despegue, un nuevo terminal, nuevos accesos, una nueva torre de control y otras instalaciones e infraestructuras auxiliares necesarias para que el aeropuerto sea operativo.

VII.2. Justificación del Proyecto

- 7.2. Según indicó el Titular, el AIJCh es un aeropuerto de rápido crecimiento y aún no ha desarrollado totalmente su potencial comercial y posee una gama de posibilidades de mejoramiento. Debido al desarrollo del país y la demanda de servicios aeroportuarios, se generó la necesidad de ampliar la infraestructura actual del AIJCh, de manera que incremente la capacidad de atención de 18 848 207 pasajeros, 176 865 vuelos y 287 826 071 kg de carga en el año 2016 a 37 400 000 pasajeros y 333 000 vuelos³⁰ en el año 2041, incrementándose la capacidad para atender a la demanda esperada y se incrementará el nivel de servicio ofrecido a los pasajeros.

VII.3. Datos generales del Proyecto

- 7.3. El diseño de los componentes proyectados se ha dividido en dos grandes paquetes de trabajo, que contemplan dos áreas funcionales; i) lado aéreo, para uso y servicio de las aeronaves, ii) lado terrestre, para uso y servicio de pasajeros y personal e instalaciones complementarias que serán emplazadas sobre los terrenos que serán entregados a LAP por el Estado Peruano. En el siguiente cuadro se indican las características y datos generales del Proyecto.

29 La información referida a la Descripción del Proyecto en el presente informe ha sido recogida del Expediente de la MEIA-d Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

30 Incluye carga, aviación militar y general, de estos 315 000 vuelos anuales son comerciales.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 9. Características del Proyecto**

Característica	Descripción proyectada³¹
Pistas de aterrizaje/despegue	15R-33L (3 480 m)
Aeronave de diseño	4E de OACI ³²
Tiempo de ejecución del proyecto por etapas ³³	Construcción: 6 años Operación y mantenimiento: 19 años
Año fin de la concesión	2041
Monto estimado de inversión del proyecto	USD 1 200 M (planificación y construcción) USD 567 990 417,58 (operación y mantenimiento)
Áreas (superficie)	Ampliación: 673,23 ha ³⁴ Actual: 250,78 ha Total: 924,01 ha
Pasajeros Vuelos	37 4000 000 333 000
Plataforma de operaciones	775 900 m ²
Abastecimiento de combustible	Exxon-Mobil Aviation S.A. operará hasta el 2021 ³⁵

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

VII.4 Infraestructura con IGA aprobado

- 7.4.** El actual AIJCh ocupa un área de 250,78 ha, cuenta con una pista de aterrizaje de 3507 m de longitud, una plataforma de operaciones de 373 792 m² y 51 posiciones de estacionamiento de aeronaves.
- 7.5.** El terminal de pasajeros cuenta con un área de 86 210 m², y comprende 39 salas de embarque, 108 counters (mostradores) para el proceso del check-in (registro) de pasajeros, entre otras facilidades destinadas a un flujo eficiente y seguro de pasajeros, aeronaves y equipo en plataforma.

Los principales componentes del AIJCh, se dividen en: Terminal, sistema de campo aéreo y sistemas de apoyo y servicio.

31 El Titular analizó la situación futura sin proyecto y con proyecto, en esta última, consideró en el análisis de alternativas, el área en la cual se enmarca la concesión, la ubicación de los componentes (pista y terminal), la existencia de un humedal costero, el plan urbano de la localidad y su cercanía a la población, así como la extensión del aeropuerto según su categoría, las condiciones climatológicas, seguridad operacional y el riesgo por evento sismo-tsunami.

32 OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

33 El Titular presentó la última versión de los cronogramas del proyecto (DC-43 de fecha 01/08/2018). Sin embargo, a raíz del proceso de evaluación ambiental integral se determinó que en la versión final de la MEIA-d, deberá considerar los cronogramas actualizados, teniendo en cuenta la última información presentada (DC-58 del 21/09/2018).

34 Terrenos pertenecen al MTC, quien realizó el proceso de liberación y compensación de los predios afectados, saneamiento de los terrenos que serán entregados en concesión a LAP

35 Conforme a lo sostenido por el Titular, el sistema de almacenamiento de combustibles cuenta con su propia certificación ambiental, la misma que fue emitida por la Dirección General Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 048-2004-MEM/AMM, la cual aprobó el "Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Abastecimiento de Combustibles y Red de Tubería Hidrante del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a solicitud de Exxon Mobil Aviation S.A. Según se pudo revisar durante la evaluación de la MEIA, dicha empresa tramitó la referida certificación ambiental en mérito al Contrato de "Sub Contratación para la operación de las instalaciones de recepción, almacenamiento y despacho de combustible para aviones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, Perú y construcción de mejoras", celebrado con Lima Airport Partners S.R.L., en su condición de titular de la concesión del AIJCh. En esa medida, atendiendo a lo señalado por el titular, se reconoció la validez e independencia de la certificación ambiental otorgada al sistema de abastecimiento de combustibles (componentes, actividades, uso de recursos y las generaciones que produzca); por lo tanto, dicho componente no fue considerado como parte de la presente MEIA-d. No obstante, en la sección correspondiente a la evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos (9.1.4.), se desarrollan algunas consideraciones en torno a las medidas que son urgentes adoptar a fin de cautelar que las modificaciones y/o ampliaciones que se den en los componentes de la concesión cumplan con el principio de indivisibilidad que rige el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

i) Terminal

Comprendido por las siguientes instalaciones:

- Playa de estacionamiento.
- Terminal de pasajeros.
- Hotel.
- Edificio central.
- Base rescate LAP.
- Infraestructura y equipos para el almacenamiento en frío para productos de exportación e importación.
- Terminal de Combustible Exxon Mobil.
- Hangar de Avianca.
- Hangar de aerolínea ATSA.
- Taller de operadores de rampa y servicios aeroportuarios.
- Centro de Control Aduanero – SUNAT.
- CORPAC: Centro de Instrucción de Aviación Civil – CIAC. Torre de Control de Tráfico Aéreo.
- Centro de carga y correo Aéreo LAP.
- CORPAC: Estación Meteorológica.
- Gate Gourmet (proveedor de servicios de catering).
- Bloque Sanitario Norte (zona de manejo de residuos, incluye sistema y equipo de autoclave).
- Helinka S.A.C.
- Hangar de LAN Perú.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.
- Depósito de materiales aeroportuarios.

ii) Sistema de campo aéreo

Comprendido por las siguientes instalaciones:

- Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves.
- Pista de Aterrizaje.

iii) Sistema de apoyo y servicio

Comprendido por las siguientes instalaciones:

- Planta central de servicios.
- Sistema de distribución de energía eléctrica.
- Sistema de abastecimiento y distribución de agua.
- Servicio de abastecimiento de combustible.
- Sistema de tratamiento de efluentes.
- Sistema de manejo de residuos sólidos.
- Instalaciones de manejo de carga.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII.5 Situación actual del área de ampliación

- 7.6. El área de emplazamiento del Proyecto se encuentra en la parte más baja de la planicie aluvial del Rímac-Chillón. Se eleva entre 5 y 30 msnm, el terreno presenta leves inclinaciones en dos direcciones principales: E-O (0,72 %) y SE-NO (0,75 %). En el extremo occidental los terrenos son más bajos, corresponden a una franja paralela al litoral (1,0 km a 1,5 km de ancho), que se prolonga hacia el norte más allá del área de estudio, la cual no se eleva más de 10 msnm y se caracteriza por su propensión a anegarse, debido a la elevada napa freática existente. Abarca áreas de un humedal (44,07 ha aproximadamente), antiguas tierras de uso agrícola e industrial y existen pasivos ambientales³⁶. Asimismo, existen ondulaciones locales y zanjas.
- 7.7. Cabe indicar que, en la zona noroeste antes de la nueva pista, se ha soterrado la carretera Néstor Gambetta y la línea ferroviaria de mercancías del puerto en un túnel denominado "Gambetta" (proyecto a cargo del MTC), según indicó el Titular el terreno ubicado encima de la zona del túnel para la construcción de la nueva pista de aterrizaje, necesitará un relleno mínimo de 1,45 m y un máximo de 6 m de altura.

VII.6 Infraestructura aeroportuaria proyectada

- 7.8. El Proyecto considera la construcción de componentes en dos áreas funcionales; i) lado aéreo, para uso y servicio de las aeronaves, ii) lado terrestre, para uso y servicio de pasajeros y personal, iii) instalaciones complementarias, y, iv) algunas instalaciones actuales que continuarán en uso:

i) Lado aéreo

- Pista de despegue/aterrizaje N°2.
- Sistema de subdrenaje (debajo de la subrasante y de la napa freática de la pista N°2 y calle de rodaje Z en la zona norte).
- Sistema de calles de rodaje.
- Plataforma de estacionamiento de aeronaves.
- Vías de servicio.
- Torre de control de tráfico aéreo (67,5 m de altura y en un área de 0,53 ha).
- Estación de bomberos y base de rescate (operado en 3 turnos; 2 supervisores bomberos y 14 bomberos).
- Sistemas de ayudas luminosas y ayudas a la aeronavegación.

ii) Lado terrestre

- Edificio del terminal (5 niveles).
- Caminos de acceso interno (Av. Morales Duárez y Av. Néstor Gambetta).
- Estacionamiento vehicular (3 parqueos, 2 estacionamientos, comercial).

iii) Instalaciones complementarias

- Instalaciones de apoyo; áreas de servicio (edificios mecánicos, eléctricos, sanitarios, de comunicaciones y áreas de vestuarios) y líneas de servicio (todas

³⁶ Mediante DC-43 06804-2017, el Titular presentó el pronunciamiento final (Informe N°544-2018-MTC/16.01.RST.MPPC) de aprobación del informe "Auditoría Ambiental – Identificación, Caracterización, Evaluación y Cuantificación de Pasivos Ambientales en los Terrenos de Ampliación del AIJCh" presentado a la DGASA, así como la última versión del informe, en el cual se encontraron 141 pasivos ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

las redes exteriores a los edificios, como agua, desagüe, electricidad, comunicaciones, gas, agua helada, y extinción de incendios).

- Hotel y centro de convenciones.
- Cerco perimétrico³⁷.

iv) Instalaciones actuales que seguirán funcionando

- Pista de aterrizaje N°1
- Sistema de calles de rodaje
- Zona de maniobra
 - Planta de tratamiento de aguas
 - Estación meteorológica CORPAC
- Zona norte
 - Hangar Lan Perú
 - Catering Gate Gourmet
 - Lote B210-área libre
 - Bloque sanitario norte
 - Talleres aerolíneas Shougan-Helinka
 - Área libre LAP, área de recreación LAP
 - Depósito de materiales aeroportuarios
 - Área del Ejército Militar
 - Oficinas, gerencia técnica, gerencia de infraestructura y TMA de CORPAC
 - Talleres y almacenes lote 14
 - Administrativo lote 16
 - Sub-estaciones
 - Hangar TMA Southern rampa norte
- Zona centro
 - Terminal de pasajeros (nuevo uso)
 - Edificio central
 - Hotel
 - Playa de estacionamiento
- Zona sur
 - Frio aéreo
 - Centro de carga y correo LAP
 - Taller de rampa y servicios aeroportuarios
 - Exxon Mobil (no es un componente de la MEIA-d)
 - CORPAC
 - Base de rescate
 - Control aduanero SUNAT
 - Hangar Avianca
 - Hangar ATSA
 - Comisaria AIJCh
 - Policía
 - Depósito temporal, área libre LAP

³⁷ Al respecto, el Titular deberá respetar y no ocupar la faja marginal del río Rímac con ningún componente del proyecto, asimismo, plasmar esta exigencia en los planos de diseño de la versión final de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII.7 Etapas y/o fases del Proyecto

- 7.9.** El Proyecto se ha dividido en las etapas de i) planificación, ii) construcción, iii) operación y mantenimiento, y, iv) cierre. En la etapa de planificación, se prevén las actividades de: elaboración del estudio de ingeniería definitivo, tramitación de las licencias de construcción, y, procura del EPC; mientras que las actividades previstas para las otras etapas del Proyecto se muestran en los Cuadros 10, 11 y 12.
- 7.10.** Las áreas auxiliares y fuentes de agua que usará el Proyecto en todas las etapas se muestran en los Cuadros 13 y 14; mientras que los recursos que usará el Proyecto en todas sus etapas en el Cuadro 15. Asimismo, la generación de residuos, aguas residuales, ruidos, vibraciones, emisiones, radiaciones, se muestran en el Cuadro 16.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 10. Actividades del Proyecto – Etapa de Construcción

Etapa	Tipo de componente	Componente	Grupo de actividades	Actividades
Construcción	Componentes principales/Instalaciones complementarias	- Pista de despegue/ aterrizaje N°2 - Sistema de calles de rodaje - Plataforma de estacionamiento de aeronaves - Estacionamiento vehicular - Vías de servicio. - Caminos de acceso interno	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos - Levantamiento topográfico y georreferenciación - Desbroce y limpieza del terreno
			- Obras civiles	- Movimiento de tierras - Pavimentos - Edificaciones
			- Montaje electromecánico	- Desembalaje, almacenamiento de los equipos - Montaje e instalación de equipos - Montaje de sistemas de ayudas luminosas y ayudas a la aeronavegación
		- Torre de control de tráfico aéreo - Estación de bomberos y base de rescate - Edificio del terminal.	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos - Levantamiento topográfico y georreferenciación - Desbroce y limpieza del terreno
			- Obras civiles	- Movimiento de tierras - Edificaciones
			- Montaje electromecánico	- Desembalaje, almacenamiento de los equipos - Montaje e instalación de equipos
	Instalaciones complementarias	- Instalaciones de apoyo y líneas de servicio (bloque sanitario, cisternas, cuarto de bombas) - Instalaciones de servicios aeroportuarios - Hotel, centro de convenciones - Cerco perimétrico³⁸	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos - Levantamiento topográfico y georreferenciación - Desmantelamiento y demolición de cerco perimétrico existente - Desbroce y limpieza del terreno
			- Obras civiles	- Movimiento de tierras - Edificaciones - Instalación de líneas de servicio
			- Montaje electromecánico	- Desembalaje, almacenamiento de los equipos - Montaje e instalación de equipos

³⁸ Al respecto, el Titular deberá respetar y no ocupar la faja marginal del río Rímac con ningún componente del proyecto, asimismo, plasmar esta exigencia en los planos de diseño de la versión final de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Etapa	Tipo de componente	Componente	Grupo de actividades	Actividades
	Instalaciones auxiliares temporales	- Oficinas/patio de máquinas/almacenes	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos
			- Obras civiles	- Desbroce y limpieza del terreno
		- Movimiento de tierras - nivelación del terreno		
		- Edificaciones (estructuras prefabricadas, cercos y losas de concreto) e implementación de señalización temporal		
		- Plantas de producción (planta de chancado de agregados, planta asfáltica y planta de concreto)	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos
			- Obras civiles	- Desbroce y limpieza del terreno
				- Movimiento de tierras - nivelación del terreno
				- Edificaciones (construcción de losas) e implementación de señalización temporal
			- Montaje electromecánico	- Montaje e instalación de las plantas
			- Operación de las plantas de producción	- Operación de la planta chancadora
				- Operación de la planta de asfalto
		- Depósito de material excedente (DME)	- Actividades preliminares	- Operación de la planta de concreto
				- Movilización y desmovilización de personal y equipos
			- Obras Civiles	- Desbroce y limpieza del terreno
		- Movimiento de tierras (acopio temporal de material - conformación del DME)		
		- Implementación de señalización temporal		
	Cierre de la etapa constructiva			
Instalaciones auxiliares temporales y frentes de obra	- Oficinas/patio de máquinas/ talleres/ almacenes - Plantas de producción (planta de producción de agregados- chancado, planta asfáltica y planta de concreto) - Depósito de material excedente (DME)	- Actividades preliminares - Obras civiles	- Desmovilización de personal y equipos	
			- Retiro y transporte de baños portátiles de los frentes de obra	
			- Desmantelamiento de estructuras (edificaciones prefabricadas, losas, cercos, otros) y retiro de señalización temporal	
			- Limpieza del terreno	
		- Desmontaje electromecánico	- Reconformación del terreno (nivelación y compactación)	
- Desmontaje de las plantas de producción				

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 11. Actividades del Proyecto – Etapa de Operación y Mantenimiento

Etapas	Tipo de componente	Componente/ grupo de actividades		Actividades	Frecuencia (veces al año)					
					1	3	6	12	48	365
Operación	Componentes principales	- Pista de despegue/ aterrizaje/ calles de rodaje/ plataforma de estacionamiento de aeronaves		- Operaciones aeronáuticas - Operaciones en plataforma	No aplica					
		- Torre de control de tráfico aéreo		- Operación de la torre de control	No aplica					
		- Edificio del terminal		- Operación del terminal de pasajeros	No aplica					
	Instalaciones complementarias	- Hotel, centro de convenciones		- Operación de hotel, centro de convenciones	No aplica					
		- Instalaciones de apoyo		- Operación de instalaciones de apoyo y líneas de servicio	No aplica					
Mantenimiento	Componentes principales	- Pista de despegue/ aterrizaje N°2 - Sistema de calles de rodaje - Plataforma de estacionamiento de aeronaves - Estacionamiento vehicular - Vías de servicio - Caminos de acceso interno - Torre de control de tráfico aéreo		- Infraestructura de la playa de estacionamiento		x				
				- Pavimentos de la pista, plataforma, calles de rodaje y playa de estacionamiento	x					
				- Áreas no pavimentadas	x					
				- Infraestructura general				x		
				- Limpieza integral						x
				- Infraestructura general				x		
				- Limpieza integral						x
				- Infraestructura general				x		
				- Limpieza integral						x
	Instalaciones Complementarias	- Instalaciones de apoyo y líneas de servicio	- Sistema de abastecimiento de agua potable - Sistema de alcantarillado - PTAR - Manejo de residuos sólidos y líquidos - Sistema autoclave - Sistema de abastecimiento de energía - subestaciones	- Sistema de cloración			x			
				- Cuarto de máquinas					x	
				- Redes colectoras, válvulas, cámara de bomba	x					
				- Trampa de grasa				x		
				- Pretratamiento y tratamiento secundario				x		
				- Manejo de residuos sólidos y líquidos						x
				- Sistema autoclave				x		
				- Sistema de abastecimiento de energía - subestaciones	x					

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 12. Actividades del Proyecto – Etapa de Cierre

Etapa	Tipo de componente	Componente	Grupo de actividades	Actividades
Cierre	Componentes principales e instalaciones complementarias	- Pista de despegue/ aterrizaje - Sistema de calles de rodaje - Plataforma de estacionamiento de aeronaves - Estacionamiento de autos y buses - Vías de servicio - Vías de acceso - Torre de control - Estación de bomberos y base de rescate - Terminal - Instalaciones de apoyo y líneas de servicio	- Actividades preliminares	- Movilización y desmovilización de personal y equipos - Desconexión de instalaciones existentes en el terminal (agua, energía, gas, telefonía)
			- Desmontaje electromecánico	- Desmontaje y retiro del equipamiento electromecánico
			- Obras civiles	- Desmantelamiento de las edificaciones e instalaciones (demolición)
				- Limpieza del terreno y retiro de los escombros
				- Reconformación del terreno

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 13. Áreas Auxiliares del Proyecto

Etapas	Área auxiliar	Características técnicas
Construcción	DME	Área= 273 231,95 m ² Perímetro= 3 002,686 m Volumen potencial= 4 324 000 m ³ Volumen a disponer= 1 883 223,60 m ³ Coord. UTM-WGS84-Z18 Este= 268 843 m; Norte= 8 668 414 m Conformación H _{bancos} : 5 m Talud reposo H: V 2:1
	Oficinas/ patio de máquinas/ talleres/ almacenes	Área= 31 847,05 m ² Perímetro= 803,04 m Coord. UTM-WGS84-Z18 Este= 268 846 m; Norte= 8 668 496 m Las instalaciones contarán con cerco perimétrico prefabricado, tabiquería prefabricada, losa de concreto. Distribución - Oficinas técnicas-01 y 02 - Almacén para obras lineales - Almacén para obras de edificaciones - Almacén temporal de residuos (peligrosos y no peligrosos) - Almacén general-01 y 02 - Estacionamiento para maquinaria pesada - Taller para obras lineales - Taller para obras de edificaciones - Taller de carpintería - Taller de herrería y soldadura vestuarios y unidades portátiles de SHH DISAL - Oficinas-estacionamiento LAP
	Planta de chancado PCh	Área= 64 538,64 m ² Perímetro= 1 070,49 m Coord. UTM-WGS84-Z18 Este= 268 656 m; Norte= 8 668 713 m Las instalaciones contarán con cerco perimétrico prefabricado, losa de concreto. Distribución: - Oficinas técnicas - Almacén de agregados procesados - Planta de producción de agregados: tolva alimentadora, zaranda vibradora, chancadora y faja transportadora - Zona de acopio de material - Unidad portátil de SHH DISAL
	Planta de concreto	Área= 8 882,46 m ² Perímetro= 387,97 m Coord. UTM-WGS84-Z18 Este= 268 935 m; Norte= 8 668 614 m Las instalaciones contarán con cerco perimétrico prefabricado, losa de concreto. Distribución: - Oficinas técnicas - Laboratorio de concreto - Tanques de almacenamiento de agua para el proceso industrial



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Etapas	Área auxiliar	Características técnicas
		- Planta de concreto: tolva de agregados, silo de cemento, báscula de agua, medidor de aditivos, tornillo sin fin, vibrador neumático y cintas transportadoras - Unidad portátil de SHH DISAL.
	Planta de asfalto	Área= 8 887,81 m² Coord. UTM-WGS84-Z18 Este= 268 882 m; Norte= 8 668 722 m Las instalaciones contarán con cerco perimétrico prefabricado, losa de concreto. Distribución - Oficinas técnicas - Planta de asfalto (tolvas de agregados, mezcladora, dosificador de agregado y material bituminosos, depósito de cemento asfáltico) - Tanques de almacenamiento de agua para el proceso industrial - Unidad portátil de SHH DISAL

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro 14. Fuentes de Agua del Proyecto

Etapas	Tipo de uso	Fuente de agua	Ubicación Coord. WGS84-Z18 (m)	Volumen a usar (m ³)
Construcción	Doméstico (bebida)	Bidones de agua	No aplica	2 200 (al año)
	Industrial	EPS autorizados (camiones cisterna)	No aplica	5 009 240 (total)
Operación y mantenimiento	General (doméstico e industrial)	Pozo N°1 y 2 (existente) Pozo nuevo (proyectado)	Pozo N°1 Este: 270 960 m Norte: 8 670 270 m Pozo N°2 Este: 271 150 m Norte: 8 668 730 m	Balance hídrico: Oferta total (*): Pozo N°1: 981 558 Pozo N°2: 756 864 Pozo PP1: 777 888 (*) 1 543 753 m ³ /año Demanda: 1 258 994,50 m ³ /año
Cierre	Doméstico (bebida)	Bidones de agua	-	-
	Industrial	EPS autorizados (camiones cisterna)	-	-

Fuente: Expediente de MEIA-d AIJCh.

Cuadro 15. Recursos a Usar por el Proyecto

Etapas	Mano de obra Descripción	Materiales e insumos Descripción	Maquinaria y/o equipo** Descripción
Construcción	- 114 capataz - 90 técnicos - 228 operadores - 2 325 operarios y oficiales - 1 050 no calificada	- 536 272 kg de acero liso - 30 024 530 kg de acero corrugado - 24 230 m³ de agregado fino - 27 776 m³ de agregado grueso - 35 932 m³ de hormigón - 1 499 284 p³ de madera - 66 183 660 kg de cemento asfáltico - 7 161 871 bls de cemento portland - 9 994 m de tubería PVC - 832 645 m de tubería PVC poroso	- 13 excavadoras 220 HP - 65 camiones volquete 15 m³ - 7 tractores 155 HP - 32 motoniveladoras 200 HP - 16 rodillos liso vibratorio 10 tn - 3 rodillos tandem 10 tn - 6 rodillos neumáticos de 9 tn - 6 esparcadoras de asfalto 210 HP - 3 esparcadoras de concreto 230 HP - 15 camiones cisterna - 7 cargadores frontal 273 HP - 10 compresoras - 43 camiones grúa de carga



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Etapas	Mano de obra	Materiales e insumos	Maquinaria y/o equipo**
	Descripción	Descripción	Descripción
		- 21 024 254 gln de petróleo Diésel - 66 968 gln de gasolina - 8 666 294 lt de asfalto líquido - 81 gln de imprimante asfáltico - 16 422 gln de pintura para tráfico - 8 858 kg de impermeabilizante Sika 1 - 858 813 kg de aditivo curador de concreto Sika - 43 711 de pintura para muros - 22 110 gln de disolvente	- 23 camionetas 4x4
Operación y Mantenimiento	272 administrativos al 2041 381 operativos al 2041	- Pintura para muros - Disolvente - Pintura para muros - Pintura para tráfico - Imprimante asfáltico - Combustible	- Camioneta 4x4 - Equipos para remolque

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

*s.i. sin información

**La cantidad pico para la etapa de construcción, considera los vehículos de los proveedores (materiales e insumos).

Cuadro 16. Generación de Residuos, Aguas Residuales, Ruidos, Vibraciones, Emisiones y Radiaciones del Proyecto

Efluentes, emisiones y residuos	Construcción	Operación y Mantenimiento*	Cierre
Aguas residuales y efluentes domésticos	Usará baños portátiles ³⁹ y su disposición final será mediante EPS registrada en DIGESA	Proveniente de los aparatos sanitarios, los cuales serán evacuadas a la red pública administrada por Sedapal	Usará baños portátiles, gestionados mediante empresas autorizadas
Aguas residuales y efluentes industriales	El mantenimiento y lavado de vehículos será realizado en autoservicios autorizados, los otros efluentes líquidos serán dispuestos a través de una EPS-RS autorizada	Proveniente de las cocinas y los patios de comida y la llegada de las aeronaves, serán tratadas mediante dos trampas de grasas seguido de la PTARND (41,50 m ³ /hr), y serán dispuestos en la red de alcantarillado	No se generará
Emisiones	PM10 (24 h): 35-77 ug/m ³ PM2,5 (24 h): 10-30 ug/m ³ CO (1 h): 300-700 ug/m ³ NO ₂ (1 h): 100-200 ug/m ³ SO ₂ (24 h): 15-40 ug/m ³	PM10 (24 h): 35-77 ug/m ³ PM2,5 (24 h): 4-10 ug/m ³ CO (1 h): 600-1800 ug/m ³ NO ₂ (1 h): 25-50 ug/m ³ SO ₂ (24 h): 15-50 ug/m ³	Indicó que se generará por el uso de maquinaria
Generación de residuos sólidos	- Cartón – papel 220 kg/mes - Residuos orgánicos y/o generales 1 200 kg/mes - Plásticos 200 kg/mes - Metales 300 kg/mes - Vidrios 250 kg/mes - Madera 300 kg/mes - Chatarra 240 kg/mes	Al 2041, se prevé: - Residuos petróleo, hidrocarburos y grasas-aceites 45,72 gln/día - Residuos bio-contaminados 12 082,75 kg/día - Residuos peligrosos 64,23 m³/día - Residuos reciclables y comunes 24 251,63 kg/día	Indican que se generará: - No peligrosos (orgánicos, plásticos, tuberías, trozos de madera, papeles, cables, alambres, fierros, restos de sogas, pernos, arandelas, tuercas, clavos, chatarra, vidrio, restos de estructuras, otros) - Peligrosos (baterías, filtros, restos de aceites, entre otros)

³⁹ El Titular propone 1 baño para cada 10 personas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Efluentes, emisiones y residuos	Construcción	Operación y Mantenimiento*	Cierre
	- Filtros de aceite 80 gal/mes - Aceite usado 10 und/mes - Baterías usadas 2 und/mes - Pilas en desuso 220 kg/mes Serán dispuestos a través de una EPS-RS autorizada por DIGESA	Serán tratados y/o almacenados en el BS2, luego serán retirados por EPS-RS para finalmente disponerlos en un relleno de seguridad, relleno sanitario municipal y centros de recupero	Serán transportados y dispuestos finalmente por una EPS-RS para registrada en DIGESA
Vibraciones	0,076-0,210 pulg/s	0,002283-0,00685 pulg/s	No se genera
Ruido	120 dB (máx.) en la fuente	Según el estudio acústico proyectado al año 2041, para las operaciones conjuntas, el Titular realizó la estimación de la generación de los niveles de ruido.	Indicó que se generará por el uso de maquinaria

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCH.

*El Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico deberá de prever las medidas adecuadas respecto a las operaciones de las aeronaves durante la etapa de operación del proyecto.

Respecto a la EPS-RS, el Titular deberá tener en cuenta que gestionaran los residuos del proyecto, siempre que se encuentren con registro vigente, debiéndose verificar si mantiene el registro ante DIGESA o ya gestionó un nuevo permiso -al vencimiento del anterior- ante MINAM (como empresa operadora de residuos sólidos, "EO-RS"), de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

VIII. PASIVOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

- 8.1. El Titular presentó el resumen de los pasivos ambientales identificados en el área de concesión del Proyecto; ello en concordancia con los documentos previos presentados al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como la información obtenida en los estudios realizados por el Titular en su área de concesión. A continuación, el listado de los pasivos identificados en el área de ampliación del AIJCH (agosto 2017).

Cuadro 17. Lista de pasivos identificados en el área de ampliación del AIJCH (agosto 2017)

Código	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
1	Suelo con hidrocarburo, barriles, baldes y presencia de llantas, trapos y otros materiales con hidrocarburos sobre el suelo	268 231	8 671 727
2	Barriles abiertos con hidrocarburos y sin contención sobre el suelo	268 204	8 671 746
3	Ex zona de talleres 1 al 5, suelo con hidrocarburos	268 189	8 671 773
	Fragmentos de láminas de fibrocemento y mezclados con escombros	268 178	8 671 787
	Fibra de vidrio sobre suelo y mezclados con escombros	268 178	8 671 787
4	Ex área de ubicación de tanque almacenamiento de petróleo. Suelo con hidrocarburos	268 172	8 671 783
5	Ex área de tanques sin contención secundaria (4 grandes y 2 pequeños). Suelo con hidrocarburos.	268 123	8 671 780
6	Restos de techos de fibrocemento sobre losa de concreto	268 053	8 671 800
7	Zona de disposición de residuos industriales. Se observa suelo contaminado con hidrocarburos y cilindros con hidrocarburos	267 997	8 671 811

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Código	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
	Láminas de fibrocemento sobre el suelo.	268 002	8 671 784
8	Ex zona de hidrogenación y almacén. Se observa suelo con hidrocarburos y tanque abierto con hidrocarburos	268 227	8 671 790
	Fragmentos de láminas de fibrocemento sobre piso	268 228	8 671 768
9	Punto de muestreo suelo contaminado con hidrocarburos (2013)	268 255	8 671 782
10	Área de acumulación de escombros y desechos variados	268 313	8 671 781
11	Fragmentos de láminas de fibrocemento sobre losa de concreto	268 287	8 671 856
12	Fragmentos de láminas con posible contenido de asbesto	268 118	8 671 869
13	4 pozas con restos de hidrocarburos. Se observa suelo con hidrocarburos	268 178	8 671 904
14	Área de bases de 4 tanques vacíos	268 192	8 671 897
	Fragmentos de láminas de fibrocemento mezclados con escombros	268 192	8 671 897
15	Fragmentos de láminas de fibrocemento sobre escombros y suelo	268 243	8 671 931
16	Área con hidrocarburos en suelo y plataformas	268 004	8 671 978
17	Punto de muestreo suelo contaminado con hidrocarburos (2013)	268 003	8 671 999
18	Suelo con hidrocarburos en. Zona de afloramiento de agua	267 852	8 671 776
19	Posibles residuos de Fibra de Vidrio	267 937	8 671 974
20	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa	267 859	8 671 912
21	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa	267 913	8 671 862
22	Derrame de hidrocarburos y suelo contaminado sobre losa	267 843	8 671 744
	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa	267 838	8 671 746
	Posible fibra de vidrio 10 m al este	267 862	8 671 742
23	Techo de fibrocemento	267 740	8 671 745
24	Techo de fibrocemento	267 673	8 671 800
25	Pozo de agua cubierto. Al interior se observan escombros. Inundado agosto 2017	267 743	8 671 866
	Posibles fragmentos de láminas de fibrocemento sobre escombros y suelo. Inundado agosto 2017	267 743	8 671 866
26	Restos de baterías (abril 2013). No se visualizan debido a movimiento de tierras (agosto 2017)	268 137	8 672 075
	Fragmentos de láminas de fibrocemento mezclados con escombros	268 129	8 672 072
27	5 Hangares con techos de fibrocemento, fragmentos de este sobre el suelo. Adicionalmente se observan techos apilados sobre el suelo y en pequeñas edificaciones al lado de la calle Ferroles	268 214	8 672 092
28	Silo cubierto	268 144	8 672 214
	Pozo cubierto. La zona se encuentra cubierta por desechos	268 134	8 672 211
29	Fragmentos de fibrocemento sobre losa, suelo y mezclado con escombros. Se observan láminas de fibrocemento gris y rojas	268 050	8 672 100
30	Fragmentos de fibrocemento sobre losa y suelo	268 070	8 672 194
31	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa	268 041	8 672 182
32	Área con desechos variados	267 995	8 672 141
33	Pozo descubierto. Solo tablonos lo cubren parcialmente	268 029	8 672 127
34	Montículo de suelo contaminado con hidrocarburos	267 964	8 672 076
35	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	267 941	8 672 201
36	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	267 947	8 672 237
37	Fragmentos de fibrocemento y mezclado con desechos variados al interior de estructuras	267 931	8 672 259
38	Pozo cubierto. Toda la zona se encuentra cubierta por desmontes	267 916	8 672 169
	Residuos de asbesto cubiertos con desmonte ((No se visualizan)	267 894	8 672 174
39	Pozo descubierto, de concreto rectangular de medidas 3x3m. Se encuentra rodeado de escombros	267 875	8 672 274
40	Restos de baterías, sobre losa en mal estado	267 852	8 672 228

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Código	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa. Presencia de fibra de vidrio sobre losa	267 872	8 672 238
41	Restos de baterías con las que se ha construido un falso piso	267 847	8 672 231
42	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	267 842	8 672 186
43	Pozo descubierto, en su interior se observan escombros	267 832	8 672 184
	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	267 829	8 672 186
44	Área con posibles hidrocarburos en suelo	267 831	8 672 251
45	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	267 835	8 672 273
46	Tuberías de fibrocemento sobre el suelo	267 769	8 672 270
	Techo de fibrocemento y fragmentos de este sobre losa.	267 728	8 672 264
47	Camino y desmonte con hidrocarburos	267 539	8 672 260
48	Pozo de concreto, descubierto. En su interior se observa escombros	267 568	8 672 231
	Poza abierta con hidrocarburo cubierta por escombros	267 578	8 672 200
49	Poza subterránea de hidrocarburo	267 603	8 672 190
50	Área con hidrocarburos en suelo, ex zona de mantenimiento de equipos	267 621	8 672 166
51	Láminas de fibrocemento (No se visualizan)	267 543	8 672 137
52	Desmonte con hidrocarburos 2013. (suelo removido, no se observa el material contaminado (25/04/17))	267 580	8 672 109
53	Botadero y área con derrames de hidrocarburos, se observa tubo de drenaje de grasas	267 559	8 671 700
54	Botadero	267 559	8 671 322
55	Suelo con hidrocarburos	267 995	8 671 419
56	Pozo cubierto. Toda el área se encuentra cubierta por desmonte	268 085	8 671 423
57	Pozo de descubierto, en su interior se observa desmonte	268 112	8 671 438
58	Pozo cubierto con madera y maleza	267 983	8 671 772
59	Pozo descubierto. Hecho de mampostería de ladrillo, en su interior hay desechos de plástico	268 287	8 671 749
60	Pozo de concreto descubierto, a nivel de la superficie. Se observa desmonte en su interior	268 518	8 672 057
61	Pozo cubierto se observa desmonte en su interior	268 751	8 672 402
62	Pozo cubierto. En la textilera existieron 2 pozos que fueron cubiertos (abril - 2013). Toda la zona se encuentra cubierta por material de relleno y escombros (agosto - 2017)	268 833	8 672 362
63	Silo cubierto	268 831	8 672 378
64	Pozo cubierto (abril - 2013). Toda la zona se encuentra perfilada y compactada con material de relleno (agosto - 2017)	268 541	8 671 604
65	Pozo cubierto. Zona cubierta por escombros, no se visualiza el pozo (agosto 2017)	268 921	8 671 429
66	Pozo cubierto (abril - 2013). Toda la zona se encuentra perfilada y compactada con material de relleno (agosto - 2017)	268 327	8 670 327
67	Pozo de concreto descubierto. Altura sobre superficie 1.6 m, diámetro 1.66 m, nivel de agua 1.8 m	268 320	8 670 090
68	Pozo de concreto descubierto. Altura sobre superficie 1.6 m, diámetro 1.66 m, nivel de agua 1.8 m.	268 428	8 669 880
69	Pozo de concreto cubierto. Presenta una altura sobre la superficie de 1.50 de la superficie	268 775	8 670 153
70	Pozo descubierto. Hecho de mampostería de ladrillo, en su interior hay desechos de plástico	268 853	8 670 140
71	Pozo descubierto	268 951	8 670 205
72	Pozo de concreto descubierto. Altura sobre superficie 1.6 m, diámetro 1.66 m, nivel de agua 1.8 m	269 670	8 669 961
	Fragmentos de fibrocemento mezclado con escombros	269 713	8 669 941
73	Silo cubierto	269 748	8 669 904
74	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	268 490	8 669 005

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Código	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
75	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	268 607	8 668 900
76	Pozo cubierto	268 652	8 669 004
77	Pozo descubierto	269 527	8 669 476
78	Grupo de silos cubiertos	269 581	8 669 493
		269 586	8 669 503
		269 580	8 669 488
		269 575	8 669 491
		269 573	8 669 491
		269 571	8 669 491
	Láminas de fibrocemento sobre el suelo	269 587	8 669 503
79	Silo cubierto	269 609	8 669 481
80	Grupo de silos descubiertos	269 504	8 669 328
81	Silo cubierto	269 502	8 669 277
82	Pozo cubierto parcialmente con troncos, en su interior se observan escombros	269 415	8 668 976
83	Baldes sin tapa con hidrocarburos sobre el suelo	269 434	8 668 963
	Fragmentos de láminas con posible contenido de asbesto	269 437	8 668 964
84	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo, mezclado con escombros y dentro de la vivienda	269 414	8 668 958
85	Baldes sin tapa con hidrocarburos y otros materiales con grasas	269 455	8 668 955
86	Pozo descubierto	269 485	8 669 224
87	Pozo cubierto parcialmente por desmonte	269 738	8 669 067
88	Pozo descubierto, de mampostería de ladrillo. En su interior se observan escombros	269 831	8 669 037
89	Pozo descubierto, de concreto armado, con escombros en su interior	269 904	8 669 128
90	Pozo descubierto, de concreto armado, con restos de madera en su interior	269 714	8 668 814
91	Pozo descubierto, de concreto, con restos de escombros. El pozo se encuentra al mismo nivel de la superficie y rodeado por escombros	269 660	8 668 654
92	Silo cubierto	269 674	8 668 661
93	Pozo descubierto, de concreto. El pozo se encuentra al mismo nivel de la superficie	269 705	8 668 446
94	Silo descubierto	269 576	8 668 339
95	Pozo descubierto, subterráneo de 5 anillos	270 274	8 668 696
96	Silo descubierto	268 810	8 672 353
97	Silo cubierto. Constituye una potencial fuente de proliferación de mosquitos (2013)	268 968	8 672 229
98	Silo cubierto. Toda la zona se encuentra perfilada y compactada con material de relleno (agosto - 2017)	268 421	8 671 429
99	Silo descubierto	270 419	8 668 409
	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	270 419	8 668 409
100	Silo cubierto	270 254	8 668 169
	Tuberías de desagüe de fibrocemento sobre el suelo	270 265	8 668 143
101	Silo descubierto	270 526	8 668 320
	Pozo cubierto, de concreto armado. Tienen una elevación de 3 m sobre la superficie	270 565	8 668 241
	Fragmentos de láminas con posible contenido de asbesto	270 531	8 668 321
102	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	270 570	8 668 208
	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	270 565	8 668 241
103	Silo cubierto	270 974	8 668 277
104	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	270 412	8 668 434
105	Silo descubierto	270 440	8 668 124
106	Silo descubierto	270 519	8 668 091

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Código	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
107	Silo descubierto	268 905	8 672 245
108	Silo cubierto	268 791	8 672 333
109	Silo cubierto	268 794	8 672 389
110	Dos silos descubiertos	268 808	8 672 412
111	Silo descubierto	269 720	8 669 038
112	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	269 723	8 669 040
113	Pozo descubierto, de concreto armado	269 773	8 669 248
114	Silo descubierto	269 640	8 669 195
	Silo cubierto	269 637	8 669 196
115	Pozo descubierto, de mampostería de ladrillo y concreto. El pozo se encuentra a nivel de la superficie	269 651	8 669 271
116	Dos silos cubiertos	269 699	8 669 424
117	Silo cubierto	269 558	8 669 916
118	Pozo descubierto, de mampostería de ladrillo, en su interior hay de escombros	269 568	8 669 946
119	Pozo descubierto	269 217	8 668 800
120	Silo cubierto	271 007	8 668 261
121	Silo cubierto	269 232	8 672 020
122	Fragmentos de fibrocemento sobre suelo y mezclado con escombros	270 436	8 668 488
123	Silo descubierto	268 966	8 668 278
124	Pozo descubierto, de concreto. Oculto por carrizos	269 049	8 672 127
125	Silo cubierto	268 967	8 672 233
126	Silo cubierto	268 782	8 672 345
127	Pozo cubierto	268 751	8 672 401
128	Pozo cubierto. Toda la zona se encuentra perfilada y compactada con material de relleno (agosto - 2017)	268 519	8 672 056
129	Pozo descubierto. El pozo se encuentra a nivel de la superficie	268 659	8 670 569
130	Silo cubierto	270 274	8 668 698
131	Silo cubierto	270 279	8 668 691
132	Pozo cubierto con escombros	269 715	8 669 040
133	Silo cubierto	269 705	8 669 214
134	Pozo descubierto. La zona se encuentra cubierta por desmonte	269 441	8 669 232
135	silo cubierto	269 770	8 669 399
136	Silo descubierto	269 821	8 669 378
137	Pozo descubierto, de concreto armado	269 720	8 669 446
138	silo cubierto	269 695	8 669 471
139	Pozo abierto	268 703	8 670 321
140	Silo cubierto	269 221	8 668 794
141	Botadero	268 679	8 668 444
142	Pozo descubierto, de concreto armado	269 345	8 672 269
143	Pozo descubierto, de concreto. En su interior se observan troncos	269 432	8 672 079
144	Pozo descubierto, de concreto armado	269 273	8 672 078
145	Pozo descubierto, de concreto y mampostería de ladrillo	269 565	8 671 986
146	Silo descubierto	269 192	8 671 998
147	Silo cubierto	269 224	8 671 908
148	Silo cubierto	269 403	8 671 997
149	Pozo descubierto. Se encuentra bajo el nivel de la superficie	267 962	8 672 146
150	Pozo descubierto	269 089	8 668 370
151	Suelo con hidrocarburo	267 939	8 671 943
152	Pozo descubierto	268 310	8 671 773
153	Desagüe abierto	268 097	8 672 102

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IX. IMPACTOS IDENTIFICADOS: CARACTERIZACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

IX.1. Metodología

- 9.1. El Titular presentó un análisis de impactos utilizando la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental publicada por Vicente Conesa FDEZ.-Vítora, 2010 en cual inició considerando como primera actividad la identificación de los aspectos socioambientales asociados a los componentes que implica la ampliación del AIJCh. Asimismo, el análisis de los impactos ambientales se realizó a través del empleo de tablas de interacción de aspectos ambientales de acuerdo a los nuevos componentes proyectados; de otro lado, los impactos fueron evaluados considerando su condición de adversos y favorables, directos e indirectos, su condición de acumulación, sinérgico, reversibilidad, recuperabilidad y temporalidad. Los análisis y evaluaciones se realizaron en base a la convergencia consensuada de pronósticos de expertos.

IX.2. Identificación de impactos

- 9.2. Para el análisis ambiental, se tomó en consideración todas actividades a desarrollarse en el Proyecto; asimismo, se identificaron los componentes ambientales que serán afectados, como se detalla en el Cuadro 18.

Cuadro 18. Principales Componentes Ambientales

Sistema Ambiental	Componentes Ambientales
Medio Físico	Meteorología
	Calidad de aire y niveles de ruido ambiental
	Geología y geomorfología
	Geotécnica
	Fisiografía
	Paisaje
	Suelos y capacidad de uso mayor
	Calidad del suelo
	Hidrología, hidrografía e hidrogeología
	Calidad de agua
Medio Biológico	Flora
	Fauna
	Ecosistemas frágiles
	Servicios ecosistémicos
Medio Socioeconómico y Cultural	Demografía
	Educación
	Salud
	Economía y Pobreza
	Servicios Básicos
	Transporte y comunicaciones

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IX.3. Evaluación y jerarquización

- 9.3. La metodología mencionada consistió en el cálculo de la importancia del impacto ambiental (I), representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (MC), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR); cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

- 9.4. De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la importancia de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro 19. Niveles de Importancia de los Impactos

Grado de Impacto	Valor de Impacto Ambiental	Significancia de Impacto
Leve	$ VI < 25$	No Significativo
Moderado	$25 \leq VI < 50$	
Alto	$50 \leq VI < 75$	Significativo
Muy Alto	$ VI \geq 75$	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

- 9.5. Posteriormente, y en base a la metodología y análisis realizado, el Titular presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales, correspondiente a la Matriz de Importancia, para las etapas de construcción, operación y cierre como se detalla en el siguiente resumen:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 20. Matriz de Importancia de Impactos - Etapa de Construcción**

Componente Ambiental	Impacto	Importancia del Impacto					
		Nueva pista de aterrizaje	Torre de control	Nuevo terminal de pasajeros	Hotel, centro de convenciones	Instalaciones de Servicios Aeroportuarios	Oficina, patio de máquinas, almacenes, DME
MEDIO FÍSICO	Alteración de la calidad del aire.	30	30	30	30	25	25
	Incremento de nivel sonoro.	30	30	30	30	25	25
	Incremento de vibraciones	24	24	24	24	24	24
	Alteración de la calidad de agua superficial.	50	--	--	--	--	--
	Alteración de la calidad de agua subterránea.	49	30	30	30	--	--
	Cambio de uso de suelo.	51	40	40	40	--	51
	Alteración del paisaje local.	36	34	34	34	--	29
MEDIO BIOLÓGICO	Pérdida de ecosistemas frágiles.	50	--	--	--	--	--
	Pérdida de cobertura vegetal	48	36	38	38	--	27
	Alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre.	46	36	38	38	--	27
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Posible alteración del flujo migratorio.	28	30	30	30	--	30
	Generación de empleo.	25	24	24	24	--	24
	Dinamización de comercios y servicios	25	24	24	24	--	24
	Alteración del tránsito vehicular.	33	37	37	37	--	28
	Posible afectación a la salud auditiva de la población. *	28	28	28	28	28	28
	Generación de sobre expectativas de la población aledaña.	25	25	25	25	25	25
	Posible divergencia con la población local.	31	31	31	31	31	31

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 21. Matriz de Importancia de Impactos - Etapa de Operación y Mantenimiento**

Componente Ambiental	Impacto	Importancia del Impacto				
		Operación de la Nueva pista de aterrizaje	Operación de la Torre de control	Operación del Nuevo terminal de pasajeros	Operación del Hotel, centro de convenciones	Servicios Complementarios (Terminal Actual)
MEDIO FÍSICO	Alteración de la calidad del aire.	32	27	32	32	32
	Incremento de nivel sonoro.	50	35	40	40	40
	Incremento de vibraciones	24				
	Alteración de la calidad de agua subterránea.	--	34	32	32	29
	Alteración de la hidrodinámica subterránea	30	--	--	--	--
	Alteración del paisaje local.	34	--	30	34	--
MEDIO BIOLÓGICO	Afectación de avifauna	49	36	38	38	--
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Generación de empleo.	25	25	25	25	25
	Dinamización de comercios y servicios.	28	28	28	28	28
	Alteración del tránsito vehicular.	--	--	50	50	--
	Posible afectación a la salud auditiva de la población.	35	--	--	--	--
	Posible divergencia con la población local.	29	29	29	29	29

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 22. Matriz de Importancia de Impactos - Etapa de Cierre

Componente Ambiental	Impacto	Importancia del Impacto	
		Instalaciones de Apoyo y Líneas de Servicio / Líneas de Distribución de la Planta de Combustible	Pista de despegue/aterrizaje / Sistema de Calles de Rodaje / Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves / Estacionamiento de Autos y Buses / Vías (vías de servicio y acceso) / Torre de control / Estación de Bomberos y Base de Rescate
MEDIO FÍSICO	Alteración de la calidad del aire.	25	40
	Incremento de nivel sonoro.	25	40
	Cambio de uso de suelos.	--	47
	Alteración del paisaje local.	--	34
MEDIO BIOLÓGICO	Ahuyentamiento de aves	24	--
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Generación de empleo.	25	25
	Dinamización de comercios y servicios.	28	28

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IX.4. Evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos

- 9.6. El Titular señala que el carácter acumulativo y sinérgico de cada impacto fue valorado como parte de la metodología de evaluación y jerarquización de impactos; asimismo, presentó el resumen de los impactos acumulativos sinérgicos obtenidos para diferentes etapas del proyecto.
- 9.7. Asimismo, mediante DC-58 - 06804-2017, presentado el 21 de septiembre de 2018, el Titular precisa que para definir los impactos acumulativos y sinérgicos se han establecido relaciones: (i) etapa de construcción: movimiento de tierras, área de ampliación y movimiento de tierras de la remediación de pasivos. (ii) etapa de operación: operaciones conjuntas del terminal aeroportuario e industrias vecinas que actualmente operan en la zona, tales como las empresas industriales, almacenes de contenedores y operadores logísticos aeroportuarios.

IX.4.1. De la Planta de Abastecimiento de Combustibles

- 9.8. Conforme a lo estipulado por el Principio de Indivisibilidad, establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre los proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos.
- 9.9. En esa misma línea, el artículo 24 del citado Reglamento indica que, de conformidad con el Principio de Indivisibilidad, las infraestructuras y otras instalaciones que requieran un estudio ambiental de acuerdo con el Listado de Inclusión señalado en el Anexo II, que se localicen al interior de una concesión, lote o área productiva de un proyecto de inversión, constituyen un componente auxiliar del mismo, por lo que deben ser evaluadas como parte del estudio ambiental del proyecto de inversión o de sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales de la materia.
- 9.10. Teniendo en consideración este marco, durante la evaluación de la presente MEIA-d, se advirtió que la Planta de Abastecimiento de Combustibles del AIJCh contaba con una certificación ambiental emitida previamente por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución Directoral N° 048-2004-MEM/AMM.
- 9.11. Esta certificación fue otorgada a la Planta de Abastecimiento de Combustibles, sin considerar que la misma constituye un componente que forma parte de la concesión del AIJCh⁴⁰, dejando su relación con el resto de los componentes que conforman el aeropuerto, así como interacción de las actividades que se desarrollan en el mismo.

40 Cabe precisar que la titularidad de la Planta de Combustible no es de la empresa ExxonMobil, quien la administra en su calidad de operador, sino Lima Airport Partners (en adelante, LAP) en su condición de concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez (AIJCh). Esta precisión se sustenta en lo estipulado en el numeral 1.2 de la Cláusula 1 Definiciones del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez", donde se precisa en lo que respecta al término "Aeropuerto", que los bienes entregados en concesión se encuentran detallados en el Anexo 2 del referido contrato. De la revisión de dicho documento, se verifica que, como parte de los bienes inmuebles, cuyo aprovechamiento económico es entregado en concesión, se encuentra la Planta de Abastecimiento de Combustibles.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 9.12.** Ahora bien, no obstante lo señalado, el referido acto administrativo debe ser analizado a la luz del marco normativo vigente al momento de su emisión; es decir, antes de la aprobación del Reglamento de la Ley SEIA, que incorpore el principio de indivisibilidad; razón por la cual, dentro del proceso de evaluación se amparó el argumento sostenido por el titular, respecto a la validez de la certificación ambiental emitida por el Ministerio de Energía y Minas, la cual permitió que la Planta de Abastecimiento de Combustibles contara con una certificación ambiental de manera independiente respecto del resto de componentes que conforman la concesión del AIJCh.
- 9.13.** Atendiendo a lo señalado, resulta indispensable formular algunas precisiones y emitir recomendaciones relacionadas a la gestión ambiental de la Planta de Abastecimiento de Combustibles, a fin de garantizar que con posterioridad a la aprobación de la presente MEIA, se cuenten con las disposiciones que permitan la aplicación de las reglas que a la fecha regulan la evaluación de impacto ambiental; específicamente en lo que respecta al cumplimiento del Principio de Indivisibilidad.
- 9.14.** En ese marco, resulta necesario que adopten las siguientes medidas:
- Que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, apruebe previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente, los términos de referencia para la integración de instrumentos de gestión ambiental.
- Conforme se puede advertir de los actuados, nos encontramos ante un proyecto que encaja dentro de lo supuestos del artículo 22 del RPAST; toda vez que cuenta con dos estudios ambientales vigentes de cualquiera de las categorías de estudio ambiental en el marco del SEIA, correspondiendo en la práctica una única gestión ambiental a cargo de un único titular (LAP). Por lo que, deberá integrar tales estudios ambientales en un único instrumento de gestión ambiental, bajo la denominación de la categoría correspondiente al nivel de significancia resultante de la integración.
- En el presente caso se verifican dos certificaciones ambientales, la primera otorgada a la Planta de Abastecimiento de Combustibles y la que emita el Senace, a propósito del presente informe. Tal como lo indica el artículo citado, en la práctica corresponde una única gestión ambiental a cargo de único titular; si bien LAP puede trasladar la administración de esta, mediante alguna modalidad contractual, ello no implica el desprendiendo de la concesión respecto a dicho componente.
- Se debe tener en cuenta además que dicha integración tiene como finalidad optimizar la gestión ambiental del titular y facilitar las actividades de supervisión y fiscalización ambiental.
- Otro aspecto fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de indivisibilidad es tener en claro la autoridad ambiental competente para el trámite de la evaluación de impacto ambiental de la Plantas de Abastecimiento de Combustibles, así como la integración de los instrumentos de gestión ambiental indicados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 9.15.** Esta apreciación surge con relación al Informe N° 054-2018-MEM-DGAAE/DNAE emitido por la Dirección Normativa de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, la cual concluye que la actividad de la empresa Exxon Mobil se encuentra bajo competencia del Gobierno Regional del Callao, al haberse transferido las competencias de evaluar y aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental de las Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos.
- 9.16.** Al respecto, la DEIN Senace expresa su disconformidad con lo planteado en dicho documento toda vez que no solamente desconoce en su análisis en el Principio de Indivisibilidad que regulan la evaluación de impacto ambiental en el país, sino que además no recoge las precisiones establecidas a la transferencia de funciones realizadas a los Gobiernos Regionales por el Ministerio de Energía y Minas conforme a lo indicado en el Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 9.17.** En efecto, dicha resolución precisa que para el caso de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización, corresponde a las Plantas de abastecimiento de hidrocarburos (bien inmuebles donde se realizan operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia, agregado de aditivos y despacho de Combustibles Líquidos y otros productos derivado de los hidrocarburos) que no estén comprendidos dentro de otro proyecto de inversión regulado por otro sector.
- 9.18.** Como se puede advertir, la Planta de Abastecimiento de Combustibles se encuentra comprendida dentro del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez⁴¹, cuya evaluación de impacto ambiental se encuentra bajo competencia del sector transportes, razón por la cual, la función de evaluación de impacto ambiental de la misma no habría podido transferirse al Gobierno Regional del Callao; debiendo considerarse que cualquier modificación de dicho componente se encuentra bajo el ámbito de competencia del Senace⁴².

IX.5 Estudio de tráfico e impacto vial (EIV)

- 9.19.** El estudio tiene por objetivo identificar las características del flujo vehicular y peatonal, así como los posibles impactos que se producirán por el desarrollo del Proyecto.
- 9.20.** El área de estudio del EIV está conformado por las vías que constituyen los accesos y salidas, desde y hacia el Proyecto y, sirve como medio para integrarlo a la red vial existente. El área de estudio se extiende hasta los puntos en que se estima que los efectos del tráfico generado por el proyecto no representen cambios significativos en las condiciones actuales de circulación vehicular.

41 Es necesario precisar que el Titular identificó impactos acumulativos y sinérgicos (alteración de la calidad del aire, incremento de nivel sonoro y generación de empleo) relacionados al funcionamiento actual de la línea de distribución y planta de combustible de la empresa Exxon.
42 Cualquier modificación en el referido sistema generará la modificación de su instrumento de gestión ambiental vigente. Por lo cual se recomienda tener en cuenta el impacto por el consumo de combustible de las operaciones aeroportuarias en tierra y aire, en función a las cuales deberá plantear las medidas dentro de su Plan de Manejo Ambiental.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***IX.5.1. Niveles de servicio**

9.21. El nivel de servicio se determina en función a dos factores: Las demoras y el factor de utilización de la capacidad de la intersección, los cuales se explican a continuación:

A. Nivel de servicio en función de la demora

Los niveles de servicio en función de la demora son descritos y explicados en los siguientes cuadros y la siguiente figura.

Cuadro 23. Rango de Niveles de Servicio en Intersecciones Semaforizadas y no Semaforizadas

Nivel de servicio (LOS)	Control demora /Veh. (seg.) (*)	Control demora /Veh. (seg.) (**)
A	≤ 10	≤ 10
B	$>10 \wedge \leq$	$>10 \wedge \leq$
C	$>20 \wedge \leq$	$>15 \wedge \leq$
D	$>35 \wedge \leq$	$>25 \wedge \leq$
E	$>55 \wedge \leq$	$>35 \wedge \leq$
F	>80	>50

Fuente: Expediente de MEIA-d AIJCh.

(*) En intersecciones semaforizadas

(**) En intersecciones no semaforizadas

Cuadro 24. Descripción de los Niveles de Servicio en Función de la Demora

Nivel de Servicio (LOS)	Características
A	Condiciones de flujo libre, volúmenes bajos y velocidades altas, no hay restricciones por otros vehículos, las demoras son muy pocas, demora ≤ 10 segundos, velocidades >60 km/h.
B	Demoras $>10 \wedge \leq 24$ seg., buena progresión semafórica, ciclos cortos, circulación libre de obstáculos razonables, maniobrabilidad ligeramente restringida, velocidad media entre 45 km/h y 60 km/h.
C	Flujos estables, velocidad y maniobrabilidad controlados por las condiciones del tráfico, restricción de sobre paso, velocidad satisfactoria, demoras $>24 \wedge \leq 35$ seg., velocidades entre 30 km/h y 45 km/h.
D	Presencia de congestión, demoras prolongadas $>35 \wedge \leq 55$ seg., ciclos prolongados y altos grados de saturación, descenso de la velocidad arterial a menos de 30km/h hasta 14km/h.
E	Demoras $>55 \wedge \leq 80$ seg, se considera este nivel como el límite de la demora aceptable, largas duraciones de ciclo y altos grados de saturación, velocidades entre 10km/h y 24km/h.
F	Flujos forzados, velocidades bajas y volúmenes encima de la capacidad, demoras excesivas >80 seg., velocidades en un eje vial menores a 10 km/h.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

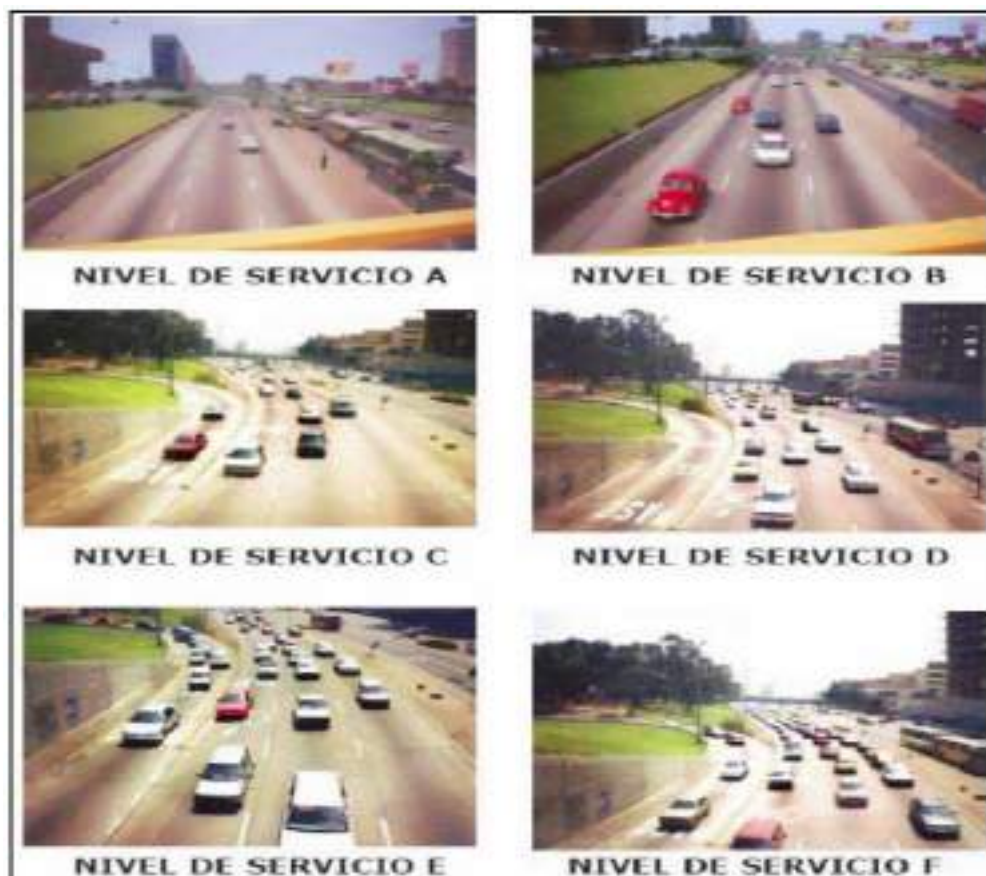
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura 3. Ejemplo de Niveles de Servicio



Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

B. Nivel de servicio en función del ICU

El factor de la utilización de la capacidad de intersección (%ICU), proporciona una idea general de cómo se encuentra operando la intersección y cuánta capacidad queda disponible para manejar las variaciones de tráfico, cuyos rangos se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 25. Rangos del Nivel de Servicio ICU

Nivel de Servicio (ICU)	% de Utilización de la Capacidad Vial de la Intersección
A	$>0\% \wedge \leq 55\%$
B	$>55\% \wedge \leq 64\%$
C	$>64\% \wedge \leq 73\%$
D	$>73\% \wedge \leq 82\%$
E	$>82\% \wedge \leq 91\%$
F	$>91\% \wedge \leq 100\%$

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 26. Descripción de los niveles de servicio en función de la capacidad de la intersección**

Nivel de Servicio (ICU)	% de Uso de la Capacidad Vial de la Intersección	Características en las intersecciones
A	$>0\% \wedge \leq 55\%$	Alto grado de libertad funcional. Paso libre en la intersección
B	$>55\% \wedge \leq 64\%$	Circulación estable, aunque condicionada para los vehículos más rápidos
C	$>64\% \wedge \leq 73\%$	Circulación estable, aunque considerablemente condicionada. Formación de pequeñas colas
D	$>73\% \wedge \leq 82\%$	Circulación inestable. Colas predecibles e intermitentes
E	$>82\% \wedge \leq 91\%$	Intensidad cercana a capacidad, detenciones frecuentes. Colas prolongadas en cada paso de intersección
F	$>91\% \wedge \leq 100\%$	Vía congestionada. Indicativo de que la demanda al límite de la capacidad en algún tramo
G	$>100\% \wedge \leq 109\%$	Vía congestionada. Indicativo de que la demanda sobrepasa la capacidad en algún tramo
H	>109	Vía congestionada. Indicativo de que la demanda sobrepasa la capacidad en todo el tramo

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

C. Estaciones de aforo

Se seleccionaron diferentes estaciones de aforo vehicular para la contabilización del número de vehículos que circulan por dichas estaciones en un determinado periodo de tiempo.

El levantamiento de datos de campo (aforos y vídeos) se realizaron los días martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, sábado 12, domingo 13, lunes 14 y martes 15 de agosto de 2017, con registros de 24 horas que iniciaron a las 8:00 horas del día martes 08 de agosto y culminaron a las 17:00 horas del día martes 15 de agosto.

A continuación, se indica la cantidad de estaciones y la ubicación de los mismos:

Estaciones principales

- Estación 1: Intersección de las avenidas Morales Duárez y Santa Rosa.
- Estación 2: Av. Néstor Gambetta, frente al acceso a la Base Naval.
- Estación 3: Intersección de las avenidas Elmer Faucett y Tomás Valle.
- Estación 4: Av. Elmer Faucett, 300 m antes del Óvalo 200 Millas, en dirección sur-norte.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Estaciones complementarias**

- Estación A: Intersección de la Av. Morales Duárez con Av. Néstor Gambetta.
- Estación B: Intersección de la Av. Morales Duárez con Av. Elmer Faucett.
- Estación C: Intersección de las Av. Elmer Faucett con Av. Santa Callao.
- Estación D: Óvalo 200 Millas.

D. Resumen de los niveles de servicio

Se utilizó el software de modelación Synchro 10 + Sim Traffic 10, para analizar y representar las condiciones de circulación de las vías estudiadas. El proceso de modelación de la situación propuesta tuvo como finalidad identificar en forma objetiva conflictos operacionales y/o carencias de capacidades actuales.

En los siguientes cuadros se presenta el resumen de los niveles de servicio de las vías estudiadas para diferentes periodos de modelación.

Cuadro 27. Resumen de los Niveles de Servicio año 2017

INTERSECCIÓN	2017				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	5	A	0,4	0,6	A
ACCESO ALA BASE NAVAL_ AV. NESTOR GAMBETA	-	-	0,37	0,63	A
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	1	0	G
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,46	0,54	A
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	16,3	B	0,88	0,12	E
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	480,8	F	0,94	0,06	F
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	35,6	D	0,6	0,4	B
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	15,7	B	0,86	0,14	E
OVALO 200 MILLAS	-	-	0,9	0,1	F

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 28. Resumen de los Niveles de Servicio año 2024**

INTERSECCIÓN	2024				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,39	0,61	A
ACCESO ALA BASE NAVAL_ AV. NESTOR GAMBETA	-	-	0,65	0,35	C
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	1,52	-0,52	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,5	0,5	A
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	172,1	F	1,31	-0,31	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	70,2	E	1,5	-0,5	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	203,6	F	0,83	0,17	E
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	79,9	E	1,17	-1,17	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	1,28	-0,28	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro 29. Resumen de los Niveles de Servicio año 2025

INTERSECCIÓN	2025				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,41	0,59	A
ACCESO ALA BASE NAVAL_ AV. NESTOR GAMBETA	-	-	0,67	0,33	C
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	1,58	-0,58	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,52	0,48	A
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	195,5	F	1,36	-0,36	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	89	F	1,56	-0,56	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	228,7	F	0,86	0,14	E
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	102,2	F	1,22	-0,22	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	1,33	-0,33	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 30. Resumen de los Niveles de Servicio año 2030**

INTERSECCIÓN	2030				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,49	0,51	A
ACCESO ALA BASE NAVAL_ AV. NESTOR GAMBETA	-	-	0,78	0,22	D
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	1,98	-0,98	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,64	0,36	B
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	336,8	F	1,65	-0,65	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	217,4	F	1,94	-0,94	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	376,3	F	1,05	-0,05	G
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	234,6	F	1,5	-0,5	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	1,66	-0,66	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro 31. Resumen de los Niveles de Servicio año 2035

INTERSECCIÓN	2035				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,6	0,4	B
ACCESO ALA BASE NAVAL_ AV. NESTOR GAMBETA	-	-	0,92	-	F
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	2,49	-1,49	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,78	-	D
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	528,3	F	2,02	-1,02	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	384,9	F	2,42	-	F
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	564,6	F	1,3	-0,3	H
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	413,4	F	1,85	-	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	2,07	-1,07	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 32. Resumen de los Niveles de Servicio año 2040**

INTERSECCIÓN	2040				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,74	0,26	D
ACCESO ALA BASE NAVAL - AV. NESTOR GAMBETA	-	-	1,1	-0,1	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	3,13	-2,13	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	0,96	0,04	F
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	779,4	F	2,49	-1,49	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	599,8	F	3,03	-2,03	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	806,4	F	1,61	-0,61	H
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	645	F	2,3	-1,3	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	2,6	-1,6	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro 33. Resumen de los Niveles de Servicio año 2041

INTERSECCIÓN	2041				
	DEMORAS (SEG)	NIVELES DE SERVICIO (LOS)	CAPACIDAD UTILIZADA	CAPACIDAD DE RESERVA	NIVEL DE SERVICIO (ICU)
AV. MORALES DUAREZ-AV. SANTA ROSA	-	-	0,8	0,23	D
ACCESO ALA BASE NAVAL - AV. NESTOR GAMBETA	-	-	1,14	-0,14	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. TOMAS VALLE	-	-	3,28	-2,28	H
AV. ELMER FAUCETT (300m. antes del ovalo 200 millas)	-	-	1	-0,14	G
AV. MORALES DUAREZ - AV NESTOR GAMBETA	839,3	F	2,6	-1,6	H
AV. MORALES DUAREZ- AV. ELMER FAUCETT	648,7	F	3,17	-0,14	H
AV. ELMER FAUCETT - AV. SANTA CALLAO	864,9	F	1,68	-0,68	H
AV. ELMER FAUCETT. -AV. CANADA	698,9	F	2,4	-0,14	H
OVALO 200 MILLAS	-	-	2,72	-1,72	H

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

X. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)

Como parte del presente informe, se desarrolla la estrategia de manejo ambiental (EMA) integral, en función a la información complementaria, presentada por el titular, para el levantamiento de las observaciones subsistentes identificadas por el Senace y los opinantes técnicos.

En ese sentido, advirtiéndose precisiones o reformulaciones necesarias para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto, y de acuerdo a lo expresado en el artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se ha dispuesto la aprobación de la Matriz de obligaciones y compromisos ambientales (Ver Anexo 3 del presente informe).

10.1. Plan de Manejo Ambiental

10.1.1. Programa de Medidas Preventivas, Correctivas y de Mitigación

El presente programa contiene las medidas y procedimientos generales para el control de los impactos identificados (alteración de la calidad de aire, incremento del nivel sonoro, afectación de la calidad de agua subterránea, cambio de uso de suelo, alteración del paisaje local, pérdida y/o remoción de individuos de especies de vegetación, alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre) teniendo en consideración la protección del medio ambiente.

10.1.2. Programa de Manejo Ambiental de Áreas Auxiliares y Depósito de Material Excedente.

El presente programa contiene medidas para controlar los aspectos ambientales y de seguridad y salud ocupacional durante la instalación, uso y remoción de áreas auxiliares (áreas auxiliares y depósitos de desmonte administrados por LAP) utilizados durante la ejecución de las actividades de construcción de la Ampliación.

10.1.3. Programa de Manejo de Efluentes

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por los vertimientos de efluentes generados por la construcción y operación del aeropuerto; así como, definir las actividades a seguir para el adecuado manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos provenientes de las aeronaves.

10.1.4. Programa de Manejo del Recurso Hídrico

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por los vertimientos de efluentes generados por la construcción y operación del aeropuerto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10.1.5. Programa de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por alteración de calidad de aire, incremento de nivel sonoro, y alteración de paisaje local.

10.1.6. Programa de Señalización, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por la alteración al tránsito vehicular y salud auditiva de la población.

10.1.7. Programa de Manejo de Flora Silvestre

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por la pérdida y/o remoción de cobertura vegetal y especímenes de flora silvestre.

10.1.8. Programa de Manejo de Fauna Silvestre

El presente programa contiene medidas para prevenir y minimizar el impacto ambiental generado por la alteración del hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre.

10.1.9. Programa de Manejo de Residuos Sólidos

El presente programa contiene los lineamientos para realizar la identificación de los residuos sólidos desde su origen y realizar un apropiado sistema para su recolección, segregación, transporte y disposición final, considerando según su aplicabilidad, las opciones de reúso, reciclaje y recuperación o tratamiento. Con la finalidad de prevenir y controlar los impactos identificados (alteración de la calidad del aire, posible afectación de la calidad de agua superficial, posible afectación de la calidad de agua subterránea, cambio de uso de suelos y alteración del paisaje local) teniendo en consideración la protección del medio ambiente.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

10.2. Plan de Vigilancia Ambiental

10.2.1. Monitoreo de Calidad de Aire

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 34. Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire durante la etapa de construcción

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
AIR-2	Al norte de la propiedad del AIJCh Urb. Alameda Gertuaña	269 450	8 672 296	Semestral
AIR-5	AA.HH. Acapulco- situado a 700 m de la Av. Néstor Gambeta.	267 387	8 670 265	
AIR-6	Junta vecinal Los Ferroles-situado entre la Calle Los Ferroles y Centenario.	267 682	8 672 387	
AIR-7	AA.HH. Santa Rosa-situado a 10 m de la Av. Morales Duárez.	270 175	8 667 939	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCH.

Cuadro 35. Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire durante la etapa de operación

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
AIR-2	Al norte de la propiedad del AIJCh Urb. Alameda Gertuaña	269 450	8 672 296	Anual
AIR-5	AA.HH. Acapulco- situado a 700 m de la Av. Néstor Gambeta.	267 387	8 670 265	
AIR-6	Junta vecinal Los Ferroles-situado entre la Calle Los Ferroles y Centenario.	267 682	8 672 387	
AIR-7	AA.HH. Santa Rosa-situado a 10 m de la Av. Morales Duárez.	270 175	8 667 939	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCH.

Cuadro 36. Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire durante la etapa de cierre

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
AIR-2	Al norte de la propiedad del AIJCh Urb. Alameda Gertuaña	269 450	8 672 296	Semestral
AIR-5	AA.HH. Acapulco- situado a 700 m de la Av. Néstor Gambeta.	267 387	8 670 265	
AIR-6	Junta vecinal Los Ferroles-situado entre la Calle Los Ferroles y Centenario.	267 682	8 672 387	
AIR-7	AA.HH. Santa Rosa-situado a 10 m de la Av. Morales Duárez.	270 175	8 667 939	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCH.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

10.2.2. Monitoreo de Emisiones Atmosféricas

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 37. Estaciones de Monitoreo de Emisiones durante la etapa de operación

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia	
		Este (m)	Norte (m)		
Instalaciones actuales					
EG-01	Bloque Sanitario actual	269 967	8 670 776	Semestral	
Instalaciones proyectadas					
EG-02	Bloque Sanitario proyectado	269 610	8 668 469		

Nota: El monitoreo de emisiones se realizará solo durante la etapa de operación del Proyecto, con una frecuencia semestral.
Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.2.3. Monitoreo de Ruido

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 38. Estaciones de Monitoreo de Ruido durante la etapa de construcción

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
RA-3	Al lado sur de la propiedad del Aeropuerto, AA.HH. 200 millas	271 230	8 668279	Trimestral
RA-4	Al lado Norte de la propiedad del Aeropuerto, Urb. Alameda del Aeropuerto	269 450	8 672 296	
RA-7	Lado Sur - Oeste al interior del aeropuerto, colindante con la Av. Néstor Gambeta	269 611	8 668 245	
RA-18	En el estacionamiento del Aeropuerto, cercano al hotel Costa Sol	270 555	8 670 058	
R-20	Junta vecinal Los Ferroles, situado entre la Calle Los Ferroles y Centenario	267 682	8 672 387	
R-21	AA.HH. Daniel Alcides Carrión-Parque frente al colegio I.E. 5136 Fernando Belaunde Terry	267 454	8 671 423	
R-22	AA.HH. Acapulco- situado a 700 m de la Av. Néstor Gambeta	267 387	8 670 265	
R-23	Agrupación Max Newbauer, ubicado en la Av. Néstor Gambeta, a 450 m del puente Gambetta	268 410	8 668 936	
R-24	AA. HH. Andrés Avelino Cáceres – situado en el cruce de la Av. Gambetta y la Av. Morales Duárez	268 459	8 668 309	
R-25	AA.HH. Santa Rosa-situado a 10 m de la Av. Morales Duárez	270 175	8 667 939	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 39. Estaciones de Monitoreo de Ruido Mediante Sistema GEMS⁴³ durante la etapa de construcción**

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
GEMS-2	Entre las calles "1", "2" y Pasaje "A", urbanización 200 millas, distrito del Callao	268 723	8 672 962	Continua (365d/24h)
GEMS-3	En el terreno interno del aeropuerto, cercano al punto de despegue de la pista N° 1	270 922	8 668 130	
GEMS-6	Entre las calles Av. Comandante Pérez Salmón cuadra 9 y Calle 1, urbanización El Rocío, distrito del Callao.	270 597	8 666 689	
GEMS-8	Entre las calles Chacabuco, Maypú, Bocayá y Carabobo, urbanización Maranga, distrito de San Miguel	272 004	8 663 531	
GEMS-10	Al costado este de la pista de aterrizaje, dentro de una isla de seguridad y al costado de caminos de carreteo. A 250 m del centro de la pista. Próximo a zona de estacionamiento de aeronaves. Zona de depósito y permanencia de personal	269 967	8 670 370	

Nota 1: La frecuencia de monitoreo de la calidad de ruido ambiental será continuo (24h/365d) mediante el sistema GEMS.

Nota 2: La ubicación final de las estaciones, se determinará conforme se implemente el sistema GEMS.

Nota 3: En la etapa de construcción considera que solo se monitorearán dos (02) estaciones con el sistema GEMS (primera parte de la etapa 1, GEMS 2 y GEMS 3) de forma continua (365d/24h). Esta primera fase de la etapa 1 del monitoreo del sistema GEMS, la ubicación de estas dos (02) estaciones de monitoreo estarán asociadas a la zona de aterrizaje y a la zona de despegue de la pista actual. Una vez culminada la implementación del sistema GEMS para la primera pista, se monitorearán en total cinco (05) estaciones (GEMS 2, GEMS 3, GEMS 6, GEMS 8 y GEMS 10), más las 2 estaciones móviles.

Nota 4: El monitoreo de ruido a través del sistema GEMS, comprende el monitoreo de cuatro (04) estaciones de monitoreo móviles (02 estaciones para cada pista de aterrizaje), los cuales no son detallados en el presente cuadro, ya que estos serán ubicados de acuerdo a las rutas de vuelo establecidos por el Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

⁴³ Global Environment Management System (GEMS).

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 40. Estaciones de Monitoreo de Ruido Mediante Sistema GEMS⁴⁴ durante la etapa de operación**

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
GEMS-1	Al norte de la pista N° 2	267 731	8 673 470	Continuo (365d/24h)
GEMS-2	Entre las calles "1", "2" y Pasaje "A", urbanización 200 millas, distrito del Callao	268 723	8 672 962	
GEMS-3	En el terreno interno del aeropuerto, cercano al punto de despegue de la pista N° 1	270 922	8 668 130	
GEMS-4	Lado Sur – Oeste al interior del aeropuerto, colindante con la Av. Néstor Gambeta	269 448	8 668 263	
GEMS-5	Av. De los Insurgentes con Jirón Boca del Río y el Pasaje Lomitos, distrito De la Perla	270 910	8 665 082	
GEMS-6	Entre las calles Av. Comandante Pérez Salmón cuadra 9 y Calle 1, urbanización El Rocío, distrito del Callao.	270 597	8 666 689	
GEMS-7	Entre las calles: 1° cuadra del Boulevard Bertolotto, frente a la casa de la Cultura de San Miguel, distrito de San Miguel	273 602	8 662 341	
GEMS-8	Entre las calles Chacabuco, Maypú, Bocayá y Carabobo, urbanización Maranga, distrito de San Miguel	272 004	8 663 531	
GEMS-9	En el terreno interno del aeropuerto, al costado del camino perimetral de propiedad. A 1450 m del centro de la pista	268 372	8 669 711	
GEMS-10	Al costado este de la pista de aterrizaje, dentro de una isla de seguridad y al costado de caminos de carreteo. A 250 m del centro de la pista. Próximo a zona de estacionamiento de aeronaves. Zona de depósito y permanencia de personal	269 967	8 670 370	

Nota 1: La frecuencia de monitoreo de la calidad de ruido ambiental será continuo (24h/365d) mediante el sistema GEMS.

Nota 2: La ubicación final de las estaciones, se determinará conforme se implemente el sistema GEMS.

Nota 3: El monitoreo de ruido a través del sistema GEMS, comprende el monitoreo de cuatro (04) estaciones de monitoreo móviles (02 estaciones para cada pista de aterrizaje), los cuales no son detallados en el presente cuadro, ya que estos serán ubicados de acuerdo a las rutas de vuelo establecidos por el Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

⁴⁴ Global Environment Management System (GEMS).

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 41. Estaciones de Monitoreo de Ruido durante la etapa de cierre**

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
RA-3	Al lado sur de la propiedad del Aeropuerto, AA.HH. 200 millas	271 230	8 668279	Semestral
RA-4	Al lado Norte de la propiedad del Aeropuerto, Urb. Alameda del Aeropuerto	269 450	8 672 296	
RA-7	Lado Sur - Oeste al interior del aeropuerto, colindante con la Av. Néstor Gambeta	269 611	8 668 245	
RA-18	En el estacionamiento del Aeropuerto, cercano al hotel Costa Sol	270 555	8 670 058	
R-20	Junta vecinal Los Ferroles, situado entre la Calle Los Ferroles y Centenario	267 682	8 672 387	
R-21	AA.HH. Daniel Alcides Carrión-Parque frente al colegio I.E. 5136 Fernando Belaunde Terry	267 454	8 671 423	
R-22	AA.HH. Acapulco- situado a 700 m de la Av. Néstor Gambeta	267 387	8 670 265	
R-23	Agrupación Max Newbauer, ubicado en la Av. Néstor Gambeta, a 450 m del puente Gambetta	268 410	8 668 936	
R-24	AA. HH. Andrés Avelino Cáceres – situado en el cruce de la Av. Gambetta y la Av. Morales Duárez	268 459	8 668 309	
R-25	AA.HH. Santa Rosa-situado a 10 m de la Av. Morales Duárez	270 175	8 667 939	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.2.4. Monitoreo de Vibraciones

El Titular no propone un monitoreo para vibraciones dado que estima que las vibraciones que se generen por las obras de construcción sean no significativas.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

10.2.5. Monitoreo de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 42. Estaciones de Monitoreo de Agua Superficial y Sedimentos durante la etapa de construcción

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
Agua superficial				Semestral
AG-03	Humedal – ex Zona Industrial. A 400 m de Av. Néstor Gambeta	267 676	8 671 099	
Sedimentos				
SED-03	SED-03 Laguna - Zona Industrial. A 500 m de la Av. Néstor Gambetta	267 676	8 671 099	

Nota: No se considera el monitoreo de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos durante la etapa de operación y cierre.
Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.2.6. Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 43. Estaciones de Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea durante la etapa de construcción

Estaciones de Monitoreo	Nombre	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Tipo de pozo	Prof. Diseño (m)	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)			
D-2*	Piezómetro	268 467	8 671 300	Tubular	40	- Niveles de agua subterránea será diaria durante los primeros tres (03) meses, luego se realizará con una frecuencia semanal hasta finalizar esta etapa. - Calidad de agua subterránea será semestral
D-12	Piezómetro	268 215	8 671 343	Tubular	40	
D-13*	Piezómetro	268 150	8 671 112	Tubular	50	
D-14	Piezómetro	268 125	8 670 870	Tubular	50	
D-15	Piezómetro	268 097	8 670 632	Tubular	40	
D-17*	Piezómetro	268 322	8 671 903	Tubular	40	
P-PERM-01	P-PERM-01	269 120	8 668 618	Tubular	10	
P-PERM-02*	P-PERM-02	268 898	8 669 066	Tubular	10	
P-PERM-03	P-PERM-03	268 676	8 669 514	Tubular	10	
P-PERM-04*	P-PERM-04	268 455	8 669 962	Tubular	10	
P-PERM-05	P-PERM-05	268 233	8 670 410	Tubular	10	
P-PERM-06*	P-PERM-06	268 011	8 670 859	Tubular	10	
P-PERM-08*	P-PERM-08	267 609	8 671 740	Tubular	10	

(*): Estación de monitoreo considerada para la toma de muestras de calidad de agua subterránea.

Nota 1: En todas las estaciones se medirá el nivel de agua subterránea.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 44. Estaciones de Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea durante la etapa de operación**

Estaciones de Monitoreo	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Diámetro (")	Prof. Diseño (m)	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)			
LAP-1	267 636	8 672 247	2	10	- Niveles de agua subterránea será diaria durante los primeros tres (03) meses, luego se realizará con una frecuencia semanal hasta finalizar esta etapa. - Calidad de agua subterránea será semestral
LAP-2	268 083	8 672 155	2	10	
LAP-3	268 757	8 672 072	2	10	
LAP-4	268 699	8 671 347	2	10	
LAP-5	268 624	8 670 768	2	10	
LAP-6	268 484	8 669 790	2	10	
LAP-7	268 551	8 669 228	2	10	
LAP-8*	269 850	8 668 491	2	100	
LAP-9	267 851	8 670 937	2	10	
LAP-10	267 497	8 671 641	2	10	

(*) Estación de monitoreo considerada para la toma de muestras de calidad de agua subterránea.

Nota 1: En todas las estaciones se medirá el nivel de agua subterránea.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro 45. Estaciones de Monitoreo de Calidad y nivel de Agua Subterránea durante la etapa de cierre

Estaciones de Monitoreo	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Diámetro (")	Prof. Diseño (m)	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)			
LAP-1	267 636	8 672 247	2	10	- Niveles de agua subterránea será semanal durante los primeros seis (06) meses, luego se realizará con una frecuencia quincenal hasta finalizar esta etapa. - Calidad de agua subterránea será semestral
LAP-2	268 083	8 672 155	2	10	
LAP-3	268 757	8 672 072	2	10	
LAP-4	268 699	8 671 347	2	10	
LAP-5	268 624	8 670 768	2	10	
LAP-6	268 484	8 669 790	2	10	
LAP-7	268 551	8 669 228	2	10	
LAP-8*	269 850	8 668 491	2	100	
LAP-9	267 851	8 670 937	2	10	
LAP-10	267 497	8 671 641	2	10	

(*) Estación de monitoreo consideradas para la toma de muestras de calidad de agua subterránea.

Nota 1: En todas las estaciones se medirá el nivel de agua subterránea.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10.2.7. Monitoreo de Efluentes

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 46. Estaciones de Monitoreo de Efluentes durante la etapa de operación

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
EF-11	Salida de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas	268 983	8 672 013	Trimestral
EF-13	Salida de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas proyectada	269 639	8 668 410	

Nota: No se considera el monitoreo de Efluentes durante la etapa de construcción y cierre.
Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.2.8. Monitoreo de Calidad de Suelo

El Titular señaló que los monitoreos para la etapa de construcción y operación se realizarán si se producen derrames accidentales; y, que en la etapa de cierre el monitoreo se realizará al final de la actividad.

10.2.9. Monitoreo de Fauna Silvestre

El Titular señaló respecto al programa de monitoreo de fauna, que ha considerado únicamente el monitoreo del grupo de aves, debido a que, con la remoción de la vegetación, la fauna asociada a esta desaparecerá. Asimismo, indica que, "(...) *tomándose en consideración que son las aves el principal grupo biótico involucrado en accidentes de aviación, se considera indispensable el monitoreo de los mismos a fin de hacer un seguimiento de sus poblaciones dentro del área del AIJCh. Dicho monitoreo se realizará durante toda la vida útil del proyecto*".

El Titular propone realizar el monitoreo de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 47. Estaciones de Monitoreo de Avifauna durante la etapa de Construcción

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
EM-04	Al norte de la segunda pista de aterrizaje en la actual unidad de vegetación Humedal.	267 889	8 672 228	Semestral
EM-05	En vegetación ribereña (Río Rímac).	271 093	8 668 041	

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 48. Estaciones de Monitoreo de Avifauna durante la etapa de Operación

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 S		Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)	
EM-04	Al norte de la segunda pista de aterrizaje	267 889	8 672 228	Semestral
EM-05	En zona ribereña (Río Rímac).	271 093	8 668 041	

Nota: Durante la etapa de operación, la existencia de áreas verdes con presencia de avifauna asociada tendería a ser nula, sin embargo, persisten las especies de aves asociadas al peligro aviario.

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.2.10. Monitoreo de Medidas EIV

El monitoreo correspondiente a las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Vial del proyecto se realizará a los tres (03) meses y al año de iniciadas las operaciones de la nueva infraestructura aeroportuaria, en el área de intervención del proyecto.

10.1. Plan de Compensación Ambiental

El Titular ha identificado como impactos residuales negativos la pérdida del ecosistema frágil de humedal, la pérdida de cobertura vegetal, alteración del hábitat y el ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre que sería removida para poder implementar el Proyecto aeroportuario⁴⁵.

Habiendo reconocido el impacto significativo residual *"pérdida del ecosistema frágil de humedal"*, el Titular ha desarrollado un Plan de Compensación Ambiental (en adelante, **PCA**) tomando como guía los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobados mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM. De acuerdo a dicha norma, el Plan de Compensación Ambiental *"(...) tiene como objetivo asegurar la pérdida neta cero de diversidad biológica y mantener la funcionalidad de los ecosistemas y, en la medida de lo posible obtener una ganancia neta al compensar los impactos residuales no evitables [capaces de producirse durante el desarrollo de un proyecto de infraestructura⁴⁶] en un área ecológicamente equivalente a través de medidas de restauración y/o conservación"*.

Ha tomado como ecosistema de referencia al Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa (en adelante, RVS Pantanos de Villa), humedal en buen estado de conservación, con alta diversidad de especies de flora y fauna y gestionado por el SERNANP y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Ha elegido área de destino para la compensación al ACR Humedales de Ventanilla administrado por el Gobierno Regional del Callao⁴⁷.

45 De acuerdo con el marco normativo aplicable, el Titular deberá demostrar adhesión a la Jerarquía de la mitigación, vale decir, que el impacto ambiental residual a ser generado por el Proyecto no podrá ser prevenido, minimizado ni rehabilitado y; el nivel de aceptación del impacto ambiental negativo sobre el humedal costero debe ser reconocido como tolerable.

46 No obstante, el Titular indica como objetivo del PCA, compensar el impacto ambiental no evitable que ocasionaría la implementación de la infraestructura permanente del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en su área de influencia.

47 El estado de conservación referido entraría en conflicto con los principios de compensación ambiental, el cual debe elegir un ecosistema similar, pero en proceso de degradación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura 4. Ubicación del ACR Humedales de Ventanilla



Fuente: SERNANP-28/05/2018 INEI-Límite político administrativo. Imagen satelital: Sentinel-2. Fecha: 06/04/2018
Red vial del MTC de fecha 02/2017



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Para el cálculo del valor ecológico del humedal a afectar y el humedal a compensar, ha considerado los atributos e indicadores siguientes:

Atributos propuestos⁴⁸

- Florística del humedal.
- Avifauna del humedal.
- Integridad biótica.
- Integridad hídrica.

Indicadores propuestos

- Riqueza de especies: número de especies reportada por cada formación vegetal
- Cobertura vegetal: espacio que ocupa una especie determinada.
- Migración de las aves: Indicador que evalúa a las poblaciones de aves residentes y migratorias existentes en el área de evaluación.
- Hábitat para la avifauna: a través de este indicador se busca evaluar la condición del humedal con relación a la disponibilidad de refugios y/o zonas de descanso, anidación y alimentación.
- Altura de canopia de plantas importantes: indicador que busca reflejar el vigor de las plantas dominantes y el potencial del sitio para sostener el crecimiento adecuado de estas.
- Cantidad de biomasa aérea de emergentes dominantes (totora y junco): indicador que busca revelar la capacidad productiva del sitio, a través del análisis de la cantidad total de materia viva disponible.
- Materia orgánica del horizonte superficial: indicador que mide la materia orgánica acumulada en el horizonte superior del suelo.
- Producción de materia orgánica: indicador que mide la biomasa del sitio a nivel aéreo (tallos y raíces) y subterráneo (raíces).
- Carbono orgánico almacenado en el humedal: indicador que busca medir la cantidad de carbono almacenado por el humedal.
- Especies de flora invasora: son plantas que no son propias de este tipo de ecosistemas.
- Cuerpo de agua: indicador que reúne a la variable área de espejo de agua la cual busca medir el área o espacio que ocupa el cuerpo de agua en el humedal.
- Comunidades acuáticas: indicador que reúne a todos los grupos hidrobiológicos existentes en el cuerpo de agua (fitoplancton, bentos, perifiton y peces), los que constituyen la base para las redes tróficas para este ecosistema.

Atributos que a su vez habrían sido empleados para a) la valoración ecológica del humedal del AIJCh, b) el RVS Pantanos de Villa y c) ACR Humedales de Ventanilla.

Una vez establecidos los atributos, habría realizado la asignación jerárquica de valores relativos entre dichos atributos y los indicadores siguiendo lo establecido en la "Guía Complementaria para la Compensación Ambiental: Ecosistemas Altoandinos", aprobada mediante Resolución Ministerial N°183-2016-MINAM.

⁴⁸ Los atributos e indicadores propuestos no reflejarían procesos y funciones claves del humedal como la integridad hídrica y la asimilación de carbono.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El Titular en base a los tributos e indicadores propuestos, estimó un valor ecológico total de seis (06), (bueno), para el humedal de Bocanegra y uno (02) (pobre) para el área a compensar del ACR Humedales de Ventanilla⁴⁹.

Producto de la información de LBB en el humedal de Bocanegra y del cálculo del valor ecológico en los tres ecosistemas mencionados (humedal del AIJCH, RVS Pantanos de Villa y ACR Humedales de Ventanilla); el titular estima una superficie de 46, 07 ha de humedal, que se verían afectadas por el proyecto, las cuales se distribuyen de acuerdo con el siguiente cuadro.

Cuadro 49. Unidades de vegetación a ser afectadas en el humedal del Proyecto

Unidades de vegetación del humedal	Área antes del impacto (ha)
Gramadal	12,42
Ttorales	3,89
Junciales	13,62
Matorral	9,53
Agua	6,61
TOTAL	46,07

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

El Titular considera para el PCA actividades de restauración y de corresponder, actividades de manejo adaptativo. Incluye como compromisos obligatorios la restauración (01 año), supervisión y restauración (12 meses) y monitoreo semestral durante tres (03) años (o en su defecto hasta que se logre compensar el valor ecológico perdido)⁵⁰. Para atender dichos compromisos considera un presupuesto de S/ 836 070,87.

El Titular plantea para las actividades de restauración, las siguientes acciones, que estarían establecidas en el Convenio Marco con el GORE Callao:

- Revegetación de 6,24 ha de gramadal, que serán instalados en el lugar indicado en la Figura 4, del ACR Humedales de Ventanilla.
- Revegetación de 21,85 ha de totoral, (según el lugar se definirá de la misma forma que en la formación vegetal anterior.
- Revegetación de 9,36 ha de salicornia.
- Revegetación de 24,97 ha de junco.
- Trabajos de ingeniería para favorecer la aparición de (04) cuerpos de agua con una extensión de 6,68 ha.

49 No obstante, el valor ecológico obtenido en el ACR entra en conflicto con el estado actual de conservación del humedal de Ventanilla, asimismo, el Titular no justifica adecuadamente la obtención del valor ecológico en sólo una parte del ACR.

50 De acuerdo con los lineamientos para la compensación ambiental (RM 398-2014-MINAM), el Titular, como responsable del PCA, debe garantizar su sostenibilidad estableciendo horizontes de tiempo necesarios para la recuperación de las funciones ecológicas los cuales deben guardar concordancia con la vida útil del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

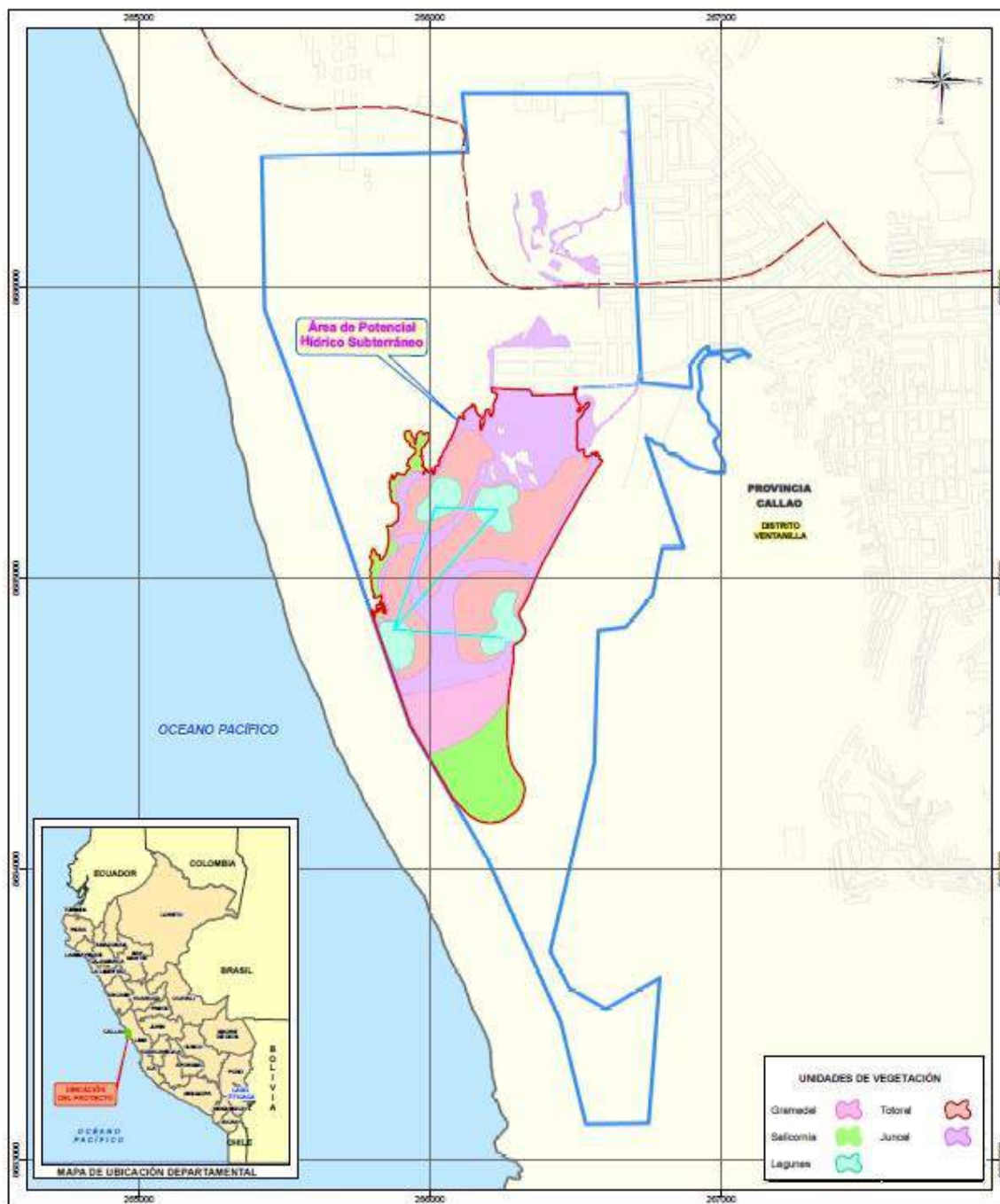
Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo con el Plan de Compensación Ambiental propuesto, la distribución de coberturas de vegetación y cuerpos de agua se establecería según lo representado en la Figura 5.

Figura 5. Área Propuesta para Ejecutar la Compensación en el ACR



Fuente: Información Complementaria DC-58 del Trámite N° 06804-2017.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo con los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Información Ambiental establecidos por la Resolución Ministerial N° 398-2014 MINAM, el titular deberá demostrar el logro de la pérdida neta cero de biodiversidad y de la funcionalidad del ecosistema, para lo cual debe implementar un Sistema de monitoreo y evaluación de resultados, basado en indicadores medibles. En virtud de lo enunciado, en el Anexo 3. Matriz de obligaciones y compromisos ambientales, se indican actividades de monitoreo de los atributos Florística del humedal, Avifauna del humedal, Integridad hídrica e Integridad biótica, indicando la ubicación de puntos de monitoreo y su frecuencia (semestral).

10.2. Plan de Gestión Social

El Plan de Gestión Social (PGS) está conformado por las medidas de manejo social que el Titular implementará en el área de influencia del Proyecto el cual contribuirá al fortalecimiento de los vínculos de confianza entre la población y el Titular.

Cabe precisar que mediante DC-58 06804-2017 (folio 000028), "Respuesta a las Localidades del Área de Influencia", el Titular precisa lo siguiente: *"Es importante mencionar que todos los beneficios sociales que forman parte del Plan de Gestión Social (PGS), están dirigidos a la población del Área de Influencia Directa. El PGS reformulado, así como la información relacionada del Área de Influencia Indirecta serán incluidos en la MEIA consolidada a ser presentada según la norma (Art. 53 del D.S.004-2017-MTC)".* Por lo tanto, el referido Plan de Gestión Social se basará e implementará en el Área de Influencia Directa presentada en la Información Complementaria.

El PGS está compuesto por los siguientes programas:

10.2.1. Programa de Relaciones Comunitarias

El Programa de Relaciones Comunitarias considera las medidas y acciones que desarrollará el Titular para garantizar una relación armoniosa con las poblaciones y grupos de interés del AID, durante las etapas de construcción y operación. El Programa de Relaciones Comunitarias cuenta con los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local.
- Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios Locales.
- Subprograma de Monitoreo de Deudas Locales.
- Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales.

10.2.2. Programa de Atención de Quejas y Reclamos

Establecer los procesos de registro, tratamiento y respuesta para la presentación y atención adecuada, formal y directa de los reclamos formulados por usuarios del AID-Concesión y por los pobladores de las localidades del AID y el AII de LAP.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

10.2.3. Programa de Participación Ciudadana

Establecer mecanismos que permitan la participación ciudadana de los grupos de interés del AID durante las etapas de construcción y operación.

10.2.4. Programa de Comunicaciones

El Programa de Comunicaciones tiene por finalidad establecer canales de comunicación (durante todas las etapas del Proyecto) para fortalecer el diálogo con las áreas de influencia del proyecto, brindando información sobre los temas relevantes, así como recogiendo inquietudes, reclamos o sugerencias. Asimismo, a través de este programa se informará a la población sobre los resultados del programa de Monitoreo de Asuntos Ambientales a la población de las localidades del área de influencia directa e indirecta. Este programa busca prevenir posibles conflictos y será transversal a los demás programas del Plan de Gestión Social.

10.2.5. Programa de Aporte al Desarrollo Social

El programa busca contribuir al desarrollo social a través del fortalecimiento de capacidades, apoyo a los pobladores de las localidades del Área de Influencia que deseen incorporarse al programa de formación en micro y pequeña empresa cuyo fin sea el contribuir en la mejora social de la población local.

Entre las actividades económicas que destacan son restaurantes y establecimientos de venta de alimentos, así como pequeñas bodegas que son negocios familiares.

10.2.6. Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial

Se enfocará en el dictado de charlas en los temas de conservación ambiental, uso racional de energía, manejo de residuos, normas ambientales aplicables a las operaciones del aeropuerto, uso racional del agua, entre los más importantes. Asimismo, cuenta con el dictado de charlas en educación vial, aspectos de seguridad para el abastecimiento de combustible, regulaciones para vehículos y equipos en plataforma, regulación para peatones en plataforma, tipos de accidentes e incidentes operacionales, entre los más importantes.

10.2.7. Programa de Campañas de Salud

Promover mecanismos de acercamiento de la oferta de salud para la prevención y atención de enfermedades de poblaciones vulnerables, residentes en las localidades del AID del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10.2.8. Programa de Formación de Brigadas y Acción frente a tsunamis

El programa busca establecer lineamientos generales sobre la conformación de brigadas de respuesta frente a un evento de tsunami. Para ello se plantea una coordinación entre las entidades del Estado responsables tales como Defensa Civil de la MUNI Callao o GORE Callao, autoridades representantes de los asentamientos humanos y las instituciones de salud y educación existentes en el Área de Influencia, se conformará un equipo de brigadistas con la finalidad de que tengan conocimiento en acciones, antes, durante y luego de la ocurrencia de un tsunami, realización de charlas preventivas respecto de rutas de evacuación y puntos de encuentro y el establecimiento de una señalización de la ruta de evacuación en la zona oeste así como la instalación de un sistema de alarmas en caso de un tsunami.

10.2.9. Programa de constitución del **"Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico"**⁵¹

Como resultado de la ampliación en las operaciones del AIJCh, se generará un aumento sostenido en el número de vuelos; ante ello se prevé el aumento en los niveles de ruido dentro de área de influencia del proyecto.

Atendiendo a este contexto, en el marco de lo establecido en el Artículo 10° del RPAST, referido a la responsabilidad ambiental de los titulares, el cual refiere que: *"Las personas (...) jurídicas (...) son responsables por (...) las emisiones de ruido y cualquier otro efecto sobre el ambiente derivado de sus actividades, desarrolladas directamente o a través de terceros (...)"*, el Titular ha propuesto la constitución del **"Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico"** (en adelante, **Comité Técnico**).

La viabilidad del Comité Técnico constituyó, inicialmente, de una propuesta presentada por el Titular y que, a partir de las recomendaciones y observaciones formuladas por los opinantes técnicos como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la DGAC, DGASA y CORPAC, define su objetivo principal como lo es la mitigación del ruido generado por la operación conjunta aeronáutica lo que conllevó a la participación de otras entidades públicas y privadas consideradas para su conformación. La conformación de dicho Comité Técnico constituye un compromiso asumido por el titular, que involucra la participación de los opinantes técnicos de la MEIA-d AIJCh considerados para su conformación como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la DGAC y DGASA, y de CORPAC. En esa medida, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 32° del RPAST, los planes que conforman la Estrategia de Manejo Ambiental deben ser desarrollados en función de los impactos identificados y evaluados, así como los riesgos previsibles, debiendo contener obligaciones y compromisos claramente detallados, y suficientemente caracterizados para facilitar su posterior fiscalización; el Senace, en su condición de autoridad ambiental, tiene por conveniente establecer criterios y recomendaciones que permitan viabilizar la propuesta del Titular.

⁵¹ Se precisa el nombre del Comité con relación al propuesto originalmente por el titular, toda vez que su denominación debe guardar relación con los objetivos y alcance de sus actividades.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Atendiendo a lo señalado, el Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico, deberá conformarse por un representante del titular del proyecto, por dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (uno correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC y otro de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA); un representante de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC, un representante de las Líneas Áreas, un representante del Gobierno Regional del Callao, un representante de la Municipalidad Provincial del Callao y un representante del Ministerio del Ambiente. Conformado el Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico, este se encuentra facultado para incorporar a otras autoridades e instituciones vinculados al tema ruido de aeronaves.

Tal como precisa el Titular en cuanto al alcance del programa, este contempla la realización de actividades conjuntas con las entidades que tienen competencia en el tema del ruido generado por las aeronaves, a fin de que cada una pueda proponer e implementar medidas que contribuyan a reducir o gestionar el ruido y, por lo tanto, mitigar el impacto que el mismo ocasiona en las personas del área de influencia.

En resumen, las principales actividades que contempla el Comité durante las etapas de construcción y operación se describen a continuación:

Etapas de Construcción:

1. El Titular promoverá la conformación de Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico para evaluar medidas de mitigación del ruido.
2. El comité elaborará un reglamento interno en el que se definan responsabilidades de cada integrante del comité.
3. El comité se reunirá cada cuatro (04) meses con la finalidad de establecer medidas específicas de mitigación al ruido.
4. El comité recibirá reportes trimestrales sobre el sistema de monitoreo continuo que LAP implementará.
5. Dentro de los temas que deberán ser discutidos por el Comité, destacan:
 - o Regulación: revisión de normas que regulan y controlan las operaciones conjuntas.
 - o Control y supervisión de rutas de vuelo establecidas por la autoridad y, si fuera el caso, las posibles sanciones.
 - o Monitoreo a la aplicación de medidas correctivas.
 - o Difusión de los resultados del monitoreo continuo de ruido realizado por LAP.
 - o Factibilidad de la implementación de barreras acústicas en el AIJCh para la mitigación de ruido generado por las operaciones conjuntas, en la población que forma parte del AID.
6. Los indicadores a tomar en cuenta por el comité son: N° de reuniones realizadas, N° de participantes en las reuniones, N° de acuerdos ejecutados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

7. El cronograma de reuniones del comité será cada cuatro (04) meses desde el inicio de la etapa de construcción.

Etapa de Operación:

El Titular en conjunto con el Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico, deberá evaluar la necesidad de realizar la actualización del estudio ambiental, toda vez que, esta deba ser realizada según lo detallado en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC *"(...) para ello el titular verifica la eficacia de las medidas de control ambiental aplicadas; así como identifica, otros impactos o riesgos que no fueron posibles de ser identificados durante la revisión y aprobación del estudio ambiental por su naturaleza predictiva, permitiendo precisar las medidas de manejo o control ambiental incluyendo los compromisos ambientales y responsabilidades del Titular (...).*

La actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora entre otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión, entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental.

El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos evaluados por la Autoridad Competente para la aprobación del estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo con los lineamientos que apruebe el MINAM (...) y los considerandos detallados en dicho artículo.

10.3. Presupuesto estimado para los planes de manejo ambiental y social

La implementación de las actividades que forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) para la MEIA-d AIJCh, tiene un costo total de S/ 54 716 945,88. En los siguientes cuadros, se presenta el presupuesto de la implementación de la estrategia de manejo ambiental de acuerdo a lo precisado en la Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales para las diferentes etapas del Proyecto⁵²:

52 Conforme se desprende de lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, la Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales se elabora con la finalidad de brindar a la Entidad de Fiscalización Ambiental un documento que sintetice las obligaciones ambientales fiscalizables, haciendo más sencilla la verificación de su cumplimiento.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro N° 50 Resumen del presupuesto de implementación de la EMA de acuerdo con la matriz de compromisos ambientales para la etapa de construcción**

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Plan de Manejo Ambiental	
Programa de medidas preventivas, correctivas y de mitigación	648 000
Programa de manejo de áreas auxiliares y depósitos de material excedente	432 000
Programa de manejo de efluentes	259 200
Programa de manejo del recurso hídrico	216 000
Programa de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	2 484 000
Programa de señalización salud, higiene y seguridad ocupacional	181 440
Programa de manejo de flora silvestre	20 000
Programa de manejo de fauna silvestre	25 000
Subtotal	4 265 640
Programa de Manejo de Residuos Sólidos	
Programa de manejo de residuos sólidos	1 440 000
Subtotal	1 440 000
Plan de Vigilancia Ambiental	
Monitoreo de calidad de aire	240 000
Monitoreo de ruido	21 600
Monitoreo de ruido mediante sistema GEMS	4 724 068,39
Monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos	216 000
Monitoreo de calidad y nivel de agua subterránea	168 000
Monitoreo de fauna silvestre	72 000
Subtotal	5 441 668,39
Plan de Compensación Ambiental	
Plan de compensación ambiental	836 070,87
Subtotal	836 070,87
Plan de Gestión Social	
Programa de relaciones comunitarias	
Subprograma de contratación de mano de obra local	122 400
Subprograma de adquisición de bienes y servicios locales	144 000
Subprograma de monitoreo de deudas locales	72 000
Subprograma de monitoreo de asuntos ambientales	216 000
Programa de atención de quejas y reclamos	6 000
Programa de participación ciudadana	144 000
Programa de comunicaciones	86 400
Programa de aporte al desarrollo social	3 708 000
Programa de educación ambiental y seguridad vial	360 000
Programa de campañas de salud	183 000

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Programa de formación de brigadas y acción frente a tsunamis	75 600
• Sistema de alerta	3 000 000
Programa de constitución del "Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico"	72 000
Subtotal	8 189 400
Plan de Contingencias	
Plan de contingencias	108 000
Subtotal	108 000
Presupuesto total de la implementación de la EMA para la etapa de construcción	20 280 779,26

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro N° 51 Resumen del presupuesto de implementación de la EMA de acuerdo a la matriz de compromisos ambientales para la etapa de operación

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Plan de Manejo Ambiental	
Programa de medidas preventivas, correctivas y de mitigación	648 000
Programa de manejo de efluentes	*
Programa de manejo del recurso hídrico	*
Programa de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	7 560 000
Programa de señalización salud, higiene y seguridad ocupacional	466 560
Programa de manejo de fauna silvestre	*
Subtotal	8 674 560
Programa de Manejo de Residuos Sólidos	
Programa de manejo de residuos sólidos	1 234 800
Subtotal	1 234 800
Plan de Vigilancia Ambiental	
Monitoreo de calidad de aire	180 000
Monitoreo de emisiones atmosféricas	180 000
Monitoreo de ruido mediante sistema GEMS	18 779 806,62
Monitoreo de calidad y nivel de agua subterránea	288 000
Monitoreo de efluentes	324 000
Monitoreo de fauna silvestre	108 000
Monitoreo de medidas EIV	*
Subtotal	19 859 806,62
Plan de Gestión Social	
Programa de relaciones comunitarias	
Subprograma de contratación de mano de obra local	367 200
Subprograma de adquisición de bienes y servicios locales	432 000

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Subprograma de monitoreo de asuntos ambientales	648 000
Programa de atención de quejas y reclamos	108 000
Programa de participación ciudadana	432 000
Programa de comunicaciones	259 200
Programa de aporte al desarrollo social	329 000
Programa de educación ambiental y seguridad vial	1 080 000
Programa de campañas de salud	183 000
Programa de formación de brigadas y acción frente a tsunamis	132 600
Programa de constitución del "Comité Técnico para la Mitigación de Ruido Aeronáutico"	12 000
Subtotal	3 983 000
Plan de Contingencias	
Plan de contingencias	324 000
Subtotal	324 000
Presupuesto total de la implementación de la EMA para la etapa de operación	34 076 166,62

(*): El Titular asegurará los costos de las medidas y compromisos ambientales de manera que se garantice su correcta ejecución

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

Cuadro N° 52 Resumen del presupuesto de implementación de la EMA de acuerdo a la matriz de compromisos ambientales para la etapa de cierre

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Plan de Manejo Ambiental	
Programa de medidas preventivas, correctivas y de mitigación	18 000
Programa de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	54 000
Programa de señalización salud, higiene y seguridad ocupacional	21 600
Subtotal	93 600
Programa de Manejo de Residuos Sólidos	
Programa de manejo de residuos sólidos	36 000
Subtotal	36 000
Plan de Vigilancia Ambiental	
Monitoreo de calidad de aire	45 000
Monitoreo de ruido	3 600
Monitoreo de calidad y nivel de agua subterránea	27 000
Subtotal	75 600
Plan de Gestión Social	
Programa de relaciones comunitarias	
Subprograma de contratación de mano de obra local	20 400
Subprograma de adquisición de bienes y servicios locales	24 000
Subprograma de monitoreo de deudas locales	12 000

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Estrategia de Manejo Ambiental	Costo Total (S/)
Subprograma de monitoreo de asuntos ambientales	36 000
Programa de atención de quejas y reclamos	6 000
Programa de participación ciudadana	24 000
Programa de comunicaciones	14 400
Subtotal	136 800
Plan de Contingencias	
Plan de contingencias	18 000
Subtotal	18 000
Presupuesto total de la implementación de la EMA para la etapa de cierre	360 000

Fuente: Expediente de la MEIA-d AIJCh.

10.4. Plan de desvíos

El Titular indica que el Estudio de Impacto Vial ha estimado que las actividades de construcción y operación no generarán un impacto significativo en el tránsito local; por lo que de acuerdo a las características de los trabajos de ampliación del AIJCh, no se ha considerado realizar el cierre de las vías, ni desvíos.

10.5. Plan de contingencias

El Titular presentó el programa incluyendo medidas de prevención y acciones de respuesta ante contingencias para controlar los eventos que puedan presentarse durante la construcción, operación y mantenimiento, y cierre del Proyecto; asimismo, señaló que dicho plan tendrá en consideración el garantizar la integridad física del personal (trabajador de obra y empleado) y será aplicado a todas las actividades durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y cierre del Proyecto, todas estas etapas considerando el AID (es importante precisar que dicha área de influencia es materia de evaluación) del proyecto y debe ser cumplido por todos los empleados de LAP, y las empresas que conforman la comunidad aeroportuaria (contratistas, subcontratistas, concesionarios comerciales, aerolíneas, entre otros).

10.6. Valoración económica

El Titular describe el ítem de Valoración Económica para Impactos Ambientales, según la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco Legal
4. Marco Teórico
 - a. Servicios Ecosistémicos
5. Consideraciones para la Valoración Económica de Impactos
 - a. Ajustes Económicos
6. Valoración Económica de Impactos Ambientales
 - a. Proceso Metodológico
 - Paso 1: Selección de los impactos ambientales negativos significativos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Paso 2: Identificar posible relación entre los impactos ambientales negativos significativos

Paso 3: Identificar la relación entre los impactos y los agentes impactados

Paso 4: Elegir el método de valoración por cada tipo de valor

7. Valor Económico Total

8. Análisis Costo-Beneficio

- a. Análisis de Los Beneficios a Nivel Nacional
- b. Análisis de Los Beneficios a Nivel Local
- c. Análisis del Costos Sociales y Ambientales
- d. Análisis Costo-Beneficio
- e. Análisis Costo-Beneficio

Según este tópico de estudio, se han considerados los impactos al humedal (servicios de regulación tales como el recurso biológico, regulación de la erosión, regulación del agua, reservorio y depuración del agua, función ecológica – captura y almacenamiento de carbono– y calidad paisajística) y al ruido los cuales han sido valorizados con el método de Transferencia de Beneficios.

XI. PLAN DE CIERRE

11.1. El alcance del Plan de Cierre plantea establecer medidas ambientales para el cierre definitivo de las áreas ocupadas por el Proyecto, lo cual involucra el desmontaje, retiro de instalaciones de superficie y desmovilización de personal, equipos y maquinaria utilizada durante la etapa de construcción de modo que se garantice su restauración procurando alcanzar las condiciones previas a su implementación.

11.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente) o la entidad que asuma funciones al momento del cierre definitivo, será la responsable de la ejecución del Plan de Cierre de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), previa a su entrega por LAP.

11.3. Entre las medidas que serán implementadas como parte del Plan de Cierre, se tienen las siguientes:

- Establecimiento de tareas que se requieran para el retiro de las instalaciones, protegiendo el ambiente, la salud y seguridad humana durante la ejecución de dichas tareas.
- Comunicación a las autoridades competentes de la ejecución del Plan de Cierre presentando las modificaciones que se hubieran realizado al mismo para su aprobación.
- Delimitación de los diversos frentes de trabajo.
- Traslado de equipos y material de desmonte generados a los lugares previamente establecidos.
- Mantenimiento en buen estado de conservación y uso de herramientas, equipos y/o maquinaria que serán empleados en las actividades y proceso de cierre con el fin de prevenir mayores niveles de ruido y posibles fugas de combustibles u otros elementos.
- Los trabajadores deberán hacer uso de sus equipos de protección personal (EPP).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Contratación preferentemente a la mano de obra no calificada de las poblaciones involucradas en el área de influencia, según las necesidades del Proyecto, considerando además al personal que pudiera haber participado en el proceso constructivo.
- Realizar la limpieza y restauración de las áreas intervenidas, de manera que el entorno ambiental intervenido recupere, en la medida de lo posible, el estado en que se encontraba sin la implementación del Proyecto.
- Una vez terminadas las actividades de cierre, se presentará el informe respectivo a las entidades correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la eficiencia y perdurabilidad de las medidas ambientales implementadas.

XII. OBSERVACIONES TÉCNICAS Y PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESESTIMADAS

- 12.1.** Como parte de las observaciones provenientes de la ciudadanía, se recibió mediante Trámite DC-59-06804-2017, con fecha 01 de octubre de 2018, el escrito del señor José Antonio Godenzi Pando, solicitando la suspensión del proceso de evaluación del MEIA-d AIJCh. Al respecto, mediante Carta N° 031-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 09 de octubre de 2018, la DEIN Senace respondió el documento remitido por el señor José Antonio Godenzi Pando, con Trámite DC-59-06804-2017, indicándole que, durante la revisión de la MEIA-d AIJCh se garantizó el ejercicio del derecho a una participación ciudadana efectiva, encontrándose la evaluación en la etapa final. Asimismo, se invitó al ciudadano a cotejar los resultados de la evaluación con sus aportes y comentarios una vez emitida la Resolución correspondiente.
- 12.2.** Por su parte, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2018, INDECI remite el Oficio N° 570-2018-INDECI/31.0, conteniendo el Informe N° 25-2018-RRR-INDECI/31.0 referido al levantamiento de observaciones a la MEIA-d AIJCh, señalando que de la revisión de las siete (07) observaciones formuladas, se consideró levantadas tres (03), quedando pendientes cuatro (04) de ellas. Respecto al tratamiento de las observaciones subsistentes, corresponde indicar que fueron comunicadas al Titular, mediante un informe de requerimiento de información complementaria, considerándose en dicha comunicación a todos los opinantes que emitieron su informe dentro del plazo establecido en el RPAST. Por lo tanto, dado el estado del presente procedimiento administrativo (evaluación final de la información complementaria), corresponde desestimar las observaciones indicadas por INDECI.
- 12.3.** Mediante Oficio N° 464-2018-MPC-GM del 5 de octubre de 2018 (DC-67-06804-2017), la MUNI Callao remite su opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de observaciones de la presente MEIA. Al respecto la Municipalidad indica que se encuentra pendiente de subsanar observaciones en aspectos relacionado a los impactos ambientales, impacto vial y aspecto social. No obstante, corresponde desestimar lo señalado por el referido opinante, toda vez que de las conclusiones de la evaluación realizada por el Senace y la información presentada por el titular, se han resuelto dichos aspectos, conforme se detalla a continuación:
- Sobre el compromiso de no construir más componentes dentro de la faja marginal, a los especificados en la MEIA. En dicho caso, se indica que la ANA no ha emitido un pronunciamiento sobre la materia. Al respecto corresponde indicar



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

que a la fecha de emisión del presente informe, se verifica la emisión de la opinión favorable por parte de la ANA, la misma que ha sido emitida mediante Informe Técnico N° 855-2018-ANA-DCERH-AEIGA del 04 de octubre de 2018, remitida a SENACE mediante Oficio N° 2096-2018-ANA-DCERH (DC-62-06804-2017). Asimismo, cabe precisar, conforme a lo señalado en el presente informe, que la certificación ambiental emitida por Senace no comprende el otorgamiento de viabilidad ambiental para la construcción de infraestructura sobre la faja marginal del Rio Rimac.

- Sobre la ruta de evacuación de los Asentamientos Humanos Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi, la cual, según lo indicado por la Municipalidad, no cuenta con un saneamiento físico legal (perteneciendo a una propiedad privada) y no se encuentra físicamente condicionada. Al respecto, se verifica de la información complementaria a las observaciones de la MEIA presentadas por LAP (DC-58-06804-2017), se detalla el compromiso de LAP de ceder un espacio de diez (10) metros de ancho por setecientos quince (715) metros de largo del terreno de concesión para la implementación de la ruta de evacuación N° 05 denominada "*Vía expresa industrial*"; de acuerdo a las recomendaciones del documento denominado "*Evaluación de la Amenaza al que la población de los Asentamientos Humanos Colindantes-Zona Oeste, con el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, están expuestos en un escenario sísmico que genere un Tsunami*" elaborado por el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID). En similar sentido, se implementará un sistema de alarmas y se llevarán a cabo charlas para la formación de brigadas, en coordinación con Defensa Civil, las autoridades de los Asentamientos Humanos y con las instituciones de salud y educación existentes en la zona, de conformidad con el "*Programa de Formación de Brigadas y Acción Frente a Tsunami*" contenido dentro del Plan de Gestión Social (PGS) del Titular.
- Sobre la falta de cálculo de la asignación de tráfico a la red actual, así como el volumen vehicular que generará el cierre de acceso a la Avenida Tomas Valle que tendrá impacto sobre las vías aledaña. Corresponde indicar que Lima Airport Partners S.R.L. manifiesta su compromiso de actualizar el Estudio de Impacto Vial (EIV), toda vez que deberá contar con la aprobación de dicho estudio previo al inicio de ejecución de obras, acorde a los lineamientos establecidos por dicha comuna, tomando en cuenta de manera adicional los aspectos técnicos y alcances del Informe N° 512-2018-MPCGTU-AAT-PVM emitida por la Gerencia General de Transporte Urbano, así como los alcances del Plan de Desarrollo Urbano vigente, una vez aprobada la MEIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En esa medida, esta observación debe ser desestimada, toda vez que corresponde a una etapa posterior a la aprobación de la MEIA.
- Respecto a la no inclusión de la obra túnel Gambetta como un elemento físico de carácter permanente en el área de influencia directa del MEIA y la inexistencia de un sistema de drenaje, corresponde indicar que la información complementaria del levantamiento de observaciones detalla una sección denominada "*Alteración a la hidrodinámica subterránea*" en la cual precisamente se describe un sistema de subdrenaje diseñada para poder controlar los afloramientos de agua subterránea en el sector Noroeste y mantener el nivel freático a una profundidad adecuada con el fin de permitir la construcción y operación de la infraestructura.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En similar sentido, Lima Airport Partners S.R.L., sí identifica al Túnel Gambetta en los estudios de la MEIA, al nivel que evalúa el impacto del túnel sobre el nivel freático del acuífero y concluyendo que la estructura tendría poco efecto sobre los niveles que había alcanzado el agua, atribuibles a la obstrucción de drenes y canales de evacuación.

XIII. CONCLUSIONES RESPECTO A LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

- 13.1.** Luego de analizada la información complementaria presentada por Lima Airport Partners S.R.L., respecto de las cuarenta (40) observaciones subsistentes formuladas por la DEIN Senace y que constan en el Informe N° 00456-2018-SENACE-JEF/DEIN; en mérito y conforme a lo indicado en el Informe N° 00136-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 11 de octubre de 2018, el equipo evaluador concluye que son consideradas como subsanadas.
- 13.2.** En tal sentido, la *"Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*, presentada por Lima Airport Partners S.R.L., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales vigentes (Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y demás normas reglamentarias y complementarias); por lo que, corresponde su aprobación, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 13.3.** Asimismo, toda vez que la Certificación Ambiental constituye la Resolución que aprueba la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"* acompañada del informe que sustenta lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma conforme a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley del SEIA; corresponde señalar que Lima Airport Partners S.R.L., debe cumplir no solamente los compromisos y términos asumidos de manera expresa en la MEIA-d AIJCh, sino además lo dispuestos en la Resolución Directoral a emitirse, la cual comprende el presente informe, así como los documentos que lo componen, la información complementaria así como el levantamiento de observaciones y los documentos generados durante el procedimiento administrativo.
- 13.4.** La viabilidad ambiental del proyecto se sustenta en la evaluación de impacto ambiental realizada por el Senace, la misma que se encuentra expresada en el presente informe y sus anexos: a) Matriz de Subsanación de Observaciones No Absueltas de la MEIA-d del AIJCh, y b) Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales. En ese sentido, lo indicado en dichos documentos son de carácter obligatorio para el Titular del proyecto.
- 13.5.** Atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el cual establece que dentro



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación del estudio ambiental, Lima Airport Partners S.R.L. deberá presentar al Senace, la versión final de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"* en formato digital (recomendándose uno editable y otro no editable), incorporando las precisiones, ampliaciones o reformulaciones que se hicieron durante el procedimiento de evaluación que culmina con la emisión del presente informe.

- 13.6.** Asimismo, el Titular deberá presentar la Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales, haciendo suya la aprobada en el presente informe, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental a cargo de Senace; a fin de que la entidad de fiscalización ambiental pueda verificar su cumplimiento; conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 13.7.** La aprobación de la *"Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*: (i) no autoriza el inicio de actividades; (ii) no crea, reconoce, modifica o extingue derechos sobre los terrenos superficiales ubicados en el área del proyecto; y, (iii) no constituye el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, derechos o demás títulos habilitantes con los que se deberá contar para iniciar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- 13.8.** Respecto a la conformación del *"Comité Técnico para la mitigación del ruido aeronáutico"* resulta importante precisar que dicha medida cuenta con la opinión favorable de las entidades públicas directamente involucradas con la gestión de la actividad aeronáutica en el país, tales como CORPAC y la DGAC; no obstante, se requiere que dicha conformidad venga acompañada de un compromiso que permita su materialización en el corto plazo; para ello se requerirá que las entidades del sector público convocadas adopten una posición proactiva, recayendo en mayor medida dicha responsabilidad en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que permita la instalación del referido Comité.

En este contexto, es importante resaltar que conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: *"(...) las (...) entidades del Estado ejercen sus funciones apoyando el desarrollo de las actividades de gestión ambiental en el marco del SNGA, de la Constitución y de sus respectivas Leyes Orgánicas o de creación"*.

Conforme a lo expuesto, toda autoridad, independientemente del carácter "ambiental" que pueda tener, debe apoyar en el desarrollo de la gestión ambiental del Estado. Ello en concordancia con el Principio de Responsabilidad Compartida regulado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece que: *"El Estado y los inversionistas privados, los organismos no gubernamentales, la población organizada y los ciudadanos, en alianza estratégica, unen esfuerzos para la gestión ambiental y la efectiva implementación del SEIA."*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Atendiendo a lo señalado, el Senace en su condición de autoridad ambiental competente formula las siguientes medidas, a modo de hoja de ruta para viabilizar la conformación de esta estructura de coordinación técnico ambiental público-privada:

- En tanto se encuentre pendiente la reglamentación de la Ley N° 30370 - Ley que regula la gestión ambiental del ruido generado por aeronaves, se recomienda que las obligaciones a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sean desarrolladas al amparo de las funciones del *"Comité Técnico para la mitigación del ruido aeronáutico"*.
- El Titular debe, una vez aprobada la MEIA-d, coordinar con los Ministerios y titulares de las entidades involucradas, el mecanismo legal óptimo para materializar la creación del *"Comité Técnico para la mitigación del ruido aeronáutico"*, haciendo énfasis en la responsabilidad en la que incurren los funcionarios que no viabilizan su conformación. Se recomienda a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizar un seguimiento a dicha tarea y coadyuvar en su realización.
- En esa medida, si bien la convocatoria de Lima Airport Partners S.R.L., constituye el primer paso para la conformación del Comité, se recomienda la emisión de una disposición normativa por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para garantizar su institucionalización.

13.9. En los anexos del presente informe se adjunta:

- Anexo 1: Matriz de Subsanación de Observaciones.
- Anexo 2: Pronunciamiento Final de Opinantes Técnicos.
- Anexo 3: Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales.

XIV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- 14.1.** Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 14.2.** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L., el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 54 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, para su conocimiento y fines correspondientes.
- 14.3.** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y del expediente del procedimiento administrativo a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su condición de Autoridad Ambiental Sectorial, responsable a aprobación del marco normativo relativo a la integración de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

instrumentos de gestión ambiental, así como en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, responsable de la supervisión y fiscalización de los compromisos ambientales establecidos en el presente procedimiento administrativo.

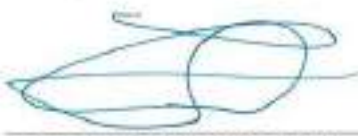
- 14.4.** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC), a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DHN), al Gobierno Regional del Callao (GORE Callao), y a la Municipalidad Provincial del Callao (MUNI Callao), para su conocimiento y fines correspondientes.
- 14.5.** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta a la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de que tome conocimiento de la presente evaluación y los alcances técnicos expuestos en el presente informe con relación a la aplicación del Principio de Indivisibilidad.
- 14.6.** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y del expediente del procedimiento administrativo a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 14.7.** Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,

Nombre	Profesión	Nº Colegiatura	Sección del EIA evaluado
 Arturo Marcos Silva Elizalde Líder de Proyecto Senace	Comunicador	4085	Revisión de la MEIA-d

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nombre	Profesión	N° Colegiatura	Sección del EIA evaluado
 Yesenia Patricia Segura Milla Especialista Ambiental en Recursos Hídricos Senace	Ingeniera Civil	147948	Descripción del Proyecto
 Juan Miguel Cárdenas De la Cruz Especialista Ambiental I en Medio Físico Senace	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	150610	Aspectos físicos de la línea base ambiental, análisis de impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental
 Cesar Octavio Ramos Hidalgo Especialista Ambiental en Planes de Manejo Ambiental Senace	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	168886	Aspectos físicos de la línea base ambiental, análisis de impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental
 Miguel Angel Lleellish Juscamayta Especialista Ambiental I en Medio Biológico Senace	Biólogo	07099	Aspectos biológicos de la línea base ambiental, análisis de impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental
 Juan Jorge Mera Pérez Especialista social Senace	Sociólogo	3355	Aspectos sociales de la línea base ambiental, análisis de impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nombre	Profesión	N° Colegiatura	Sección del EIA evaluado
 Eduardo Rafael Gutierrez Gonzales Especialista Social Senace	Sociólogo	3316	Aspectos sociales de la línea base ambiental, análisis de impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental
 Graciela Victoria Lázaro Ortega Especialista Técnico Senace	Ingeniera Geógrafa	108824	Aspectos Cartográficos
 Erick Leddy Garcia Cerrón Especialista Legal Senace	Abogado	55207	Aspectos Legales
 Miguel Uldarico Rivas Villacorta Nómina de Especialistas – Ingeniero Civil Senace	Ingeniero Civil ⁵³	102486	Estudio de Impacto Vial

Visto el informe que antecedente y estando conforme con su contenido y lo resuelto, lo suscribo en señal de conformidad.


María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

⁵³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01

MATRIZ DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo N° 01

Matriz de Subsanción de Observaciones de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
A. GENERALIDADES					
1.	El Titular deberá incluir dentro de los antecedentes de la MEIA-d una descripción del proceso de liberación de terrenos en el área proyectada y destinada para la ampliación del AIJCh.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 3-4), el Titular señaló en el ítem "Generalidades", que es el Estado Peruano (a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) quien estuvo a cargo de la liberación de los terrenos requeridos por el Proyecto. Y detalla la entrega de dichos terrenos en dos fases, una de ellas aún pendiente, del Estado Peruano a LAP. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
B. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL					
2.	Se requiere que el Titular señale en el marco legal las normas consideradas para la propuesta del Plan de Compensación Ambiental, considerando como mínimo las siguientes: - Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM "Aprobación de la Estrategia Nacional de Humedales". - Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 3-4), el Titular señaló en el ítem 3.3.12. "Compensación Ambiental" (pág. 3-41) las normas solicitadas y que han sido usadas para la propuesta del Plan de Compensación Ambiental. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)". - Resolución Ministerial N° 183-2016-MINAM "Guía Complementaria para la Compensación Ambiental: Ecosistemas Altoandinos". - Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM "Guía General para el Plan de Compensación Ambiental".				
C. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO					
3.	Se solicita al Titular, lo siguiente: - Para la construcción de las vías de accesos internos, describir las características técnicas y presentar los planos detallados, mostrando las interferencias y superposiciones con elementos importantes (agua y bienes asociados, predios, entre otros). - Mejorar la presentación del plano "componentes principales e instalaciones complementarias" (folio 1333), precisar todas las áreas de operación actual que seguirán usándose en el proyecto de ampliación (incluir las instalaciones según se indicó en los folios 205-206). - Indicar qué servicios aeroportuarios se brindarán a futuro en la zona que	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 4-7, 175 y 177), el Titular: - Presentó el "Plano de componentes del proyecto", indicaron tres (02) vías de acceso internas, dos (02) por la Av. Morales Duárez y una (01) por la Av. Néstor Gambetta, además, describió sus características técnicas y precisó que las vías no presentan interferencias ni superposiciones. (Absuelta). - Presentó el "Plano de componentes del proyecto" con las mejoras solicitadas, además, precisó que todas las instalaciones actuales seguirán funcionando¹. (Absuelta).	Absuelta		

¹ El Titular señala que el lote S4 (instalación actual de la zona Sur) Exxon Mobil planta de combustible no es un componente de la MEIA-d AIJCh y la misma cuenta con una certificación ambiental propia. Incluye al cerco perimétrico existente (lado Este del actual AIJCh).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	ocupa actualmente el terminal de pasajeros y sala de embarque. - Presentar un cronograma detallado en el que se considere la construcción de las nuevas instalaciones, remodelación y el cierre de las áreas de operación actual o cualquier área dentro de la concesión. - Para los componentes de la actual operación del aeropuerto que no serán utilizados como parte de la ampliación del mismo, describir detalladamente su procedimiento de cierre. - Indicar en el plano presentado en el folio 1345 (situación del proyecto), las instalaciones listadas en su leyenda; congruentes con lo descrito en los ítems 4.5.1 y 4.5.2; y precisar qué significa el "N° Lote" "por definir" que tiene como usuario "calle CAP".	- Indicó que estas áreas serán remodeladas para convertirlas en oficinas. (Absuelta). - Presentó el cronograma en el que detalla la construcción de las nuevas instalaciones, y los trabajos en las áreas y componentes actuales (terminal y pista despegue/aterrizaje existente). (Absuelta). - Preciso que no se ha previsto el cierre de ninguno de los componentes actuales. (Absuelta). - Presentó el "Plano general de los componentes AIJCh", con información congruente y retiró "lote N por definir" debido a que no corresponde. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
4.	Se solicita al Titular: - Evaluar un escenario sin Proyecto. Además, deberá evaluar las alternativas del Proyecto, considerando entre otros lo siguiente: - La pista N° 2, el diseño (dirección de despegue y aterrizaje); así como los otros componentes principales. - La vulnerabilidad ante eventos de sismo-tsunami y su importancia ante	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 7-11), el Titular: - Evaluó un escenario sin proyecto, en el cual señaló que el AIJCh colapsaría debido a que su capacidad (10 millones de usuarios/año) ha sido superada al año 2017 (20,6 millones de usuarios/año) y se estima que al año 2041 (37,4 millones de usuarios	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000003-000010), con fecha del 21.09.2018, el Titular: - Evaluó cuatro (04) alternativas en las cuales aplicó la jerarquía de mitigación siguiente: i) Se analizó en función al área de concesión y la posibilidad de direccionar la pista de aterrizaje en otra	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	emergencias (entrada y salida de aviones para las atenciones y ayuda de asistencia humanitaria internacional). - La existencia de un humedal y sus beneficios ambientales. - Las consideraciones establecidas en el artículo 40 de la Norma A.110 "Transportes y Comunicaciones" del RNE - Su cercanía a 46 localidades que albergan a la población receptora de los potenciales efectos negativos de la operación del AIJCh (ruido, vibraciones, tráfico vehicular, entre otros).	año)², la no ampliación del AIJCh generaría pérdidas económicas (turismo, exportaciones, importaciones). (Absuelta). Asimismo, evaluó las alternativas del Proyecto, considerando lo siguiente: - La pista N° 2 y la mejor operatividad del nuevo terminal en este análisis refirió que la ubicación de la nueva pista está determinada por el área de concesión, la dirección de los vientos predominantes (Sur-Norte), obstáculos y la operación prevista. (Absuelta). - La vulnerabilidad ante eventos de sismo-tsunami: en este análisis, refirió que el CISMID³ realizó una evaluación de la amenaza ante un sismo de 8,8 Mw⁴, según el cual, el área inundada es menor a la considerada inicialmente⁵, en este último escenario sólo una parte de la nueva pista en el sector Nor Oeste quedaría inundada (profundidad<1m). (Absuelta). - Respecto al humedal, el Titular no describe cómo se tomó en cuenta, durante la evaluación de alternativas,		área para no afectar al humedal, sin embargo, implicaba reubicar a la población y generar un alto impacto social por el reasentamiento. ii) Se analizó la reducción del tamaño de la pista de aterrizaje para no llegar al área del humedal, sin embargo, este cambio de diseño es un riesgo a la seguridad de los pasajeros. iii) Se analizó dejar el área del humedal que no ocupa la pista de aterrizaje proyectada, sin embargo, el humedal constituye un alto riesgo para la zona del AIJCh y para los usuarios, por fauna del humedal para las operaciones aeroportuarias. iv) Quedando como última alternativa el diseño propuesto, que conlleva a la pérdida de un ecosistema frágil, sin embargo, evita impactos sociales negativos	

2 315 000 vuelos comerciales anuales y más de 330 000 vuelos en total (incluyendo carga, aviación militar y general).

3 Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres-CISMID de la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

4 En los talleres participativos durante la evaluación de la MEIA-d AIJCh, el Titular presentó las conclusiones de la evaluación de amenaza realizado por el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres-CISMID.

5 Según el mapa de inundación de la Marina de Guerra del Perú (Dirección de Hidrografía y Navegación – Departamento de Oceanografía).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		la existencia del humedal (considerando que aporta beneficios ambientales), los pasos que realizó y agotó (para evitar y minimizar el impacto negativo) antes de llegar a proponer la ubicación de la nueva pista en el área donde actualmente se ubica dicho humedal y la propuesta de un Plan de Compensación Ambiental. (No Absuelta). - Respecto al artículo 40 de la Norma A.110 "Transportes y Comunicaciones" del RNE: ✓ Señaló que el AIJCh está contemplado en el mapa de zonificación urbana del Callao como una zona con uso especial. (Absuelta). ✓ Señaló que según la categoría 4E que posee, cumple con la extensión del terreno. (Absuelta). ✓ Señaló que se ubican y orientan según las condiciones climatológicas (dirección de los vientos Sur-Norte). (Absuelta). - Cercanía a las localidades: en este análisis, indicó que la posición de la nueva pista paralela a la actual ya fue analizada. Además, precisó que el AIJCh existe desde el año 1960, y que para entonces no existía población aledaña. (Absuelta)		sobre la población local y riesgos de accidentes aéreos. Además, realizó un resumen de la tolerabilidad del impacto residual por la pérdida del humedal; basada en la conectividad de humedales existentes en la costa central de Lima, cabe precisar que en su análisis el Titular además señaló que el cese de actividades como la agricultura (explotación de pozos y drenaje) es una de las causas que han originado el crecimiento del humedal (resiliencia). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto se solicita al Titular sustentar la viabilidad del proyecto, a pesar de que cause la eliminación del humedal en el área de la concesión. Deberá incluir una explicación del por qué el impacto residual de pérdida del humedal es ambientalmente tolerable y justificar el Plan de Compensación Ambiental como medida adecuada y última, aplicando la jerarquía de mitigación. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
5.	Se solicita al Titular: - Desarrollar los cronogramas presentados a nivel de actividades (considerar todas las etapas) que permita advertir impactos en función de las condiciones del área en las fechas de ejecución programadas. - Presentar el cronograma valorizado o del monto de inversión estimado (acorde al cronograma de intervención), en el cual se muestren los períodos de duración, no fechas específicas (año 1, año 2, año i) de todas las etapas, debido a que son estimaciones que dependen de la obtención de la certificación ambiental, y otros permisos.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 11-14), el Titular: - Presentó el cronograma a nivel de actividades (etapa planificación y construcción) y de las etapas de operación, mantenimiento y cierre. (Absuelta). - Presentó el cronograma valorizado acorde al cronograma de intervención. (Absuelta). - Indicó que los montos dados en el cronograma valorizado incluyen los costos ambientales (EMA). (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Indicar que se asegurará como parte del monto de inversión estimado, el presupuesto para la EMA.				
6.	Se solicita al Titular: a. Realizar el balance hídrico teniendo en cuenta todas las fuentes de agua y las demandas del Proyecto. b. Presentar el estudio hidrogeológico del nuevo pozo proyectado en el cual se indiquen: espesor y características de los horizontes, saturados y no saturados, delimitación y características del acuífero (naturaleza, origen, edad, zonas de recarga, geometría, entre otros), profundidad del basamento rocoso, prospección geofísica mediante sondeos (georreferenciarlos), inventario de pozos r=1 km (nivel estático, nivel dinámico, tiempo de bombeo, N° IRHS, cota, tipo de pozo, profundidad inicial y actual, diámetro, estado del pozo, tipo de uso, régimen de bombeo), características de la napa (isoprofundidad e hidroisohipsas), hidrodinámica subterránea (transmisividad, conductividad hidráulica y coeficiente de	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 14-18), el Titular: a. Realizó el balance hídrico del proyecto indicando la oferta: dos (02) pozos actuales más el pozo nuevo proyectado (2 516 310 m³/año) y la demanda para el área existente y de ampliación (2 011 916,70 m³/año). (Absuelta). b. Presentó información hidrogeológica⁶ en función al estudio hidrogeológico en la zona del Área de Influencia del AIJCh; espesor y características de los horizontes, saturados y no saturados, profundidad del basamento, inventario de pozos, características hidrodinámicas y la hidrogeoquímica. Asimismo, precisó que se realizará un pozo exploratorio a fin de determinar la disponibilidad hídrica. Adicionalmente, realizó un balance hídrico del acuífero en el que se concluye la situación de superávit. (Absuelta). c. Presentó el mapa de los horizontes saturados, mostrando en la zona	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000010-000013), con fecha del 21.09.2018, el Titular: - Estimó y delimitó el área potencialmente afectada en función al modelamiento hidrogeológico (desde el nivel 2,5 m a 0,5 m de abatimiento), con lo que obtuvieron un área potencialmente afectada en su hidrodinámica de 421,8 ha. En tal sentido, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

6 Según el Anexo N°05 "Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio" de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, no según el Anexo N°08 solicitado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	almacenamiento) e hidrogeoquímica (CE, temperatura, pH, dureza, entre otros). c. Presentar mapa de los horizontes saturados, mostrando los sectores con condiciones geofísicas favorables para el aprovechamiento. d. Presentar el plano de diseño del pozo nuevo proyectado (profundidad, diámetro, ubicación de filtros y tubería ciega, radio de influencia, entre otros) y fotos de la situación actual. e. Presentar los mapas de hidroisohipsas, isoprofundidad e isoconductividad, del área potencialmente afectada según modelamiento hidrogeológico, que muestre una correcta caracterización de las diferentes zonas, dirección y límites del acuífero y la napa freática (incluir leyenda de profundidades y conductividad, líneas completas) considerar los pozos inventariados. f. Presentar el estudio hidrogeológico y los derechos de uso de agua de los pozos que actualmente se encuentran en uso. g. Indicar las fuentes potenciales de contaminación (tanque séptico, grifos, aguas residuales, aguas salinas, pasivos ambientales).	evaluada, los sectores con condiciones geofísicas favorables para el aprovechamiento. (Absuelta). d. Presentó el plano de diseño del pozo exploratorio que según indica podría ser usado como el pozo nuevo, en caso las condiciones sean las requeridas. (Absuelta). e. Presentó los mapas de hidroisohipsas, isoprofundidad e isoconductividad en el AI de la propuesta inicial (condición actual), con los 36 pozos inventariados y otros obtenidos de información secundaria, sin embargo, no estimó el área potencialmente afectada en función al modelamiento hidrogeológico para delimitar su área de representación. (No Absuelta). f. Presentó el estudio hidrogeológico del pozo del hotel actual (Costa del Sol), precisó que los pozos N° 01 y 02 no contaron con estudios y solo fueron regularizados. (Absuelta). g. Indicaron que las posibles fuentes de contaminación han sido descritas dentro de los pasivos ambientales, sin embargo, de la evaluación que realizaron (morfología y dirección), estas no afectarían al acuífero. (Absuelta). h. Precisaron los errores incurridos según lo solicitado. (Absuelta).			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	h. Corregir los errores señalados en el sustento de la observación.	En tal sentido, se solicita al Titular estimar el área potencialmente afectada por el proyecto en función al modelamiento hidrogeológico (área de representación para los mapas) para subsanar la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
7.	Se solicita al Titular: - Describir de manera detallada el drenaje del humedal en base a un estudio hidrogeológico (teniendo en cuenta la transmisividad, conductividad hidráulica, coeficiente de almacenamiento) que permitan representar las curvas de la fase de descenso y recuperación, en base a las cuales deberá indicar el caudal de agua a drenar. - Sustentar en base al estudio hidrogeológico, la factibilidad de la construcción del sistema de subdrenaje propuesto en el ítem 4.8.1 para la nueva pista N° 2; asimismo, precisar las características técnicas del sumidero de captación y del sistema de tratamiento previo del agua captada antes de su vertimiento al sistema de alcantarillado; adicionalmente, indicar el volumen de descarga por unidad de tiempo y la capacidad de recepción del sistema de	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 18-24, 180-320, 323), el Titular: - Describió el drenaje del humedal en base a su estudio hidrogeológico en función a las características como la transmisividad, conductividad hidráulica, coeficiente de almacenamiento), según el cual indican dos zonas y los caudales a drenar Este (21,6 l/s) y Oeste (7,8 l/s). (Absuelta). - Sustentó la factibilidad de la construcción del sistema de drenaje y subdrenaje propuesto en base al estudio hidrogeológico. Cabe indicar, que este ha tenido modificaciones respecto a la primera propuesta. El Titular indicó las características técnicas del dren principal y las opciones de disposición final (canal Tiwinza o uso por el proyecto), ya no habrá tratamiento previo. (Absuelta).	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000014-000019), con fecha del 21.09.2018, el Titular: - Presentó el plano de interacción entre la pista y el túnel Gambetta, indicando la no afectación estructural del túnel por las operaciones aeroportuarias previsibles. (Absuelta) - Presentó los planos de corte con los niveles de agua subterránea y el fondo de las cimentaciones. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	alcantarillado de Sedapal y el cumplimiento de los VMA. - Presentar los planos de diseño de la pista, en interacción con el túnel Gambetta, que sustente que no afectará la infraestructura del túnel. - Presentar los planos estructurales de cimentación del edificio terminal, de manera que se haya tenido en cuenta las características del suelo según la geotecnia presentada en la LB y el nivel freático. - Presentar planos de corte donde se muestre el nivel del agua subterránea con relación al fondo de las cimentaciones antes y después de la construcción de estos componentes).	- Presentó una imagen del diseño de la pista (no visible), y criterios de diseño, sin embargo, no sustentó en base a esa información la no afectación estructural al túnel. (No Absuelta). - Presentó el plano previo en planta de la cimentación del terminal. (Absuelta). - No presentó los planos de corte con los niveles de agua subterránea y el fondo de las cimentaciones (antes y después de la construcción). (No Absuelta). En tal sentido, se solicita al Titular, en función a los criterios de diseño presentados, concluir en un sustento estructural que demuestre la no-afectación del túnel Gambetta por el proyecto. Asimismo, deberá presentar los planos de corte que muestre el nivel del agua subterránea y el fondo de las cimentaciones (antes y después de la construcción). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
8.	Se requiere del Titular: - Indicar el periodo donde se estima un consumo de 1,7 millones de gal/día de combustible para aviones. - Presentar para la situación actual y proyectada; los planos en planta y	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 24-27 y 332) sobre el sistema de la planta de combustible, el Titular señaló que ésta cuenta con su propia certificación ambiental en el sector Hidrocarburos. Ninguna de las actividades del sistema	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	corte del sistema de almacenamiento de combustible, incluyendo los sistemas de seguridad establecidos, asimismo, presentar la memoria descriptiva de dicho sistema de almacenamiento, identificando los riesgos debido a su operación y las contingencias. - Presentar planos de corte de las líneas de distribución de combustible en los cruces con la pista de aterrizaje existente y calles de rodaje, indicando las características de la tubería (diámetro, clase). - Describir las características del sistema de almacenamiento de diésel-gasoil y gas, describir el procedimiento de abastecimiento de combustible a las aeronaves (incluyendo los sistemas de seguridad proyectados); precisando la demanda de cada insumo. Asimismo, identificar los riesgos debido a sus operaciones y las contingencias que serán establecidas. - Estimar la huella de carbono actual, considerando todas las actividades y/o servicios del AIJCh como proyecto integral (consumo de combustible de las aeronaves y las actividades en el aeropuerto). - Estimar la huella de carbono que generará el proyecto con los nuevos	de la planta de combustible son parte de la MEIA-d AIJCh, y cualquier cambio en el sistema se realizará mediante una modificación de su certificación ambiental vigente. Para propósito de la MEIA-d AIJCh, sólo se ha considerado dicho componente para la evaluación de impactos acumulativos y/o sinérgicos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	componentes, el incremento de la cantidad de vuelos y de consumo de combustible; considerar lo indicado en el análisis de impactos y en la EMA. - En atención al principio de indivisibilidad, que se encuentra previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante D.S. N°019-2009-MINAM, la evaluación de impacto ambiental se realiza de manera integral; en esa medida, en tanto que, la planta de abastecimiento de combustible y red de tubería hidrante del AIJCh cuenta con una certificación ambiental, corresponde incorporar la evaluación ambiental de la misma en los alcances de la presente MEIA; es decir, considerar la adición del EIA de Exxon Mobil a la MEIA del AIJCh, a fin que el proyecto cuente con una sola certificación ambiental.				
9.	Se solicita al Titular:	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 27-34, 332-338), el Titular:	Absuelta		

7 Artículo 3.- Principios del SEIA

El SEIA se rige por los principios establecidos en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, y por los principios siguientes:

a) Indivisibilidad: La evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos. Asimismo, implica la determinación de medidas y acciones concretas, viables y de obligatorio cumplimiento para asegurar de manera permanente el adecuado manejo ambiental de dichos componentes, así como un buen desempeño ambiental en todas sus fases.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Presentar los planos de diseño de la línea de aguas y línea de lodos, registro (últimos dos años) de la cantidad y calidad de los efluentes que se vierte a la red pública, la gestión de lodos y fotos del tratamiento de la PTAR. - Indicar la calidad del agua a la entrada del tratamiento, en comparación con el agua tratada y los VMA, y señalar los rendimientos de cada tratamiento para la PTARND. - Indicar las características (volumen y calidad) estimadas del lodo de entrada y de salida del tanque de digestión de la PTARND, que demuestre su estabilidad para ser dispuesto en un relleno sanitario. - Precisar el estado de la PTAR, si continuará tratando las AR domésticas y no domésticas y cómo se complementa con la PTARND. - Presentar los manuales de operación de la PTAR y PTARND. - Presentar la memoria descriptiva (volúmenes estimados, procesos, tecnología usada) de la planta de tratamiento de residuos sólidos bio-contaminantes, además adjuntar el plano de dicha instalación.	- Presentó los planos de diseño de la línea de aguas y lodos, registro mensual (2016-2018) de la cantidad y calidad de los efluentes que se vierte a la red pública, precisó que la disposición de lodos es como un residuo peligroso a través de una EO-RS, y adjunta fotos del tratamiento de la PTAR. (Absuelta). - Indicó la calidad del agua a la entrada del tratamiento, en comparación con el agua tratada y los VMA, y estimó los rendimientos del tratamiento de la PTARND. (Absuelta). - Estimó la cantidad de lodo a generar, además precisó que una parte del lodo será recirculado y la otra dispuesto como residuo peligroso en una EO-RS (ya no realizaran un tratamiento previo al depósito en el relleno sanitario. (Absuelta). - Precizaron como se complementarán en el tratamiento de aguas residuales la PTAR y la PTARND. (Absuelta). - Presentó el manual de operación de una PTAR STP. (Absuelta). - Presentó la memoria descriptiva (volúmenes estimados, procesos, tecnología usada) de la planta de tratamiento de residuos sólidos bio-			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		contaminantes, realizó un esquema del tratamiento y señaló las dimensiones de las instalaciones. (Absuelta).			
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
10.	Se solicita al Titular: - Desarrollar los cronogramas presentados a nivel de actividades (considerar todas las etapas) que permita advertir impactos en función de las condiciones del área en las fechas de ejecución programadas - Presentar como Anexo de la MEIA el pronunciamiento final de aprobación del informe de Auditoría Ambiental de pasivos ambientales presentadas a la DGASA y la última versión del informe. - Calcular el volumen de tierra contaminada con hidrocarburos existentes y el volumen de escombros relacionados a los pasivos ambientales; precisando su disposición final. - Precisar si en los volúmenes de movimiento de tierra analizado en el Cuadro 4-21, se consideró los pasivos ambientales. De ser el caso, diferenciar en dicho cuadro los volúmenes de corte de material (resaltando los que corresponden a pasivos ambientales).	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 12, 35-36, 339-387), el Titular: - Desarrolló los cronogramas a nivel de actividades en la etapa de construcción, donde se realizarán también las actividades de remediación de pasivos ambientales. (Absuelta). - Presentó como Anexo de la MEIA-d el informe de conformidad de la autoridad ambiental sectorial (DGASA) al informe de "Identificación, caracterización, evaluación y cuantificación de pasivos ambientales en los terrenos de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" y su versión final. (Absuelta). - Estimó el volumen de tierra contaminada con hidrocarburos y de escombros relacionados a los pasivos ambientales; además señaló su disposición final. (Absuelta). - Preciso que los volúmenes de movimiento de tierra analizado en	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Delimitar en un plano los sectores que requieren trabajos de corte y relleno, como parte de las actividades del Proyecto.	el Cuadro 4-21, no consideró los pasivos ambientales, actualizó la información e incluyó de manera diferenciada los volúmenes correspondientes a pasivos ambientales. (Absuelta). - Delimitó en un plano los sectores que requieren trabajos de corte (remoción), como parte de las actividades del Proyecto. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
11.	Se solicita al Titular, respetar la faja marginal delimitada mediante Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL, teniendo en cuenta que las obras permanentes no son compatibles con su finalidad y uso. Asimismo, delimitar el cerco perimétrico en el plano del folio 1333 e indicarlo en la leyenda del mismo.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 36-37, 387-388), el Titular indicó que proyecta la construcción de los siguientes componentes en la faja marginal: - Cerco perimétrico proyectado de 1 287m al sureste de la pista existente. - Cerco perimétrico existente de 1 351m al sureste de la pista existente. - Camino nuevo proyectado de 294m que formará parte de las vías de servicio. - Camino a demoler de 23m. Además, refiere que tramitarán ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el permiso de "Autorización de Ejecución de	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folio 000020), con fecha del 21.09.2018, el Titular indicó: <i>"De acuerdo con las coordinaciones realizadas con la ANA, se complementa la información presentada señalándose que: LAP se compromete a que no se construirán más componentes del Proyecto dentro del área de la Faja Marginal de la cuenca del río Rímac, que los especificados en la MEIA-d AIJCh"</i> Al respecto, el Titular deberá respetar y no ocupar la faja marginal del río Rímac con ningún componente del	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Obra en Fuentes Naturales" según la R.J. N°007-2015-ANA. Sin embargo, el Titular no debe construir ni ocupar la faja marginal del río Rímac con las construcciones que efectúe el proyecto, debido a que estaría afectando el recurso hídrico e incumpliendo la normativa siguiente: - La Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículo 74 Faja marginal: "En los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesa, caminos de vigilancia otros servicios. - Reglamento de la Ley N°29338, artículo 115. - Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, numeral 17.1. - Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL, hitos MD-007, MD-008, MD-009, MD-010, MD-011, MD-012. - La RJ N° 007-2015-ANA sobre las obras y autorizaciones en fuentes de agua natural, el título V referido a obras en estas fuentes (cauces, riberas o fajas) permite entender que se pueden efectuar estas obras		proyecto, asimismo, plasmar esta exigencia en los planos de diseño de la versión final de la MEIA-d AIJCh. En tal sentido, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		siempre que la autoridad evaluadora ambiental otorgue la certificación; la cual requiere de opinión de ANA. En tal sentido se solicita al Titular, que señale expresamente la no afectación y no ocupación de la faja marginal por las construcciones que efectúe el proyecto (los planos deberán estar acordes con el referido compromiso). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
12.	Se requiere del Titular: - Precisar si la cantidad de maquinarias y/o vehículos corresponde a un pico o es la cantidad permanente, indicar si esta cantidad considera los vehículos de los proveedores de materiales y/o insumos que ingresarán al AIJCh. - Precisar la cantidad de maquinaria durante la etapa de operación de los proveedores de combustibles y otros.	De la revisión de la información presentada mediante DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 64), el Titular indicó que la cantidad de maquinarias y/o vehículos, corresponde a una cantidad pico entre el tercer trimestre del año 2019 al segundo trimestre del año 2020. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 64), el Titular señaló que la cantidad aproximada de maquinaria de proveedores será de 983 unidades. (Absuelta).	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
13.	Se solicita al Titular: - Describir el procedimiento de conformación del DME, además del desbroce (sistema de drenaje y subdrenaje en la construcción, bancos y luego de conformado el DME). - Detallar el diseño del DME, teniendo en cuenta la capacidad portante del suelo y la napa freática, a fin de prevenir asentamientos del terreno. - Presentar el diseño del sistema de subdrenaje del área donde se emplazará el DME. - Corregir el área presentada para el DME-1, ya que difiere con respecto al cuadro 4-24 (29,19 ha), ficha ambiental (2 979 231,5 m²) y plano (273 231,95 m²). - Definir el volumen potencial para el DME-1, ya que en el cuadro 4-24 se indica 2 900 000 m³ y en su ficha ambiental se precisa 2 600 000 m³. - Considerar en la evaluación de impactos la cercanía a los centros poblados y zona industrial. - Precisar y corregir la altura de banco para el DME de 50 m. - Proponer un mejor uso al material orgánico distintos a su depósito en el DME.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 38-41, 389-407), el Titular: - Preciso que no se realizará desbroce y que el DME se realizará una vez se instale el sistema de drenaje y subdrenaje, asimismo, describió el procedimiento de conformación y cierre del DME (base granular, capas compactadas de 0,50 m, 5 bancos de 5m, superficie de H:V 3:1. (Absuelta). - Detalló el diseño del DME, teniendo en cuenta la capacidad portante del suelo ($Q_{adm}=4,4 \text{ kg/cm}^2$) y la napa freática (será drenada en 2,5m de altura), indicó que el DME será cimentado a una profundidad de 1m y estimó que el asentamiento que genere el DME es de 4,20 cm y el tolerable es de 5,08 cm. (Absuelta). - Preciso que el diseño del sistema de subdrenaje que incluye el área del DME fue explicado en la Observación 07. (Absuelta). - Preciso el área del DME (273 231,95 m²). (Absuelta). - Indicó el volumen potencial para el DME (4 324 000 m³) y el volumen a disponer (1 883 223,60 m³). (Absuelta).	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		- Indicó que se ha considerado en la evaluación de impactos (Observación 41) los efectos del DME a las localidades del AII. (Absuelta). - Preciso que la altura de banco es de 5 m, según el material a disponer se efectuaran dos (02) bancos, el DME no superará los 8 m de altura. (Absuelta). - Preciso que el material orgánico solo corresponde a la capa superficial de espesor 0,20m, estimó un volumen de 994 236,18 m³, material que será dispuesto en un área de almacenamiento temporal (altura máxima de 1,5m) y será entregado a terceros según de demanda. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
14.	Se solicita al Titular: - Indicar la distancia mínima de las plantas de chancado, asfalto y de concreto a la población más cercana. - Estimar las emisiones que generará la planta de asfalto. - Describir a qué se refiere con depósito de relleno mineral, indicado en el folio 1404. - Revisar y precisar las áreas de las instalaciones auxiliares presentadas	De la revisión de la información presentada mediante DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 72), el Titular incluyó las distancias de las plantas industriales, a las poblaciones cercanas. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 72), el Titular incluyó un cuadro de emisiones que	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	en el capítulo de descripción del proyecto, fichas ambientales y plano respectivo, de manera que sean congruentes. - Presentar las características técnicas de los depósitos de almacenamiento temporal de efluentes líquidos generados en las plantas industriales; asimismo, presentar el plano de distribución de la planta de asfalto, concreto y agregados, con su leyenda respectiva y georreferenciados. - Considerar un baño portátil por cada 10 personas y/o trabajadores.	generará la planta de asfalto. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 72), el Titular señaló que hubo un error de digitación, retirando del documento "2.3 Anexos Senace" (folio 410). (Absuelta). - En el documento "2.3 Anexos Senace" (folios 389 al 417), el Titular actualizó las áreas de instalaciones en concordancia con sus planos y fichas ambientales. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 75), el Titular incluyó las características técnicas de los depósitos de almacenamiento temporal de los efluentes líquidos generados en las plantas industriales. Del mismo modo en el documento "2.3 Anexos Senace" (folios 415 al 417), presentó los planos en planta de asfalto, concreto y agregados. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 75), el Titular incluyó la consideración de un (01) baño portátil por cada 10 personas. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
15.	Se requiere al Titular: - Presentar un plano de ubicación de las vías de acceso que serán utilizadas durante las actividades de construcción del proyecto, identificando las rutas de los vehículos y maquinarias de construcción, de manera que no interfieran con las operaciones actuales en el AIJCh. - Precisar los días de la semana y las horas laborales de trabajo para el desarrollo de las actividades de construcción.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 43-44) el Titular: - Presentó el plano de ubicación de las vías de acceso que serán utilizadas durante las actividades de construcción del proyecto, (Av. Gambetta y Av. Faucett a la altura del Óvalo 200 Millas). - Indicó que las actividades de construcción se realizarán de lunes a sábado, durante 24 horas, en tres turnos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
16.	Se solicita al Titular: - Estimar la cantidad y caracterizar a los receptores de los posibles impactos por ruidos (población). - Considerar en el diseño del aeropuerto la insonorización y barreras acústicas para proteger a los receptores del ruido fuera del área de concesión. - Presentar los horarios de vuelos proyectados como parte de las operaciones de la ampliación del AIJCh. - Estimar y analizar la generación de emisiones y vibraciones en la etapa de operación y mantenimiento.	De la revisión de la información presentada mediante DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 79), el Titular presentó la estimación y caracterización de los receptores de ruido, en base a los resultados del Estudio Acústico de las Operaciones en Tierra del AIJC al año 2041 ⁸ , el cual fue adjuntado en el documento "Anexo Obs 21-1 Ruido". De igual manera, en el documento "Anexo Obs 45 Ruido ops conjuntas 2041", el Titular incluyó el Estudio Acústico de	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000022-0000), con fecha del 21.09.2018, el Titular se comprometió a abordar el tema de las rutas de vuelo como parte de los aspectos a tratar en el "Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico" de manera que se propongan horarios de vuelo adecuados y que contribuyan a minimizar la generación de ruido durante las operaciones aéreas. Además, señaló, que el Comité Técnico tendrá un Reglamento	Absuelta

8 El año 2041 es el último año de la concesión otorgada al Titular mediante Adenda N°7.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		las Operaciones de Tierra y Aéreas Conjuntamente del AIJC al año 2041, donde presentó la estimación y caracterización de los receptores de ruido. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 80), el Titular incluyó medidas para minimizar el ruido originado por las operaciones en tierra, como reubicación y apantallamiento de la zona propuesta para la prueba de motores; así como, monitoreo de niveles de ruido. De otro lado, respecto del ruido de las aeronaves durante las operaciones, LAP señaló que implementará un "Programa para la constitución de un Comité Interinstitucional para Mitigar el Ruido", donde se abordará de manera conjunta el tema de ruido generado por las aeronaves, con la finalidad de establecer medidas que contribuyan con su reducción desde cada una de las competencias que corresponden a las instituciones participantes. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 81), el Titular señaló que no cuenta con la información de los horarios de vuelo proyectados; y, que el establecimiento de los mismos recae en la responsabilidad de la DGAC; sin embargo, LAP deberá solicitar		en el que se definan responsabilidades de cada una de los integrantes, periodicidad de las reuniones, actividades entre otros, asimismo, el Titular realizará el monitoreo permanente del ruido, el cual será compartido con las entidades competentes y cuyos reportes regulares serán proporcionados de manera trimestral al Comité Técnico. En tal sentido, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		dicha información a la DGAC para su presentación; en caso el ente responsable no cuente aún con la información, LAP deberá comprometerse a abordar el tema de rutas de vuelo y las instituciones que formarán parte del "Comité Interinstitucional para Mitigar el Ruido" de manera que se propongan horarios de vuelo adecuados (desde las competencias que correspondan) y que contribuyan a minimizar la generación de ruido durante las operaciones aéreas (No Absuelta). - En el documento "Anexo Obs 21-2 Emisiones", el Titular presentó modelos de emisiones para la etapa de construcción y operación, donde se incluye el cálculo de emisiones solicitado. Asimismo, en el documento "2.3 Anexos Senace" (folio 456), el Titular incluyó un informe correspondiente a la estimación de vibraciones. (Absuelta). En tal sentido, el Titular deberá solicitar a la DGAC la información de los horarios de vuelo para su presentación; en caso este último no cuente aún con la información, el Titular deberá comprometer como tema de agenda del "Comité Interinstitucional para Mitigar el Ruido"; las rutas de vuelo, de manera que			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		se propongan horarios de vuelo adecuados (desde las competencias que correspondan) y que contribuyan a minimizar la generación de ruido durante las operaciones aéreas. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
17.	Se solicita al Titular indicar para qué año se estima que el AIJCh contará con 500 trabajadores que provengan del AII.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 46-47), el Titular indicó que para el año 2025 se empleará aproximadamente a 500 personas provenientes del AID y AII. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
18.	Se solicita al Titular: - Adjuntar el Certificado de Operación y Servicios Aeroportuarios. - Presentar las unidades de los datos presentados en el cuadro 4-10 "Flujo Histórico Anual de Carga y Correo". - Diferenciar en un plano las vías de acceso que formarán parte de la operación del AIJCh, precisando los tipos de pavimentos con los que contarán cada uno de éstos.	De la revisión de la información presentada mediante DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el documento "2.3 Anexos Senace" (folio 432), el Titular adjuntó el Certificado de Operación del Aeropuerto. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 82), el Titular incluyó las unidades del flujo anual de carga y correo. (Absuelta). - En el documento "2.1 Anexos Senace" (folio 175), el Titular presentó el plano de componentes del proyecto, donde se muestran las vías de acceso que serán usadas	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		durante la operación del aeropuerto; asimismo, en el documento de respuesta a las observaciones (pág. 5), el Titular incluyó las características de las vías de acceso. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
19.	Se solicita al Titular: - Uniformizar la relación de insumos químicos presentados en el Cuadro 4-23, con la relación de hojas de seguridad (MSDS) presentados en el Anexo 4-2. - Realizar una descripción de las operaciones de las instalaciones complementarias, listadas en el folio 243. - Corregir el plano de instalaciones temporales, retirando las circunferencias trazadas; caso contrario, especificar la referencia de dicha figura en el plano.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 47, 433-435), el Titular: - Precisó los insumos del Cuadro 4-23 y presentó las hojas de seguridad (MSDS) de todos. (Absuelta). - Precisó que de lo señalado inicialmente no corresponde la operación de la zona de almacenes, por lo que describió de manera general las operaciones del hotel, centro de convenciones e instalaciones de apoyo. (Absuelta). - Corrigió el plano de instalaciones temporales, retirando las circunferencias trazadas. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
20.	Se requiere que el Titular corrija los periodos de contratación de personal para el Proyecto, de modo que coincida con el periodo de un año, al cual hace referencia el mencionado cuadro. Asimismo, el término "cuatrimestre" deberá de ser corregido donde se requiera.	En la pág. 85 del documento de respuesta a las observaciones (DC-43-06804-2018), el Titular corrigió el término de "cuatrimestre" por el de "trimestre". Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
D. LINEA BASE AMBIENTAL					
D.1. ÁREA DE INFLUENCIA					
21.	Se solicita al Titular sustentar, justificar y, de corresponder, replantear el Área de Influencia Directa e Indirecta en cumplimiento de los criterios aprobados (modelos matemáticos, evaluación de impactos ambientales, entre otros) señalados en los TdR específicos; de manera que ésta abarque el área realmente afectada por los potenciales impactos ambientales negativos identificados en todas las etapas del Proyecto (planificación, construcción, operación y mantenimiento, cierre del proyecto); es decir, deberá tener en consideración las áreas que puedan ser <u>afectadas</u> por emisiones, ruido, vibraciones, dispersión de contaminantes, plumas de contaminación, radio de influencia, entre otros, según modelos matemáticos. A fin de sustentar la delimitación del área de influencia directa se propone que el área afectada por el ruido (modelamiento de ruido con Proyecto y sin Proyecto, ECA⁹ y de corresponder, un estudio aeronáutico para identificar las salidas y entradas de las aeronaves) y el área de	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000049 - 000055), el Titular señaló que el Área de Influencia ha sido modificada, en función de lo indicado en los TdR, considerando el resultado de estudios y modelos matemáticos; de otro lado, precisó que LAP no es responsable del establecimiento de las rutas de vuelo de las aeronaves (fase de sobrevuelo, alejamiento y aproximación); y, por lo tanto, no tiene responsabilidad en los impactos que puedan ser generados por estas; y, en base dicha premisa, responde lo siguiente: - Respecto de la delimitación de Área de Influencia, presentó: (i) el "<i>Estudio Acústico de las operaciones terrestres</i>" en el cual se describió el aporte de ruido generado por las operaciones de tierra en el Aeropuerto una vez terminada la ampliación, estableciendo como delimitación la isolínea de 50 dB que es el valor ECA para zona residencial en periodo nocturno. Asimismo, presentó un (ii) informe hidrogeológico en el cual estima el	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000023-000030), el Titular precisa que tanto el AID como AI han sido reformuladas en función de los criterios indicados en los TdR aprobados, incluyendo el análisis del ruido ocasionado por la operación conjunta del AIJCh, definiéndose una nueva área de influencia cuyos criterios que la sustentan se describen en el Anexo 21. De la revisión del Anexo 21, en la página 23, se precisa que para la delimitación del área de influencia directa (AID) por afectación de ruido en operaciones conjuntas, de acuerdo con los modelos matemáticos, se consideró que el periodo de ruido nocturno y diurno, cumplan con lo señalado en la Guía Sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad sobre Ruido publicado por el IFC. Asimismo, como uno de los	Absuelta

9 En función al plano de zonificación de Lima Metropolitana y el Callao.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	alcance¹⁰ identificado en el informe hidrogeológico sean superpuestos a fin de identificar el buffer¹¹ respectivo. Adicionalmente, en el análisis, se puede considerar el impacto en la percepción de las personas (por el riesgo del tsunami). Para la delimitación del área de influencia indirecta se propone la superposición entre el modelamiento de ruido y el alcance de las afectaciones generadas por el tránsito vehicular. Se requiere que para la determinación del AID de proyecto, se considere las potenciales afectaciones e impactos que generarán el ruido y tránsito vial (construcción y operación) en las poblaciones cercanas al proyecto, identificados a partir de la evaluación ambiental y los resultados de la participación ciudadana. Se requiere que según la ubicación del AAHH Playa Rímac y los criterios empleados para su determinación se evalúe y sustente la pertinencia de dicho asentamiento. De corresponder debe preverse la caracterización socioeconómica de dicha localidad y la	comportamiento hidrodinámico del acuífero (ubicado en la zona del Proyecto); sin embargo, no estimó el área en la que modificará la dinámica de las aguas subterráneas debido al desarrollo de las actividades del Proyecto. Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC y la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión, corresponde al Titular realizar la caracterización de los impactos generados por las actividades desarrolladas directamente o a través de terceros; por lo tanto, el análisis correspondiente para la delimitación del Área de Influencia ha tenido que considerar las actividades de las aeronaves (fase de sobrevuelo, alejamiento y aproximación). Es decir, el modelamiento elegido para la delimitación del Área de Influencia debió comprender un análisis de las operaciones en su conjunto tanto en tierra como en aire. Finalmente, el Titular no consideró las afectaciones generadas por el tránsito vehicular como insumo para la delimitación del área de influencia, pese a que, debido a la ampliación del		criterios considerados se precisa lo siguiente: 1. "Que la diferencia entre el ruido proyectado de las operaciones en conjunto y el ruido de fondo sea mayor o igual a 3 dB", para lo cual se superpuso el modelo de ruido del estudio acústico de las operaciones conjuntas en escenario proyectado (2041), sobre los niveles de fondo (obtenido del levantamiento de línea base para ruido ambiental). 2. "Que los niveles de ruido por operaciones conjuntas (en base al año 2041) incumpla los ECA ruido correspondiente a su zonificación (uso actual)", para lo cual presenta la Figura Obs 1-22 y Figura Obs 1-23, en la que se identifican los distritos en los cuales se presentarán valores superiores al ECA para ruido en zona residencial en horario	

¹⁰ Área en la que se modificará la dinámica del agua subterránea y área en la cual el desvío del flujo afectaría a la población (usuarios y no usuarios).

¹¹ La zona de influencia.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	incorporación en los planes de manejo y programas sociales. Finalmente, deberá presentar un mapa actualizado del Área de Influencia; así como, el sustento espacial de los potenciales impactos a través de los mapas respectivos con los criterios señalados en los párrafos precedentes, considerando todos los modelos dinámicos¹² georreferenciados.	aeropuerto, se generarán cambios en los niveles de servicios de las vías adyacentes. (No Absuelta) - Respecto a la pertinencia en cuanto a la ubicación del AA. HH Playa Rímac dentro del área de influencia, el Titular no precisó ningún tipo de análisis y/o sustento, para su inclusión o exclusión en dicha área. Debe tenerse en cuenta que, para la delimitación del Área de influencia Indirecta, el Titular ha utilizado el criterio de "Vías de acceso público a las instalaciones aeroportuarias"; y AAHH Playa Rímac se encuentra entre las avenidas Elmer Faucett y Quilca, ambas dirigen a las instalaciones actuales y futuras del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Por lo tanto, la respuesta brindada no resulta suficiente para indicar que está excluida del AII. Debe indicarse además que, el AAHH Aeropuerto mantiene el mismo criterio que AAHH Playa Rímac. En segundo lugar, la población del AAHH Playa Rímac en audiencia pública solicitó ser incluida en base a los mismos criterios. (No Absuelta). - Respecto a la presentación de un mapa del área de influencia, éste no		nocturno y diurno respectivamente. Por lo expuesto, se precisa que el Titular consideró el modelamiento de ruido para operaciones conjuntas como uno de los criterios para la definición del AID y AII. (Absuelta). En el folio 28 del DC-58-6804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular manifiesta que el AAHH Playa Rímac, no se encuentra entre las Av. Faucett ni Quilca, sino que colinda con ellas y tienen facilidades de acceso a estas avenidas tanto en dirección a Ventanilla, como al Callao. Por otro lado, precisa que el AAHH Aeropuerto se encuentra entre el recorrido alterno que podrían tomar los vehículos, ante una contingencia que ocurriese en la Av. Faucett. Por lo tanto, el Titular precisa que el AAHH Playa Rímac no se verá afectado por el tráfico producto de las actividades del Proyecto, por lo cual permanece como área	

12 Comportamiento de las temáticas (ruido, vibraciones, hidrogeología, emisiones, tráfico, otros) durante la vida útil del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		ha sido presentado debido a que el Titular no ha considerado los criterios de ruido en aire, hidrogeología y tránsito. Es de precisar que, respecto al impacto de percepción de la población por el riesgo ante un tsunami, el Titular mencionó que este es un evento natural, independiente de las actividades del proyecto, sin embargo, como parte del análisis de riesgos el Titular realizó la evaluación de la amenaza ante un sismo de 8,8 Mw, proponiendo ceder un terreno de 10 m de ancho a fin de establecer una ruta de evacuación para que se trasladen a una zona segura. De otro lado, es importante señalar que en base a la ubicación y características del nuevo sistema de drenaje y subdrenaje propuestos (Anexo Obs 6-7 de la DC-43 06804-2017), el Titular incluyó dentro del Área de Influencia Directa a las poblaciones por donde se proyecta dicha infraestructura (Asentamientos Humanos-AA. HH Daniel Alcides Carrión, Francisco Bolognesi, Acapulco y Tiwinza). En base a los aspectos arriba presentados y acorde a lo señalado en el Anexo IV del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y los TdR específicos, se solicita al Titular complemente el análisis		de influencia indirecta. (Absuelta) Finalmente, en el archivo digital "Anexo Obs. 21 AI", el Titular presentó los criterios de delimitación del área de influencia, donde esquematizó los sectores que presentarán cambios en el flujo vehicular. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		empleado para la delimitación del Área de Influencia; para ello, se recomienda superponer las áreas de afectación delimitadas en los modelamientos matemáticos (ruido), informe hidrogeológico y tránsito vehicular. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
D.2. LINEA BASE FÍSICA					
22.	Se requiere que el Titular, realice una descripción, explicando el significado de las figuras R-7 y R-8, de tal manera que se genere mayor entendimiento. De otro lado, se requiere que el Titular, adecúe mejor la simbología del gráfico R-10, de tal manera que se pueda distinguir entre el límite para el ECA-Ruido Diurno y Nocturno; es decir, deberá diferenciar los resultados obtenidos para ruido diurno y nocturno con sus respectivos estándares. Asimismo, se requiere que el Titular, realice una descripción del significado de la unidad geológica denominada "Depósitos aluviales", precisando el porcentaje existente en el área de estudio. Finalmente, el Titular deberá verificar el valor del ECA presentado en la figura R-13 del Resumen Ejecutivo, el cual deberá coincidir con el gráfico presentado en la	Mediante DC-43 06804-2017 (folios del 00055 al 00058), el Titular presenta la Figura R-7 "Régimen de lluvias – Estación AIJCh (1970-2013 / 2014-2016)", en la cual se muestra el comportamiento del régimen de lluvias (precipitaciones), según el registro de valores comprendidos entre el periodo de 1970 al 2016, las cuales son escasas en los meses de verano (diciembre a marzo); también se presenta la Figura R-8 "Temperatura – Estación AIJCh (1970-2013 / 2014-2016)", con el registro de la temperatura presente en el área de estudio, el cual puede alcanzar sus valores más altos, según los registros de valores comprendidos entre el periodo de 1970 al 2016, entre los meses de enero a febrero; y, las mínimas entre los meses de junio a octubre. (Absuelta) Por otra parte, se presenta la Figura R-10 "Niveles de ruido puntual y continuo", con los valores registrados durante las	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Línea Base Física de la MEIA-d Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	mediciones de ruido ambiental de manera puntual (en horario diurno y nocturno) y continua (durante 24 horas), con sus respectivos Estándares de Calidad Ambiental (considerando un tipo de zonificación residencial para horario diurno y nocturno), de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 085-003-PCM "Estándares de Calidad Ambiental para Ruido". Lo cual permite contrastar los valores registrados con los ECA para ruido. (Absuelta) Respecto a la descripción del significado de la unidad geológica denominada "Depósitos aluviales", el Titular presenta una descripción de su constitución por acumulaciones clásticas (materiales sueltos de bloques y gravas redondeadas a sub redondeadas de litología diversa), precisando además que, el área de estudio se emplaza en su totalidad sobre la planicie aluvial, depositada por el antiguo cauce del río Rímac, que conforman los depósitos aluviales. (Absuelta) Por otra parte, respecto al valor del ECA presentado en la Figura R-13, el Titular indica que para fines de mejor comprensión, dicha figura se dividió en dos (02) R-13 y R-14, la primera (R-13) corresponde a las concentraciones de plomo total y se encuentra a una escala logarítmica debido a la amplitud de los			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		valores registrados (desde 42,65 mg/kg a 86 308,27 mg/kg), al igual que el valor del ECA para la categoría de suelo comercial, industrial y extractivo presentado en dicha figura, también se encuentra a escala logarítmica y es de 800 mg/kg según el D.S. N 011-2017-MINAM; mientras que para la Figura R-14, se precisa que el valor del ECA para suelo comercial, industrial y extractivo, corresponde a concentraciones de fracciones de hidrocarburo F3, el cual es de 6 000 mg/kg según el D.S. N 011-2017-MINAM, dichas figuras coinciden con los valores ECA establecidos en la norma y permiten un adecuado contraste respecto al cumplimiento de los ECA. (Absuelta) Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
23.	Se requiere que el Titular describa las fuentes fijas o móviles que se encuentran ubicadas cerca de la población; así como los receptores sensibles en el área de influencia del Proyecto y las distancias hacia ellas. De otro lado, respecto de los resultados del monitoreo de calidad de aire y ruido que excedieron los ECA se requiere que el Titular realice un análisis a fin de justificar o señalar el motivo de dichas excedencias; es decir, deberá diferenciar las potenciales	Mediante DC-43 06804-2017 (folios del 00058 al 00069), el Titular presenta la descripción de las principales fuentes fijas y móviles generadoras de emisiones y ruido ambiental, entre las cuales se precisa como fuentes fijas: actividades industriales desarrolladas por las empresas RAMSA (operador logístico), IEQSA (complejo industrial de transformación del zinc) y astilleros en la zona del AA.HH. Los Ferroles; mientras que las fuentes móviles identificadas son: el parque automotor, aglomeración de	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000031-000034), con fecha 21.09.2018, el Titular precisa que se realizó un análisis integral del estudio acústico de las operaciones en tierra y del estudio acústico de las operaciones aéreas del AIJCh para el año 2017, tal como se muestra en el Anexo Obs 43 Ruido "Estudio Acústico de las Operaciones Aéreas del Aeropuerto Internacional Jorge	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN																																																							
	fuentes generadoras de dichos excesos (con énfasis en el ruido ambiental), para ello podrá hacer uso de los modelamientos de ruido; así como, de los resultados del levantamiento de línea base.	personas, transporte aéreo y el transporte ferroviario. Asimismo, el Titular presenta el Cuadro Obs 23-1, las 46 localidades y la distancia entre el centroide del polígono que representa dicha localidad y la pista de aterrizaje existente del AIJCh, el cual se presenta a continuación (Absuelta): <table> <tr> <th>Zona</th> <th>N°</th> <th>Localidad</th> <th>Distancia (m)</th> </tr> <tr> <td rowspan="6">Zona Norte -Colindante al AIJCh</td> <td>1</td> <td>Urb. Los Portales del Aeropuerto</td> <td>642</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa</td> <td>682</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Asociación Residencial La Taboada</td> <td>745</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Urb. Alameda Portuaria I Etapa</td> <td>570</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Urb. Aero Residencial Faucett</td> <td>564</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Urb. Alameda Portuaria II Etapa</td> <td>584</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Zona Norte - Frente al AIJCh</td> <td>7</td> <td>Urb. Las Garzas</td> <td>1 253</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Urb. Los Lirios</td> <td>1 100</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Urb. La Quilla</td> <td>1 083</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Urb. Las Fresas</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Urb. 7 de Agosto</td> <td>1 175</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP</td> <td>1 073</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Zona Centro - Frente al AIJCh</td> <td>13</td> <td>Agrupación Habitacional Grimanesa</td> <td>962</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>A.H. Bocanegra Sector IV</td> <td>1 100</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>A.H. Bocanegra Sector V</td> <td>1 162</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>A.H. Aeropuerto</td> <td>788</td> </tr> </table>	Zona	N°	Localidad	Distancia (m)	Zona Norte -Colindante al AIJCh	1	Urb. Los Portales del Aeropuerto	642	2	Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa	682	3	Asociación Residencial La Taboada	745	4	Urb. Alameda Portuaria I Etapa	570	5	Urb. Aero Residencial Faucett	564	6	Urb. Alameda Portuaria II Etapa	584	Zona Norte - Frente al AIJCh	7	Urb. Las Garzas	1 253	8	Urb. Los Lirios	1 100	9	Urb. La Quilla	1 083	10	Urb. Las Fresas	725	11	Urb. 7 de Agosto	1 175	12	Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP	1 073	Zona Centro - Frente al AIJCh	13	Agrupación Habitacional Grimanesa	962	14	A.H. Bocanegra Sector IV	1 100	15	A.H. Bocanegra Sector V	1 162	16	A.H. Aeropuerto	788		<i>Chávez (Lima) año 2017"</i>, el cual se realizó de manera complementaria a fin de caracterizar los niveles de ruido en las condiciones actuales. El Titular presentó información del estudio acústico realizado el año 2017, cuyos resultados indican, entre otros aspectos, que se registraron valores de ruido ambiental mayores a la isófona comprendida entre 60 dB hasta 65 dB: mayores a 60 dB en el horario diurno (64,9 dB en la estación RA3 y 67,0 dB en RA25), y mayores a 50 dB en el horario nocturno (64,0 dB en la estación RA3), valores que superan los ECA. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
Zona	N°	Localidad	Distancia (m)																																																									
Zona Norte -Colindante al AIJCh	1	Urb. Los Portales del Aeropuerto	642																																																									
	2	Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa	682																																																									
	3	Asociación Residencial La Taboada	745																																																									
	4	Urb. Alameda Portuaria I Etapa	570																																																									
	5	Urb. Aero Residencial Faucett	564																																																									
	6	Urb. Alameda Portuaria II Etapa	584																																																									
Zona Norte - Frente al AIJCh	7	Urb. Las Garzas	1 253																																																									
	8	Urb. Los Lirios	1 100																																																									
	9	Urb. La Quilla	1 083																																																									
	10	Urb. Las Fresas	725																																																									
	11	Urb. 7 de Agosto	1 175																																																									
	12	Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP	1 073																																																									
Zona Centro - Frente al AIJCh	13	Agrupación Habitacional Grimanesa	962																																																									
	14	A.H. Bocanegra Sector IV	1 100																																																									
	15	A.H. Bocanegra Sector V	1 162																																																									
	16	A.H. Aeropuerto	788																																																									



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN			CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Zona Sur - Colindante al AIJCh	17	A.H. 200 Millas	557		
			18	A.H. 25 de Febrero	652		
			19	A.H. 1° de Julio	521		
			20	A.H. El Progreso	587		
			21	A.H. Señor de Luren	645		
			22	A.H. Nueva Esperanza	658		
			23	A.H. Hijos de Moradores 25 de Febrero	650		
			24	A.H. El Buen Pastor	553		
			26	A.H. Andrés Avelino Cáceres	2 085		
			27	Asociación René Núñez del Prado	2 205		
			28	Urbanización Popular Valentín Paniagua	2 193		
			29	Asociación de Vivienda Ongoy	2 195		
			30	Asociación 3 de Marzo	2 182		
			31	A.H. San Antonio	2 154		
			32	A.H. Mariscal Ramón Castilla	1 752		
			33	A.H. Gambetta Baja Este	1 305		
			34	A.H. Gambetta Baja Oeste	997		
			35	A.H. Santa Rosa	818		
			36	A.H. Todos Unidos	735		
			37	A.H. José Olaya	809		
			38	A.H. Manuel Dulanto	1 020		
		(*) : Distancia al extremo de la pista de aterrizaje existente.					
		De otro lado, respecto de la excedencia del ECA para el caso de ruido ambiental,					



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		el Titular precisó que según el modelamiento de ruido diurno y nocturno "Estudio Acústico de las Operaciones de Tierra del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez año 2017", el cual considera un análisis en base a su comparación con el ECA residencial (D.S. N° 085-2003-PCM) existen zonas con una proyección de registros mayores a 60 dB (en horario diurno) y 50 dB (en horario nocturno), según como se muestra en la Figura Obs 23-1 y Figura Obs 23-2, coligiendo que dichas proyecciones, siempre serán menores a los niveles de ruido de fondo (presentes en el entorno) para sendos horarios; ya que, según el análisis de los niveles de ruido, registrados durante las mediciones puntuales (diurno y nocturno) y continuas (24 horas), se tiene que las excedencias producidas, son atribuibles al tránsito vehicular del Túnel Gambetta, al tráfico de alta fluidez, actividades comerciales e industriales existentes en la zona (RAMSA, astilleros y fábricas de harina de pescado, entre otros). Asimismo, con relación a la excedencia del ECA para el caso de calidad de aire, el Titular precisó que solo se registraron tres (03) valores de ozono (O₃) que no cumplen con el ECA para dicho parámetro, el cual, al ser un contaminante secundario (ozono troposférico) de origen antropogénico, es producido en la atmósfera (smog			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		fotoquímico) a partir de otros contaminantes como son los óxidos de nitrógeno y diversos compuestos orgánicos volátiles (COV) en presencia de radiación; es decir, según lo descrito por el Titular, los resultados de ozono troposférico, guarda relación, ya que los tres (03) valores que superan los ECA para ozono, se registraron en la época de verano, donde se tiene una mayor radiación solar, en comparación con la época de invierno. Sin embargo, el Titular no realizó un análisis integral de las excedencias presentadas en el ruido ambiental, enfocándose únicamente en el ruido generado por las actividades en tierra por parte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; por lo tanto, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, en la cual establece que el Titular es responsable por "(...)las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, el manejo de residuos sólidos, las emisiones de ruido y cualquier otro efecto sobre el ambiente derivado de sus actividades, <u>desarrolladas directamente o a través de terceros</u>, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) o puedan			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		causar la vulneración de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigentes." el Titular debió considerar en el "Estudio Acústico de las Operaciones de Tierra del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez año 2017" las operaciones de alejamiento, acercamiento (sobrevuelo). (No Absuelta) Es importante señalar, que como parte del proceso de evaluación del impacto ambiental (artículo 14° del DS N° 019-2009-MINAM) que se efectúa durante una MEIA, la autoridad ambiental - además de considerar los impactos y las medidas que el Titular somete a evaluación- verifica que dichas medidas aseguren el cumplimiento de los ECA, LMP; así como otros requerimientos aprobados por la legislación ambiental vigente, no pudiéndose acreditar tal supuesto. En tal sentido, en el análisis de las excedencias presentadas en el ruido ambiental, el Titular deberá incluir las actividades de operación del Aeropuerto (sobrevuelo, acercamiento y alejamiento). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
24.	Se requiere que el Titular describa los conflictos de uso de suelo existentes, en caso los hubiese, en el área de influencia	Mediante DC-43 06804-2017 (folios del 00069 al 00070), el Titular presenta un plano del uso actual de la tierra en el área	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	y su potencial vinculación con el Proyecto, señalando las medidas implementadas, de corresponder.	de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, precisa que en dicha área, se identificaron tierras con aptitud agrícola, de baja fertilidad y limitaciones de riego y tierras de protección con limitaciones para el desarrollo de actividades; a la actualidad, no se desarrolla ningún tipo de uso sobre dichos terrenos, por lo cual, no se identifican conflictos existentes, tampoco existe incompatibilidad, ni sobreexplotación entre el uso proyectado para estos terrenos y la capacidad de uso asignada, según la caracterización ambiental. Según lo precisado por el Titular, no se identifica conflictos existentes, no existe incompatibilidad ni sobreexplotación entre el uso proyectado para los terrenos de la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
25.	Se requiere que el Titular realice un informe hidrogeológico en el área donde se realizará el Proyecto y en el área propuesta para la Compensación Ambiental, dicho estudio deberá describir el régimen, rendimiento y conexiones hidráulicas del acuífero, representando el comportamiento de ciclo de carga, descarga y desfogue al humedal existente.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 70), el Titular elaboró un Estudio Hidrogeológico del área del Proyecto y del área de compensación ambiental, los cuales se encuentran en el Anexo Obs 6-7 y Anexo Obs 82-1.3 respectivamente. En la descripción del acuífero correspondiente al área del proyecto,	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Dicho informe deberá contemplar el sistema de drenaje actual (túnel Gambetta) y futuro (diseño de drenajes y subdrenajes, captación, niveles subterráneos, lugar de disposición final de la MEIA). De otro lado, deberá realizar el inventario y cuantificación de los usos y usuarios, tanto actuales como potenciales de las fuentes a intervenir por el Proyecto; además, deberá determinar los posibles conflictos que podrían generarse por el uso del recurso hídrico por el proyecto y el posible desvío del flujo de agua en el Proyecto.	referida en el Anexo Obs 6-7, el Titular precisa que este es un acuífero de tipo "Libre", formado por depósitos de sedimentos no consolidados de origen fluvioaluvial transportados por el río Rímac y Chillón, constituye un depósito satura de grano grueso y medio, el cual ofrece una buena permeabilidad para su explotación, entre las principales características hidráulicas del acuífero se precisa que: la transmisividad varía entre 753 m²/día a 2 400 m²/día, la permeabilidad oscila entre 9,9 m/día a 32,8 m/día, el coeficiente de almacenamiento es del 6 % (según estudios anteriores) y el radio de influencia calculado por un bombeo cíclico de 8 horas diarias es de 95 m, para 12 horas 116 m, para 16 horas 134 m, para 18 horas 150 m y para 24 horas 164 m, está constituido litológicamente por intercalaciones y mezcla en proporciones diversas de gravas heterométricos, arenas y limo-arcilla en menor proporción, concluyendo que el mismo cuenta con una potencia mayor a 100 metros (Acuífero producto de la zona del aeropuerto). Asimismo, se precisa que en el área de estudio no existe fuentes de agua superficial, sin embargo, el río Rímac constituye la principal fuente de recarga del acuífero (en época seca y húmeda),			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		mientras que el río Chillón por el norte, realiza un menor aporte al carga hidráulica del acuífero, el flujo de aguas subterráneas en el área de estudio tiene dirección preferente E-O, SE-NO y en el sector del túnel Gambetta N-S, NE-SO, teniendo la descarga de los flujos en dirección hacia el mar, según condiciones hidrogeológicas se tiene dos zonas en el cual el nivel freático presenta niveles muy cercanos a la superficie y con afloramientos de agua subterránea, ubicadas al este del túnel Gambetta y al oeste en la zona del Humedal, según los monitoreos realizados de forma diaria (enero 2017 hasta marzo 2017-) y las mediciones realizadas del 27 al 19 de marzo del 2018, se observa que la profundidad del nivel freático es menor, debido al cese del bombeo y la recuperación del nivel freático en su estado natural, precisando además, que actualmente no se cuenta con un buen sistema de evacuación de estas aguas; también se presenta un análisis de la calidad del agua del acuífero presente en el área de estudio, es del tipo sulfatada – cálcica. Por otra parte, se precisa que la reserva total del acuífero es de 77 013 372,5 m³, las reservas renovables es de 36 696,6 m³/día, el aporte por infiltración del río Rímac es de 0,55 m³/seg; y, que no			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		existe aporte por fugas de la red de agua y desagüe ni por actividades de riego (dado que el área de ampliación fue liberado y actualmente no existen actividades agrícolas); mientras que las pérdidas del acuífero, está relacionado principalmente a: perdidas por evapotranspiración, evaporación directa del espejo de agua de los humedales, afloramiento del agua subterránea y el aprovechamiento del agua subterránea. Respecto al sistema de drenaje, en el Anexo Obs 7-1el Titular precisa que los cuerpos de agua presentes en el área de estudio (laguna área 1, área 2 y área 3) deberán ser drenadas durante las actividades de construcción de los componentes del aeropuerto, se plantea mantener el nivel freático a 2,5 metros por debajo de la superficie, con lo cual solo se verían afectadas estas dos zonas alrededor del túnel Gambetta y el Humedal (Área del proyecto). La capa saturada que se planea drenar en estas zonas (2,5 metros de potencia) según los cálculos se ha estimado un volumen de 157 803 m³ de agua. La recarga regional se ha estimado según los cálculos en 30 l/s y este será el flujo que el sistema de subdrenaje deberá drenar permanente durante la etapa de operación (Año 2014). La actividad de drenaje se realizará en tres (03) etapas: i) drenaje			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		del agua superficial, ii) drenaje del estrato saturado y iii) subdrenaje de la recarga regional, también se presenta las características del dren de descarga y los sub-drenes, los cuales tendrán como punto de descarga final, el canal de Tiwinza que desemboca en el océano pacífico. Asimismo, el Titular precisa que, la calidad de las aguas subterráneas, no se verán afectadas por el sistema de drenaje y subdrenaje, puesto que su diseño de construcción e instalación considera el uso de materiales adecuados para obras de ingeniería hidráulica y manejo de aguas, tampoco afectará la cantidad disponible de las aguas subterráneas al acuífero, mucho menos a los pozos de terceros que actualmente se encuentra en operación, dado que estos pozos se encuentran ubicados a distancias mucho mayores a los 300 m (según el inventario de la ANA) de la zona donde se implementará el sistema de sub-drenaje, donde el radio de influencia de los pozos de explotación no será alcanzado por la depresión superficial de la napa, según los cálculos estimados de radios de influencia, se tiene que el mayor radio calculado es de 164 m.			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN																							
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.																										
26.	Se requiere que el Titular presente una descripción de los parámetros de diseño y de calidad ambiental del área de compensación, realizando el levantamiento de información correspondiente, entre otros, suelo, calidad de agua, aire y ruido ambiental. Cabe precisar que, para la información que presente deberá considerar la estacionalidad respectiva, asimismo, el Titular deberá justificar el comportamiento estacional del área del Proyecto; es decir, los meses correspondientes a las estaciones marcadas). El Titular podrá utilizar información secundaria o de fuente indirecta; en tanto, dicha información sea representativa para el área. En caso se realice el levantamiento de información en campo, se deberá presentar fichas de campo del muestreo, cadenas de custodia, certificados de acreditación ante INACAL y certificados de calibración de equipos. Asimismo, deberá realizar un inventario y cuantificación de los usos, tanto actuales como potenciales, de los recursos naturales en el área a intervenir por el Proyecto, así como la identificación de sus usuarios. Además, se deberá determinar los posibles conflictos que podrían	Mediante DC-43 06804-2017 (folios del 00070 al 00071), el Titular precisa que la R.M. N° 398-2014-MINAM “<i>Lineamientos para la Compensación Ambiental</i>”, en casos de área o sitio a compensar que no se ubiquen cerca al área del proyecto, se procede a levantar información necesaria para determinar el estado de conservación, por lo cual, se procedió a levantar información de calidad ambiental en el área a compensar (Humedales de Ventanilla) durante la temporada cálida (abril 2018), presentando los resultados de la caracterización en el Anexo Obs 82-1.1. En el referido anexo, se presenta información respecto a la caracterización de la calidad de agua, sedimentos y suelos, la cual se realizó mediante la toma de muestras en los puntos de muestreo indicados en el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Compone nte</th> <th rowspan="2">Punto muestr eo</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM</th> <th rowspan="2">Estándar comparaci ón</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Agua superficial I</td> <td>CA-01</td> <td>266 354</td> <td>8 685 632</td> <td>Cat. 1-A2 *</td> </tr> <tr> <td>CA-02</td> <td>265 756</td> <td>8 685 227</td> <td>Cat. 4-E1 *</td> </tr> <tr> <td>Sediment os</td> <td>SED-01</td> <td>265 756</td> <td>8 685 227</td> <td>ISQG y PEL **</td> </tr> <tr> <td>Suelo</td> <td>CS-01</td> <td>266 368</td> <td>8 685 590</td> <td>Suelo comercial /</td> </tr> </tbody> </table>	Compone nte	Punto muestr eo	Coordenadas UTM		Estándar comparaci ón	Este (m)	Norte (m)	Agua superficial I	CA-01	266 354	8 685 632	Cat. 1-A2 *	CA-02	265 756	8 685 227	Cat. 4-E1 *	Sediment os	SED-01	265 756	8 685 227	ISQG y PEL **	Suelo	CS-01	266 368	8 685 590	Suelo comercial /
Compone nte	Punto muestr eo	Coordenadas UTM			Estándar comparaci ón																							
		Este (m)	Norte (m)																									
Agua superficial I	CA-01	266 354	8 685 632	Cat. 1-A2 *																								
	CA-02	265 756	8 685 227	Cat. 4-E1 *																								
Sediment os	SED-01	265 756	8 685 227	ISQG y PEL **																								
Suelo	CS-01	266 368	8 685 590	Suelo comercial /																								
		No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000035-000037), con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa que los cambios estacionales que puedan darse a nivel biótico son mínimos, dada la presencia de la flora constante en el área y, en el caso de la fauna, esta actúa más como visitante (emplean el área del humedal en buen estado de conservación, ubicado en el extremo norte de los Humedales de Ventanilla). Con relación a los parámetros abióticos, respecto al nivel de agua, se caracterizó un canal el cual se considera, no requiere un muestreo por temporadas, debido a que este, se encuentra colindante al AA.HH. Valle Verde, presentando un fuerte impacto antrópico (presencia de residuos y material fecal) durante todo el año según el muestreo realizado. Debe considerar los impactos residuales identificados en la matriz de jerarquía de mitigación para determinar los indicadores	Absuelta																								



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN					CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	generarse por el uso del recurso hídrico en el entorno del área a intervenir.		CS-02	266 348	8 685 515	industrial / extractivo ***		fisicoquímicos y biológicos que deben usarse para la evaluación del PCA. Respecto a los impactos a la calidad del aire y niveles de ruido ambiental, se ha determinado que a través de las medidas descritas en la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), no se obtienen impactos residuales, por lo cual no es necesario la inclusión en la matriz de atributos e indicadores a medir como parte del PCA. Asimismo, respecto a la calidad del aire, el Titular manifiesta que los atributos seleccionados para el Plan de Compensación Ambiental (PCA), no consideran parámetros de calidad del aire, debido a que el humedal funciona principalmente a través de atributos biológicos como la integridad hídrica y la integridad biótica, por lo cual, se desarrolló el estudio hidrogeológico y de calidad de agua, siendo estos, concordantes con la obtención del Valor Ecológico Proyectado. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		fósforo total, nitratos, SST, sulfuros, bario y selenio) y la calidad de sedimentos (los parámetros arsénico, cadmio, cobre, plomo y zinc, superan el estándar interino de la calidad de sedimentos), superan los Estándares considerados para su comparación; y, que estos fueron colectados en el mes de abril (temporada de transición entre verano a invierno), no se puede conocer si la variación estacional (temporada de verano y temporada de invierno), influyen en la concentración de dichos parámetros. Por otra parte, el Titular no presenta el sustento complementario para la caracterización de la calidad del aire y los niveles de ruido, presentes en el área considerada para la compensación ambiental, considerando que esta, albergará una mayor cantidad de especies provenientes del humedal del Aeropuerto Jorge Chávez. Asimismo, no realizó adecuadamente el inventario y cuantificación de los usos actuales y potenciales de los recursos naturales (identificando usuarios), de igual manera no precisó los posibles conflictos que podrían generarse debido al uso del recurso hídrico. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
D.3. LINEA BASE BIOLÓGICA					
27.	De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia respecto a la temporalidad de la información para la línea base biológica, se requiere que el Titular complemente la caracterización de mamíferos, anfibios y reptiles, para cada una de las cinco unidades de vegetación a fin de cubrir las temporadas cálida y templada. Precisar en los cuadros 5.3.1-3 "Número de unidades de muestreo por unidad de vegetación" y 5.3.1-4 "Información empleada para la caracterización biológica", las fuentes de información secundaria correspondientes a temporada cálida y templada para cada una de las unidades de vegetación, para los grupos de mamíferos, reptiles y anfibios.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00071 y 00072), el Titular: - Complementó la caracterización de mamíferos, anfibios y reptiles en atención a lo requerido. Los resultados obtenidos se presentan en el "Registro histórico de especies de mamíferos en el área del proyecto". - Preciso las fuentes según lo solicitado en el cuadro 5.3.1-3 "Número de unidades de muestreo por unidad de vegetación". Sin embargo, en el cuadro 5.3.1-4 "Información empleada para la caracterización biológica", el titular indicó que el origen de la información empleada y se limitó a estudios realizados dentro del área del Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta	Absuelta		
28.	Según lo indicado en el sustento de la presente observación, se requiere que el Titular realice lo siguiente: - Recopile información primaria para la caracterización biológica (flora y fauna) del "Humedal" del proyecto, correspondiente a	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00073), el Titular: - Señala que la unidad de vegetación denominada "Humedal", ha sido evaluada en dos temporadas: temporada templada (junio 2017) y temporada cálida (febrero de 2018),	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	temporada cálida (verano), a fin de obtener indicadores reales de la calidad de dicho ecosistema, lo cual permitirá hallar un valor ecológico preciso para los fines del Plan de Compensación Ambiental. A tal efecto, considerar las autorizaciones de investigación científica que correspondan (Produce y Serfor). - Recopile información primaria de la zona de equivalencia a compensar en el ACR Humedales de Ventanilla, a fin de poder cumplir adecuadamente con los principios de compensación ambiental indicados en la R.M. 398-2014-MINAM "Lineamientos para la compensación ambiental en el marco del SEIA".	presentando los resultados obtenidos de la línea base biológica. - Asimismo, adjuntó la Autorización para la realización de "Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental" otorgada mediante Resolución de Dirección General N° 125-2017-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 21 de abril de 2017 y la Autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial y sin uso de embarcación pesquera otorgada mediante Resolución Directoral N° 093-2017-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 22 de junio de 2017(folios 00495-00499). - Señala que en relación con la caracterización biológica primaria del área a compensar ubicada dentro del ACR Humedales de Ventanilla, esta fue realizada en el mes de marzo de 2018, contándose con la participación y supervisión de representantes del ACR Humedales de Ventanilla. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
29.	Se requiere que el Titular desarrolle los puntos indicados en el sustento de la presente observación, precisados en los TdR, de lo contrario justificar dicha omisión.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00073 y 00074), el Titular: - Presentó los procesos de fragmentación en el Anexo 5.3.8-2 "Análisis de fragmentación y conectividad" (folio 02171). - Asimismo, indicó que los especialistas identificaron los especímenes "In situ" y presentó declaraciones juradas de los especialistas responsables de la evaluación del componente de flora (Anexo Obs 29) (folio 00501). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
30.	Se requiere que el Titular detalle el área que abarca cada una de las cinco unidades de vegetación identificadas para el proyecto en el ítem 5.3.2. "Flora Silvestre" y representarlas en un mapa. Asimismo, detallar el área que abarca cada formación vegetal en el ítem "D. Humedal" y representarlas en un mapa. Precisar si dichas áreas corresponden a las mismas indicadas en el ítem 8.4.5 "Selección, caracterización y tamaño del área y de sus componentes para aplicar las medidas de compensación ambiental".	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00504 y 00505), el Titular: - Presentó en los mapas de unidades de vegetación para la temporada cálida y templada correspondientemente, en los cuales señala las áreas que ocupa cada unidad de vegetación identificada. - En relación el "Humedal" en el folio 00074 el Titular precisa que las formaciones vegetales identificadas para este son las mismas que se emplearon en el ítem 8.4.5 "Selección, caracterización y	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<i>tamaño del área y de sus componentes para aplicar las medidas de compensación ambiental".</i> Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
31.	El Titular deberá justificar técnica y/ o legalmente el uso de la información secundaria presentada para la caracterización de la Línea Base Biológica.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00075), el Titular: - Señaló que después de una nueva revisión y análisis de las características propias de cada unidad de vegetación, señaladas en la respuesta proporcionada para la observación 27, optó por usar como información secundaria únicamente la proveniente de: • La Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado con R.D. N° 043-2016-MTC/16. • La "Evaluación de aves del área de estudio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" realizados para Lima Airport Partners (I-AP) como parte de los compromisos asumidos con por I-AP ante la Dirección General de	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGAC-MTC), ambos estudios realizados dentro del proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
32.	Se requiere que el Titular desarrolle los puntos indicados en el sustento de la presente observación. Cabe acotar que, dentro de fuentes de alimentación deberá indicar las especies que sirven de alimento para la avifauna presente en el área del Proyecto.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00075), el Titular: - Registró un total de 50 especies de aves de las cuales tomando en consideración variables como envergadura, etología, uso de hábitad y nichos que estas ocupan calculó la proporción entre el total de especies de aves y avifauna posible de representar peligro aviario resultando un 16% de alto riesgo de colisión y/o choque, seguido por un 26% con riesgo medio de accidentes, mientras que el 58% presenta un riesgo bajo. - Asimismo, precisó respecto a las rutas migratorias, indicando que el área de proyecto forma parte de la ruta de migración neártica donde se han identificado cuatro especies migratorias siendo estas la pata amarilla menor <i>Tringa flavipes</i>, el playero coleador <i>Actitis macularius</i> y las gaviotas <i>Leucophaeus atricilla</i> y	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<i>Leucophaeus pipixcan</i>, todas estas aves corresponden a especies migratorias neárticas, las que migran desde el hemisferio norte hacia el hemisferio sur a pasar su época no reproductiva en este lado del continente. Estas suelen permanecer en este hemisferio entre los meses de setiembre a marzo, pudiendo registrarse algunos individuos a lo largo del año, lo que corresponden a aquellos que no han migrado por ser algunos jóvenes. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
33.	Se requiere que el Titular revise la identificación de especies de aves migratorias presentadas, y realice las correcciones pertinentes en los ítems indicados en el sustento de la presente observación, a fin de precisar el número total de especies migratorias presentes en el área del Proyecto.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00076), el Titular: - Corrigió el ítem 5.3.3.1.6 "<i>Especies de aves migratorias</i>" y el Anexo 5.3.3.1-2 "<i>inventario de especies registradas por estación de muestreo y unidad de vegetación</i>". Asimismo, señaló que, de acuerdo la LBB actualizada se registró cuatro especies migratorias (<i>Tringa flavipes</i>, <i>Actitis macularius</i>, <i>Leucophaeus atricilla</i> y <i>Leucophaeus pipixcan</i>. presentes en el área del proyecto.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
34.	Se requiere el Titular determine e indique las especies de bentos presentes en los puntos de muestreo, a fin de hacer una caracterización adecuada y representativa de los ecosistemas acuáticos (río Rímac y humedal). Asimismo, indicar la definición de morfoespecies de bentos.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00076), el Titular: - Presentó en el Anexo 5.3.4-5 Especies registradas de bentos (folio 002093), así mismo se indicó la definición de morfoespecies dando por absuelta la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
35.	Se solicita al Titular indicar los criterios técnicos, además del indicado en el sustento de la presente observación, que se han considerado para justificar la fragilidad del humedal ubicado en el área del proyecto. Asimismo, explicar la importancia ecológica que tiene dicho humedal en cuanto a conectividad, ya que forma parte del corredor de humedales costeros del Perú.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00077), el Titular: - Indicó los criterios técnicos y sustentó las observaciones para el ítem 5.3.5. Asimismo, explicó la importancia ecológica que tiene dicho humedal. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
36.	Dado que se tienen registros de la llegada de aves migratorias boreales a los humedales costeros del Perú, se requiere que el Titular recabe información de fuentes preferentemente primarias para la caracterización de avifauna de humedal correspondiente a la temporada cálida.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00077), el Titular: - Presentó información de la Línea Base Biológica (LBB) (Anexo Obs 27), en la cual presenta datos obtenidos en ambas temporadas; así mismo se caracterizó la avifauna	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		del humedal quedando absuelta la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
37.	Se requiere que el Titular realice la evaluación de necton conforme a lo indicado en la metodología, utilizando una malla apropiada para la captura de especies presentes en el cuerpo de agua de la unidad de vegetación <i>Humedal</i> , correspondiente a época cálida y templada.	Mediante DC-43 06804-2017 en el (folios 00077-00078), el Titular: - En el ítem 2.4. " <i>Necton (Peces)</i> " (folio 2142) del Anexo 5.3.4-2 " <i>Métodos de las evaluaciones de las especies hidrobiológicas</i> " detalló la metodología empleada en el muestreo hidrobiológico quedando absuelta la observación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
D.4. LINEA BASE SOCIO - ECONÓMICA Y CULTURAL					
38.	El Titular deberá precisar el número correcto de entrevistados tanto en el cuerpo del informe como en el cuadro referido.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00146-00151), el Titular señala que son 125 entrevistas las que se han aplicado y detalla cada una de ellas en el "Cuadro Obs 38-1 Entrevistados en el AES". Asimismo, realizó la corrección tanto en el cuerpo del informe como en el cuadro referido. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
39.	Se requiere al Titular incorporar en la LBS información focalizada en la zona Oeste (Ex Fundo San Agustín) referente a riesgos a la salud, desnutrición (enfocado en la primera infancia y población gestante) y las condiciones de salubridad.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00152-00159), el Titular detalla información para las localidades de la zona Oeste en función de los aspectos de salud, desnutrición y de salubridad; en tanto representan condiciones de riesgo para las poblaciones del área de influencia del Proyecto. En este caso, las referencias de vulnerabilidad que utiliza el Titular son las que desarrolla la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
40.	Se requiere que el Titular incorpore información específica acerca de las potenciales afectaciones auditivas y sus repercusiones en la salud; sobre todo en las localidades de la Zonas Sur y Oeste, haciendo énfasis en la población de las instituciones educativas y adultos mayores más próximas al área del Proyecto.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00160), el Titular señala que: "Los datos oficiales incluidos en la LBS no informan de la prevalencia de enfermedades auditivas en las zonas Sur y Oeste; aunque la contaminación ambiental y sonora ha sido señalada, por parte de los pobladores, como uno de los probables efectos negativos del Proyecto". Cabe enfatizar que, dentro de los criterios de delimitación del AII, el Titular ha desarrollado el criterio "Zonas urbanas vinculadas a rutas de vuelo: De acuerdo con la evaluación social se ha identificado que, en diferentes niveles, el tema de los niveles de ruidos es de interés para las poblaciones vecinas al área de concesión, que se analiza con	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 en los folios 000038 al 000042, con fecha del 21.09.2018, el Titular presentó información respecto a estudios sobre la problemática del ruido por actividades aeroportuarias: Así también, el Titular indica que, en la información recabada en los centros de salud considerados como parte de la Línea Base Social, no se registraron casos por problemas auditivos. Asimismo, el Titular presenta el estudio de tesis "Contaminación por ruido de aeronaves en	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		mayor detalle en las secciones de Línea Base Social e Impactos" No obstante, el Titular manifiesta que incorporar información específica acerca de las potenciales afectaciones auditivas y sus repercusiones en la salud, requeriría la realización de estudios específicos de salud en ambas zonas, lo cual excede claramente los alcances de la LBS. Sin embargo, el Titular deberá hacer referencia respecto a la salud auditiva valiéndose del uso de Información secundaria proveniente de fuentes oficiales como del Ministerio de Salud (MINSA) y/o estudios de salud previos donde se indique la problemática auditiva relacionada a las actividades aeroportuarias. Es importante señalar que como parte de toda LBS se debe caracterizar la variable morbilidad y que la problemática referida a temas de salud auditiva es una preocupación reflejada en el proceso de participación ciudadana. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		Bellavista-Callao", para optar el Grado de Magíster en Ciencias Ambientales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del autor Celso Nicanor Barreto Dávila, 2007; el cual indica que el ruido de las aeronaves que exceden los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, causa una serie de molestias sobre el descanso, sueño, concentración, comunicación de los residentes, con consecuencias patológicas que deterioran la salud y la calidad de vida de los habitantes de distrito de Bellavista. Conjuntamente a la anterior, el Titular presenta la Tesis de Jorge Carlos Roy Rivera, "Ruido de aeropuertos. Estudio del problema de ruido en el Aeropuerto Jorge Chávez, situación actual y propuestas de solución" (Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002). En dicha tesis, el autor indica que es difícil cuantificar cuál de los dos procesos –como lo es la disminución de la capacidad del sistema auditivo por envejecimiento (presbiacusia) o de los efectos del ruido habitual	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				sobre dicho sistema (socioacusia)– daña al sistema auditivo, salvo que el rango auditable esté por encima de los 120 dB, condición que sí produce situaciones incófortables y limitan con el dolor. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
F. CARACTERIZACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES					
41.	Se requiere que el Titular realice la descripción de todos los potenciales impactos generados por el Proyecto; es decir, deberá considerar todos los impactos evaluados; asimismo, en la descripción de dichos impactos deberá precisar a qué actividades y etapa del Proyecto corresponden. Además, deberá justificar la omisión de impactos en el medio biológico para la etapa de cierre de la construcción. Asimismo, en la identificación y evaluación de impactos deberá considerar los impactos señalados en las Fichas Ambientales (Anexo 4.4).	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000511 al 000535), el Titular presentó el Capítulo 7.0 "Caracterización del impacto ambiental", reestructurado, donde considera la descripción de los impactos que fueron evaluados en los Cuadros 7-10, 7-11, 7-12, 7-13,7-14. Por otro lado, en relación con los impactos en el medio biológico para la etapa de cierre de la construcción; en el folio 000086, considera que debido a que el cierre se desarrolla en el interior del área de concesión, la afectación se daría por los niveles de ruido sobre las aves; en tal sentido consideró el impacto "Ahuyentamiento de especies de avifauna"; donde la evaluación y descripción de dicho impacto también se puede evidenciar en los folios 000521 y 000532.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		En los folios 000516 al 000518 el Titular, presentó los cuadros 7-7 "Identificación de impactos durante las actividades de construcción", 7-8 "Identificación de impactos durante las actividades de operación" y 7-9 "Identificación de impactos durante las actividades de cierre"; donde el Titular involucró a los impactos: • Alteración de la calidad del aire • Posible afectación de la calidad del agua superficial. • Posible afectación de la calidad del agua subterránea y bienes. • Incremento del nivel sonoro. • Alteración del hábitat y ahuyentamiento de especies de fauna silvestre. Los cuales fueron propuestos en las fichas ambientales del MEIA-d. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
42.	El Titular deberá replantear el análisis realizado al respecto de los GEI generados por el Proyecto, teniendo en consideración las correcciones a los errores conceptuales señalados en el sustento de la presente observación.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000087 y 000088), el Titular consideró lo siguiente: <u>Respecto a los gases NO_x no son considerados GEI:</u> El Titular precisa que NO_x corresponde al dióxido de carbono (NO₂) que si es parte de los gases de efecto invernadero;	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		justificándolos con lo descrito en la Guía N°2 "Elaboración de reporte anual de gases de efecto invernadero – sector energía. Categoría: Combustión Móvil, sección IV Procedimiento Técnico, 1 Conceptos básicos (MINAM 2018)" y el "Protocolo de Kyoto (1998) en su Anexo A". <u>Respecto a que la contribución al cambio climático no puede ser valorada en ausencia de criterios de comparación:</u> El Titular evidencia que, según el portal del Ministerio del Ambiente del Sistema Nacional de Información ambiental, en el año 2012 se tenía que las emisiones de dióxido de carbono equivalente per cápita, a nivel Perú era de 5,68 toneladas/habitante, las que superan en un 85% los 3067,75 kg CO₂/año; en tal sentido si contaría con un criterio para realizar la comparación en relación a lo que generaría el proyecto. <u>Respecto a los conceptos de "calentamiento global" y "cambio climático".</u> El Titular hace la aclaración que calentamiento global y cambio climático no son sinónimos, sino que ambos tendrían una relación de causa-efecto, el cual lo sustenta con el "Inventario			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		nacional integrado de emisiones de gases de efecto invernadero del Perú en el año 2000 (Ministerios del ambiente, 2009)"; así mismo, menciona que el concepto cambio climático tiene una definición más general, como lo señala la "Ley Marco del Cambio Climático (Congreso de la República, 2018), Anexo Glosario de Términos". <u>Respecto a que conceptualmente los GEI no son peligrosos para la salud de forma directa, por lo que no se considera que puedan comprometer a las poblaciones locales.</u> El Titular menciona que procedió a separar el párrafo de modo que relacione directamente la afectación de la salud con los gases de efecto invernadero. Según lo descrito anteriormente, el Titular procedió a actualizar su Capítulo 7 "Impactos Ambientales", identificando el cambio en los folios 000089 y 000522. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
43.	Se requiere que el Titular desarrolle un modelamiento numérico predictivo de los niveles de ruido en los escenarios con y sin proyecto (modelamiento para la situación actual con y sin Proyecto; así como, situación proyectada con y sin Proyecto;	Mediante DC-43 06804-2017 (Anexo Obs.21-1, Anexo Obs 43 Ruido y Anexo Obs 45 Ruido ops conjuntas 2041), el Titular presentó cuatro (04) escenarios para sus modelamientos matemáticos: el primero incluye el aporte de los niveles	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000043-000051), con fecha del 21.09.2018, el Titular en el anexo correspondiente al levantamiento de la presente observación, presenta el	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	es decir, cuatro 04 resultados de modelamiento); teniendo en cuenta las condiciones más desfavorables durante el año. Asimismo, deberá presentar una representación gráfica de dicho modelamiento, georreferenciado y a una escala adecuada; además, es importante mencionar que para dicho análisis el Titular deberá tomar en consideración como se realizarán las actividades futuras; es decir, ingreso y salidas en las pistas proyectadas, las potenciales rutas de vuelo; así como, el diseño propuesto para la nueva pista.	de ruido generados por las actividades en tierra en el año 2017, el segundo incluye el aporte de los niveles de ruido generados por las actividades en tierra en el año 2022, el tercero incluye el aporte de los niveles de ruido generados por las actividades en tierra en el año 2041 y el cuarto incluye el aporte de los niveles de ruido generados por las actividades en tierra y aéreas en el año 2041 (operaciones conjuntas). Sin embargo, los modelos matemáticos presentados por el Titular no contemplaron todos los escenarios posibles; es decir, modelamiento para la situación actual con –operaciones conjuntas– y sin Proyecto; así como, situación proyectada con –operaciones conjuntas– y sin Proyecto); así por ejemplo, en el folio 000089, mencionó que en el escenario del incremento de flujo de aviones al 2041 (operaciones en tierra), los puntos sensibles estarían representados por los AA.HH. Villa Mercedes y Juan Pablo II donde el aporte de las emisiones sonoras estimadas por el desarrollo de dichas actividades podría llegar hasta los 50 dB por la operación terrestre del AIJCh durante el horario nocturno; sin embargo, menciona que en estas zonas los niveles de ruido de fondo superan el ECA ruido nocturno; por lo que, concluyen que no alteraría los		modelamiento de las operaciones en aire y operaciones en tierra para el año 2017, 2022 y 2041; también presenta el modelamiento de operaciones conjuntas (la cual incluye las actividades en tierra como en aire) para el año 2022 y 2041. Asimismo, el Titular realiza un análisis de los potenciales impactos que se podrían generar, por el desarrollo de actividades de forma conjunta (considerando tanto las operaciones en tierra como en aire) como es el incremento de nivel sonoro por el vuelo de aeronaves, concluyendo que, debido a la puesta en funcionamiento de la segunda pista, esto ocasionará un cambio en la huella sonora del aeropuerto, modificando sensiblemente los patrones de propagación existentes en el escenario actual, asimismo, la distribución de las operaciones aéreas en dos (02) pistas puede suponer una menor afectación acústica sobre determinadas áreas actualmente afectadas.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		niveles de ruido actuales; no obstante, como se menciona líneas arriba dicho análisis no contempla las actividades de las aeronaves durante la fase de sobrevuelo, alejamiento y aproximación. Asimismo, se estimó mediante modelamiento de ruido, el aporte de las emisiones sonoras, a las áreas sensibles como son: centros educativos y hospitalarios; sin embargo, dicho modelamiento no considera las actividades de despegues, aterrizajes y sobrevuelos de las aeronaves. De otro lado, el Titular precisa que no alterará los valores actuales de los niveles de ruido ambiental (fondo); justificando que según lo mencionado en el IFC (Grupo del Banco Mundial), en las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad; donde considera que las medidas de mitigación y prevención del ruido, se aplican cuando el impacto del ruido previsto o medido de las instalaciones u operaciones de un proyecto, supere el nivel de ruido aplicable (para el presente caso, el ECA de ruido para horario nocturno) en el punto más sensible de recepción (es necesario mencionar que estas guías establecen que los impactos de ruido no podrán derivar en un incremento máximo de los niveles del ruido de fondo de 3 dB en el receptor más próximo); sin		Por otra parte, el Titular señala que los escenarios analizados, son referenciales toda vez que para el horizonte proyectado exista la posibilidad que, durante el periodo de vida establecido, se generen avances en la mitigación de ruido de las aeronaves y el ingreso de flotas modernas. Por lo descrito anteriormente, se considera que el Titular cumplió con evaluar el impacto, y que producto de dicha evaluación, determinó que el impacto es de significancia o importancia alta. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		embargo, el análisis realizado, no contempla la operación en su totalidad; puesto que no considera los despegues, aterrizajes y sobrevuelos de las aeronaves. En tal sentido, se requiere que el Titular complemente su modelamiento numérico predictivo de los niveles de ruido incluyendo para ello, todos los escenarios posibles (modelamiento para la situación actual con –operaciones conjuntas– y sin Proyecto; así como, situación proyectada con –operaciones conjuntas– y sin Proyecto); es decir, deberá incluir las actividades de operación (sobrevuelo, acercamiento y alejamiento de aeronaves. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
44.	El Titular deberá corregir y sustentar el criterio de evaluación respecto del impacto "incremento de nivel sonoro" en la etapa de construcción.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000090), el Titular realizó la aclaración que el incremento del nivel sonoro, durante la etapa de construcción, se considera el aporte de ruido del proyecto; pero a su vez explica que su aporte no influiría significativamente debido al efecto de enmascaramiento que ejercerían los ruidos que actualmente son producidos por las industrias y el tránsito de vehículos de carga pesada que se encuentran en las inmediaciones a los centros poblados en el área	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		circundante al área de concesión; asimismo, en los folios 000522 y 000523 se puede evidenciar la rectificación de la descripción en relación con el impacto "Incremento de nivel sonoro" en la etapa de construcción. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
45.	Se requiere que el Titular señale y justifique la metodología para la evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos; asimismo, deberá presentar la descripción de cada impacto evaluado; al respecto, cabe precisar que para dicho análisis deberá tener en consideración todos los componentes existentes y los proyectados en la MEIA-d.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000090 al 000092), el Titular señaló que con la finalidad de mantener la consistencia con la evaluación de impactos ambientales empleó la Matriz modificada de impactos ambientales (utilizada en el Capítulo 7), que incluye las variables de Acumulación y Sinergia; asimismo, precisó que el análisis acumulativo y sinérgico se basa principalmente en las actividades que se desarrollan o desarrollarán en el área de concesión, como son el abastecimiento de combustible por la concesionaria Exxon Mobil, remediación de pasivos ambientales y operaciones aéreas de las aerolíneas autorizadas por el MTC; por lo tanto, para tal efecto presentó la descripción de dichos impactos centrándose en relación de los criterios de acumulación y sinergia. Sin embargo, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC y el Contrato	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000051-000056), con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa que, la identificación de los impactos acumulativos se realizó tomando como referencia el <i>"Manual de Buena Práctica: Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos"</i>; en la cual, estos resultan de los efectos combinados de diferentes tipos de proyectos sobre un mismo recurso. Para la definición de los impactos acumulativos y sinérgicos, estableció lo siguiente: - Etapa de construcción: movimiento de tierras, área de ampliación y movimiento de tierras de la remediación de pasivos (que se desarrollada de forma	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		de Concesión, las operaciones aéreas en las fases de sobrevuelo, alejamiento y aproximación no deben ser consideradas como agentes externos que generan impactos que interactúan (con comportamientos acumulativos y sinérgicos) con el Proyecto; toda vez que, dichas actividades forman parte conjunta de las operaciones del AIJCh. Asimismo, la descripción de impactos presentada sólo se restringió a precisar las características generales, y no a la integración de los impactos existentes y futuros, aunado a los efectos ocasionados por factores ambientales y presiones sociales externas; es decir, no describió los efectos sucesivos, incrementales y/o combinados de una acción, proyecto o actividad cuando se suman a los efectos de otras acciones, proyectos o actividades existentes, planificados y/o razonablemente predecibles; asimismo, en dicha descripción no se tomó en consideración la condición futura los atributos ambientales y sociales (características físicas, procesos naturales, condiciones sociales, entre otros). En tal sentido, el Titular deberá reformular el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos, tomando en consideración que las actividades de		paralela en el primer año de actividades. - Etapa de operación: operaciones conjuntas del terminal aeroportuario e industrias vecinas (que operan actualmente). Asimismo, se presentó el Cuadro Obs 45-1 y el Cuadro Obs 45-2, con la evaluación del efecto acumulativo y sinérgico de los potenciales impactos ambientales identificados durante la etapa de construcción y operación del proyecto respectivamente, así como la descripción de las actividades que generarán dichos efectos en las condiciones actuales y futuras. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		operaciones aeronáuticas corresponden parte íntegra de la MEIA; asimismo, deberá detallar los efectos acumulativos y sinérgicos de impactos identificados; en otras palabras, deberá señalar los efectos sucesivos, incrementales y/o combinados de una acción, proyecto o actividad cuando se suman a los efectos de otras acciones, proyectos o actividades existentes, planificados y/o razonablemente predecibles. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
46.	Se requiere que el Titular realice el análisis de los impactos generados por las emisiones atmosféricas y el incremento de nivel sonoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC y el Contrato de Concesión; es decir, deberá identificar los impactos generados por dichos aspectos ambientales; y, a partir de ello realizar la evaluación y ponderación correspondiente de estos posibles impactos; asimismo, es importante precisar que el análisis realizado deberá ser considerado para la Valoración Económica de Impactos. Cabe precisar que, para la evaluación y ponderación podrá considerar los resultados obtenidos en la línea base (se podrá considerar los valores obtenidos	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000094 al 000096), el Titular señaló que el impacto generado por las aeronaves están asociados a las rutas de despegue y aterrizaje, las cuales están a cargo de Dirección General de Aeronáutica Civil (autoriza a las aerolíneas) y CORPAC (quien regula el despegue y aterrizaje); por lo tanto, el análisis en la significancia del nivel de aporte de las emisiones generadas (emisiones atmosféricas y ruido) y sus impactos correspondientes, se basaron únicamente en los modelamientos de dispersión de contaminantes atmosféricos y niveles de ruido, considerando en dichos modelos, solo las actividades en tierra (movimiento de aeronaves en tierra y prueba de motores); es decir, el Titular tomó en consideración el Estudio Acústico de las	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000057-000070), con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa que, se incorporó al Capítulo 7, "Caracterización de Impactos Ambientales", la evaluación de impactos por el vuelo de aeronaves, considerando las rutas de vuelo introducidas en el modelo, a continuación, se precisa la descripción de los impactos ambientales: - Alteración de la calidad del aire: se precisa que el uso de las rutas de vuelo de las aerolíneas, generarán en su recorrido emisiones gaseosas (fuentes móviles), siendo el	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	como niveles de fondo, en tanto se presente un análisis en el cual se diferencie ruido generado por las actividades del aeropuerto y actividades externas a ello); finalmente, deberá realizar el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos; es decir, en el análisis deberá contemplar los impactos generados por terceros; y, presentar las medidas de manejo ambiental correspondientes.	Operaciones en Tierra y el Modelamiento de emisiones presentado en el Anexo Obs 21 Área de influencia. Sin embargo, en tanto que en la identificación y evaluación de los impactos el Titular sólo consideró los modelamientos matemáticos que contemplan las actividades en tierra (excluyendo las actividades de las aeronaves durante las fases de sobrevuelo, alejamiento y aproximación). Se requiere que el titular realice la caracterización de dichos impactos de manera integral; acorde con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y la cláusula 18.1 del contrato de concesión. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		mayor aporte durante el despeje y aterrizaje de las aerolíneas, sin embargo, dichas concentraciones no generarían un aporte significativo que signifiquen la excedencia del ECA para aire (según se muestra en la Figura Obs 46-1). - Incremento de nivel sonoro: se realizó el análisis de los impactos considerando las operaciones conjuntas (en tierra y aéreas) para el escenario en el año 2041 con proyecto, considerando las rutas aéreas proyectadas para el presente estudio. - Generación de empleo: se ampliará el personal de las empresas que brinden servicios a las aerolíneas, considerándose dicho impacto de naturaleza positiva. - Posible afectación a la salud auditiva de la población: según el estudio acústico de las operaciones aéreas, se incrementará en un 24% y 10% las molestias a los habitantes y la alteración del sueño (horizonte 2041), por lo cual se puede considerar que el impacto será de carácter	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				negativo de importancia moderada. - Posible divergencia con la población local: Cabe precisar que el Titular en el folio 91 modifica el nombre del impacto a "Evaluación de Impactos por Percepción". Asimismo, el Titular indica que según información secundaria La República (2011)¹³ los vecinos del distrito de San Miguel presentan registros de malestar por el sobrevuelo bajo de los aviones. De otro lado, en el mismo reporte se indica que el alcalde de Bellavista, en dicho año, habría indicado que se encontraba realizando gestiones con el MTC para la elaboración de una norma técnica referida a que las aeronaves hagan uso de silenciadores en sus turbinas. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

13 La República (28 de abril de 2011). Ruido de aviones en San Miguel aún es un dolor de cabeza para los vecinos. La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/536505-ruidode-aviones-en-san-miguel-aun-es-un-dolor-de-cabeza-para-los-vecinos>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
47.	Se requiere que el Titular complemente los impactos identificados para el medio físico considerando la dinámica actual y futura del agua subterránea; asimismo, es importante señalar que para todos los impactos identificados el Titular deberá considerar en su evaluación sus condiciones acumulativas y sinérgicas, ello en función de otros proyectos, actividades u otros ubicados adyacentes a la ampliación del AIJCh. En tal sentido, deberá complementar los impactos incluyendo los siguientes: - Alteración a la hidrodinámica subterránea. - Alteración a la capacidad productiva del suelo. - Contaminación por vibraciones.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000094 al 000096), el Titular realizó el análisis y descripción de los impactos, como se detalla a continuación: Respecto de la dinámica actual y futura del agua subterránea, identificó el impacto <i>"alteración a la hidrodinámica subterránea"</i>, precisando que debido a las características del terreno se instalarán estructuras de subdrenaje; y, que debido a ello en las inmediaciones de las localidades del Sector Oeste el nivel de napa se reduciría hasta en 1 m, favoreciendo la estabilidad de las viviendas de esta zona; por lo que, el Titular concluye que el impacto es positivo indirecto, de intensidad media, extensión parcial, de manifestación en corto plazo, permanente, reversible y recuperable en corto plazo, sin sinergismo y de acumulación simple; sin embargo, dicho análisis corresponde a un impacto generado por la interacción entre las actividades de instalación de las infraestructuras de subdrenaje y un componente social; en otras palabras, el análisis presentado no corresponde al impacto identificado, dado que no se describe la afectación a la hidrodinámica subterránea por las actividades previstas en el Proyecto. (No Absuelta)	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000070 al 000076), con fecha de 21.09.2018, con relación a la alteración a la hidrodinámica subterránea, el Titular precisa que, el nivel de agua subterránea alcanza niveles de afloramiento sobre el terreno, sin embargo, a fin de asegurar las operaciones del aeropuerto (pista de aterrizaje, se deben instalar estructuras de subdrenaje, las cuales mantengan la napa 2,5 m por debajo del terreno en el área de concesión), los efectos generados por dicho sistema, es disminuir la cota de la isopiezas (las cuales difieren de la actual), asimismo, la dirección de flujo del agua subterránea adquiere la forma de configuración del sistema de subdrenaje, sin alterar el comportamiento regional del acuífero, asimismo, precisa que el afloramiento registrado en zonas urbanas estarían condicionadas por el bloque de los drenes naturales que permitan (en condiciones naturales) la descarga de estas aguas (provenientes mayormente del aporte de aguas	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Respecto de la "alteración a la capacidad productiva del suelo", precisa que en el impacto "cambio de uso de suelo" (impacto evaluado en el capítulo 7 "Caracterización de Impactos Ambientales" de la MEIA) se describieron los procesos de modificación de los terrenos donde se realizará la ampliación (Absuelta). Respecto de las "vibraciones", por un lado señaló que dicho aspecto no generaría ningún tipo de contaminación y por lo tanto, no tendría implicancia en la afectación de predios y tampoco en el malestar de la población, sustentando que la evaluación de vibraciones en el área de influencia determinó que estos no excedían los límites establecidos por la BS (British Standards Institution) 6472 – 1992 "Guide To Evaluation Of Human Exposure To Vibration In Buildings, 1 Hz To 80 Hz"; sin embargo, en la misma respuesta el Titular señala "(...) las vibraciones no generarían contaminación, pero en términos generales, dependiendo de su intensidad sí podrían tener implicancia en otros impactos como son la afectación de predios y malestar de la población local."; por lo tanto, no debería afirmarse la no existencia de dicho impacto, sino mostrar y describir de forma más precisa el alcance del mencionado impacto a las		de la cuenca del río Rímac) al mar, tal como en el caso particular del Túnel Gambetta, en la cual el flujo de agua subterránea lo bordea según su profundidad para seguir su curso natural. Respecto al impacto de incremento de vibraciones durante la etapa de construcción, el Titular precisa que las obras más cercanas a ejecutarse corresponden a caminos de acceso interno, los cuales se estiman que no provocarían daño a la infraestructura predial, asimismo, señala que la evaluación de vibraciones en el área de influencia determinó que estos no excedían los límites establecidos por la BS (BRITISH STANDARDS INSTITUTION). También se realizó una estimación de las vibraciones que se generarían por la operación de maquinarias durante la construcción del Proyecto. Por otra parte, respecto al incremento de vibraciones durante la etapa de operación,	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		zonas adyacentes al proyecto. (No Absuelta). En tal sentido, se requiere que el Titular analice y describa los impactos "alteración a la hidrodinámica subterránea" y "contaminación por vibraciones". Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.		se estableció que las operaciones del AIJCH, generará vibraciones asociadas al funcionamiento de las pistas de aterrizaje, cuyos niveles no sobrepasarán los criterios de daños en edificaciones por vibraciones establecidos por la FTA, por lo que no existirá afectación a las estructuras, considerando un carácter negativo y una significancia baja, el impacto por vibraciones. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
48.	Se requiere que el Titular precise en el cronograma de actividades de la MEIA, donde se encuentran las actividades correspondientes al cierre o remediación de pasivos ambientales. Cabe precisar que, en caso dichas actividades interactúen con las actividades propuestas por la MEIA-d, el análisis y evaluación de impactos deberán incluir las actividades previstas para el cierre o remediación de pasivos ambientales.	Mediante DC-43 06843-2017 (folio 000096), el Titular precisa que las actividades de remediación de pasivos ambientales interactúan con algunas de las actividades de la etapa de construcción del proyecto de MEIA-d, por lo cual presentó y actualizó el análisis y evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos; el cual se puede verificar en los folios 000532 al 000535; sin embargo, la descripción de impactos presentada solo se restringió a precisar las características generales, mas no determinar el comportamiento acumulativo y sinérgico.	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000076 al 000077), con fecha de 21.09.2018, el Titular precisa que, de acuerdo con lo señalado en la observación N° 45, se consideró las interacciones entre el tránsito vehicular, emisiones y niveles de ruido generados durante el periodo de remediación de pasivos, evaluando el efecto acumulativo y sinérgico de los potenciales impactos identificados durante la etapa de construcción, según lo presentado en el Cuadro Obs 45-1.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por otro lado, el folio 000012, presentó Cuadro OBS 5-1 donde se indican las actividades que se realizarán para la remediación de pasivos ambientales. Se requiere que el Titular presente un análisis de impactos acumulativos y sinérgicos (tránsito vehicular, emisiones, ruido) que se generaran como consecuencia de la interacción entre la remediación de pasivos con las demás actividades durante la etapa de construcción. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
49.	Se requiere que el Titular complemente los impactos para el medio biológico considerando la <i>"pérdida de fauna silvestre dependiente del humedal"</i>. Asimismo, con relación al impacto "pérdida de ecosistema frágil" se propone "disgregarlo" en los siguientes impactos: - Pérdida de servicios ecosistémicos (recursos biológicos, regulación de la erosión, regulación del agua subsuperficial, reservorio y depuración del agua) - Pérdida de belleza escénica - Pérdida de funcionalidad del ecosistema - Pérdida de biodiversidad	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00097-00098), el Titular: - Indicó que la descripción <i>"Alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre"</i> ya considera la pérdida de individuos de fauna, específicamente el grupo de mayor abundancia que son las aves. Asimismo, el titular modificó la denominación de <i>"Pérdida de fauna silvestre dependiente del humedal"</i> por <i>"Alteración de hábitat y pérdida y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre"</i> para mayor precisión.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Reducción de la conectividad ecológica	- Finalmente disgregó el impacto con respecto a la pérdida de ecosistema frágil considerando mantener su integridad, ampliando en los aspectos de servicios ecosistémicos y redes funcionales, de modo que guarde correlación con las observaciones 50, 52 y 53. Por lo tanto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
50.	Se requiere que el Titular precise el área total del humedal presente en el área del proyecto, la cual debe ser la misma indicada en todos los capítulos de la MEIA, a fin de que exista coherencia en todo el documento.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00098), el Titular: - Precisó que el área del humedal a ser considerado para el Plan de Compensación Ambiental es de 46,07 ha, el equivalente a 6,58 % del área de ampliación del AIJCh. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	Absuelta		
51.	Se requiere que el Titular revise y corrija el enunciado del folio 960 según lo indicado en el sustento, de tal manera que el número de especies identificadas en la línea base biológica sea coherente con lo enunciado en el ítem 7.3.1 "Descripción de los Impactos Ambientales".	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00099), el Titular: - Corrigió el párrafo citado en base a la actualización de la línea base biológica presentada en el Anexo Obs 27, (Folio 000494), Asimismo, modificó la denominación del impacto ambiental en concordancia con lo solicitado en la observación 49.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
52.	Se requiere que el Titular: - Reformule los párrafos mencionados en el folio 959 y el ítem 5.6.3 "Servicios ecosistémicos" a fin de que exista congruencia respecto a la identificación de servicios ecosistémicos.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 0099), el Titular: - En atención a lo indicado reformuló los párrafos mencionados en el folio 959 y en el ítem 5.6.3 "Servicios ecosistémicos". Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
53.	Se requiere que el Titular reformule los valores correspondientes a los atributos "Intensidad" y "Extensión" considerados para valorar el impacto "Pérdida de ecosistemas frágiles", según lo indicado en el sustento de la presente observación. Asimismo, a partir del nuevo valor de dichos atributos, calcular el índice de Importancia final para el impacto "Pérdida de ecosistemas frágiles".	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000100), el Titular: - Actualizó la valoración del impacto ambiental "Pérdida de ecosistemas frágiles" teniendo en cuenta los atributos "intensidad" y "extensión", resultando una nueva ponderación de 82, lo que refiere un nivel de importancia muy alta. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
54.	Se requiere que el Titular reformule el desarrollo de los ítems señalados en el sustento de la presente observación, de manera que lo descrito corresponda a impactos que se darán sobre el entorno vial circundante y usuarios de las vías, en tanto que la ampliación del aeropuerto generaría impactos a dichas vías.	De la revisión del DC-43-06804-2017, el Titular precisa lo siguiente: En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 191) se continúa realizando la descripción general de las avenidas y de proyectos futuros; sin embargo, no se describe los efectos del Proyecto sobre las vías y el alcance de los mismos, asimismo, no justifica la ponderación presentada (media, alta, muy baja); tomar en consideración que el Titular menciona en la pág. 190, que la descripción se ha homogeneizado con el impacto del capítulo 7 "Alteración del tránsito vehicular", siendo dicho impacto evaluado como negativo de importancia alta en la etapa de operación y mantenimiento, lo cual debería estar alineado con los resultados del EIV. Por lo tanto, se solicita al Titular conforme a lo observado, describir los impactos del proyecto sobre las vías adyacentes al Aeropuerto; en concordancia con los resultados del EIV y la valoración de la importancia del impacto identificado en el capítulo 7 de la MEIA. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (ítem 8.0. "Análisis de los Posibles Impactos Viales" del Anexo Obs 54), con fecha de 21.09.2018, el Titular presentó un análisis de los potenciales impactos para la etapa de construcción, precisando que los vehículos de carga circularán fuera del horario crítico (hora punta). Asimismo, en el ítem 8.1.1. "Impactos por la construcción", el Titular determinó impacto leve en los accesos por la Base Naval y la Av. Néstor Gambetta e impacto moderado en la Av. Elmer Faucett y Tomas Valle; además, en el ítem 8.1.2 "Impactos en la operación" el Titular determinó impacto leve, moderados y altos; realizando la proyección para los años 2024, 2025, 2030, 2035, 2040 y 2041. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
55.	El Titular deberá indicar y desarrollar lo siguiente:	Mediante DC-43-06804-2017, Folio 102, el Titular indica que el proyecto no busca	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Identificar e indicar qué tipo de negocios o bienes podría requerir el Proyecto en las etapas construcción y operación teniendo en cuenta la dinámica comercial existente. - Adicionalmente, precisar si el Titular estaría considerando a las localidades que conforman el AI como potenciales proveedores. De ser así, en qué rubros podrían ofrecer sus servicios teniendo en cuenta las demandas del Proyecto y, de ser el caso, los servicios a ser ofrecidos estarían dirigidos a los trabajadores directos o indirectos (empresas contratistas).	ser restrictivo en relación con los bienes y servicios que puedan ser adquiridos durante las etapas de construcción y operación. El Plan de Gestión Social indica que los productos y servicios que se prevé adquirir para el Proyecto son uniformes, folletos, <i>merchandising</i> [comercialización], reparación de muebles, catering [abastecimiento], etc. El Titular manifiesta que los programas propuestos buscarán acciones que fomenten la creación, formalización y consolidación de empresas y comercios en las localidades del área de influencia indirecta; con la finalidad de que puedan proveer a las entidades del Estado. La formalización es una condición indispensable y es el principal requisito para ser considerado proveedor estatal. En el Plan de Gestión Social, Programa de "Formación en Micro y Pequeña Empresa", se indica que dicho programa estará dirigido a aproximadamente 200 a 300 participantes anualmente de las localidades de AID y AI. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
56.	Se requiere del Titular lo siguiente: Precisar cuál será el o los accesos que se utilizarán durante	Mediante DC-43-06804-2017, en el folio 103, el Titular indica que durante la etapa de construcción sólo se tendrán dos accesos: la primera Av.	No Absuelta	Mediante DC-58-06804-2017, folio 000082, de fecha 21.09.2018, el Titular señaló que la construcción de la ampliación	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	la etapa de construcción del Proyecto. Asimismo, en tanto se defina la vía de acceso durante la etapa constructiva, siendo ésta por el AAHH 1ero de Julio o por la Av. Néstor Gambetta, se tendrá que considerar en la valoración del impacto las potenciales afectaciones que podrían generarse por el flujo vehicular en las poblaciones cercanas como el AAHH 1ero de Julio y la Asociación de Viviendas Max Newbauer, respectivamente. Respecto a lo indicado en el ítem 8.1.1 del Anexo 7.4-3, deberá precisar los tipos de afectaciones a los bienes inmuebles que se presentarán en las áreas de mejoramiento vial; asimismo, indicar las áreas de mejoramiento vial requeridos en concordancia con los resultados del Estudio de Impacto Vial (EIV).	Néstor Gambetta y la Av. Elmer Faucett (Óvalo 200 Millas). Con lo cual se descarta el ingreso por el AAHH. 1ero de Julio. Por lo tanto, dicha actividad no generaría ningún impacto. En el caso de la Asociación de Vivienda Max Newbauer, el Titular manifiesta que la Av. Néstor Gambetta funciona como una barrera entre la localidad y la puerta de ingreso. Por lo tanto, el Titular rectifica la información propuesta inicialmente. Lo que significa que el Proyecto no afectará predios de terceros durante la etapa de construcción. (Absuelta). En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 195, folio 103) del DC-43-06804-2017, el Titular señaló que la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez no afectará directamente bienes inmuebles ubicados en las áreas de mejoramiento vial; sin embargo, se solicita al Titular aclarar su manifestación relacionada a las áreas de mejoramiento vial (ítem 8.1.1, Anexo 7.4.3). (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		del aeropuerto, no afectará bienes inmuebles; asimismo, precisó que el mejoramiento vial del cual se hace mención, está relacionado a trabajos sobre áreas públicas (veredas, sardineles, rampas para discapacitados, pintado de cruces peatonales, entre otros), adyacentes a las vías de ingreso al AIJCh, por lo que cualquier actividad previa a la destinada a atenuar los impactos negativos en el tránsito, esta será coordinada con las autoridades locales. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
57.	Se requiere que el Titular identifique, evalúe y desarrolle el o los impactos referidos a los aspectos tales como "contaminación sonora atribuida a la actividad aeroportuaria, el posible desalojo, expropiación y compensación económica de terrenos, bloqueo de vías de acceso, temor o caída de avión o el recorte de las vías de evacuación en casos de un tsunami".	El Titular no responde a la observación en tanto no identifica el impacto "Percepciones"; el cual conllevaría a generar como consecuencia el: a) bloqueo de vías de acceso, b) temor o caída de aeronaves y c) recorte de vías de evacuación en casos de tsunami y d) contaminación sonora atribuida a la actividad aeroportuaria. La solicitud de la observación se fundamenta en que el Titular identifique, evalúe y desarrolle el impacto de "Percepciones". No obstante, el Titular hace referencia a los efectos o resultados del impacto "Percepciones" de la población del área de influencia respecto a la actividad aeroportuaria. En tal sentido, se requiere que el Titular desarrolle el Impacto "Percepciones", debido a que la respuesta presentada no se ajusta a la descripción de un impacto, sino a los efectos o consecuencias. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta	Mediante DC-58-06804-2017, folio 000091 con fecha 21.09.2018, el Titular modifica el nombre de la observación a "Evaluación de Impactos por Percepciones". Respecto a estas últimas, señala como los principales temas de interés de la población del AID respecto a la MEIA-d AIJCh, los siguientes: - Desalojo de viviendas. - Contaminación ambiental. - Más inseguridad por cobro de cupos. - Peligro de más accidentes y enfermedades. - Nulos o insuficientes pagos de indemnización. El Titular ha desarrollado la caracterización del impacto "Percepciones" por cada tema. Por lo tanto, la observación ha sido absuelta.	Absuelta
58.	El Titular deberá describir y analizar de manera clara y precisa el impacto "Posible Afectación a la salud auditiva" en las poblaciones del AI del Proyecto. Asimismo, procurar que la información sea focalizada en la población vulnerable.	Mediante DC-43-06804-2017, en el folio 105, el Titular manifiesta que, de acuerdo con el Contrato de Concesión y las funciones de las autoridades nacionales, LAP no tiene responsabilidad de la determinación de rutas de vuelo ni	No Absuelta	En el folio 91, el Titular describe el impacto "Posible Afectación a la salud auditiva" señalando que, durante la etapa de levantamiento de información de la LBS, no se han registrado	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		autorización de despegue y aterrizaje de las aeronaves. El Titular añade que, la generación de ruido en la etapa de operación no será de significancia alta, ya que los ruidos de mayor intensidad serán resultado de la operación de las aerolíneas, por el uso de las pistas para el despegue y aterrizaje. A ello se suma el flujo de tránsito de vehículos livianos y pesados. Sin embargo, dicha afirmación no ha sido desarrollada ni justificada debidamente ya que el análisis se refiere a solo a ruido en tierra. Por lo tanto, lo que afirma como significancia alta no cuenta con sustento técnico dado que hace falta el análisis de ruido en aire. El Titular responde de manera indirecta a la observación; toda vez que afirma que habrá mayor tráfico aeronáutico e incremento de ruido por el aterrizaje y despegue de aviones; no obstante, deslinda responsabilidades por el origen y por las consecuencias del incremento de los niveles de ruido. Sin embargo, este argumento desconoce que la titularidad de la concesión de la operación recae en LAP, de acuerdo con el contrato de concesión suscrito entre Lima Airport Partners S.R.L. (Frankfurt-Bechtel-Cosapi) y el Estado Peruano el 14 de		casos por problemas auditivos en los centros de salud del AID. Además, el Titular presenta los estudios realizados por INERCO 2018, "Estudios Acústicos de las Operaciones Aéreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" donde se concluye que el estudio dosis-efecto pone en manifiesto que el porcentaje de habitantes con alta molestia y alteración de sueño en el Horizonte 2041 (dos pistas) se vería incrementado en un 24% y 10% respectivamente en relación con la población afectada en el 2015. No obstante, se indica en el mismo documento que la molestia es un estado emocional que tiene componentes psicológicos y que se describe de acuerdo con la norma ISO 15666:2003. El Titular considera que el impacto será de carácter negativo, de intensidad media, extensión parcial, reversible en el mediano plazo. Asimismo, considera la realización de campañas de salud, de acuerdo con su Plan de Gestión Social, entre las que se encuentran las	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		febrero de 2001. También desconoce la titularidad del EIA aprobado por Resolución Ministerial N° 779-2002-MTC/02 (del 5 de diciembre de 2002) y actualizado mediante Resolución Directoral N° 043-2016-MTC/16 (del 15 de enero de 2016). Así, del contrato de concesión firmado por LAP se encuentra la cláusula 18.1, la cual señala que el Concesionario (LAP), en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre, debía realizar un estudio de impacto ambiental (EIA) el cual incluye "...al Aeropuerto en su integridad y a los efectos de todas las operaciones realizadas en el mismo, incluyendo, sin limitarse, a los tanques y ductos de combustibles, y los efectos contaminantes del ruido, humos, gasolina, aceites y otros hidrocarburos". Cabe indicar que, el Titular durante el desarrollo de talleres y audiencias públicas ha manifestado que en su Programa de Campañas de Salud se encuentra la atención de la especialidad de audición. En la respuesta brindada a la observación, no se describe y analiza el impacto "Posible Afectación a la Salud Auditiva".		siguientes especialidades: medicina general, pediatría, dermatología, odontología, nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje. De lo revisado, se concluye que la observación se encuentra absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
59.	El Titular deberá presentar y desarrollar lo siguiente: - El Titular deberá caracterizar, describir y desarrollar el impacto de Incremento del nivel sonoro durante la etapa constructiva, tomando en cuenta la colindancia de la población de la Zona Sur Colindante. - El Titular deberá caracterizar, describir y desarrollar el Impacto de Vibraciones para las zonas cercanas al aeropuerto durante la etapa de construcción. - Adicionalmente, la valoración de los impactos tanto por ruido y vibraciones a partir de las actividades a ser desarrolladas como parte del Proyecto, deberán tener su correspondencia en las medidas de manejo y mitigación.	Mediante DC-43 06804-2017 adjunta el Anexo Obs. 21-1 "Estudio Acústico de las Operaciones de Tierra del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" en donde realiza el análisis del impacto del nivel sonoro durante la etapa constructiva; asimismo, presentó análisis de "impacto de vibraciones" (folios 000094 al 000096) concluyendo que no tendrían implicancia en la afectación de predios y tampoco en el malestar de la población, sustentando que la evaluación de vibraciones en el área de influencia determinó que estos no excedían los límites establecidos por la BS (British Standards Institution) 6472 – 1992 "Guide To Evaluation Of Human Exposure To Vibration In Buildings, 1 Hz To 80 Hz) como se muestran en los cuadros 47-1 "Comportamiento de medición Puntual de vibración" y 47-2 "Evaluación de los niveles de vibración generados por maquinaria de construcción". De otro lado, el Titular precisa que existiría un incremento de niveles de ruido en el sector donde se instalará la tubería de drenaje hasta el canal Tiwinza, la cual podría comprometer a parte de la población de los AA.HH Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi. Por lo tanto, dicho impacto deberá contemplar	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000092-000093), con fecha de 21.09.2018, con respecto al impacto de incremento de vibraciones durante la etapa de construcción (en concordancia con lo precisado en la absolución de la observación N° 47), el Titular precisa que las obras más cercanas a ejecutarse corresponden a caminos de acceso interno, los cuales se estiman que no provocarían daño a la infraestructura predial, asimismo, señala que la evaluación de vibraciones en el área de influencia determinó que estos no excedían los límites establecidos por la BS (BRITISH STANDARDS INSTITUTION). También se realizó una estimación de las vibraciones que se generarían por la operación de maquinarias durante la construcción del Proyecto. Por otra parte, respecto al incremento de vibraciones durante la etapa de operación,	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		sus medidas de manejo ambiental correspondientes, que requieren ser precisadas en cuanto a manejo y mitigación. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		se estableció que las operaciones del AIJCH, generará vibraciones asociadas al funcionamiento de las pistas de aterrizaje, cuyos niveles no sobrepasarían los criterios de daños en edificaciones por vibraciones establecidos por la FTA, por lo que no existirá afectación a las estructuras, considerando un carácter negativo y una significancia baja, el impacto por vibraciones. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ESTUDIO DE IMPACTO VIAL (EIV)					
60.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Actualizar el ítem 2.0 del Estudio de Impacto Vial (EIV), tomando en consideración las respuestas a las observaciones N° 03 al 20, en lo que aplique. b. Presentar los datos de las proyecciones de los Cuadros 43, 44, 45 y 46 hacia el final de la concesión (año 2041). De manera general, todas las proyecciones realizadas en el EIV (en lo que aplique), deberán de ser hechas al año 2041.	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", se actualizó el documento, en lo relacionado a la descripción de la infraestructura aeroportuaria, aspectos socioeconómicos y situación actual de la red vial. (Absuelta). - En el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", se actualizaron las proyecciones al año 2041, en lo relacionado a proyecciones de actividad anual de pasajeros,	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	c. Sustentar la elección de la fecha seleccionada para los trabajos de conteo vehicular; en comparación con otras fechas del año donde se desarrollan flujos vehiculares representativos sobre las vías adyacentes al aeropuerto.	proyecciones de carga, pasajeros en horas punta y movimientos anuales de aeronaves de pasajeros en horas punta del día de diseño. (Absuelta). En el ítem 4.1.1 del Anexo 7.4-3, se precisó que la fecha escogida para los trabajos de conteo vehicular se basó en la temporalidad de mayor atracción/generación de turistas. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
61.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Incluir proyecciones de los flujos vehiculares generados, al año donde se finalizará las actividades de construcción y al año 2041 (año final de concesión del AIJCh). b. Sustentar si en los modelamientos de las proyecciones presentadas, se ha incluido el aporte de vehículos por la construcción y operación del AIJCh; caso contrario, realizar el modelamiento respectivo. c. Presentar el modelamiento del flujo vehicular "Sin Proyecto" y "Con Proyecto" a través de los años de concesión del AIJCh, incluyendo el año final de la construcción; con la	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. En los ítems 6.5.2 y 6.5.7 del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", se presentaron los resultados de los flujogramas para los años 2022 (fin de las actividades de construcción) y 2041 (año final de concesión del AIJCh), respectivamente. (Absuelta). b. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 205), el Titular indicó que el modelamiento considera la generación del flujo vehicular que se producirá durante la construcción; sin embargo, en el literal "d" (pág. 205), precisó que el volumen vehicular que atraerá la	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. - b. En el folio 095, el Titular señaló que el modelo considera el escenario crítico, más precisamente la hora punta y durante esa hora punta no se darán una cantidad representativa de volumen vehicular generado por la etapa de construcción. (Absuelta). c. En el folio 096, El Titular presentó los resúmenes de los niveles de servicio,	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	finalidad de comparar los resultados de las proyecciones. d. Presentar el cálculo del número de vehículos que aportará la construcción y operación del modernizado AIJCh al flujo vehicular a través de los años proyectados; asimismo, precisar el porcentaje de crecimiento vehicular a través de los años de modelamiento. e. De acuerdo a los modelamientos realizados, corregir la información presentada en el Cuadro 51, incluyendo la cantidad de vehículos UCP calculados para los diferentes años de proyección; asimismo, incluir como una nota en el cuadro, el significado de la sigla v/c. f. Incluir un modelamiento, tomando en consideración las propuestas de desarrollo de los diversos proyectos viales en la zona del Proyecto y las medidas de mitigación propuestas, las cuales son mencionadas dentro del EIV; con la finalidad de poder comparar los niveles de servicio proyectados sin propuestas y con propuestas de proyectos viales.	etapa constructiva no interferirá en las proyecciones; por lo que se requiere al Titular realizar una aclaración al respecto. (No absuelta). c. Dentro del ítem 6.5 del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular presentó escenarios de modelamiento con situación sin proyecto y con proyecto; sin embargo, ha considerado en los modelamientos de los años 2020 y 2022 (años de construcción) la operación de los accesos al aeropuerto por el puente Santa Rosa y por Gambetta; siendo que dichos accesos podrían entrar en actividad una vez se inicie la operación de la ampliación del aeropuerto y no durante su construcción, lo cual genera incongruencia con el alcance del proyecto. Por lo tanto, se solicita al Titular actualizar el modelamiento en concordancia con el cronograma de ejecución del proyecto (inicio de la fase de operación). Por otro lado, el acceso hacia el aeropuerto por la avenida Néstor Gambetta (establecido en los modelamientos del EIV) atraviesa viviendas de la agrupación Max Neubauer, además difiere al acceso establecido en el plano de componentes del proyecto, por lo		actualizado, de acuerdo a los periodos de ejecución del mismo; construcción (2018-2023) y operación (2024-2041). Asimismo, en el archivo digital "Anexo E EIV", presentado a la municipalidad provincial del Callao, el Titular incluyó el estudio de impacto vial integrado. (Absuelta). d. En el folio 097, el Titular señaló que el incremento de los vehículos de construcción será de 9234 por mes, equivalente a 22 vehículos por hora fuera de la hora punta. (Absuelta). e. En el archivo digital "Anexo E EIV", presentado a la municipalidad provincial del Callao, el Titular incluyó el estudio de impacto vial integrado, donde presentó los cálculos de los vehículos en UCP. (Absuelta). f. En el folio 098, el Titular señaló que el modelamiento tomó en consideración todo el sistema vial circundante incluyendo el proyecto de la nueva vía expresa Línea Amarilla; asimismo, indicó	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		que el modelamiento no representa el diseño establecido. Por lo tanto, se solicita al Titular presentar el modelamiento de acuerdo al acceso proyectado en el plano de componentes. (No absuelta). d. En el literal "C" (pág. 205), del documento de respuestas a observaciones, en Titular indicó que el volumen vehicular que atraerá la etapa constructiva no interferirá en las proyecciones; sin embargo <u>queda pendiente</u> que el Titular presente la estimación del número de vehículos que aportará la construcción del proyecto en los años que dure esta etapa (para establecer el alcance de su aporte), evaluando el grado de afectación al tráfico vehicular sobre las vías y las medidas propuestas; independientemente si ha sido considerado o no en los modelamientos. Por otra parte, para la etapa de operación, indicó que se consideró un aporte equivalente a la cuarta parte del total de estacionamientos; al respecto, se solicita al Titular identificar la fuente o referencia que justifique usar esta equivalencia para los cálculos. (No absuelta). e. Se solicita nuevamente al Titular, incluir en el cuadro 192 del Anexo		que a la fecha no se cuenta con información de diseño, flujos estimados, ni fechas de implementación de proyectos futuros, haciendo poco predecible el comportamiento vehicular de proyectos futuros. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		7.4.-3 "EIV AIJCh", la cantidad de vehículos UCP para los diferentes años de modelamiento. (No absuelta). f. En el documento de respuesta a las observaciones (literal f, pág. 208), el Titular indicó que para el desarrollo del EIV se tomó en cuenta todo el sistema vial circundante; sin embargo, deberá incluirse en el modelamiento las propuestas y/o proyectos viales conexos al aeropuerto, tales como Periférico Vial Norte, Línea Amarilla, entre otros, así como integrar las medidas de mitigación contempladas por el Titular en el EIV; siendo lo solicitado de importancia para poder comparar los niveles de servicio proyectados sin y con estas propuestas/proyectos, de manera que se pueda verificar el adecuado flujo vehicular adyacente al aeropuerto. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
62.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Realizar el desarrollo de los ítems expuestos en el sustento de la presente observación (ítems 5.6, 5.7,	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 209), el Titular	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. – b. –	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	5.8, 5.9, 5.10 y 5.11), al mismo detalle para las estaciones complementarias listadas en el folio 3300. Para un mejor orden de la información, se recomienda presentar los flujogramas direccionales en los anexos del documento. b. Uniformizar los datos presentados en los cuadros con flujos vehiculares (folios 3204-3205), con aquellos datos presentados en los esquemas de flujos vehiculares direccionales (folios 3207-3275). c. Sustentar cómo las estaciones N° 2 y N° 4 canalizan la mayor cantidad de viajes registrados en la zona del Proyecto, en comparación a las estaciones complementarias A, B y D, las cuales se ubican sobre intersecciones de importante flujo vehicular.	mencionó que las estaciones complementarias sólo fueron trabajadas para completar la red vial, por lo que para el desarrollo de los modelos o simulaciones, solamente se procesó la información relacionada a la hora punta. (Absuelta). b. El Titular uniformizó los datos presentados en los cuadros 11 al 18 de la página 85 y 86, con los esquemas de los flujos vehiculares incluidos en la página 88 a la página 159, del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh". (Absuelta). c. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 210), el Titular mencionó: "Si bien las intersecciones complementarias A, B y D se ubican sobre intersecciones de importante flujo vehicular, por lo anteriormente explicado, tendremos que en ciertos días e intervalos de horas tienen menor cantidad de flujo vehicular que nuestras estaciones principales N° 2 y N° 4"; sin embargo, lo indicado no es un sustento técnico válido, tomando en cuenta que lo mencionado ocurre en cierto momento para diferentes estaciones y en diferentes periodos de tiempo. Por lo tanto, se solicita al Titular sustentar técnicamente lo indicado sobre la canalización de la mayor		c. En el folio 100, el Titular señaló que durante los trabajos de campo, se pudieron encontrar condiciones actuales que generan considerables problemas de transitabilidad en la zona, indicando que los flujos vehiculares más intensos se vieron reflejados en las estaciones 2 y 4, generando un intenso tráfico vehicular, lo que lleva consigo a la generación de colas vehiculares. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		cantidad de viajes registrados en la zona del proyecto, con respecto a las estaciones principales. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
63.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Presentar los resultados de todos los días de conteo peatonal realizados en las estaciones principales y complementarias. b. Presentar los cálculos que establezcan la fecha del 12/08/2017 entre las 18:00 y 19:00 horas, como la de mayor demanda vehicular para las estaciones complementarias; y peatonales para ambas estaciones (principales y complementarias). c. Presentar los cuadros resúmenes de flujos vehiculares para las estaciones complementarias con los datos de UCP para todas las horas de conteo, desde las fechas de 08/08/2017 al 15/08/2017. d. Presentar los flujogramas peatonales para todas las estaciones principales y complementarias durante todos los días de registro; de la misma manera para los flujogramas vehiculares.	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 211), el Titular presentó sólo los resultados de los conteos peatonales para las estaciones principales y complementarias, en la fecha del martes 12/08/17. Para subsanar la observación, se solicita al Titular presentar la base de datos completa del conteo peatonal realizado. (No Absuelta). b. El Titular no presentó los cálculos que establezcan la fecha del 12/08/2017 entre las 18:00 y 19:00 horas, como la de mayor demanda vehicular para las estaciones complementarias; y peatonales para ambas estaciones (principales y complementarias); de manera que se pueda verificar que la fecha y hora establecida, corresponden a la	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. En el archivo digital "Anexo Obs 63 EIV", el Titular presentó la base de datos completa del conteo peatonal. (Absuelta). b. En el archivo digital "Anexo Obs 63 EIV", el Titular presentó la base de los flujos vehiculares y peatonales, donde se establece la fecha del 12/08/17 entre las 18:00 y 19:00 horas, como la de mayor demanda. (Absuelta). c. En el archivo digital "Anexo Obs 63 EIV", el Titular presentó la base de datos del conteo vehicular realizado. (Absuelta).	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		mayor demanda vehicular y peatonal para las estaciones complementarias y peatonales, respectivamente (No Absuelta). c. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 213), el Titular hizo mención a la presentación de los resúmenes de los flujos vehiculares para las estaciones complementarias; sin embargo, los cuadros a los que hizo referencia son los relacionados a las estaciones principales. Para subsanar la observación, se solicita al Titular presentar la base de datos completa del conteo vehicular realizado (No Absuelta). d. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 216), el Titular mencionó lo siguiente: "(...) del EIV se presentan los flujos peatonales y vehiculares de las estaciones principales y complementarias"; sin embargo, en el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh" sólo se presentaron datos para la fecha 12/08/17. Para subsanar la observación, se solicita al Titular presentar la base de datos de los flujogramas peatonales y vehiculares. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		d. En el archivo digital "Anexo Obs 63 EIV", el Titular presentó la base de datos de los flujogramas peatonales y vehiculares. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
64.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Revisar los datos de UCP de los cuadros presentados en los folios 3204 y 3205; y los presentados en los flujogramas direccionales y los cuadros resúmenes del ítem 5.10; corrigiendo donde se requiera, de manera que los datos guarden coherencia y relación entre ellos. Asimismo, precisar el rango de horarios donde se definen los turnos mañana, tarde y noche. b. Desarrollar la explicación del comportamiento de la intersección por cada nivel de servicio presentado y proyectado para el presente EIV. c. Presentar por cada flujograma, la vista del resumen de la intersección (estación de conteo) que genera el software Synchro 10, donde se indique la capacidad utilizada de la intersección, el nivel de servicio ICU, las demoras y los niveles de servicio LOS¹⁴. d. Corregir la segunda columna de los cuadros presentados en los folios 3347 al 3355, por "capacidad utilizada de la intersección". Caso contrario, sustentar el uso del término de "capacidad de reserva", tomando en cuenta los datos presentados.	De la revisión del DC-43-06804-2018, se precisa lo siguiente: a. Dentro del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular uniformizó los datos UCP de los cuadros 11 al 18, con los flujogramas direccionales y cuadros resúmenes del ítem 5.10. (Absuelta). b. Dentro del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular presentó nuevamente el cuadro 43; sin embargo, no realizó la explicación del comportamiento del flujo vehicular de acuerdo a los niveles de servicio ICU; por lo tanto, se solicita la presentación del cuadro 43 similar al cuadro 42, en donde se explica los niveles de servicio LOS. (No Absuelta). c. En las páginas 231 al 339 del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular presentó en los flujogramas, una vista resumen de los datos generados por el software Synchro 10. (Absuelta). d. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 218), el Titular indicó lo siguiente: "El uso del parámetro Capacidad de Reserva en nuestros cuadros es correcto, (...) mientras tenga <u>menos capacidad de reserva</u> la vía tiende a un mayor congestionamiento"; Sin embargo; lo	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. – b. En el folio 105, el Titular presentó el cuadro solicitado, con la explicación de los niveles de servicio ICU. (Absuelta). c. – d. En la página 223 del archivo digital "Anexo E EIV", presentado a la municipalidad provincial del Callao, el Titular señaló que mientras tenga menos capacidad de reserva, la vía tiende a un mayor congestionamiento y saturación. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

14 Nivel de servicio en función de las demoras.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		indicado se contradice con los resultados presentados Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", por ejemplo: para una capacidad de reserva de 0.4 el nivel de servicio es "A" (pág. 231 del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh") y para una capacidad de reserva de 0.94 el nivel de servicio es "F" (pág. 236 del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh"); del ejemplo se puede concluir que a menor capacidad de reserva, el congestionamiento es menor (mayor fluidez). Por lo tanto, se solicita que el Titular aclare y/o corrija su interpretación sobre la capacidad de reserva. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
65.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Revisar los flujogramas y los cuadros resúmenes de los niveles de servicio ICU, de modo que los datos presentados sean uniformes. b. Corregir el Cuadro 51 y 52, ya que presentan la misma información y no se concluye de manera específica al respecto. Asimismo, presentar los datos faltantes del Cuadro 51, correspondientes a las demoras y los niveles de servicio LOS; caso contrario sustentar la falta de datos. Finalmente, corregir los nombres de	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. El Titular presentó el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", actualizando los flujogramas y los cuadros resúmenes presentados en el ítem 6 "Modelación de la red vial". (Absuelta). b. En el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular presentó los cuadros resúmenes de las intersecciones sin proyecto y con proyecto, corregido; asimismo, indicó que los datos faltantes de los cuadros son	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. – b. – c. En el folio 107 el Titular señaló que los cambios bruscos de nivel de servicio de determinadas intersecciones se dan entre otras causas por problemas de gestión de tránsito, maniobras prohibidas, semáforos no optimizados,	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	las intersecciones indicadas en el Cuadro 51, de manera que sean coherentes a los nombres de las estaciones principales y complementarias. c. De los resultados presentados en el Cuadro 51, justificar los cambios drásticos de niveles de servicio LOS a niveles de servicio ICU, que van de B a D, D a B, B a E, F a C, B a F, D a H, F a C, entre otros (tener en consideración los datos faltantes de las proyecciones hasta el año 2041). Tomar en cuenta que los niveles de servicio calculados por el método ICU se encuentran interrelacionados al calculado por el método HCM. d. Corregir el cuadro presentado en la pág. 232, ya que se menciona como nombre la intersección "Óvalo Centenario". e. Considerar en el ítem 5.12 a la estación complementaria "intersección de la Av. Canadá con Elmer Faucett" y desarrollar los cálculos y flujogramas respectivos, al igual que las demás estaciones complementarias.	mostrados por el programa Synchro 10, cuando la intersección no es semaforizada. Finalmente, corrigió los nombres de las intersecciones. (Absuelta). c. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 222), el Titular mencionó lo siguiente: "(...) En los estudios de tránsito es normal que se presenten los resultados de LOS e ICU con diferencias resaltantes"; sin embargo, lo indicado no es un sustento que informe de manera particular para el proyecto, acerca de las causas que generan los cambios bruscos de niveles de servicio. Por lo tanto, se solicita al Titular explicar de manera particular para el proyecto, cuáles son las causas que ocasionan los cambios bruscos de niveles de servicio. (No Absuelta). d. El Titular corrigió en el Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el nombre de "Óvalo Centenario" por el de "Óvalo 200 Millas". (Absuelta). e. Dentro del ítem 6.5 "Escenario Proyectado" (pág. 241), del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular incluyó el análisis de la estación complementaria "Avenida Elmer Faucett - Av. Canadá". (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		giros a la izquierda, velocidad de marcha, tipologías vehiculares que transitan, paradas prohibidas, cruceros peatonales, zonas industriales, zonas de almacenes, entre otros. (Absuelta). d. - e. - Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
66.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Integrar al modelamiento proyectado, los futuros accesos hacia las instalaciones del aeropuerto, los cuales serán también por la avenida Néstor Gambetta y Faucett. b. Realizar un mayor desarrollo en la descripción de los proyectos viales y ferroviarios proyectados, listados en los folios 3165 al 3168; de manera que se puedan establecer los beneficios de dicho proyecto al tráfico vial de las zonas adyacentes al aeropuerto. c. Precisar la cantidad de puentes a través del cual se conectará el AIJCh con la avenida Vicente Morales Duárez e indicar las características generales de los mismos, de acuerdo a información que se tenga sobre dicho proyecto. Asimismo, indicar las consideraciones de diseño de la entrada principal al aeropuerto, que evite la formación de colas desde la entrada del mismo hasta la avenida Vicente Morales Duárez.	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 226), el Titular indicó que: "(...) es preciso indicar que se considera acceso a las instalaciones del aeropuerto por la Av. Faucett (...)"; sin embargo, en el mismo párrafo indica también lo siguiente: "(...) los accesos que tendrá el proyecto serán únicamente por la Av. Morales Duárez y por la Av. Néstor Gambetta"; lo cual genera incongruencia, ya que de acuerdo a lo descrito, no se define si existirá o no acceso por la Av. Faucett. Por lo tanto, se solicita al Titular aclare lo indicado sobre el acceso hacia el aeropuerto por la Av. Faucett durante la operación del proyecto. (No Absuelta). b. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 226), el Titular presentó un mayor desarrollo de los proyectos viales proyectados. (Absuelta). c. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 230), el Titular señaló que a la fecha únicamente se cuenta con el puente como medida general, es decir no se tienen los detalles tales como medidas, materiales, número de carriles,	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. En el folio 108, el Titular señaló que la única puerta de ingreso y salida de pasajeros será por la Av. Morales Duárez y que la puerta de ingreso por la Av. Elmer Faucett será clausurada. Asimismo, indicó que mientras la ampliación del AIJCh se encuentre en construcción, el ingreso al aeropuerto continuará siendo por la Av. Elmer Faucett. (Absuelta). b. – c. – Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		pendientes, entre otras informaciones que nos permitan ubicarla con precisión sobre el terreno. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta, en lo que respecta a la definición final de los accesos que tendrá la ampliación del aeropuerto durante su etapa de operación.			
67.	Se requiere que el Titular precise acerca de los impactos sociales y económicos negativos mencionados en el sustento, como consecuencia de la actual remodelación de la Av. Néstor Gambetta; asimismo, indicar como influiría dicha remodelación en la futura operación de la ampliación del AIJCh.	En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 233) del DC-43-06804-2017, el Titular señaló lo siguiente: "En cuanto a los impactos sociales y económicos negativos mencionados en el sustento debemos mencionar a <u>todos aquellos</u> que se han derivado producto de la habilitación urbana del terreno sobre el cual se proyecta la ampliación del aeropuerto (...)" ; sin embargo, no precisa cuáles son "todos aquellos" impactos que menciona en su conclusión; asimismo, no indicó cómo influiría la remodelación de la Av. Néstor Gambetta en la futura operación de la ampliación del AIJCh.	No Absuelta	En el folio 108 del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular señaló que, lo indicado " <i>todos aquellos</i> " se refiere a los impactos en un contexto general, que se derivan producto de la habilitación urbana del terreno sobre el cual se proyecta la ampliación del aeropuerto; para lo cual presentó un listado de impactos de corto, mediano y/o largo plazo. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
68.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Complementar lo presentado en los folios 3132 y 3133 con información actualizada de censos; desarrollando conclusiones respecto de la presentación de dichos datos.	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: a. En el ítem 3.2 "Aspectos Socioeconómicos" (pág. 13) del Anexo 7.4.-3 "EIV AIJCh", el Titular	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. - b. En el archivo digital "Anexo Obs 68-1", el Titular	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	b. Presentar las Figuras 3 y 5 de manera legible. c. Incluir en la leyenda de las figuras presentas el significado de la letra "S". d. Precisar por qué se considera a la avenida Elmer Faucett como una vía de menor y mayor importancia a la vez.	presentó información actualizada de censos. (Absuelta). b. El Titular no respondió la observación. (No Absuelta). c. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 236), el Titular señaló que la letra "S" representa el módulo Separador Lateral. (Absuelta). d. En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 236), el Titular señaló que hubo un error tipográfico, recalando que la Avenida Elmer Faucett representa una vía de mayor importancia. (Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		presentó el plano actualizado de componentes del proyecto. (Absuelta) . c. – d. – Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
G. PASIVOS AMBIENTALES¹⁵					
69.	Se requiere que el Titular señale la fase o etapa en la que se llevarán a cabo las actividades previstas para el cierre o remediación de los pasivos ambientales identificados; toda vez que, en caso dichas actividades se realicen conjuntamente con las actividades del Proyecto, estas deberán ser consideradas en el proceso de evaluación del EIA; es decir, se deberá realizar el análisis de impactos (identificación y evaluación de posibles	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000124), el Titular menciona que las actividades de remediación de pasivos ambientales están incluidas dentro de la etapa de construcción, en el folio 000012 el Titular presentó el Cuadro OBS 5-1 donde se puede identificar que dichas actividades se realizarán en paralelo a las actividades del proyecto.	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000110-000111), con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa que, de acuerdo con lo señalado en la observación N° 45, se consideró las interacciones entre el tránsito vehicular, emisiones y niveles de ruido generados durante el periodo de remediación de pasivos, evaluando el efecto	Absuelta

¹⁵ Al respecto, es importante precisar que la evaluación y aprobación del documento referido a los Pasivos Ambientales le corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicación; por lo tanto, las precisiones solicitadas en el presente MEIA corresponden al análisis de un potencial impacto acumulativo y sinérgico debido a la interacción entre las actividades de remediación de pasivos y construcción de la ampliación del aeropuerto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	impactos acumulativos y sinérgicos); asimismo, de corresponder deberá considerar las medidas de manejo ambiental correspondientes para los impactos sinérgicos y acumulativos potenciales.	De otro lado, en los folios 000091 y 000092, el Titular presentó la evaluación y descripción de dichos impactos centrándose en relación de los criterios de acumulación y sinergia. Sin embargo, en tanto la descripción de impactos presentada sólo se restringió a precisar las características generales, más no determinar el comportamiento acumulativo y sinérgico. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		acumulativo y sinérgico de los potenciales impactos identificados durante la etapa de construcción, según lo presentado en el Cuadro Obs 45-1. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
H. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)					
70.	El Titular deberá replantear las medidas de mitigación ambiental para el componente ruido, presentando las medidas de mitigación correspondientes para los impactos ocasionados por las actividades propuestas por el Proyecto. De corresponder, deberá considerar el uso de mapas indicando las medidas para cada grupo de condiciones, pistas de despegue y rutas de despegue y aproximación. Asimismo, deberá contemplar programas de seguimiento y control para el ruido ambiental (el monitoreo de ruido deberá abarcar el área potencial a ser afectado por el Proyecto, teniendo como mínimo un 60% de estaciones de monitoreo fijos y 40% de estaciones de monitoreo móviles),	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000124 al 000127), el Titular señaló lo siguiente: - En cuanto de las medidas de mitigación ambiental para el componente ruido, precisó que tanto la terminal y el edificio principal se encuentran diseñados con aislamiento acústico para proteger y minimizar el ruido que los usuarios; asimismo, señaló que se encargará de realizar el monitoreo de ruido ambiental generado por las aeronaves y comunicará a las autoridades involucradas los resultados. De otro lado, señaló que implementará un plan eficaz (Anexo Obs. 70-1) cuyas medidas se resumen en reubicación del área de la prueba de motores e implementación de una	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000111-000120), con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: - En cuanto al monitoreo de ruido, el Titular plantea un Monitoreo de Ruido como parte del "Plan de Vigilancia Ambiental", precisando que constará de diez (10) estaciones de monitoreo de medición de ruido (distribuidos dentro y fuera del área del proyecto) durante la etapa de construcción del Proyecto, así como diez (10) estaciones fijas (05 en cada pista de aterrizaje) y cuatro (04) estaciones móviles (02 en cada pista de	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	modelamientos y otros, a fin de verificar y analizar las características del área del Proyecto durante la operación del aeropuerto. De otro lado, deberá considerar las coordinaciones respectivas para la conformación de un Comité Interinstitucional entre los principales actores involucrados para la etapa operativa del aeropuerto (rutas de vuelo, entre otros) como DGAC, CORPAC y otras autoridades competentes sobre la ocupación del suelo. Al respecto, deberá precisar la frecuencia en la que se llevaran a cabo las reuniones institucionales; asimismo, deberá comprometerse a presentar los resultados de los programas de seguimiento y control para el ruido ambiental en dichas reuniones.	pantalla acústica en la nueva ubicación en dicha área (Absuelta). - En cuanto de los programas de seguimiento y control, el Titular plantea un Monitoreo de Ruido como parte del "Plan de Vigilancia Ambiental", precisando que constará de ocho estaciones de monitoreo de medición dentro del área del proyecto asociadas a las actividades de la Concesión y 20 estaciones de monitoreo asociadas a la operación de las aeronaves; asimismo, precisó que el monitoreo de la calidad de ruido ambiental, se realizará con una frecuencia semestral; y, en el caso específico del monitoreo de aeronaves se realizará cada 3 años, como parte del modelamiento de la exposición de ruido emitido por aeronaves. Sin embargo, para asegurar un levantamiento y análisis de datos que permita realizar un seguimiento en tiempo real para mitigar la generación de ruido generado por las aeronaves en las fases de sobrevuelo, alejamiento y aproximación y para facilitar la optimización del manejo y del marco regulatorio por los entes y autoridades sectoriales pertinentes, en coordinación y retroinformación con el Comité Interinstitucional, se requiere que el Titular exprese su compromiso a financiar y promover el diseño e		aterrizaje) como parte del sistema GEMS (Global Environment Management System) reemplazando a las veinte (20) estaciones de monitoreo asociadas a la operación de aeronaves, LAP asume el compromiso de financiar y promover el diseño de instalación del sistema, siendo esta implementada en dos (02) etapas, dada la inversión requerida para dicha implementación, en la etapa 1, se implementarán cinco (05) estaciones de monitoreo continuo y dos (02) estaciones de ruido dinámico (móviles) por la operación de la pista actual, en la etapa 2, el monitoreo del sistema GEMS será complementada con cinco (05) estaciones de monitoreo continuo adicionales y dos (02) estaciones de ruido dinámico, asociadas a la operación de la futura pista de aterrizaje, asimismo, el Titular presenta un cronograma de implementación del sistema de GEMS por pista, el cual para la pista actual, se precisa que la implementación del sistema GEMS, iniciará en el primer	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		instalación, así como facilitar la operación -compartiendo data obtenida y generada en tiempo real con la autoridad sectorial operacional- de un sistema de monitoreo y modelamiento de ruido permanente (24h/365d), relacionado a los ciclos de aterrizaje, despegue y sobrevuelo de las aeronaves, según las prácticas usuales del sector en aeropuertos mayores; que incluya un mínimo de 05 monitores (estaciones de monitoreo) permanentes por pista, capaz de realizar un seguimiento cabal de la pluma y dispersión de ruido originado por las aeronaves en forma individual, y que incluya ubicaciones dentro y fuera de la concesión. Estos incluirán ubicaciones de estándar a 6.5 km SOR, así como ubicaciones laterales, siendo complementadas por, como mínimo, 02 monitores móviles adicionales por cada pista para facilitar un monitoreo dinámico. Esto permitiría no solo identificar y monitorear el ruido generado por la aviación relacionada al aeropuerto, sino también la eficacia de las medidas operacionales y normativas de mitigación y minimización respectivos al ruido. Por lo tanto, se solicita al titular asegurar la preparación y presentación de informes de avance y modelamientos de ruido, referentes a las operaciones		semestre de la construcción del proyecto, mientras que para la futura pista de aterrizaje, el sistema GEMS estará implementada previo al inicio de su operación; por otra parte, se precisa que la frecuencia del monitoreo de ruido ambiental durante la etapa constructiva del Proyecto, se realizarán con una frecuencia trimestral, asimismo, respecto a la primera fase de la etapa 1 del monitoreo GEMS, respecto a la ubicación de las dos (02) estaciones de monitoreo, éstas estarán asociadas a la zona de aterrizaje y a la zona de despegue de la pista actual; mientras que la frecuencia de monitoreo de calidad de ruido ambiental durante la etapa de operación y mantenimiento, se realizará de manera continua (24h/365d) mediante el sistema GEMS, en las diez (10) estaciones de monitoreo fijas y las cuatro (04) móviles; por último el monitoreo de calidad de ruido ambiental durante la etapa de cierre, se realizará con una frecuencia semestral durante toda la	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		en tierra, en sobrevuelo, aterrizaje y despegue de aeronaves relacionados con la operación aeroportuaria, a presentarse y evaluarse en las reuniones del comité interinstitucional sobre ruido, de la forma y frecuencia solicitada por el mismo. Las inversiones necesarias y el cronograma respectivo para la implementación de las mencionadas medidas deberán reflejarse en los capítulos y cuadros respectivos del expediente. (No Absuelta) - En cuanto a la conformación de un "Comité Interinstitucional", el Titular señala que implementará un Comité de Trabajo conjuntamente con autoridades como DGAC, MTC-DGASA, CORPAC, Líneas Aéreas, Gobiernos Locales y otras autoridades, con el objetivo de abordar de manera conjunta el tema del ruido generado por las aeronaves en el despegue y aterrizajes, y establecer medidas que contribuyan con su reducción desde cada una de las competencias que corresponden a las instituciones participantes; asimismo, precisó que las reuniones del comité de trabajo tendrán una frecuencia semestral (desde el primer año de operación); y, que en dichas reuniones se presentarán los resultados de los		etapa de cierre (las mismas estaciones de monitoreo de la etapa de construcción). (Absuelta). - Respecto al reporte de monitoreo continuo de ruido, esté será proporcionado al Comité Técnico para Mitigar el Ruido, de manera trimestral, de modo tal que, cada cuatro (04) meses, cuando el comité se reúna, cuente con dicho reporte y pueda ser analizado y recomendar las medidas de mitigación pertinentes. (Absuelto). Asimismo, lo detallado por el Titular, se encuentra acorde a la absolución de la observación N° 97 (Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		programas de seguimiento y control. Sin embargo, en concordancia con el párrafo precedente, la información correspondiente a las actividades aeronáuticas (monitoreo de ruido y modelamientos numéricos) deberá ser trasladada a las entidades correspondientes con un plazo de antelación previo a las reuniones establecidas. (No Absuelta) Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
71.	Se requiere que el Titular precise las medidas a implementar a fin de mantener la estabilidad hidrogeológica natural del área (diseño de drenajes y subdrenajes, captación, niveles subterráneos, lugar de disposición final); asimismo, deberá precisar las medidas para el seguimiento y control respectivo, se recomienda incluir medidas a fin de verificar que las poblaciones aledañas no son afectadas por las variaciones realizadas en el área del Proyecto.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000127 al 000129), el Titular señaló lo siguiente: Referente a las medidas a implementar a fin de mantener la estabilidad hidrogeológica natural del área, presentó el Anexo Obs 7-1. "Estudio de Subdrenaje" en el cual señala como medidas a implementar para mantener la estabilidad hidrogeológica, un sistema de subdrenaje que plantea mantener el nivel freático a 2,5 metros por debajo de la superficie. Este sistema permitirá la captura de agua subterránea cercana a la superficie, a fin de mantener el nivel estable de modo que no afecte principalmente a los cimientos de la pista N° 2. Los otros componentes involucrados en el proyecto según lo señala el estudio, están ubicados en	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000120-000126), con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa lo siguiente: - En cuanto a las medidas a implementar para mantener la estabilidad hidrogeológica natural del área, para el seguimiento y control respectivo, el Titular presenta la actualización del programa de monitoreo de agua subterránea de la MEIA-d AIJCh (sección 8.3.1.5.2) el cual contempla el monitoreo de 13 piezómetros durante la etapa de construcción y 10 piezómetros, cuyos criterios de ubicación fueron los siguientes:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		zonas donde la napa se encuentra a profundidades que no estarán en contacto con sus cimientos, por lo cual no serán impactados. Asimismo, el Titular menciona que el sistema a implementarse no impactará en el cambio de dirección de flujo del agua subterránea, ni la cantidad ni calidad del acuífero y tampoco los pozos de terceros que se encuentran en operación, dado que estos se encuentran ubicados a distancias mayores a 300 metros (citando como fuente de datos al inventario de pozos de la ANA). Al respecto, de acuerdo con los argumentos citados en el párrafo anterior, el Titular menciona que, al no generarse un impacto al acuífero, no será necesario implementar un sistema de prevención y mitigación, pero si recomienda emplear los piezómetros existentes para el monitoreo de la napa, durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Asimismo, señala que el sistema de subdrenaje ayudaría a mantener la napa freática a niveles por debajo de la superficie de las zonas aledañas al humedal, lo cual tendría un efecto positivo para la población que actualmente se ve afectada por el afloramiento de aguas subterráneas en esta zona. (Absuelta) De otro lado, referente a las medidas para el seguimiento y control respectivo,		- La ubicación de componentes del Proyecto. - Resultados del modelamiento hidrogeológico. - La dirección predominante del flujo. - Depresión de la napa freática en el sector oeste. - Nuevo pozo de producción. - Probabilidad de afectación a la calidad de aguas. Las diez (10) estaciones de monitoreo de agua subterránea durante la etapa operativa del Proyecto, estarán ubicados en el límite del área de concesión, facilitando el seguimiento del comportamiento del agua subterránea, considerando la dirección del flujo subterráneo (preferentemente de este a oeste); asimismo, precisa la frecuencia de monitoreo durante la etapa constructiva, la cual permitirá caracterizar la morfología de la napa y poder evaluar los cambios a nivel freático y dirección del flujo; mientras que la frecuencia propuesta para la etapa operativa y del cierre del proyecto, permitirá controlar y	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		el Titular presenta la actualización del programa de monitoreo de agua subterránea de la MEIA (sección 8.3.1.5.2) el cual contempla 13 piezómetros para el monitoreo correspondiente, cuyo criterio de ubicación fueron el emplazamiento de los componentes ubicados en el humedal; sin embargo, no considera puntos de control y/o medidas operacionales o de mantenimiento que permitan contrastar el comportamiento del nivel freático, de la calidad y flujo de agua subterráneo en el límite del área de concesión o área adyacente. (No Absuelta) Finalmente, el titular presenta el cuadro 8-20 donde señala la ubicación geográfica de las estaciones de monitoreo de agua subterránea (nivel, parámetros fisicoquímicos y calidad); asimismo, precisa la frecuencia de monitoreo propuesta: durante la etapa de construcción (Cantidad: diaria por los 3 primeros meses, luego será semanal; Calidad: Semestral); durante la etapa de operación y mantenimiento (Cantidad: diaria por los 3 primeros meses, luego será semanal; Calidad: Semestral); y, en la etapa de cierre (Cantidad: semanal por los 6 primeros meses, luego será quincenal; Calidad: Semestral). Sin embargo, no precisó el sustento técnico		evaluar el funcionamiento del sistema de subdrenaje. Asimismo, lo detallado por el Titular, se encuentra acorde a la absolución de la observación N° 97 (matriz de compromisos ambientales). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		por los cuales definió dichas frecuencias. (No Absuelta) En tal sentido, se requiere que se considere puntos de control y/o medidas operacionales o de mantenimiento que permitan contrastar el comportamiento del nivel freático, de la calidad y flujo de agua subterráneo en el límite del área de concesión; considerar la inclusión de estaciones de monitoreo (piezómetros) adicionales, facilitando un seguimiento del comportamiento de agua subterránea en su salida del área de la concesión, para permitir un monitoreo y análisis integro Asimismo, se requiere el sustento técnico para la ubicación y frecuencia de las estaciones de monitoreo de agua subterránea. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
72.	El Titular deberá sustentar la aplicación de los LMP citados, incluyendo la justificación de la elección de los parámetros seleccionados. De la misma manera, se deberá sustentar la representatividad del monitoreo anual, indicando además en qué condiciones de funcionamiento se realizarán las mediciones planteadas.	Mediante DC-43 06843-2017 (folios 000129 y 000130), el Titular precisó que la sección correspondiente al "Monitoreo de emisiones atmosféricas" teniendo en cuenta lo siguiente: La implementación del proyecto en su etapa de construcción no generaría emisiones de fuentes fijas de forma continua, en el caso de la planta de asfalto sus aportes serían de forma intermitente y se dispersarían en el	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		entorno, siendo evaluados en las estaciones de monitoreo de calidad de aire; en la etapa de operación y cierre no serían significativas por lo que no monitoreará, salvo en la autoclave. Como criterio para establecer la estación de monitoreo considera dos puntos de monitoreo, considerando la operación de las autoclaves que se proyectan en el nuevo bloque sanitario, así como la operación de las autoclaves del boque sanitario actual. Los parámetros de control considerados lo consideraron teniendo como referencia a la USEPA 40 CFR 52 Capítulo I. Julio 1, 2001 (para material particulado), IFC Environmental, Health and Safety Guidelines General EHS Guidelines, Enviromental air emissions and ambient air quality, April 30th, 2007 (para NO₂ y SO₂) y Decreto N° 638. Norma sobre Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica. Ministerio del Ambiente y recursos Naturales de Venezuela. Abril 26 de 1995 (para CO). El titular precisa que ha tomado en cuenta dichas normas referenciales, debido a que a la fecha no existe normativa nacional que establezca los LMP para emisiones por operación de autoclaves como tratamiento de residuos sólidos biocontaminados.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		En el Cuadro OBS 72-2 el Titular presenta las coordenadas de cada una de las estaciones propuestas. Por último, describe que en la construcción y cierre no aplica monitoreo de emisiones; sin embargo, en la etapa de operación y mantenimiento, propone realizar el monitoreo con una frecuencia semestral; menciona que dicho periodo de tiempo es representativo toda vez que el clima donde se emplaza el proyecto es desértico, donde las precipitaciones son inferiores a 10mm anuales distribuidos y sin experimentar variaciones notables durante todo el año. Por último, recalca que el monitoreo lo realizará cuando las autoclaves se encuentren en su máxima capacidad de tratamiento, que generalmente ocurrirá en el mes de mayor afluencia de pasajeros. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
73.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Indicar si se realizará el cierre de vías adyacentes que obstaculicen el libre tránsito de los vehículos usuarios de las vías; de ser el caso, presentar un Plan de desvíos detallado con sus respectivos planos. - Estimar la cantidad promedio de vehículos por día que entrarán y saldrán del aeropuerto como consecuencia de la ejecución del proyecto (construcción); evaluando el grado de afectación al tráfico vehicular sobre las vías adyacentes (por parqueo fuera del área del proyecto, por colas al ingreso de vehículos, entre otros); estableciendo las medidas de mitigación respectivas acordes al grado de afectación. - Se requiere que el Titular proponga medidas de mitigación acordes a los resultados de modelamiento del tráfico vehicular en la zona de estudio, considerando que sólo al año 2030, los niveles de servicio ICU llegarán a "F" y "H"¹⁶; asimismo, deberá adjuntar los planos	De la revisión del DC-43-06804-2017, se precisa lo siguiente: - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 250), el Titular señaló que no se ha considerado realizar el cierre de vías, ni desvíos, debido a que toda la infraestructura para la construcción se emplazará en el interior del AIJCh; asimismo, indicó que el abastecimiento de materiales y ciertos agregados se realizará en horario fuera de hora punta. (Absuelta). - El Titular señaló que el volumen vehicular que generará el proyecto durante la etapa constructiva no interferirá en las proyecciones; sin embargo, lo que se solicitó en la presente observación es el número de vehículos que aportará la construcción del proyecto en los años que dure esta etapa (para establecer el alcance de su aporte), evaluando el grado de afectación al tráfico vehicular sobre las vías y las medidas propuestas; independientemente si ha sido considerado o no en los modelamientos. (No Absuelta).	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular precisa lo siguiente: a) – b) En el folio 127, el Titular señaló que durante la etapa de construcción se ha estimado la generación de un volumen vehicular aproximado de 9324 camiones por mes. (Absuelta). c) En el folio 127 el Titular listó una serie de medidas de mitigación, de los cuales el Titular será responsable; asimismo, precisó que las propuestas de mitigación a nivel de diseño se presentarán una vez que se cuente con la arquitectura final del ingreso al aeropuerto. (Absuelta) Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

¹⁶ Los niveles de servicio ICU van desde "A" hasta el nivel "F", e indican el porcentaje de utilización de la capacidad vial de la intersección (siendo "A" el mejor escenario). Lo mencionado se encuentra desarrollado en el ítem 2.5.9.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	correspondientes a las medidas de mitigación propuestas.	- En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 250), el Titular señaló que las propuestas de mitigación a nivel de diseño se presentarán una vez que se cuente con la arquitectura final de ingreso al aeropuerto; sin embargo, lo que se solicitó son propuestas de medidas acordes a los resultados del EIV y no de arquitectura de diseño; asimismo, se solicitaron los planos correspondientes a las medidas propuestas por el Titular, lo cual se desprende de los resultados del EIV. (No Absuelta). Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
74.	Se requiere que el Titular incluya las medidas de manejo ambiental relacionadas al impacto por compactación de suelos; es decir, las medidas a implementar deberán considerar el comportamiento del ciclo de carga, descarga y desfogue del agua subterránea actual (con humedal) y futura (sin humedal); toda vez, que se deberá prevenir las potenciales afectaciones a las zonas aledañas al Proyecto (características de los estratos del suelo, asentamientos, poblaciones y otros).	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000131 al 000133), el Titular describe que según las condiciones hidrogeológicas, tiene dos zonas donde el nivel freático presenta niveles muy cercanos a la superficie y con afloramiento de agua subterránea; las que están ubicadas en túnel Gambetta y al oeste en la zona del Humedal; por otro lado, recalca que la principal fuente de recarga del acuífero es el río Rimas, el flujo de aguas subterráneas es el área de estudio tiene dirección preferente E-O, SE-NO y en el sector del túnel Gambetta N-S, NE-SO; teniendo la descarga de los flujos en dirección hacia el mar.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Como medida propuesta, para mantener el nivel freático de 2,5 metros por debajo de la superficie, es los subdrenajes; con lo cual solo modificarían estas dos zonas alrededor del túnel Gambetta y el Humedal. El Titular estima drenar un volumen de 157 803 m³ de agua; por otro lado, menciona que la recarga regional estimó en 30 l/s y este será el flujo que el sistema de subdrenaje deberá drenar permanentemente durante la etapa de operación. Por otro lado, el Titular menciona que la propuesta no impactará en el cambio de dirección de flujo de agua subterránea, ya que su diseño considera la dirección de flujo y la condición hidráulica de recarga del acuífero. Además, menciona que el flujo no se verá afectado dado que el agua a ser drenada corresponde a los primeros dos (02) metros del acuífero, por lo que la dirección del flujo predominante es la que se impone regionalmente, lo tanto, la dirección de Este a Oeste la mantendrá. El Titular complementa, que el sistema de subdrenaje ayudaría a mantener la napa freática a niveles por debajo de la superficie en las zonas aledañas al límite de la concesión, en sector noroeste (sector donde existe actualmente el			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Humedal), lo cual tendría un efecto positivo para la población, ya que se mantendría seca la superficie en donde actualmente habitan. Así mismo, recalca que el afloramiento de agua es un problema para los cimientos de las infraestructuras civiles existentes en el área y circundantes a ella, en tal sentido, el drenaje de estas aguas evitará la formación de aniegos o nuevos afloramientos, beneficiando a los residentes y las actividades económicas que se desarrollan en estos sectores. Por último, el Titular, describe que no afectará a la disponibilidad de aguas subterráneas; mucho menos a los pozos de terceros que actualmente se encuentran en operación, dado que estos pozos se encuentran ubicados a distancias mucho mayores a los 300 m (según el inventario de pozos de la ANA) de la zona donde se implementará el sistema de subdrenaje, donde el radio de influencia de los pozos de explotación no será alcanzado por la depresión superficial de la napa (según los cálculos de radios de influencia en el ítem 2.2.2.4 del estudio de subdrenaje – Anexo OBS 7-1; donde menciona que el mayor radio calculado es de 164 m). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
75.	Se requiere que el Titular complemente las medidas de manejo para flora y fauna, indicando lo siguiente: - Delimitar el área de construcción para evitar el desbroce innecesario. - Revegetar con especies de la zona en el área de influencia directa del proyecto, en un área equivalente a la superficie de cobertura vegetal a eliminar (según lo indicado en el folio 960 "<i>Pérdida de cobertura vegetal</i>"). Además, teniendo en cuenta la huella de carbono del proyecto (observación N°8), plantear medidas que contrarreste la huella de carbono. - Prohibir la colecta de especímenes de flora y fauna silvestre (aves, reptiles), sin autorización. - Considerar a las especies categorizadas y no categorizadas de fauna silvestre, en cuanto al registro, cuantificación, rescate y determinar la reubicación antes de la etapa de construcción.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00134) el Titular Indicó que incluirá dentro de las medidas de manejo lo siguiente: - Delimitar el área de construcción para evitar el desbroce innecesario. - Indicó que con relación a la revegetación no se contempla esta actividad como parte del Proyecto. Esto como una medida de prevención ante posibles eventos de colisión de fauna contra las aeronaves, siguiendo así las recomendaciones y lineamientos indicados en la Resolución Directoral N° 580-2017-MIC/12 "<i>Gestión del riesgo por fauna en los aeródromos</i>", en donde se indican los límites máximos para la presencia de flora, a fin de reducir el riesgo de colisiones y choques con fauna que pueda hacer uso del área. - Prohibir la colecta de especímenes de flora y fauna silvestre (aves, reptiles), sin autorización. - Considerar a las especies categorizadas y no categorizadas de fauna silvestre, en cuanto al registro, cuantificación, rescate y determinar la reubicación antes de la etapa de construcción.	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
76.	Se requiere que al Titular lo siguiente: - Precisar el número de individuos (por especie) arbóreos a remover y su respectivo DAP. Asimismo, deberá precisar, de corresponder, el área destino donde serán reubicados, la metodología a ser empleada para tal fin y, las medidas de manejo para garantizar su conservación y sostenibilidad. - Precisar las medidas especiales a ser consideradas respecto a la especie amenazada <i>Vachellia macracantha</i>. En concordancia con lo establecido en el D.S. 043-2006-AG "Aprueban caracterización de especies amenazadas de flora silvestre" se encuentra en estado de conservación Casi amenazada (NT). - Considerar medidas de reforestación, teniendo en cuenta la huella de carbono del proyecto (observación N°8), de manera que contrarreste la huella de carbono.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00134 y 00135) el Titular: - En atención a lo solicitado señaló que las especies arbóreas presentes en el área del proyecto han sido introducidas puesto que no son propias de estos sectores, lo cual se corrobora con el tipo de hábitat en el que se encuentran. (Absuelta) - Asimismo, detalló que en el caso de la especie <i>Vachellia macracantha</i>, si bien está incluida D.S. 043-2006-AG, es una especie introducida para las áreas del proyecto donde fue reportada siendo el número de individuos registrados mínimo, indicando por lo tanto que esta no es propia de estos sectores, lo cual se corrobora con el tipo de hábitat en el que se le encuentra. De igual modo, estimó que esta especie habría sido empleada como cerco vivo o con fines ornamentales. Igualmente, indicó que no se contemplará la traslocación de <i>Vachellia macracantha</i>, hacia el ACR Humedales de Ventanilla debido a que su presencia alteraría la composición natural de esta área, no siendo este el objetivo del	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		plan de compensación ambiental propuesto, el cual busca recuperar el valor ecológico del área del humedal a través de la presencia de especies características de humedal. (Absuelta) - También sustentó la no actividad de reforestación como medida de prevención ante posibles accidentes relacionados con el "peligro aviar"; además, mencionó que se seguirán las recomendaciones incluidas en el "Informe Final de Huella de Carbono" incluido en el Anexo Obs 8-3 (000332). (Absuelta) Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
77.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Justificar técnicamente los enunciados del folio 1025, indicados en el sustento de la presente observación, considerando que se debe asegurar la supervivencia de todas las especies que habitan el área de influencia del proyecto, en especial aquellas que son vulnerables debido a su dependencia del Humedal como, por ejemplo, la "gallineta" <i>Gallinula galeata</i> y la "gallareta" <i>Fulica ardesiaca</i>.	Mediante DC-43 06804-2017 en los (folios 00135 y 00136) el Titular: - Justificó técnicamente los enunciados del folio 1025 indicando el aseguramiento de la supervivencia de las especies presentes habitantes en el área de proyecto justificando experiencias de esta metodología en ecosistemas más complejos como son los de la selva, en donde se han aplicado con éxito. (Absuelta) - Asimismo, indicó que tomará en consideración las recomendaciones de la <i>Guía para</i>	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Proponer una estrategia para las especies dependientes del humedal a fin de asegurar su supervivencia (p.e. reintroducción a otros hábitats con similares características). Se sugiere tomar en consideración la "Guía para Reintroducciones de la IUCN". - Considerar dentro de las medidas de rescate y reubicación, a los pichones y/o juveniles.	<i>reintroducciones de la IUCN.</i> (Absuelta) - Finalmente, propuso lineamientos como medidas de rescate y reubicación de las especies en mención considerando pichones y/o juveniles además de las actividades de ahuyentamiento, rescate y traslado durante la temporada templada, estas serán rescatadas y reubicadas en el ACR Humedales de Ventanilla. (Absuelta) Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
78.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Justificar técnicamente el enunciado del folio 1025, indicado en el sustento de la presente observación, considerando que una de las especies que anida en madrigueras (túneles) es la "lechuza de los arenales" <i>Athene cunicularia</i> (identificada en la línea base biológica), por lo tanto, se deben indicar las medidas a aplicar en caso se encuentren huevos, pichones o juveniles de esta especie (u otras especies que no tienen capacidad de volar en alguna etapa de su vida), a fin de asegurar su supervivencia, ya que se verán imposibilitadas de huir	Mediante DC-43 06804-2017 en los (folios 00135 y 00136) el Titular: - No indicó las especies que utilizan madrigueras como refugio. Sin embargo, precisó que en caso de las especies que presenten capacidades limitadas de vuelo, como por ejemplo la "lechuza de los arenales" <i>Athene cunicularia</i>, éstas serán capturadas y traslocadas al ACR Humedales de Ventanilla. (Absuelta). Asimismo, indicó que, en el caso de que los individuos a rescatar correspondan a huevos o pichones, se aplicará lo indicado en la Observación77, siendo en todos los	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	debido a sus limitadas capacidades de vuelo. - Justificar la integración de los compromisos asumidos en las medidas de manejo de la "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado mediante R.D. N°043-2016-MTC/16 y sustentar la inclusión de las nuevas medidas de manejo. Asimismo, puede elaborar una matriz de monitoreo de los diferentes componentes indicando las diferentes medidas de manejo, estaciones de muestreo y/o puntos de muestreo.	casos la premisa para esta actividad evitar causar cualquier tipo de daño a las especies afectadas. - Con relación a la integración de los compromisos asumidos en las medidas de manejo de la "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" con lo presentado actualmente, esto se ha realizado tomando en cuenta la presencia de nuevas unidades de vegetación no reportadas en la actualización, las que han conllevado al planteamiento de medidas de mitigación más precisas y acorde al tipo de fauna presente en el área. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
79.	De acuerdo con lo indicado en el sustento, el Titular deberá realizar las siguientes precisiones y/o requerimientos: 1. Para el Programa de Relaciones Comunitarias, el Titular deberá indicar y/o desarrollar lo siguiente: a. Indicar el área responsable de implementar el Plan de Gestión Social (PGS) y, puntualmente, el	1. En el Programa de Relaciones Comunitarias, el Titular presenta lo siguiente: a) El Organigrama del Área de Responsabilidad Social, el cual cuenta con un Project Manager de Responsabilidad Social (Absuelta) b) El Anexo 8.5-2 "Perfil de Promotor Social", en el cual el Titular indica que las principales funciones son: contribuir a mantener relaciones cordiales y armónicas con las	No Absuelta	Mediante DC-58-06804-2017, folios 00135 AL 00137 de fecha 21.09.2018, el Titular realizó el sustento referido a los indicadores, entre estos señala el número de colaboradores según etapas del Proyecto y periodo, la revisión periódica del cumplimiento de compromisos (como la contratación mínima del 10% del requerimiento de mano de obra local proveniente del AID).	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Programa de Relaciones Comunitarias. El Titular deberá presentar un organigrama que describa el área responsable de la implementación del PGS; así como los profesionales que la conforman. b. Indicar las funciones de los relacionistas comunitarios. c. Indicar la ubicación de la oficina de RRCC d. Periodicidad de las visitas al AI. e. Incluir el código de conducta. f. Perfil del equipo de RRCC. 2. Para el Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local, el Titular deberá indicar los lineamientos, políticas y detallar el proceso de convocatoria por el cual se realizará dicho subprograma: a. Lineamientos para la convocatoria y contratación de mano de obra local. b. Descripción del proceso de convocatoria. c. Área responsable de convocatoria.	poblaciones del área de influencia, contribuir con mantener canales de comunicación entre la empresa y las poblaciones, será un canal capaz de dar, recoger y reportar información relevante para mantener la operatividad del proyecto y evitar posibles riesgos, contribuir en la sostenibilidad de la ejecución de los programas sociales propuestos en el PGS. (Absuelta) c) En el sub ítem 8.5.4. "Programa de Atención a Quejas y Reclamos", (página 16) del PGS, el Titular indica en el cuadro 8.5-6 "Medios de presentación de reclamos para las localidades del AID-AII", se precisa que la Oficina de Información Permanente se ubicará en Calle Emisor S/N, cruce con Haya de la Torre, AA.HH. Sarita Colonia, en el horario de lunes a viernes de 9:00-17:00 horas. (Absuelta) d) En el sub ítem 8.5.5.4 "Participación ciudadana con grupos de interés de las localidades del AID y AII" describe los mecanismos de participación ciudadana, uno de los cuales es el de Promotores Sociales, donde se especifica que las visitas a las localidades serán, por lo menos, una cada dos meses por zona. Además, se elaborarán informes indicando el asunto tratado, las		En ese sentido, la observación se considera absuelta. En los folios 137-139 del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular realizó el sustento referido a: 2.) En el Subprograma de Contratación de Mano de Obra local: b) Sobre la metodología de contratación de fuerza laboral local, de dicho subprograma durante las etapas de construcción y operación. Así también, presenta un flujograma de contratación de mano de obra local. (Absuelta) En el folio 140 del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular realizó el sustento referido al 4) Subprograma de Monitoreo de Deudas b) Ha desarrollado la metodología del subprograma de deudas locales, la cual inicia con una inducción a los trabajadores	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	d. Políticas de contratación de mano de obra. e. Indicadores de seguimiento y cumplimiento del subprograma. 3. Para el Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios Locales, el Titular deberá desarrollar lo siguiente: a. Indicar los rubros de los bienes y servicios que serán requerimiento del subprograma, tales como servicios de catering, servicios de limpieza, servicios de transporte, adquisición de materiales de construcción, etc. b. Descripción del procedimiento del registro a seguir para un proveedor de LAP. c. Describir el procedimiento de selección y contratación; así como la difusión de la convocatoria dirigida a proveedores. d. Indicar si este Subprograma será complementado con las	personas con las que se reunieron, así como la fecha de la visita. (Absuelta) d) En el sub ítem 8.5.3.1. "Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local", el Titular presenta las principales políticas de Contratación. (Absuelta) e) Respecto a los indicadores de seguimiento y cumplimiento, el Titular no presenta dichos indicadores, tales como número de colaboradores en fechas previstas, revisión periódica de cumplimiento de compromisos del mínimo del 10% de mano de obra del área de influencia, de acuerdo al total de trabajadora; tal como lo indicó desde la Segunda Ronda de Talleres Participativos en adelante. (No Absuelta) 2. En el Subprograma de Contratación de Mano de Obra local: a. El Titular presenta los lineamientos de convocatoria de contratación de mano de obra local. (Absuelta) b. El Titular no presenta la metodología. (No Absuelta) c. El Titular indica que la contratación será de acuerdo a la demanda. (Absuelta)		en el código de conducta, luego con la difusión de los mecanismos de presentación de quejas y reclamos y luego con el procesamiento de la queja por no pago. (Absuelta) 5) Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos e) El Titular indica que, de acuerdo con el tipo de queja o reclamo se atenderá la misma. Para lo cual coordinará con las siguientes entidades: CORPAC, MTC, ANA, DGAC, Gobierno Local y Regional, indicando el procedimiento y seguimiento de atención de quejas o reclamos derivados a entidades distintas de LAP. (Absuelta) Respecto al "Programa de Campañas de Salud", en el folio 142 del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular incluyó la especialidad de otorrinolaringología en el programa, de acuerdo a lo siguiente: LAP coordinará con instituciones proveedoras de servicios de salud que presten servicios de odontología,	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	acciones del Programa de Aporte Social. e. Indicadores de cumplimiento y seguimiento del subprograma. 4- Para el Subprograma de Monitoreo de Deudas Locales, el Titular deberá precisar lo siguiente: a. Indicar qué tipo de acciones, tales como charlas o inducciones, desarrollarán como parte del subprograma. b. Desarrollar e indicar la metodología del subprograma. c. Periodicidad del subprograma. d. Indicadores de cumplimiento y seguimiento. e. Se deberá indicar si la implementación de este subprograma se relaciona con el Subprograma de Adquisiciones de Bienes y Servicios. f. Se deberá ser más preciso respecto del	d. El Titular indica que la contratación será hacia las contratistas de LAP. (Absuelta) 3. Para el Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios, el Titular indica lo siguiente: a. El tipo de servicios que se prevé contratar serán: adquisición de uniformes, folletos, merchandising [comercialización], servicio de reparación de muebles, catering [abastecimiento], entre otros. (Absuelta) b. El Titular adjunta el Anexo 8-5.4. "Cómo ser Proveedor de LAP" donde se brindan los pasos a para formar parte del grupo proveedor del Titular. (Absuelta) c. El Titular indica el procedimiento de registro: Difusión, Registro, Contratación de proveedores. (Absuelta) d. El Titular indica que, a través del subprograma de Formación de Micro y Pequeña Empresa, se buscará el fortalecimiento del subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios. (Absuelta) e. El Titular presenta los siguientes indicadores: N° de proveedores de las localidades		nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje, y que cuenten con la experiencia y el personal necesarios para la realización de las campañas de salud, incluyendo las especialidades de medicina general, pediatría, dermatología, odontología, nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje. (Absuelta) Cabe precisar que, mediante DC-58 06804-2017 (folio 000028), "Respuesta a las Localidades del Área de Influencia", el Titular precisa lo siguiente: <i>"Es importante mencionar que todos los beneficios sociales que forman parte del Plan de Gestión Social (PGS), están dirigidos a la población del Área de Influencia Directa. El PGS reformulado, así como la información relacionada del Área de Influencia Indirecta serán incluidos en la MEIA consolidada a ser presentada según la norma (Art. 53 del D.S.004-2017-MTC)".</i>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	alcance del subprograma; en el sentido de si aplica a los trabajadores directos e indirectos de LAP. 5. El Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos deberá contener como mínimo lo siguiente: a. Referir los principales temas que podrían ser materia de atención de quejas y reclamos. b. Desarrollar el procedimiento del subprograma referido a la recepción, atención y resolución a las quejas y reclamos. c. Prever un espacio físico correspondiente para la atención de quejas y reclamos e indicar su ubicación. d. Presentar modelo de formato que se utilizará para el registro de una queja y/o reclamo. e. Indicar con qué instituciones u organizaciones coordinará el Titular en caso los temas	del AID y AII inscritos en el registro de proveedores de LAP, N° de proveedores de las localidades del AID y AII contratados para brindar bienes y servicios a LAP, N° de potenciales proveedores capacitados para ser proveedores de LAP. (Absuelta) 4. El subprograma de Monitoreo de Deudas, indica lo siguiente: a. El Titular manifiesta que realizarán las siguientes actividades: Inducción a trabajadores en el Código de Conducta, Difusión de mecanismos de presentación de quejas, Presentación de la Queja por No pago de deuda (Absuelta) b. No se ha desarrollado la metodología del subprograma. (No Absuelta) c. El Titular indica que el programa se implementará desde el primer trimestre del inicio de la etapa de construcción. (Absuelta) d. El Titular presenta como indicadores 1) el número de capacitaciones o representantes de LAP y 2)		Por lo tanto, el referido Plan de Gestión Social (PGS) se basará e implementará en el Área de Influencia Directa presentada en esta Información Complementaria. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	que puedan ser materia de queja o reclamo estén relacionados a otras entidades competentes como son CORPAC, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del MTC, aerolíneas, entre otros. f. Señalar los indicadores de seguimiento y cumplimiento del subprograma. 6. Respecto al Subprograma de Participación Ciudadana, el Titular debe considerar lo siguiente: a. El alcance del subprograma presenta similares características a otro subprograma (Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos) cuyo alcance deberá ser modificado. b. El Titular no considera que la participación ciudadana en la etapa de construcción y operación corresponde a mecanismos que deben ser	Número de Quejas recibidas y atendidas. (Absuelta) e. El programa guarda relación con el subprograma de Adquisiciones de Bienes y Servicios (Absuelta) f. EL Titular aclara que el subprograma está dirigido a los trabajadores contratados por la empresa contratista. (Absuelta) 5. Respecto al Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos, el Titular presenta lo siguiente: a. Los principales temas reportados son el incumplimiento de compromisos por parte de LAP respecto a la implementación del Plan de Gestión Social (PGS); afectaciones por incremento de tránsito; deudas locales generadas por trabajadores durante la construcción; afectación por incremento de ruido; ruta de evacuación; daños a la propiedad por vibraciones producidas por los vehículos que ingresan a la concesión durante las etapas de construcción y cierre (Absuelta) b. El Titular ha presentado lo siguiente: Difusión del			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	implementados en la fase de fiscalización ambiental¹⁷, y que, por tanto, deberá tener en cuenta los mecanismos de participación ciudadanas tales como visitas guiadas, brigadas de monitoreos participativos, buzón de sugerencia y encuestas de opinión. Adicionalmente, se deberá indicar la periodicidad del subprograma e indicadores de seguimiento y cumplimiento. 7. Respecto al Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales, el Titular plantea conformar un Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana; sin embargo, no precisa las actividades puntuales que desarrollará dicho comité. A fin de evitar confusiones, se deberá considerar la implementación de las siguientes actividades:	mecanismo de quejas y reclamos, Medios para presentar reclamos, ingreso del reclamo, seguimiento del reclamo. Asimismo, se presenta la Figura 8.5-3. "Flujo de Atención de Reclamos". (Absuelta) c. El Titular indica que se atenderán quejas en la Oficina de Información Permanente y el Módulo Móvil (Absuelta) d. El Titular presenta la Figura 8.5-4 "Formato para la atención de consultas, quejas o reclamos de las localidades del AID y AII". (Absuelta) e. El Titular indica que de acuerdo con el tipo de queja o reclamo se atenderá la misma. Para lo cual coordinará con las siguientes entidades: CORPAC, MTC, ANA, DGAC, Gobierno Local y Regional. Sin embargo, no se indica de qué manera se hará el seguimiento a las quejas cuyos temas no sean de completa responsabilidad del Titular (ruido, tráfico, vibraciones, etc). (No Absuelta) f. El Titular indica que el programa de Atención de quejas y			

¹⁷ Artículo 29 y 35 del D.S. N°002-2019-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	a. Presentar los lineamientos para la conformación y gestión del Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana. En ellos se deberá indicar cuál será el sistema de convocatoria, requisitos, estructura organizacional, número de miembros, periodicidad del comité, sistema rotativo, roles, funciones, indicar si desarrollarán algún tipo de capacitación, entre otros. b. Al respecto del comité, el Titular deberá señalar los indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8. Respecto al Programa de Comunicaciones, el Titular deberá proponer un programa que plantee la implementación de diversos canales de comunicación con la finalidad de fortalecer su nivel de relacionamiento con el área de influencia. Es por ello que, el Titular deberá desarrollar como mínimo lo siguiente: que sea específicamente dirigido a las poblaciones del AII en el cual se propongan medios de difusión tales como promotores sociales	reclamos es de periodicidad continua, con el inicio de las obras (Absuelta). 6. Respecto al Programa de Participación Ciudadana el Titular propone lo siguiente: a. El Titular indica que se incentiva la participación de los grupos de interés del AID y AII. Dicho programa promoverá la articulación con el Programa de Monitoreo de Asuntos Ambientales (Absuelta). b. El Titular presenta y desarrolla los mecanismos complementarios tales como: Buzones de Sugerencia, correo electrónico, promotores sociales, Oficina de Información Permanente y teléfono móvil. Dichos mecanismos empezarán a ser implementados dentro del primer trimestre, luego de la etapa de construcción. (Absuelta) 7. Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales, el Titular presenta la siguiente información: a. El Titular adjunta el Anexo 8.5-3. "Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana" presenta			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
9.	(datos de contacto), oficina de información, página web actualizada, equipo responsable. Campañas de difusión, elaboración y difusión de material informativo permanente y actualizado. El Titular deberá informar sobre los resultados del Programa de Monitoreo de Asuntos Ambientales a la población del área de Influencia Respecto al Programa Aporte al Desarrollo Local, el Titular deberá realizar lo siguiente: - Justificar la propuesta del programa sustentada en base a la información de la Línea Base Socioeconómica. - Detallar número de programas sociales y población beneficiaria. - Desarrollar los ejes de intervención social para cada programa. - Desarrollar e indicar los requisitos para formar parte de los programas. - Desarrollar los procedimientos de cada programa.	los lineamientos para la conformación del CMVC, así como, los requisitos, la estructura organizacional, la periodicidad de elección del CMVC. Se describen las actividades de monitoreo. Asimismo, se indica que la periodicidad del CMVC en el monitoreo ambiental será trimestral y el monitoreo social, semestral. (Absuelta) b. Respecto a los indicadores presentados, estos son los siguientes: N° de capacitaciones en monitoreo ambiental realizadas para los representantes del CMVC, N° de representantes del CMVC que asistieron a los monitoreos ambientales que se establezcan y N° de reportes elaborados con los representantes del CMVC sobre las actividades realizadas (Absuelta) 8. Programa de Comunicaciones, el Titular propone lo siguiente: - Se propone un subprograma de Comunicaciones específicamente para el AID y AII (Absuelta). - Como principales medios de comunicación se propone lo			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	f. Indicar periodicidad del programa. g. Incluir los indicadores de cumplimiento y seguimiento del programa. 10. Sobre el Programa de Capacitación y Educación Ambiental, éste debe estar dirigido a la población tanto del AID como del AII. Por lo tanto, el Titular deberá desarrollar lo siguiente: <u>Con relación al AID</u> a. Indicar el tipo de capacitaciones y metodología que serán impartidas a los trabajadores y grupos de interés internos, éstos deberán estar relacionados con los impactos ambientales identificados y caracterizados en los capítulos del estudio. b. Periodicidad del programa. c. Indicadores de seguimiento y cumplimiento del programa.	siguiente: Promotores Sociales, Módulo Móvil, Oficina de Información Permanente, Línea Telefónica, Pasacalle Informativos, Correo Electrónico. (Absuelta) Respecto a la difusión de los resultados del Programa de Monitoreo de Asuntos Ambientales, el Titular indica se realizarán la publicación de los resultados de dicho programa hacia el AID y AII (Absuelta) 9. En el Subprograma de Aporte al Desarrollo, el Titular propone lo siguiente: a. El Titular indica que, de acuerdo con los resultados de la LBS, las principales actividades económicas son restaurantes y establecimientos de venta de alimentos, y pequeñas bodegas. (Absuelta) b. Por parte de los beneficiarios, se indica que serían de 200 a 300 participantes del AID y AII de manera anual. (Absuelta) c. El Titular indica que los ejes de intervención son la Capacitación y la Asesoría para los micro y pequeños empresarios (Absuelta)			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	<u>Con relación al AI:</u> d. Indicar el tipo de capacitaciones y la metodología que se empleará para el AI. e. Indicar ejes temáticos a desarrollar. f. Procesos de convocatorias: deberán estar relacionados con los impactos ambientales identificados y caracterizados en los capítulos del estudio. g. Periodicidad del programa. h. Indicadores de seguimiento y cumplimiento del programa. 11. Respecto del Programa de Seguridad Vial, el Titular deberá desarrollar lo siguiente: a. Medidas dirigidas al AI tales como programas de educación vial, implementación de señalética en áreas circundantes del aeropuerto, difusión de	d. El Titular indica que como requisitos son los siguientes: ser mayor de edad, ser poblador de AID o AI y desarrollar el emprendimiento dentro del AID y AI. (Absuelta) e. El Titular ha indicado como parte del procedimiento la difusión de convocatoria y requisitos a través de la página web y los promotores sociales. (Absuelta) f. El Titular indica que el programa se iniciará desde el cuarto mes de iniciada la etapa de construcción hasta el fin de la etapa de concesión. (Absuelta) g. EL Titular cumple con presentar el tipo de indicadores de seguimiento y cumplimiento. (Absuelta) 10. Sobre el Programa de Capacitación y Educación y Programa de Seguridad Vial, el Titular ha modificado ambos y los ha unido en un solo programa: Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial. <u>Con Relación al AID y AI</u> El Titular desarrolla el Subprograma de Educación Ambiental y Seguridad Vial de la siguiente manera:			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	los horarios propuestos de manejo, principales avenidas a intervenir. b. Coordinación con autoridades y población local de acuerdo con cronograma de actividades del Proyecto. c. Concientización Ambiental. d. Periodicidad del programa. e. Indicadores seguimiento y cumplimiento del programa. Se solicita al Titular reorientar el alcance del programa ya que tal como está formulado refiere más a un plan de contingencia debido a tiene como objetivo atender posibles escenarios de riesgo de los trabajadores del Proyecto.	a. Coordinación con instituciones educativas, convocatoria de para charlas de sensibilización. Asimismo, los ejes temáticos materia de capacitación. (Absuelta) b. Los contenidos del Programa: Ciudadanía y seguridad vial, Importancia de la seguridad vial, Elementos de la circulación, factores causantes de los accidentes de tránsito, El rol de la PNP y Medio y medidas para la seguridad vial (semáforo, señales viales, etc.) (Absuelta) c. Cronograma: El subprograma Seguridad Vial se realizará en forma trimestral durante las etapas de construcción y de manera anual durante la operación del proyecto. (Absuelta) d. Respecto a las coordinaciones con otras instituciones: el Titular indica que se pondrá en contacto con instituciones o especialistas que cuenten con experiencia para realizar acciones educativas en tránsito y seguridad vial para escolares. (Absuelta) e. Se presentan los indicadores dentro del AID y AII. Asimismo, como indicadores de			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		cumplimiento se manifiestan los siguientes: N° de Charlas de sensibilización en aspectos de educación ambiental realizadas, N° de coordinaciones realizadas con instituciones educativas del AID y del AIJ para la implementación del programa de Seguridad Vial, N° de colegios participantes, N° de alumnos participantes, N° de colegios participantes, N° de capacitaciones realizadas, N° de Charlas realizadas según tema tratado. (Absuelta) EL Titular ha presentado el "Programa de Campañas de Salud", el cual no estaba dentro del PGS inicial. Al respecto, se debe indicar este programa fue presentado a partir de la Segunda Ronda de Talleres Participativos y Audiencias. Dentro de dichos espacios, el Titular manifestó que dentro de dicha campaña habría la especialidad de audición. No obstante, en la revisión de dicho programa, ésta no se encuentra mencionada. Por lo tanto, el titular deberá incluir dentro del Programa de salud la especialidad referida a la salud auditiva. (No Absuelta)			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Asimismo, en el listado adjunto el Titular deberá precisar lo siguiente: 1. Programa de Relaciones Comunitarias: El Titular deberá indicar de manera clara cómo hará el seguimiento de por lo menos el 10% de la demanda de contratación de mano de obra local durante la etapa de construcción. 2. Subprograma de Mano de Obra Local: Desarrollar la metodología de contratación, 3. Subprograma de atención de quejas y reclamos: El Titular deberá concretar las acciones y/o gestiones respecto a las quejas que tienen que ser coordinadas con las entidades responsables: CORPAC, MTC, DGAC, ANA, GORE Callao, etc. 4. Subprograma de Aporte al Ciudadano: El Titular deberá desarrollar cómo se hará la selección de personas para ser capacitadas. Asimismo, el Titular deberá explicar si habrá más de un tipo de áreas de desarrollo donde se brindará dicho aporte ciudadano. Asimismo, se deberá hacer una distinción dentro del AID propuesta por el Titular en tanto la misma está conformada			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		por poblaciones del área circundante de la concesión y el área construida o concesión actual del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. 5. El Titular indica que de acuerdo con los resultados de la LBS en relación a las principales actividades económicas se encuentran los restaurantes, establecimientos de venta de alimentos y pequeñas bodegas. Sin embargo, este resultado no guardaría coherencia con la propuesta de servicios que refiere en el Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios; toda vez que el mismo contempla la contratación de adquisición de uniformes, folletos, merchandising [comercialización], servicio de reparación de muebles, catering [abastecimiento]; todos provenientes del AI. Es por ello que, se solicita al Titular justifique o adecue el alcance de dicho subprograma tomando en consideración los resultados de la LBS. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
80.	El Titular deberá incluir en el Plan de Gestión Social una medida referida a atenuar el impacto en el recorte de la ruta de evacuación la cual tendría relación con el área comprometida a ceder. Dicha medida, además, deberá contener como mínimo lo siguiente: - Precisar las coordinaciones a realizar con las entidades estatales correspondientes, a fin de lograr un adecuado plan frente al potencial riesgo. - Programa de Capacitación para sismos (en coordinación con las autoridades correspondientes); así como, el cronograma de capacitación de los brigadistas locales, cuyo alcance deberá tomar en consideración los años de concesión del proyecto. - Medidas de señalizaciones, alumbrado, sistemas de alertas en el área que se ha cedido (Indicar la distribución de alarmas sonoras proyectadas en los asentamientos humanos de la zona oeste). - Coordinar las medidas correspondientes a fin de evitar posibles invasiones en el área propuesta como ruta de evacuación. En la parte de ingeniería se solicita al Titular lo siguiente:	El Titular presenta el "Programa de Formación de Brigadas y Acción frente a Tsunami", como medida frente a la vulnerabilidad de las zonas del Callao ante un tsunami. Para ello, el Titular implementará lo siguiente: • Se cederá un área de 10 m de ancho por 1 Km de largo del terreno de concesión como ruta de evacuación. • Se realizarán charlas para la formación de brigadas. • Se implementará un sistema de alarmas. Asimismo, se resaltan las siguientes gestiones: • LAP coordinará con las autoridades competentes del GORE y MPC, CENEPRED, MTC, Defensa Civil, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y compañías más cercanas a las localidades • El Titular presenta un Programa de Capacitación donde se indiquen personas a participar, número mínimo de brigadistas locales. El Titular indica que el	No Absuelta	En el folio 146 del DC-58-06804-2017, con fecha del 21.09.2018, el Titular realizó el sustento de las dimensiones de la ruta de evacuación con las condiciones actuales, indicando que ésta tendrá una capacidad de aforo para 5958 personas, cifra mayor a la población de los AAHH Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi, quienes al 2018 llegan en conjunto a un estimado de 3496 habitantes; asimismo, señaló el Titular que el tiempo de evacuación será de 13,23 minutos, tiempo menor al estimado de la llegada de la primera ola de tsunami al litoral costero. Finalmente, en el folio 147, presentó el cronograma de ejecución del proyecto en donde incluyó las actividades de construcción de la ruta de evacuación y el cerco perimétrico. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	- Presentar un plano en planta georreferenciado y de corte con respecto a la propuesta de habilitar una vía de 10 m de ancho. - Sustentar el criterio técnico del ancho de la vía a habilitar propuesta, de manera que pueda ser utilizada por las autoridades locales como una posible ruta de evacuación. - Características de la vía propuesta; longitud, tipo de pavimento, señalización (horizontal y vertical), iluminación que asegure la utilidad¹⁸ y el objetivo de la vía propuesta. - Incluir la actividad en el cronograma del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y cierre). - Actualizar el plano de componentes e instalaciones complementarias del folio 1333, donde se visualice el cerco perimétrico modificado en el tramo cedido para la ruta propuesta.	programa será una vez al año de la etapa de construcción y operación. • El Titular implementará la señalización de la ruta de evacuación en la Zona Oeste, en el área cedida como ruta de evacuación principalmente para los AAHH. de Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi. LAP coordinará con las autoridades municipales la colocación de alarmas de tsunamis en lugares estratégicos debidamente señalizados. Asimismo, la instalación de alarmas estará sujeto a facilidades que se establezcan, como parte de las coordinaciones entre el Titular y las dependencias pertinentes del Estado encargadas de activar las alarmas de tsunamis correspondientes. • Indicadores, se deberá indicar que la señalización deberá tener mantenimiento una vez colocado. De la revisión del DC-43-06804-2018, se precisa lo siguiente:			

¹⁸ Contar con una fuente de luz activa aun cuando falla el suministro eléctrico.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		- En el documento 2.3 "Anexos Senace" (folio 547), el Titular presentó un plano en planta con la propuesta de vía de 10 m de ancho. (Absuelta). - En el documento de respuesta a las observaciones (pág. 290), el Titular señaló lo siguiente: <i>"Según el criterio y experiencia de los especialistas del CISMID, habiendo evaluado la fase de propagación del tsunami, se ha considerado los siguientes aspectos: Batimetría del lugar, topografía de futura vía (...) análisis de densidad poblacional (...)";</i> sin embargo, lo indicado no es un sustento técnico que defina el ancho elegido para la vía; en todo caso, el Titular deberá indicar de qué manera influyó la evaluación de la fase de propagación de tsunamis y los aspectos de batimetría, topografía, análisis de obstáculos, densidad y conectividad, en el ancho de la vía que será cedida para fines de uso de la ruta de evacuación propuesta por el Titular. (No Absuelta). - En el documento 2.3 "Anexos Senace" (folio 547), el Titular			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		incluyó un plano con las características de la vía propuesta. (Absuelta). • La propuesta de implementación del cerco perimétrico modificado y la ruta de evacuación no fue incluida en el cronograma del proyecto, en sus diferentes etapas; lo cual servirá como base de referencia para identificar su implementación y mantenimiento en el tiempo, con respecto al proyecto integral. (No Absuelta). • En el documento 2.1 "Anexos Senace" (folio 175), el Titular incluyó la ruta de evacuación propuesta. (Absuelta). En tal sentido, se solicita al Titular sustentar el ancho de la ruta de evacuación propuesta, para lo cual deberá tener en cuenta la cantidad de población a ser afectada por el tsunami en el escenario evaluado, el tiempo requerido para la evacuación, indicar si la ruta propuesta tiene la capacidad de evacuar a toda la población que requiere ser evacuada. Además, incluir en el cronograma del proyecto y del EMA la actividad de implementación de la ruta de evacuación y modificación del cerco perimétrico con ese fin.			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.			
81.	El Titular deberá indicar qué medidas propondrá en el Plan de Gestión Social, respecto a los impactos por ruido y vibraciones para la Zona Sur Colindante en tanto existan "Afectación de viviendas" debido a que un gran porcentaje de las viviendas son de madera y, las cuales podrían verse afectadas por las vibraciones de vehículos de carga ¹⁹ .	Mediante DC-43-06804-2017, en el folio 95, el Titular presenta el análisis de "impacto de vibraciones". A través de un enfoque de causa-efecto, indica que las vibraciones no tendrían implicancia en otros impactos como son la afectación de predios y malestar de la población. El Titular presenta los cuadros 47-1 "Comportamiento de medición Puntual de vibración" y 47-2 "Evaluación de los niveles de vibración generados por maquinaria de construcción". En ambos se indica que el impacto de vibraciones para los asentamientos humanos más cercanos no llega a superar los límites evaluados por la BS (British Standards Institution) 6472 – 1992 "Guide To Evaluation Of Human Exposure To Vibration In Buildings (1 Hz To 80 Hz). En la etapa de operación específicamente, se analiza el AAHH. 200 millas (Zona Sur colindante) donde se observa que el resultado de vibración no excede el límite permisible.	Absuelta		

¹⁹ La población mostró su preocupación durante los mecanismos de participación ciudadana.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
G.1. PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL (PCA)²⁰					
82.	Se requiere que el Titular precise los alcances del Plan de Compensación Ambiental, según la norma enunciada en el sustento, ya que la medida planteada no pretende la creación o ampliación de un ACP.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 01094-01118), el Titular: En el Ítem 8.4, "<i>Plan de Compensación Ambiental</i>", planteó actividades de restauración ecológica y medidas de compensación en un área similar al área del proyecto, ello se dará en el marco del fortalecimiento de la gestión Área de Conservación Regional "<i>Humedales de Ventanilla</i>", acorde a sus objetivos de creación que fuera establecido mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG y, cuyo Plan Maestro se aprobó mediante Decreto Regional N° 012, el 2 de julio del 2009. Dicho Plan de Compensación Ambiental (PCA) presenta tres secciones definidas. La primera sección es un análisis de la jerarquía de mitigación de los impactos sobre los medios físico y biológico, con la finalidad de determinar los impactos residuales que deben ser considerados para compensar. La segunda sección	Absuelta		

²⁰ Senace durante la evaluación de la MEIA-d sostuvo reuniones periódicas desde el 31.01.2018 sobre el PCA, de estas reuniones se informó al Titular las limitaciones del PCA planteado y la necesidad de información y ajuste de criterios metodológicos, razón por la cual el Titular realizó salidas de campo con la finalidad de recabar información, salidas en las que Senace participó en el ACR Humedales de Ventanilla (27.02.2018, 12.04.2018 y 27.04.2018) y en el humedal de Bocanegra (27.03.2018 y 26.04.2018). Como resultado de la evaluación y de las salidas de campo (Anexo 2), se realizaron las observaciones de este capítulo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		presenta un análisis de atributos y criterios para determinar el valor ecológico del humedal a afectar, del humedal de referencia y del humedal a compensar y; la tercera sección es una determinación de áreas a compensar con un presupuesto aproximado de los costos de la ejecución de la compensación ambiental. Con lo expuesto, se da por absuelta la observación.			
83.	Se requiere que el Titular justifique la adhesión a la Jerarquía de la mitigación (debe demostrar que el impacto ambiental residual a ser generado por el proyecto no podrá ser prevenido, minimizado ni rehabilitado) y el nivel de aceptación tolerable del impacto ambiental negativo sobre el humedal costero.	Mediante DC-43 06804-2017 (00153 y 00154), el Titular: - No justificó la adhesión a la jerarquía de la mitigación, al no evidenciar que el impacto residual a consecuencia de la pérdida del humedal no podrá ser prevenido, minimizado ni rehabilitado. Respecto al evitar dicho impacto residual mediante el análisis de alternativas, presentó de manera errónea, en el folio 01096, el Cuadro 8.4-2, con la "Proyección de pasajeros anuales para los años 2026 y 2041" lo cual constituye una información de índole comercial que dista de lo establecido en el marco normativo sobre el tema. - Asimismo, aun cuando propone en el ítem 8.4.4.7 "Determinación del	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000149-000150), de fecha 21.09.2018, el Titular precisa lo siguiente: - Ha cumplido con presentar la adhesión a la jerarquía de mitigación, justificando sus 4 fases: evitar, minimizar, restaurar y compensar. - Ha justificado el nivel de tolerabilidad del impacto residual, indicando la presencia de otros humedales costeros que permiten la conectividad ecológica.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN																
		<i>Valor Ecológico por Humedal”</i> (folio 559), un valor de 06 (que corresponde a la categoría “buen estado de conservación”) para el humedal del Proyecto, no analizó ni justificó el nivel de aceptación tolerable del impacto residual negativo. - A fin de absolver la observación, se requiere que el Titular presente el análisis según lo solicitado. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		Asimismo, el Titular indica en la LBB, que en el humedal a ser impactado por las actividades del proyecto no se han registrado especies endémicas o de rango restringido para el Perú. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.																	
84.	Se sugiere que el Titular considere y justifique los siguientes atributos e indicadores que recogen procesos ecológicos y funciones relevantes del humedal: <table border="1"> <tr> <th>Atributo s</th> <th colspan="2">Indicador</th> </tr> <tr> <td rowspan="5">Florístic a del humeda l</td> <td rowspan="5">Riqueza (número de especies)</td> <td>Gramadales</td> </tr> <tr> <td>Salicorniales</td> </tr> <tr> <td>Juncales (y vega de ciperáceas)</td> </tr> <tr> <td>Vegetación de borde de laguna</td> </tr> <tr> <td>Totorales</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Composici ón florística (%)</td> <td>Gramadales</td> </tr> <tr> <td>Salicornias</td> </tr> <tr> <td>Vegetación de borde de laguna</td> </tr> <tr> <td>Juncales (y vega de ciperáceas)</td> </tr> <tr> <td>Totorales</td> </tr> </table>	Atributo s	Indicador		Florístic a del humeda l	Riqueza (número de especies)	Gramadales	Salicorniales	Juncales (y vega de ciperáceas)	Vegetación de borde de laguna	Totorales	Composici ón florística (%)	Gramadales	Salicornias	Vegetación de borde de laguna	Juncales (y vega de ciperáceas)	Totorales	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 00185), el Titular: - Indicó que la información se encuentra en el ítem 8.2.4 <i>Descripción de los criterios empleados para la determinación del valor ecológico presente en el Plan de Compensación Ambiental</i> en el Anexo Obs 82 (folio 000548), donde se detallan y describen cada uno de los indicadores y atributos empleados, los que han tomado en consideración los atributos e indicadores sugeridos. - Asimismo, citó que el atributo de la estabilidad del suelo se encuentra	Absuelta		
Atributo s	Indicador																				
Florístic a del humeda l	Riqueza (número de especies)	Gramadales																			
		Salicorniales																			
		Juncales (y vega de ciperáceas)																			
		Vegetación de borde de laguna																			
		Totorales																			
Composici ón florística (%)	Gramadales																				
	Salicornias																				
	Vegetación de borde de laguna																				
	Juncales (y vega de ciperáceas)																				
	Totorales																				



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN			SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Avifauna del humedal	Migración de las aves	Riqueza de especies residentes	integrada con el atributo de integridad biótica. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
			Riqueza de especies migratorias				
			Abundancia de especies migratorias (N° ind.)				
			Abundancia de especies residentes (N° ind.)				
		Hábitat para la avifauna	Existencia de zonas de refugio/descanso (N°)				
			Existencia de zonas de anidación (N°)				
			Presencia de zonas de alimentación (N°)				
		Integridad biótica	Altura de canopia de plantas importantes (cm)				
			Cantidad de biomasa aérea de emergentes dominantes (totora y junco) (g/m²)				
			Materia orgánica del horizonte superficial (%)				
			Producción de materia orgánica (biomasa g/m²)				
			Carbono orgánico almacenado en el humedal (Mg *0.01 km²)				
			Especies de flora invasora (%)				
	Integridad hídrica	Condición del cuerpo de agua	Área de espejo de agua (ha)				
			Volumen de espejo de agua (m³)				
			Número de cuerpos de agua				
			Calidad del cuerpo de agua (%)				
			Oxígeno disuelto				
		Comunidades acuáticas	Bentos (diversidad)				
			Fitoplancton (H')				
			Perifiton (número de microhábitats con presencia de perifiton)				
			Peces (riqueza de especies)				



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Los atributos e indicadores deben, asimismo, ser descritos justificando los procesos ecológicos y funciones que habrán sido identificados, antes que enfatizar características particulares de determinadas especies. Asimismo, deberá considerar la modificación del atributo Estabilidad del suelo y su posible integración a otro atributo que responda a procesos ecológicos relacionadas con la transferencia de biomasa y energía en el sustrato.				
85.	Se requiere que el Titular presente una métrica válida, contemplando lo indicado en el sustento de la presente observación en concordancia con lo dispuesto en el marco normativo aplicable) para la obtención del valor ecológico en el humedal y en el área de compensación.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 00155-0156) el Titular: En el Ítem 8.4, "<i>Plan de Compensación Ambiental</i>", nuevos atributos (mencionados en la observación precedente), señalando la importancia de cada uno de ellos y obteniendo una propuesta de valor relativo. No obstante, el valor relativo del atributo integridad hídrica (que define la extensión, volumen, calidad y biota del cuerpo de agua a ser compensado), no refleja la importancia del bentos y pérfiton en los procesos ecológicos vitales del cuerpo de agua y, en consecuencia, en la métrica para la obtención de su valor ecológico. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000151-000152), con fecha del 21.09.2018, el Titular ha obtenido el valor relativo para el atributo integridad hídrica y reconoce la importancia de bentos y pérfiton en los procesos ecológicos vitales del cuerpo de agua. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
86.	Se requiere al Titular estimar el valor ecológico del área impactada teniendo en cuenta los atributos e indicadores propuestos (no limitativo) en la observación N° 03.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 01094-01118), el Titular: En el Ítem 8.4, "<i>Plan de Compensación Ambiental</i>", reajustó el valor ecológico del área impactada en función a los nuevos atributos presentados los cuales reflejan la funcionalidad del ecosistema. No obstante, requiere reajustar la ponderación y valores de los indicadores correspondientes al atributo integridad hídrica, según lo indicado en las observaciones 084 y 085. Asimismo, deberá precisar la superficie de juncal en el área del proyecto (la cual, aparentemente disminuye de época húmeda a época seca, no siendo concordante con lo observado en campo) y; precisar del mismo modo la superficie de matorral a ser integrada en la cobertura de totora, juncal o espejo de agua, en el área de compensación. Por lo tanto, se solicita al Titular presentar un cuadro comparativo de las dos áreas (de proyecto y de compensación) con los equivalentes de tipos de cobertura vegetal (y de humedal). Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folios 000152-000153), con fecha del 21.09.2018, el Titular reajustó la ponderación y valores de los indicadores correspondientes al atributo integridad hídrica. Asimismo, ha precisado que se mantiene la superficie del juncal en ambas épocas (templada y cálida) resultando 13,62 ha. Respecto a la compensación de la unidad de vegetación "matorral" que se perderá en el humedal del aeropuerto (9,53 ha), el Titular precisó que dicha superficie será compensada en las unidades "juncal" y "totoral" (4,765 ha cada uno), ya que éstas presentan mayor valor ecológico en los Humedales de Ventanilla (folio 000153). Cabe indicar que el matorral presente en el humedal del aeropuerto no es una vegetación típica de humedal, sino que es un rezago de la vegetación existente cuando fue un área de cultivo años atrás. Por lo tanto, a fin de no alterar la composición florística natural de los Humedales de Ventanilla, se ha optado por compensar unidades	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				propias de humedales como el juncal y totoral. Por lo tanto, la observación se considera absuelta.	
87.	Se requiere que el Titular presente una justificación técnica de la ubicación del cuerpo de agua a implementar, en base a un modelo hidrogeológico que muestre la dinámica de los flujos de agua subterránea y superficial, a fin de evitar impactos negativos en los cuerpos de agua presentes en el área de protección estricta del ACR Humedales de Ventanilla.	Mediante DC 43 06804-2017, (folios 01193-01324) el Titular: En el ítem 8.4, " <i>Estudio hidrogeológico del Humedal de Ventanilla con fines de Compensación Ambiental</i> ", presentó los resultados del Modelo Conceptual Hidrogeológico realizado en el área de compensación. Asimismo, en el ítem 8.4, " <i>Plan de Compensación Ambiental</i> ", (folios 01094-01118), " <i>Mapa propuesta de restauración en el ACR – Ventanilla</i> ", indica la ubicación de los cuatro (04) cuerpos de agua a ser propuestos en base al potencial hídrico reportado para el área estudio. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
88.	Se requiere que el Titular justifique (utilizando criterios técnicos y científicos) la elección del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa como ecosistema de Referencia, frente a otros humedales de la costa central y precise apropiadamente la fuente de información (primaria o secundaria) que sustenta cada uno de los	Mediante DC 43 06804-2017, (folios 01103-01105), el Titular: En el ítem 8.4.4.6 " <i>Ecosistema de Referencia</i> ", Cuadro Obs. 88-2, justificó la elección del ecosistema Pantanos de Villa (frente a otros cinco humedales costeros), como el sitio de referencia	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	valores asignados a los indicadores y atributos de dicho humedal.	adecuado para implementar el Plan de Compensación Ambiental. Asimismo, alcanzó las fuentes bibliográficas empleadas como fuente de consulta para la determinación de dicha área natural protegida, como ecosistema de referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
89.	Se requiere al Titular: a) Precisar aquella superficie propuesta a compensar que haya sido objeto de degradación por actividades antrópicas y que efectivamente tenga un bajo (o nulo) valor ecológico. b) Precisar en la descripción del área objetivo del PCA, que el piso salino desnudo forma parte del propio ecosistema del humedal y estimar el área de este piso salino (en porcentaje), donde se aplicarían las medidas de conservación y restauración previstas. Precisar el área y superficie destino para la unidad de vegetación Matorral, registrada durante el levantamiento de información de la LBB del Humedal Bocanegra, o,	Mediante DC 43 06804-2017 (folios 00158-0160), el Titular: Precisó las áreas con bajo valor ecológico las cuales se ubican en áreas aledañas al "Asentamiento Humano Valle Verde" en la zona sur del ACR, presentando el mayor impacto antrópico debido a depósitos de material de construcción. (Absuelta) Indica, asimismo, que el piso salino forma "(...) parte del ecosistema de humedal" y que dicha superficie (estimada en aproximadamente 69,105 ha), será objeto principal del Plan de Compensación Ambiental. Cabe precisar que, según el Decreto Supremo N° 074-2006-AG "Establecen Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao", la extensión del ACR Humedales de Ventanilla "...es de	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	justificar, desde el punto de vista ecológico y ambiental, su integración a una unidad de cobertura de alto valor ecológico.	<i>doscientas setenta y cinco hectáreas y cuatro mil quinientos metros cuadrados (275,45 ha) (...)</i>"; siendo el área que se va a compensar el 25,88 % de la extensión del ACR Humedales de Ventanilla. (Absuelta) Con relación al matorral indica que dicha vegetación, "(...) <i>al constituir un tipo de formación vegetal no típico de un humedal</i>", no corresponde su reposición por lo que será incluida en las áreas de junco y totora (coberturas de alto valor ecológico) propuestas en el PCA. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.			
90.	Se requiere al Titular: a) Corregir el valor ecológico en el área a ser compensada y recalcular la superficie objeto de compensación, teniendo en cuenta el estado de salud actual del ecosistema presente en el ACR y la disponibilidad del recurso hídrico que sostiene al humedal. b) Justificar el potencial de conectividad con el humedal existente y los beneficios de contar con una estrategia fuente-sumidero para la recuperación de la flora y fauna silvestre.	Mediante DC-43 06804-2017 (01094-01118), el Titular: - En el Ítem 8.4, "<i>Plan de Compensación Ambiental</i>", reajustó el valor ecológico del área impactada en función a los nuevos atributos presentados, no obstante, en virtud de lo indicado en las observaciones 85 y 86, el Titular debe corregir la métrica y ponderación para el atributo integridad hídrica y recalcular, de corresponder, el valor ecológico en función a los resultados obtenidos. (No Absuelta)	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folio 000154), de fecha 21.09.2018, el Titular corrigió la métrica y ponderación para el atributo integridad hídrica (según lo requerido en las observaciones 85 y 86), asimismo, recalculó el valor ecológico (VE=6) asignando una condición "<i>buena</i>" al humedal ubicado en el área de intervención. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	c) Justificar (utilizando criterios técnicos, científicos, ambientales y económicos) la elección del ACR Humedales de Ventanilla, integrante del SINANPE, como ecosistema elegido para implementar el Plan de Compensación Ambiental del Proyecto aeroportuario frente a otros humedales existentes en la costa de Lima.	- Justificó los beneficios del sistema "fuente-sumidero" para el repoblamiento natural de los cuerpos de agua y vegetación asociada a partir del humedal existente en la zona norte del ACR. (Absuelta) - Por otro lado, analizó y justificó la intervención en el ACR Humedales de Ventanilla indicando entre los criterios para su elección: • Ser un ecosistema similar al Humedal de Gambetta. • Encontrarse colindante a humedales con buen estado de conservación. • Tener adecuado potencial hídrico para la creación de espejos de agua. • Estar alineado al Plan Maestro de creación del ACR • Contribuir a la conectividad a nivel de paisaje. (Absuelta) Con respecto al valor ecológico, se requiere al Titular reajustar la ponderación y valores de los indicadores correspondientes al atributo <i>Integridad Hídrica</i>, según lo indicado en las observaciones 084, 085 y 086.			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.			
91.	En base a lo expuesto en el sustento de la presente observación, El Titular debe corregir las zonas de cobertura vegetal propuestas para el área de compensación, evitando afectar zonas que actualmente se encuentran en buen estado de conservación. De otro modo, se estaría, desvirtuando los objetivos del PCA. En caso de que el Titular proponga áreas con mayor valor ecológico dentro del humedal (cuerpos de agua, totora-juncal), justificar la ponderación establecida en función a los atributos planteados.	Mediante DC-43 06843-2017, (folios 01094-01118). el Titular: Corrigió la propuesta de zonas de vegetación a recuperar, evitando intervenir áreas del humedal con buen estado de conservación e indicando que el conjunto: Cuerpo de agua-juncal-totora, provee el mayor valor ecológico (70 % de la superficie a intervenir). Asimismo, en el "Mapa propuesta de restauración en el ACR – Ventanilla", (folio 01115), representó la superficie propuesta para cada una de estas coberturas. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
PLAN DE CONTINGENCIAS					
92.	El Titular deberá incluir incidentes y accidentes por incendios dentro del análisis de riesgos; asimismo, deberá contemplar las medidas correspondientes en el Plan de Contingencias.	Mediante DC-43 06804-2017 (folios 000161 al 000163), el Titular presentó los procedimientos de respuesta en caso de derrames de sustancias peligrosas e incendios, detallados por etapas de ocurrencia de la emergencia (antes, durante y después de la emergencia).	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
H. VALORACIÓN ECONÓMICA					
93.	Se solicita al Titular que en caso de que, producto de las observaciones realizadas, se modifiquen los impactos ambientales identificados en el capítulo 7 de la MEIA; deberá actualizar la Valoración Económica de dichos impactos.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000162), el Titular presentó la subsanación a la observación formulada. El Titular señala en el levantamiento de observaciones "Se procedió a reformular el Capítulo de Valoración Económica, el cual se adjunta el Anexo Obs 93 - Capítulo 9. Valoración Económica", (Folio 000787). El Titular ha reformulado el capítulo de Valoración Económica utilizando la matriz modificada de Importancia de Impactos según etapa de proyecto, el cual se incluye en el Cuadro 9-4 Identificación de impactos ambientales negativos significativos reformulado en su capítulo 7. a. Sin embargo, en tanto las observaciones 43, 46 y 47 correspondientes a la identificación de impactos al no haber sido subsanadas, no se podría dar por absuelta la presente observación. Es por ello que, la actualización de la valoración económica presentada no reflejaría la situación real del Proyecto.	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, (folio 000155), con fecha del 21.09.2018, se precisa lo siguiente: a. Previamente a la revisión de esta observación, se ha verificado la absolución de las observaciones 43, 46 y 47 correspondientes al análisis de los niveles de ruido, ruido integral (sobrevuelo, alejamiento y aproximación de las aeronaves). En la revisión del Anexo Obs 93 VEI, el Titular ha elaborado el "Cuadro 9-7 Agrupación de impactos en función a la posible relación entre estos" (página 9-9 del Anexo Obs 93), en el cual ha considerado para el capítulo de Valoración el análisis de los impactos subsanados en las observaciones 43, 46 y 47. Los impactos que el Titular ha seleccionado para calcular la Valoración	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido no absuelta.		Económica son la alteración de los Humedales y el nivel de ruido. Estos impactos se encuentran en el "Cuadro 9-9 Bienes y servicios a valorizar, según usos y métodos o técnicas" (página 9-13 del Anexo Obs 93) y se ha empleado el método de Transferencia de Beneficios. (Absuelta).	
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
94.	Se solicita al Titular: - Mostrar mediante un cuadro los servicios ecosistémicos que serán valorados. Así como su análisis utilizando las "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM y el "Manual de Valoración Económica del Patrimonio Nacional". - Adecuar la metodología en base a los puntos establecidos en los TdR específicos aprobados para la MEIA.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000162), el Titular presentó la subsanación a la observación formulada. El Titular señala en el levantamiento de observaciones "Se procedió a reformular el Capítulo de Valoración Económica, el cual se adjunta el Anexo Obs 93 - Capítulo 9. Valoración Económica" (Folio 000787). Sin embargo, en la información presentada en el cuadro 9-9 Bienes y Servicios a valorizar, según usos y métodos o técnicas, solo se menciona como bienes y servicios implicados "servicio ecosistémico" sin tener en cuenta una descripción de los servicios ecosistémicos del ecosistema frágil a	No Absuelta	De la revisión del DC-58-06804-2017, (folio 000155), se precisa lo siguiente: a. El Titular incluyó una descripción de los servicios ecosistémicos, según la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural". En la revisión del Anexo Obs 93 VEI, en el ítem 9.6 Valoración Económica de los Impactos Ambientales (9-7 del Anexo Obs 93), el Titular realiza una descripción de los servicios ecosistémicos a ser	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		valorar tomando como referencia la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM y el "Manual de Valoración Económica del Patrimonio Nacional". (No Absuelta) El titular ha adecuado su análisis tomando en cuenta la metodología establecida en los TdR específicos aprobados para la MEIA. (Absuelta) a. Por lo tanto, se requiere que el Titular presente una descripción de los servicios ecosistémicos, según la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM y el "Manual de Valoración Económica del Patrimonio Nacional" considerados para la valoración del ecosistema frágil. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		analizados, así como muestra la metodología según la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
95.	El Titular deberá considerar: - Sustentar el método de valoración utilizado empleando la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM y el "Manual de Valoración Económica del Patrimonio Nacional" del Ministerio del Ambiente	En la página 313 mediante DC-43 del Trámite N° 06804-2017, el Titular presentó la subsanación a la observación formulada. El Titular señala lo siguiente: "Se procedió a reformular el Capítulo de Valoración Económica, el cual se adjunta	Absuelta		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	indicados en los TdR específicos aprobado para la MEIA-d. - Sustentar porqué utiliza el Plan de Compensación Ambiental en la metodología de valoración económica, considerando que esta última debe estimar los beneficios económicos, sociales y ambientales directos e indirectos que las personas obtienen del buen funcionamiento del ecosistema.	el Anexo Obs. 93 – Capítulo 9 Valoración Económica de Impactos". Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000162), el Titular presentó la subsanación a la observación formulada. El Titular señala en el levantamiento de observaciones "Se procedió a reformular el Capítulo de Valoración Económica, el cual se adjunta el Anexo Obs 93 - Capítulo 9. Valoración Económica", el cual adjunto en el Anexo 2.4 (Folio 000787). Ha considerado un método descrito en la "Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural" aprobado mediante R.M. N°409-2014-MINAM y el "Manual de Valoración Económica del Patrimonio Nacional", considerando como método de valoración "Transferencia de Beneficio". El estudio considerado es "Efectos de los cambios en el uso del suelo en los valores de los servicios ecosistémicos de humedales costeros" de Camacho-Valdez, V., A. Ruiz-Luna, A. Ghermandi, C. A. Berlanga-Robles and P. A. Nunes del Libro Environmental Management, publicado 2014- México13. (Absuelta) En la información presentada, el Titular no ha utilizado el Plan de Compensación			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		ambiental como método de estimación de la valoración económica. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.			
96.	Se solicita al Titular: - Considerar en la descripción de su metodología el sustento por el cual los costos asociados a los planes, programas y subprogramas utilizados para estimar los costos y beneficios representan a los costos y beneficios correspondientes. - Adicionalmente, el análisis realizado deberá ser actualizado en función a los cambios en el ítem correspondiente a la evaluación de impactos ambientales motivados por las observaciones realizadas como parte de la revisión de la MEIA presentada.	Mediante DC-43 06804-2017 (folio 000162), el Titular presentó la subsanación a la observación formulada. El Titular señala en el levantamiento de observaciones "Se procedió a reformular el Capítulo de Valoración Económica, el cual se adjunta el Anexo Obs 93 - Capítulo 9. Valoración Económica", el cual adjunto en el Anexo 2.4 (Folio 000787). En la información presentada, el Titular no ha utilizado una metodología de análisis asociada a los costos de los planes, programas y subprogramas para estimar los costos y beneficios asociados al proyecto, sino ha descrito la rentabilidad del proyecto respecto a la perspectiva social y ambiental que se tendrá a nivel nacional y en el área local, teniendo en cuenta los Términos de Referencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta		
OTROS					
97.	Se requiere que el Titular presente la Ficha Resumen de los Compromisos	Mediante DC-43 06843-2017, (folios del 000164 al 000172), el Titular presentó la	No Absuelta	Mediante DC-58 06804-2017 (folio 000158), el Titular precisa	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	Ambientales actualizada, ello en base a las modificaciones realizadas en la MEIA-d, con las observaciones realizadas por el Senace y las opiniones técnicas respectivas.	ficha resumen de los compromisos ambientales actualizados; sin embargo, en dicho resumen de compromiso no se han incluido el Programa de Monitoreo para Calidad de Suelo y el Plan de Compensación ambiental; asimismo, no se han incluido todos los compromisos asumidos en la subsanación de observaciones, tales como, la Constitución de Comité Interinstitucional para Mitigar el Ruido, los reportes continuos para dicho comité. En tal sentido, se requiere además una actualización y presentación sistemática y jerárquica (incl. actividades/ factores impactantes y componentes/receptores impactados) de los compromisos asumidos, incluyendo las subsanaciones recomendadas y efectuadas. Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.		que se realizó la actualización de la ficha resumen de los compromisos ambientales (Anexo N° 03: Matriz de Obligaciones y Compromisos Ambientales) acorde a las observaciones realizadas y las opiniones técnicas respectivas del proyecto. Asimismo, el Titular deberá contemplar el cumplimiento de la referida matriz la cual forma parte del presente informe. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

- El Titular deberá consignar los requerimientos consignados en los TdR; en caso no aplique, deberá sustentarlo.
- Tener en cuenta que la MEIA-d debe abarcar las instalaciones actuales y las proyectadas, ya que la MEIA-d será el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) final del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 02

PRONUNCIAMIENTO FINAL DE OPINANTES TÉCNICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)



EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 8037-2018

INFORME TÉCNICO N° 855-2018-ANA-DCERH-AEIGA

PARA : Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión Favorable a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

REFERENCIA : Oficio N° 0801-2018-SENACE-PE/DEIN

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 16.01.2018 mediante el Oficio N° 023-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, solicito a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la opinión técnica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.2 El 27.02.18 mediante oficio N° 257-2018-ANA-DCERH, la ANA a través de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) emitió el informe técnico N°124-2018-ANA-DGCRH-AEIGA, en el cual le otorgan la Opinión Favorable a la modificación de la EIAd del proyecto antes citado.
- 1.3 El 16.04.2018 mediante el Oficio N° 308-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, solicito a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la ampliación de la opinión técnica emitida con el Informe Técnico N° 124-2018-ANA-DCERH-AEIGA a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.4 El 03.05.18 mediante oficio N° 838-2018-ANA-DCERH, la ANA a través de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) emitió el informe técnico N°387-2018-ANA-DGCRH-EEIGA, en el cual plantearon 10 observaciones sobre la modificación de la EIAd del proyecto antes citado.
- 1.5 El 14 de Agosto de 2018 mediante el Oficio N° 669-2018- SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, remite a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el levantamiento de observaciones.
- 1.6 Con fecha 14.08.18 mediante Memorandum 1723-2018-ANA-DCERH la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH), solicita a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza la Opinión Técnica de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea sobre la modificación de la EIAd del proyecto antes citado.
- 1.7 Con fecha 22 de Agosto de 2018 mediante oficio N°1676-2018-ANA-DCERH, la ANA a través de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), la Matriz de Información Complementaria N° 160-2018-ANA-DCERH-AEIGA, en el cual se planteó que nueve (09) observaciones sobre la modificación de la EIAd del proyecto antes citada no fueron absueltas.
- 1.8 Con fecha 13.09.18 mediante Memorandum 1676-2018-ANA-AAA.CF la AAA Cañete Fortaleza remite el Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA.CF/AT/CJPV, sobre la Opinión Técnica de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea del Proyecto de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



- 1.9 Con fecha 25 de Setiembre de 2018 mediante Oficio N° 0081-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, remite a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la Información Complementaria al levantamiento de observaciones del Proyecto de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.

3. Descripción del proyecto

3.1 Ubicación

El Instrumento de Gestión Ambiental indica que políticamente el proyecto se emplaza en la Región, Provincia Constitucional y distrito del Callao. Hidrográficamente el área del proyecto se ubica en la cuenca del río Rimac, administrativamente pertenece a la AAA Cañete - Fortaleza.

Cuadro N° 01: Ubicación geográfica del proyecto.

Localización	Altitud (msnm)	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18	
		Norte (m)	Este (m)
Ampliación del Aeropuerto "Jorge Chávez"	49	8 671 789	267 829

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Cuadro N° 02.- Datos del proyecto

Superficie	Periodo de ejecución	Plazo de concesión	Costo de inversión (USD)
673,23 ha	6 años y 6 meses	hasta el 2 041	1 200 000 000,00

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

3.2 Componentes

Los componentes principales de la infraestructura aeroportuaria proyectada, están comprendidos en dos áreas funcionales las cuales son: Lado aéreo para uso y servicio de las aeronaves y lado terrestre para uso y servicio de pasajeros y personal.

Cuentan con instalaciones complementarias conformadas por: Planta de combustible y líneas de distribución, manejo de carga, instalaciones de apoyo y líneas de servicio, e instalaciones de servicio aeroportuario.

La ampliación del aeropuerto tendrá los siguientes componentes:

Lado aéreo (AIRSIDE), para uso y servicio de las aeronaves:

- Pista de Despegue/Aterrizaje N°2 de aproximadamente 3 480 m de longitud y 45 m de ancho.
- Sistemas de drenaje: Dentro de la napa freática, se desarrollará un sistema de subdrenaje por debajo de los shoulders de la pista 15R-33L y pavimento de la calle de rodaje Z.
- Sistema de Calles de Rodaje: Incluye once calles de rodaje de longitud variable.
- Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves: Ocupará un área de 77,59 ha.
- Construcción de vías de servicio
- Construcción de Torre de Control de Tráfico Aéreo

Lado terrestre (LANDSIDE) para uso y servicio de pasajeros y personal
Edificio del Terminal.- Ocupará un área de 10,66 ha.

- Caminos de Acceso Interno
- Estacionamiento Vehicular

Instalaciones complementarias

- Instalaciones de apoyo (áreas de servicio y líneas de servicio),
- Instalaciones de apoyo (hoteles, centros de convenciones, otras) que ocuparán un área de 2,45 ha.

Instalaciones Auxiliares

Describen que para la etapa de construcción contarán con algunas instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Depósito de Materiales Excedentes
- Oficinas, patio de máquinas, talleres y almacenes
- Planta de procesamiento de agregados – Planta de Chancado
- Planta de concreto
- Planta de asfalto

3.3 Descripción en materia de recursos hídricos

Oferta Hídrica

Con fines domésticos

Respecto al abastecimiento de agua potable para el personal de obra, será a través de bidones de agua, que se adquirirán mensualmente; asimismo, emplearán un volumen anual de 2 200 m³.

Con fines constructivos

En el Instrumento de Gestión Ambiental se indica que se utilizará el recurso hídrico en la conformación de terraplenes, capas granulares del pavimento, concreto para las estructuras, cimentaciones y otros; asimismo, indican que el abastecimiento de agua se realizará mediante el empleo de servicios proporcionados por una Empresa Prestadora de Servicios (terceros autorizados), como es el caso de los camiones cisternas, que abastecerán los frentes de trabajo del proyecto.

De la Información Complementaria LAP adjunta en el anexo 7 la solicitud y respuesta positiva de SEDAPAL para el requerimiento del servicio de abastecimiento de agua para la etapa de construcción, por un volumen total de 5 009 240 m³, a fin de que SEDAPAL sea un posible proveedor para el Proyecto. Este volumen será utilizado en los 5 años que tiene de duración esta etapa del proyecto.

Etapas de operación y mantenimiento.- Mencionan que actualmente el aeropuerto se abastece de dos (02) pozos; sin embargo, plantean la construcción de un pozo de respaldo para el abastecimiento de agua durante la operación de las nuevas instalaciones del aeropuerto; asimismo, mencionan que ante la eventualidad de que alguno de los pozos quedara temporalmente fuera de servicio, se considera el suministro de agua potable directamente a la cisterna de agua potable, mediante el empleo de camiones cisterna debidamente autorizados por DIGESA.

Actualmente LAP se abastece de dos pozos los cuales cuentan con licencias aprobadas con sus respectivas resoluciones (Pozo N°1 y Pozo N°2); con un volumen de explotación de 1'738,422 m³/año.

Cuadro N° 03.- Ubicación de las fuentes de abastecimiento de agua.

Pozo	Caudal (l/s)	Regimen de Explotación			Volumen de Explotación (m ³ /año)	Derecho de Uso
		h/d	día	mls		
Pozo 1	41.5	18	7	17	981,558.00	RA N° 185-2001-AG-ORA LCMTOR.CHRL
Pozo 2	32	18	7	12	756,864.00	RA N° 335-2005-AG-ORA LCMTOR.CHRL
TOTAL					1,738,422.00	

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

De la culminación del trámite ante la AAA Cañete Fortaleza se conoce que cuentan con una propuesta de punto de captación propios de los resultados del Estudio Hidrogeológico contando con la aprobación de la acreditación de Disponibilidad Hídrica subterránea mediante Informe

Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV de fecha 19 de Setiembre del 2018 con un volumen de 272 495,00 m³/año y con las características técnicas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04.- Características técnicas de la acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Utilización del pozo proyectado	Fuente	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Demanda sustentada (m³/año)	
				Este (m)	Norte (m)		
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	20501577252	SEV 00	Acuífero Rimac	208 853	8 593 201	272 495,00	
Tipo de Pozo		Ubicación Política					
Fines de Uso		Distrito	Provincia	Departamento			
Tubular	Otros Usos	Callao	Constitucional del Callao	Lima			

Fuente: Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV.

Demanda Hídrica

De la Información Complementaria se tiene que el Proyecto ha considerado la demanda hídrica total mediante el cálculo de la Dotación per cápita de agua/día según la Proyección de pasajeros y sus acompañantes del AIJCH según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05.- Demanda Hídrica Subterránea Actual y Proyectada

DEMANDA DE AGUA MENSUAL (m ³ /año)													Volumen Total (m ³)
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen (m ³)	111 125,00	156 125,00	150 079,00	150 594,00	173 273,00	168 498,00	170 079,00	167 144,30	150 979,00	160 744,00	168 254,30	160 554,00	2 210 846,00

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Para el proyecto de expansión han considerado la operación y funcionamiento de los pozos 1 y 2 con sus respectivos volúmenes de explotación otorgados, con lo cual solo se cubriría un 86,45 % razón por lo cual para el abastecimiento del proyecto el administrado ha previsto otra fuente de agua considerando la perforación de un pozo (pozo proyectado 1 - PP1) con un caudal estimado de 17,50 l/s (272 795 m³/año), en el cuadro siguiente se muestra el requerimiento mensualizado del pozo proyectado.

Cuadro N° 06.- Requerimiento Hídrico del Pozo Proyectado

REQUERIMIENTO DE AGUA MENSUAL (m ³ /año) - POZO PROYECTADO													Volumen Total (m ³)
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen (m ³)	21 400,00	21 158,00	21 556,00	21 523,00	23 480,00	22 932,30	23 047,80	18 938,00	21 014,00	19 889,00	23 525,30	25 754,30	212 494,80

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Balance Hídrico

Del Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV, se cuenta con la respuesta de la AAA Cañete Fortaleza contenida en la Información Complementaria considera el Balance del Proyecto según el siguiente detalle:

Cuadro N° 07: Balance Hídrico de la Unidad Operativa

Demanda del Proyecto:	2 010 956,00 m ³ /año
Oferta Pozo 1 - LAP:	161 558,00 m ³ /año
Oferta Pozo 2 - LAP:	756 853,00 m ³ /año
Oferta Pozo Proyectado (PP-1):	272 495,00 m ³ /año
Oferta Total para el proyecto:	2 010 956,00 m ³ /año

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

De acuerdo al Balance hídrico del acuífero en la zona del Proyecto cuentan con un superávit de 28,3 Hm³, lo que demuestra que los volúmenes de explotación solicitados para el proyecto de

Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no afectarán las reservas existentes en el acuífero ni tampoco afectarán los derechos de terceros.

Efluentes

Durante la construcción y operación del proyecto las aguas residuales generadas serán derivadas mediante un sistema de recolección a la planta de tratamiento de aguas residuales (lodos activados), la misma que tiene una capacidad promedio de 20 L/s; el principio del tratamiento es la aireación prolongada, posteriormente el efluente es vertido a la red pública de SEDAPAL a través del Interceptor Norte.

3.4 Descripción de Línea Base en materia de Recursos Hídricos

3.3.1 Geología y Geomorfología

De la Información Complementaria que contiene el Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV han descrito los depósitos fluvi aluviales y fluviales, conformado por terrazas de inundaciones de diferentes espesores constituido por gravas, limos y bolones que forman el cono deyectivo del río Rimac.

Indican que en la zona donde se ubica el Aeropuerto y su zona de ampliación predominan largamente los depósitos aluviales constituidos por materiales acarreados por el río Rimac.

3.3.2 Hidrología e Hidrografía

El proyecto se enmarca dentro de la cuenca del río Rimac, la cual se ubica en la Vertiente del Pacífico. El proyecto se ubica a 60 m aproximadamente de la margen derecha del río Rimac.

El titular del proyecto indica que dentro del área de concesión presenta afloramientos de aguas subterráneas, hasta el punto de haber conformado un humedal recientemente ubicado en la ex zona industrial.

3.3.3 Hidrogeología

El área del proyecto se encuentra sobre la parte mas baja de la planicie aluvial del río Rimac (planicie Rimac), próxima al litoral marino. Esta zona se extiende, a modo de faja paralela al litoral, por el extremo occidental de la planicie Rimac, desde los distritos de la Punta y Bellavista por el sur, hasta el de Ventanilla por el norte (todos distritos del Callao).

3.3.3.1 La napa

Del Informe técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV, mencionan que de acuerdo a las mediciones de los niveles estáticos de los pozos en la zona se ha determinado que el nivel freático se encuentra entre los 0,45 m a 7,44 m de profundidad, observando que los niveles más superficiales se ubican en la zona donde se encuentra los humedales. El flujo subterráneo en la zona es de sureste a noroeste.

3.3.3.2 Hidrodinámica Subterránea

Las características hidráulicas del acuífero han sido determinadas a partir de 1 ensayo de bombeo realizado en el pozo CORPAC Santa Rosa IRHS 61 (descenso — Recuperación) ubicado al este del túnel Gambetta, con resultados de:

- Transmisividad: $3,58 \times 10^{-3} \text{ m}^2/\text{s}$
- Permeabilidad: $9,3 \times 10^{-4} \text{ m/s}$
- Coeficiente de almacenamiento estimado: 7%
- Radio de influencia calculado para 24 horas de bombeo es de 312 m

3.3.3.3 Hidrogeoquímica

Las aguas subterráneas en la zona son de tipo Sulfatada Cálcica y el grado de salinidad de acuerdo a la CE es de 0,94 a 3,10 mmhos/cm valores de alta salinidad, de acuerdo a su potabilidad se clasifican como mediocres a malas, debido al alto contenido de sulfato y calcio que sobrepasan los límites máximos tolerables, recomendándose su tratamiento.

3.3.3.4 Disponibilidad del acuífero

Del Informe técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV, indican que la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Cañete Fortaleza ha calculado la disponibilidad hídrica subterránea, teniendo en cuenta la reserva renovable que asciende a 58,90 Hm³ (58 898 013,93 m³/año), que vendría a ser la oferta hídrica, seguidamente determinaron la extracción de agua subterránea como resultado del aprovechamiento mediante pozos en el área de estudio y la demanda del proyecto "Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".



Q

Indican que el balance hídrico realizado contempla los principios de conservación de la masa y la continuidad además de la Ley de Darcy por tratarse de un régimen laminar que circula que circula lentamente a través de los pozos de formación geológica del acuífero como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 08: Balance Hídrico de agua subterránea (m³)

	Mar	Abr	Mai	Jun	Jul	Ago	Sep	Out	Nov	Dez	Valor total em milhões			
Receita de Renda variável	36,25	1.062.357,37	4.516.323,81	5.005.287,07	4.849.132,61	1.062.589,17	4.844.502,56	3.024.251,47	3.683.787,17	4.846.832,84	4.832.280,87	4.846.307,01	3.032.277,19	38.996.816,13
Despesa Proposta LRF (PPR)	36,25	22.662,32	271.148,15	21.834,30	21.623,06	11.680,15	20.302,30	22.047,00	15.029,30	21,19	34.893,60	22.026,30	25.774,00	372.424,00
Out-Of-Budget (prejuízo)	36,25	1.039.295,05	4.733.664,75	5.026.922,40	4.787.532,08	1.050.908,48	4.824.200,26	3.002.004,30	3.668.757,87	4.821.811,65	4.807.387,27	4.824.280,71	3.006.503,19	38.624.392,13
Saldo em Realização (superávit)	36,25	1.066.015,05	4.245.175,66	4.983.364,67	4.827.509,55	1.050.680,72	4.824.200,26	3.002.247,17	3.668.757,87	4.824.021,19	4.807.893,60	4.824.280,71	3.005.773,99	38.624.392,13

Del balance anterior se puede mencionar que con la explotación de los pozos existentes en la zona (35 548 956 m³) más el volumen requerido para el pozo proyectado (PP 1) de la Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (272 494 m³) se estaría utilizando el 60 % de las reservas renovables del acuífero.

3.3.3.5 Recarga, descarga y dirección de flujos

Indican que la ausencia de lluvias limita la recarga a las filtraciones laterales del río Rimac así como aquellas que se producen por efectos del riego por gravedad, sobre todo en el valle del río Chillón y algunos cultivos aislados en las cercanías al área de influencia. Otra fuente de recarga son las filtraciones no controladas relacionadas con el uso urbano del agua y con los sistemas de abastecimiento de agua y de drenaje (alcantarillado); asimismo, indican que la descarga natural debe realizarse fundamentalmente en el mar, el flujo de las aguas subterráneas sigue la dirección de E - O, es decir, hacia el mar.

3.3.4 Humedal

El administrador menciona que existe un humedal dentro del área del proyecto, el mismo se origina producto de afloramientos de agua subterránea, por la obstaculización de drenes naturales por el crecimiento urbano en la zona, se ubica donde se proyecta la construcción de la pista de aterrizaje, por lo tanto, proponen el drenaje de este humedal.

En el Plan de compensación el titular propone para el caso del recurso hídrico la realización de trabajos de ingeniería en el humedal de Ventanilla para favorecer la aparición de cuerpos de agua en una extensión de 0.44 ha.

3.3.5 Delimitación de Faia marginal

La faja marginal del río Rímac ha sido delimitada con la Resolución Administrativa N° 037-96-AG-UAD.LC/ATDR.CHRL; posteriormente, se ha realizado una precisión a la ubicación de los hitos georreferenciados, que indican la posición de los linderos de la faja marginal aprobada con Resolución Administrativa N° 023-2004-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, donde se dan las coordenadas límites de la faja marginal del río Rímac en el sector del proyecto, las cuales son:

Cuadro N° 09: Coordenadas de delimitación de la Faja Marginal del río Rimac.

HITO	Coordenadas en la Resolución Administrativa N° 023-2004-AG-ORALCIATDRCHRL		Sistema de coordenadas transformadas al sistema	
	PSAD 56		WGS 84	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
MD-006	8 958 991	268 620	8 968 594,83	268 360,37
MD-007	8 968 753	269 052	8 968 386,84	268 822,36
MD-008	8 968 535	269 454	8 968 268,83	269 224,36
MD-009	8 968 586	269 897	8 968 219,84	269 667,35
MD-010	8 968 422	270 516	8 968 055,84	270 306,34
MD-011	8 968 432	270 869	8 968 065,84	270 639,34
MD-012	8 968 461	271 067	8 968 094,84	270 827,34

Fuente: Resolución Administrativa N° 023-2004-AG-DRA/CIATDRCHR.

De la proyección realizada a las coordenadas que delimitan la faja marginal del río Rimac, se puede verificar que el cerco perimétrico proyectado superpone el ancho de la faja marginal establecido en la Resolución Administrativa N° 037-96-AG-UAD/LC/ATDR/CHRL.

De la información complementaria LAP se compromete a que no se construirán más componentes del Proyecto dentro del área de la Faja Marginal de la cuenca del río Rimac, de los especificados en la MEIA del AJCH.

3.5 Caracterización de impactos ambientales en materia de recursos hídricos.

Se menciona que existirá un posible impacto a la calidad del agua subterránea, debido a las actividades preliminares, obras civiles y montaje electromecánico.

3.6 Medidas de Manejo Ambiental en materia de recursos hídricos.

- Utilizarán unidades sanitarias portátiles, que deberán ser evacuadas y descargadas por una empresa autorizada, con frecuencia establecida según la necesidad.
- Se realizarán inspecciones visuales diarias de los equipos, maquinarias y vehículos, con el propósito de detectar fuga de aceites y/o combustibles; en ese sentido, para todos los equipos, maquinaria y vehículos estacionados contarán con mantenimiento preventivo para minimizar los riesgos de derrames accidentales, además contarán con su respectiva bandeja plástica de goteo para contención de derrames.
- Los materiales de construcción residuales (cemento, concreto fresco, limos, arcillas) no tendrán como receptor ningún cuerpo de agua.
- En caso de afloramiento en las etapas de construcción y operación del proyecto se bombeará el agua subterránea y solicitará la autorización correspondiente.
- De la Información Complementaria consideran el diseño de subdrenes transversales, implementado por mallas sintéticas y geotextiles, colocadas de forma transversal para captar el agua subterránea y dirigirla hacia la tubería ranurada parcialmente al colector principal, sistema ideal según indican para drenar el agua en la zona de afloramientos que presenta la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, estimando según la ley de Darcy el caudal en la zona de Subdrenaje Este un caudal total de aporte al dren colector es de 23,10 l/s. Estos caudales provienen de la colección parcial de cada lateral de geodren, donde se ha calculado que el caudal de cada lateral de este sector varía entre 0,9 y 5,0 l/s. El aporte para al dren colector de la zona Oeste es un total de 16,39 l/s, el cual proviene del aporte de los laterales con caudales entre 0,5 y 4,0 l/s. Consideran que la red de subdrenes laterales (Zona Este y Zona Oeste) colecta un caudal de 39,49 l/s, el cual será captado por un colector primario y este evacuará el agua finalmente al canal Tiwinza. El colector primario está conformado por una tubería de HPDE de 20 pulgadas de diámetro, la misma que tiene una capacidad de conducción de más de 50 l/s, por lo tanto, indican que la eficiencia de este sistema colector es de 1,2.

3.7 Programa de seguimiento, vigilancia y control

En la Modificación del EIAd proponen realizar monitoreos de agua subterránea, en las fuentes de abastecimiento de agua, durante la etapa de construcción tendrá una frecuencia semestral y en la etapa de operación y mantenimiento será de manera anual; además, de muestrear y comparar los parámetros indicados en forma referencial con el D.S 004-2017-MINAM - Categoría 1 A1. La ubicación de los puntos de monitoreo son:

Cuadro N° 10: Ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de agua

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM-WGS 84) Zona 18 L	
		Este	Norte
Pozo 90*	Pozo ubicado en la zona agrícola	269 712	8 668 814
Pozo N° 1	Ubicado en la sub estación casa de fuerza	270 747	8 669 936
Pozo N° 2	Ubicado en la zona sur del AUCB en la cabecera 33	270 832	8 668 328
Pozo N° 3**	Pozo ubicado en la zona sur (bloque sanitario proyectado)	269 530	8 668 324

* La estación Pozo 90 solo será monitoreada en la etapa de construcción

** La estación Pozo N° 3 solo será monitoreada en la etapa de operación proyectada

Fuente: Modificación del EIAd del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Proponen realizar monitoreos de efluentes industriales, proponen realizarlos con una frecuencia semestral durante la operación del proyecto; además, mencionan que se muestrearán y compararán los parámetros y valores indicados en el D.S. N° 021-2009-VIVIENDA - Valores Máximos Admisibles, los puntos de monitoreo son:

Cuadro N° 11: Ubicación de los puntos de monitoreo de efluentes industriales.

Estaciones de monitoreo	Descripción	Coordenadas (UTM - WGS 84) Zona 18 L	
		Este	Norte
EF-11	Salida PTAR	266 983	8 672 013
EF-13	Salida PTAR proyectada	269 639	8 698 410

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Además de la Información Complementaria proponen contar con una red de 10 piezómetros que se utilizarán para monitorear el comportamiento del acuífero por acción del sistema de subdrenaje, para medir los niveles de agua subterránea. (Cuadro 10-1 y Figura 10-1 de la Información Complementaria).

Los resultados del monitoreo se facilitarán a la Empresa Prestadora de Servicio (Función otorgada a SEDAPAL de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1185).

4. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

De la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, Levantamiento de observaciones e Información Complementaria, se ha realizado las siguientes subsanaciones de las observaciones:

- 4.1. Observación N° 1.- De acuerdo a la delimitación de la Faja Marginal del río Rimac, aprobado con Resolución Administrativa N° 023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL, se puede apreciar que la ubicación del cerco perimétrico de la ampliación del AIJCH superpone con el ancho de faja marginal establecida en la resolución administrativa; asimismo, existen partes del cerco perimétrico que ya han sido construidas; por lo que, deberán precisar la ubicación en coordenadas UTM WGS84 del cerco perimétrico existente y el que proponen construir. No obstante, se deberá respetar el ancho de faja marginal aprobado. Adjuntar plano donde se visualice la ubicación del cerco perimétrico proyectado y el ancho de faja marginal aprobada.

Respuesta: En la faja marginal se proyecta los siguientes componentes (ver Figura Obs 1-1 y el Plano en el Anexo Obs 1).

- Cerco perimétrico nuevo (proyectado) de 1 287 m de longitud, ubicado al sureste de la pista de aterrizaje existente.
- Cerco perimétrico existente de 1 351 m de longitud, ubicado al sureste de la pista de aterrizaje existente.
- Camino nuevo a construir de una longitud de 294 m, el cual formará parte de las Vías de Servicio proyectada.
- Cerco perimétrico a demoler dentro de la faja marginal es de 23 m de longitud.

Señalan que una vez aprobada la MEIA, se tramitará ante la ANA el permiso denominado "Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales" según lo dispuesto en el Título V de la R.J. N° 007-2015-ANA que regula los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: LAP solo describe los componentes del Proyecto ubicados en la faja marginal, sin embargo, no plasma lo acordado en la Segunda Reunión en la que se indicó que LAP manifestaría como compromiso que en la actualidad no se iban a construir más componentes del Proyecto dentro del área de Faja Marginal de la cuenca del río Rimac.

Respuesta: LAP se compromete a que no se construirán más componentes del Proyecto dentro del área de la Faja Marginal de la cuenca del río Rimac, de los especificados en la MEIA del AIJCH.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.2. Observación N° 2.- El titular deberá presentar la resolución que aprueba el estudio hidrogeológico que contemple los puntos en coordenadas UTM WGS84 del pozo de respaldo proyectado, así como la Licencia de uso de agua subterránea de los pozos



anteriores, que incluya el volumen total ofertado que abastecería a la totalidad de los componentes del proyecto (Hotel, Centro de convenciones, etc.), ubicadas en el ámbito de la poligonal indicada en las siguientes coordenadas: 265 967 E, 8669001 N; 267 610 E, 8 673 828 N; 270 661 E, 8 673 185 N; 274 467 E, 8 667 738 N; en función a lo mencionado en el Anexo 8 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Respuesta: Indica que el pozo propuesto (PP1) cuenta con un estudio hidrogeológico para sustentar la disponibilidad hídrica subterránea con el caudal requerido, sin embargo, este estudio no ha sido presentado a la autoridad competente; por lo tanto, actualmente no se cuenta con la resolución de aprobación. En tal sentido presentan en el anexo 2-1 el Estudio Hidrogeológico siguiendo el formato Anexo 05 de la R.J. 007-2015-ANA para solicitar la aprobación de la disponibilidad hídrica. En el Anexo 2-2 se adjuntan las resoluciones de Licencia de Uso de Agua de los tres pozos de abastecimiento existentes en el Aeropuerto. Indican que en el Cuadro Obs 2-1 se presenta el resumen de las resoluciones.

Cuadro N° 12: Resumen de las Resoluciones de Licencias de Uso de Agua de Pozos

Pozo	Referencia	COORDENADAS UTM - WGS 84		LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA			Régimen Otorgado				
		Este	Norte	Entidad	Resolución N°	Tipo	Vol (l/s)	Hrs/día	días/semana	meses/año	Vol Anual (m3)
Pozo 1	Ex Casa Fuerte	270960	8670270	MINAGRI	192-2001 AG-DRA LICITADOR CHRI.	Doméstico	41.5	18	7	12	361 328
Pozo 2	Colección 33	271130	8668730	MINAGRI	335-2005 AG-DRA LICITADOR CHRI.	Doméstico	32	18	7	12	176 584
Pozo 3	Costa del Sol	270545	8670044	INRENA	351-2008 INRENA-IRH	Potacional	10	7	7	12	51 990

Fuente: Modificación del EIAD del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: LAP de acuerdo a las últimas reuniones se había comprometido en ingresar el Estudio Hidrogeológico, así como los anexos y mapas de acuerdo al anexo N° 08 de la R.J. 007-2015-ANA, sin embargo, en el levantamiento de observaciones el documento presentado no cumple los contenidos mínimos establecidos, referente a los ítem 2.8 Demanda de agua, 2.9 Disponibilidad Hídrica, 2.10 Propuesta de puntos de captación en los que deberá precisar el volumen total estimado de oferta disponible (Pozo de remplazo) en las siguientes unidades l/s, m³/mes y m³/año.

Por lo anterior expuesto se han coordinado reuniones en oficinas de la sede central para responder las consultas del administrado en relación al ingreso de Información técnica que deberá tramitarse entre la AAA Cañete Fortaleza contando incluso con una reunión en la sede de la Autoridad Administrativa para lograr el pronunciamiento final de la AAA Cañete Fortaleza.

Respuesta: De la Información Complementaria adjuntan el pronunciamiento de AAA Cañete Fortaleza mediante Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV en el que concluyen otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica a favor de LAP con las características técnicas del cuadro siguiente:

Cuadro N° 13: Acreditación de Disponibilidad Hídrica según Resolución

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación del pozo proyectado	Fuente	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Demanda autorizada (m³/año)
				Este (m)	Norte (m)	
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	28691577282	SEVCO	Acuífero Rincón	373 850	8 608 201	372 495.00
Tipo de Pozo	Fines de Uso	Ubicación Política				
		Distrito	Provincia	Departamento		
Tubular	Uso Agrícola	Cañete	Condominio del Cañete	Urta		

Fuente: Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.3. Observación N° 3.- Respecto al ítem 5.2.10.3.3, deberán realizar la cuantificación, en base a caudales (l/s) y volúmenes (m³/mes, m³/año) de agua, de cada componente (Componentes de balance hídrico del acuífero, considerando como entradas: Flujos subsuperficiales,

infiltraciones de áreas bajo riego, filtraciones de agua superficiales, versus las salidas: Pozos de bombeo administrado por SEDAPAL y terceros, flujo de salida de agua al mar, evaporación, evapotranspiración, etc.).

Respuesta: Del levantamiento de observaciones Walsh representando a LAP indica que ha elaborado un Estudio Hidrogeológico en el área de Influencia del proyecto, el cual incluye un Balance Hídrico del Acuífero (Capítulo 11 del Levantamiento de observaciones), en donde se describe en detalle la metodología y componentes utilizados para estimar el balance hídrico del acuífero en la zona de estudio. El Estudio Hidrogeológico se adjunta en el Anexo 4, en el que se describe los resultados del balance hídrico realizado:

Sumaron todos volúmenes de entrada y salida, obteniendo un superávit anual de 48 Hm de agua aproximadamente:

Cuadro N° 14: Volúmenes anuales de entrada al volumen de control.

Entradas		
Item	m³	(Hm)
Reservas totales	77013672.5	77.01
Reserva renovable	13394270.3	13.39
Infiltración Río	17295097.8	17.30
Total	107703041	107.70

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Cuadro N° 15: Volúmenes anuales de salida del volumen de control.

Salidas		
Item	m³	(Hm)
Evapotranspiración real	980032.7	0.98
Evaporación directa	380500.2	0.38
Afloramiento Canal Tiwinza	23052816	23.05
Aprovechamiento en pozos (Inv. ANA)	35548556	35.55
Pozo adicional (PP-1)	717868	0.72
Total	60440553	60.44

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Indica que las reservas totales representan el 72% (77,01 Hm) del volumen total de agua disponible. El río Rimac aporta el 16% (17,3 Hm) y, por último, la reserva renovable de la recarga lateral debido a la gradiente hidráulica representa el 12% (13,39 Hm) del volumen total disponible. El volumen de aprovechamiento mediante pozos representa el 59% (35,55 Hm), seguido por el afloramiento Canal "Tiwinza" con el 39% (23,05 Hm) y finalmente las pérdidas por evapotranspiración real del acuífero a través del suelo por capilaridad y; por evaporación directa del espejo de agua de los humedales y el pozo adicional, representan el 1% cada uno aproximadamente, estando entre 0,38 a 0,72 Hm. El superávit hídrico de aguas subterráneas asciende a 47,26 (Hm).

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: Luego revisar los cálculos presentados, en los cuales se ha estimado un volumen de entrada de 107,7 MMC y uno de salida de 56,66 MMC, con lo que la diferencia es de 48 MMC, se ha llegado a la conclusión de que dichas estimaciones se encuentran erradas, por lo que el Administrado deberá de reestimar el balance de agua solicitado.

Respuesta: El balance hídrico del acuífero en el área de estudio fue generado contemplando un volumen de control, el cual consideró un enfoque Euleriano; luego, se procedió a determinar la disponibilidad hídrica subterránea, la cual estará compuesta por la recarga regional de flujo subsuperficial y el aporte de infiltración del río Rimac. Seguidamente se determinará las salidas de agua debido a afloramientos y al aprovechamiento de agua mediante pozos.

El balance hídrico generado, contempla los principios de conservación de la masa y continuidad, y la ley de Darcy, por tratarse de un régimen laminar que circula lentamente a través de los poros de la formación geológica del acuífero.

Para realizar el balance hídrico se tomaron las siguientes consideraciones



Q

Geometría del Acuífero

Han considerado un nivel freático con una profundidad media de 11 metros y un espesor saturado productivo de 200 metros, el cual fue determinado por la información recopilada en el Estudio Hidrogeológico de la MEIA del AIJCH (Walsh, 2018), información de los pozos existentes en el área de estudio tomados del inventario de la ANA y SEDAPAL; y los resultados de la interpretación geoelectrica de 15 sondeos SEVs realizados en el área de estudio para la "Memoria descriptiva para solicitar la Autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio" (LAP, 2018).

El espesor saturado fue considerado de acuerdo al potencial del acuífero dado la profundidad de los depósitos aluviales (depósitos cuaternarios permeables), los cuales llegan a tener una potencia de 200 metros en el área de estudio. Asumen un nivel freático constante a lo largo del año, ya que la variación del nivel freático es mínima con respecto a la potencia del espesor saturado estimado, calculan que el área transversal del acuífero productivo será de 1'059,200 m². Asimismo, el área superficial del volumen de control es 22 704 502,5 m² y una longitud horizontal de 5 296 m. (Anexo 3-1).

Disponibilidad del Agua Subterránea

Indican que en este contexto es necesario conocer la variación existente del estrato permeable o semiconfinado aprovechable del acuífero, la geometría del basamento rocoso, extensión y área del espesor del horizonte permeable saturado que conforma el acuífero explotado, indican que consideran:

- Espesor saturado promedio del volumen de control.
- Longitud horizontal del volumen de control.
- Área de la sección transversal del volumen de control.
- Permeabilidad hidráulica (K).
- Longitud del río dentro del volumen de control.
- Caudal de infiltración del río.

Consideran como componentes para el balance hídrico del acuífero:

A) Recarga regional (Rr)

En un terreno con poros interconectados o material permeable, el agua podrá circular a través de los mismos y, una vez que el agua accede al medio saturado, con un movimiento esencialmente vertical, por estar condicionado por la gravedad, este fluido se pone en movimiento hacia las surgencias naturales (manantiales) del acuífero o hacia las captaciones artificiales (pozos), con una velocidad normalmente muy lenta; sin embargo para que exista este movimiento, debe haber una diferencia de potencial.

El flujo de agua que circula por el subsuelo puede cuantificarse a través del principio de Darcy (1856), quien determinó que, con velocidades de descarga suficientemente reducidas, el caudal "Q" que atravesaba la muestra de terreno permeable era directamente proporcional a las diferencias de presiones h₁ - h₂:

$$Q = KA \left(\frac{h_1 - h_2}{L} \right)$$

Donde:

h₁ y h₂ son las presiones a uno y otro extremo del terreno (m)

L = es su longitud (m)

A = es el área de su sección transversal (m²)

El coeficiente de proporcionalidad K es, en principio, característico del terreno y se llama coeficiente de permeabilidad o simplemente permeabilidad.

Si llamamos:

$$I = \frac{h_1 - h_2}{L}$$

Al gradiente de presiones en la dirección del flujo, la fórmula de Darcy toma la forma tal como sigue:

$$Q = KIA$$



Q

Siendo:

$K = 25,90 \text{ m/día}$

$L = 4306 \text{ m}$

$h_1 = 25 \text{ m}$

$h_2 = 7 \text{ m}$

$I = 0,00418$ (gradiente hidráulica)

$A = 1'059,200 \text{ m}^2$

$A = \text{Esat} \cdot L_{\text{hor}}$

$\text{Esat} = 200 \text{ m}$ (Espesor saturado productivo promedio del volumen de control)

$L_{\text{hor}} = 5\,296 \text{ m}$ (Longitud horizontal del volumen de control)

Por lo que el caudal resulta en $114\,676,97 \text{ m}^3/\text{día}$. En un año el volumen ascenderá a $41\,857\,094,66 \text{ m}^3$.

B) Aporte por infiltraciones del río

El tramo del río Rimac en el que es más posible de liberar por infiltración al acuífero local se considerará a partir del inicio del cono deyectivo del río, el cual tiene una longitud de $8\,350 \text{ m}$, con un caudal de infiltración que asciende a $1,01 \text{ m}^3/\text{s}$. Por lo tanto, ya que la longitud del tramo del río que se superpone a la superficie del volumen de control es de $4\,534 \text{ m}$, se calcula que el caudal de aporte del río al acuífero es de $0,55 \text{ m}^3/\text{s}$ o $17\,295\,097,80 \text{ m}^3/\text{año}$

Cuadro N° 16: Entradas de agua al acuífero del Rimac

Entradas	Caudal m^3/s
Fujos afluentes de entrada	5.52
Fujos afluentes naturales	0.04
Infiltración del río	1.01
Infiltración por riego	1.34
Fugas de red	4.80
Total	9.71

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

C) Pérdida por aprovechamiento de agua subterránea

Indican que cuentan con información de volúmenes anuales de pozos registrados en el "Inventario Nacional de fuentes de Agua Subterránea" elaborado por la Autoridad Nacional del Agua al 2017, el cual suma un volumen total de $35\,548\,956,0 \text{ m}^3$.

D) Pérdida por descarga al mar

Este volumen se ha estimado mediante el aforo del canal Tiwinza, en donde se midió un caudal puntual de $0,73 \text{ m}^3/\text{s}$ y asumiendo que se mantiene constante durante el año, el volumen total anual asciende a $23\,052\,816,00 \text{ m}^3$. (Ver ficha de campo y cálculos en el Anexo 3-3).

E) Pérdida por afloramiento de agua subterránea

Este volumen corresponde a parte del Humedal existente en el sector oeste del área de estudio y se ha estimado mediante batimetría. El cuadro siguiente indica el resumen de los resultados obtenidos de los trabajos de batimetría. Las áreas de las tres lagunas hacen un total de $22,81 \text{ ha}$. Así también, el humedal posee un tirante máximo entre $1,25$ y $2,75 \text{ m}$. La cota del espejo de agua varía entre $2,25$ y $2,75 \text{ msnm}$, mientras que la cota mínima de fondo del lecho varía entre 0 y 1 msnm . Estas características han permitido estimar de forma general el volumen de agua almacenada en las tres lagunas, obteniendo un volumen total de $293\,443,5 \text{ m}^3$.

Cuadro N° 17: Parámetros hidráulicos de las lagunas.

Zona	Área (ha)	Tirante Máximo de Agua (m)	Cota del espejo de agua (msnm)	Cota mínima de fondo (msnm)	Volumen de Agua (m^3)
Laguna Área 1	2.51	1.25	2.25	1.00	18,492.7
Laguna Área 2	8.92	1.25	2.25	1.00	105,460.5
Laguna Área 3	11.38	2.75	2.75	0.00	169,490.3

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



Q

Balance Total Neto

Sumaron todos volúmenes de entrada y salida, obteniéndose un superávit anual de 0,26 Hm de agua aproximadamente.

Cuadro N° 18: Volúmenes anuales de entrada al volumen de control

Entradas		
Item	m ³	(Hm)
Recarga Regional	41 857 094.66	41.86
Infiltración Río	17 295 037.85	17.30
Total	59 152 132.48	59.15

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Cuadro N° 19: Volúmenes anuales de salida del volumen de control

Salidas		
Item	m ³	(Hm)
Aprovechamiento en pozos (p.v. ANA)	35 548 595.00	35.55
Descarga al mar (estimada)	23 652 814.00	23.65
Lagunas Humedal	293 443.50	0.29
Total	59 495 216.80	59.49

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Indican que al sumar todos volúmenes de entrada y salida, obtienen un superávit anual de 0,26 MMC de agua aproximadamente. Consideran que el río Rimac aporta el 29 % (17,3 MMC) y la reserva renovable de la recarga lateral debido a la gradiente hidráulica representa el 71 % (41.86 MMC) del volumen total disponible, el volumen de aprovechamiento mediante pozos representa 35,55 MMC, el volumen estimado de descarga al mar es de 23,5 MMC y el Humedal tienen un volumen de 0,29 MMC

De lo anterior mencionan que:

- El río Rimac es la segunda fuente más importante de recarga al acuífero. Siendo SU recarga regional a través del flujo en el medio poroso, la principal fuente disponible de aguas subterráneas.
- La principal fuente de salida de agua del acuífero es debido al aprovechamiento mediante pozos, seguida por la descarga estimada al mar.
- Existe una alta disponibilidad de agua subterránea en la zona, lo cual se ve reflejado en la presencia de humedales y criptohumedales; y en la descarga estimada hacia el mar.
- Actualmente se aprovecha mediante pozos un aproximado del 60% (35,55 MMC) de la reserva renovable, teniendo un 40% (23,6 MMC) aproximado de volumen disponible para aprovechamiento del acuífero.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.4. Observación N° 4.-Respecto al ítem 5.2.10.3.4, se presenta la carta piezométrica (LBF-08) y de isopropundidad de la napa (LBF-09), el administrado debe de incluir en la carta piezométrica los puntos (pozos de monitoreo, etc.), así como la información asociada a esos puntos (IRHS, cota, coordenadas, propietario, etc.); respecto, a las curvas de isopropundidad deberá ampliar el rango mostrado a manera que abarque el área de influencia indirecta, para lo cual deberá de hacer uso de los pozos de monitoreo existentes, en función al inventario de pozos ubicados en el ámbito descrito en la poligonal indicada en la Obs N° 02.

Respuesta: La carta piezométrica y de isopropundidad se ha actualizado con el inventario de pozos y piezómetros existentes, el cual fue realizado por Walsh a fines de mayo del 2018. En el Anexo Obs 3-1 se presenta los Mapas Piezométricos y de Isopropundidad, mientras que en el Anexo Obs 3-2 se presenta las Fichas del Inventario. En el Cuadro Obs 3-1 presentan el resumen

de los puntos inventariados y las medidas de nivel estático. Asimismo, en la Figura Obs 3-1 se puede apreciar la ubicación de los puntos inventariados.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.5. Observación N° 5.- Respecto a la reconfiguración del nivel freático debido a la instalación del sistema de subdrenaje (plano de referencia: GE2-C-03-303) de la parte baja del acuífero deberán indicar lo siguiente:

- Cuál es el volumen (m^3/mes , $m^3/año$) de agua a drenar (sustentar mediante cálculos).
- Definir la nueva configuración de las curvas hidroisohipsas y la profundidad del nivel freático: por efecto de instalar el sistema de subdrenaje y por la perforación propuesta del pozo en la zona sur (bloque sanitario proyectado) de 37 l/s.
- Evaluar la performance del diseño del sistema de drenaje propuesto. Utilizar para ello un modelo numérico de flujo (en base a diferencias finitas y elementos finitos).

Respuesta: Del levantamiento indican que las investigaciones hidrogeológicas dentro de la zona de estudio han permitido determinar que se tiene dos zonas donde el nivel freático presenta niveles muy cercanos a la superficie y con afloramientos de agua subterránea. Estas zonas están ubicadas al este del Túnel Gambetta y al oeste en la zona del Humedal existente. (Figura Obs 5-1).

El sistema de subdrenaje propuesto plantea mantener el nivel freático a 2,5 metros por debajo de la superficie, con lo cual solo se verían modificados los niveles de agua subterránea en estas dos zonas alrededor del túnel Gambetta y el Humedal existente.

El sistema de subdrenaje deberá de controlar de forma permanente el flujo regional que recarga el acuífero en estas zonas. El aporte de recarga de agua subterránea ha sido calculado mediante los criterios de la Ley de Darcy, aplicable en el área de estudio, dado que el acuífero superior está constituido por materiales porosos.

El caudal de aporte del acuífero está dado en una sección de 1,5 y 2,5 m de profundidad desde el nivel del terreno, según se encuentra en las zonas impactadas, indican que aplicarán la ley de Darcy permite determinar el flujo de agua en un medio poroso que atraviesa una determinada sección y dependerá directamente de la permeabilidad o conductividad hidráulica del medio y la gradiente hidráulica, con resultados mostrados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 20: Parámetros hidráulicos del aporte de agua regional

Zonas del Drenaje	Permeabilidad K (m/s)	Gradiente Hidráulico (Δh)	Longitud (m)	Profundidad (m)	Área (m^2)	Q (l/s)
Zona Este	0.00011574	0.044	2822	1.5	4233	21.6
Zona Oeste	0.00011574	0.031	872	2.5	2180	7.8

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El sistema de subdrenaje tendrá una operación permanente durante todos los días del año (Cuadro Obs 5-2), donde se colectará un volumen diario total de 2,540 m^3/d .

El geocompuesto encargado de abastecer de agua al sistema de drenaje está constituido por dos tipos de materiales: el material drenante de monofilamentos de polipropileno de permeabilidad no definida y el material filtrante que actúa como una capa de protección y separación de partículas gruesas que puedan obstruir el material central; el material filtrante es un geotextil no tejido con una permeabilidad de 0,0045 m/s. El geocompuesto tiene una capacidad de flujo de 100 l/s.

Los caudales calculados del sistema de subdrenaje en la zona Este es de 21,6 l/s, y en la zona Oeste de 7,8 l/s. Esto implica que el dren principal tendrá que estar diseñado para conducir un

flujo mínimo de 29,4 l/s, señalan que el sistema de subdrenaje permitirá una colección de agua a nivel mensual, logrando obtener un volumen anual de 927 155 m³/año.

Definir la nueva configuración de las curvas hidroisohipsas y la profundidad del nivel freático por efecto de instalar el sistema de subdrenaje. indican que las aguas captadas por el sistema de subdrenaje representan la captura del agua subterránea que se encuentra cerca de la superficie, a fin de mantener la napa a un nivel estable de modo que no afecte principalmente los cimientos de la nueva Pista N° 2. Respecto a los otros componentes del proyecto, estos están ubicados en zonas donde la napa se encuentra a profundidades donde los cimientos no serán impactados. En base a lo expuesto, este sistema de subdrenaje no impactará en el cambio de dirección de flujo de agua subterránea, ni en la cantidad y la calidad al acuífero.

Han evaluado las condiciones actuales de la napa freática y el volumen que debe drenar el sistema en el área establecida, estimaron la modificación de los niveles de agua subterránea con el sistema de subdrenaje en operación (Obs 5-2 de la MEIA). Teniendo en cuenta las isopropiedades con operación del sistema de subdrenaje y como referencia la cota de terreno.

La dirección de flujo del agua subterránea adquiere la forma de la configuración del sistema de subdrenaje, del agua subterránea que se encuentra cercana a la superficie; sin alterar el comportamiento regional del acuífero.

Evaluar la performance del diseño del sistema de drenaje propuesto. Utilizar para ello un modelo numérico de flujo (en base a diferencias finitas y elementos finitos).

En base a los cálculos de volumen de drenaje y variación de nivel de la napa freática, han podido estimar analíticamente los cambios que el sistema de subdrenaje propuesto realizaría en la morfología de la napa freática, como ya se ha descrito en los ítems precedentes. En una siguiente etapa de ingeniería de detalle se tomará en cuenta realizar la modelación numérica evaluando el escenario con el sistema de subdrenaje y los pozos de producción de agua subterránea.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: Al respecto, luego de revisar los cálculos realizados han podido establecer que el caudal estimado corresponde al flujo de agua subterránea a través de la sección definida más no al caudal de drenaje. En tal sentido el administrado deberá de recalcular el volumen de agua de drenaje solicitado.

En cuanto a las curvas hidroisohipsas y la profundidad del nivel freático por efecto de instalar el sistema de subdrenaje y por la perforación propuesta del pozo en la zona sur (bloque sanitario proyectado) de 37 l/s no se muestra el efecto del subdrenaje, por lo cual el administrado deberá redibujar el mapa solicitado.

En cuanto a la evaluación de la performance del diseño del sistema de drenaje propuesto, este no ha sido realizado por lo que deberá presentarlo.

Respuesta: En cuanto al volumen (m³/mes, m³/año) de agua a drenar mencionan que las investigaciones hidrogeológicas dentro de la zona de estudio han permitido determinar que se tiene dos zonas donde el nivel freático presenta niveles muy cercanos a la superficie y con afloramientos de agua subterránea. Estas zonas están ubicadas al este del Túnel Gambetta y al oeste en la zona del Humedal existente. (Figura Obs 5-1).

El sistema de subdrenaje propuesto plantea mantener el nivel freático a 2,5 metros por debajo de la superficie, con lo cual solo se verían modificados los niveles de agua subterránea en estas dos zonas alrededor del túnel Gambetta y el Humedal existente.

El sistema de subdrenaje deberá de controlar de forma permanente el flujo regional que recarga el acuífero en estas zonas. El aporte de recarga de agua subterránea ha sido calculado mediante los criterios de la Ley de Darcy, aplicable en el área de estudio, dado que el acuífero superior está constituido por materiales porosos. Asimismo, han considerado los siguientes criterios de cálculo:

- El caudal de aporte del acuífero está dado en una sección de 1,5 y 2,5 m de profundidad desde el nivel del terreno, según se encuentra en las zonas impactadas.

- La napa en la Zona Oeste se encuentra a nivel de superficie.
- El gradiente hidráulico del acuífero es a nivel regional, estimado por la diferencia de cotas de la napa en una longitud horizontal.
- Un valor de permeabilidad constante, puesto que litológicamente los materiales corresponden en general a depósitos aluvial

Estimación del caudal de diseño

Comúnmente, los posibles caudales de aporte son: caudal generado por infiltración de agua de lluvia, caudal generado por escorrentía superficial y el caudal generado por abatimiento de nivel de agua subterránea. Debido a las condiciones climáticas del área de estudio descartan el aporte de los caudales generados por infiltración y escorrentía, dado que según la meteorología del área de estudio las precipitaciones son muy escasas; en consecuencia, la escorrentía es nula.

Para determinar el caudal generado por abatimiento del nivel freático emplean la ley de Darcy, que permite determinar el flujo de agua en un medio poroso que atraviesa una determinada sección y dependerá directamente de la permeabilidad o conductividad hidráulica del medio y la gradiente hidráulica.

La Figura 5-2 de la Información Complementaria de la MEIAd muestra el diseño conceptual del diseño del sistema de drenaje para lograr mantener la napa estable a una profundidad deseada.

Basados en las fórmulas de Darcy y la configuración del esquema propuesto del sistema de subdrenaje, han realizado los cálculos del caudal drenado en cada dren Lateral según la configuración del diseño propuesto. Presumen que el espesor del estrato saturado en la zona Este, permanecerá constante con un espesor de 1,5 m entre las pantallas de geodrenes. Por otro lado, en la zona oeste, la napa debe haber descendido por efecto del subdrenaje de la zona Este, por lo tanto, han considerado que la napa descienda gradualmente entre las pantallas de geodrenes.

Definir la nueva configuración de las curvas hidroisohipsas y la profundidad del nivel freático por efecto de instalar el sistema de subdrenaje.

Recalcan que las aguas captadas por el sistema de subdrenaje representan la captura del agua subterránea que se encuentra cerca de la superficie, a fin de mantener la napa a un nivel estable de modo que no afecte principalmente los cimientos de la nueva Pista N° 2. Respecto a los otros componentes del proyecto, estos están ubicados en zonas donde la napa se encuentra a profundidades donde los cimientos no serán impactados. En base a lo expuesto, este sistema de subdrenaje impactará mínimamente en el cambio de dirección de flujo de agua subterránea y en términos de cantidad al acuífero.

Han podido estimar la modificación de los niveles de agua subterránea con el sistema de subdrenaje en operación (Figura Obs 5-3).

Respecto a las isopropundidades, la Figura Obs 5-4 muestra el descenso de la napa en el área donde se implementará el sistema de subdrenaje. Así indican, que este descenso beneficiará a la zona industrial y urbana que colindan por el oeste y sur oeste del área de estudio, dado que los cimientos de las infraestructuras estarán menos expuestas al riesgo de asentamientos.

Respecto al drenaje hacia el canal Tiwinza, se indica que LAP tramitará previamente lo necesario por la descarga con el operador de la infraestructura hidráulica.

Performance del Diseño de Subdrenaje

Para el diseño del sistema de subdrenaje han evaluado las características permeables del terreno donde se encuentra depositado el acuífero. Estas características provienen de las investigaciones hidrogeológicas que fueron determinadas en previo y durante la construcción de los pozos que actualmente viene operando LAP, conocidos como: Pozo 1 (Ex Casa Fuerza) y Pozo 2 (Cabecera 33). Así mismo, se ha evaluado internamente otros modos de sistemas de drenaje de las siguientes maneras:

- La primera es considerar el diseño de un colchón drenante, sistema tendría mayores costos en volúmenes de movimiento de tierra.

P

Q

Q

- La segunda es considerar el diseño de subdrenes de captación en forma de espina de pescado. Este sistema también tendría mayores costos en volúmenes de movimiento de tierra; por otro lado, no es tan eficiente para mantener la napa a un nivel deseado.
- La tercera es considerar el diseño de subdrenes transversales, implementado por mallas sintéticas y geotextiles, colocadas de forma transversal para captar el agua subterránea y dirigirla hacia la tubería ranurada parcialmente al colector principal. Este sistema es ideal para drenar el agua en la zona de afloramientos que presenta la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Eficiencia de los geodrenes en cuanto al dren francés

El geodren está compuesto del medio drenante y el medio filtrante. El medio drenante compuesta por una geored de HDPE posee una alta capacidad hidráulica. El medio filtrante está compuesto de geotextil no tejido que actúa como filtro, el geotextil tiene una permeabilidad de 44×10^{-4} m/s y una tasa de flujo de 8 109 l/min/m². Adicionalmente a los componentes del geodren, el sistema de subdrenaje cuenta con un pre filtrado que previene la colmatación del geocompuesto.

Con respecto al dren francés, el geodren se puede obtener ahorros de hasta el 30%, dado que para la construcción de un dren francés se requiere mayor sección de excavación y por tanto mayor volumen para conformar el medio drenante, lo cual técnica y económicamente no es viable. A diferencia del geodren que, al ser un elemento laminar, se requiere una menor sección de excavación y menor volumen de material para conformar la capa de pre-filtro.

Los materiales de relleno, son materiales altamente permeables constituido por un espesor de material granular con permeabilidades entre 5×10^2 y 5×10^4 m/d, que debe cubrir toda la excavación realizada para la instalación de los geodrenes. Estos materiales de relleno permitirán el paso del agua de una zona de menor permeabilidad a otra de mayor permeabilidad, permitiendo además retener los suelos finos y así evitar la contaminación de sistema de drenaje.

Caudales de drenaje del Sector Este y Oeste la metodología para la estimar los caudales de diseño para el sistema de subdrenaje se define por la expresión matemática que obedece la ley de Darcy.

De lo anterior, teniendo las distancias longitudinales de la instalación de los subdrenes laterales y considerando la permeabilidad del terreno adyacente de 0,00011574 m/s (10 m/d) se obtiene los siguientes caudales de diseño.

Para el sistema de subdrenaje en la zona Este, los cálculos efectuados señalan que el caudal total de aporte al dren colector es de 23,10 l/s. Estos caudales provienen de la colección parcial de cada lateral de geodren, donde se ha calculado que el caudal de cada lateral de este sector varía entre 0,9 y 5,0 l/s. El aporte para al dren colector de la zona Oeste es un total de 16,39 l/s, el cual proviene del aporte de los laterales con caudales entre 0,5 y 4,0 l/s.

Considerando que cada lateral posee una tubería de 6 pulgadas de diámetro, y que además por ser ranurada posee una eficiencia del 50 %, esto implica que los laterales tendrán una capacidad máxima de conducción de caudal de más de 6 l/s, el cual es mayor al caudal calculado por cada lateral de ambas zonas de estudio, por lo tanto, podría decirse que el factor de seguridad de cada lateral es de 1,2 a 2,0.

La red de subdrenes laterales (Zona Este y Zona Oeste) colecta un caudal de 39,49 l/s, el cual será captado por un colector primario y este evacuará el agua finalmente al canal Tiwinza. El colector primario está conformado por una tubería de HPDE de 20 pulgadas de diámetro, la misma que tiene una capacidad de conducción de más de 50 l/s, por lo tanto, la eficiencia de este sistema colector es de 1,2.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.6. Observación N° 6.- En el ítem 4.9.3.3, indica que actualmente se utilizan los pozos existentes N°1 y N° 2. Dado que la demanda diaria de agua proyectada para la ampliación del proyecto supera la capacidad actual de suministro de agua de los pozos, se ha

considerado la proyección de 01 pozo subterráneo (nuevo) que satisfaga esta necesidad sin tener que depender de la fuente existente. Al respecto, deberán presentar el Balance Hídrico operacional del proyecto (m³/mes, m³/año), incluyendo los volúmenes otorgados por las dos fuentes de abastecimiento de agua actuales mas el volumen otorgado en el pozo tubular de respaldo proyectado; del mismo modo, incluir la demanda hídrica actual más la demanda hídrica futura de todo el aeropuerto.

Levantamiento: Actualmente LAP se abastece de dos pozos con licencias aprobadas con sus respectivas resoluciones (Pozo N°1 y Pozo N°2) y la producción de estos pozos cubre la demanda actual de la operación.

Cuadro N° 21: Resumen de Resolución de los Pozos de producción en LAP

Pozo	Referencia	Coordenadas UTM - WGS 84		Licencia de Uso de Agua Subterránea			Régimen Otorgado				
		Este	Norte	Entidad	Resolución N°	Tipo	Vol (l/s)	Hrs/ día	días/ sem	mes es/ año	Vol. Anual (m³)
Pozo 1	Ex- Casa Fuerte	270660	8670270	MINAGRI	185-2001-AG-DRALCIADOR CHRI.	Doméstico	41.5	18	7	12	381.558
Pozo 2	Cabezas 33	271150	8666730	MINAGRI	335-2005-AG-DALCIADOR CHRI.	Doméstico	32	18	7	12	756.864

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Demanda Hídrica actual: En base a la información de abastecimiento de agua de los pozos N° 1 y N° 2 han calculado la demanda hídrica actual de la operación.

Cuadro N° 22: Consumo de agua de Pozos 2017

Nombre	Volúmenes de agua extraído en m³ (Metros cúbicos)												Total (m³)
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Pozo N°1 Casa Fuerte	52045	48935	47923	47969	52090	50054	44043	20838	38778	48054	44880	47238	530.732
Pozo N°2 Cabezas 33	0	0	0	0	0	0	7047	23397	11518	6584	8184	9899	64.778
Total	52045	48935	47923	47969	52090	50054	51130	44235	49396	54638	53064	57137	595.510

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Cuadro N° 23: Demanda Hídrica operacional actual

Año	Demanda de agua (m³/día)	Demanda de agua (m³/mes)	Demanda de agua (m³/año)
2017	1.656	50.378	604.531

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Demanda Hídrica Futura: La demanda futura del proyecto para la expansión se cubrirá con el Pozo N° 2 y el nuevo pozo propuesto, adjuntando cálculos de demanda hídrica futura. La demanda hídrica futura para el proyecto de expansión se ha calculado considerando Dotación Per- Cápita de Agua por día según la Proyección de Pasajeros y sus Acompañantes del AIJCH

Cuadro N° 24: Dotación Per-Cápita de Agua por día según la Proyección de Pasajeros y acompañantes del AIJCH

Descripción	Año 2017	Año 2018	Año 2041
Llegada Vuelos Nacionales	237	241	342
Llegada Vuelos Internacionales	129	149	214
Salida Vuelos Nacionales	187	220	328
Salida Vuelos Internacionales	115	130	191
Llegada Pasajeros Vuelos Nacionales	22.713	28.678	38.614
Llegada Pasajeros Vuelos Internacionales	17.801	20.761	28.940
Salida Pasajeros Vuelos Nacionales	21.413	25.151	36.404
Salida Pasajeros Vuelos Internacionales	16.205	20.662	28.718
Acompañante de Pasajero Vuelo Nacional (0.50 x pasajeros que llegan y salen)	32.865	38.618	51.909
Acompañante de Pasajero Vuelo Internacional (2.00 x pasajeros que llegan y salen)	13.811	16.628	22.942
Deficiente per-cápita de agua potable (litros/día)	12.85	12.48	11.36

Fuente: Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Cuadro N°25: Demanda hídrica operacional del proyecto de expansión

Año	Demanda de agua (m³/año)	Demanda de agua (m³/mes)	Demanda de agua (m³/día)
2021	2 388.74	79 224.15	342 987.49
2026	2 807.37	79 856.71	358 680.55
2041	3 486.30	106 816.21	1 239 294.00

Fuente: Levantamiento de la Modificación del EIAd del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El Pozo N° 1 al encontrarse en una ubicación estratégica se utilizará para abastecer el área existente del aeropuerto, la cual se mantendrá operativa. La demanda hídrica de esta área se puede ver en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 26: Demanda hídrica operacional del área existente a mantener

Año	Demanda de agua (m³/año)	Demanda de agua (m³/mes)	Demanda de agua (m³/día)
2021	1,584.49	47,534.58	570,414.09
2026	1,697.79	50,933.67	611,204.09
2041	2,088.67	62,660.18	751,922.20

Fuente: Levantamiento de la Modificación del EIAd del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Balance Hídrico Operacional

En el balance hídrico para el proyecto de expansión se ha considerado el Pozo N° 2 según el volumen otorgado en la resolución de licencia de uso de agua subterránea (756,864 m³/año). Para el abastecimiento del proyecto, sería necesario otra fuente de agua considerando en este caso la perforación de un nuevo pozo (pozo propuesto PP1) con un caudal estimado de 37 l/s (777 888 m³/año).

Cuadro N° 27: Balance Hídrico operacional del proyecto de expansión

Año	Oferta de agua (m³/año)	Demanda de agua (m³/año)	Balance (m³/año)
2021	1,534,752.00	842,987.49	692,354.50
2026	1,534,752.00	958,680.55	675,871.45
2041	1,534,752.00	1,256,994.90	276,757.10

Fuente: Levantamiento de la Modificación del EIAd del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Para el balance hídrico operacional del área existente a mantener se ha considerado los volúmenes otorgados en la resolución de licencia de uso de agua subterránea (Pozo N° 1) como oferta y las demandas futuras calculadas:

Cuadro N° 28: Balance Hídrico Operacional Área Existente a mantener

Año	Oferta de agua (m³/año)	Demanda de agua (m³/año)	Balance (m³/año)
2021	961,558.00	570,414.09	411,143.91
2026	961,558.00	611,204.09	370,353.91
2041	961,558.00	751,922.20	229,635.80

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: De lo presentado en el Cuadro Obs 6-4 al 6-8, no se explica el procedimiento de cálculo de la demanda actual y futura, no se explica por qué desciende la demanda doméstica (Cuadro Obs 6-4), y al parecer solo se considera el consumo doméstico en la estimación.

Respuesta: En atención a lo observado se presenta la siguiente información:

Siendo la oferta hídrica con la que se cuenta actualmente de 1,738,422 m³/año y dado que la demanda hídrica operacional total es de 2,010,917 m³/año, se determina que se requiere acreditar 272,495 m³/año adicional para cubrir la demanda operacional total estimada. Este volumen será captado del nuevo pozo que se ha propuesto (pozo propuesto PP1).

Cuadro N° 29: Demanda Hídrica Operacional Área Existente

Demanda de agua mensual (m³/mes)												Vol. Total (m³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
64,735	66,378	69,481	69,684	64,790	63,004	63,598	55,020	60,193	68,706	63,288	71,055	751,922

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIAd del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Cuadro N° 30: Demanda Hídrica Operacional Ampliación

Demanda de agua mensual (m³/mes)												Vol. Total (m³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
106,381	97,747	99,595	99,008	108,482	105,492	106,483	92,124	100,785	110,038	105,987	110,269	1,298,995

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Cuadro N°31: Demanda Hídrica Operacional Total

Demanda de agua mensual (m³/mes)												Vol. Total (m³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
173,128	156,125	159,670	159,584	173,273	168,496	170,079	147,144	160,678	183,744	169,254	180,054	2,010,917

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Actualmente LAP se abastece de dos pozos tubulares los cuales cuentan con licencias de uso aprobadas con sus respectivas resoluciones (Pozo N°1 y Pozo N°2); el resumen se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 32: Derechos de uso de agua otorgados a favor del AIJCH

POZO	Licencia de Uso de Agua Subterránea		Régimen Otorgado				
	Resolución N°	Tipo	Vol (lit)	Hr/día	dis/diem	mensual	Vol. Anual (m³)
Pozo 1	195-2091-AG-DRALCATOR CHRL	Doméstico	41.5	18	7	12	991,598
Pozo 2	335-2085-AG-DRALCATOR CHRL	Doméstico	32	18	7	12	756,884
Volumen total otorgado (m³/año)							1,738,422

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Como se presenta en el siguiente, el volumen total otorgado a favor de LAP actualmente es de 1,738,422 m³/año, dado que la demanda hídrica operacional total es de 2,010,91 m³/año, se determina que con la oferta actual de los dos pozos existentes no se podrá cubrir la demanda operacional total estimada, requiriéndose acreditar un volumen adicional de 272,495 m³/año.

Para el abastecimiento de la oferta hídrica adicional requerida para el proyecto, sería necesario otra fuente de agua considerando en este caso la perforación de un nuevo pozo (pozo propuesto PP1). Se propone para este nuevo pozo el régimen de acreditación de acuerdo al siguiente

Cuadro N° 33: Régimen propuesto para el Pozo Nuevo

POZO	Licencia de Uso de Agua Subterránea		Régimen de Explotación Propuesto					
	Coordenadas		Tipo	Vol (lit)	litro/día	dis/diem	mensual	Vol Anual (m³)
	Este	Norte						
Pozo PP1	289 530	8 688 324	Doméstico	17.65	12	7	12	272.495

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

En el Cuadro siguiente se observa la demanda mensualizada requerida para el nuevo pozo propuesto PP1:

Cuadro N° 34: Disponibilidad Hídrica requerida para el Pozo Nuevo

POZO	Volumen de agua mensual (m³/mes)												Volumen Total (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PP1	23,480	21,156	21,558	21,622	23,480	22,832	23,047	19,939	21,814	24,800	22,935	25,754	272,495

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Con Memorandum N° 1676 -2018-ANA-AAA.CF la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza adjunta el Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA.CF/AT/CJPV en el marco de la R.J. 007-2015-ANA en el que se aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con un volumen de hasta 272 495 m³/año.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.7. **Observación N° 7.-** Al respecto de la fuente de abastecimiento de agua con fines industriales, mencionan que durante la etapa de construcción se utilizará un volumen de 5 009 240 m³ de agua, los cuales serán abastecidos por un camión cisterna (tercero autorizado), en tal sentido se deberá presentar la licencia de uso de agua subterránea (tercero autorizado); en caso, de que la fuente sea de agua superficial presentar el documento que garantice la formalidad de la obtención del recurso.

Levantamiento: LAP ha remitido una carta a SEDAPAL con el requerimiento del servicio de abastecimiento de agua para la etapa de construcción, por un volumen total de 5 009 240 m³, a fin de que SEDAPAL sea un posible proveedor para el Proyecto. Este volumen será utilizado en los 5 años que tiene de duración esta etapa del proyecto, la solicitud se adjunta en el anexo 7.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: Al respecto, para poder validar el requerimiento y que SEDAPAL se constituya como proveedor de los 5 009 240 m³, se debe de esperar la respuesta a la carta enviada.

Respuesta: Actualmente tienen respuesta positiva de SEDAPAL para ser el proveedor de la demanda hídrica durante la duración de la etapa de construcción, adjunto en el anexo 7.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.8. **Observación N° 8.-** De capítulo 8 – Estrategia de manejo ambiental; deberá indicar cuales son las medidas de prevención, control y mitigación a considerar respecto al manejo de las aguas subterráneas obtenidas por efecto de la construcción del sistema de subdrenaje en la segunda pista de aterrizaje. Además, establecer las medidas para evitar una posible afectación a terceros (usuarios del recurso hídrico subterráneo); debido, a la instalación del subdrenaje y un posible desvío del flujo subterráneo, pudiendo ocasionar el descenso de nivel de agua en pozos aledaños.

Respuesta: Es importante recalcar que las aguas captadas por el sistema de subdrenaje representan la captura del agua subterránea que se encuentra cerca de la superficie (a una profundidad menor de 2,5 metros), a fin de mantener la napa a un nivel estable de modo que no afecte principalmente los cimientos de la nueva Pista N° 2. Respecto a los otros componentes del proyecto, estos están ubicados en zonas donde la napa se encuentra a profundidades donde los cimientos no serán impactados.

El sistema de subdrenaje propuesto no impactará en el cambio de dirección de flujo de agua subterránea, ya que se ha considerado para su diseño las direcciones de flujo y las condiciones hidráulicas de recarga del acuífero. Cabe mencionar que, el reservorio de los acuíferos de los valles Rimac y Chillón cuentan con espesores aprovechables de entre 100 y 300 metros, debido a estas consideraciones el sistema de drenaje propuesto realizara la captación de agua únicamente de los 2 primeros metros de la parte superior del acuífero. Además, las zonas donde se implementará el sistema de subdrenaje están ubicadas al pie de las cuencas Rimac y Chillón, esto quiere decir, en la zona de afloramiento de agua debido a la carga hidráulica que generan estas dos cuencas, asimismo, mencionar además que, el afloramiento de agua en este sector es un problema para los cimientos de las infraestructuras civiles existentes en el área y circundantes a ella, en tal sentido, el drenaje de estas aguas evitará la formación de aniegos o nuevos afloramientos, beneficiando a los residentes y las actividades económicas que se desarrollan en estos sectores. Respecto a la dirección de flujo de agua subterránea, no se verá afectado negativamente, dado que el agua a ser drenado corresponde a los primeros 2 m del acuífero, por lo que la dirección de flujo predominantes es la que se impone regionalmente, por lo tanto, la dirección de Este a Oeste se mantendrá.

En términos de calidad las aguas subterráneas no se verán afectadas por el sistema de subdrenaje, puesto que su diseño de construcción e instalación considera el uso de materiales adecuados para obras de ingeniería hidráulica y manejo de aguas. Tal como se ha descrito líneas arriba, no se impactará en términos de cantidad disponible de aguas subterráneas al acuífero, mucho menos a los pozos de terceros que actualmente se encuentran en operación, dado que



estos pozos se encuentran ubicados a distancias mucho mayores a los 300 m (según el inventario de pozos de la ANA) de la zona donde se implementará el sistema de subdrenaje, donde el radio de influencia de los pozos de explotación no será alcanzado por la depresión superficial de la napa, según los cálculos estimados de radios de influencia en el ítem 2.2.2.4 del Estudio de Subdrenaje, donde se menciona que el mayor radio calculado es de 164 m.

En el Estudio de Subdrenaje han propuesto un sistema pasivo para evitar que las aguas subterráneas afloren y mantener la napa freática entre 2 y 2,5 m de profundidad respecto al nivel del terreno; en el capítulo 3 de este estudio se describen las obras y etapas de drenaje para las aguas superficiales (lagunas) y el estrato saturado. Este sistema de subdrenaje no genera impactos al acuífero, por lo que no es necesario implementar un sistema de prevención y mitigación; sin embargo, es recomendable emplear los piezómetros existentes para el monitoreo de la napa freática controlando que este nivel se mantenga a 2.5 metros debajo de la superficie.

En otro aspecto de la evaluación, el sistema de subdrenaje ayudaría a mantener la napa freática a niveles por debajo de la superficie (entre 0.5 a 1 m de profundidad) en las zonas aledañas al límite de la concesión en el sector noroeste (sector donde existe actualmente el Humedal), lo cual tendría un efecto positivo para la población que actualmente se ve afectada por el afloramiento de las aguas subterráneas en esta zona, ya que se mantendría seca la superficie en donde actualmente habitan y controlaría los flujos de agua que actualmente causan esta saturación en sus terrenos.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: De las respuestas presentadas por el administrado debemos indicar que si impacta en términos de cantidad dado que se extrae agua del sistema. No se ha estimado aún dicha cantidad. No se ha realizado el cálculo del radio de influencia, el impacto en un radio de 1000 m (R.J. 007-2015-ANA) como para sustentar esta aseveración.

El administrado, respecto al sistema de subdrenaje, menciona que no genera impactos al acuífero, por lo que no es necesario implementar un sistema de prevención y mitigación; sin embargo, es recomendable emplear los piezómetros existentes para el monitoreo de la napa freática controlando que este nivel se mantenga a 2,5 metros debajo de la superficie. La ubicación de los piezómetros se puede observar en la Figura Obs 8-1.

Al respecto podemos indicar que no se ha realizado ningún estudio al respecto como para sustentar lo dicho. En tal sentido, para poder aseverar lo mencionado deben de pre-diseñar el sistema de subdrenaje, realizar los cálculos para bajar la napa freática 2,5 m y 1,5m.

Respuesta: Las medidas de prevención y mitigación están dadas por el sistema de subdrenaje propuesto, en cuanto al sistema de control estará dado por la red de monitoreo propuesto en base a piezómetros.

Respecto a la afectación de terceros (usuarios del recurso hídrico subterráneo) esto no será posible, dado que en el área de estudio y alrededores no existen usuarios con licencia de uso de agua. Es importante recalcar que el sistema de subdrenaje altera la napa descendéndola en 2,5 m de profundidad medido desde el nivel del terreno, esto en comparación de las potencias saturadas de agua que existen en este sector, donde se ha estimado que son mayores a los 200 m, no será representativa para alterar la operación de otros pozos que pusiesen estar funcionando. Asimismo, no podría alterar la cantidad de agua, mucho menos alterar la dirección de flujo de agua subterránea, dado que la dirección de flujo está gobernado por la gradiente regional del acuífero, y como se sabe, el área de estudio se ubica en el pie de la cuenca del río Rimac.

De acuerdo al comportamiento de las isopropundidades con operación del sistema de subdrenaje, la siguiente figura muestra el beneficio de mantener la napa a profundidades deseadas de acuerdo a la Figura 8.1 de la Información Complementaria.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.9. **Observación N° 9.-** Respecto al Mapa de Calidad de agua superficial, subterránea y sedimentos (LBF-11). Para monitorear el agua subterránea se presentan 7 puntos. En ese sentido se debe de ampliar la información presentando las características de cada uno de



Handwritten signature 'G'.

esos puntos (IRHS, cota, coordenadas, propietario, profundidad, características constructivas, etc.) que permitan evaluar la idoneidad del punto de monitoreo para poder cumplir con su función.

Respuesta: Se debe indicar que actualmente se cuenta con una red de piezómetros con características adecuadas para la toma de muestras de aguas subterráneas, los cuales serán monitoreadas de acuerdo a lo indicado en la respuesta a la siguiente observación 10

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: De la revisión a la información presentada se aprecia que ninguno de los puntos "Pozos" son piezómetros. No se presentan las características técnicas del diseño de dichos puntos por lo que deberá presentar la información solicitada en la observación.

Respuesta: En el Estudio Hidrogeológico para la MEIA del Aeropuerto (Walsh, 2018), para el capítulo 10.5 Hidrogeoquímica, se han tomado muestras de los piezómetros P-PERM 04, P-ERM-06, P-PERM-08, D-13 y D-17, y se ha realizado el análisis e interpretación respectiva.

En el siguiente cuadro se puede apreciar las características de los piezómetros muestreados

Cuadro N° 35: Piezómetros muestreados

Piezómetro	UBICACIÓN UTM-WGS84			Diámetro (pulg)	PVC	PROF. DISEÑO (m)
	ESTE	NORTE	ALTITUD (metros)			
D-13	298 150	8 671 112	5.33	2"	Sch 40	50
D-17	298 323	8 671 064	5.09	2"	Sch 40	40
P-PERM-04	298 455	8 688 962	7.68	1/2"	Sch 40	10
P-PERM-06	298 011	8 670 889	8.1	1/2"	Sch 40	10
P-PERM-08	297 906	8 671 740	7.06	1/2"	Sch 40	10

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

En la Figura 9-1 de la Información Complementaria se aprecia la ubicación de los piezómetros y en el Anexo 9 el Mapa de ubicación de puntos de hidrogeoquímica

OBSERVACIÓN ABSUELTA

- 4.10. **Observación N° 10.-** El administrado deberá presentar una red de monitoreo del agua subterránea en base a pozos de monitoreo existentes (no de bombeo) o nuevos debidamente acreditados para tal función. Además, presentar las mediciones de variación de los niveles de agua en la zona de estudio.

Respuesta: Al respecto, se cuenta actualmente con una red de 13 piezómetros existentes con codificación PERM y D identificados en la campaña de inventario de fuentes de agua subterránea realizada por Walsh en marzo del 2018 (Anexo 1- Fichas del inventario). Estos piezómetros fueron instalados durante el desarrollo de las obras del Túnel Gambetta y en los estudios de ingeniería para la ampliación del aeropuerto.

Los piezómetros ahora se encuentran bajo la responsabilidad de LAP y se continuarán monitoreando durante la etapa de construcción del proyecto. A medida que los trabajos de construcción contemplen desaparecer los piezómetros actuales, estos podrán ser reemplazados según la necesidad de nuevos piezómetros para monitorear niveles de la napa y parámetros fisicoquímicos. La frecuencia de monitoreo de los piezómetros será según se detalla a continuación:

Construcción: Frecuencia diaria durante los primeros 3 meses de la etapa de construcción del Proyecto. Luego se realizará con una frecuencia semanal hasta finalizar esta etapa. En cuanto a la calidad de agua subterránea, el monitoreo se realizará con una frecuencia semestral.

Operación y mantenimiento: El monitoreo de niveles de agua subterránea se realizará con una frecuencia diaria durante los primeros 3 meses de esta etapa, posteriormente con una frecuencia semanal hasta finalizar la etapa de operación del proyecto.



01

En cuanto a la calidad de agua subterránea, el monitoreo se realizará con una frecuencia semestral.

Cierre: El monitoreo de niveles de agua subterránea se realizará con una frecuencia semanal los primeros 6 meses de esta etapa y luego con una frecuencia quincenal. En cuanto a la calidad de agua subterránea, el monitoreo se realizará con una frecuencia semestral, adjuntan el cuadro 10.1 piezómetros existentes.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

Información Complementaria: La respuesta presentada por el administrado muestra ciertas incoherencias dado que en el estudio hidrogeológico (Anexo-1) se presentan las fichas del inventario realizado a las fuentes de agua y se puede apreciar que ya no se cuenta con los trece piezómetros mencionados debido a que muchos de ellos ya no existen.

Adicionalmente, ninguno de los piezómetros: D-2, D-12, D-13, D-14, D-15, D-17 cuentan con la seguridad de seguir existiendo en el tiempo. No están protegidos como en el caso del P-PERM-06 que no cuenta con: tapa de PVC, tapa de tubería de protección, candado e identificación del punto. El P-PERM-08 No cuenta con: tapa de PVC, tapa de tubería de protección, candado e identificación del punto.

Respuesta: En atención a lo observado se presenta la siguiente información:

Proponen colocar una red de 10 piezómetros que se utilizarán para monitorear el comportamiento del acuífero por acción del sistema de subdrenaje, para medir los niveles de agua subterránea, los piezómetros existentes se continuarán monitoreando durante la etapa de construcción del proyecto.

El monitoreo se facilitará a la Empresa Prestadora de Servicio (Función otorgada a SEDAPAL de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1185).

Cuadro N° 36: Piezómetros Propuestos

PIEZOMETRO	UBICACIÓN UTM-WGS84		DIAMETRO	PVC	PROF. DISERO (m)
	ESTE	NORTE			
LAP-1	267 636	8 672 347	2"	SCH-40	10
LAP-2	268 083	8 672 355	2"	SCH-40	10
LAP-3	268 757	8 672 472	2"	SCH-40	10
LAP-4	268 696	8 671 347	2"	SCH-40	10
LAP-5	268 624	8 670 768	2"	SCH-40	10
LAP-6	268 484	8 669 750	2"	SCH-40	10
LAP-7	268 551	8 669 326	2"	SCH-40	10
LAP-8	268 850	8 668 451	2"	SCH-40	100
LAP-9	267 651	8 670 937	2"	SCH-40	10
LAP-10	267 437	8 671 641	2"	SCH-40	10

Fuente: Información Complementaria de la Modificación del EIAD del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Mediciones de variación de los niveles de agua en la zona de estudio

Han tomado información de niveles de los piezómetros con codificación PERM y D, los cuales fueron instalados durante el desarrollo de las obras del Túnel Gambetta y en los estudios de ingeniería para la ampliación del aeropuerto.

En líneas generales se puede apreciar que los niveles piezométricos disminuyeron debido al bombeo continuo de pozos de producción durante la construcción del túnel Gambetta (entre el 2015 al 2016), luego de que se concluyó la obra y se dejó de bombear, los niveles han ido recuperando paulatinamente su nivel anterior, hasta tener afloramientos en la zona del Humedal actualmente, debido a que no se cuenta con un sistema de drenaje adecuado. La ubicación de estos piezómetros se puede apreciar en la Figura Obs 10-2 de la Información Complementaria. Incluyen los gráficos de variación de niveles piezométricos en el área de estudio entre los años 2015 al 2018.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

5. CONCLUSIONES

De la revisión realizada a la Información Complementaria del Levantamiento de observaciones de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se concluye lo siguiente:

- 5.1. Lima Airport Partners cuenta con dos áreas funcionales; el lado aéreo para uso y servicio de las aeronaves y el lado terrestre para uso y servicio de pasajeros y personal, además de las instalaciones de manejo de carga, planta de combustible y líneas de distribución, instalaciones de apoyo y líneas de servicio, e instalaciones de servicio aeroportuario. Durante su ampliación considera el lado aéreo (AIRSIDE), para uso y servicio de las aeronaves comprendiendo la Pista de Despegue/Aterrizaje N°2 con 3 480 m de longitud, 45 m de ancho, sistemas de drenaje, sistema de Calles de Rodaje, plataforma de Estacionamiento de Aeronaves con 77,59 ha, construcción de vías de servicio, construcción de Torre de Control de Tráfico Aéreo. Considera también por el lado terrestre (LANDSIDE) para uso y servicio de pasajeros y personal un edificio del Terminal con 10,66 ha, caminos de Acceso Interno, estacionamiento Vehicular, instalaciones complementarias, instalaciones de apoyo (áreas de servicio y líneas de servicio), instalaciones de apoyo (hoteles, centros de convenciones, otras), en un área de 2,45 ha, instalaciones auxiliares como depósito de Materiales Excedentes, oficinas, patio de máquinas, talleres y almacenes, planta de procesamiento de agregados - Planta de Chancado, Planta de concreto y Planta de asfalto
- 5.2. La demanda operacional actual y futura es de 2 010 916,00 m³/año que será abastecida con los volúmenes de agua provenientes de tres pozos de agua subterránea que cuentan con derechos de uso de agua aprobados con R.A. 195-2001-AG DRA.LC/ATDR.CRHL, R.A. 335-2005-AG DRA.LC/ATDR.CRHL y aprobación de la acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Informe Técnico N° 207-2018-ANA-AAA CF-AT/CJPV de fecha 19 de Setiembre del 2018 con volúmenes de explotación de 981 558,00 m³/año, 756 864,00 m³/año y 272 495,00 m³/año respectivamente, totalizando un volumen ofertado de 2 010,916,00 m³/año que indicaría que existe un balance hídrico del Proyecto en el que no existiría impacto en la cantidad de las aguas subterráneas.
- 5.3. De acuerdo al Balance hídrico del acuífero en la zona del Proyecto cuentan con un superávit de 28,3 Hm³, lo que indica que los volúmenes de explotación solicitados para el proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no afectarán las reservas existentes en el acuífero ni tampoco afectarán los derechos de terceros.
- 5.4. Durante la construcción y operación del proyecto las aguas residuales generadas serán derivadas mediante un sistema de recolección a la planta de tratamiento de aguas residuales (lodos activados), la misma que tiene una capacidad promedio de 20 l/s; el principio del tratamiento es la aireación prolongada, posteriormente el efluente es vertido a la red pública de SEDAPAL a través del Interceptor Norte por lo que no existirá afectación a la calidad del agua subterránea.
- 5.5. Para drenar el agua en la zona de afloramientos que presenta la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez consideran el diseño de subdrenes transversales, implementado por mallas sintéticas y geotextiles, colocadas de forma transversal para captar el agua subterránea y dirigirla hacia la tubería ranurada parcialmente al colector principal, consideran que la red de subdrenes laterales (Zona Este y Zona Oeste) colecta un caudal de 39,49 l/s, el cual será captado por un colector primario y éste evacuará el agua finalmente al canal Tiwinza. El colector primario está conformado por una tubería de HPDE de 20 pulgadas de diámetro, la misma que tiene una capacidad de conducción de más de 50 l/s.
- 5.6. De la evaluación técnica realizada a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir Opinión Favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.



- 6.2. La presente Opinión favorable, se considere en el proceso de certificación ambiental, no constituyendo este para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar Lima Airport Partners para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 04 de Octubre del 2018.

Atentamente,

Ing. Alicia Nahuin Yarihuaman
Profesional Especialista
C.I.P. 114615

Lima, - 4 OCT. 2018

Visto el Informe que antecede, el responsable aprueba y suscribe encontrándolo conforme.



Atentamente,

Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 04 OCT. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión de
las Áreas Naturales
ProtegidasSenace
OAC

01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 02 OCT. 2018

OFICIO N° 1807 -2018-SERNANP-DGANP

Señora
MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N°351
Miraflores.-

SENACE 04/10/2018 16:51
EXP.N°: 98804-2017
DC: DC-81
Kassandre Angelica Valdes Folios: 4
ADJUNTO:
La recepción de este documento se da a la luz de la Ley 27444

Asunto: Información complementaria al levantamiento de observaciones del Plan de Compensación Ambiental de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Referencia: Oficio N°082-2018-SENACE-PE/DEIN recibido el 24/09/2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 749 -2018-SERNANP-DGANP, que contiene el resultado de la evaluación de la información complementaria al levantamiento de observaciones del Plan de Compensación Ambiental de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, presentada por Lima Airport Partners S.R.L., el cual se superpone al Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Favorable** del SERNANP al Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del proyecto señalado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental). Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

cc Jefatura del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla
Gobierno Regional del Callao

**9933SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OPINION TECNICA N° 749-2018-SERNANP-DGANP**PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL
HUMEDALES DE VENTANILLA EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ**

Oficio N°082-2018-SENACE-JEF/DEIN recibido el 24/09/2018

I. ANTECEDENTES

- A través del Oficio N°076-2018-SENACE-JEF/DEIN recibido el 31/01/2018, la Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE menciona que Lima Airport Partners S.R.L. presentó al SENACE la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y se solicita opinión técnica a la MEIAd, en el marco de lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017- MTC, debido a que el proyecto contempla realizar su Plan de Compensación Ambiental en el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla.
- A través del Oficio N°193-2018-SERNANP-DGANP el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, la remisión del lineamiento efectuado por su representada para el Plan de Compensación Ambiental en el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla. El cual no ha sido atendido a la fecha.
- Mediante Oficio N°479-2018-SERNANP-DGANP el SERNANP remitió la Opinión Técnica N°188-2018-SERNANP-DGANP del 23/03/2018 al SENACE referente a la evaluación del Plan de Compensación Ambiental del Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

A través del Oficio N°625-2018-SENACE-JEF/DEIN recibido el 06/08/2018, la Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE menciona que Lima Airport Partners S.R.L. presentó al SENACE el levantamiento de observaciones de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y se solicita opinión técnica, en el marco de lo establecido en el artículo 49° (10 días hábiles para evaluar) y siguientes del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017- MTC. Posteriormente, la Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE envía el Oficio N°668-2018-SENACE-JEF/DEIN recibido el 14/08/2018, menciona que la emisión del SERNANP se cumple el 20/08/2018. Ambos documentos fueron atendidos por el SERNANP a través del Oficio N°1497-2018-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N°635-2018-SERNANP-DGANP del 17/08/2018.

- A través del Oficio N°082-2018-SENACE-PE/DEIN recibido el 24/09/2018, la Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE, remite información complementaria del levantamiento de observaciones de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la cual está contenida el Plan de Compensación Ambiental, y se solicita opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de observaciones de la MEIA-d, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC.



II. INTRODUCCION

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se ubica políticamente en el distrito de Callao, provincia Constitucional del Callao de la región Callao, pero fuera de las competencias geográficas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, tiene como objetivo ampliar las instalaciones del Aeropuerto con la construcción de una segunda pista de aterrizaje y despegue, un nuevo terminal, nuevos accesos, una nueva torre de control y todas las instalaciones e infraestructuras auxiliares necesarias para que el aeropuerto sea operativo.

En el marco del MEIAd del proyecto Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se presenta la Estrategia de Manejo Ambiental del MEIAd, siendo uno de sus planes el Plan de Compensación Ambiental cuyo fin es compensar el impacto ambiental no evitable que ocasionaría la ejecución de la infraestructura permanente del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en su área de influencia; medidas de compensación a ser implementado en el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, el cual se encuentra aproximadamente a 10 Km de distancia del AIJCH. Dicha Área Natural Protegida de nivel Regional forma parte del SINANPE el cual tiene injerencia el SERNANP y administrado por el Gobierno Regional del Callao.

Es necesario mencionar que el accionar del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, se enmarca en el ámbito geográfico de las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y área de conservación regional, por lo que el Plan de Compensación Ambiental de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", se ha basado exclusivamente en el ámbito del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla.



III. OBLIGACIONES

De la revisión de la información complementaria del levantamiento de observaciones de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la cual está contenida el Plan de Compensación Ambiental - PCA, documento objeto para el presente proceso de evaluación y presentado por la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE del Ministerio del Ambiente, en la cual se ha determinado que el presente PCA no tiene observaciones, quedando supeditada la implementación del presente proyecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 3.1 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, debe garantizar no afectar áreas adicionales a las no previstas en el Plan de Compensación Ambiental contenida en la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, las actividades serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla.
- 3.2 El titular del proyecto, cumplirá con la implementación de cada una de las medidas ambientales para el Plan de Compensación Ambiental planteadas durante el proceso de evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, precisando que las áreas a compensar se efectuará en un sector del ACR Humedales de Ventanilla denominado Pampas de Ventanilla y será de acuerdo a lo presentado en el cuadro siguiente:

Cuadro 8.4-22 Áreas a compensar por formación vegetal dentro del Humedal de Ventanilla

Formaciones vegetales en el Humedal	Área antes del impacto (ha)	Áreas a compensar (ha)
Gramadal	12,42	6,24
Salicornia	0	9,36
Totorales	3,89	21,85
Junciales	13,62	24,97
Matorral	9,53	—
Espejo de agua	6,61	6,65
TOTAL DE ÁREAS	46,07	69,15

Elaborado por Walsh Perú S.A., 2013

- 3.3 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, de acuerdo a los estudios hidrogeológicos realizados en la zona, ha determinado que es factible el planteamiento de la creación de un área de humedal en la zona de Pampa de Ventanilla, sector del ACR Humedales de Ventanilla, todo lo cual garantizará la propuesta de establecer formaciones vegetales similares a las existentes en el humedal.
- 3.4 De acuerdo a la caracterización natural del humedal de Ventanilla, el titular del proyecto, no considera la formación vegetal matorral, ya que no constituye una vegetación típica de humedal, a fin de no alterar la composición natural de esta área.
- 3.5 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, posterior a demostrar que se ha alcanzado el valor ecológico 6, se compromete a continuar por un año adicional el monitoreo del valor ecológico de esta zona, antes de entregarla oficialmente al ACR Humedales de Ventanilla, asumiendo a su vez los costos que se puedan generar durante este periodo. Monitoreo adicional que permitirá garantizar el cumplimiento del principio de adicionalidad en esta zona, a fin de lograr una ganancia neta positiva y asegurar así su sostenibilidad en el tiempo.
- 3.6 El titular del proyecto, para implementar el Plan de Compensación ambiental considera como tiempo estimado de recuperación del humedal de 03 años; sin embargo, al ser el objetivo de este plan garantizar una pérdida neta cero, las actividades a ejecutar como parte de la recuperación del humedal se desarrollarán hasta que se haya alcanzado el valor ecológico perdido igual a 6, por lo que el tiempo planteado es referencial encontrándose este supeditado a la recuperación del valor ecológico perdida (VE=6) y demostración de una pérdida neta cero.
- 3.7 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, estima que las actividades de restauración se desarrollarán en un periodo aproximado de un año y consideran las siguientes acciones:
- ✓ Construcción de cuerpos de agua y
 - ✓ Revegetación de totoras, juncos, gramadales y salicornias. Estas actividades serán diseñadas y detalladas en el Plan de trabajo anual a ejecutar, el cual será presentado a las autoridades correspondientes antes del inicio de las actividades de construcción e implementación del área a compensar.
- 3.8 El titular del proyecto, a fin de medir en forma progresiva los resultados esperados medibles respecto de la estimación de la pérdida neta cero de biodiversidad y de la funcionalidad del ecosistema lo efectuará mediante un sistema de monitoreo diseñado específicamente a evaluar la recuperación de los indicadores propuestos. Para lo cual se ejecutarán monitoreos semestrales, hasta que se logre demostrar la recuperación de valor ecológico 6 y, por lo tanto, una pérdida neta cero.
- 3.9 Lima Airport Partners S.R.L., acuerda efectuar un Convenio Marco con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, entidad que es Administrador del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, en la cual se debe incorporar la cláusula de mecanismos operativos que señale la elaboración de Plan de Trabajo Anual, los que a su vez deben desarrollar actividades puntuales que vayan a dar cumplimiento objeto del convenio marco, y la posibilidad de desarrollo de convenios específicos que deberá suscribirse en el marco de los aspectos



técnicos y las actividades puntuales que se identifique para la implementación del convenio marco. En este contexto se listan los siguientes compromisos que serán incluidos en el convenio:

- ✓ Cumplir a cabalidad con los compromisos asumidos en el plan de compensación ambiental, con la finalidad de lograr los objetivos definidos en este documento, entre las cuales se incluirán las medidas de conservación y restauración necesarias a aplicar a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos, buscando en todo momento salvaguardar los objetivos de creación del ACR Humedales de Ventanilla
- ✓ De acuerdo a lo mencionado en su plan de compensación, se llevará a cabo **todas las medidas de restauración y conservación** necesarias para lograr los objetivos del plan de compensación mencionado.
- ✓ Realizar todas las gestiones pertinentes para la elaboración y aprobación del convenio marco, posterior a la obtención de la certificación ambiental y antes de que se inicien las actividades consideradas dentro del plan de compensación ambiental.
- ✓ LAP elaborará planes de trabajo anual, en estos documentos se incluirán las actividades puntuales que se realizarán a fin de dar cumplimiento a los diferentes compromisos asumidos en el PCA.

- 3.10 Con relación a las medidas que se adoptarán para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el PCA, estas incluirán adicional a las medidas ya indicadas en cuanto a restauración, medidas de conservación a fin de salvaguardar esta área y asegurar su sostenibilidad. Para ello, se elaborarán planes de trabajo anual en los que se incluirán el cronograma de ejecución de los trabajos, así como los gastos incrementales anuales que se puedan dar, los cuales serán asumidos por Lima Airport Partners S.R.L. - LAP hasta que se entregue el área restaurada al ACR Humedales de Ventanilla para su gestión. Finalmente, mencionarse que se asegurará la sostenibilidad de esta área al transferirse esta al ACR Humedales de Ventanilla, posterior al cumplimiento de los diferentes compromisos asumidos en el PCA. Transferencia que será indicada en el convenio marco a firmar.

- 3.11 Es importante recalcar que los costos aquí indicados son referenciales y solo incluyen los relacionados a la restauración del área a compensar y consiguiente monitoreo hasta la recuperación del valor ecológico 6, el cual se proyecta se de en un periodo de tres años. En caso el periodo de recuperación del valor ecológico de 6 se de en un periodo de tiempo mayor, los gastos que se incurran por el periodo adicional serán asumidos por LAP, hasta alcanzar al valor ecológico de 6. Asimismo, los costos que se generen por el monitoreo del año adicional posterior a la recuperación del valor ecológico, serán a su vez asumidos por LAP. Por otro lado, acotarse que dentro de estos costos indicados no se incluyen los costos relacionados a **medidas de conservación** (cercos, vigilancia, miradores, etc.) que puedan ser requeridos, cuyo detalle será indicado en los documentos que se elaboren a pedido de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previa coordinación entre ambas partes. Recalcarse que estos costos que se puedan derivar de las actividades de conservación, previa coordinación entre las partes, podrán ser asumidos por LAP.



Cuadro 8.4-23 Cálculo de costos directos aproximados de actividades de Restauración.

Actividades en formaciones vegetales	Unidad	Metrado	C. Unitario	C. Total (S/.)
Instalación de Gramadales				39,968.45
Preparación de terreno	ha	6.24	1,044.00	6,514.56
siembra de gramas	ha	6.24	4,107.20	25,628.93
Mantenimiento de áreas sembradas	ha	6.24	1,254.00	7,824.96
Instalación de totorales				138,271.17
Preparación de terreno	ha	21.85	967.00	21,128.95
Siembra de totorales	ha	21.85	4107.20	89,742.32
Mantenimiento de áreas sembradas	ha	21.85	1254.00	27,399.90
Instalación de junciales				158,015.15
Preparación de terreno	ha	24.97	967.00	24,145.99
Siembra de junciales	ha	24.97	4107.20	102,556.78
Mantenimiento de áreas sembradas	ha	24.97	1254.00	31,312.38

Instalación de Salicornia				59,231.95
Preparación de terreno	ha	9.36	967.00	9,051.12
Siembra de Salicornias	ha	9.36	4107.20	38,443.39
Mantenimiento de áreas sembradas	mi	9.36	1254.00	11,737.44
Construcción de canales comunicantes				2,433.73
Preparación de terreno	ha	0.13	967.00	125.71
Movimiento de tierras	ha	0.13	17754.00	2,308.02
Acondicionamiento de cuerpo de agua				208,873.44
Instalación de Pantallas de regulación	mi	780	105.00	81,900.00
Construcción de cuerpo de agua superficial	ha	6.68	17754.00	118,596.72
Mantenimiento del cuerpo de agua	ha	6.68	1254.00	8,376.72
COSTO TOTAL APROXIMADO (S/.)				606,793.89

Cuadro 8.4-24 Cálculo del costo total aproximado de la restauración

Actividades	Costo (S/.)*
1. Compromisos obligatorios	
1.1 Restauración	606,793.89
1.2 Supervisión restauración (12 meses)	141,961.73
1.3. Monitoreo (semestral * 3 años)	87,315.25
Total	836,070.87

(*) Costos referenciales

- 3.12 El titular del proyecto, hará cumplir que la empresa contratista que implementará el Plan de Compensación Ambiental deberá coordinar previamente con la Administración del Área de Conservación Regional.
- 3.13 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, coordinará con el Administrador del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla a fin de que se efectúe charlas de inducción al personal que implementará y participará en el PCA.
- 3.14 El titular del proyecto, brindará las facilidades al personal a fin de efectuar la vigilancia y seguimiento a las medidas ambientales establecidas del Plan de Compensación Ambiental (Restauración y conservación) en el ACR Humedales de Ventanilla.

- 3.15 Lima Airport Partners S.R.L., titular del proyecto, deberá supervisar a la contratista o subcontratista que efectuó la implementación del PCA y asegurar que ellos conozcan la última versión del Plan señalado, en la cual este contemplado las medidas ambientales a efectuar en resguardo del ACR Humedales de Ventanilla.
- 3.16 El titular del proyecto, se compromete a informar al Administrador del ACR Humedales de Ventanilla sobre cualquier contingencia, incidente o accidente que podría presentarse en el ámbito del proyecto y que se superpone al Área Natural Protegida Regional.
- 3.17 Cualquier modificación al presente PCA, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.

IV. CONCLUSION

- 4.1 Se sugiere a la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, remita al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP copia sobre la Resolución Aprobatoria de la MEIAd del proyecto en mención, en la cual está inmersa el PCA evaluado, ello con el propósito de ser enviado al Administrador del ACR Humedales de Ventanilla para su conocimiento y dicho Administrador pueda efectuar coordinaciones con el titular y contratista a implementar el PCA.

Lima, 02 OCT. 2018


Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OPINIÓN TÉCNICA NO VINCULANTE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL (CORPAC)



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MTC/CORPAC S.A.
GSGSO.3.028.2018

SENACE 02/10/2018 10:11
EXP.N°: 00084-2018
DC: DC-40
Radios Alquil Kala Velasco **Folios:** 8
ADJUNTO:

"La respuesta del receptor de la carta será de conformidad"

Lima, 28 de setiembre del 2018

Señora

MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
SENACE

Presente.-

Asunto: Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez".

Referencia: OFICIO N° 00084-2018-SENACE -PE/DEIN

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en relación al asunto y lo solicitado mediante el documento de la referencia, tenemos a bien señalar lo siguiente.

1. A través del Oficio N° 00084-2018-SENACE-PE/DEIN, nos remiten un CD conteniendo el documento: "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SUBSANACIÓN OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. (CORPAC S.A.) MTC/CORPAC S.A. - GSGSO.3.021.2018", de siete (07) folios y con fecha de Setiembre del 2018.

2. En dicho documento, Lima Airport Partners (LAP) presenta información complementaria al levantamiento de las observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del AIJCH, formulando las respuestas a las cuatro (04) observaciones/recomendaciones identificadas mediante los ítems 2.1, 2.1, 2.3 y 2.4, planteados por CORPAC S.A., como entidad opinante para el caso.



¡Cielos peruanos en buenas manos!

3. Al respecto, después de haber tomado conocimiento de las cuatro (04) respuestas a las observaciones/recomendaciones formuladas por CORPAC S.A. al MEIA-d del AIJCH, tenemos a bien manifestar nuestra opinión favorable sobre las mismas, en concordancia con la opinión favorable que también manifestaron la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC y la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del MTC, en las reuniones de trabajo convocadas por el SENACE.

Finalmente, nos cabe precisar que el pronunciamiento definitivo al levantamiento de las observaciones al MEI-d del AIJCH que formula LAP, corresponde a la DGASA, DGAC y al SENACE en su condición de autoridades competentes.

Atentamente,

FREDY REYNALDO NUÑEZ MUNARRIZ
GERENTE
Gerente de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
CORPAC S.A.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CÍVIL (DGAC)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

Senace
OAC

al

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 OCT. 2018

OFICIO N° 497-2018-MTC/12.08

SENACE 0018/0018 10:07
EXP. N°: 06804-2017
DC: DC-63
Kessara Argel Kade Valdesa Folios: 6
ADJUNTO:
Tiene carácter de documento de consulta al MTC/12.08

Señor
MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión al levantamiento de observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Ref. : Oficio N° 0085-2018-SENACE-PE/DEIN del 24.09.2018 (E-264929-2018)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho, solicita a la DGAC emitir opinión final respecto al levantamiento de observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez" (MEIA-AIJCh).

Al respecto, la Dirección de Regulación y Promoción ha elaborado el Informe N° 0650-2018-MTC/12.08, cuya copia se adjunta para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Aeronáutica Civil****Senace
OAC**

02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dirección General de Aeronáutica Civil	
03 OCT. 2018	
Fecha:	03 OCT. 2018
Rep:	E-264929-2018
MESA DE PARTES	
Hora: 12:30	
Pasa A:	
DCA	☐ Conoc. y Fines
DRP	☒ Acción
DSA	☐ Atención
ADM	☐ Opinión
CPO	☐ Respuesta
LEQ	☐ Informe
MPD	☐ Evaluación
POA	☐ Devolución
SIG	☐ Coord. Connigo
SOP	☐ Activo
Oficio 497-2018-2	

INFORME N° 0650-2018-MTC/12.08**A :** JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil**De :** ROBERTO ZAMALLOA CÁRDENAS
Director de Regulación y Promoción**ASUNTO :** Opinión al levantamiento de observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"**REF. :** Oficio N° 0085-2018-SENACE-PE/DEIN del 24.09.2018 (E-264929-2018)**FECHA :** Lima,
03 OCT. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita a la DGAC emitir opinión final respecto al levantamiento de observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez" (MEIA-AUCh).

Al respecto debo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución Directoral N° 043-2016-MTC/16 del 15.01.2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) aprobó la actualización del Estudio de Impacto Ambiental del AUCh.
- 1.2. El SENACE, a través de la Resolución Directoral N° 059-2017-SENACE/DCA del 06.03.2017, aprobó los Términos de Referencia que establece el contenido mínimo que el Consultor deberá desarrollar en la MEIA-d y el Plan de Participación Ciudadana que se implementará durante el proceso del estudio.
- 1.3. Con Oficio N° 125-2018-SENACE-JEF/DEIN del 14.02.2018 la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE remite la opinión técnica de CORPAC sobre la MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En dicho documento, CORPAC sugiere la consideración de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y aplicación de las medidas de control formuladas en el Doc. 9184 AN/902-Manual de Planificación de Aeropuertos Parte 2. Utilización del terreno y control del medio ambiente y en el Doc. 9829 AN/451-Orientación sobre el Enfoque Equilibrado para la gestión del ruido de aeronaves.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.4. Mediante Memorando N° 568-2018-MTC/12.04 del 12.03.2018 la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) remite el Informe N° 003-2018-MTC/12.04.AGA.ALR donde se desarrollan diversos comentarios relacionados al contenido del MEIA-d remitido.
- 1.5. A través del Oficio N° 150-2018-MTC/12.08 del 05.04.2018 se remite la opinión técnica sobre la MEIA-d, adjuntándose los Informes N° 218-2018-MTC/12.08 y N° 003-2018-MTC/12.04.AGA.ALR, en las cuales se evalúan el contenido del citado documento.
- 1.6. Con Oficio N° 243-2018-MTC/12.08 del 11.05.2018, la DGAC remite al SENACE el Informe N° 279-2018-MTC/12.08, en el cual se realizan algunas precisiones sobre las consideraciones ambientales que el Concesionario y su Consultor deben tomar en cuenta para la sostenibilidad del proyecto.
- 1.7. Mediante Oficio N° 440-2018-MTC/12.08 del 21.08.2018, la DGAC remite al SENACE el Informe N° 0572-2018-MTC/12.08, en el cual se señalan algunas observaciones al MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

II. ANALISIS

Con Carta LAP-SSG-2018-209, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP), remite al SENACE la Información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas por la DGAC, señalando lo siguiente:

2.1. Observación DGAC:

En respuesta a la observación vertida en el ítem c) del acápite 1. Capítulo 4 de la parte III del Informe, el consultor propone medidas de gestión de ruidos entre las cuales que "LAP se encargará de realizar el monitoreo de ruido ambiental generado por las aeronaves y comunicará a las autoridades involucradas los resultados", constituyendo un insumo o herramienta de gestión para las autoridades competentes que fiscalizan o regulan las operaciones de las aerolíneas." (El subrayado es agregado).

Considerando para ello la constitución de un Comité Interinstitucional, conformado por representantes de la DGAC, CORPAC, Aerolíneas, Gobierno Regional del Callao y autoridades e instituciones vinculadas al tema, quienes abordarán de manera conjunta los asuntos medioambientales, sobre todo los aspectos relacionados al ruido aeronáutico.

Al respecto, esta Dirección considera recomendable que:

- Dicho Comité, además de las instituciones propuestas por el Consultor, será integrado por representantes de LAP, a fin de garantizar el intercambio de experiencias de los diversos sectores involucrados en la industria aeronáutica.
- El Monitoreo no deberá ser únicamente de ruido aeronáutico sino también de calidad de aire y/o emisiones.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Aeronáutica Civil****Senace
OAC**

03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- La Gestión Ambiental propuesta en el proyecto, debe considerar el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de redes de monitoreo y gestión continua de variables medioambientales, la misma que será a cuenta de la inversión del proyecto.
- Los reportes del Monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire deberán ser proporcionados al Comité con una frecuencia de no más de tres (03) meses, a fin de analizar y, de ser pertinente, determinar las medidas de mitigación oportunamente.

Por otro lado, el Consultor propone la reubicación del área de la prueba de motores e implementar una pantalla acústica en la nueva ubicación del área de la prueba de motores.

Al respecto, de los planos de ruido presentados en los diferentes estudios, es conveniente recomendar que las pantallas acústicas sean implementadas, según lo propuesto en el Anexo 2 Plan Eficaz contra el Ruido de las Operaciones de Tierra del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Respuesta LAP:

- *"LAP ha propuesto en el Plan de Gestión Social (Capítulo 8.5), ítem 8.5.1 el Programa de Constitución de un Comité Técnico para Mitigar el Ruido, del cual será parte, conjuntamente con autoridades, como MTC-DGAC, MTC-DGASA, CORPAC, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Provincial del Callao; además de los representantes de las Aerolíneas. Es importante resaltar que el Comité Técnico para Mitigar el Ruido propuesto es de carácter técnico y, en ese sentido, las materias a ser abordadas en dicho comité van a ser eminentemente técnicas; por lo tanto, no resulta pertinente la participación de representantes de la población del AI. No obstante ello, la población tendrá acceso a la documentación y resultados de las reuniones de trabajo del comité, la que estará disponible y accesible a la población del AI mediante los diferentes medios de comunicación indicados en el Plan de Gestión Social - Programa de Comunicaciones (el Plan se encuentra en el ítem 8.5 de la MEIA). El objetivo principal del Comité Técnico para Mitigar el Ruido será abordar de manera conjunta, el tema del ruido generado por las aeronaves en el despegue y aterrizaje, recomendar las medidas de control y acciones a tomar que contribuyan con su reducción, desde cada una de las competencias que correspondan a las autoridades respectivas, a LAP y a las Aerolíneas. Ver Anexo A, ítem 8.5.11, dentro del Plan de Gestión Social".*
- *"Se precisa que el monitoreo continuo solicitado por las autoridades opinantes, está referido únicamente al ruido producto de las operaciones conjuntas. Respecto a la instalación de un Sistema de Monitoreo Continuo para ruido, se ha evaluado, y a fin de tener un seguimiento permanente y en tiempo real respecto del ruido producido por las aeronaves durante los aterrizajes y despegues en el AIJCh, LAP ha decidido que implementará e instalará dicho sistema en*



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Aeronáutica Civil**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

coordinación con las autoridades que conforman el Comité Técnico para Mitigar el Ruido.

Se precisa también que, LAP continuará con el monitoreo de todos los factores ambientales dentro de los cuales se encuentra calidad de aire (gases y material particulado), durante la etapa de construcción y operación del proyecto, tal como se ha establecido en el Plan de Vigilancia Ambiental de la MEIA (Ítem 8.3 de la MEIA presentada), además de las modificaciones que se realicen a este Plan como parte del proceso de observaciones e información complementaria que se presentará en este nuevo ingreso de información".

- *"Durante la operación del nuevo aeropuerto (proyecto de ampliación), las variables medioambientales, de mayor relevancia en el proyecto, son los niveles de ruido producto de las actividades de despegue y aterrizaje de las aeronaves. Al respecto, en las respuestas precedentes, se ha dejado constancia del compromiso de LAP para la instalación de un sistema de monitoreo continuo para el ruido, tal como lo fue solicitado también por CORPAC, recomendación que ha sido aceptada".*
- *"Se ha tomado en cuenta la sugerencia y el reporte de monitoreo continuo de ruido será proporcionado al comité de manera trimestral, de modo tal que, cada cuatro (04) meses que este comité se reúna, cuente con dicho reporte y pueda analizarlo y recomendar las medidas de mitigación pertinentes. Respecto a los reportes de calidad de aire y otras variables comprometidas a monitorear, éstos se realizarán considerando también la misma frecuencia de reporte (cada tres meses) para ser entregados a las autoridades competentes, con la finalidad de que dicha información sea aplicada en posteriores actividades de fiscalización, en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental".*

Comentario: Observación subsanada

2.2. Observación DGAC:

En respuesta a la observación vertida en el ítem e) del acápite 3. Capítulo 8 de la parte III del Informe, el consultor, en relación al monitoreo de niveles de ruido, precisa que "Cada tres años LAP realizará monitoreo del nivel del ruido producido por las aeronaves, con el objetivo de brindar un insumo o herramienta de gestión en las operaciones que desarrollan en lado tierra y lado aire" (El subrayado es agregado).

Al respecto, el Sistema de Vigilancia (Monitoreo) y Control Ambiental para el AUCh debe ser continuo, brindando los resultados al Comité propuesto con una frecuencia no mayor a los tres meses, de manera de tomar medidas preventivas y mitigadoras oportunamente.

Respuesta LAP:

"Respecto al Monitoreo de los niveles de ruido producido por las aeronaves, tal como se ha manifestado en la precisión anterior, el monitoreo será realizado de manera





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

continúa y los reportes serán entregados al Comité Técnico para Mitigar el Ruido de manera trimestral".

Comentario: Observación subsanada

- 2.1. Forma parte integrante del presente documento el Informe N° 067-2018-MTC/12.04.AGA.ALR del 01.10.2018.

III. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis de las respuestas, remitidas por el Concesionario Lima Airport Partners (LAP), a las observaciones formuladas a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del AUJCH", esta Dirección informa que las observaciones han sido subsanadas, recomendando trasladar el presente Informe al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) para los fines pertinentes.



ROBERTO ZAMALLOA GARDENAS
Director de Regulación y Promoción
Dirección General de Aeronáutica Civil



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 067-2018-MTC/12.04.AGA.ALR

AL : Sr. ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ
Coordinador Técnico de Aeródromos (e)

ASUNTO : Solicitud formulada por SENACE para la evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del AIJCH

REF. : OFICIO N° 00085-2018-SENACE-PE/DEIN

FECHA : Lima, 01 de octubre de 2018.

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, formula un requerimiento de información vinculado a la evaluación que dicha Entidad viene efectuando a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Aeropuerto Internacional "JORGE CHÁVEZ" (AIJCH) de la Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. (LAP).

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Mediante el documento indicado en la referencia, el SENACE solicita a la DGAC opinión final respecto a la información presentada por la empresa LAP vinculada con el levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del AIJCH, indicando un plazo máximo de 07 días, conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC
- I.2 La DGAC mediante el Oficio N° 440-2018-MTC/12.08 del 21.08.2018, alcanzó al SENACE observaciones al MEIA-d presentado por la empresa LAP, la cual incluye el Informe N° 065-2018-MTC/12.04.AGA.ALR del 21.08.2018 elaborado por el suscrito.
- I.3 Mediante la Carta N° LAP-SSG-2018-2019 / Anexo DC-58 06804-2018, la empresa LAP alcanza al SENACE el levantamiento a las observaciones formuladas por la DGAC indicadas en el ítem precedente.

II. ANALISIS

En base a cada una de las observaciones realizadas a LAP mediante el el Informe N° 065-2018-MTC/12.04.AGA.ALR del 21.08.2018, la empresa LAP ha planteado sus respuestas, de las cuales se hará referencia a cada una de las observaciones:

1. Observación A: Capítulo 4.

El movimiento de aeronaves en tierra, tanto en caso de la aceleración de motores desde el umbral de pista para el despegue o salida desde una intersección de la pista, así como la maniobra de frenado de reversa; generan ruidos significativos no solo dentro del perímetro del aeropuerto, sino también hacia la zona externa del mismo.

Respuesta de LAP:



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Se precisa que para gestionar el ruido que se genere por la operación de las aeronaves en su conjunto, se estará implementando las siguientes medidas:

- 1) Se implementará un Sistema de Monitoreo de Ruido continuo.*
- 2) Se implementará una pantalla acústica en la nueva ubicación del área de prueba de motores. La pantalla propuesta tendrá las dimensiones adecuadas para minimizar el impacto de las pruebas de motores. Esta información se presentó en la página 53, Ilustración 16, del Plan Eficaz que se adjuntó a las respuestas a las observaciones a la DGAC.*
- 3) La creación de un Comité Técnico para mitigar el ruido, el cual se reunirá cada 04 meses y entre otras funciones, analizará la data del monitoreo continuo, propondrá recomendaciones y las elevará a la autoridad competente para su gestión.*

Asimismo, la factibilidad de la implementación de barreras acústicas en el AIJCh para la mitigación de ruido generado por las aeronaves en el aterrizaje y despegue colindante con la población del AI, será materia del análisis técnico y operativo realizado por los especialistas que conforman el Comité Técnico para Mitigar el Ruido. Si como consecuencia de los estudios realizados sobre la implementación de barreras acústicas en el AIJCH se llegara a concluir que es factible y eficaz la instalación de éstas en el AIJCH y, la DGAC así lo ratifica, el Concesionario tomará las acciones que correspondan a fin de proceder con la implementación de las barreras que se definan".

Comentario: La respuesta levanta la observación formulada.

2. Observación B.3, Numeral 5.4.5.10.5.

Las competencias de la DGAC están definidas en la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, motivo por el cual LAP no puede atribuir funciones distintas o que puedan ser interpretadas de forma diferente a lo establecido.

Respuesta de LAP:

"La referencia a la DGAC se hace en el contexto del marco normativo vigente y los métodos recomendados por OACI. Específicamente el numeral 1.9 del Anexo 16 de la OACI.

En ese sentido, la referencia a la DGAC se enmarca principalmente en su rol fiscalizador que, conforme a la OACI, le permite suspender o revocar la homologación acústica de una aeronave si deja de cumplir las normas aplicables de ruido.

Este rol fiscalizador de la DGAC complementa las competencias que le han sido atribuidas por ley a las diferentes autoridades. En ese sentido, entre otras autoridades, el comité también incluirá a un representante del MINAM, como ente rector de la gestión ambiental. Dicho comité, como ya se ha señalado tiene como objetivo principal abordar de manera conjunta el tema del ruido generado por las aeronaves, principalmente en el despegue y aterrizaje, recomendar las medidas de control y acciones a tomar que contribuyan con su reducción, desde cada una de las competencias que correspondan a las autoridades respectivas, a LAP y a las Aerolíneas.

Respecto al cobro a las aerolíneas de la tarifa de aterrizajes y despegues, cabe precisar que dicha tarifa aprobada por OSITRAN no contempla el impacto del ruido generado por la aeronave – en el espacio del componente – como una variable de evaluación para el cálculo de dicha tarifa. La tarifa de aterrizaje y despegue incluye –según lo previsto en el Contrato de Concesión suscrito entre LAP y el Estado peruano – el uso de pista, plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios, radioayudas, comunicaciones, meteorología y estacionamiento por noventa minutos".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Comentario: La respuesta levanta la observación formulada.

3. Observación C.3 NUMERAL 8.1.5.4.2

Se sugiere que se debería indicar si la barredora con la que cuenta para el control del material particulado y FOD en la plataforma y calles de rodaje dentro de la plataforma será de uso exclusivo para el área objeto de ampliación y las medidas de contingencia en caso pueda existir un desperfecto o fuera de servicio temporal de la maquinaria mencionada, a fin de garantizar la seguridad operacional en este rubro.

Respuesta de LAP:

"La barredora es de uso exclusivo de la plataforma, calles de rodaje y pista"

Comentario: La respuesta levanta la observación formulada.

4. Observación C.5

Si bien no es materia del MEIA realizar controles de ruido ocupacional, sin embargo la observación hace referencia a la exposición del ruido producto de la operación en tierra de las aeronaves. Dentro de esta exposición se encuentran otras dependencias del aeropuerto, las cuales se sugiere que se debería asegurar que no se impactará negativamente a consecuencia de la operación materia del MEIA-d.

Respuesta de LAP:

"Se precisa que la infraestructura actual del aeropuerto se encuentra debidamente acondicionada para no recibir niveles sonoros altos producto de las operaciones en tierra de las aeronaves y, en general del aeropuerto. Las mismas medidas se adoptarán en el proyecto de ampliación, en salvaguarda de los usuarios de las distintas dependencias que operan al interior del aeropuerto"

Comentario: La respuesta levanta la observación formulada.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de la revisión y evaluación sobre las respuestas efectuadas por la empresa Lima Airport Partners S.R.L. a las observaciones formuladas a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del AIJCH" (MEIA), acorde al análisis efectuado se informa que dichas observaciones ha sido levantadas, siendo opinión del suscrito trasladar el presente Informe a la Dirección de Regulación y Promoción, para los fines que estime conveniente.



ARTURO LUJAN RUIZ

Inspector de Aeródromos

Z:\INFORMES-2018\Com_Inspecciones\ Solicitud SENACE (08.05.2018)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES (DGASA)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 04 OCT. 2018

OFICIO N° 11282 -2018-MTC/16

Señora:
MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
SENACE
Av. Diez Canseco 351 – Miraflores
Lima.-

SENACE 09/10/2018 12:00
EXP. N°: 00086-2018
DC: DC-64
Leila Victoria Vivero Huayta Folios: 17
ADJUNTO:
La imagen de documento es de tipo de texto del

Asunto : Evaluación de la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Referencia : a) Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN (E-264933-2018)
b) Informe Técnico N° 097-2018-MTC/16.D1.DSM.DFA.NRA

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su representada, traslada a esta Dirección General la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual concluye en otorgar la opinión técnica favorable a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Atentamente,


PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

C.C:
Dirección General de Concesiones en Transportes,
Dirección General de Aeronáutica Civil,
CORPAC - Av. Elmer Faucett 3400 - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao,
OSITRAN - Calle Los Negocios 182, Surquillo.

PPD/afe-dsm-dfa-nra

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 097- 2018- MTC/16.01.DSM.DFA.NRA

A : ING. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

REFERENCIA : Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN (E-264933-2018)

FECHA : Lima, 03 de octubre del 2018

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir los resultados de la evaluación.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15/01/16, mediante Resolución Directoral N° 043-2016-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales aprobó la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La actualización del instrumento de gestión ambiental, corresponde a la actual infraestructura en operación en su estado actual presente.
- 1.2. Con fecha 06/03/17, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-SENACE/DCA, el Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles-SENACE, ratifica la propuesta de los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana para la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 034-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS.
- 1.3. Con fecha 19/01/17, mediante Memorándum N° 0329-2018-MTC/25, la Dirección General de Concesiones en Transportes traslada el Oficio N° 025-2018-SENACE-JEF/DEIN (E-014446-2018) de fecha 16/01/18, formulado por la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE, mediante el cual se remite (versión digital) la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental detallado para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.4. Con fecha 16/01/18, mediante Oficio N° 059-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE, remite a la DGASA (versión digital) para opinión técnica la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.5. Con fecha 01/03/18, mediante Memorándum N° 029-2018-MTC/16.03, la Dirección Gestión Social de la DGASA traslada el Memorándum N° 0329-2018-MTC/25 adjuntándose el Oficio N° 025-2018-SENACE-JEF/DEIN (E-014446-2018) formulado por la Dirección General de Concesiones en Transportes, además remite el Oficio N° 059-2018-



SENACE-JEF/DEIN de la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE.

- 1.6. Con fecha 27/03/18, mediante Oficio N° 245-2018-SENACE-JEF/DEIN (E-084279-2018), la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del SENACE, reitera la solicitud de opinión técnica sobre la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.7. Con fecha 04/04/18, mediante Memorándum Multiple N° 004-2018-MTC/16 se remitió a la Dirección General de Concesiones en Transportes y a la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Informe Técnico N° 033-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA.FGJ.VAJ, el cual presenta observaciones y recomendaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, las mismas que deberán ser atendidas por la empresa LAP y el equipo técnico consultor.
- 1.8. Con fecha 04/04/18, mediante Oficio N° 3750-2018-MTC/16 se remitió al SENACE el Informe Técnico N° 033-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA.FGJ.VAJ, el cual presenta observaciones y recomendaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" las mismas que deberán ser atendidas por la empresa LAP y el equipo técnico consultor.
- 1.9. Con fecha 07/08/18, mediante Oficio N° 00619-2018-SENACE-JEF/DEIN, el SENACE traslada el levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez". El expediente ha sido atendido con el Informe Técnico N° 079-2018-MTC- MTC/16.01.DSM.LMQ.NRA, el cual ha sido enviado al SENACE con el Oficio N° 9335-2018-MTC/16.
- 1.10. Con fecha 26/09/18, mediante Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN (264933-2018) el SENACE traslada la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", referidas a las observaciones no subsanadas planteadas por la DGASA.

II. ANÁLISIS

2.1. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MEIA-AIUCH

- a) La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE remite la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", referidas a las observaciones no subsanadas planteadas por la DGASA.
- b) Para la evaluación de la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", se toma en cuenta el Informe Técnico N° 079-2018-MTC- MTC/16.01.DSM.LMQ.NRA emitido por la DGASA, el cual contempla las observaciones no subsanadas por la empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP).



- a) De la evaluación a la información complementaria del levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", se determina que han sido subsanadas las observaciones pendientes de subsanar, las cuales se detallan en el Anexo N° 01 del presente Informe Técnico.

2.2. OPINIÓN TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN DEL EIAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

- b) Otorgar la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", toda vez que las observaciones planteadas por Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, consignadas en los Informes Técnicos N° 033-2018-MTC/16.01.DSM.DFA.NRA.FGJ.VAJ y N° 079-2018-MTC- MTC/16.01.DSM.LMQ.NRA, han sido subsanadas en su totalidad por la empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP).
- c) La opinión técnica favorable a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", se sustenta conforme los artículos 46, 49 y 51 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- d) El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, deberá remitir en copia a la DGASA la versión final de la "Modificación de del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".
- e) Recomendar al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, establecer que la empresa concesionaria Lima Airport Partners reporte el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental con una **FRECUENCIA TRIMESTRAL** para la etapa de construcción, operación, mantenimiento y cierre, con el objeto de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los planes, programas, medidas ambientales y sociales declaradas en la "Modificación de del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo al análisis, se otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", conforme a las consideraciones técnicas expuestas en el numeral 2.1 y 2.2 del presente Informe Técnico.
- 3.2. La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, efectuará las acciones de supervisión y fiscalización ambiental conforme a sus competencias reguladas en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y las normas ambientales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con copia a la Dirección General de Concesiones en Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN.

Es todo cuanto informamos para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Ing. Diana E. Sandoval Mendoza
CIP N° 154903

Soc. Daniel D. Flores Alvarado
CSP N° 1704

Arq. Nelly C. Requejo Alvarez
CAP N° 13784

Visto el informe que antecede, esta Dirección de Gestión Ambiental da conformidad, elévese al superior jerárquico.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
DGASA - MTC

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01**MATRIZ DE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS****MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ**

REFERENCIAS: Oficio N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN (E-264933-2018)
Oficio N° 9335-2018-MTC/16
Informe Técnico N° 079-2018-MTC- MTC/16.01.DSM.LMQ.NRA

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
2.6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1	Describir y detallar en el numeral 4.6.3 el área de ampliación del AIJCH conforme se estableció en la adenda 7 del Contrato de Concesión, así como el saneamiento de los mismos. El área de ampliación total es 6, 760,192.36 m ² de acuerdo a la Adenda N° 7. Adjuntar en copia las actas de entrega de los terrenos.	La observación ha sido atendida conforme se detalla en el componente de afectaciones prediales.	Observación subsanada
2.7 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO			
ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA			
1	Describir los criterios sobre los cuales se han determinado el área de influencia directa del proyecto.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: El área de influencia tanto directa como indirecta ha sido <u>reformulada</u>, en función de los criterios indicados en los TdR, donde se incluye el análisis del ruido a ser ocasionado por la operación conjunta del AIJCH. Como resultado de incorporar este análisis a los criterios del AI, se presenta una nueva área de influencia directa e indirecta y los criterios que la sustentan. También es importante mencionar que en este análisis la población que ha resultado como parte del AID es la que se indica en el Cuadro 2 de la información complementaria remitida.	Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN																																																	
 	Al respecto se ha considerado el impacto en las operaciones aéreas de acuerdo a lo solicitado.																																																		
	Localidades del Área de Influencia Directa																																																		
	<table><tr><th>Provincia</th><th>Distrito</th><th>Zona</th><th>N°</th><th>Localidad</th></tr><tr><td rowspan="19">Callao</td><td rowspan="19">Callao</td><td rowspan="6">Zona Norte - Colindante al AUCh</td><td>1</td><td>Urb. Los Portales del Aeropuerto</td></tr><tr><td>2</td><td>Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa</td></tr><tr><td>3</td><td>Asociación Residencial La Taboada</td></tr><tr><td>4</td><td>Urb. Alameda Portuaria I Etapa</td></tr><tr><td>5</td><td>Urb. Aero Residencial Faucett</td></tr><tr><td>6</td><td>Urb. Alameda Portuaria II Etapa</td></tr><tr><td rowspan="6">Zona Norte - Frente al AUCh</td><td>7</td><td>Urb. Las Garzas</td></tr><tr><td>8</td><td>Urb. Los Lirios</td></tr><tr><td>9</td><td>Urb. La Quilla</td></tr><tr><td>10</td><td>Urb. Las Fresas</td></tr><tr><td>11</td><td>Urb. 7 de Agosto</td></tr><tr><td>12</td><td>Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP</td></tr><tr><td rowspan="4">Zona Centro - Frente al AUCh</td><td>13</td><td>Agrupación Habitacional Grimanesa</td></tr><tr><td>14</td><td>A.H. Bocanegra Sector IV</td></tr><tr><td>15</td><td>A.H. Bocanegra Sector V</td></tr><tr><td>16</td><td>A.H. Aeropuerto</td></tr><tr><td rowspan="3"></td><td>17</td><td>A.H. 200 Millas</td></tr><tr><td>18</td><td>A.H. 25 de Febrero</td></tr><tr><td>19</td><td>A.H. 1° de Julio</td></tr></table>	Provincia	Distrito	Zona	N°	Localidad	Callao	Callao	Zona Norte - Colindante al AUCh	1	Urb. Los Portales del Aeropuerto	2	Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa	3	Asociación Residencial La Taboada	4	Urb. Alameda Portuaria I Etapa	5	Urb. Aero Residencial Faucett	6	Urb. Alameda Portuaria II Etapa	Zona Norte - Frente al AUCh	7	Urb. Las Garzas	8	Urb. Los Lirios	9	Urb. La Quilla	10	Urb. Las Fresas	11	Urb. 7 de Agosto	12	Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP	Zona Centro - Frente al AUCh	13	Agrupación Habitacional Grimanesa	14	A.H. Bocanegra Sector IV	15	A.H. Bocanegra Sector V	16	A.H. Aeropuerto		17	A.H. 200 Millas	18	A.H. 25 de Febrero	19	A.H. 1° de Julio	
	Provincia	Distrito	Zona	N°	Localidad																																														
	Callao	Callao	Zona Norte - Colindante al AUCh	1	Urb. Los Portales del Aeropuerto																																														
				2	Urb. Los Portales del Aeropuerto II Etapa																																														
				3	Asociación Residencial La Taboada																																														
				4	Urb. Alameda Portuaria I Etapa																																														
				5	Urb. Aero Residencial Faucett																																														
				6	Urb. Alameda Portuaria II Etapa																																														
			Zona Norte - Frente al AUCh	7	Urb. Las Garzas																																														
				8	Urb. Los Lirios																																														
				9	Urb. La Quilla																																														
				10	Urb. Las Fresas																																														
				11	Urb. 7 de Agosto																																														
				12	Cooperativa 7 de Agosto II Programa PNP																																														
			Zona Centro - Frente al AUCh	13	Agrupación Habitacional Grimanesa																																														
				14	A.H. Bocanegra Sector IV																																														
				15	A.H. Bocanegra Sector V																																														
				16	A.H. Aeropuerto																																														
			17	A.H. 200 Millas																																															
			18	A.H. 25 de Febrero																																															
			19	A.H. 1° de Julio																																															



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN		EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				SITUACIÓN
 	Zona Sur - Colindante al AUCh	20	A.H. El Progreso			
		21	A.H. Señor de Lurén			
		22	A.H. Nueva Esperanza			
		23	A.H. Hijos de Moradores 25 de Febrero			
		24	A.H. El Buen Pastor			
		25	Agrupación Poblacional Max Newbauer			
	Zona Sur - Frente al AUCh	26	A.H. Andrés Avelino Cáceres			
		27	Asociación René Núñez del Prado			
		28	Urbanización Popular Valentin Paniagua			
		29	Asociación de Vivienda Ongoy			
		30	Asociación 3 de Marzo			
		31	A.H. San Antonio			
		32	A.H. Mariscal Ramón Castilla			
		33	A.H. Gambeta Baja Oeste			
		34	A.H. Gambeta Baja y Alta*			
		35	A.H. Santa Rosa			
		36	A.H. Todos Unidos			
		37	A.H. José Olaya			
		38	A.H. Manuel Dulanto			
		Zona Occidente Alto	39		Agrupación de Viviendas Bocanegra (Junta Vecinal Los Ferroles)	
		40	A.H. Daniel Alcides Carrión			



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN		EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					SITUACIÓN
 		Zona Occidente Medio	41	A.H. Francisco Bolognesi			
		Zona Occidente Bajo	42	A.H. Villa Mercedes			
			43	A.H. Juan Pablo II			
			44	A.H. Sarita Colonia			
			45	A.H. Tiwinza			
			46	A.H. Acapulco			
	Localidades del Área de Influencia Indirecta						

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN.
 	1. Los espacios ocupados por los componentes del proyecto, instalaciones auxiliares, canteras, depósitos de material excedente, (incluye sus respectivos accesos). 2. Áreas que puedan ser afectadas por emisiones, ruido y vibraciones según modelos matemáticos. 3. Modelamiento de emisiones de gases y partículas. 4. Estudio Acústico de las operaciones terrestres en escenario proyectado (en base al año 2041). 5. Estudio Acústico: Escenario al 2041. 6. Modelos de dispersión de contaminantes (radio de influencia de nuevos pozos, pluma de contaminación). 7. Modelo Hidrogeológico Conceptual. 8. Aspectos relacionados a la percepción de ruidos y vibraciones que perturben a la población del AID. 9. Áreas que puedan ser afectadas por ruido de acuerdo a modelos matemáticos (etapa de operación). 10. Presencia de zonas donde se desarrollen actividades productivas (agrícolas, pecuarias, industriales) zonas de almacenamiento (de productos industriales, bienes muebles, productos perecibles y no perecibles y combustibles). 11. Presencia de urbanizaciones, asentamientos humanos y otros aledaños al proyecto y sus instalaciones auxiliares. 12. Las áreas arqueológicas o de patrimonio cultural existente. 13. Identificación de los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura aeroportuaria. 14. Criterio por impacto vial - Afectación de vías de acceso principales.	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		15. La dinámica social, económica y cultural que pueda verse afectada directamente por el proyecto. 16. Instituciones educativas de formación primaria secundaria y superior; y establecimiento de salud que se identifiquen dentro del AID del proyecto. 17. Zonificación según disposiciones del gobierno local. Se adjunta el mapa del área de influencia directa reformulada y el archivo KMZ.	
2	Identificar en el AID, las vías, áreas de acceso principal, vías auxiliares, vías de comunicación, urbanizaciones y asentamientos humanos identificados.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Tal como se ha respondido a la Observación 1 del ítem Área de Influencia Directa, ésta ha sido reformulada incluyendo en los criterios el impacto por ruido producto de las operaciones conjuntas, del AUCh. En tal sentido, la población identificada como AID son las que se indican en el Cuadro 2 de la respuesta a la observación anterior. Es importante mencionar que todos los beneficios sociales que forman parte del Plan de Gestión Social están dirigidos a la población del Área de Influencia Directa. El PGS reformulado será incluido en la MEIA Consolidada a ser presentada según la norma (Art. 53 del D.S. 004-2017-MTC).	Observación subsanada
3	Identificar empresas y servicios involucrados en el área de influencia directa del proyecto.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Tal como se ha respondido a la Observación 1 del ítem Área de Influencia Directa, ésta ha sido reformulada incluyendo en los criterios el impacto por ruido producto de las operaciones conjuntas, del AUCh.	Observación subsanada

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		LAP presenta información sobre actividades económicas de la población se ha obtenido a través principalmente del cuestionario de encuestas, cuyos resultados corresponden al universo muestral, indicado líneas arriba. Sin embargo, podemos indicar las actividades identificadas por cada localidad, sin detallar el porcentaje de población que se dedica a ello por localidad, dato que es únicamente válido para el universo. En el cuadro 04, se presenta los principales servicios del AID correspondiente a la zona los Ferroles, zona occidental, zona sur frente, zona norte y centro y zona sur colindante	
4	Determinar y consignar como área de influencia directa, aquellos asentamientos humanos, urbanizaciones consolidadas, sectores urbanos, ubicados colindante y adyacente al área de ampliación del aeropuerto internacional Jorge Chávez. Toda vez que en procesos participativos que se viene ejecutando en el marco de la MEIA-AIJCH se orientan al área de influencia directa del proyecto. Asimismo, debe ubicarse en el plano de AID con las coordenadas respectivas (Ver TdR -numeral 5.1.1). No aplica considerar a dichos sectores como Ail declarada en la MEIA-AIJCH.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Tal como se ha respondido a la Observación 1 del ítem Área de Influencia Directa, ésta ha sido reformulada incluyendo en los criterios el impacto por ruido producto de las operaciones conjuntas, del AIJCH. También es importante mencionar que en este análisis la población que ha resultado como parte del AID es la que se indica en el Cuadro 2 de la información complementaria remitida	Observación subsanada
5	Determinar y consignar como área de influencia directa, aquellas instituciones educativas, salud, entidades públicas y privadas, ubicados colindante en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara y presenta en el anexo C- Social, las instituciones educativas, salud, entidades públicas y privadas involucradas en el área de influencia directa del proyecto correspondiente a los sectores: - En educación: zona norte y centro, zona sur frente, zona sur colindante y zona occidental. - En Salud: zona norte y centro y zona sur frente.	Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		- Instituciones públicas y privadas: zona sur frente. Asimismo, se presenta el análisis de los grupos de interés en el contexto de la MEIA-AIJCH.	
6	Considerar y evaluar los asentamientos humanos, urbanizaciones, sectores colindantes al área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Revisar el cuadro 5.1-2), toda vez que estos se encuentran colindantes y deben ser considerados como área de influencia directa del proyecto conforme a las etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y cierre), como es el caso de los sectores y asentamientos colindantes al cerco perimétrico.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Tal como se ha respondido a la Observación 1 del ítem Área de Influencia Directa, ésta ha sido reformulada incluyendo en los criterios el impacto por ruido producto de las operaciones conjuntas, del AIJCH. En tal sentido, la población identificada como AID son las que se indican en el Cuadro 2, de la respuesta a la observación N° 2. Es importante mencionar que todos los beneficios sociales que forman parte del Plan de Gestión Social están dirigidos a la población del Área de Influencia Directa. El PGS reformulado será incluido en la MEIA Consolidada a ser presentada según la norma (Art. 53 del D.S. 004-2017-MTC).	Observación subsanada
8	Los TdR (numeral 5.1.1) aprobados por SENACE indican, con respecto al AID lo siguiente: <i>"Está conformada por las áreas en las que se emplaza el proyecto, las áreas que podrían experimentar impactos directos en el área de emplazamiento en su medio físico, biótico y social, provocados durante la construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, es decir es la suma de los espacios ocupados por los componentes del proyecto y las áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida del proyecto"</i> Sin embargo, en la MEIA-AIJCH declarada por LAP, al delimitar el AID precisa lo siguiente:	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Tal como se ha respondido a la Observación 1 del ítem Área de Influencia Directa, ésta ha sido reformulada incluyendo en los criterios el impacto por ruido producto de las operaciones conjuntas, del AIJCH. En tal sentido, la población identificada como AID son las que se indican en el Cuadro 2. Mientras que la población del AII se menciona en el Cuadro 3. Es importante mencionar que todos los beneficios sociales que forman parte del Plan de Gestión Social están dirigidos a la población del Área de Influencia Directa. El PGS reformulado	Observación subsanada



OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
• <i>Áreas que puedan ser afectadas por emisiones, ruido y vibraciones según modelos matemáticos.</i> <i>Al respecto se estima que la afectación directa de las actividades en cada una de las fases del proyecto se desarrolle en el área de concesión, con excepción de los niveles de ruido generados por las aeronaves durante el despeje y aterrizaje, lo cual sin embargo esta bajo la responsabilidad de CORPAC y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Según el Anexo N° 9 del contrato de concesión "Los servicios de aeronavegación estarán bajo la dirección y responsabilidad de CORPAC S.A. Asimismo el Anexo N° 10 señala a la DGAC como "responsable de controlar las actividades del transporte aéreo"</i> <u>Por lo expuesto, teniendo en cuenta que los TdR precisa que deben considerarse las áreas que podrían experimentar impactos directos en el área de emplazamiento en su medio físico, biótico y social, provocados durante la construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, sin hacer excepción alguna, por lo que debería evaluarse el replanteamiento del AID, considerando el impacto que puedan generarse por emisiones de ruido, vibraciones, actividades económicos, impactos vial-transportes, en las distintas etapas de ejecución y operación del proyecto.</u> En ese sentido, se debe considerar el criterio de zonas urbanas, asentamientos humanos, urbanizaciones vinculadas a los niveles de ruido generado por aeronaves (despegue y aterrizaje) durante la etapa de <u>operación</u> de la ampliación del AIJCH. Al respecto, el equipo técnico de la DGASA-MTC considera y recomienda que se debe replantear la evaluación y analizar los criterios sobre los cuales se determinaron el área de influencia directa para la ampliación del AIJCH.	será incluido en la MEIA Consolidada a ser presentada según la norma (Art. 53 del D.S. 004-2017-MTC).	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA			
1	Determinar los criterios sobre los cuales se determinaron el área de influencia indirecta del proyecto (ver TdR- numeral 5.1.2).	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: El área de influencia tanto directa como indirecta ha sido reformulada en función de los criterios indicados en los TdR, donde se incluye el análisis del ruido a ser ocasionado por la operación conjunta del AICh. Como resultado de incorporar este análisis a los criterios del AI, se presenta una nueva área de influencia directa e indirecta y los criterios que la sustentan (ver anexo B). También es importante mencionar que en este análisis la población que ha resultado como parte del AID es la que se indica en el Cuadro N° 5 de la información complementaria remitida.	Observación subsanada
2.8 LINEA DE BASE SOCIO AMBIENTAL			
LINEA DE BASE SOCIAL			
1	El equipo técnico de la DGASA-MTC considera y recomienda que se debe replantear la evaluación y analizar los criterios sobre los cuales se determinaron el área de influencia directa para la ampliación del AICh.	La observación ha sido atendida en el capítulo del área de influencia del proyecto. LAP declara que ha replanteado en el área de influencia directa e indirecta respecto al proyecto.	Observación subsanada
2.9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES			
2	Analizar y describir la posible afectación a la salud auditiva de la población del área de influencia directa (asentamientos humanos, urbanizaciones y otros), con relación a la ruta de vuelo de la segunda pista de aterrizaje en la etapa de operación del AICh.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: En relación a la salud auditiva, se ha incluido en el Capítulo 7 Caracterización de Impactos Ambientales, la Sección 7.6 Evaluación de Impactos por Vuelo de Aeronaves, en la cual se ha considerado el impacto Posible afectación a la salud auditiva de la población.	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
 	Se presenta en análisis de la <u>"Posible afectación a la salud auditiva de la población"</u> Se adjunta en el Anexo D Informe Acústico - Operaciones Aéreas (ruido proyectado al 2022 y 2041). A esto se suma el ruido que se genera actualmente por el alto tránsito vehicular (vehículos livianos y pesados), el paso del tren (zona sur frente y sur colindante), y el mal estado de la infraestructura vía. Estudio Acústico de las Operaciones Aéreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. INERCO, 2018, establece como una de sus conclusiones, que el estudio dosis-efecto ha puesto de manifiesto que el porcentaje de habitantes alta molestia y alteración del sueño en el Horizonte 2041 (dos pistas) se vería incrementado en un 24% y 10% respectivamente en relación con la población afectada en el año 2015. Sin embargo, este mismo documento señala que: La molestia es un estado emocional que tiene componentes psicológicas y que se describe de acuerdo a la norma ISO 15666:2003 en una escala numérica que va del 0 al 10. En base a los argumentos planteados declarado por LAP se considera que el Impacto será de carácter negativo, de intensidad media, de extensión parcial, reversible en el mediano plazo al comunicar a la población los beneficios y medidas de manejo y control de los impactos que la población percibe, muy sinérgico, acumulativo, indirecto, temporal y reversible en un mediano plazo, por lo que en base a los argumentos planteados se considera que será de IMPORTANCIA MODERADA.	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
4	La Matriz de Importancia de Impactos en todas sus etapas (construcción, operación y mantenimiento) se cita en el pie de página que <i>"los impactos directos por ruido son generados por las aeronaves, las cuales no son parte de las operaciones directas de LAP. Estas están reguladas bajo la administración de CORPAC, quien regula el ingreso y salida de las aeronaves; y por la Dirección General de Aeronáutica Civil quien autoriza la operación de las aerolíneas"</i>. Al respecto, se debe indicar que la MEIA-AIUCH deberá considerar los impactos generados en la etapa de construcción, operación, mantenimiento, <u>incluyendo con mayor énfasis el impacto generado por el ruido (etapa de operación)</u> por los siguientes aspectos: a) La Actualización del EIA-AIUCH, LAP declaró y advirtió lo siguiente: 8.4.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 8.4.2.1 IMPACTOS NEGATIVOS CALIDAD DE AIRE (...) <i>Incremento del nivel de ruido</i> <i>Las actividades generadoras de ruido, que afecten a poblaciones próximas al aeropuerto son: Las operaciones de aterrizaje sobrevuelos y despegue de aeronaves, los movimientos de las mismas en las plataformas, las pruebas de motores.</i> <i>El aumento operaciones de vuelo genera un aumento del nivel de ruido y la severidad del impacto depende fuertemente de la frecuencia de los vuelos. Un incremento del número de vuelos durante las horas pico causará un impacto mayor que un incremento similar del número de vuelos distribuidos periódicamente a lo largo del día.</i> (...) b) En el numeral 4.2.2 de la MEIA-AIUCH, se declara que el AIUCH es un aeropuerto de rápido crecimiento en el que se pronóstica para el año 2041	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: que se ha incluido en el Capítulo 7 Caracterización de Impactos Ambientales, la Sección 7.6 Evaluación de Impactos por vuelo de aeronaves, en la cual se ha considerado el impacto incremento de nivel sonoro con su respectiva evaluación y descripción, el cual se detalla: - Incremento de nivel sonoro. - Escenario en el año 2041 – Operaciones Conjuntas con proyecto. - Escenario en el año 2041 – Operaciones aéreas con proyecto.	Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
	aproximadamente 37,4 millones de pasajeros anuales, nacionales e internacionales, 315 000 vuelos comerciales anuales y más de 333 000 vuelos en total (incluyendo carga, aviación militar y general). Las aerolíneas que operan en el AUICH son en su mayoría aerolíneas de las alianzas Oneworld y Star Alliances, que representan la mayor proporción del tráfico de aerolíneas en el día y en hora punta.		
2.11 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			
7	Incluir medidas para la gestión y disposición final de restos asfálticos durante la etapa de construcción, estas deben ser consideradas en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos (numeral 8.1.8.8), considerar los costos en el Programa de Inversiones.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara que respecto al manejo de los restos de asfalto, se realizará conforme Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el cual se efectuará la disposición final de los residuos de asfalto a través de una EO-RS.	Observación subsanada
8	Considerar medidas para mitigar el ruido que se va generar en la etapa de operación del AUICH. Se debe considerar un " PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO GENERADO POR AERONAVES-ETAPA DE OPERACIÓN ", con monitoreos periódicos de control de ruido (trimestral/semestral), así como medidas control y mitigación para las actividades operativas, y normas aplicables, las cuales deberán ser planteadas en coordinación técnica con el Concedente (MTC), Concesionario (LAP) y empresas. De otra parte, se recomienda que para la etapa operativa se debe contar con un sistema de monitoreo de ruido de aeronaves, conforme a las normas aplicables.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Al respecto se indica que se ha modificado la sección 8.3.1.3 Monitoreo de Ruido, parte del Plan de Vigilancia Ambiental Monitoreo de ruido Se ha definido la ubicación de diez (10) estaciones de monitoreo de medición dentro y fuera de la concesión para la etapa de construcción, así como diez (10) estaciones fijas, más cuatro (4) estaciones móviles (2 por cada pista) como parte del sistema GEMS y veinte (20) estaciones de monitoreo asociadas a la operación de las aeronaves.	Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
a	 	Parámetros de control Las mediciones de ruido serán realizadas según lo señalado en el D.S. N° 085-2003-PCM, que a su vez cita como referencia la Norma ISO serie 1996 (ISO NTP 1996-1:2007 Acústica – Descripción, medición y valoración del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimientos de valoración. NTP ISO 1996-2:2008 Acoustics – Description, Measurement and Assessment of Environmental Noise – Part 2: Determination of Environmental Noise Levels). La medición de ruido consistirá en el registro del nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación A (L_{aeqT}), cuyos valores son expresados en decibeles A (Db (A)). Estos niveles serán medidos en horario diurno y nocturno. Estaciones y frecuencia de monitoreo: Diez (10) estaciones de muestreo de ruido ambiental para la etapa de construcción, frecuencia continua. Se presenta el cuadro 8 las estaciones de monitoreo de ruido ambiental para la etapa de construcción. Asimismo, LAP declara que se monitorearán 10 estaciones asociadas más dos (2) estaciones de ruido dinámico por cada pista, haciendo un total de cuatro (4) estaciones, en el cuadro 8.3. se presenta las estaciones de monitoreo del sistema GEMS. El monitoreo se realizará con el Sistema para Monitoreo de Ruido de Aeronaves (GEMS) que combinan los datos de ruidos a tiempo real con las bases de datos de operaciones aéreas del	



OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
 	aeropuerto. Esta estrategia global de Gestión del Ruido Ambiental, efectivamente permitiría un control específico de cada tipo de aeronaves, permitiendo a la autoridad diseñar y aplicar las medidas de control y atenuación del ruido para las operaciones permanentes. Por consiguiente, LAP asume la responsabilidad de la 1. Instalación del Sistema para Monitoreo de ruido de Aeronave (GEMS) que combinen los datos de ruidos a tiempo real con las bases de datos de operaciones aéreas del aeropuerto. Esta estrategia global de Gestión del Ruido Ambiental, efectivamente permitiría un control específico de cada tipo de aeronaves, permitiendo a la autoridad diseñar y aplicar las medidas de control y atenuación del ruido para las operaciones aeroportuarias. LAP asume el compromiso para financiar y promover el diseño e instalación del sistema. Los costos de implementación se incluyen en la Estrategia de Manejo Ambiental de la MEIA-AUCh. 2. Implementar el <u>Programa de Constitución de Comité Técnico para mitigar el ruido</u> (numeral 8.5.11 -Anexo H), el cual estará integrado por las siguientes instituciones: - Lima Airport Partners (LAP) - Ministerio de Transportes y Comunicaciones Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) - Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		- Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) - Líneas aéreas. - Gobierno Regional del Callao. - Municipalidad del Callao. - DIGESA Callao - MINAM	
14	Con respecto al monitoreo de la calidad del aire deberá replantearse la frecuencia del monitoreo en la etapa de construcción considerando la reducción de una frecuencia de monitoreo de cada 3 o 4 meses, teniendo en cuenta la cercanía de las instalaciones auxiliares a zonas urbanas que podrían verse afectadas (AA.HH. Santa Rosa (AIR-7) y AA.HH. Acapulco (AIR-5), entre otros.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara que la frecuencia de monitoreo se realizara según el siguiente detalle: Construcción Se realizará con una frecuencia trimestral, durante la etapa de construcción del Proyecto y el monitoreo por estaciones estará en función de los avances de cada frente de obra. Operación y mantenimiento Se realizará con una frecuencia semestral, durante la etapa de operación. Cierre Se realizará con una frecuencia semestral durante la etapa de cierre.	Observación subsanada
15	Considerar actividades de sensibilización, acciones de simulacros y campañas periódicas con la población del área de influencia directa, en coordinación con las autoridades locales y Regionales, Defensa Civil, CENEPRED, LAP y el MTC, estas deben ser incluidas al Programa de Simulacros (numeral 8.8.6.7.5) orientada a la población local del área de influencia del proyecto.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: En atención a la Observación se ha especificado en el Programa de Formación de Brigadas y Acción Frente a Tsunami que las localidades que participarán en dicho programa son nueve (09) localidades del AID del Proyecto, las mismas que se ubican cercanas al mar, siendo vulnerables ante una posible ocurrencia de tsunami.	Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN																		
		Las localidades del AID que participarán en el Programa de Acción Frente a posible Tsunami son las siguientes: <table><tr><td>1</td><td>Agrupación de Viviendas Bocanegra (Junta Vecinal Los Ferroles)</td></tr><tr><td>2</td><td>A.H. Daniel Alcides Carrión</td></tr><tr><td>3</td><td>A.H. Francisco Bolognesi</td></tr><tr><td>4</td><td>A.H. Villa Mercedes</td></tr><tr><td>5</td><td>A.H. Juan Pablo II</td></tr><tr><td>6</td><td>A.H. Santa Colonia</td></tr><tr><td>7</td><td>A.H. Tiwinza</td></tr><tr><td>8</td><td>A.H. Acapulco</td></tr><tr><td>9</td><td>A.H. Max Newbauer</td></tr></table>	1	Agrupación de Viviendas Bocanegra (Junta Vecinal Los Ferroles)	2	A.H. Daniel Alcides Carrión	3	A.H. Francisco Bolognesi	4	A.H. Villa Mercedes	5	A.H. Juan Pablo II	6	A.H. Santa Colonia	7	A.H. Tiwinza	8	A.H. Acapulco	9	A.H. Max Newbauer	
1	Agrupación de Viviendas Bocanegra (Junta Vecinal Los Ferroles)																				
2	A.H. Daniel Alcides Carrión																				
3	A.H. Francisco Bolognesi																				
4	A.H. Villa Mercedes																				
5	A.H. Juan Pablo II																				
6	A.H. Santa Colonia																				
7	A.H. Tiwinza																				
8	A.H. Acapulco																				
9	A.H. Max Newbauer																				
17	En cuanto al "Plan de Evacuación" se deberá considerar las rutas de evacuación ante eventos naturales, tales como sismos, tsunamis, entre otros, dichas rutas deberán plasmarse en un plano, en el cual se pueda visualizar correctamente (a una escala adecuada) para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: Con respecto al Plan de Evacuación se precisa lo siguiente: - LAP, por propia iniciativa, llevó a cabo el estudio denominado <i>"Evaluación de la amenaza al que la población de los asentamientos humanos colindantes -zona oeste- con el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez están expuestos en un escenario sísmico que genere un tsunami"</i>, sin embargo, dicho estudio no se encuentra dentro del alcance del proyecto ni los términos de referencia (TdR) establecidos en la MEIA, los mismos que fueron aprobados por el SENACE. - En lo que respecta a la evacuación de niños y discapacitados, es necesario que la evacuación la realicen con apoyo de personas mayores y que se debe considerar una velocidad menor a la normal y que podría asumirse en 0.45m/s. - Con los resultados del modelamiento empleando las técnicas más avanzadas, efectuado por investigadores de la Universidad de Tohoku, Japón, en 2013. Se estima que en	Observación subsanada																		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		unos 10 minutos todas las personas con desventajas físicas, que están evacuando, estarán fuera del área de inundación por tsunami, bastante menor que los 25 minutos disponibles - Considerando un requerimiento de área de 1.20m² x persona y una velocidad de desplazamiento en marcha normal de 0.90m/s, se tendría una capacidad de aforo de 5,958 personas y un tiempo de evacuación de inicio a fin en la franja de evacuación de 13.23 minutos; lo que resulta una capacidad suficiente y una demanda de tiempo mucho menor al estimado de la llegada de la primera ola de tsunami al litoral costero (25 min). Para este análisis se ha tomado en consideración la Norma A 130 del RNE.	
18	Considerar el alcance de las actividades del Programa de Contratación de Mano de Obra Local (numeral 8.5.1.1) para la <u>etapa de operación</u>, como conversión laboral, capacitación especializada, fortalecimiento de capacidades para las actividades operativas, entre otros de necesidad de servicios para el proyecto del AIJCH, orientada a la población local del área de influencia del proyecto, teniendo en cuenta la población reasentada, colindante y adyacente al proyecto, tomando en cuenta el enfoque de género.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: LAP cumplirá estrictamente con la legislación laboral vigente, respetando los derechos de los trabajadores, en todas las etapas del proyecto: construcción, operación y cierre. Ello incluye a la empresa contratista durante la etapa de construcción. Respecto a la Conversión Laboral declara: Durante la etapa de construcción, LAP hará un seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa contratista de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Social, en el Programa de Contratación de Mano de Obra Local. Asimismo, en la etapa de operación, LAP promoverá la contratación de mano de obra local por parte de las diversas empresas que operan en el aeropuerto, entre restaurantes, tiendas, empresas de limpieza, aerolíneas, entre otras. Se	Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		contratará durante la operación al menos 500 personas de las localidades del AI. Tanto LAP como las empresas aludidas, cumplirán la regulación laboral establecida, LAP realizará un seguimiento de dicho cumplimiento. Adicionalmente, dentro del Plan de Gestión Social, LAP contempla el Programa de Formación en Micro y Pequeña Empresa y el Sub Programa de Adquisición de Bienes y Servicios, dirigidos a la población, hombres y mujeres, de las localidades del AI, los mismos que contribuirán a mejorar las capacidades de gestión de los emprendimientos económicos realizados por la población, lo que redundará en mejoras en la economía de las familias participantes.	
22	Considerar en el Programa de Aporte al Desarrollo Social (numeral 8.5.3), medidas y actividades para la etapa de construcción y operación, en temas orientados a educación, salud, trabajo, conversión laboral, seguridad ciudadana, entre otros orientados a la población local del área de influencia del proyecto. Asimismo, se debe incluir sus costos correspondientes para su implementación durante la etapa de construcción y operación del proyecto.	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: LAP no implementará programas de Conversión laboral, en la medida que cuenta con programas que contribuirán con el desarrollo empresarial de la población del AID a través de los programas de Formación en Micro y Pequeña Empresa y el Sub Programa de Adquisición de Bienes y Servicios, dirigidos a la población, hombres y mujeres, de las localidades del AID, los mismos que contribuirán a mejorar las capacidades de gestión de los emprendimientos económicos realizados por la población, lo que redundará en mejoras en la economía de las familias participantes. Durante la etapa de construcción, LAP cumplirá con la legislación laboral y hará un seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa contratista de los compromisos establecidos en el Programa de Contratación de Mano de Obra Local del Plan de Gestión Social.	Observación subsanada

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
		Asimismo, en la etapa de operación, LAP promoverá la contratación de mano de obra local por parte de las diversas empresas que operan en el aeropuerto, entre restaurantes, tiendas, empresas de limpieza, aerolíneas, entre otras. Se contratará durante la operación al menos 500 personas de las localidades del AID. Tanto LAP como las empresas aludidas, cumplirán la regulación laboral establecida. LAP realizará un seguimiento de dicho cumplimiento. Cabe mencionar que, LAP no realizará campañas de seguridad ciudadana, sino tendrá un programa de educación ambiental y seguridad vial, que tiene por finalidad sensibilizar e informar tanto al personal de LAP como al de las empresas contratistas y grupo de interés del AID-Concesión, y de las localidades del AID sobre el cuidado del medio ambiente y la seguridad vial. El programa se desarrollará durante las etapas de construcción y operación.	
25	En cuanto al presupuesto de la EMA deberá reajustarse considerando las observaciones realizadas, estas deben consignar los costos de cada uno de los planes, programas para la etapa de construcción, operación, mantenimiento y cierre. Los costos de la EMA deberán contar con la compatibilidad de los costos de ingeniería.	En el Anexo G se presenta el presupuesto de la EMA reformulado en base al Área de Influencia, con los planes y programas ambientales y sociales para cada una de las etapas del proyecto.	Observación subsanada

**COMPONENTE DE AFECTACIONES PREDIALES**

Según el expediente presentado como Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en el folio 1103 ítem 8.6 Plan de Compensación por Afectaciones Prediales se precisa lo siguiente:

"La ampliación del AUCH no requiere de liberaciones de predios adicionales a los que ya ha gestionado el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, cuyo Contrato de Concesión, se ha modificado en su Anexo 11, numeral 2 y que señala: "El Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se encargará de entregar al Concesionario los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto debidamente saneados". Para tales efectos, se entenderá que los terrenos entregados al Concesionario se encuentran debidamente saneados si es que los mismos están libres de todo vicio, condición, efecto, carga, servidumbre, afectación y/o Gravamen que impida, afecte o restrinja, física o jurídicamente, la posesión, el uso y, en general, el absoluto y total Aprovechamiento Económico de dichas áreas. Ello incluye –pero no se restringe a – que las áreas se encuentren no sólo sin ningún tipo de carga registral sino efectivamente desocupadas y listas para que el Concesionario pueda asumir su inmediata posesión física e irrestricto Aprovechamiento Económico."

Cabe recalcar, que según Adenda N°7 en el numeral 16 Modificación del numeral 1 del Anexo 11 dice:

"Anexo 11 Entrega de Terrenos para la Ampliación del Aeropuerto

1. Antecedentes.

El Concedente ha establecido, a la fecha de suscripción del presente Contrato y mediante levantamiento topográfico, que el área destinada a la ampliación del Aeropuerto es de 6'760,192.36 m², de acuerdo a las Coordenadas UTM del nuevo Orden Geodésico Mundial conforme puede apreciarse del Plan 15 y en la Memoria Descriptiva respectiva (Ver Apéndice 1 del presente Anexo).

Sin perjuicio de lo anterior mencionado es necesario adjuntar documentación y Planos como sustento y verificación de las áreas destinadas para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por lo que se solicita adjuntar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN																																																			
Observación N°01 i) Además de lo mencionado en el componente de afectaciones, es necesario adicionar un cuadro donde se especifique cuáles son las áreas entregadas a LAP con sus respectivas área y porcentaje, igualmente especificar si aún está pendiente alguna área por entregar de ser el caso. Respuesta: En el siguiente cuadro se presenta las áreas entregadas a LAP con sus respectivas áreas. Se especifica que aún está pendiente la entrega de 2'877'923,37 m². Cuadro 27: Áreas entregadas a LAP para la expansión del Aeropuerto internacional Jorge Chávez <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÁREAS ENTREGADAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL AUICH</th><th>FECHA DEL DOCUMENTO</th><th>ÁREA (M2)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sub Fase 1</td><td>02.04.2013</td><td>998 278.54</td></tr> <tr> <td>Sub Fase 2</td><td>03.10.2013</td><td>2 653 580.61</td></tr> <tr> <td>FASE 1*</td><td></td><td>3 651 859.15</td></tr> <tr> <td colspan="3">ÁREA DE LA CONCESIÓN AUICH</td></tr> <tr> <td>Área total destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7</td><td></td><td>6 760 192.36</td></tr> <tr> <td>Total, área entregada</td><td></td><td>3 651 859.15</td></tr> <tr> <td>Saldo área por entregar</td><td></td><td>3 108 333.21</td></tr> </tbody> </table> * El área y perímetro de la Fase 1 difiere de la información contenida en el acta de entrega de la misma, toda vez que ésta fue suscrita considerando los linderos y medidas del área destinada a la ampliación del AUICH según la Adenda 6 del Contrato de Concesión. Fuente: LAP Análisis: Según la respuesta indica un área pendiente por entregar la cual no coincide con lo que se precisa en el cuadro N°27, asimismo se le indica que deberán hacer las modificaciones correspondientes ya que las áreas	ÁREAS ENTREGADAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL AUICH	FECHA DEL DOCUMENTO	ÁREA (M2)	Sub Fase 1	02.04.2013	998 278.54	Sub Fase 2	03.10.2013	2 653 580.61	FASE 1*		3 651 859.15	ÁREA DE LA CONCESIÓN AUICH			Área total destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7		6 760 192.36	Total, área entregada		3 651 859.15	Saldo área por entregar		3 108 333.21	La empresa concesionaria Lima Airport Partners (LAP) declara: En el Cuadro 13 se muestra el detalle de la entrega de terrenos. Se precisa que el área y perímetro de la Fase 1 difiere de la información contenida en el acta de entrega de la misma (una diferencia de +34.5 m²), toda vez que ésta fue suscrita considerando los linderos y medidas perimétricas del área destinada a la ampliación del AUICH según la Adenda 6 del Contrato de Concesión, las cuales fueron modificadas al firmar la Adenda 7. En el siguiente cuadro se presenta las áreas entregadas a LAP. Se especifica que aún está pendiente la entrega de 2 877 923,37 m². Cuadro 13: Áreas entregadas a LAP para la expansión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Fecha del documento</th><th>Área (m²)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7</td><td>25.07.2017</td><td>6,760,192.36</td></tr> <tr> <td>Cabeceos Norte</td><td>13.07.2011</td><td>192,446.23</td></tr> <tr> <td>Aeroinversiones</td><td>01.08.2011</td><td>27,923.92</td></tr> <tr> <td>Remanente ADRA Perú</td><td>25.06.2013</td><td>10,005.18</td></tr> <tr> <td>Fase 1 (Sub Fase 1 + Sub Fase 2)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>(El área y perímetro de la Fase 1 difiere de la información contenida en el acta de entrega de la misma, toda vez que ésta fue suscrita considerando los linderos y medidas perimétricas del área destinada a la ampliación del AUICH según la Adenda 6 del Contrato de Concesión) las cuales fueron modificadas en la Adenda 7</td><td>03.10.2013</td><td>3,651,893.66</td></tr> <tr> <td colspan="2">Área entregada</td><td>3,842,208.96</td></tr> <tr> <td colspan="2">Área pendiente de entrega</td><td>2,877,923.37</td></tr> </tbody> </table> Fuente: LAP		Fecha del documento	Área (m ²)	Área destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7	25.07.2017	6,760,192.36	Cabeceos Norte	13.07.2011	192,446.23	Aeroinversiones	01.08.2011	27,923.92	Remanente ADRA Perú	25.06.2013	10,005.18	Fase 1 (Sub Fase 1 + Sub Fase 2)			(El área y perímetro de la Fase 1 difiere de la información contenida en el acta de entrega de la misma, toda vez que ésta fue suscrita considerando los linderos y medidas perimétricas del área destinada a la ampliación del AUICH según la Adenda 6 del Contrato de Concesión) las cuales fueron modificadas en la Adenda 7	03.10.2013	3,651,893.66	Área entregada		3,842,208.96	Área pendiente de entrega		2,877,923.37	Observación Subsana
ÁREAS ENTREGADAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL AUICH	FECHA DEL DOCUMENTO	ÁREA (M2)																																																			
Sub Fase 1	02.04.2013	998 278.54																																																			
Sub Fase 2	03.10.2013	2 653 580.61																																																			
FASE 1*		3 651 859.15																																																			
ÁREA DE LA CONCESIÓN AUICH																																																					
Área total destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7		6 760 192.36																																																			
Total, área entregada		3 651 859.15																																																			
Saldo área por entregar		3 108 333.21																																																			
	Fecha del documento	Área (m ²)																																																			
Área destinada a la ampliación del AUICH según Adenda 7	25.07.2017	6,760,192.36																																																			
Cabeceos Norte	13.07.2011	192,446.23																																																			
Aeroinversiones	01.08.2011	27,923.92																																																			
Remanente ADRA Perú	25.06.2013	10,005.18																																																			
Fase 1 (Sub Fase 1 + Sub Fase 2)																																																					
(El área y perímetro de la Fase 1 difiere de la información contenida en el acta de entrega de la misma, toda vez que ésta fue suscrita considerando los linderos y medidas perimétricas del área destinada a la ampliación del AUICH según la Adenda 6 del Contrato de Concesión) las cuales fueron modificadas en la Adenda 7	03.10.2013	3,651,893.66																																																			
Área entregada		3,842,208.96																																																			
Área pendiente de entrega		2,877,923.37																																																			

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
de la sub fase 1 y sub fase 2 no coinciden con las indicadas en las actas de entrega. Evaluación: No Conforme		
Observación N°02 ii) Adjuntar las Actas de entrega del terreno a LAP y el Plano del área destinada a la ampliación del Aeropuerto, especificando área, perímetro según actas de entrega y área por entregar. Respuesta: Se adjunta las Actas de entrega del terreno a LAP y el Plano del área destinada a la ampliación del Aeropuerto, especificando área, perímetro según actas de entrega y área por entregar, ver Anexo 3. Análisis: Se adjunta las actas de entrega, pero las áreas indicadas en dichas actas no cuadran con lo especificado en el cuadro N°27, hacer las modificaciones correspondientes. Evaluación: No Conforme	La Concesionaria LAP declara: Se adjunta las Actas de entrega del terreno a LAP y el Plano del área destinada a la ampliación del Aeropuerto, especificando área, perímetro según actas de entrega y área por entregar, ver Anexo A.	Observación Subsanaada
Observación N°03 iii) Adjuntar no solo el plano en PDF si no también en formato digital en extensión DWG (AutoCAD) para su verificación de las áreas total de la ampliación del aeropuerto, áreas entregadas a LAP y por entregar, con sus respectivas coordenada UTM y leyenda. Respuesta: Se adjunta el plano en PDF y en formato digital en extensión de las Áreas destinadas a la ampliación, entregadas a LAP y pendientes a entregar, con sus respectivas coordenada UTM y leyenda, ver Anexo 3.	La Concesionaria LAP adjunta el plano en PDF y en formato digital de la extensión DWG (AutoCAD) de las Áreas destinadas a la ampliación, entregadas a LAP y pendientes a entrega, con sus respectivas coordenada UTM y leyenda, ver Anexo A.	Observación Subsanaada

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos Socio-
Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SITUACIÓN
Análisis: Efectivamente se adjunta en el Anexo 3 el plano en PDF, pero no se adjunta el Plano en extensión DWG (AutoCAD) para su verificación, como se les solicito. Evaluación: No Conforme		

[Handwritten signatures and initials]

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

N°Doc: OFICIO - 00086-2018-SENACE-PE/DEIN

Asunto: REMITE EN ARCHIVO DIGITAL INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADO POR LA EMPRESA LIMA AIRPORT PARTNERS SRL PARA EVALUACION CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO DE 07 DIAS HABILES. + ADJUNTA 01 CD. REF: OFICIO N° 9335-2018-MTC/6, RC 11812384476

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES	PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO	DOC. REMITIDO POR COURIER, FIRMA ESCANEADA. + ADJUNTA 01 CD

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:

MUY URGENTE

M.T.C. - DGASA
Dirección de Gestión Ambiental
01 OCT 2018
RECIBIDO EN LA FECHA
N. Folios: Hora:

DGASA 14-37999

DIRECCION GENERAL ☐	D. GESTIÓN SOCIAL ☐
ADMINISTRACIÓN ☐	D. SUPERVISIÓN ☐
LEGAL ☐	C. AEROPUERTO ☐
ARCHIVO ☐	C. DIALOGO ☐
D. GESTIÓN AMBIENTAL ☐	
C. TRANSPORTES ☒	
C. COMUNICACIONES ☐	

INSTRUCCIÓN: D. Flores
D. Sandoval

OBSERVACIONES: N. Rojas

M.T.C.
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
27 SEP 2018
RECIBIDO EN LA FECHA
Reg: Hora: 12:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11877186718644



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FIRMADO POR:

SILVA ELIZALDE Arturo
Marcos (R010473428)

MURILLO MUÑOZ María
Isabel (FAU23556297061)

Miraflores, 24 de setiembre de 2018

OFICIO N° 00086-2018-SENACE-PE/DEIN

Señor

PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO

Director General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jr. Zorritos N°1203

Cercado de Lima, -

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



E-264933-2018

FECHA Y HORA: 2018/09/26 16:23:38

REGISTRADOR: RUTHY ANABELLA BERAUN NINA

Revisa tus trámites en nuestro
www.mtc.gob.pe/sdt

Asunto : Se traslada la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Referencia : Trámite N° 06804-2017 (15.12.2017)
Oficio N° 9335-2018-MTC/16 (22.08.2018)
Carta LAP-SSG-2018-209 / Anexo DC-58 06804-2017 (21.09.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el, asunto de la referencia, por medio del cual Lima Airport Partners S.R.L. presentó ante la Dirección a mi cargo información complementaria al levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para su evaluación correspondiente.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente en archivo digital, un (01) CD con la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que se sirva emitir opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones a la MEIA-d, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC¹.

Para las coordinaciones pertinentes, sirvase contactar con el Lic. Arturo Silva Elizalde, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, al correo asilva@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Atentamente,

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

(M)ysm/egg

Cc. Dirección General de Concesiones en Transportes – DGCT (Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima)

¹ Artículo 52. Requerimiento de información complementaria

(...)

Las autoridades a las que se les haya solicitado opinión técnica y que hayan requerido a su vez información complementaria, deberán emitir su opinión definitiva, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de recibido dicha información.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA (DIGESA)



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de octubre de 2018

OFICIO N° 004522 -2018/DCEA/DIGESA

Señora

MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Díez Canseco N° 351

Miraflores.-

SENACE 18/10/2018 12:58
 EXP.N°: 06804-2017
 DC: DC-65
 Paises: Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay
 Polvos: 5
 ADADOS: ADUNTA 01 CD
 "La Nación y la Igualdad de Oportunidades"

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica sobre la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Referencia : OFICIO N° 00089-2018-SENACE-PE/DEIN
 Exp. N° 47281-2018-DV

ADJUNTA: Un(01) CD

De mi consideración:



Me dirijo a usted para saludarla y en relación al asunto de la referencia, remitirle el Informe N° 8686-2018/DCEA/DIGESA, referente a la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 e Inocuidad Alimentaria
 DIGESA

 ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
 Directora Ejecutiva
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENMUR

www.digesa.minsa.gob.pe
 www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
 Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
 Central Telefónica (511) 631-4430



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02

INFORME N° 008686 - 2018/DCEA/DIGESA

A : ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Referencia : Oficio N° 00089-2018-SENACE-PE/DEIN
Expediente N° 47281-2018-DV

FECHA : Lima, 03 de octubre del 2018

Exp. N° 47281-2018-DV

1.0 ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05.09. 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental - SENACE mediante el expediente de la referencia, traslada la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" adjuntando información en formato digital para la evaluación técnica, asignándole el expediente N° 47281-2018-DV.
- 1.2 En función a lo solicitado se realiza la evaluación de la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", conteniendo el presente informe o actuado a la fecha.

2.0 MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de los residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

3.0 ANÁLISIS

El análisis de la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" muestra lo siguiente.

3.1 De las Observaciones

Observación - Opinión técnica 1

En relación a que los resultados reportados en el monitoreo de ruido presentados en el cuadro N° 3 superan los ECA Ruido, el administrado debe implementar alternativas técnicas a



E. GUEVARA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

efecto de que los niveles de ruido en las zonas residenciales colindantes con la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se hallen por debajo de estos niveles, los cuales deberían estar considerados en el Proyecto de "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", lo cual permitirá que los niveles de ruido producto de las operaciones aeroportuarias sean controlados o mitigados a los niveles señalados, beneficiando con ello a la población del área de influencia del proyecto.

Respuesta

En función a lo solicitado el administrado señala lo siguiente:

- La información analizada corresponde a la red de monitoreo de ruido ambiental existente para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), complementado con información puntual (medida de ruido diurno y nocturno) y mediciones continuas (24 horas), en puntos representativos situados en las nuevas poblaciones de la zona del proyecto, como parte de la línea base física.
- Los resultados obtenidos en las mediciones de Niveles de Ruido Ambiental, indican que la zona de estudio está afectada no solo por el ruido que generan los aviones, sino también por el ruido generado a partir de la actividad industrial, el parque automotor muy activo y el ferrocarril central.
- El área de estudio alberga avenidas principales muy concurridas y vías nacionales (entre estas: Av. Néstor Gambetta y la Av. Morales Duárez), donde se puede observar el mal uso de bocinas de las unidades de transporte y la falta de mantenimiento de sus unidades, sumado a ello el incremento exhaustivo de la actividad comercial en los últimos años y el mal estado de las pistas.

Asimismo, el administrado precisa que para gestionar el ruido que se genere por la operación de las aeronaves en su conjunto, se estará implementando las siguientes medidas:

- 1) Se implementará un Sistema de Monitoreo de Ruido continuo.
- 2) Se implementará una pantalla acústica en la nueva ubicación del área de la prueba de motores. La pantalla propuesta tendrá las dimensiones adecuadas para minimizar el impacto de las pruebas de motores.
- 3) La creación de un Comité Técnico para Mitigar el Ruido, el cual se reunirá cada 04 meses y entre otras funciones, analizará la data del monitoreo continuo, propondrá recomendaciones y las elevará a la autoridad competente para su gestión.

La factibilidad de la implementación de barreras acústicas en el AIJCh para la mitigación de ruido generado por las aeronaves en el aterrizaje y despegue colindante con la población del AI¹, será materia del análisis técnico y operativo realizado por los especialistas que conforman el Comité Técnico para Mitigar el Ruido. Si como consecuencia de los estudios realizados sobre la implementación de barreras acústicas en el AIJCh se llegara a concluir que es factible y eficaz la instalación de éstas en el AIJCh y, la DGAC así lo ratifica, el Concesionario tomará las acciones que correspondan a fin de proceder con la implementación de las barreras que se definan.

Cabe indicar que el reporte de monitoreo continuo de ruido será proporcionado al comité de manera trimestral, de modo tal que, cada cuatro (04) meses, cuando este comité se reúna, cuente con dicho reporte y pueda analizarlo y recomendar las medidas de mitigación pertinentes.

Observación - Opinión técnica 2

El titular del proyecto en su condición de usuario no doméstico del servicio de agua y alcantarillado deberá considerar que las aguas residuales producto de las operaciones del aeropuerto cumplan con los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario estipulados en el D.S. N° 021-2009-VIVIENDA y su reglamento D. S. N° 003-2011- VIVIENDA.

Respuesta

¹ AI : área de influencia del proyecto.



F. GUEVARA



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En función a lo solicitado el administrado señala lo siguiente:

- 1) A la fecha LAP cuenta con una PTAR que trata las aguas residuales de diversa procedencia: doméstica (SS.HH. en el Terminal, C.I.A.C., Comisaría, otros), no doméstica (talleres de mantenimiento, zona de carga, autoclave del Bloque Sanitario, PTAR del Blue Water), comercial (patio de comidas en el Perú Plaza) e industrial (Empresa Gate Gourmet), entre otros, antes de ser finalmente evacuadas en el Interceptor Norte.
- 2) Asimismo, con la finalidad de reducir el caudal de las aguas residuales a tratar, en una PTAR proyectada procedente del Nuevo Terminal del AIJCh, se propone la recolección de las aguas residuales domésticas y comerciales independiente de las otras aguas residuales, cuya evacuación final a la red pública administrada por Sedapal sería en forma directa.
 - Dichas aguas residuales domésticas provendrían de los servicios higiénicos en general así como, las aguas de drenaje proveniente de las cisternas y pozo proyectados.
 - Las aguas residuales comerciales, provenientes de los patios de comida de las concesiones de la zona nacional como internacional, serán pre-tratadas en trampas de grasa antes de su evacuación a la red de alcantarillado doméstica del T2. Cabe indicar que el conjunto de aguas residuales grasas recolectadas del patio de comidas deberá ser pre-tratada en una Trampa de Grasas General, antes de que sean evacuadas a la red de alcantarillado doméstico del Nuevo Terminal, la cual deberá ser periódicamente limpiada y monitoreada para garantizar la calidad de su efluente.
 - Las aguas residuales no domésticas estarán procediendo fundamentalmente de lo recolectado de las aeronaves de los vuelos nacionales e internacionales; así como, del lixiviado de las autoclaves y del sistema de lavado-desinfección de los contenedores portátiles de residuos sólidos, éstos últimos forman parte de la planta de tratamiento de residuos sólidos (bloque sanitario), ser tratadas en una PTARND, para luego ser conducidas a la red exterior de desagüe del T2 y evacuadas finalmente en la red pública de alcantarillado.
- 3) De acuerdo a la ingeniería de la PTARND el efluente proyectado presentará los siguientes valores de concentración, los mismos que cumplirán con los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, estipulados en el D.S. N° 021-2009-VIVIENDA y su reglamento D. S. N° 003-2011- VIVIENDA, el cuadro siguiente muestra el efluente proyectado de la PTARND².

Cuadro. 1. Efluente proyectado de la PTARND

Parámetro	Valor de Concentración
Temperatura (°C) (max)	<35
pH (min, pH (max y max)	Entre 6 y 9
Caudal (m³/s) (min y max)	-
Sólidos Sedimentables (mL/L/h) (max)	0,5
DBO5 (mg/L)	500
DQO (mg/L)	1000
Sólidos Totales en Suspensión (mg/L)	500
Aceites y Grasas (mg/L)	100
Sulfuro (mg/L)	5
Sulfato (mg/L)	1000
Nitrógeno Amónico (mg/L)	90
Fenoles (mg/L)	0,5
Cloro Residual (mg/L)	0,2
Detergentes	-
Nitrógeno Total (mg/L)	90
Fósforo Total (mg/L)	2
Numeración de Coliformes Totales (NMP/100 mL)	<100 NMP/100 mL
Numeración de Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	-
Eficiencia de remoción de Col. Fecales	99,99%

² Proyección del efluente presentado por el titular en el expediente N° 47281-2018-DV





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.2 Opinión Técnica

De la evaluación del expediente N° 47281-2018-DV que contiene la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" se es de la opinión técnica que el referido documento cumple con establecer que los aspectos ambientales y sanitarios se manejan dentro de los estándares ambientales vigentes.

En función a lo señalado se emite la opinión técnica favorable a la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Asimismo, para garantizar un adecuado manejo ambiental se deberá realizar monitoreos ambientales relacionados con la calidad de aire, ruido y manejo de residuos sólidos en la etapa de operación, los que deberán ser evaluados por la autoridad competente y aplicar los mecanismos de control de ser necesario.

La opinión técnica sobre la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" se efectúa en base a la información contenida en el expediente N° 47281-2018-DV.

4. RECOMENDACION

Derivar el presente informe que contiene la Opinión Técnica sobre la Información complementaria al levantamiento de observaciones correspondientes a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Ing. Francisco Guevara Robles
CIP: 30943
DCEA/DIGESA



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

25/9/2018 11:41:56

DIGESA-VQIINA

Página 1 de 1

Tipo Documento: Oficio N° Expediente: 47281-2018-DV
 Desc. Documento: Oficio-00089-2018-SENACE-PE/DIRIN Operador: DIGESA-VQIINA
 Fecha Registro: 25/9/2018 11:41
 Interesado: MINISTERIO DEL AMBIENTE - SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL
 PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES-SENACE
 Asunto: TRASLADA INFORMACION COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
 CORRESPONDIENTE A LA "MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO
 JORGE CHAVEZ" REFERENTE A OFICIO N° 3585-2018/DCEA/DIGESA

N°	Destinatario (1)	Ind. (2)	Fecha	Remitente (3)
1	DIRECCION DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES (MNIEVA)	2	25/9/2018 11:41	TRAMITE DOCUMENTARIO
2	Ing. GUERRA	2,6	25 SET. 2018	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación	06. Por Corresponderle	11. Archivar
02. Atención	07. Para Conversar	12. Acción Inmediata
03. Su Conocimiento	08. Acompañar Antecedente	13. Prepare Contestación
04. Opinión	09. Según Solicitado	14. Proyecto Resolución
05. Informe y Devolver	10. Según lo Coordinado	15. Ver Observación

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	ENVIO VIA COURIER Adjunta 01 CD

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



05

VERIFICACIÓN
214299



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADO POR:

JILVA ELIZALDE Arturo
Marcos (981047542)

MURILLO INJOQUE María
Isabel (FAU33322337033)

Miraflores, 24 de setiembre de 2018

OFICIO N° 00089-2018-SENACE-PE/DEIN

Señor

PERCY RUDY MONTES RUEDA

Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA

Av. Las Amapolas 350 – Urb. San Eugenio

Lince -



Asunto : Se traslada la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Referencia : Trámite N° 06804-2017 (15.12.2017)
Oficio N° 003585-2018/DCEA/DIGESA (20.08.2018)
Carta LAP-SSG-2018-209 / Anexo DC-58 06804-2017 (21.09.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el, asunto de la referencia, por medio del cual Lima Airport Partners S.R.L. presentó ante la Dirección a mi cargo información complementaria al levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para su evaluación correspondiente.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente en archivo digital, un (01) CD con la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que se sirva emitir opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones a la MEIA-d, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC¹.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Lic. Arturo Silva Elizalde, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, al correo asilva@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Atentamente,


Maria Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

IMA/9/egg

Artículo 52. Requerimiento de información complementaria

(...)

Las autoridades a las que se les haya solicitado opinión técnica y que hayan requerido a su vez información complementaria, deberán emitir su opinión definitiva, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de dicha información.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(GORE Callao)**



Callao, 05 OCT. 2018

OFICIO N° 128 -2018-GRC/GRRNGMA

SENACE 06/10/2018 12:02
EXP. N°: 06834-2017
DC: DC-88
Canciller: Angel Kula Videla Folios: 8
ADICIONA:

La recepción del documento se realizó al Centro de

Señora

MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto: Opinión Técnica Final sobre Levantamiento de Observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Referencia: a) Oficio N° 087-2018-SENACE-PE/DEIN (H.R. 21503).
b) Oficio N° 1752-2018-SERNANP-DGANP (H.R. 21647).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita a este Gobierno Regional emita opinión técnica final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a fin de ser tomada en cuenta en la evaluación que el SENACE realiza al instrumento de gestión ambiental, toda vez que el proyecto contempla ejecutar su Plan de Compensación Ambiental en el Área de Conservación Regional (ACR) Humedales de Ventanilla.

Asimismo, debo informarle que mediante documento de la referencia b), el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP solicita a mi despacho se le alcance a la brevedad, la misma opinión técnica, a fin de incorporarla a la que SENACE ha solicitado al SERNANP.

En ese sentido, hago de su conocimiento que mediante Oficio N° 127-2018-GRC/GRRNGMA, se ha remitido al SERNANP el Informe N° 027-2018-GRC-GRRNYGMA-ACRHV-FMGV, elaborado por el profesional jefe administrador del ACR Humedales de Ventanilla y que contiene la opinión solicitada. Se adjunta copia de la referida documentación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORALES
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

MPRM/121



Gobierno Regional
del Callao

CARGO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 05 OCT. 2018

OFICIO N° 124 -2018-GRC/GRRNGMA

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	
 SERNANP	CUT 28863-2018
FECHA: 05/10/2018 12:17:54	FOLIOS: 005
OFICIO - N° 124-2018-GRC-GRRNGMA	
OBS:	
CONSULTA TU TRÁMITE AL: (051) 71-710	REG: epastor

Ingeniero

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto: Opinión Técnica Final sobre Levantamiento de Observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Referencia: Oficio N° 1752-2018-SERNANP-DGANP (H.R. 21647).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita a este Gobierno Regional emita opinión técnica final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a fin de incorporarla a la opinión que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, le ha solicitado al SERNANP. El pedido obedece a que el proyecto en evaluación contempla ejecutar su Plan de Compensación Ambiental en el Área de Conservación Regional (ACR) Humedales de Ventanilla.

En ese sentido, le hago llegar adjunto el **Informe N° 027-2018-GRC-GRRNYGMA-ACRHHV-FMGV**, elaborado por el profesional jefe administrador del ACR Humedales de Ventanilla y que contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

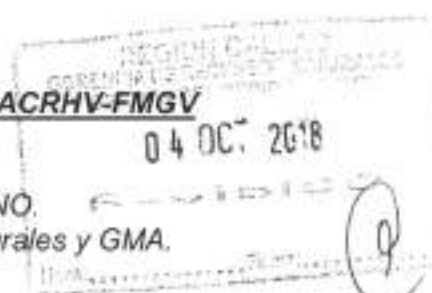
Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LINA MARÍA PAULA RAMOS MORALES
Gerente Regional
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

MPRM/r20



INFORME N° 027-2018-GRC-GRRNYGMA-ACRHV-FMGV



A : LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO.
Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA.

Atención : LIC. RAUL ZARATE RENDON.
Coordinador de la Jefatura del ACR Humedales de Ventanilla.
Especialista Ambiental.
Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA.

De : ING. FERNANDO GIL VILLACRES
Jefe Administrador del ACR Humedales de Ventanilla.

Referencia : a) Oficio N° 00087-2018-SENACE-PE/DEIN (recibido el 27.09.2018).
b) Oficio N° 1752-2018-SERNANP-DGANP (recibido el 28.09.2018).
b) Oficio N° 106-2018-GRC/GRRNGMA
c) Informe N° 020-2018-GRC-GRRNYGMA-ACRHV-FMGV

Asunto : Opinión Técnica sobre Levantamiento de Observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Fecha : Callao, 02 de Octubre de 2018.

Por medio del presente se emite el informe de opinión técnica respecto al Levantamiento de Observaciones de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", el cual pasó a detallar según lo solicitado:

Antecedentes:

- Mediante el documento de la referencia b), la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente hace llegar al SENACE el documento de la referencia c) donde se remite el informe de Opinión Técnica sobre Levantamiento de Observaciones de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez". En él se analizan 07 observaciones enfocadas en el **Plan de Compensación Ambiental**, de las cuales 2 de ellas no habrían sido levantadas por el titular, Lima Airport Partners – LAP.
- Mediante documento de la referencia a), la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite la información complementaria al levantamiento de observaciones a la MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en base a la opinión emitida por el Gobierno Regional del Callao, a fin de emitir opinión final respecto a la referida información complementaria, donde puntualmente se levantan las 2 observaciones realizadas.
- Mediante documento de la referencia b), el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – SERNANP remite la misma información complementaria referida en el párrafo precedente, solicitando que se le alcance la opinión técnica





de esta gerencia regional para poder integrarla a la opinión que también le ha solicitado el SENACE en relación a la mencionada información complementaria.

Opinión respecto a las observaciones planteadas:

Observación 3:

Se presentó en detalle la asignación de los valores de la Matriz de Importancia Relativa y Cálculo de Pesos Relativos (%) en una tabla del Cuadro 1 del informe de levantamiento de observaciones, sin embargo, la suma de pesos relativos suman 101%, requiriéndose realizar un ajuste a la mencionada tabla, pues dicha inconsistencia también es observada en el Cuadro 8.4-20 Matriz de Determinación del Valor Ecológico por Humedal, de la página 22 del MEIA, observándose en algunos casos que se han colocado pesos de 35% y en otro de 36% al atributo integridad hídrica.

Análisis de la Respuesta:

Se revisó los cuadros indicados, corrigiéndose los valores relativos colocados, así como la suma de estos. En el Anexo A se adjunta el nuevo Plan de Compensación Ambiental con los cambios realizados.

Opinión Final:

El Plan de Compensación Ambiental remitido presenta la asignación de los valores de la Matriz de Importancia Relativa y Cálculo de Pesos Relativos (%) en una tabla del Cuadro 8.4-4 del informe, las sumas de pesos relativos suman 100%, lo que demuestra que se realizó el ajuste a la mencionada tabla (página 8.4-14).

Sin embargo, respecto a lo observado en el Cuadro 8.4-20 Matriz de Determinación del Valor Ecológico por Humedal, continúa figurando como peso de 36% al Atributo de Integridad Hídrica (página 8.4-28), motivo por el cual **No se da por levantada la observación.**

Observación 4:

Se realizó levantamiento de información en campo, en el área a compensar por parte de la consultora, cuyo seguimiento estuvo a cargo del personal especialista y guardaparques del ACR y GORE Callao, comprobándose que se realizó la compilación de información según lo indicado; sin embargo respecto al ecosistema de referencia, en el Cuadro 8.4-19 Cantidad de Especies Residentes y Migratorias en los Tres Humedales (extracto de Torres, 2007), se hace referencia a información bibliográfica no actualizada de hace 10 años, reportándose según monitoreos mensuales de aves del ACR Humedales de Ventanilla un total de 125 especies de aves al 2017 (datos no publicados), habiendo incluso en la actualidad publicaciones que identificaron en el 2015 un total de 121 especies de aves. Se adjunta cuadro resumen de status de especies de aves según la lista de aves del ACR Humedales de Ventanilla.

Análisis de la Respuesta:

Se recoge la información proporcionada, integrándola al análisis presentado en el nuevo Plan de Compensación Ambiental, adjunto en el Anexo A, tal como se detalla a continuación:





Cuadro 8.4 -19 Cantidad de especies residentes y migratorias en los tres humedales (extracto de Torres, 2007) y Registro de Monitoreo Mensual de Aves en el ACR Humedales de Ventanilla

Categoría	Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo	Refugio de Vida Pantanos de Villa	ACR Humedales de ventanilla
Residente	40	38	55
Migratorias de los Andes	1	2	7
Migratorias neárticas	14	15	31
Total	54	55	93¹

Fuente: Torres, 2007(1) y Registro de Monitoreo Mensual de Aves en el ACR Humedales de Ventanilla proporcionado por el Área de Conservación Regional (ACR) Humedales de Ventanilla.

Opinión Final:

Se verifica que en el Plan de Compensación Ambiental, en el cuadro 8.4-19 correspondiente a la Cantidad de Especies Residentes y Migratorias en los Tres Humedales, los datos referentes al ACR Humedales de Ventanilla son los datos actualizados de especies de aves al 2017 (Datos no Publicados). **Se da por levantada la observación.**

CONCLUSIONES

- Respecto al Levantamiento de Observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", se han identificado **1 observación que aún no han sido levantada**, en relación a lo observado en el Cuadro 8.4-20 Matriz de Determinación del Valor Ecológico por Humedal, donde continúa figurando como peso de 36% al Atributo de Integridad Hídrica, valor incongruente con la suma total de los pesos relativos.

RECOMENDACIONES

- Remitir a la brevedad el presente informe de opinión técnica a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, a fin de que pueda integrarla a la opinión que dicha entidad emitirá al SENACE, en atención a lo solicitado.
- Remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, copia del cargo de la remisión del presente informe al SERNANP, para su conocimiento.

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Fernando Manuel Gil Villacres
Jefe Administrador del ACR Humedales de Ventanilla



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento	SGR-021503
Nro. Ejemplar	1
Fecha	26/09/2018
Hora	11.32 AM

DATOS GENERALES

Documento	Oficio - 00087-2018-SENACE-PE/DEIN		
Fch.Document	26/09/2018		
Procedencia	MINISTERIO DEL AMBIENTE		
Asunto	TRASLADO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTE A LA "MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE	Plazo (días)	
Referencia	TRAMITE N° 06804-2017 (15.12.2017)	Cd.Tupa	

#EJ.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GOBERNADOR REGIONAL/GRC	1	006	26/09/2018 11.32 AM	
2	Protección del medio	1	006	26/9/2018	
3	Ambiente				
4	Lic. Raul Lavate	1	002	24/09/18	
5				26 SET 2018	
6				4:21	
7					
8					
9	Copio: Fernando Peneiro				
10					
Observaciones	ADJ. 01 CD EN SOBRE CERRADO			Usuario Creación	
				TRAMITE1	

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por corresponderle

- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Según solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Archivar
- 012 Acción inmediata

- 013 Preparar respuesta
- 014 Proyectar resolución
- 015 Ver observaciones

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11877214349160



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FIRMADO POR:

SILVA ELIZA (DE Arturo
Marcos IPR 13473428)

MURILLO INJOQUE María
Isabel (FAU20856297055)

Miraflores, 24 de setiembre de 2018

OFICIO N° 00087-2018-SENACE-PE/DEIN

Señor
FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N°3970
Callao.-

Asunto : Se traslada la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente a la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*.

Referencia : Trámite N° 06804-2017 (15.12.2017)
Oficio N° 106-2018-GRC/GRRNGMA (27.08.2018)
Carta LAP-SSG-2018-209 / Anexo DC-58 06804-2017 (21.09.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el, asunto de la referencia, por medio del cual Lima Airport Partners S.R.L. presentó ante la Dirección a mi cargo información complementaria al levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para su evaluación correspondiente.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente en archivo digital, un (01) CD con la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que se sirva emitir opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones a la MEIA-d, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC¹.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Lic. Arturo Silva Elizalde, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, al correo asilva@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Atentamente,


Maria Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

3M/ym/egg

¹ **Artículo 52. Requerimiento de información complementaria**

(...)

Las autoridades a las que se les haya solicitado opinión técnica y que hayan requerido a su vez información complementaria, deberán emitir su opinión definitiva, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de recibida dicha información.



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-021647
Nro. Ejemplar 1
Fecha 28/09/2018
Hora 11:21 AM 23 SE 2018 1335

DATOS GENERALES

Documento	Oficio - 1752-2018-SERNANP-DGANP		
Fch.Document	28/09/2018		
Procedencia	MINISTERIO DEL AMBIENTE / DIRECCION DE GESTION DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS		
Asunto	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA "MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ"	Plazo (dias)	
Referencia	OFICIO N° N° 082-2018-SENACE-JEF/DEIN	Cd.Tupa	

#EJ	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GERENCIA REGIONAL DE RR. NN. Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE/GRC	1	006	28/09/2018 11.21 AM	
2	lic Raúl Zorate	1	06	28/09/18.	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Observaciones	SE INDICO QUE FECHA DE ATENCION DE PEDIDO DE INFORMACION ESTA EXTEMPORANEO / ADJ. 01 CD				Usuario Creación TRAMITE1

001 Aprobación
002 Atención
003 Para conocimiento
004 Opinión
005 Informe
006 Por corresponderle

007 Para conversar
008 Acompañar antecedentes
009 Según solicitud
010 Tomar nota y devolver
011 Archivar
012 Acción inmediata

013 Preparar respuesta
014 Proyectar resolución
015 Ver observaciones



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Conservación
de las Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 25 SET. 2018

OFICIO N° 1752 -2018-SERNANP-DGANP

Licenciada

MARIA PAULA RAMOS MORENO

Gerente Regional de Recursos Naturales y

Gestión del Medio Ambiente

Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett N°3970

Callao.-

Asunto: Levantamiento de observaciones de la "Modificación
del Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto
Internacional Jorge Chávez"

Referencia: Oficio N° 082-2018-SENACE-JEF/DEIN recibido el
24/09/2018

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de infraestructura – SENACE solicita al SERNANP la Opinión Técnica sobre la información complementaria al levantamiento de observaciones a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", debido a que el proyecto contempla realizar su Plan de Compensación Ambiental en el Área de Conservación Regional - ACR Humedales de Ventanilla.

Al respecto, envío adjunto la información consignada, a fin de que se sirva alcanzarnos su opinión técnica, dado que la Autoridad Ambiental solo nos otorga un plazo de siete días hábiles para la atención del presente, por lo que agradeceré atender este pedido en un plazo que no supere el 28/09/2018. Asimismo, estamos remitiendo la información vía correo electrónico a su representada y al Jefe Administrador del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, ingeniero Fernando Manuel Gil Villacres; además remitir la respuesta a los correos mtamara@sernanp.gob.pe y darana@sernanp.gob.pe.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE**Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

Se adjunta copia del disco compacto del CUT N°27569-2018



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO (MUNI Callao)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao,

05 OCT. 2018

OFICIO N° 464 -2018-MPC-GM

SENACE 08/10/2018 16:34
EXP. N°: 08804-2017
DC: DC-67
Proceso Especial y Origen: Oficina
Folios: 23
ADUCCION: NO CUENTA CON COPIA DE OFICIO N° 522-2018-SENACE-JEF/DEIN
La totalidad del documento se encuentra en el expediente

Señor:
Patrick Wieland Fernandini
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores.-

Asunto : Opiniones Finales - Información Complementaria del Levantamiento de Observaciones del proyecto Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por parte de la Municipalidad Provincial del Callao.

Referencia : a) Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN (Exp. N° 2018-01-77945)
b) Oficio N°408-2018-MPC-GM
c) Oficio N°314-2018-MPC-GM

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, comunicarle que la Municipalidad Provincial del Callao ha tomado conocimiento del documento de la referencia c) en relación a la Información Complementaria al Levantamiento de Observaciones del proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentado por la empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP).

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°000088-2018-SENACE-PE/DEIN se realizó el correspondiente análisis de la información complementaria estando pendientes de subsanar observaciones en aspectos de impactos ambientales, impacto vial y ratificando observaciones sobre la problemática social en los Asentamientos Humanos y población afectada conforme a lo manifestado por la Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA).

Al respecto, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente menciona que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Autoridad Nacional del Agua, Lima Airport Partner S.R.L. se comprometió a no construir más componentes dentro de la faja marginal de la cuenca del Río Rímac a los especificados en el proyecto de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, no existe pronunciamiento solicitado por la ANA.

Por otro lado la Gerencia General de Asentamientos Humanos reitera su preocupación al apreciar que la ruta de evacuación de los Asentamientos Humanos Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi sería en forma paralela por el lado externo del límite del perímetro del Aeropuerto, no mostrando mayor detalle sobre la misma evacuación, encontrándose comprendida por una trocha carrozable que registralmente pertenecería a una propiedad privada, **es decir esta ruta de evacuación no cuenta con saneamiento físico legal y no se encuentra físicamente condicionada.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dentro de lo sustentado por la Gerencia General de Transporte Urbano a través del Informe N°512-2018-MPCGGTU-AAT-PVM, la información complementaria del levantamiento de observaciones no contempla el cálculo de la asignación de tráfico a la red actual así como el volumen vehicular que generará el cierre de acceso a la Av. Tomas Valle cual tráfico impactaría la Av. Santa Rosa, Av. Elmer Faucett y la Av. Néstor Gambetta. Asimismo, señala la falta del levantamiento de otras observaciones.

En el aspecto Urbano, se aprecia el reconocimiento explícito de que hubo una afectación (temporal) del nivel de la napa freática durante la ejecución de la obra, que no fue considerado en el MEIA toda vez que la obra túnel Gambetta no ha sido tomada en cuenta como elemento físico de carácter permanente en el área de influencia directa del MEIA.

En ese sentido, queremos ratificar que la principal causa de que actualmente existan zonas con suelo saturado y/o zonas inundadas en esa área, es que no existe un adecuado sistema de descarga (drenes) resulta también reconocer implícitamente que la falta de ese adecuado sistema de descarga pasa también por el evidente impacto que el túnel Gambetta tiene sobre la napa freática toda vez que esta infraestructura desplaza en forma permanente un volumen de agua subterránea en más de 300,000.00 m³ aproximadamente y que LAP no lo reconoce debido a la ausencia del análisis en el MEIA respecto al túnel Gambetta.

Las opiniones por parte de la Municipalidad Provincial del Callao tienen como finalidad que el **SENACE tenga un mejor alcance para la evaluación** del presente proyecto respetándose lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM- Reglamento de la Ley N°27446- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con sus modificatorias; Resolución Ministerial N°223-2010-MEM/DM - Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas; Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J-Aprueban documento técnico normativo denominado "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", la Constitución Política del Estado y demás normas regulatorias vigentes.

Como sustento de lo expresando anteriormente, se adjuntan al presente, la Copia del Informe N°512-2018-MPCGGTU-AAT-PVM, Informe N°898-2018-MPC-GGAH-GHU-MACN, Copia del Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN, Informe N°107-2018-MPC-GGPMA-GCA-PGOF e Informe N°436-2018-MPC-GGPMA-GCA-UOMA.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL (E)

GVC/F
Folios 22
Cc. Archivo
GPUC

GERENCIA MUNICIPAL

Teléfono : 2016411

Jr. Paz Soldán N° 252 Callao - Perú

2250-18 Gmuc



Municipalidad Provincial del Callao

Expediente: 2018-01-0000094608

Fecha y Hora: 26/09/2018 11:08:00

Folios: 1 Destino: GM

Tipo de Documento: ADMINISTRATIVO

6600 4289-18

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
1187729922854

PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FIRMADO POR:

SILVA ELIZALDE Arturo
Marcos (RIT0473428)

Miraflores, 24 de setiembre de 2018

MURILLO INJOQUE María
Isabel (FAL2086609700)**OFICIO N° 00088-2018-SENACE-PE/DEIN**Señor
RAFAEL ALEXIS URBINA RIVERA
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Jr. Paz Soldán N°252
Callao.-

- Asunto :** Se traslada la información complementaria al levantamiento de observaciones correspondiente a la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".
- Referencia :** Trámite N° 06804-2017 (15.12.2017)
Oficio N° 408-2018-MPC-GM (21.08.2018)
Carta LAP-SSG-2018-209 / Anexo DC-58 06804-2017 (21.09.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el, asunto de la referencia, por medio del cual Lima Airport Partners S.R.L. presentó ante la Dirección a mi cargo información complementaria al levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para su evaluación correspondiente.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente en archivo digital, un (01) CD con la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que se sirva emitir opinión final respecto a la información complementaria del levantamiento de las observaciones a la MEIA-d. Se remite adjunto (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC¹.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Lic. Arturo Silva Elizalde, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, al correo asilva@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 3308 anexo 3308.

Atentamente,

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace



Militieg

Cc: I) Gerencia Municipal, II) Gerencia General de Transporte Urbano, III) Gerencia General de Desarrollo Urbano y IV) Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo 52. Requerimiento de información complementaria

(---)

Las autoridades a las que se le haya solicitado opinión técnica y que hayan requerido a su vez información complementaria, deberán emitir su opinión definitiva, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de recibida dicha información.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



JUNTA REGIONAL CALLAO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

SENACE 11/06/2018 15:59

EXP. N°: 06804-2017
DC: DC-61

Kassandra Abigail Rada Valdivia

Folios: 20

ADJUNTO: ADJUNTA INFORME 2018-2018-MPC-
G08CGDC-001 EN COPIA
La recepción del documento es señal de conformidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

Callao, 21 AGO. 2018

OFICIO N° 408:2018-MPC-GM

Señor:
Patrick Wieland Fernandini
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores.-

Asunto : Opiniones Finales sobre el Levantamiento de Observaciones al proyecto
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto
Internacional Jorge Chávez por parte de la Municipalidad Provincial del
Callao.

Referencia : a) Oficio N°622-2018-SENACE-JEF/DEIN (Exp. N° 2018-01-77945)
b) Oficio N°672-2018-SENACE-JEF/DEIN (Exp. N° 2018-01-80213)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, comunicarle que la Municipalidad Provincial del Callao ha tomado conocimiento de los documentos de la referencia en relación al Levantamiento de Observaciones al proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentado por la empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP).

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°672-2018-SENACE-JEF/DEIN la Municipalidad Provincial del Callao realizó el correspondiente análisis de la mencionada información siendo necesario el requerimiento de información complementaria en aspectos de impactos ambientales y riesgos de desastres así como ratificar observaciones de aspecto Urbano y Asentamientos Humanos conforme a los comentarios finales de la Gerencia General de Desarrollo Urbano (GGDU), Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia de Defensa Civil (GDC), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA).

Al respecto, la Gerencia General de Asentamientos Humanos mantiene su preocupación al apreciar que la ruta de evacuación de los Asentamientos Humanos Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi sería en forma paralela por el lado externo del límite del perímetro del Aeropuerto, no mostrando mayor detalle sobre la misma evacuación, encontrándose comprendida por una trocha carrozable que registralmente pertenecería a una propiedad privada, es decir esta ruta de evacuación no cuenta con saneamiento físico legal y no se encuentra físicamente condicionada.

Asimismo, la Gerencia General de Defensa Civil, concluye que la propuesta de abordar el cerramiento de las vías de evacuación masiva establecidas por el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao mediante un EVAR establezca un escenario de sismo de 9.00 y 8.80 Mercalli una evacuación masiva hacia la Av. Faucett de las poblaciones asentadas en la Ex Hacienda San Agustín, asimismo determinar los peligros que afectaran al área de influencia.

GERENCIA MUNICIPAL

Teléfono : 2016411

Jr. Paz Soldán N° 252 Callao - Perú





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con respecto al aspecto Urbano, entre el pronunciamiento de la Gerencia General de Desarrollo Urbano se aprecia el reconocimiento explícito de que hubo una afectación (temporal) del nivel de la napa freática durante la ejecución de la obra, que no fue considerado en el MEIA toda vez que la obra túnel Gambetta no ha sido tomada en cuenta como elemento físico de carácter permanente en el área de influencia directa del MEIA.

En ese sentido, afirmar que la principal causa de que actualmente existan zonas con suelo saturado y/o zonas inundadas en esa área, es que no existe un adecuado sistema de descarga (drenes) resulta también reconocer implícitamente que la falta de ese adecuado sistema de descarga pasa también por el evidente impacto que el túnel Gambetta tiene sobre la napa freática toda vez que esta infraestructura desplaza en forma permanente un volumen de agua subterránea en más de 300.000.00 m³ aproximadamente y que LAP no lo reconoce debido a la ausencia del análisis en el MEIA respecto al túnel Gambetta.

Dentro de lo expresado por la Gerencia General de Transporte Urbano, se desconoce si el SENACE tiene entre sus funciones la determinación del sistema vial, de tal manera que pueda desconocer las vías influyentes del aeropuerto contenida en el EIV con fines de habilitación urbana que fuera aprobado por la Gerencia General de Transporte Urbano.

Las opiniones por parte de la Municipalidad Provincial del Callao tienen como finalidad que el SENACE tenga un mejor alcance para la evaluación del presente proyecto respetándose lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM- Reglamento de la Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM - Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas; Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J- Aprueban documento técnico normativo denominado "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", la Constitución Política del Estado y demás normas regulatorias vigentes.

Como sustento de lo expresando anteriormente, se adjuntan al presente, el Informe Técnico Legal N° 012-2018-MPC-GGDU-GPUC-JVLC, Copia del Informe N° 122-2018-MPC-GGTU-AAT-COR, Informe N° 671-2018-MPC-GGAH-GHU-MANC, Copia del Oficio N° 622-2018-SENACE-JEF/DEIN, Informe N° 436-2018-MPC-GGPMA-GCA-UOMA e Informe N° 449-2018-MPC-GGPMA-GCA-UOMA.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL (E)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 21 JUN. 2018

SENACE 25/06/2018 12:18

EXP.Nº: 08904-2017

DC: DC-37

Resolución Al que el Valdeco Acreditado: Folios: 27

ADJUNTO

"La inclusión del documento en la base de datos"

OFICIO N° 314 -2018-MPC-GM

Señor:

Patrick Wieland Fernandini

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores.

Asunto : Proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (Aportes y Observaciones)

Referencia : a) Expediente N° 2018-01-16243
b) Oficio N° 1091-2017-SENACE-J/DCA
c) Oficio Múltiple N° 011-2017-PCM/DVGT/SGSD/SSPS
d) Carta LAP-SSG-2018-130 (Expediente N° 2018-01-48971)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, comunicarle que la Municipalidad Provincial del Callao ha tomado conocimiento de los documentos de la referencia en relación al proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentado por la empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP).

En particular, con Carta LAP-SSG-2018-130, la empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP) nos remite los avisos publicados en el Diario Oficial El Peruano para llevarse a cabo las Audiencias Públicas en diversas partes de la Provincia Constitucional del Callao señalándose que los aportes y observaciones al proyecto podrán ser presentados por escrito o a través de correo electrónico hasta treinta días hábiles después de realizadas las audiencias públicas.

Al respecto, se le comunica que la Municipalidad Provincial de Callao a través de la Gerencia General de Desarrollo Urbano (GGDU), Gerencia General de Transporte Urbano (GGTU), Gerencia General de Defensa Civil (GGDC), Gerencia General de Asentamientos Humanos (GGAH) y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente (GGPMA) analizó el contenido del proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" llegándose a realizar los correspondientes aportes, comentarios y observaciones.

Las observaciones, aportes y comentarios tienen la finalidad que el SENACE tenga un mejor alcance para la evaluación del presente proyecto respetándose lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM- Reglamento de la Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM - Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas; Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J- Aprueban documento técnico normativo denominado "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", la Constitución Política del Estado y demás normas regulatorias vigentes.



GERENCIA MUNICIPAL

Teléfono : 2016411

Jr. Paz Soldán N° 252 Callao - Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, en su artículo 2° las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación para las demás entidades y órganos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental o desempeñan funciones ambientales en todos sus niveles nacional, regional y local y en ese sentido, esta comuna edil, remite sus observaciones, aportes y comentarios a través del Informe Técnico Legal N° 004-2018-MPC-GGDU-GPUC-JVLC y correo electrónico participaciónciudadana@senace.gob.pe.

Las observaciones, aportes y comentarios además se sustentan en las solicitudes presentadas por el Congreso de la República así como por la población afectada por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao - Tramo III B" el cual cuenta con la certificación ambiental aprobado por Resolución Directoral N°541-2014-MTC/16 de fecha 26 de setiembre de 2014 así como la Resolución Directoral N°021-2015-AAA-CAÑETE-FORTALEZA mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua (ANA) autorizó al Consorcio Túnel Callao, la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao - Tramo III B" (perforación de 130 pozos tubulares para la captación de agua subterránea y la operación del sistema de bombeo para el abatimiento del nivel freático temporal de la obra Túnel Néstor Gambetta y 17 pozos piezómetros como red de control) y el que actualmente viene generando la Problemática del humedecimiento por la Napa Freática, afectando la zona baja de Ex Fundo San Agustín y alrededores por lo que el Estudio de Evaluación de Riesgos -EVAR, Rutas de Evacuación y afloramiento de aguas por clausura de drenes debe considerar los factores ocurridos a raíz de la construcción del proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao - Tramo III B. (Construcción del Túnel Gambetta).

Como sustento de lo expresando anteriormente, se adjuntan al presente, el Informe Técnico Legal N° 004-2018-MPC-GGDU-GPUC-JVLC, copia del Oficio N° 1091-2017-SENACE-J/DCA, Oficio Múltiple N°011-2017-PCM/DVGT/SGSD/SSPS, copia de la Carta LAP-SSG-2018-130, copia del Oficio N°054-2017-2018/JESA-CR, copia del Oficio N°19/484/2017-2018/JESA-CR, copia de la Resolución Directoral N°541-2014-MTC/16 de fecha 26 de setiembre de 2014 y la copia de la Resolución Directoral N°021-2015-AAA-CAÑETE-FORTALEZA.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VÍCTOR COLLAÑTES FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL (P)

GHWE/gof/jvlc



INFORME N° 107-2018-MPC/GGPMA-GCA-PGOF

A : DRA. JUANA MENENDEZ LOYOLA
Gerente de Control Ambiental

ASUNTO : Información complementaria - Levantamiento de observaciones al "Proyecto de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

REFERENCIA: a) Memorandum N°2266-2018-MPC-GGDU
b) Exp. N°2018-01-16243 (copia)
c) Exp. N°2018-01-77945 (copia)
d) Exp. N°2018-01-94608 (copia)
e) Oficio N° 408-2018-MPC-GM (copia)
f) Memorando N°1916-2018-MPC-GGPMA

FECHA : Callao, 04 octubre del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para informar el asunto en referencia:

Que habiendo recibido los documentos de la referencia, tengo a bien informar sobre lo concerniente a la información complementaria al levantamiento de observaciones del Proyecto señalado en el asunto, remitido por el SENACE en el cual se solicita la opinión a la mencionada información.

Con respecto al análisis realizado mediante el informe N° 436-2018-MPC/GGPMA-GCA-UOMA, que contiene las observaciones de esta Gerencia al "Proyecto de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" se detallan las respuestas brindadas a las respectivas observaciones, como sigue:

OBSERVACION N° 7

En respuesta se indica que el sector oeste estará formado también por una red de geodrenes laterales con tubería ranuradas de 6" de diámetro que se conecta con un dren principal de tubería de ciega de 16" de diámetro. De acuerdo con los cálculos de la recarga regional de agua subterránea, en este sector se captarán 7.8 l/s. Sin embargo, el subdren colector está diseñado para conducir 50 l/s en promedio. Las aguas captadas en este sector serán conducidas hacia el dren principal mediante la fuerza de gravedad, el cual descargará sus aguas al canal Tiwinza. Recomendamos precisar el impacto de la descarga al canal Tiwinza.

RESPUESTA:

En la Sección 7.3.1. Descripción de Impactos Ambientales, ítem 7.3.1.1. Etapa de Construcción se ha identificado y descrito el impacto Alteración de la calidad de agua



superficial, el cual se ha ampliado en base a la descarga de agua del área a drenar, tal como se señala a continuación:

Alteración de la calidad de agua superficial

Cabe señalar que no se afectará a la calidad de agua superficial del río Rímac, principal cuerpo hídrico del área de influencia, debido a que no se contempla el uso o descarga de algún tipo de efluente a este cuerpo natural. Por otro lado, es preciso señalar que debido a las consideraciones climáticas de la zona de influencia del proyecto no contempla la generación de aguas pluviales, ya que se ubica en un área extremadamente desértica, con precipitaciones muy escasas llegando a tener un promedio anual de 4,8 mm, según lo descrito en el capítulo 5.0 *Línea Base Física*, ítem 5.2.2.3.1 *Precipitación*. Sin embargo, se ha identificado que, al interior del área de influencia directa, se encuentra un humedal, compuesto por diversos cuerpos de agua, sobre el cual se proyecta la construcción de la pista de aterrizaje, la cual será extraída, bombeada y derivada a su disposición final, *mediante el sistema de subdrenaje, aproximadamente con un caudal de 39 l/s, sin que esto implique la modificación de sus condiciones de calidad, puesto que se encuentra expuesto a ningún proceso físico-químico, y proporcionalmente no representa un cambio significativo pues representa solo el 1.95% de la capacidad máxima (2000 l/s) que puede transportar el canal receptor (Canal Tiwinza).*

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°11

Se solicita al Titular, respetar la faja marginal delimitada mediante Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA. LC/ATDRCHRL, teniendo en cuenta que las obras permanentes no son compatibles con su finalidad y uso. Asimismo, delimitar el cerco perimétrico en el plano del folio 1333 e indicarlo en la leyenda del mismo. La empresa responde que Cabe señalar que una vez aprobada la MEIA, se tramitará ante la ANA el permiso denominado "Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales" según lo dispuesto en el Título V de la R.J. N° 007-2015-ANA que regula los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. Solicitamos que el ANA se pronuncie sobre esta respuesta.

RESPUESTA:

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con la ANA, se complementa la información presentada señalándose que:

LAP se compromete a que no se construirán más componentes del Proyecto dentro del área de Faja Marginal de la cuenca del río Rímac, a los especificados en la MEIA del AIJCh.

Opinión: Respuesta no satisfactoria. No existe en el documento el pronunciamiento solicitado de parte del ANA.

OBSERVACION N°13

PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DEL DME. La empresa indica "La instalación del DME no contempla la ejecución de desbroces, puesto que se realizará una vez que se instale el sistema de subdrenaje y desaparezcan los aniegos. Sin embargo, en el Cuadro Obs 5 -1 Cronograma de las Etapas de Planificación y Construcción se indica que la construcción del sistema de subdrenaje se realiza en los 2,3 y 4 trimestres del año 2019 y la instalación del Depósito de Material Excedente (DME) se realizara en el 4to trimestre del año 2018 y 1er trimestre del año 2019, asimismo se recomienda que se evalúe otras alternativas de ubicación del DME.

RESPUESTA:

Se aclara que efectivamente el sistema de subdrenaje debe instalarse primero y luego lo sucede la construcción del DME. Esto se ha actualizado y se muestra en el **Anexo A**.

Por otro lado, respecto a las alternativas de ubicación del DME se indica que se evaluaron las siguientes áreas:

- ☐ **Área A:** Debido a la ubicación, se encuentra demasiado distante del área de construcción, siendo necesario que el transporte de carga cruce continuamente por el área operativa de la actual pista 15L-33R.
- ☐ **Área B:** Debido a la ubicación resulta ser interferencia para las luces de aproximación para la actual pista 15L-33R y su superficie de aproximación correspondiente.
- ☐ **Área C:** Esta área se ha considerado para la Disposición de Material Orgánico proporcionando un acabado final acorde con la morfología del terreno circundante.
- ☐ **Área D:** Esta ubicación se encuentra rodeado de vías secundarias y predios industriales, siendo apropiado para el Depósito de Material Excedente.
- ☐ **Área E:** Esta ubicación se encuentra rodeado de áreas residenciales e industriales, es próxima a la ruta de evacuación de la población aledaña, además de ser un área pequeña que será insuficiente considerando las restricciones operativas.
- ☐ **Área F:** Debido a la proximidad con la Av. Néstor Gambetta y Morales Duárez, esta área está considerada para la ubicación de las instalaciones temporales para la construcción.
- ☐ **Área G:** Debido a la ubicación resulta ser interferencia para superficie de aproximación para la actual pista 15L-33R y las instalaciones de ayuda a la aeronavegación correspondiente, además de ser un área insuficiente.

Opinión: respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°15

Precisar los días de la semana y las horas laborales de trabajo para el desarrollo de las actividades de construcción. Las actividades de construcción se llevarán a cabo de lunes a sábado y las horas laborales serán de 24 horas, para lo cual se trabajará en tres turnos. Solicitamos se evalúe alternativas que mitiguen el

alto tráfico vehicular que actualmente existe en la rutas señaladas por la Empresa.

RESPUESTA:

A fin de determinar el impacto al tráfico vehicular que generaría la etapa de construcción y operación por la Ampliación del AIJCH, LAP elaboró el estudio de impacto vial, acorde a los lineamientos propuestos por el SENACE. El estudio incluyó trabajo de campo durante 7 días y 24 horas, con la cual se determinó las "horas punta" en los horarios de la mañana, tarde y noche.

Como resultado de la evaluación, Se ha propuesto que las unidades vehiculares (camiones), a utilizar para la logística (abastecimiento de materiales), durante la etapa de construcción de la Ampliación del AIJCH, deberán circular en horario fuera de las "horas punta". Los horarios para la circulación a establecer serán:

Mañanas: 10 am – 12 m

Tardes: 3:00 pm – 5:00 pm

Noches: 8:00 pm – hasta las 6:00 am del día siguiente.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°16:

Considerando "Cabe precisar que conforme a lo señalado en la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el estudio de impacto ambiental deberá incluir al Aeropuerto en su integridad y a los efectos de todas las operaciones realizadas en el mismo, incluyendo, sin limitarse, (...)a los efectos contaminantes del ruido, humos (...)". Recomendamos que se detalle el nivel de ruido de operaciones aeronáuticas específicamente el ruido del despegue y aterrizaje de las aeronaves y se compare con las normas de la OACI.

RESPUESTA:

Se precisa que los Estudios Acústicos de las Operaciones Aéreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, realizados por INERCO (Ver Anexo D), consideran, además de los descriptores o parámetros indicados en la norma nacional vigente para ruido (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM), el índice de ruido Ldn tal como lo establece la OACI (Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Volumen I: Ruido de las Aeronaves y Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental).

Cabe señalar que este índice de ruidos permite determinar la compatibilidad entre los usos de suelos de los nuevos desarrollos urbanísticos con la afección sonora originada por el tráfico aéreo.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°23:

No describe las fuentes fijas y móviles existentes en el área o aledañas al Proyecto. La empresa debe precisar las fuentes fijas en las áreas aledañas al proyecto.

RESPUESTA:

CALIDAD DE AIRE Y NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL

Calidad de Aire

La contaminación del aire incluye elementos de origen natural y emisiones resultantes de actividades humanas. Los contaminantes atmosféricos pueden ser compuestos gaseosos, aerosoles o material particulado. Entre los contaminantes gaseosos se encuentran el ozono, los óxidos de azufre y de nitrógeno, monóxido de carbono, dióxido de carbono y compuestos volátiles orgánicos e inorgánicos.

El material particulado se caracteriza, a su vez, por partículas suspendidas totales, partículas suspendidas menores a 10 micras y partículas suspendidas con diámetro menor a 2,5 micras. Entre las diferentes fuentes de emisiones a la atmósfera podemos distinguir dos grandes tipos: las fuentes fijas y las móviles, las cuales se describen a continuación:

☐ **Fuentes móviles**

Incluyen las diversas formas de transporte y equipos (camionetas, automóviles, camiones, aviones, volquetes, cargadores frontales, equipamiento de plantas industriales, etc.) utilizados en el proyecto y fuera de él, que por su operación puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

En la zona del proyecto, una fuente principal de contaminación de aire es el parque automotor, pues produce grandes cantidades de monóxido de carbono (CO) y cantidades menores de óxidos de nitrógeno (NO_x) y compuestos orgánicos volátiles (COV), SO₂, y NO_x, producidos durante la combustión.

☐ **Fuentes fijas**

Derivadas de la generación de energía eléctrica y de actividades industriales tales como: la industria química, textil, alimentaria, maderera, metalúrgica, metálica, manufacturera y procesadora de productos vegetales y animales, entre otras. Las emisiones derivadas de la combustión utilizada para la generación de energía o vapor, dependen de la calidad de los combustibles y de la eficiencia de los quemadores, mantenimiento del equipo y de la presencia de equipo de control al final del proceso (filtros, precipitadores y lavadores, entre otros). Los principales contaminantes asociados a la combustión son partículas, SO₂, NO_x, CO₂, CO e hidrocarburos. Se pueden mencionar entre las industrias muy cercanas al Aeropuerto: RAMSA (oeste), IEQSA (este) y Astilleros en la zona de A.H. Los Ferroles, entre otros.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°40:

Se requiere que el Titular incorpore información específica acerca de las potenciales afectaciones auditivas y sus repercusiones en la salud; sobre todo en las localidades de las Zonas Sur y Oeste, haciendo énfasis en la población de las instituciones educativas y adultos mayores más próximos al área del



Proyecto. En relación a la problemática de la zona sería necesario que se realice un estudio específico acerca de las potenciales afectaciones auditivas y sus repercusiones en la salud.

RESPUESTA:

De acuerdo a los resultados de Línea Base Social, fuentes primarias ni fuentes secundarias indican la existencia de afecciones o enfermedades auditivas (encuestas realizadas a los jefes de familias de las localidades del área de influencia) y secundaria (estadística de los Centros de Salud Playa Rímac, C.S. Miguel Grau, C.S. Ramón Castilla, C.S. Gambeta Alta y C.S. Sarita Colonia).

Los problemas auditivos fueron mencionados en la LBS, no como una causa de morbilidad, sino como una preocupación/ problemática mencionada planteada por los dirigentes entrevistados de las localidades de la zona sur y oeste.

Percepciones sobre el ruido de los aviones en la zona sur

Según los resultados de las encuestas realizadas a los jefes de hogar de la zona sur mencionan que los problemas que más preocupan a la población de la zona frente tienen que ver con la inseguridad ciudadana (44,9 %), la delincuencia y pandillaje (15,7 %) y la drogadicción (8,5 %). El no recojo de residuos sólidos representa 5,0 % y el fuerte ruido de los aviones 3,6 %. Otros problemas engloban al 22,3 % del total. En el mismo sentido los diversos entrevistados (juntas directivas) de las localidades de la misma zona sur manifestaron su preocupación por la posible afectación a la salud auditiva de los pobladores a causa del ruido de los aviones.

Percepciones sobre el ruido de los aviones en la zona oeste

En la zona oeste los jefes de hogar encuestados no mencionaron al ruido de los aviones como una problemática; sin embargo, en las entrevistas, algunos representantes de las juntas directivas hacen mención a una posible afectación a la salud por ruido de los aviones.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°44:

El Titular deberá corregir y sustentar el criterio de evaluación respecto del impacto "incremento de nivel sonoro" en la etapa de construcción. Se sugiere que la empresa sustente técnicamente el efecto de enmascaramiento a producirse en la zona en evaluación.

RESPUESTA:

Se hace la aclaración que el impacto incremento del nivel sonoro, durante la etapa de construcción, si considera el aporte de ruido del proyecto, pero a su vez explica que su aporte no influiría significativamente debido al efecto de enmascaramiento que ejercería los ruidos que actualmente son producidos por las industrias y el tránsito de vehículos de carga pesada que se encuentran en las inmediaciones a los centros poblados como el A.H. Daniel A. Carrión. Sin embargo, para mayor precisión se ha ampliado en el párrafo del impacto correspondiente, incluyendo la construcción de la tubería de drenaje hasta el Canal Tiwinza.

Cabe mencionar que esta observación fue absuelta por el SENACE durante el Levantamiento de Observaciones.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°57:

Recorte de las vías de evacuación en casos de un tsunami. CISMID ha elaborado un documento denominado "Evaluación de la Amenaza al que la población de los Asentamiento Humanos Colindantes-Zona Oeste, con el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, están expuestos en un escenario sísmico que genere un Tsunami", en Figura Obs 57-1. Incluir las zonas seguras y el tiempo aproximado de evacuación.

RESPUESTA:

En el estudio del CISMID se indican las zonas seguras, las cuales se presentan a continuación:

1. ZS N° 01: Parque N° 01 (2,180 Hab.)
2. ZS N° 02: Parque N° 06 (1,636 Hab.)
3. ZS N° 03: Parque N° 07 (2,189 Hab.)
4. ZS N° 04: Parque N° 08 (1,429 Hab.)
5. ZS N° 05: Parque N° 11 (1,097 Hab.)
6. ZS N° 06: Parque N° 12 (699 Hab.)
7. ZS N° 10: Berma Av. Mártires de Chan Chan (355 Hab.)
8. ZS N° 11: Parque Av. El Emisor (2,633 Hab.)

Respecto al tiempo de evacuación; según la simulación numérica de Tsunami (Estudio CISMID, 2018), se tiene aproximadamente 38 minutos para que las personas lleguen a las zonas de no inundación, cabe resaltar que se debe sensibilizar a la población en evacuar antes de que la primera ola del tsunami llegue a la costa, que según el estudio del CISMID, el tiempo de llegada de la primera ola a la costa se da a los 25 minutos después del inicio del sismo tsunamigénico.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°61

Sustentar si en los modelamientos de las proyecciones presentadas, se ha incluido el aporte de vehículos por la construcción y operación del AIJCh; caso contrario, realizar el modelamiento respectivo. La empresa indica que el volumen vehicular, que generará el proyecto durante la etapa constructiva, no interferirá en las proyecciones, debido a que la hora de modelamiento o simulación es la hora punta y los vehículos de carga circularán fuera de este horario crítico. Se sugiere que precise el horario de circulación de los vehículos de carga.



RESPUESTA:

Se aclara que, el modelamiento de tráfico del proyecto, considera el incremento del parque automotor durante la etapa de construcción y operación. Sin embargo, el modelo No considera el volumen vehicular que se genera durante la etapa de construcción.

Se ha establecido que los vehículos de carga durante la etapa de construcción circulen en el siguiente horario:

Mañanas: 10 am – 12 m

Tardes: 3:00 pm – 5:00 pm

Noches: 8:00 pm – hasta las 6:00 am del día siguiente.

Opinión: Respuesta satisfactoria.

OBSERVACION N°80

Sustentar el criterio técnico del ancho de la vía a habilitar propuesta, de manera que pueda ser utilizada por las autoridades locales como una posible ruta de evacuación. No se ha sustentado técnicamente.

RESPUESTA:

La Vía Expresa Industrial, según el Plan de Desarrollo Urbano del Callao 2011 – 2021 presenta una sección vial de 30,00 m. y ha sido identificada como ruta de evacuación RE – 05, con el propósito facilitar la evacuación de la población del Sector II del ámbito de estudio, conformado por los AAHH Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi, cuya población al año 2018, se estima en 2 006 Hab., y 1 490 Hab., respectivamente.

Al respecto, ante la activación de la alarma de tsunami y la apertura de las puertas del extremo oeste de la franja de terreno de 10,00 m x 715,00 m, libre de obstáculos y de propiedad del AIJCH, permitirá canalizar el flujo horizontal de la población del Sector II de manera segura hacia la Av. Gambetta y posteriormente hacia las zonas seguras establecidas por el Plan de Evacuación del Gobierno Regional del Callao, que ha decidido que el refugio temporal sea el complejo deportivo Yahuar Huaca. Considerando un requerimiento de área de 1,20 m² x persona y una velocidad de desplazamiento en marcha normal de 0,90m/s, se tendría una capacidad de aforo de 5,958 personas y un tiempo de evacuación de inicio a fin en la franja de evacuación de 13,23 minutos; lo que resulta una capacidad suficiente y una demanda de tiempo mucho menor al estimado de la llegada de la primera ola de tsunami al litoral costero, que es de 25 min. Para este análisis se ha tomado en consideración la Norma A 130 del RNE.

Opinión: Respuesta satisfactoria.



14

Recomendaciones

Se recomienda poner en conocimiento de lo señalado a la GGDU para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo por informar, salvo otro parecer,

Atentamente,

BIO. PATRICIA O'BRIEN FUENTES

Especialista de la Gerencia de Control Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Protección del Medio Ambiente
Gerencia de Control Ambiental

17 AGO 2018

5:30 PM

INFORME N° 436-2018-MPC/GGPMA-GCA-UOMA

Gerencia de Control Ambiental

ASUNTO: Levantamiento de observaciones al Proyecto Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

REFERENCIA: Informe N° 800-2018-MPC-GGDU-GPUC

FECHA: Callao, 16 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para informar el asunto en referencia:

I. Antecedentes

Con Informe N° 800-2018-MPC-GGDU-GPUC de fecha 10/08/2018, el Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la MPC solicita realizar el análisis del levantamiento de observaciones presentada por la empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP) remitida con OFICIO N° 00622-2018-SENACE-JEF/DEIN.

III. Análisis

Según la documentación remitida, se observa lo siguiente:

OBSERVACIÓN 7. En respuesta indica que El sector oeste estará formado también por una red de geodrenes laterales con tubería ranuradas de 6" de diámetro que se conecta con un dren principal de tubería de ciega de 16" de diámetro. De acuerdo con los cálculos de la recarga regional de agua subterránea, en este sector se captarán 7.8 l/s. Sin embargo, el subdren colector está diseñado para conducir 50 l/s en promedio. Las aguas captadas en este sector serán conducidas hacia el dren principal mediante la fuerza de gravedad, el cual descargará sus aguas al canal Tiwinza. **Recomendamos precisar el impacto de la descarga al canal Tiwinza.**

OBSERVACIÓN 11 Se solicita al Titular, respetar la faja marginal delimitada mediante Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA/LC/ATDRCHRL, teniendo en cuenta que las obras permanentes no son compatibles con su finalidad y uso. Asimismo, delimitar el cerco perimétrico en el plano del folio 1333 e indicarlo en la leyenda del mismo. La empresa responde que Cabe señalar que una vez aprobada la MEIA, se tramitará ante la ANA el permiso denominado "Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales" según lo dispuesto en el Título V de la R.J. N° 007-2015-ANA que regula los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. **Solicitamos que el ANA se pronuncie sobre esta respuesta.**

OBSERVACIÓN 13. PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DEL DME. La empresa indica "La instalación del DME no contempla la ejecución de desbroces, puesto que se realizará una vez que se instale el sistema de subdrenaje y desaparezcan los aniegos. Sin embargo en el Cuadro Obs 5 -1 Cronograma de las Etapas de Planificación y Construcción se indica que la construcción del sistema de subdrenaje se realiza en los 2,3 y 4 trimestres del año 2019 y la Instalación del Depósito de Material Excedente (DME) se realizara en el 4to trimestre del año 2018 y 1er trimestre del año 2019, asimismo se recomienda que se evalúe otras alternativas de ubicación del DME.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Protección del Medio Ambiente
Gerencia de Control Ambiental

IV. Recomendaciones

Recomendamos tomar en cuenta las observaciones realizadas por la GGPMA y remitir el presente informe a la Gerencia General de Desarrollo Urbano para su conocimiento y posterior remisión al SENACE.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Ing. Olga Mamani Apaza.
D.C. / Local 1, Arequipa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



INFORME N° 898 -2018-MPC/GGAH-GHU-MACN

A : Sr. JOSE DEL CARMEN DEL CASTILLO PAZ
Gerente de Habilitación Urbana

DE : ING. MIGUEL ANGEL CAMPOS NAUPARI
Coordinador Administrativo y Operativo de la Gerencia de
Habilitación Urbana

ASUNTO: URGENTE -Información complementaria – levantamiento
de observaciones al proyecto Modificación del Estudios
de Impacto Ambiental del aeropuerto Internacional Jorge
Chávez"

REFERENCIA : Memorándum N° 2264-2018-MPC-GGDU

FECHA : Callao, 04 de Octubre del 2018

Es muy grato dirigirnos a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con el Memorandum de la referencia la Gerente de la gerencia General de Desarrollo Urbano nos remite el documento referente a:

"Realizar el análisis de la citada información complementaria presentada por la empresa Lima Airport Partner S.R.L (LAP) y remitir su pronunciamiento en el día a fin de cumplir con la Opinión Final por parte de la Municipalidad Provincial del callao solicitada por el SENACE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO Supremo N° 004-2017-MTC- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte debido que el plazo vence el día 05 de octubre del 2018."

Se adjuntó un (1) CD que contiene 1 carpeta con la información en pdf.

Nos avocaremos al ítem 5 correspondiente a la Gerencia General de Asentamiento Humanos

Comentarios finales.

La preocupación al apreciar que la ruta de evacuación de los A.H. Daniel Alcides Carrión y Francisco Bolognesi sería en forma paralela por el lado externo del límite del perímetro del Aeropuerto, no mostrando mayores detalles de la evacuación. Asimismo, menciona que esta ruta de evacuación se encuentra comprendido por una trocha carrozable, registralmente pertenecería a una propiedad privada, es decir esta ruta de evacuación no cuenta con saneamiento físico legal y no se encuentra físicamente condicionada. Finalmente, como se puede apreciar en el informe 671-2018-MPC/GGAH-GHU-MACN se opina que no es suficiente con mencionar que el CISMID ha realizado un estudio y que propone rutas de evacuación ante un eventual Tsunami, estas rutas deben estar acondicionadas y demostrarlas

RESPUESTA COMPLEMENTARIA:

LAP, ha propuesto habilitar una vía de 10 metros de ancho por 715 metros de largo, dentro de su área de concesión, con la finalidad que ésta sea usada como posible ruta de evacuación, principalmente, para los asentamientos humanos Daniel Alcides

Carrión y Francisco Bolognesi, esto tomando como referencia el estudio elaborado por el CISMID. Se colocarían dos puertas de seguridad, una que es colindante de la población y otra que da salida a la Av. Gambetta para las cuales se ha considerado la contratación de personal de seguridad que active la apertura de ambas puertas en caso de que se activen las alarmas por alerta de tsunami.

Para la habilitación de dicha ruta se realizarán las coordinaciones y trámites que sean necesarios con las autoridades vinculadas con el tema, entre otras con su representada (MPC), dicha ruta contaría con las siguientes características técnicas:

- La vía será asfaltada de 715 m de largo y 10 m de ancho, cumpliendo la normativa vigente.
- La vía contará con iluminación y grupos electrógenos, según la normativa vigente.
- La vía tendrá señaléticas de ruta de evacuación acorde a la normativa vigente.

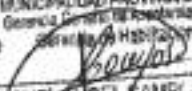
Se entiende que la presente MEIA propone las rutas de evacuación a utilizar, las cuales luego tendrán que ser habilitadas físicamente, de acuerdo a las características técnicas descritas y finalmente puedan ser utilizadas por la población.

Analizando la respuesta de la empresa Lima Airport Partner S.R.L (LAP), sobre la ruta de evacuación, **se entiende que el área de la ruta de evacuación se encontraría dentro de su área de concesión con la finalidad que esta sea usada como posible ruta de evacuación**, es mi opinión que sería lo más recomendable.

Respecto a las medidas de la ruta de evacuación (de 715 m de largo y 10 m de ancho), estas medidas tendrá que ser evaluados y aprobados por el área especialista del tema, teniendo en cuenta si es suficiente para la evacuación de toda la población de los Asentamientos Humanos; pero si, se insiste en el **saneamiento físico legal** del área de esta ruta de evacuación, el cual consiste en la elaboración de un plano con sus coordenadas UTM en PSAD56 y en WGS84 e inscribirlas como tal uso en los Registros Públicos del Callao, para que así, de esa manera se mantenga la integridad de esta ruta de evacuación.

Es cuanto informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Asentamientos Humanos
Gerencia de Habitación Urbana

ING. MIGUEL ANGEL CAMPL S. NAUPARI
Coordinador Administrativo y Operativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Asentamientos Humanos
Gerencia de Habitación Urbana

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL" 05 OCT 2018

INFORME N° 190 - 2018-MPC-GGAH-GHU.

A : DR. PEDRO MARTIN ZAPATA ZAPATA
Gerente General de Desarrollo Urbano.

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones del Proyecto Modificación
del Estudio del Impacto Ambiental del Aeropuerto
Internacional "Jorge Chávez".

REF : Memorando N° 2264-2018-MPC-GGDU.

FECHA : Callao, 05 de Octubre del 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted, para manifestarle que como es de su conocimiento, con el Memorando de la referencia se solicita con carácter de urgencia realizar un análisis de la información complementaria presentada por la Empresa Lima Airport Partner S.R.L. (LAP); y remisión de nuestra Gerencia de un pronunciamiento para cumplir con la opinión final por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, solicitada por SENACE.

El Ingeniero Miguel Campos Naupari, mediante Informe N° 898-2018-MPC-GGAH-GHU-MACN, hace comentario sobre el Informe N° 671-2018-MPC-GGAH-GHU-MACN, que fuera remitido con el Informe N° 174-2018-MPC-GGAH-GHU, donde se ratificó los comentarios 17 y 28, que realizara la Gerencia General de Asentamientos Humanos, precisando que se entiende que el Proyecto de Modificación del Estudio del Impacto Ambiental, propone rutas de evacuación a realizar, las cuales tendrán que ser habilitadas físicamente de acuerdo a las características técnicas descritas, a fin de que puedan ser utilizadas por la población.

Analizando la respuesta de la Empresa, sobre la ruta de evacuación, señala que se puede entender que el área de la ruta de evacuación se encontraría dentro de su área de concesión. La finalidad es que esta sea usada libremente como ruta de evacuación.

20
h

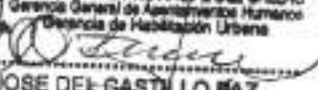
Al respecto, opina en el presente Informe que las medidas de la ruta de evacuación de 715.00 ml de largo x 10.00 ml de ancho, tendrán que ser evaluadas y aprobadas por especialistas en el tema. Debiéndose tomar en cuenta, que con las medidas señaladas es suficiente para garantizar la evacuación de toda la población de los Asentamientos Humanos.

Además, insiste en el Saneamiento Físico Legal de esta área (ruta de evacuación), por lo que recomienda elaborar un Plano con sus coordenadas UTM en PSAD56 y en WGS84, el mismo que deberá ser inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, de esta manera se garantizará su intangibilidad integral y permanente.

Finalmente consideramos que, es importante se prevea la conformación de un equipo responsable que se encargue de su mantenimiento en óptimas condiciones en el entendimiento de su uso imprevisto.

Es cuanto manifestamos a usted, y recomendamos **se derive** con urgencia a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, para los fines a seguir.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Asentamientos Humanos
Gerencia de Habitación Urbana

JOSE DEL CASTILLO PAZ
Gerente de Habitación Urbana

JDCP/mvm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Transporte Urbano

05 OCT 2018

Hora: 11:26 Reg: 1548

Recepción de este documento no
significa la aceptación de su contenido

INFORME N° 945 -2018-MPC/GGTU-AAT

A : SR. JOSE ALBERTO DANOS ROCHABRUN
Gerente General de Transporte Urbano (e)

ASUNTO : Información complementaria para el Levantamiento de observaciones de la Gerencia General de Transporte Urbano sobre la Modificación del estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

REFERENCIA : a) Informe N° 512 -2018-MPC/GGTU-AAT-PVM
b) Memorandum N° 2263-2018-MPC-GGDU

FECHA : Callao, 05 de octubre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al asunto de la referencia, remitir el informe N° 512 -2018-MPC/GGTU-AAT-PVM, que ha realizado la evaluación del documento b) de la referencia, para que tenga a bien continuar con el trámite correspondiente.

Att.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Transporte Urbano

MARTIN RAMIREZ ABTECUT
AREA DE ASESORIA TECNICA

22

INFORME N° 512-2018-MPC-GGTU-AAT-PVM

A : Martin Ramírez Abregú
Área de Asesoría Técnica

ASUNTO : Información complementaria para el Levantamiento de observaciones de la Gerencia General de Transporte Urbano sobre la Modificación del estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

REF : Memorandum N° 2263-2018-MPC-GGDU

FECHA : Callao, 05 de octubre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, remite 01 CD a fin que la Gerencia General de Transporte Urbano realice el análisis del levantamiento de observaciones de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, al respecto se informa lo siguiente:

Evaluación de respuesta de las observaciones formuladas por SENACE en relación al INFORME N° 122-2018-MPC-GGTU-AA T-COR.

La evaluación se realizará en el orden que menciona el SENACE:

III.1 comentario 4: como respuesta complementaria menciona que la simulaciones realizadas han sido con proyecto y sin proyecto, tomando como referencia el tráfico de la red actual.

Debemos precisar que, como se indicó anteriormente lo presentado no contempla el cálculo de la asignación de tráfico a la red actual y el volumen vehicular que se generará por cerrarse el acceso a la Av. Tomas Valle, tráfico que impactará sobre la Av. Santa Rosa, Elmer Faucett y Néstor Gambetta.

Sin embargo la simulación propuesta, no ha considerado lo indicado en el párrafo precedente, sólo indica que ha simulado la red actual con proyecto y sin proyecto, la misma que no está calibrada.

De la revisión no cumplió con levantar la observación.

III.2 comentario 5 y 14: la información solicitada responde evaluar los impactos con otros futuros proyectos proyectados por la MPC, GRC, MTC, otros. Con relación al comentario 14, señala que "La simulación matemática para el presente EIV, ha sido desarrollada con la información tomada de campo, durante 7 días por 24 horas. Las redes viales utilizadas para la circulación de los vehículos de transporte de carga se muestran con referencia al Plan Urbano Director.", sin embargo in situ se observa que las vías Morales Duarez y Néstor Gambetta cuentan con sólo 2 carriles de circulación, además el Plan Urbano Director vigente representa las mencionadas vías con sólo 2 carriles de circulación.

Por lo antes expuesto se ratifica la observación.

III.3 comentario 6: no absuelve la observación, dado que la información solicitada responde evaluar los impactos con otros futuros proyectos proyectados por la MPC, GRC, MTC, otros.

III.4 comentario 7: Menciona "Tal como fue señalado en anterior oportunidad, el presente EIV tiene como finalidad obtener la Certificación Ambiental para la Ampliación de

AIJCH. En tal sentido, el estudio elaborado cumple los alcances propuestos por el SENACE, para lo cual los impactos identificados en el EIV serán evaluados mediante metodologías aprobadas por el SENACE.", sin embargo la MPC desconoce las metodologías aprobadas por el SENACE en relación a los Estudios de Impacto Vial que evalúa.

Por lo antes expuesto se ratifica la observación.

- III.5 Comentarios 8, 9 y 10: con relación a los dos primeros comentarios, no cita una respuesta diferente a las ya advertidas anteriormente, en relación al comentario 10, que a la letra dice "Se precisa que el trazo de la Av. Néstor Gambetta se encuentra sobre un trazo permanente y que se encuentra sobre el área del AIJCH. El trazo del túnel fue ejecutado por el MTC y quedará de manera definitiva.", de lo precisado, se trata de una propuesta de modificación a lo establecido en el Plan Urbano Director vigente, en razón que el trazo actual donde se encuentra el túnel está considerado en el Plan antes mencionado como trazo temporal.

Por lo antes expuesto se ratifica la observación.

- III.6 Comentario 11 y 12: como respuesta complementaria menciona "Las propuestas de mitigación a nivel de diseño se presentarán una vez que se cuente con la arquitectura final del ingreso al aeropuerto, asimismo, el MTC tiene bajo su responsabilidad la habilitación del puente de ingreso por la Av. Morales Duárez, para lo cual se requiere el diseño final.", sin embargo de no existir propuestas a detalle, no es factible emitir opinión sobre las medidas de mitigación generales antes mencionadas.

Por lo antes expuesto se ratifica la observación.

- III.7 comentario 13: manifiesta "Se recalca que la ingeniería del diseño final del puente sobre el río Rímac es de competencia del MTC, y que a la fecha no se cuenta con dicha información. Las imágenes presentadas corresponden a la animación que se muestra en la página web de LAP", en tal sentido es una respuesta ya evaluada anteriormente.

Por lo antes expuesto se ratifica la observación.

- III.8 Comentario 15: esta observación se absolvió anteriormente.

- III.9 El criterio de orden técnico tomado, difiere de lo aprobado en el EIV con fines de Habilidad Urbana, en cuyo caso la propuesta deberá ser considerada como una modificación al EIV con fines de Habilidad Urbana, así como a la modificación del Plan Urbano Director sobre el trazo temporal de la Av. Néstor Gambetta.

CONCLUSIÓN:

De la documentación presentada, se ratifican las observaciones mencionadas en el INFORME N° 122-2018-MPC-GGTU-AA T-COR..

Asimismo se devuelve el CD (01) adjunto.

Es cuanto informo a Usted, para su consideración.

Atentamente,

Paolo Valverde Miranda
Bach. Ing. de Transportes



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Lima, 05 OCT 2018

OFICIO N° 465 -2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS

SENACE

2018.09.13.13.02

EXP. N°: 00014-2017

DC: DC-08

Patricio Elizalde Chávez G. 2008

Folios: 4

NDJ088

La presente es un documento de trabajo en trámite

Señora
MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
Para las Inversiones Sostenibles-SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores.-

Asunto : Opinión Técnica sobre el levantamiento de observaciones a la
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado
(MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Referencia : Oficio N° 667-2018-SENACE-JEF/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada solicita a esta Dirección General, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° 568-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF, el cual contiene la opinión técnica correspondiente, de acuerdo con lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ALONSO RIZO-PATRÓN MAILHE

Director General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Adjunto 03 folios

CUT N° 8284-2018

Avenida 7 N° 229, Rinconada Baja - La Molina - Lima
T: (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 0568 - 2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF

A : Ing. Alonso Héctor Rizo-Patron Mailhe
Director
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

ASUNTO : Solicitud de Opinión Técnica sobre el levantamiento de observaciones a la
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

REFERENCIA : Oficio N° 0667-2018-SENACE-JEF/DEIN

FECHA : Lima, 05 de octubre de 2018

Me dirijo a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Oficio N° 026-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha de ingreso 16 de enero de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, solicita opinión técnica sobre la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.2. Con Memorandum N° 0118-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 17 de abril de 2018, la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento remite a la Dirección de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal, los mapas resultantes del análisis de superposición del área del proyecto con el catastro forestal.
- 1.3. Con Memorandum N° 0185-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 09 de mayo de 2018, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre remite a la Dirección de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal, el Informe Técnico N° 0345-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS, con la opinión técnica en materia de fauna silvestre.
- 1.4. Con Oficio N° 254-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite al SENACE el Informe Técnico N° 0343-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF con la opinión técnica solicitada.
- 1.5. Con Oficio N° 624-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 07 de agosto de 2018, SENACE remite a SERFOR, el levantamiento de observaciones de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 1.6. Con Memorandum N° 0303-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 04 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre informa a la Dirección de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal que no tiene





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

observaciones a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

II. EVALUACION.

2.1. De la revisión de los archivos adjunto al Oficio N° 0667-2018-SENACE-JEF/DEIN, se advierte que el proyecto consiste en mejorar la capacidad de la infraestructura aeroportuaria, ampliando las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - AIJCh con la construcción de una segunda pista de aterrizaje y despegue, un nuevo terminal, nuevos accesos, una nueva torre de control y todas las instalaciones e infraestructuras auxiliares necesarias para que el aeropuerto sea operativo. El diseño de los componentes proyectados se ha dividido en dos grandes paquetes de trabajo, que contemplan dos áreas funcionales las cuales son: Lado aéreo para uso y servicio de las aeronaves y lado terrestre para uso y servicio de pasajeros y personal; asimismo se tienen las instalaciones complementarias, que serán emplazadas sobre los terrenos que serán entregados a LAP por el Gobierno Peruano, que ocupan un área de ampliación total de 673.23 ha.

2.2. De las imágenes presentadas en el MEIA, se observa que en el área donde se ubica el humedal, existía zonas de cultivo, que a partir del año 2014 se aprecia la formación del humedal. Por otro lado, el estado de conservación (Relevancia biológica de flora y fauna silvestre, estado del hábitat, provisión de servicios ecosistémicos, etc) del humedal a intervenir es baja.

Del levantamiento de observaciones

2.3. **Observación N° 01: Hay una descripción de las amenazas que presenta el humedal en el ítem 5.3.5.4. del MEIA; sin embargo, se recomienda realizar una proyección futura de la conservación del humedal en el supuesto de que el proyecto no se ejecutara, esto con el fin de advertir cuanto es el valor ecológico perdido.**

Lima Airport Partners (LAP) señala que, el área donde se ubica el humedal se encuentra colindante a asentamientos humanos y zonas industriales, que el nivel de agua registrado ha ido en aumento, como consecuencia de la acumulación de agua en la zona producto del bloqueo de los drenes. Situación que a su vez está afectando negativamente a las poblaciones circundantes, por lo que actualmente se están realizando las coordinaciones respectivas, para aperturar algunos de estos drenes.

De concretarse este escenario, prevé que el nivel de agua disminuya, repercutiendo en el volumen y área de los espejos de agua; y que si bien no va a cambiar el tipo de ecosistema existente (humedal), si repercutiría en el tipo de formaciones vegetales que se puedan encontrar en esta área y por ende en la fauna que haga uso de esta. Indicando como ejemplo lo observado para junio del 2017, en donde los niveles de agua eran





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR

SERFOR
DGGSPFFS - DGGSPF

02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

relativamente bajos, observándose predominantemente áreas de gramadal, en tanto que las zonas de juncal y totoral se encontraban circundantes al cuerpo de agua que existía para ese entonces, el cual presentaba una extensión de 0,36 ha (0,78 % del total del área del humedal), ocupando un área mínima de esta zona.

Donde concluye que, en un escenario en donde no exista el proyecto, se considera que el mayor valor ecológico que este podría presentar es el valor actualmente obtenido, dado que actualmente se están registrando los mayores niveles de agua y vegetación típica de humedal asociada a esta; asimismo, considera que estas variables no deberían incrementarse dado que instituciones públicas están realizando las coordinaciones para la apertura de algunos drenes; y que estas actividades repercutiría en la disminución del volumen de agua, porcentaje de cobertura vegetal y fauna asociada a esta, y conllevará al registro de un menor valor ecológico para este humedal.

Observación absuelta.

2.4. Observación N° 02: Se tiene que plantear condiciones que favorezcan el desarrollo del humedal (restauración pasiva) en las áreas a revegetar.

Para generar el humedal en esta zona se han planteado varias actividades de restauración como:

- Actividades previas de preparación del área como es la eliminación de desmonte, el que será trasladado a depósitos municipales; canales de conexión de agua entre los espejos de agua.
- Generación de cuerpos de agua.
- Revegetación del área con especies propias de humedal, hasta conseguir formaciones vegetales de totorales, juncuales, gramadales y salicorniales, cuyas proporciones se pueden apreciar en el mapa PCA-02 Mapa propuesta de Restauración del área a compensar en el ACR Humedales de Ventanilla (ver Anexo Obs 1) del Plan de Compensación Ambiental.
- Monitoreo del área hasta alcanzar el valor ecológico requerido. Considera que una vez sean tangibles las medidas de restauración aplicadas, la zona de Pampas de Ventanilla empezará un proceso de restauración pasiva lo que llevará a que esta área restaurada sucesione a un humedal maduro como el que se ubica actualmente en el ACR Humedales de Ventanilla, lográndose así consolidar esta área recuperada.

Señala además, como condiciones para que se logre efectivamente una restauración pasiva, que tanto Lima Airport Partners (LAP), la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao y el ACR Humedales de Ventanilla, vienen trabajando un Convenio Marco en el que se establecerán las diferentes obligaciones por ambas partes para asegurar la correcta implementación del Plan de Compensación Ambiental; documento en el que también especificarán las medidas de conservación a implementar a fin de lograr la



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

recuperación del área y sea factible el desarrollo de una restauración pasiva.

Observación absuelta.

- 2.5. Observación N° 03: Sobre las áreas donde se pretende realizar la compensación, se debe analizar y sistematizar información respecto a la historia del uso de la tierra, factores de degradación, potencial de regeneración, caracterización de la vegetación remanente, muestreo de suelos, entre otros aspectos, que permitan disponer de una línea base útil para seleccionar la opción de restauración, así como para comparar y monitorear el proceso de restauración. No presenta dicha información, consecuentemente tampoco la estrategia de restauración para lograr la compensación del valor ecológico perdido.**

LAP indica que, como parte del reconocimiento del área a compensar denominada Pampas de Ventanilla, en el mes de abril del 2018 realizó una evaluación *in situ* de los componentes biológicos (vegetación, aves, hidrobiología, biomasa), calidad del agua, calidad del suelo y un estudio hidrogeológico de esta zona, a fin de recabar data real de las condiciones de esta área. Información que ha sido plasmada en el Plan de Compensación Ambiental reformulado y presentado en el Anexo Obs 2, con el que se calculó el valor ecológico para esta área, para lo cual contó con la respectiva Autorización de estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, otorgada por SERFOR.

Menciona que previa a esta evaluación, han realizado hasta tres visitas al área a fin de reconocer las condiciones actuales, en las que se incluyó la determinación de la historia del uso de suelo y nivel de degradación de esta. Acota que anteriormente esta zona fue invadida, instalándose en ella un asentamiento humano, el cual posteriormente fue desalojado por el ACR Humedales de Ventanilla, derribándose las casas presentes en esta zona, lo que ha conllevado a que actualmente se puedan encontrar bases de casas y material de construcción y desmonte, que será necesario remover para poder implementar las medidas de restauración de esta área. En cuanto al nivel de conservación de esta área, como se indica líneas arriba, ésta es altamente impactada, por lo que la presencia de vegetación en la zona es limitada, presentando en algunas zonas un bajo estado de conservación.

Observación absuelta.

- 2.6. Observación N° 04: Indicar cómo se evitará que se siga degradando el área que se pretende restaurar para compensar, además se conoce que en el humedal es frecuente la quema de la vegetación, y la presencia de residuos sólidos.**

La empresa señala que el plan maestro del ACR Humedales de Ventanilla se contempla actividades de conservación como consolidación de la demarcación de los límites del



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACR, dando prioridad a los sectores más vulnerables mediante la colocación de hitos, señalización adecuada y priorizada que permita informar sobre los límites, regulaciones y normas de uso del ACR Humedales de Ventanilla. Todos orientados a proteger el área de las amenazas latentes que sufre el ACR. Asimismo, remite sobre un convenio marco que viene trabajando entre Lima Airport Partners (LAP), la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao y el ACR Humedales de Ventanilla, en el que se establecerán las diferentes medidas de conservación a implementar para la correcta ejecución e implementación del Plan de Compensación Ambiental propuesto.

Observación absuelta.

2.7. Observación N° 05: Se recomienda utilizar los lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y Otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado mediante R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

LAP menciona que tomará en cuenta los lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y Otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado mediante R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, los que serán incorporados en la implementación del Plan de Compensación Ambiental para el ACR Humedales de Ventanilla.

Observación absuelta.

III. CONCLUSIONES

De la revisión de la información alcanzada por SENACE mediante Oficio N° 624-2018-SENACE-JEF/DEIN; se concluye que, no existe observaciones adicionales a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

IV. RECOMENDACIONES



4.1. Para la ejecución del Plan de Compensación Ambiental, tener en cuenta que para realizar el levantamiento de información biológica (con o sin colecta), deberá solicitar previamente al SERFOR la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental. Los requisitos mínimos para el procedimiento se especifican en el Anexo 1, Requisito 7 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como en el Anexo 2, Requisito 28 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.

4.2. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Infraestructura del Senace.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Giovanna Ramos Tejada

Especialista de la

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Visto el Informe que antecede y estando conforme, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal lo hace suyo y lo eleva a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Alonso Héctor Rizo-Patron Mailhe

Director

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

CUT N° 8284-2018



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 03

MATRIZ DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MATRIZ DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
Plan de Manejo Ambiental	Programa de Medidas Preventivas, Correctivas y de Mitigación	- Se utilizarán unidades sanitarias portátiles (una por cada 20 trabajadores), que serán evacuadas y descargadas por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM y la Municipalidad del Callao, con frecuencia establecida según la necesidad. - Se realizarán inspecciones visuales diarias de los equipos, maquinarias y vehículos, con el propósito de detectar fuga de aceites y/o combustibles, con el registro correspondiente; en ese sentido, todo equipo, maquinaria y vehículo estacionado, contará con su respectiva bandeja plástica de goteo para contención de derrames. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos, maquinarias y vehículos de modo que se minimicen los riesgos de derrames accidentales de aceites, grasas y/o combustibles, de acuerdo con un programa de mantenimiento preventivo a formular, siguiendo las indicaciones del fabricante o su representante local, llevándose el registro correspondiente. Según sea técnicamente factible, se implementarán silenciadores a la maquinaria empleada, de acuerdo a los requerimientos técnicos y estándares del Proyecto. - Se instalarán señales que indiquen los límites de velocidad (mínimo una señal al ingreso de la zona de trabajo y en el tramo central del acceso). La velocidad en el interior de las instalaciones será de 20 km/h. La circulación por vías externas y por vías locales podrá llegar hasta el máximo permitido, según las normas de tránsito definidas por las autoridades del Estado para las vías públicas. - Se restringirá el movimiento innecesario de maquinaria pesada y vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos en el plan de rutas a elaborar, para evitar la generación de material particulado. - A todo el personal expuesto a actividades netamente generadoras de material particulado según lo identificado en la evaluación de impactos de la MEIA-d AIJCh se le proporcionará el equipo de protección personal (EPP) adecuado, según lo indicado en los IPERs que correspondan a las funciones que realizan. Se brindará capacitaciones permanentes en el uso adecuado de equipos de protección personal. - Los vehículos y maquinarias con antigüedad mayor a tres (03) años, pasarán revisiones técnicas anualmente, teniendo en cuenta lo indicado en los D.S. N° 025-2008-MTC, D.S. N° 024-2009-MTC, D.S. N° 015-2010-MTC y D.S. N° 009-2016-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y sus modificatorias.	LAP	S/. 648 000,00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		8. Los vehículos que transiten por la red vial, de propiedad de LAP y de la constructora cumplirán con los límites máximos permisibles (LMP) de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial, establecidos en el D.S. N° 009-2012-MINAM y modificado por los D.S. N° 047-2001-MTC y D.S. N° 004-2013-MINAM. Los controles se realizarán con equipos que cumplirán el D.S. N° 007-2002-MTC. 9. Estará prohibido la quema al aire libre de cualquier tipo de material, incluyendo residuos comunes, peligrosos y/o industriales. 10. Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitarán el uso de las bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes. Para ello, se establecerá el empleo de códigos de señales lumínicas y visuales (carteles y paletas indicativas) en las áreas de mayor afluencia vehicular con la finalidad de no generar ruidos molestos. 11. Se usarán equipos de protección personal (EPP) principalmente protectores de oído. 12. Se respetará el emplazamiento de los componentes propuestos (diseño de ingeniería), el cual cumplirá con las obligaciones ambientales señaladas en esta matriz. 13. Las áreas de tránsito de vehículos, maquinarias y personal serán debidamente demarcadas y sólo se podrá circular por estas. 14. En caso de ocurrir algún incidente de derrame de sustancias sobre el suelo, se procederá a retirar inmediatamente la fuente de contaminación, posteriormente, el suelo alterado será retirado, procediéndose a su restitución con material de préstamo de similares características. 15. Se instalará un cerco perimétrico a una altura superior al horizonte visual de una persona, cercos dobles de 4 m exterior y 3 m interior, no ocuparán la faja marginal. 16. Se realizará el humedecimiento de las vías durante la etapa de construcción, con la finalidad de reducir la generación de polvo. 17. Prohibir la quema de vegetación. Esta deberá ser manejada adecuadamente de acuerdo a sus características, considerándose como residuos orgánicos. 18. Deberá evitarse la remoción innecesaria de suelo, ya que la misma produce daño al hábitat, perjudicando a la fauna silvestre que podría identificarse al momento de las obras, e incrementan los procesos erosivos. 19. Las obras se realizarán al interior del área de concesión, minimizando la perturbación de hábitats. 20. Previamente a la etapa de construcción, se realizará un patrullaje en las áreas a ser emplazadas con el objetivo de registrar, cuantificar y rescatar a los individuos de las especies categorizadas. 21. Se establecerá un procedimiento constructivo para el Proyecto, de tal forma que la construcción de la nueva pista de aterrizaje no afecte la operatividad del túnel Gambetta, lo que será coordinado con la autoridad competente.		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		22. Se implementará una cantidad de estacionamientos vehiculares acorde a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones o el correspondiente Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (vigente). 23. Se realizarán las reparaciones de pistas y veredas que se encuentren en mal estado de conservación dentro del área de intervención del Proyecto. El mejoramiento que se deba realizar en áreas públicas, adyacentes a las vías de ingreso al AIJCH deberán ser coordinados con las autoridades locales competentes. 24. Se coordinará con la autoridad competente a cargo de la habilitación de la Av. Santa Rosa, de manera tal que sea concordante con la propuesta de diseño del puente sobre el río Rímac, que será el acceso principal al aeropuerto internacional Jorge Chávez. 25. Se instalarán bolardos en los accesos al área del Proyecto con el fin de salvaguardar el tránsito seguro de peatones, en coordinación con la autoridad competente a cargo. 26. Se instalarán barandas metálicas en el frontis del área del Proyecto, colindante con la vía Av. Faucett, a fin de salvaguardar, canalizar y segregar el tránsito peatonal por la zona, en coordinación con la autoridad competente a cargo. 27. Se abrirán y/o ampliarán separadores centrales y/o laterales para optimizar el ingreso y salida de vehículos al nuevo aeropuerto internacional Jorge Chávez, en coordinación con la autoridad competente a cargo. 28. En las áreas del Proyecto destinadas a la atención de pasajeros, se implementará infraestructura que permita la libre, fluida y cómoda accesibilidad de personas con movilidad reducida (discapacitados). Las facilidades de este tipo que se implementen en los exteriores del AIJCh, en sectores colindantes, deberán ser coordinados con las autoridades locales. 29. Se implementará una bahía de embarque y desembarque para vehículos pesados y/o taxis, interna a ubicarse en las zonas de estacionamiento. 30. El tráfico generado por los vehículos propios de las actividades constructivas del aeropuerto se realizará en "horarios valle" (horarios de poca demanda vehicular) y de acuerdo con los estudios de interferencia de vías y desvíos sustentados en los correspondientes estudios de interferencia de vías del proyecto. 31. Se presentará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) las propuestas de mitigación a nivel de diseño, una vez que se cuente con la arquitectura final del ingreso al aeropuerto. Asimismo, el MTC tiene bajo su responsabilidad la habilitación del puente de ingreso por la Av. Morales Duárez, para lo cual se requiere el diseño a nivel de ingeniería de detalle. 32. El Titular evaluará la necesidad de realizar la actualización del estudio ambiental, según los considerandos detallados en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, así como lo detallado en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, teniendo en cuenta que la etapa de construcción del presente Proyecto tendrá una duración de seis (06) años.		

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Programa de Manejo de Áreas Auxiliares y Depósitos de Material Excedente	Talleres 1. Las zonas destinadas a talleres contarán con adecuada ventilación e iluminación, acorde con las tareas que se desarrollen en los mismos. 2. Los pasillos y áreas circundantes de los talleres se mantendrán libres evitando la acumulación de grasas o aceites en los pisos; así como, conservar el orden y la limpieza en todo momento. 3. Se colocarán recipientes con tapa para los casos que sea necesario recoger residuos contaminados con lubricantes, solventes u otros materiales inflamables. 4. Se prohibirá el uso de herramientas hechas. 5. El abastecimiento de agua para bebida será a través de bidones de agua, que se adquirirán mensualmente a terceros de acuerdo a los requerimientos. 6. Se utilizarán unidades sanitarias portátiles (una por cada 20 trabajadores), que serán evacuadas y descargadas por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM y la Municipalidad del Callao, con frecuencia establecida según la necesidad. 7. Se instalarán contenedores debidamente pintados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058.2005 y rotulados, indicando el tipo de residuo que contendrán o almacenarán. Serán ubicados en lugares seguros y de fácil acceso para su manipulación. Almacén 8. El almacén se ubicará en áreas apropiadas y convenientes para almacenar los materiales (herramientas, productos, equipos, entre otros). 9. El almacén cumplirá con las siguientes condiciones: a. Será adecuada a las características de los materiales, además se mantendrá orden y limpieza del área. b. Las vías de circulación serán apropiadas. c. El almacenamiento se realizará con el adecuado apilamiento de los materiales. d. El almacenamiento de los materiales se realizará, de manera tal que se evite el deslizamiento o caída. e. Cuando se realice el almacenamiento de gases, los cilindros serán almacenados en áreas seguras, secas y bien ventiladas, con ingreso de aire en la parte superior e inferior del recinto (protegidos de las variaciones de temperatura y de descargas eléctricas). f. El área de almacenamiento será señalizada adecuadamente. 10. Se ha previsto la instalación de baños portátiles para los trabajadores (uno por cada 20 trabajadores); cuyo manejo de efluentes lo realizará una EO-RS por MINAM y la Municipalidad del Callao.	LAP	S/. 432 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		11. Se instalarán contenedores debidamente pintados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058.2005 y rotulados, indicando el tipo de residuo que contendrán o almacenarán. Serán ubicados en lugares seguros y de fácil acceso para su manipulación. Oficinas 12. Las zonas destinadas a oficinas contarán con adecuada ventilación e iluminación, acorde con las tareas se desarrollen en los mismos. 13. Los pasillos y áreas circundantes de los talleres se mantendrán libres evitando la acumulación de materiales de escritorio pisos; así como, conservar el orden y la limpieza en todo momento. 14. El abastecimiento de agua para bebida será a través de bidones de agua, que se adquirirán mensualmente a terceros de acuerdo con los requerimientos. 15. Se instalarán contenedores debidamente pintados de acuerdo con el código de colores de la NTP 900.058.2005 y rotulados, indicando el tipo de residuo que contendrán o almacenarán. Serán ubicados en lugares seguros y de fácil acceso para su manipulación, estos considerarán protecciones adecuadas contra las condiciones climáticas. Patio de Máquinas 16. La superficie de terreno será nivelada y compactada para brindar una superficie adecuada para colocar relleno común. 17. El abastecimiento de agua para bebida será a través de bidones de agua, que se adquirirán mensualmente a terceros de acuerdo con los requerimientos. 18. Se ha previsto la instalación de baños portátiles para los trabajadores (uno por cada 20 trabajadores); cuyo manejo de efluentes lo realizará una EO-RS autorizada por MINAM y la Municipalidad del Callao. 19. Se instalarán contenedores debidamente pintados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058.2005 y rotulados, indicando el tipo de residuo que contendrán o almacenarán. Serán ubicados en lugares seguros y de fácil acceso para su manipulación, estos considerarán protecciones adecuadas contra las condiciones climáticas. Depósito de Material Excedente 20. Como medidas de control de polvo LAP implementará técnicas apropiadas para reducir el polvo mediante el humedecimiento de caminos y aplicación de agentes estabilizantes como grava o químicos, en los accesos del DME. 21. Se limitará la velocidad de los accesos al DME a 20 km/h, a fin de reducir la generación de polvo y ruido.		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		22. Se realizarán supervisiones de obra con la finalidad de que el depósito de material estéril se realice de acuerdo con los diseños establecidos, los cuáles asegurarán la estabilidad física del componente. 23. La superficie de terreno será perfilada y compactada para brindar una superficie adecuada para colocar relleno (materiales provenientes de los cortes de la subrasante existente, de la excavación de las cimentaciones y sótanos del edificio del terminal, y de las áreas dentro del campo entre las franjas de la pista y calle de rodaje). 24. Los terraplenes serán estables, perfilados y compactados, considerando el diseño de ingeniería, garantizando así que no se generarán deslizamientos y fenómenos de erosión. <u>Plantas de Chancado, Concreto y Asfalto</u> 25. Para reducir el material particulado que se generará por la planta de chancado, la faja de transporte de material será encapsulada. 26. Se humedecerá el material chancado. 27. Se cubrirá con mantas el material chancado acumulado en rumas, evitando la dispersión de partículas por acción del viento. 28. Se humedecerán las vías de acceso que conectan con las plantas de chancado, concreto y asfalto. 29. El abastecimiento de agua para bebida para las plantas industriales será a través de bidones de agua, que se adquirirán mensualmente de acuerdo a los requerimientos. 30. Las vías de acceso a las plantas industriales serán humedecidas mediante riego y la aplicación de agentes estabilizantes. 31. Los desechos que contengan adheridos restos de aceites y/o grasas serán colocados en los contenedores dispuestos en los diferentes frentes de trabajo para su disposición temporal y posterior disposición final. 32. En caso de fugas de combustible de vehículos, esta se recuperará utilizando paños absorbentes para hidrocarburos, los mismos que serán transportados a la zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos, para luego ser entregados (en envases rotulados como residuo peligroso) a una EO-RS para su disposición final. 33. Se instalarán contenedores debidamente pintados de acuerdo con el código de colores de la NTP 900.058.2005 y rotulados, indicando el tipo de residuo que contendrán o almacenarán. Serán ubicados en lugares seguros y de fácil acceso para su manipulación, estos considerarán protecciones adecuadas contra las condiciones climáticas. 34. Los residuos contenidos, serán trasladados al almacén temporal de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), que estará ubicado dentro de las instalaciones de las Oficinas/Patio de Maquinas/Talleres/Almacenes; desde donde se trasladará para su disposición final por una EO-RS registrada en MINAM.		

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		35. Las aguas residuales industriales se almacenarán temporalmente en tanques de almacenamiento para luego ser dispuestos mediante una EO-RS autorizada. 36. Se utilizarán unidades portátiles de servicios higiénicos; cuyo manejo de efluentes lo realizará una empresa operadora de residuos sólidos autorizada por MINAM y la Municipalidad del Callao.		
	Programa de Manejo de Efluentes	1. Se utilizarán unidades sanitarias portátiles (una por cada 20 trabajadores), que serán evacuadas y descargadas por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM y la Municipalidad del Callao, con frecuencia establecida según la necesidad. 2. No se permitirá el vertimiento al ambiente y al alcantarillado, de sobrantes como: pinturas, solventes, aditivos para concreto, pegantes, resinas y en general, cualquier producto que por su calidad o composición resulten necesariamente tóxicos y dañinos para el ambiente. 3. Los efluentes generados en las plantas de chancado, concreto y asfalto no tendrán como receptor final el lecho de algún curso de agua; debiendo se dispuesta mediante una EO-RS autorizada por el MINAM.	LAP	S/. 259 200,00
	Programa de Manejo del Recurso Hídrico	1. Se brindará charlas de sensibilización en el uso eficiente del agua. 2. Los materiales de construcción residuales (cemento, concreto fresco, limos, arcillas) no tendrán como receptor ningún cuerpo de agua. 3. Se respetará la faja marginal del río Rímac; ningún componente del proyecto se ubicará dentro de la faja marginal delimitada mediante Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL.	LAP	S/. 216 000,00
	Programa de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	1. Riego y/o humedecimiento de los accesos a través de un camión cisterna u otro similar. 2. Humedecimiento del depósito de material excedente, previo a la descarga de los camiones. 3. Cubierta de tolvas de vehículos que transportan materiales. 4. En caso sea necesario realizar la demolición de infraestructuras y que posiblemente contengan materiales con asbesto se tendrá que realizar la verificación para validar la existencia del asbesto, en caso estos existan, se procederá a su cuidadosa remoción antes de los trabajos de demolición, para su adecuada disposición. 5. Las maquinarias, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, se recomienda que los vehículos cuenten con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 6. La generación de compuestos orgánicos volátiles (COV) se daría como consecuencia de un vertimiento accidental de combustibles. Por tanto, las medidas correctivas comprenden una respuesta oportuna ante la ocurrencia de un derrame de combustible, así como el entrenamiento efectivo del personal encargado de su control.	LAP	S/. 2 484 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		7. Se realizará un Programa de Mantenimiento del equipo pesado y vehículos en general, con la finalidad de no exceder los niveles de ruido. 8. Se realizará monitoreos periódicos de niveles de ruido según lo detallado en el plan de vigilancia ambiental.		
	Programa de Señalización, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	1. Implementación de señalización. 2. Implementación del programa de salud, higiene y seguridad ocupacional; de acuerdo con la norma vigente.	LAP	S/. 181 440,00
	Programa de Manejo de Flora Silvestre	1. Delimitar las áreas de trabajo que requieran de acciones de desbroce.	LAP	S/. 20 000,00
	Programa de Manejo Fauna Silvestre	1. Implementar el programa de rescate, traslado y reubicación de especies de fauna silvestre, enfatizando especímenes con desplazamiento restringido (juveniles y pichones) a áreas seleccionadas, siguiendo los lineamientos planteados en la Guía para reintroducciones de la IUCN.	LAP	S/. 25 000,00
	Programa de Manejo de Residuos Sólidos	1. LAP y la contratista encargada de las obras de ampliación, supervisarán la gestión de este tipo de residuos y llevar su registro correspondiente. 2. Los materiales provenientes de los cortes de la subrasante existente, de la excavación de las cimentaciones y sótanos del edificio del terminal, y de las áreas dentro del campo entre las franjas de la pista y calle de rodaje, serán dispuestos en el depósito de material excedente. 3. La constructora removerá y molerá el asfalto y lo almacenará en el sitio. Si cumple con las especificaciones del proyecto y la opción de reutilización en vías disponibles, entonces será la opción preferida para la disposición. Si el material no se puede usar para una nueva construcción (material de relleno) o no cumple con las especificaciones del proyecto y no presenta ningún tipo de características de peligrosidad, se eliminará como residuo general. Los residuos catalogados como residuo general requerirán una EO-RS para su transporte y eliminación. 4. Los materiales de construcción residuales como cemento y concreto fresco serán separados de otros materiales y se enviarán para su eliminación fuera del sitio, ya sea a través de carga directa a los vehículos de transporte o mediante el almacenamiento para su posterior eliminación. Estos residuos requerirán una EO-RS para su transporte y eliminación. 5. Los demás residuos que resulten de las actividades de construcción serán dispuestos a través del servicio de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada por MINAM, para la prestación de recolección.	LAP	S/. 1 440 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		6. El almacenamiento de los residuos sólidos se realiza de acuerdo a la clasificación de los residuos sólidos aprobados para el AIJCh 7. El almacenamiento central se realizará en un área conocida como Bloque Sanitario. 8. El transporte se encontrará a cargo de una empresa de residuos que opera en el terminal, la misma que cuenta con las autorizaciones para transporte de residuos no peligrosos como peligrosos.		
Plan de Vigilancia Ambiental	Monitoreo de Calidad del Aire	1. Monitoreo de calidad del aire (4 puntos, frecuencia semestral ¹)	LAP	S/. 240 000,00
	Monitoreo de Ruido	1. Monitoreo de calidad de ruido (10 puntos, frecuencia trimestral)	LAP	S/. 21 600,00
		1. Monitoreo Mediante Sistema GEMS ² En la etapa de construcción considera que solo se monitorearán dos (02) estaciones con el sistema GEMS (primera parte de la etapa 1, GEMS 2 y GEMS 3) de forma continua (365d/24h). Esta primera fase de la etapa 1 del monitoreo del sistema GEMS, la ubicación de estas dos (02) estaciones de monitoreo estarán asociadas a la zona de aterrizaje y a la zona de despegue de la pista actual. Una vez culminada la implementación del sistema GEMS para la primera pista, se monitorearán en total cinco (05) estaciones (GEMS 2, GEMS 3, GEMS 6, GEMS 8 y GEMS 10), más las 2 estaciones móviles.	LAP	S/. 4 724 068,39
	Monitoreo de Calidad de Agua Superficial	1. Monitoreo de calidad de agua superficial (1 punto, frecuencia semestral)	LAP	S/. 216 000,00
	Monitoreo de Sedimentos	1. Monitoreo de sedimentos (1 punto, frecuencia semestral)	LAP	
	Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea	1. Monitoreo de calidad de agua subterránea (7 estaciones, frecuencia semestral) 2. Monitoreo de nivel de agua subterránea (13 estaciones, frecuencia diaria durante los 03 primeros meses, luego frecuencia semanal hasta finalizar la etapa de construcción).	LAP	S/. 168 000,00

¹ Frecuencia semestral según ítem 8.3.1.1. "Monitoreo de calidad de aire" (folio 001037).

² Global Environment Management System



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Monitoreo de Fauna Silvestre	1. Monitoreo de fauna silvestre - aves (2 estaciones EM04 y EM05, con frecuencia semestral según lo indicado en la EMA) durante toda la vida útil del proyecto. 2. Ejecución permanente del “Programa para el Control de Fauna en el AIJCH”, con la finalidad de minimizar y evitar choques de aeronaves con fauna silvestre que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros, personal aeronáutico, mercancías y aeronaves.	LAP	S/. 72 000,00
Plan de Compensación Ambiental	Superficie y coberturas por compensar	1. Ejecutar, la compensación ambiental de 69,105 ha de humedal costero mediante acciones de conservación y restauración en el ACR Humedales de Ventanilla (6,24 ha de “gramadal”, 9,36 ha de “salicornial”, 21,85 ha de “totoral” 24,97 ha de “juncal” y 6,68 ha de espejo de agua (04 cuerpos de agua). Dicha compensación ambiental deberá ser lograda en tres (03) años o en el tiempo que sea necesario para lograr la pérdida neta cero de biodiversidad (valor ecológico = 06), según lo demuestre la evolución de indicadores para cada atributo.	LAP	S/. 836 070,87
	Monitoreo del atributo florística del humedal	1. Ejecutar el monitoreo de riqueza y cobertura vegetal (04 estaciones como mínimo, semestral hasta la obtención de la “cero pérdida neta” o lograr la adicionalidad ecológica). La ubicación de los puntos de monitoreo se definirá antes del inicio de las obras de ingeniería (acondicionamiento de terreno y movimiento de tierras).	LAP	
	Monitoreo del atributo avifauna del humedal	1. Ejecutar el monitoreo de aves migratorias y hábitat de la avifauna (02 estaciones por cada unidad de cobertura vegetal, 01 por cada cuerpo de agua; semestral, (método de conteo total) hasta la obtención de la “cero pérdida neta” o la adicionalidad ecológica). La ubicación de los puntos de monitoreo se definirá antes del inicio de las obras de ingeniería (acondicionamiento de terreno y movimiento de tierras).		
	Monitoreo del atributo integridad biótica	1. Ejecutar el monitoreo de indicadores de integridad biótica: canopia, biomasa aérea de junco y totora, materia orgánica del horizonte superficial, carbono orgánico, especies de flora invasora (04 estaciones para cada indicador, semestral hasta lograr la “cero pérdida neta” o la adicionalidad ecológica). La ubicación de los puntos de monitoreo se definirá antes del inicio de las obras de ingeniería (acondicionamiento de terreno y movimiento de tierras).		
	Monitoreo del atributo integridad hídrica	1. Ejecutar el monitoreo de indicadores de la integridad hídrica: volumen, superficie y número de cuerpos de agua, calidad del cuerpo de agua. Comunidades acuáticas (bentos, perifiton, y peces), (02 estaciones por indicador). Semestral, hasta lograr la “cero pérdida neta” (valor ecológico = 06) o la adicionalidad ecológica. La ubicación de los puntos de monitoreo se definirá antes del inicio de las obras de ingeniería (acondicionamiento de terreno y movimiento de tierras).		
	Plan de trabajo para la conservación del humedal a ser compensado	1. Desarrollar un Plan de Trabajo Anual para la conservación del humedal e implementación de las recomendaciones, obligaciones y medidas del Convenio Marco con el ACR Humedales de Ventanilla.		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
Plan de Gestión Social	Programa de Relaciones Comunitarias	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	- Se realizará el procedimiento de convocatoria, preselección, reclutamiento y contratación de mano de obra local del AID. - Se priorizará de contratación de Mano de Obra Local proveniente del AID. Contratación de por los menos el 10% de la mano de obra no calificada proveniente del AID. - Se difundirá la información del Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local mediante el subprograma de Participación Ciudadana. - Indicadores: N° de CV's recepcionados del AID por medio del grupo de Relaciones Comunitarios, N° de Personal Contratado del AID en la etapa de construcción. - Cronograma: A partir del primer trimestre de la etapa de construcción.	LAP	S/. 122 400,00
		Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios Locales.	- Se capacitarán a proveedores o potenciales proveedores del AID (Productos que se prevén: Uniformes, folletos, <i>merchandising</i>, reparación de muebles, <i>catering</i>) – Charlas semestrales - El subprograma se llevará mediante procedimiento de registro de proveedores, criterios de selección de proveedores en el AID: Registro de proveedores por medio de www.lima-airport.com - Indicadores: Número de charlas de capacitación realizadas en el AID, Número de proveedores del AID inscritos en el registro de proveedores, Número de proveedores contratados del AID. - Cronograma: A partir del segundo trimestre de inicio de las actividades de construcción.	LAP	S/. 144 000,00
		Subprograma de monitoreo de deudas locales	- El Subprograma estará dirigido a los trabajadores provenientes del AID y aquellos otros contratados por la contratista. - Se brindarán charlas de Inducción a trabajadores en Código de Conducta. - Se difundirán los mecanismos de presentación de quejas y reclamos - Se realizará el procesamiento de la queja por no pago. - Indicadores: N° de Inducciones realizadas durante la etapa de construcción. - Cronograma: A partir del primer trimestre del inicio de la etapa de construcción	LAP	S/. 72 000,00
		Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales	- Se conformará el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana con representantes de las localidades del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. - Objetivo del subprograma es el siguiente: Dar seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la fase de construcción, operación y cierre. - Indicadores: Número de capacitaciones de monitoreo ambiental realizadas a los representantes del CMVC, Número de representantes del CMVC que asisten a los monitoreos ambientales, Número de reportes elaborados con los representantes del CMVC sobre las actividades realizadas. - Cronograma: A partir del primer trimestre de la etapa de construcción	LAP	S/. 216 000,00

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Programa de Atención de Quejas y Reclamos	- Se elaborará el Formato de presentación de queja o reclamos. - Se implementarán las principales vías de presentación de quejas y reclamos. - Promotor Social (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - Módulo móvil (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - Oficina de Información Permanente ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com - Se recibirán y atenderán las quejas y reclamos de los temas que se deban coordinar con entidades como CORPAC, MTC, ANA, DGAC, Gobierno Local y Regional mediante el traslado y seguimiento para la absolución de la duda o queja. - Cronograma: Primer trimestre del inicio de la etapa de construcción	LAP	S/. 6000,00
	Programa de participación ciudadana	- Se implementarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana dentro del AID: - Buzones de sugerencias - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com - Promotores sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) - Indicadores: Número de comunicaciones recibidas, registradas y atendidas a través de los diferentes canales, N° de visitas de los promotores sociales a las localidades del AID y de las personas con las que se reunieron, N° de visitas registradas y atendidas a las personas del AID - Cronograma: Primer trimestre de la etapa de construcción.	LAP	S/. 144 000,00
	Programa de Comunicaciones	- Se implementarán las siguientes actividades en las localidades del AID - Reuniones informativas para los grupos del interés del AID - Charlas de Difusión: Comunicar a la población de los beneficios y medidas de manejo y control de los impactos - Promotores Sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Módulo Móvil: por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Línea telefónica: A la línea telefónica 942891464 (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) - Pasacalles informativos: Presentación y ubicación de carteles, fichas, trípticos de los eventos que realiza LAP en el marco de su Plan de Gestión Social. Ubicados en lugares públicos estratégicos - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com	LAP	S/. 86 400,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		- Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) 2. Indicadores: Número de visitas de promotores sociales a las autoridades locales del AID, N° de visitas realizadas a través del módulo móvil a las localidades del AID, N° de visitas recibidas a la Oficina de Información Permanente, N° de Charlas participantes en las charlas de difusión 3. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de construcción.		
	Programa de Aporte al Desarrollo Social	1. El Subprograma Formación de Micro y Pequeña Empresa: Difusión de convocatoria y requisitos para la postulación a la capacitación. 2. Se capacitará a 300 participantes del AID, en la formación en micro y pequeña empresa para mejorar las capacidades de emprendedores en actividades empresariales que deseen mejorar la gestión y el manejo de sus negocios. 3. Se capacitará para la elaboración e implementación de ideas de negocio, asistencia y capacitación en gestión empresarial 4. Periodicidad: Anual 5. Indicadores: Número de participantes en el programa del AID, Número de localidades participantes del AID 6. Cronograma: A partir del cuarto mes de iniciada la etapa de construcción	LAP	S/. 3 708 000,00
	Programa de educación ambiental y seguridad vial	1. El Programa de educación ambiental y seguridad vial estará dirigido a los grupos de interés y la población escolar del AID. 2. Se realizarán charlas de sensibilización en temas ambientales tales como conservación ambiental, uso racional de energía, manejo de residuos, principales normas ambientales aplicables a las operaciones del aeropuerto, uso racional del agua; estas charlas están dirigidas a grupos de interés del AID. 3. Se realizarán charlas de seguridad vial tales como ciudadanía y seguridad vial, importancia de la seguridad, elementos de la circulación vial, factores causantes de los accidentes de tránsito; estas charlas estarán dirigidas a población escolar del AID 4. Indicadores: Número de charlas de sensibilización en aspectos de educación ambiental, Número de colegios del AID que participan, Número de alumnos que participan, Número de charlas realizadas según tema. 5. Cronograma: El subprograma de educación ambiental se realizará en forma anual mientras que el de seguridad vial se realizará de manera trimestral.	LAP	S/. 360 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Programa de Campañas de Salud	- Se realizarán campañas anuales de salud en el AID - Se realizará la difusión de las campañas de salud dentro del AID - Las principales especialidades de la campaña de salud serán las siguientes: medicina general, pediatría, dermatología, odontología, nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje. - Indicadores: Número de acciones de difusión de la campaña de salud en el AID, Número de campañas de salud en el AID, Número de personas atendidas durante la campaña de salud. - Cronograma: A partir del primer trimestre de la etapa de construcción	LAP	S/. 183 000,00
	Programa de Formación de Brigadas y Acción frente a tsunamis	- Se coordinará la formación de brigadas con entidades, instituciones y organizaciones vinculadas con el riesgo de tsunami. - Se apoyará con espacios y capacitaciones en la conformación de brigadas de respuesta frente a tsunami en el AID. - Se realizarán charlas de formación a voluntarios del AID. - Indicadores: Número de brigadas conformadas para respuesta de tsunami, Número de capacitaciones realizadas, señalética y alarmas instaladas respecto a prevención de tsunami. - Cronograma: Anual	LAP	S/. 75 600,00
		<u>Sistema de Alerta</u> - Se Implementará el Sistema de Alerta para Tsunami. - Se realizará la instalación de alarmas, luego de las coordinaciones establecidas entre LAP y las dependencias pertinentes del Estado encargadas de activar las alarmas de tsunami correspondientes.	LAP	S/. 3 000 000,00
	Programa de Constitución del "Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico"	- Se promoverá la conformación de Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico para evaluar medidas de mitigación del ruido. - Se elaborará un reglamento interno en el que se definan responsabilidades de cada integrante del comité. - El comité se reunirá cada cuatro (04) meses con la finalidad de establecer medidas específicas de mitigación al ruido. El comité recibirá reportes trimestrales sobre el sistema de monitoreo continuo que LAP implementará. - Dentro de los temas que deberán ser discutidos por el Comité, destacan: - Regulación: revisión de normas que regulan y controlan las operaciones conjuntas. - Control y supervisión de rutas de vuelo establecidas por la autoridad y, si fuera el caso, las posibles sanciones. - Monitoreo a la aplicación de medidas correctivas. - Difusión de los resultados del monitoreo continuo de ruido realizado por LAP.	LAP	S/. 72 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		- o Factibilidad de la implementación de barreras acústicas en el AIJCh para la mitigación de ruido generado por las operaciones conjuntas, en la población que forma parte del AID. 5. Indicadores: N° de reuniones realizadas por el Comité, N° de participantes en las reuniones del Comité, N° de acuerdos ejecutados por el Comité 6. Cronograma: Cada cuatro meses desde el inicio de la etapa de construcción		
Plan de Contingencias		1. Se deberá identificar las probables emergencias a presentarse durante la ejecución de las actividades del AIJCh y se establecerán los procedimientos necesarios para el manejo de cada una de éstas, con la finalidad de minimizar los efectos colaterales en los trabajadores, pobladores, el ambiente, bienes e imagen institucional. 2. Los monitoreos se realizarán si se producen derrames accidentales.	LAP	S/. 108 000,00
ETAPA DE OPERACIÓN				
Plan de Manejo Ambiental	Programa de Medidas Preventivas, Correctivas y de Mitigación	1. Con la finalidad de minimizar las emisiones de gases de los vehículos y maquinarias que estén operando, sean de propiedad de LAP y/o de sus contratistas serán sometidos a las revisiones y mantenencias mecánicas necesarias, y que todos cuenten con sus permisos de circulación vigentes. 2. Los vehículos que transiten por la red vial, de propiedad de LAP y de sus contratistas, cumplirán con los LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial, establecidos en el D.S. N° 009-2012-MINAM y modificado por los D.S. N° 047-2001-MTC y D.S. N° 004-2013-MINAM. Los controles se realizarán con equipos que cumplirán el D.S. N° 007-2002-MTC. 3. Se realizarán capacitaciones sobre la importancia de la protección del recurso suelo y de la conservación del ecosistema en el área. 4. Todas las áreas donde se realiza el manejo de productos químicos y sustancias peligrosas con todo el material y equipo necesario para afrontar posibles contingencias de derrames u otros accidentes químicos. 5. Se colocarán plantas ornamentales (de preferencia nativas), en el edificio del nuevo terminal, con la finalidad de mejorar la calidad visual del paisaje. 6. Se deberá asegurar que el aterrizaje y despegue de naves desde la nueva pista de aterrizaje, no afecte la operatividad del túnel Gambetta, lo cual será coordinado con la autoridad competente, 7. Se deberá asegurar la presencia de personal de seguridad en los accesos al área del proyecto, durante sus operaciones, con el fin de que presten apoyo durante el ingreso y salida de vehículos. 8. Se propondrá la habilitación de módulos de la Av. Faucett, Av. Néstor Gambetta, de acuerdo con la habilitación urbana aprobada.	LAP	S/. 648 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		9. Se brindará mantenimiento a la señalización existente en el área de influencia directa del proyecto, en coordinación con la autoridad competente. 10. Se optimizarán los ciclos semafóricos de la red vial distribuida dentro del área de influencia directa del proyecto, en coordinación con la autoridad a cargo. 11. Se instalará señalización vertical que restrinja el uso indebido de la vía pública y contribuya con el tránsito seguro en la zona donde se emplaza el proyecto, en coordinación con la autoridad competente. 12. Se instalarán puntos de control vehicular a distancias adecuadas, con el fin de no generar conflictos vehiculares ni peatonales sobre la vía pública, en coordinación con la autoridad a cargo.		
	Programa de Manejo de Efluentes	1. El tratamiento de las aguas residuales procedentes del patio de comidas (resto de alimentos, aceites y grasas) y de los aviones de vuelos internacionales (baños químicos), se realizará en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARND), cuya descarga a la red pública de alcantarillado deberá cumplir los VMA vigentes. 2. Se utilizarán baños portátiles para el servicio de vigilancia en el cerco perimétrico del AIJCh, los que serán evacuados y descargados por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM y la Municipalidad del Callao, con frecuencia establecida según la necesidad.	LAP	*
	Programa de Recursos Hídricos	1. Los pozos actuales y proyectados de suministro de agua contarán con medidores de consumo. 2. Se implementará un programa de mantenimiento de aparatos sanitarios, griferías y válvulas, lo que permitirá reducir las fugas de agua. 3. Se brindará charlas de sensibilización en el uso eficiente del agua. 4. Se respetará la faja marginal del río Rímac, ningún componente del proyecto se ubicará dentro de la faja marginal delimitada mediante Resolución Administrativa N°023-2004-AG-DRA.LC/ATDRCHRL.	LAP	*
	Programa de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	1. Para el control de polvo existente en la plataforma, se utilizará un camión barredor que realizará el barrido en toda la superficie de la plataforma. 2. Se realizará monitoreos ambientales periódicos de calidad del aire. 3. Para la etapa de operación, se continuará con el Plan de Control de las Emisiones de Gases Emitidos por las Unidades Vehiculares y Equipos Motorizados que Transitan en Plataforma, aprobado mediante oficio N° 1247-2011-MTC/16, con el que cuenta LAP, el cual servirá como referencia para el cumplimiento de los objetivos descritos. 4. Los sistemas eléctricos y mecánicos estarán controlados y monitorizados con el BMS (sistema de gestión de instalaciones en edificios). 5. Durante el funcionamiento de la autoclave, la EO-RS encargada tendrá que verificar constantemente el adecuado funcionamiento del equipo, con la finalidad de evitar la emisión de gases de combustión del GLP que excedan los límites aplicables.	LAP	S/. 7 560 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		- Con el fin de ventilar los vapores que emitiera la autoclave al abrir la compuerta de ingreso a la cámara, así como el aire caliente colindante por efecto de la radiación de calor de la autoclave, se consideran aberturas de ventilación en el techo, con dimensiones suficientes que permitan la fácil evacuación del vapor generado, y en algunos puntos estratégicos de paredes (puertas y ventanas). - La terminal y el edificio principal se encuentran diseñados con aislamiento acústico para proteger y minimizar el ruido que los usuarios del AIJCh puedan percibir por la actividad propia del aeropuerto. - LAP se encargará de realizar el monitoreo de ruido ambiental generado por las aeronaves mediante el sistema GEMS y comunicará a las autoridades involucradas los resultados de manera trimestral, previo a la reunión del Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico. - Se implementará un plan eficaz contra el ruido de las operaciones de tierra, lo que se adjunta en el anexo Obs. 70, cuyas medidas se resumen a continuación: - Reubicación del área de la prueba de motores a una zona interior y alejada de áreas residenciales. Las nuevas coordenadas serán: 269 267,02 mE; 8 670 464,40 mN. - Se implementará una pantalla acústica en la nueva ubicación del área de la prueba de motores. La pantalla propuesta será de 10 metros de altura y 165 m de largo.		
	Programa de Señalización, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	- Implementación de señalización. - Implementación del programa de salud, higiene y seguridad ocupacional; de acuerdo con la norma vigente.	LAP	S/. 466 560,00
	Programa de Manejo Fauna Silvestre	- Monitoreo de pichones y/o juveniles reubicados. Frecuencia semestral durante toda la vida útil del proyecto. - Asegurar la permanencia y continuidad del "Programa para el Control de Fauna en el AIJCh", con la finalidad de minimizar y evitar choques de aeronaves con fauna silvestre que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros, personal aeronáutico, mercancías y aeronaves	LAP	*
	Programa de Manejo de Residuos Sólidos	- El almacenamiento de los residuos sólidos se realiza de acuerdo con la clasificación de los residuos sólidos aprobados para el AIJCh - El almacenamiento central se realizará en un área conocida como Bloque Sanitario. - El transporte se encontrará a cargo de una EO-RS que opera en el terminal, la misma que cuenta con las autorizaciones para transporte de residuos no peligrosos como peligrosos.	LAP	S/. 1 234 800,00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
Plan de Vigilancia Ambiental	Monitoreo de Calidad del Aire		1. Monitoreo de calidad del aire (4 puntos, frecuencia anual)	LAP	S/. 180 000,00
	Monitoreo de Emisiones Atmosféricas		1. Monitoreo de emisiones (2 puntos, frecuencia semestral)	LAP	S/. 180 000,00
	Monitoreo de Ruido		1. Monitoreo mediante sistema GEMS (10 estaciones fijas y 4 móviles, para ambos casos de manera continua)	LAP	S/. 18 779 806.62
	Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea		1. Monitoreo de calidad de agua subterránea (1 estación, frecuencia semestral) 2. Monitoreo de nivel de agua subterránea (10 estaciones, frecuencia diaria durante los 03 primeros meses, luego frecuencia semanal hasta finalizar la etapa de operación).	LAP	S/. 288 000,00
	Monitoreo de Efluentes		1. Monitoreo de efluentes (2 puntos, trimestral)	LAP	S/. 324 000,00
	Monitoreo de Fauna Silvestre		1. Monitoreo de fauna silvestre - aves (2 puntos, EM04 y EM05) con frecuencia semestral según lo indicado en la EMA), durante toda la vida útil del proyecto.	LAP	S/. 108 000,00
	Monitoreo de medidas EIV		1. El monitoreo correspondiente a las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Vial del proyecto se realizará a los tres (03) meses y al año de iniciadas las operaciones de la nueva infraestructura aeroportuaria, en el área de intervención de proyecto.	LAP	*
Plan de Gestión Social	Programa de Relaciones Comunitarias	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	1. Se realizarán el procedimiento de convocatoria, preselección, reclutamiento y contratación de mano de obra local. 2. Se priorizará la contratación de Mano de Obra Local proveniente del AID. Contratación de al menos 500 trabajadores del AID durante operación y mantenimiento 3. Se difundirá la información del Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local mediante el subprograma de Participación Ciudadana. 4. Indicadores: N° de CV's recepcionados del AID por medio del grupo de Relaciones Comunitarias, N° de Personal Contratado del AID en la etapa de construcción 5. Cronograma: Inicio de etapa de operación	LAP	S/. 367 200,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios Locales		- Se capacitarán a proveedores o potenciales proveedores del AID (Productos que se prevén: Uniformes, folletos, merchandising, reparación de muebles, catering) – Charlas semestrales - El subprograma se llevará mediante procedimiento registro de proveedores, criterios de selección de proveedores en el AID: Registro de proveedores por medio de www.lima-airport.com - Indicadores: N° de charlas de capacitación realizadas en el AID, N° de proveedores del AID inscritos en el registro de proveedores, N° de proveedores contratados del AID. - Cronograma: Inicio de la etapa de operación	LAP	S/. 432 000,00
	Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales		- Se conformará el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana con representantes de las localidades del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. - Objetivo del subprograma es el siguiente: Dar seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la fase de construcción, operación y cierre. - Indicadores: Número de capacitaciones de monitoreo ambiental realizadas a los representantes del CMVC, Número de representantes del CMVC que asisten a los monitoreos ambientales, Número de reportes elaborados con los representantes del CMVC sobre las actividades realizadas. - Cronograma: A partir del inicio de la etapa de operación	LAP	S/. 648 000,00
	Programa de Atención de Quejas y Reclamos		- Se elaborará el Formato de presentación de queja o reclamos. - Se implementarán las principales vías de presentación de quejas y reclamos. - Promotor Social (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - Módulo móvil (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - Oficina de Información Permanente ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com - Se recibirán y atenderán las quejas y reclamos de los temas que se deban coordinar con entidades como CORPAC, MTC, ANA, DGAC, Gobierno Local y Regional mediante el traslado y seguimiento para la absolución de la duda o queja. - Cronograma: Primer trimestre del inicio de la etapa de operación	LAP	S/. 108 000,00
	Programa de participación ciudadana		- Se implementarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana dentro del AID: - Buzones de sugerencias - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com - Promotores sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas)	LAP	S/. 432 000,00

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		2. Indicadores: N° de comunicaciones recibidas, registradas y atendidas a través de los diferentes canales, N° de visitas de los promotores sociales a las localidades del AID y de las personas con las que se reunieron, N° de visitas registradas y atendidas a las personas del AID 3. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de operación.		
	Programa de Comunicaciones	1. Se implementarán las siguientes actividades en las localidades del AID – Reuniones informativas para los grupos del interés del AID – Charlas de Difusión: Comunicar a la población de los beneficios y medidas de manejo y control de los impactos – Promotores Sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID – Módulo Móvil: por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID – Línea telefónica: A la línea telefónica 942891464 (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) – Pasacalles informativos: Presentación y ubicación de carteles, fichas, trípticos de los eventos que realiza LAP en el marco de su Plan de Gestión Social. Ubicados en lugares públicos estratégicos – Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com – Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) 2. Indicadores: N° de visitas de promotores sociales a las autoridades locales del AID, N° de visitas realizadas a través del módulo móvil a las localidades del AID, N° de visitas recibidas a la Oficina de Información Permanente, N° de Charlas participantes en las charlas de difusión 3. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de operación.	LAP	S/. 259 200,00
	Programa de Aporte al Desarrollo Social	1. El Subprograma Formación de micro y pequeña empresa: Difusión de convocatoria y requisitos para la postulación a la capacitación. 2. Se capacitará a 300 participantes del AID, en la formación en micro y pequeña empresa para mejorar las capacidades de emprendedores en actividades empresariales que deseen mejorar la gestión y el manejo de sus negocios. 3. Se capacitará para la elaboración e implementación de ideas de negocio, asistencia y capacitación en gestión empresarial. 4. Periodicidad: Anual. 5. Indicadores: Número de participantes en el programa del AID, Número de localidades participantes del AID Cronograma: A partir del cuarto mes de iniciada la etapa de construcción	LAP	S/. 329 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Programa de educación ambiental y seguridad vial	1. El Programa de educación ambiental y seguridad vial estará dirigido a los grupos de interés y la población escolar del AID 2. Se realizarán Charlas de Sensibilización en temas ambientales dirigidos a grupos de interés del AID. 3. Se realizarán Charlas de Seguridad Vial dirigidos a población escolar del AID 4. Indicadores: Número de Charlas de sensibilización en aspectos de educación ambiental, Número de colegios del AID que participan, Número de alumnos que participan, Número de charlas realizadas según tema. 5. Cronograma: El subprograma de educación ambiental y seguridad vial se realizará en forma anual.	LAP	S/. 1 080 000,00
	Programa de Campañas de Salud	1. Se realizarán campañas anuales de salud en el AID 2. Se realizará la difusión de las campañas de salud dentro del AID 3. Las principales especialidades de la campaña de salud serán las siguientes: medicina general, pediatría, dermatología, odontología, nutrición, psicología, obstetricia, ginecología, laboratorio, farmacia, optometría, otorrino y triaje. 4. Indicadores: Número de acciones de difusión de la campaña de salud en el AID, Número de campañas de salud en el AID, Número de personas atendidas durante la campaña de salud. 5. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de construcción	LAP	S/. 183 000,00
	Programa de Formación de Brigadas y Acción frente a tsunamis	1. Se coordinará la formación de brigadas con entidades, instituciones y organizaciones vinculadas con el riesgo de tsunamis. 2. Se apoyará con espacios y capacitaciones en la conformación de brigadas de respuesta frente a tsunamis en el AID. 3. Se realizarán charlas de formación a voluntarios del AID. 4. Indicadores: Número de brigadas conformadas para respuesta de tsunami, Número de capacitaciones realizadas, señalética y alarmas instaladas respecto a prevención de tsunamis. 5. Cronograma: Anual 6. Monitorear durante los años de concesión del aeropuerto (desde su implementación hasta el año 2041) y posterior a éste (quién asuma la titularidad) la capacidad de la ruta de evacuación propuesta, de modo que su diseño (dimensiones) sea suficiente para la evacuación de los asentamientos poblacionales que utilizarán dicha ruta; caso contrario, se implementarán diseños adicionales que permitan una adecuada evacuación ante un evento de tsunami.	LAP	S/. 132 600,00
	Programa de Constitución del "Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico"	1. El Titular en conjunto con el Comité Técnico para la Mitigación del Ruido Aeronáutico, deberá evaluar la necesidad de realizar la actualización del estudio ambiental, toda vez que, esta deba ser realizada según lo detallado en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC "(...) para ello el titular verifica la eficacia de las medidas de control ambiental aplicadas; así como identifica, otros impactos o riesgos que	LAP	S/. 12 000,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		<i>no fueron posibles de ser identificados durante la revisión y aprobación del estudio ambiental por su naturaleza predictiva, permitiendo precisar las medidas de manejo o control ambiental incluyendo los compromisos ambientales y responsabilidades del Titular (...) La actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora entre otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental. El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos con la cual la Autoridad Competente aprobó el estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo a los lineamientos que apruebe el MINAM (...)” y los considerandos detallados en dicho artículo.</i>		
Plan de Contingencias		- Se identifica las probables emergencias que pueden presentarse durante la ejecución de las actividades del AIJCh y se establecen los procedimientos necesarios para el manejo de cada una de estas emergencias, con el fin de minimizar los efectos colaterales en los trabajadores, pobladores, medio ambiente, bienes e imagen institucional. - Los monitoreos se realizarán si se producen derrames accidentales.	LAP	S/. 324 000,00
ETAPA DE CIERRE				
Plan de Manejo Ambiental	Programa de Medidas Preventivas, Correctivas y de Mitigación	- Se instalarán señales que indiquen los límites de velocidad (mínimo una señal al ingreso de la zona de trabajo y en el tramo central del acceso). La velocidad al interior de las instalaciones será de 20 km/h. La circulación por vías externas y por vías locales podrá llegar hasta un máximo de 40 km/h. - Deberá restringirse el movimiento innecesario de maquinaria pesada y vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos para evitar la generación de polvo. - A todo el personal expuesto a actividades netamente generadoras de material particulado se le proporcionará el equipo de protección personal (EPP) adecuado, compuesto principalmente por mascarillas, lentes de seguridad, guantes y ropa apropiada. Se brindará capacitaciones permanentes en el uso adecuado de equipos de protección personal. - Todos los vehículos, máquinas y equipos serán sometidos a un programa de mantenimiento preventivo, el cual estará controlado según las indicaciones del fabricante o su representante local (se llevará los registros requeridos). - LAP exigirá a los contratistas que todos los vehículos, máquinas y equipos sean sometidos a las revisiones y mantenciones mecánicas necesarias, y que todos cuenten con sus permisos de circulación vigentes.	LAP	S/. 18 000,00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		- Se cuenta con procedimientos internos y señalización para el control de ruido en zonas públicas, cuyas aplicaciones continuarán - Se realizarán capacitaciones sobre la importancia de la protección del recurso suelo y de la conservación del ecosistema en el área. - Supervisar que todas las áreas donde se realiza el manejo de productos químicos y sustancias peligrosas cuenten con todo el material y equipo necesario para afrontar posibles contingencias de derrames u otros accidentes químicos. - Se colocarán plantas ornamentales en el edificio del nuevo terminal, con la finalidad de mejorar la calidad visual del paisaje.		
	Programa de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	- Se regarán y humedecerán los accesos a través de un camión cisterna u otro similar. - Se realizará el humedecido del depósito de material excedente, previo a la descarga de los camiones. - Se cubrirán las tolvas de vehículos que transportan materiales. - Las maquinarias, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, se recomienda que los vehículos cuenten con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. - La generación de compuestos orgánicos volátiles (COV) se daría como consecuencia de un vertimiento accidental de combustibles. Por tanto, las medidas correctivas comprenden una respuesta oportuna ante la ocurrencia de un derrame de combustible, así como el entrenamiento efectivo del personal encargado de su control. - Se controlará la velocidad de los vehículos, de acuerdo con las normas de seguridad internas de LAP. El manejo de vehículos se realizará, no sólo teniendo en cuenta todas las precauciones para evitar accidentes, sino también teniendo presente la importancia de no perturbar a la fauna, debiendo respetarse la reglamentación o lineamientos trazados sobre velocidad de conducción y emisión de ruidos (ejemplo: sirenas, bocinas, etc.). - Se realizará un Programa de Mantenimiento del equipo pesado y vehículos en general, con la finalidad de reducir los niveles de ruido. - Se realizará monitoreos periódicos de niveles de ruido conforme a lo detallado en el plan de vigilancia ambiental.	LAP	S/. 54 000,00
	Programa de Señalización, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	Implementación del programa de salud, higiene y seguridad ocupacional; de acuerdo con la norma vigente.	LAP	S/. 21 600,00



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
	Programa de Manejo de Residuos Sólidos		- LAP y la contratista encargada de las obras de cierre, supervisarán la disposición del material de excavaciones (reconformación de áreas) en el DME. - Los residuos de los trabajos de dismantelamiento, producto de las actividades de cierre, serán dispuestos a través del servicio de una EO-RS debidamente registrada ante MINEM para la prestación de recolección. - El almacenamiento de los residuos sólidos se realiza de acuerdo a la clasificación de los residuos sólidos aprobados para el AIJCh	LAP	S/. 36 000,00
Plan de Vigilancia Ambiental	Monitoreo de Calidad del Aire		Monitoreo de calidad del aire (4 puntos, frecuencia semestral)	LAP	S/. 45 000,00
	Monitoreo de Ruido		Monitoreo de calidad de ruido (10 puntos, frecuencia semestral)	LAP	S/. 3 600,00
	Monitoreo de Calidad y Nivel de Agua Subterránea		- Monitoreo de calidad de agua subterránea (1 estación, frecuencia semestral) - Monitoreo de nivel de agua subterránea (10 estaciones, frecuencia semanal durante los 06 primeros meses, luego frecuencia quincenal hasta finalizar la etapa de cierre).	LAP	S/. 27 000,00
Plan de Gestión Social	Programa de Relaciones Comunitarias	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	- Se realizará el procedimiento de convocatoria, preselección, reclutamiento y contratación de mano de obra local del AID. - Se priorizará de contratación de Mano de Obra Local proveniente del AID. Contratación de por los menos el 10% de la mano de obra no calificada proveniente del AID. - Se difundirá la información del Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local mediante el subprograma de Participación Ciudadana. - Indicadores: N° de CV's recepcionados del AID por medio del grupo de Relaciones Comunitarios, N° de Personal Contratado del AID en la etapa de cierre - Cronograma: Inicio de etapa de cierre	LAP	S/. 20 400,00
		Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios Locales.	- Se capacitarán a proveedores o potenciales proveedores del AID (Productos que se prevén: Uniformes, folletos, merchandising, reparación de muebles, catering) – Charlas semestrales - El subprograma se llevará mediante procedimiento de registro de proveedores, criterios de selección de proveedores en el AID: Registro de proveedores por medio de www.lima-airport.com - Indicadores: Número de charlas de capacitación realizadas en el AID, Número de proveedores del AID inscritos en el registro de proveedores, Número de proveedores contratados del AID. - Cronograma: A partir de la etapa de cierre	LAP	S/. 24 000,00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL			MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		Subprograma de monitoreo de deudas locales	1. El Subprograma estará dirigido a los trabajadores provenientes del AID y aquellos otros contratados por la contratista. 2. Se brindarán charlas de Inducción a trabajadores en Código de Conducta. 3. Se difundirán los mecanismos de presentación de quejas y reclamos 4. Se realizará el procesamiento de la queja por no pago. 5. Indicadores: N° de Inducciones realizadas durante la etapa de cierre 6. Cronograma: Inicio de etapa de cierre	LAP	S/. 12 000,00
		Subprograma de Monitoreo de Asuntos Ambientales	1. Se conformará el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana con representantes de las localidades del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. 2. Objetivo del subprograma es el siguiente: Dar seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la fase de cierre. 3. Indicadores: Número de capacitaciones de monitoreo ambiental realizadas a los representantes del CMVC, Número de representantes del CMVC que asisten a los monitoreos ambientales, Número de reportes elaborados con los representantes del CMVC sobre las actividades realizadas. 4. Cronograma: A partir del primer trimestre de la etapa de cierre	LAP	S/. 36 000,00
	Programa de Atención de Quejas y Reclamos		1. Formato de reclamo de presentación de queja o reclamos. 2. Vías de presentación de quejas y reclamos. - o Promotor Social (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - o Módulo móvil (Visita por lo menos una vez al mes a las localidades del AID) - o Oficina de Información Permanente ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) (Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas) - o Teléfono (Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas) - o Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com 3. Atención de la queja y reclamo y coordinación con entidades como CORPAC, MTC, ANA, DGAC, Gobierno Local y Regional mediante el traslado y seguimiento para la absolución de la duda o queja. 4. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de cierre	LAP	S/. 6 000,00
	Programa de participación ciudadana		1. Se implementarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana dentro del AID: – Buzones de sugerencias – Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com – Promotores sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID – Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas)	LAP	S/. 24 000,00

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL		MEDIDAS DE MANEJO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
		2. Indicadores: Número de comunicaciones recibidas, registradas y atendidas a través de los diferentes canales, N° de visitas de los promotores sociales a las localidades del AID y de las personas con las que se reunieron, N° de visitas registradas y atendidas a las personas del AID 3. Cronograma: Inicio de la etapa de cierre.		
	Programa de Comunicaciones	1. Se implementarán las siguientes actividades en las localidades del AID - Reuniones informativas para los grupos de interés del AID - Charlas de Difusión: Comunicar a la población de los beneficios y medidas de manejo y control de los impactos - Promotores Sociales: Visita de promotores por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Módulo Móvil: por lo menos 1 vez al mes en las localidades del AID - Línea telefónica: A la línea telefónica 942891464 (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) - Pasacalles informativos: Presentación y ubicación de carteles, fichas, trípticos de los eventos que realiza LAP en el marco de su Plan de Gestión Social. Ubicados en lugares públicos estratégicos - Correo electrónico: comunicaciones@lima-airport.com - Oficina de información permanente: ubicada Calle Emisor S/N, esquina con Haya de la Torre, AAHH Sarita Colonia – Callao (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas) 2. Indicadores: N° de visitas de promotores sociales a las autoridades locales del AID, N° de visitas realizadas a través del módulo móvil a las localidades del AID, N° de visitas recibidas a la Oficina de Información Permanente, N° de Charlas participantes en las charlas de difusión 3. Cronograma: Desde el inicio de la etapa de cierre.	LAP	S/. 14 400,00
Plan de Contingencias		1. Se identificarán las probables emergencias que pueden presentarse durante la ejecución de las actividades de cierre del AIJCh y se establecerán los procedimientos necesarios para el manejo de cada una de estas emergencias, con el fin de minimizar los efectos colaterales en los trabajadores, pobladores, medio ambiente, bienes e imagen institucional. 2. El monitoreo se realizará al final de las actividades, si se producen derrames accidentales.	LAP	S/. 18 000,00

* El Titular asegurará los costos de las medidas y compromisos ambientales de manera que se garantice su correcta ejecución.